

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

BOLETÍN

SURSUM VERSUS

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

AÑO 3 / NÚMERO 5
JULIO- DICIEMBRE DE 2023
TOMO 2



BOLETÍN *SURSUM VERSUS* 5

BOLETÍN
SURSUM VERSUS 5
H. CONSEJO UNIVERSITARIO
AÑO 3/NÚM. 5/JULIO-DICIEMBRE DE 2023
TOMO 2

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Jesús Madueña Molina
RECTOR

Dr. Robespierre Lizárraga Otero
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA

Dr. Candelario Ortiz Bueno
SECRETARIO GENERAL

Dr. Eleazar Angulo López
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Jorge Milán Carrillo
SECRETARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Dr. Wenseslao Plata Rocha
VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO

Dr. Lauro César Parra Aceviz
VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL NORTE

Dr. Mario Soto Velázquez
VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO NORTE

Dr. Manuel Iván Tostado Ramírez
VICERRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL SUR

BOLETÍN *SURSUM VERSUS* 5

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

AÑO 3/NÚM. 5/JULIO-DICIEMBRE DE 2023



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
MÉXICO, 2025

Primera edición: 2025

D. R. © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 2358,
Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa
www.uas.edu.mx

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

Edición con fines académicos

Editado en México

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO JULIO-DICIEMBRE DE 2023

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 24. ^a ordinaria permanente de 14 de agosto de 2023	19
Acuerdos	31
Galería fotográfica	788
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 25. ^a extraordinaria permanente de 15 de septiembre de 2023	790
Acuerdos	791
Galería fotográfica	793
Resumen de los asuntos tratados en la sesión 26. ^a ordinaria permanente de 28 de septiembre de 2023	795
Acuerdos	797
Galería fotográfica	943

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 27. ^a ordinaria	
de 9 de octubre de 2023	945
Acuerdos	947
Galería fotográfica	954

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 28. ^a	
de 20 de octubre de 2023	956
Acuerdos	958
Galería fotográfica	963

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 29. ^a ordinaria	
de 30 de octubre de 2023	965
Acuerdos	970
Galería fotográfica	1118

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 30. ^a ordinaria	
de 13 de noviembre de 2023.	1120
Acuerdos	1140
Galería fotográfica	1258

Resumen de los asuntos tratados en la sesión 31. ^a ordinaria	
de 15 de diciembre de 2023	1260
Acuerdos	1264
Galería fotográfica	1463

PRESENTACIÓN

El presente *Boletín Sursum Versus* 5, reúne en dos ejemplares, los acuerdos aprobados por el H. Consejo Universitario en las sesiones celebradas en las fechas 11 de julio, 14 de agosto, 15 de septiembre, 28 de septiembre, 9 de octubre, 20 de octubre, 30 de octubre, 13 de noviembre, 15 de diciembre de 2023.

Segundo Tomo

En lo que respecta a la sesión ordinaria permanente del día 14 de agosto de 2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos presentó los siguientes dictámenes: 1) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Estudios Internacionales; 2) Creación del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Acuícola; 3) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Pesquera; 4) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Fisioterapia; 5) Creación del Programa Educativo de Licenciatura en Gerontología; 6) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Gestión de Zona Costera; 7) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Políticas Públicas; 8) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Optometría; 9) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales; 10) Creación curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Música Popular Contemporánea; 11) Reforma curricular del Programa Educativo de

Licenciatura en Música; 12) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Imagenología; 13) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Educación Artística; 14) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Artes Escénicas; 15) Creación del Programa Educativo de Licenciatura en Citotecnología; 16) Creación del Programa Educativo de Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Superior Universitario; 17) Licenciatura en Podología; 18) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia; 19) Reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería en Minas; 20) Reedición curricular del Programa Educativo Licenciatura en Fotografía y Producción de Video Complementario del Nivel Técnico Profesional; 21) Creación del Programa Educativo de Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés; 22) Reedición Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional; 23) Actualización del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería; 24) Reforma curricular de Maestría en Trabajo Social; 25) Reforma curricular del Programa de Maestría en Trabajo Social; 26) Reforma curricular del Programa de Doctorado en Trabajo Social; 27) Reedición del Programa Educativo de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas; 28) Enmienda al Programa de Maestría en Arquitectura y Urbanismo, y 29) Enmienda al Programa de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo.

En la misma sesión, fue emitida la aprobación para la adquisición del Servicio Integral de Asesoría, Análisis, y Seguimiento a las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Glosa.

También a través de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos fueron nombrados representantes legales en representación de la Universidad a los abogados Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez y al Licenciado José Ramón Bonilla Rojas como asesor jurídico de la misma.

Por otra parte, en la sesión extraordinaria permanente llevada a cabo el día 15 de septiembre de 2023, fueron planteadas por parte de los abogados MC Miltón Ayala Vega y Lic. Alfonso Ontiveros Salas, las posturas legales emergidas por el conflicto de las denuncias penales emitidas por la Auditoría del Estado contra la UAS.

En lo relativo a la sesión de 28 de septiembre de 2023, la Comisión de Asuntos Académicos expuso la Reedición del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional.

El 9 de octubre del mismo año, fue convocada la reunión ordinaria del HCU para el nombramiento del nuevo personal directivo para las siguientes unidades académicas: 1) Facultad de Odontología; 2) Preparatoria Badiraguato; 3) Criminalística, Criminología y Ciencias Físico Matemáticas; 4) Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía; 5) Preparatoria Eustaquio Buelna Pérez; 6) Preparatoria Concordia; 7) Facultad de Derecho Mazatlán; 8) Ciencias de la Educación Mazatlán; 9) Educación Física y Deporte; 10) Arquitectura Mazatlán; 11) Ciencias Económicas y Sociales; 12) Facultad de Historia; 13) Facultad de Ciencias de la Educación; 14) Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo; 15) Escuela Preparatoria Carlos Marx de Costa Rica; 16) Centro de Estudios Superiores de El Rosario; 17) Escuela de Derecho Guasave; 18) Escuela Preparatoria Semiescolarizada, y 19) Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

De manera conjunta, en esta misma fecha, las Comisiones Unidas de Estudios Jurídicos y Asuntos Académicos, emitieron dictámenes referentes a la creación del Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA) y Programa Universitario de Cultura para la Paz, propuestos por la Dirección General de Educación Superior.

También fueron aprobados los reglamentos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública y el de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, con nuevas actualizaciones por parte de la Comisión de Estudios Jurídicos.

En lo que corresponde a la sesión del día 20 de octubre de 2023, fueron expresadas las opiniones de algunos consejeras y consejeros universitarios, mediante el uso de la vos, sobre el rechazo ante las determinaciones emitidas por un juez de control del poder judicial del Estado, con respecto a las denuncias penales contra funcionarios universitarios.

Igualmente el abogado defensor del Rector Jesús Madueña Molina, el MC Miltón Ayala Vega expuso las consideraciones pertinentes para declarar a su defendido como perseguido político, con el respaldo y apoyo del H. Consejo Universitario.

Sucesivamente en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2023, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos presentó los siguientes: 1) Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional; 2) Reedición del Programa de Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud; 3) Creación del Programa Educativo de Maestría en Ciencias en Medicina Translacional y Salud Pública; 4) Reforma al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias del Derecho, modalidad escolarizada, y 5) Reforma al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular.

De igual forma, el HCU emitió el número de acuerdo 646, con el que fue reformado y adicionado un tercer párrafo al artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas.

Asímismo, la Comisión de Hacienda y Glosa presentó la dictaminación de los siguientes asuntos: 1) Informe financiero del periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2023, y 2) Información Financiera Complementaria, solicitada por la Secretaría de Educación Pública, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Por su parte, la Comisión de Planeación y Presupuestación del H. Consejo Universitario, expuso el dictamen de aprobación referente al Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

En lo concerniente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2023, de forma trascendental, y entre otros asuntos, fue acordado por el HCU, llevar a cabo la «marcha por la dignidad universitaria» cuya convocatoria fue agendada para la fecha del día 14 de noviembre del año 2023.

Y con respecto a los trabajos de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, fueron presentados los siguientes: a) Reforma curricular del Programa Educativo de Maestría en Ciencias del Derecho, y b) Programa Educativo del Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte.

Además, con el acuerdo número 661 fue aprobada la instalación y renovación del H. Consejo Universitario para el periodo 2023-2025.

En cuanto a la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2023, el HCU aprobó tres resolutivos importantes con respecto a los siguientes puntos: 1. Ratificación del nombramiento del Encargado del Despacho Dr. Robespierre Lizárraga Otero; 2. Ratificación del acuerdo 630, en el cual se suspenden los términos y plazos indicados en el artículo 35 de la Ley Orgánica por motivo de los juicios de amparo promovidos por la UAS, y 3. El HCU faculta al Dr. Robespierre Lizárraga Otero para que suscriba convenios con autoridades estatales y federales.

Por otra parte, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, presentó los siguientes: 1) Reforma al Plan de Estudios del Programa Educativo de Maestría en Educación; 2) Reforma al Programa de Doctorado en Educación; 3) Reforma Curricular del Programa de Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales; 4) Reforma al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos; 5) Reforma Curricular al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio; 6) Ajuste de flexibilización curricular del Programa Institucional del Bachillerato Virtual del Centro de Universidad Virtual (UAS Virtual), y 7) Autorización y Validación de la Plantilla de Cierre del Personal de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2023.

Finalmente, con la certeza de cumplir cabalmente con lo dispuesto en la fracción VII del Estatuto General, esta Secretaría General de la Universidad

Autónoma de Sinaloa, contribuye periódicamente en la elaboración y publicación de los presentes acuerdos institucionales concernientes al H. Consejo Universitario, con el propósito de darlos a conocer a la comunidad universitaria y sociedad en general con fines sustancialmente académicos.

SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

JULIO-DICIEMBRE DE 2023

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS
EN LA SESIÓN ORDINARIA 24.^a,
DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

ACUERDO NÚM. 549

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO, ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO EN LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

ACUERDO NÚM. 550

SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, PRESENTADO POR EL MC. JOSÉ CARLOS ACEVEZ TAMAYO, CONSEJERO UNIVERSITARIO SECRETARIO GENERAL DEL SUTUAS-SECCIÓN ACADÉMICOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

ACUERDO NÚM. 551

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN ESTUDIOS INTERNACIONALES, EN MODALIDADES ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 552

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA ACUÍCOLA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIATURA EN BIÓLOGO ACUACULTOR, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 553

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA PESQUERA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 554

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA,

QUE PROPONE LA FACULTAD DE MEDICINA, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 555

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN GERONTOLOGÍA*, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIATURA EN GERICULTURA, QUE PROPONE LA *FACULTAD DE MEDICINA*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 556

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN GESTIÓN DE ZONA COSTERA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 557

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONEN LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 558

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN OPTOMETRÍA*, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD DR. RAFAEL VALDEZ AGUILAR, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 559

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES*, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 560

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN NEGOCIOS AGROTECNOLÓGICOS*, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONEN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS Y LA FACULTAD DE AGRICULTURA DEL VALLE DEL CARRIZO, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 561

SE APRUEBA CREACIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN MÚSICA POPULAR CONTEMPORÁNEA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 562

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN MÚSICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES Y SU EXTENSIÓN MOCORITO, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 563

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN IMAGENOLOGÍA*, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA *FACULTAD DE MEDICINA*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 564

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y MIXTA, QUE PROPONE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 565

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS*, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA *UNIDAD ACADÉMICA DE ARTES*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 567

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN CITOTECNOLOGÍA*, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN SUSTITUCIÓN DEL TSU EN *CITOLOGÍA CERVICAL*, QUE PROPONE LA *FACULTAD DE MEDICINA*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 568

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN PODOGLOGÍA COMPLEMENTARIO DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSTARIO*, EN MODALIDAD MIXTA, QUE PROPONE LA *FACULTAD DE MEDICINA*, PARA SU OPERACIÓN, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 569

SE APRUEBA LA CREACIÓN PROGRAMA EDUCATIVO DE *LICENCIATURA EN PODOLOGÍA*, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA

FACULTAD DE MEDICINA, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

ACUERDO NÚM. 570

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 571

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA DE INGENIERÍA CULIACÁN, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO 572

SE APRUEBA LA REEDICIÓN CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN DE VÍDEO COMPLEMENTARIO DEL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, MODALIDAD MIXTA, QUE PROPONE LA ESCUELA DE DISEÑO Y ARTES VISUALES, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NUM. 573

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA DEL IDIOMA INGLÉS, EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, QUE PROPONE EL CENTRO DE ESTUDIO DE IDIOMAS CULIACÁN, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 574

SE APRUEBA LA REEDICIÓN PROGRAMA EDUCATIVO DE LA *LICENCIATURA EN ENFERMERÍA COMPLEMENTARIO DEL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL*, EN MODALIDAD MIXTA, QUE PROPONEN LA *FACULTAD DE ENFERMERÍA CULIACÁN*, *FACULTAD DE ENFERMERÍA MOCHIS* Y LA *ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA MAZATLÁN*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 575

SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA *LICENCIATURA EN ENFERMERÍA*, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA *FACULTAD DE ENFERMERÍA CULIACÁN*, *FACULTAD DE ENFERMERÍA MOCHIS* Y *ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA MAZATLÁN* PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NUM. 576

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CULIACÁN, PARA SU CUARTA EDICIÓN, QUE ENTRARA EN OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NUM. 577

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN TRABAJO SOCIAL MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL MAZATLÁN, PARA SU SEGUNDA EDICIÓN, QUE ENTRARÁ EN OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 578

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CULIACÁN, PARA SU CUARTA EDICIÓN, QU ENTRARÁ EN OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

ACUERDO NÚM. 579

SE APRUEBA LA EDICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA DE DIRECCIÓN EN ORGANIZACIONES TURÍSTICAS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, SEGUNDA EDICIÓN, QUE OPERA EN LA ESCUELA DE TURISMO, CUYA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ACUERDO NÚM. 580

SE APRUEBA LA ENMIENDA AL PROGRAMA EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, QUE PROPONE LA FACULAD DE ARQUITECTURA.

ACUERDO NÚM. 581

SE APRUEBA LA ENMIENDA AL DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, QUE PROPONE LA FACULAD DE ARQUITECTURA.

ACUERDO NÚM. 582

SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORÍA, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2018-2020 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS DIRIGIDAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA DE LA CUENTA PÚBLICA 2022. A CARGO DE LA EMPRESA BUSEC DI, S.A. DE C.V.

ACUERDO NÚM. 583

SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL DR. OCTAVIO MARTÍNEZ CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS JURÍDICOS, ANTE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SUPREMA AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 01, 19 Y 30 DE LA PROPIA LEY ORGÁNICA, PARA QUE SE FACULTE EXPRESAMENTE A LOS CC. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO Y/O YAMIR DE JESÚS VALDEZ ÁLVAREZ, APODERADOS LEGALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 6,816 Y 7,424 RESPECTIVAMENTE, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 162 EN EL ESTADO DE SINALOA, LIC. ISMAEL ARENAS ESPINOZA, PARA QUE, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA COMPAREZCAN Y ACUDAN EN SU REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y/O LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL DESAHOGO DE PROCESOS PENALES Y/O INVESTIGACIONES ACTUALES Y FUTURAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCUENTRE INVOLUCRADA EN CALIDAD DE VÍCTIMA O PARTE OFENDIDA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.

ACUERDO NÚM. 584

PRIMERO: ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL DR. OCTAVIO MARTÍNEZ CÁZAREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS JURÍDICOS, ANTE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SUPREMA AUTORIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 01, 19 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA, SE FACULTE Y NOMBRE EXPRESAMENTE AL LICENCIADO

EN DERECHO JOSÉ RAMÓN BONILLA ROJAS, COMO ASESOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIONES III, V Y XV, Y 110 PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PARA QUE COMPAREZCA Y ACUDA EN ESE CARÁCTER ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y/O LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA Y/O FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y/O PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA EL DESAHOGO DE PROCESOS PENALES Y/O INVESTIGACIONES ACTUALES Y FUTURAS EN LAS QUE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCUENTRE INVOLUCRADA EN CALIDAD DE VÍCTIMA O PARTE OFENDIDA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA. SEGUNDO. - SE REFRENDA EL NOMBRAMIENTO REALIZADO A FAVOR DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ RAMÓN BONILLA ROJAS COMO ASESOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE LA INSTITUCIÓN, CON ANTERIORIDAD A ESTE ACUERDO, EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS QUE LA UNIVERSIDAD SEA VÍCTIMA O PARTE OFENDIDA. TERCERO. -SE LE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MINISTERIALES Y JUDICIALES, YA SEA LOCAL O FEDERAL, DE LA DETERMINACIÓN SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y REFRENDO COMO ASESOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A FAVOR DEL LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ RAMÓN BONILLA ROJAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 24.^a,
REALIZADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2023

BOLETÍN NÚM. 024

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo núm. 548

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I. Información Institucional; II. Asuntos Académicos; III. Informe de Comisiones; IV. Asuntos Generales, y v. Clausura de la Sesión.

Acuerdo núm. 549

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Abogado General de la Universidad, para que informe sobre el proceso en la Defensa de la Autonomía de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Acuerdo núm. 550

Se aprueba la actualización del Plan de Acción para la Defensa de la Autonomía Universitaria, presentado por el MC. José Carlos Acevez Tamayo, Consejero Universitario Secretario General del SUNTUAS-Sección Académicos, integrante de la Comisión para la Elaboración del Plan de Acción para la Defensa de la Autonomía de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Acuerdo núm. 551

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Estudios Internacionales, en modalidades escolarizada y no escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Estudios Internacionales, en modalidades escolarizada y no escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.
4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible,

sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que la Visión de la Licenciatura en Estudios Internacionales será: en 2023, un programa educativo con reconocimiento internacional, debido a la calidad de sus egresados, quienes ejercen como profesionales estudiosos de la problemática de las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales, a nivel internacional, nacional y local, en los ámbitos público, empresarial y social, como sujetos proactivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los

profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades

sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de la Licenciatura en Estudios Internacionales son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Dotar a los estudiantes de los fundamentos teóricos y metodológicos necesarios para comprender y analizar los fenómenos internacionales de manera crítica. Este enfoque les permite desarrollar habilidades de investigación, pensamiento analítico y capacidad para abordar problemas complejos en el ámbito global. A través del estudio de la historia global y regional, se busca que los estudiantes adquieran una visión panorámica de las dinámicas políticas, económicas, sociales y culturales que han dado forma a las relaciones internacionales a lo largo del tiempo.
Investigación y emprendimiento	Brindar a los estudiantes las habilidades necesarias para el ámbito internacional. Combina teoría y práctica, fomentando habilidades analíticas, investigación, pensamiento crítico y dominio de idiomas. Se enfatiza la comprensión de dinámicas globales políticas, económicas, sociales y culturales, así como competencias interculturales y comunicación efectiva. Incluye prácticas profesionales, intercambios académicos internacionales y especialización en áreas de interés. El propósito es preparar a los estudiantes para interactuar y colaborar con actores internacionales en un entorno globalizado.
Profesionalizante	Desarrollar competencias en investigación, análisis de datos, uso de tecnologías de la información, gestión de proyectos, negociación, resolución de conflictos y comunicación efectiva. El propósito es capacitar a los estudiantes para abordar de manera rigurosa y eficiente los desafíos y demandas de un mundo cada vez más interconectado.

15. Que las Competencias genéricas del programa son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida in-

dividual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las Competencias específicas de la Licenciatura en Estudios Internacionales son:

CE1. Adquiere habilidades para la Investigación dentro de las Ciencias Sociales, con estándares aptos para el desarrollo de ensayos, artículos y tesis.

CE2. Interpreta y analiza teorías sociales, políticas y económicas, para el planteamiento de soluciones a problemáticas actuales desde un enfoque fundamentado.

CE3. Aplica el razonamiento matemático y manejo de datos empíricos para resolver problemas cuantitativos y realizar análisis de datos en el ámbito de las relaciones internacionales, con rigor estadístico.

CE4. Crea y aplica metodologías para el desarrollo de proyectos de investigación académica, modelos de negocios y planeación pública, tomando en cuenta el contexto local, nacional y global.

CE5. Práctica la negociación y diplomacia, para la resolución de conflictos de carácter político, social y comercial.

CE6. Conoce las regulaciones y la logística para los negocios internacionales, y los medios por los cuales se aplican y actualizan.

CE7. Se comunica de forma efectiva, utiliza el análisis discursivo y desarrolla habilidades de argumentación oral y escrita para la comprensión de diferentes culturas, en entornos académicos, políticos y de negocios.

CE8. Lee, comprende y analiza textos académicos. Desarrollo de habilidades de comunicación escrita, pertinentes en la investigación, la docencia, la política y los foros multidisciplinarios.

CE9. Domina varios idiomas relevantes en los Estudios Internacionales, alcanza certificaciones reconocidas a nivel internacional.

CE10. Es sensible en cuanto al aspecto cultural y toma decisiones de forma ética e informada.

CE11. Analiza el contexto espacial y temporal para comprender el impacto de factores geográficos, históricos y temporales en las Relaciones Internacionales.

CE12. Aplica el razonamiento económico y financiero en el análisis de las interacciones económicas internacionales y en la toma de decisiones estratégicas en el ámbito internacional.

17. Que el Perfil de ingreso y Perfil de Egreso de la Licenciatura en Estudios Internacionales se describen a continuación:

Perfil de ingreso: La persona aspirante al programa de Licenciatura en Estudios Internacionales debe tener interés en asuntos globales, geopolítica, culturas, sociedades, economía internacional, derecho internacional, derechos humanos, política internacional, diplomacia, desarrollo sostenible, resolución de conflictos y paz.

Aptitudes en: La persona aspirante posee aptitudes destacadas que le permitirán sobresalir en este campo, entre ellas, el uso de las tecnologías de información y comunicación como fuente de conocimiento, tiene una visión integral del desarrollo nacional y los vínculos comerciales internacionales, posee pensamiento crítico y la capacidad de trabajar en equipo. Estas cualidades lo convierten en un candidato altamente preparado para enfrentar los retos del entorno internacional.

Actitudes en: Entre las actitudes con las que debe contar una persona interesada en los Estudios Internacionales, están la curiosidad intelectual y apertura mental, un deseo genuino de aprender sobre diferentes culturas, sistemas políticos, económicos y temas globales. El aspirante debe ser poseedor de una conciencia ética que le permita valorar de forma crítica sus acciones y decisiones, y la comprensión de los valores universales de convivencia y el respeto por los derechos humanos.

Perfil de egreso: La persona egresada de la Licenciatura en Estudios Internacionales cuenta con la capacidad de ser un enlace entre las diferentes disciplinas de las ciencias sociales, lo que le permite atender las necesidades presentes y futuras de los diferentes grupos de la sociedad; un internacionalista desarrolla habilidades en investigación, análisis teórico, manejo de datos, negociación internacional, análisis discursivo y comunicación escrita, mismas que puede emplear para hacer proyectos de desarrollo económico sostenible, estrategias de mejora del sector público y emprendimientos vinculados al sector privado, todo lo anterior tanto en el ámbito nacional e internacional. Además, adquiere conocimientos de teorías sociales, políticas y económicas, así como del contexto histórico, legal y humano; para lo cual le es necesario desenvolverse a nivel profesional en diversos idiomas vinculados con los Estudios Internacionales, así como el manejo de herramientas tecnológicas y software especializados para analizar problemáticas locales, nacionales e internacionales.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de la Licenciatura en Estudios Internacionales de modalidad escolarizada y no escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones públicas del gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como Organismos e Instituciones Internacionales. Servicio diplomático de carrera. Organización de las Naciones Unidas en sus diversas áreas.	Empresas de alcance nacional e internacional, en las ramas de: comercio exterior, banca corporativa, consultoría, administración de proyectos, emprendimientos propios.	Organismos vinculados a problemáticas locales e internacionales como: Cruz Roja, AIESEC, Rotary International, bancos de alimentos, Organización Mundial de la Salud.

19. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

20. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

21. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

22. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero. Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Estudios Internacionales, en modalidades escolarizada y no escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Teoría social clásica	8	88	88	32	208	13
Sistemas y estructuras del México contemporáneo	8	88	88	32	208	13
Procesos históricos modernos	8	88	88	32	208	13
Geografía humana	8	88	88	32	208	13
Teoría de las relaciones internacionales	8	88	88	32	208	13
Redacción científica en ciencias sociales	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Teoría social contemporánea	8	88	88	32	208	13
Pensamiento político	8	88	88	32	208	13
Procesos históricos contemporáneos	8	88	88	32	208	13
Sistema internacional contemporáneo	8	88	88	32	208	13
Sistema jurídico mexicano	8	88	88	32	208	13
Análisis del discurso internacional	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Ciencias políticas	8	88	88	32	208	13
Microeconomía	8	88	88	32	208	13
Derecho internacional público y privado	8	88	88	32	208	13
Diplomado internacional	8	88	88	32	208	13
Comunicación y estructuras de poder	8	88	88	32	208	13
Herramientas digitales para los estudios internacionales	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Política comparada	8	88	88	32	208	13
Geopolítica	8	88	88	32	208	13
Macroeconomía	8	88	88	32	208	13
Comercio internacional	8	88	88	32	208	13
Diálogo global y cultura de la paz	8	88	88	32	208	13
Instituciones y organismos internacionales	8	88	88	32	208	13
Métodos cualitativos para los estudios internacionales	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Procesos sociopolíticos de América del Norte	8	88	88	32	208	13
Finanzas internacionales	8	88	88	32	208	13
Complejidad y estudios globales	8	88	88	32	208	13
Economía urbana e interacciones globales	8	88	88	32	208	13
Negociación internacional	8	88	88	32	208	13

Protocolo en las relaciones comerciales internacionales	8	88	88	32	208	13
Métodos cualitativos para las ciencias sociales	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Estudios contemporáneos de Europa	8	88	88	32	208	13
Estudios contemporáneos de Medio Oriente	8	88	88	32	208	13
Desarrollo regional	8	88	88	32	208	13
Procesos sociopolíticos de América Latina	8	88	88	32	208	13
Política exterior de México	8	88	88	32	208	13
Protocolo diplomático	8	88	88	32	208	13
Análisis de regresión y estudios prospectivos	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

SEPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario para la construcción de proyecto de investigación	8	88	88	32	208	13

Estudios contemporáneos de Estados Ex Soviéticos	8	88	88	32	208	13
Estudios contemporáneos de Asia Pacífico	8	88	88	32	208	13
Estudios contemporáneos de África	8	88	88	32	208	13
Esquemas de cooperación económica internacional	8	88	88	32	208	13
Análisis coyunturales del sistema internacional	8	88	88	32	208	13
Análisis sociodemográfico	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Proyectos de ciencia, investigación y desarrollo tecnológico	8	88	88	32	208	13
Seguridad nacional	8	88	88	32	208	13
Derechos Humanos	8	88	88	32	208	13
Optativa I	8	88	88	32	208	13
Optativa II	8	88	88	32	208	13
Optativa III	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	528	528	192	1248	78
Segundo	528	528	192	1248	78
Tercero	528	528	192	1248	78
Cuarto	616	616	224	1456	91
Quinto	616	616	224	1456	91
Sexto	616	616	224	1456	91
Séptimo	616	616	224	1456	91
Octavo	528	528	192	1248	78
Subtotales	4576	4576	1664	10 816	676
TOTALES:					78

Materias Optativas

OPTATIVA I	OPTATIVA II	OPTATIVA III
Estrategias del Desarrollo	Análisis y Gestión de Políticas Públicas Local, Nacional e Internacional	Análisis Sistémicos
Elaboración y Evaluación de Proyectos de Inversión	Logística y Tráfico Internacional	Derecho Mercantil
Cooperación Internacional para el Desarrollo	Equidad y Género	Movimientos Sociales

Segundo. En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el artículo 30 que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el artículo 31 los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;

- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero. De acuerdo con el Artículo 39, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;

- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 92, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto. Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Estudios Internacionales, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. M.C. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. M.C. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. M.C. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 552

Se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Acuícola, en modalidad escolarizada, en sustitución de la Licenciatura en Biólogo Acuicultor, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Acuícola, en modalidad escolarizada, en sustitución de la

Licenciatura en Biólogo Acuicultor que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El

desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la Facultad de Ciencias del Mar es: una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Sinaloa cuya misión es formar profesionales e investigadores en el campo de las ciencias biológicas y manejo de recursos naturales, altamente competitivos, críticos y comprometidos socialmente que contribuyan al desarrollo sustentable a través de atender el quehacer en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de ecosistemas acuáticos y costeros con una visión científica y humanística.

8. Que la Visión de la Facultad de Ciencias del Mar es: una Unidad Académica consolidada, con un amplio reconocimiento nacional, por la certificación de sus procesos académicos y administrativos, la calidad y pertinencia de sus PE de licenciatura, posgrado y por la capacidad académica de docentes e investigadores, en armonía con una proyección de infraestructura de vanguardia y de respeto al ambiente que facilite la formación integral de estudiantes competitivos, dinámicos a las exigencias contemporáneas, líderes en las transformaciones de la sociedad y que impacten en el desarrollo regional, conscientes de la protección y sustentabilidad de los recursos naturales.

9. Que la Misión de la Licenciatura en Biología Acuícola de la Facultad de Ciencias del Mar, dependiente de la Universidad Autónoma de Sinaloa es: formar profesionales en el campo de la producción de organismos acuáticos, orientado hacia el uso sostenible de los mismos, con una formación transdisciplinaria que le permite aplicar los conocimientos sobre la biología de los recursos e interacciones ecológicas, haciendo uso de esquemas productivos que respetan el entorno ambiental, teniendo en cuenta los aspectos sociales, económicos y normativos en el proceso de producción. Altamente competitivos, críticos

y comprometidos socialmente, con una visión científica, ética y humanista, contribuyendo en la seguridad alimentaria con criterios de sanidad, inocuidad y trazabilidad de sus productos.

10. Que la Visión de la Licenciatura Biología Acuícola será: un programa académico con alta pertinencia con base en su proceso de renovación y actualización del plan de estudios e infraestructura física, y la capacidad académica de docentes e investigadores que interiorizan y ponen en práctica las tendencias y paradigmas de frontera en la disciplina y la profesión, por lo que cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional, por la calidad de sus egresados y la producción académico-científica de sus profesores, está debidamente acreditado por los organismos correspondientes y con sus procesos académicos y administrativos certificados, que facilitan la formación integral de estudiantes competitivos que son agentes de cambio, produciendo profesionales en el campo de la acuicultura de gran impacto social por su contribución a la seguridad alimentaria, incidiendo, a nivel regional y global, en el aprovechamiento de los recursos acuícolas, en un contexto de respeto al ambiente y el desarrollo social y económico de las comunidades que hacen uso de los mismos.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas

con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie

atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que los objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Acuícola, de acuerdo con la función académica de la UAS son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de la Licenciatura en Biología Acuícola son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Remitir los saberes, habilidades y actitudes propios de las ciencias biológicas, físicas, químicas, ambientales, sociales, económicas, matemáticas y aquellas en las que se fundamenta la producción acuícola sostenible, para conocer el desarrollo histórico y epistémico de las disciplinas que le dan soporte a la acuicultura, y el estado del arte actual, que es indispensable para sustentar de manera integral los proyectos acuícolas y propuestas de innovación disciplinar y profesional.
Investigación y emprendimiento	Orientar hacia la formación específica de la capacidad de análisis de los problemas de la acuicultura desde un enfoque científico y ecosistémico, así como la promoción de estrategias adecuadas para que el alumno logre un aprendizaje autónomo y la vinculación teoría-práctica con el propósito de formar en el profesionista una actitud proactiva, con una visión de liderazgo y emprendimiento que le permita proponer iniciativas de cambio y actividades de autoempleo en el ámbito de la acuicultura.
Profesionalizante	Integrar los saberes, habilidades y actitudes necesarias para desarrollar e innovar la actividad acuícola, con énfasis en los aspectos fisiológicos, genéticos, reproductivos, nutricionales, zootécnicos, normativos y legales para atender de forma especializada los requerimientos del desarrollo acuícola sostenible que responde a las necesidades del ámbito local, regional, nacional e internacional.

17. Que las Competencias genéricas de la Licenciatura en Biología Acuícola son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las

Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las Competencias específicas de Licenciatura en Biología Acuícola son:

CE1. Integra los conocimientos específicos de biología, química y física de los sistemas acuáticos para aplicarlos en los procesos acuícolas.

CE2. Conoce el manejo zootécnico de diversas especies acuáticas y aplica el conocimiento de los diferentes sistemas de producción con un enfoque sostenible en el marco legal de su desempeño profesional.

CE3. Contribuye en el desarrollo y transferencia de tecnologías encaminadas al mejoramiento de la producción acuícola con sólidas bases científicas, técnicas, éticas y humanísticas.

CE4. Aplica la tecnología actual de la información, tanto para la adquisición y desarrollo de las habilidades de comunicación oral y escrita, como para la actualización permanente del conocimiento transdisciplinar para el desarrollo de su profesión.

CE5. Identifica, analiza y evalúa las áreas de oportunidad en la acuicultura, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social, en el ámbito local, regional y global.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la Licenciatura en Biología Acuícola son:

Perfil de ingreso.

La persona aspirante por ingresar a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

Conocer los procesos básicos de los recursos naturales y los aspectos que intervienen en su manejo y su impacto social.

Aptitudes en:

- a) Facilidad para la interacción social.
- b) Habilidad comunicativa oral y escrita.
- c) Actitudes en:
- d) Disposición para el trabajo colaborativo y aprecio por la naturaleza.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la Licenciatura en Biología Acuícola en su área de desempeño profesional, integra los conocimientos específicos de biología, química y física de los sistemas acuáticos para aplicarlos en los procesos acuícolas. Conoce el manejo zootécnico de diversas especies acuáticas y aplica el conocimiento de los diferentes sistemas de producción con un enfoque sostenible en el marco legal de su desempeño profesional. Contribuye en el desarrollo y transferencia de tecnologías encaminadas al mejoramiento de la producción acuícola con sólidas bases científicas, técnicas, éticas y humanísticas. Aplica la tecnología actual de la información, tanto para la adquisición y desarrollo de las habilidades de comunicación oral y escrita, como para la actualización permanente del conocimiento transdisciplinar para el desarrollo de su profesión. Identifica, analiza y evalúa las áreas de oportunidad en la acuicultura, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social, en el ámbito local, regional y global.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de Licenciatura en Biología Acuícola de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

SECTOR PÚBLICO	Dependencias gubernamentales del SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA a nivel federal, estatal y municipal: • SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. • CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. • INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura. • Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Mazatlán. • Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca de Mazatlán. • SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. • CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. • Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa. • Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca de Sinaloa.
	Dependencias gubernamentales del SECTOR AMBIENTAL a nivel federal, estatal y municipal: • CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. • CONAGUA: Comisión Nacional del Agua. • SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales • Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa. • Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán.
SECTOR PRIVADO	• Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (CANAIN-PESCA). • Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas A.C. (COMEPESCA). • Empresas Pesqueras y acuícolas.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Acuícola, en modalidad escolarizada, en sustitución de la Licenciatura en Biólogo Acuicultor, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Acuicultura general	5	88	22	66	176	11
Biología y procesos de organismo acuáticos	5	66	44	66	176	11
Química para la acuicultura	5	66	44	50	160	10
Botánica acuática	5	66	44	50	160	10
Matemáticas aplicadas	5	88	22	50	160	10
Comunicación científica	5	40	50	70	160	10
TOTALES:	30	414	226	352	992	62

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Sistemática y taxonomía	5	66	44	50	160	10
Desarrollo sostenible	5	88	22	50	160	10
Bioquímica aplicada	5	66	44	50	160	10
Protozarios y metazoarios bilaterios	5	66	44	50	160	10
Física aplicada	5	88	22	50	160	10
Bioética	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	424	206	330	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Limnología	5	80	20	76	176	11
Biología celular y molecular	5	66	44	50	160	10
Oceanografía costera	5	66	44	50	160	10
Microbiología de organismos acuáticos	5	66	44	50	160	10
Estadística aplicada	5	45	35	80	160	10
Invertebrados acuáticos	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	373	217	386	976	61

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Fisiología de organismos acuáticos	5	66	44	66	176	11
Ganética aplicada a la acuicultura	5	60	40	60	160	10
Calidad de agua y de los sedimentos	5	60	40	60	160	10
Contaminación acuática	5	60	40	60	160	10
Métodos cuantitativos aplicados a la acuicultura	5	45	35	80	160	10
Ecología acuática	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	341	229	406	976	61

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Cultivo de microalgas	5	66	44	50	176	11
Reproducción de organismos acuáticos	5	60	30	70	160	10
Cambio climático y acuicultura	5	60	30	70	160	10
Nutrición acuícola	5	40	40	80	160	10
Cultivo de zooplancton	5	66	44	66	176	11
Medicación y liderazgo	5	88	22	50	160	10
TOTALES:	30	380	210	402	992	62

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Cultivo de crustáceos	5	60	40	60	160	10
Patología acuícola	5	66	44	66	176	11
Legislación acuícola	5	80	10	70	160	10
Seminario de la investigación	5	40	40	80	160	10
Larvicultura de camarón	5	66	44	66	176	11
Optativa I	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	362	208	422	992	62

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Cultivo de moluscos	5	88	22	66	176	11
Sanidad acuícola	5	60	30	70	160	10
Ingeniería de sistemas acuícolas	5	50	30	80	160	10
Economía acuícola sostenible	5	60	30	70	160	10
Acuariología	5	46	64	66	176	11
Optativa II	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	354	206	432	992	62

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Cultivo de peces	5	50	30	80	160	10
Manejo y conservación de productos acuícolas	5	66	44	50	160	10
Sistemas de cultivo integrados	5	55	35	70	160	10
Formación y evaluación de proyectos de inversión acuícola	5	30	60	70	160	10
Biotecnología aplicada a la acuicultura	5	50	30	80	160	10
Optitativa III	5	50	30	80	160	10
TOTALES:	30	301	229	430	960	60

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/semestre con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	414	226	352	992	62
Segundo	424	206	330	960	60
Tercero	373	217	386	976	61
Cuarto	341	229	406	976	61
Quinto	380	210	402	992	62
Sexto	362	208	422	992	62

Séptimo	354	206	432	992	62
Octavo	301	229	430	960	60
Subtotales	2949	1731	3160	7840	490
TOTALES:					490

Materias Optativas:

OPTATIVAS	
Optativa I	
I.	Maricultura
II.	Especies invasoras en la acuicultura
III.	Análisis de datos con Python y R
Optativa II	
I.	Administración de empresas acuícolas
II.	Malacología marina
III.	Taller de elaboración de alimentos acuícolas sostenibles
Optativa III	
I.	Ictiología
II.	Hematología de peces
III.	Integración de acuicultura para repoblamiento

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Biología Acuícola, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo núm. 553

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Biología Pesquera, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Biología Pesquera*, en modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias del Mar*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y

transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la Facultad de Ciencias del Mar establece que la Facultad de Ciencias del Mar es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Sinaloa cuya misión es formar profesionales e investigadores en el campo de las ciencias biológicas y manejo de recursos naturales, altamente competitivos, críticos y comprometidos socialmente que contribuyan al desarrollo sustentable a través de atender el quehacer en el aprovechamiento

sustentable de los recursos naturales de ecosistemas acuáticos y costeros con una visión científica y humanística.

8. Que la Visión de la Facultad de Ciencias del Mar establece que: es la de Unidad Académica consolidada, con un amplio reconocimiento nacional, por la certificación de sus procesos académicos y administrativos, la calidad y pertinencia de sus PE de licenciatura, posgrado y por la capacidad académica de docentes e investigadores, en armonía con una proyección de infraestructura de vanguardia y de respeto al ambiente que facilite la formación integral de estudiantes competitivos, dinámicos a las exigencias contemporáneas, líderes en las transformaciones de la sociedad y que impacten en el desarrollo regional, conscientes de la protección y sustentabilidad de los recursos naturales.

9. Que la Misión de la Licenciatura en Biología Pesquera es: la Licenciatura en Biología Pesquera de la Facultad de Ciencias del Mar dependiente de la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene como misión formar profesionales en el campo de la evaluación y manejo de recursos pesqueros con un enfoque interdisciplinario y sostenible, orientado a su aprovechamiento y a la mejora de los sistemas de gobernanza, que les permite aplicar los conocimientos sobre biología de los recursos pesqueros, su dinámica poblacional e interacciones ecológicas, además sobre ciencias físicas, químicas y ambientales, los componentes sociales, económicos y normativos de la pesquería, para determinar la disponibilidad, accesibilidad y vulnerabilidad de los recursos, mediante métodos cuantitativos, cualitativos y comunicacionales necesarios para la elaboración, mejoría y ejecución de instrumentos de manejo, que ejercen su conocimiento con responsabilidad, ética, liderazgo y visión innovadora, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

10. Que la Visión de la Licenciatura en Biología Pesquera de la Facultad de Ciencias del Mar es que: al 2025 es un Programa Académico que ratifica su pertinencia con base en su proceso de renovación y actualización del plan de estudios e infraestructura física, y la capacidad académica de docentes e investigadores que interiorizan y ponen en práctica las tendencias y paradigmas de frontera en la disciplina y la profesión, por lo que cuenta con un amplio reconocimiento nacional e internacional, por la calidad y pertinencia de sus egresados y la producción académico-científica de sus profesores, está debidamente acreditado por los organismos correspondientes y con sus procesos académicos y administrativos certificados, que facilitan la formación integral de estudiantes competitivos que son agentes de cambio, produciendo profesionales en el campo de las ciencias biológico pesqueras de gran impacto social por su contribución al manejo sostenible de los recursos naturales acuáticos, incidiendo, a nivel regional, nacional e internacional, en su aprovechamiento en un contexto de respeto al ambiente y el desarrollo social y económico de las comunidades que hacen uso de los mismos.

11. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber

- hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
 - c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
 - d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
 - e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.

- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, eco-

nómico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que los propósitos y finalidades del programa de Licenciatura en Biología Pesquera son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Conocer sobre la biología, ecología, identificación taxonómica y composición química de los recursos pesqueros y especies asociadas, sobre la constitución y diversidad de los hábitats donde se encuentran y las pesquerías, en lo regional, nacional e internacional, para comprender y generar la información más básica que aplicará en los análisis para definir el estatus de las poblaciones explotadas así como los impactos en el ecosistema y su aprovechamiento sostenible.
Investigación y emprendimiento	Aplicar el método científico en las investigaciones pesqueras para diversas problemáticas, considerando aspectos epistemológicos y éticos desde un enfoque interdisciplinario, para promover el desarrollo del pensamiento y el liderazgo, a su vez que se logra autonomía y competencias para el autoempleo a través del desarrollo de proyectos de inversión, investigación y servicios profesionales, con la finalidad de ampliar las oportunidades del ejercicio profesional de los Licenciados en Biología Pesquera y asimismo incrementar los esfuerzos para impulsar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

Profesionalizante	Analizar y aplicar el conocimiento sobre el crecimiento, la reproducción, las interacciones ecológicas, condición fisiológica y genética y la dinámica poblacional de las poblaciones explotadas, y su interacción con la pesquería, el componente social, económico, legal, tecnológico y ambiental de las pesquerías, en lo regional, nacional e internacional, para evaluar la disponibilidad, accesibilidad y vulnerabilidad de los recursos pesqueros y los impactos de su captura en el ecosistema, y diseñar medidas de manejo pesquero, así como participar en la elaboración y aplicación de planes de manejo pesquero, orientados al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros.

16. Que los objetivos específicos del Programa Educativo, de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

17. Que las *Competencias genéricas* de la Licenciatura en Biología Pesquera son:

Competencias sello de la uas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las *competencias específicas* de la Licenciatura en Biología Pesquera son:

CE1. Conoce sobre la biología, ecología, identificación taxonómica y composición química de los recursos pesqueros y especies asociadas, sobre la constitución y diversidad de los hábitats donde se encuentran y las pesquerías, en lo regional, nacional e internacional, para comprender y generar la información más básica que aplicará en los análisis para definir el estatus de las poblaciones explotadas así como los impactos en el ecosistema y su aprovechamiento sostenible, tomando en cuenta saberes teóricos, prácticos y éticos.

CE2. Analiza el crecimiento, la reproducción, las interacciones ecológicas, condición fisiológica y genética y la dinámica poblacional de las poblaciones explotadas, y su interacción con la pesquería, en lo regional, nacional e internacional, para evaluar la disponibilidad, accesibilidad y vulnerabilidad de los recursos pesqueros y los impactos de su captura en el ecosistema, con base en el método científico y metodologías de investigación cualitativas y cuantitativas.

CE3. Conoce y analiza el componente social, económico, legal, tecnológico y ambiental de las pesquerías en lo regional, nacional e

internacional, y retoma el conocimiento biológico y ecológico de los recursos pesqueros, para diseñar medidas de manejo pesquero, así como participar en la elaboración y aplicación de planes de manejo pesquero, con base en métodos cualitativos, cuantitativos y comunicacionales.

19. Que el *perfil de ingreso* y *perfil de egreso* de la Licenciatura en Biología Pesquera son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

Conocer la biología de los recursos pesqueros y los aspectos que intervienen en su manejo e impacto social.

Aptitudes en:

- a) Conocimientos básicos disciplinares de biología, química, bioquímica, física, matemáticas, inglés, ética, lógica, e interacción naturaleza-sociedad.
- b) Facilidad para la interacción social, habilidad comunicativa oral y escrita.
- c) Facilidad para el manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación.
- d) Capacidad de observación y reflexión.
- e) Hábitos básicos de lectura y estudio.

Actitudes en:

- a) Disposición para el trabajo colaborativo.
- b) Aprecio por la naturaleza y la biodiversidad.
- c) Afinidad para el trabajo en ambientes acuáticos y costeros.

Perfil de egreso:

Aspirantes que egresen de la Licenciatura en Biología Pesquera en su área de desempeño profesional evaluará y manejará los recursos pesqueros de forma interdisciplinaria y sostenible, orientado a su aprovechamiento y mejora de los sistemas de gobernanza. Conoce la biología de los recursos pesqueros, su dinámica poblacional e interacciones ecológicas, además sobre ciencias físicas, químicas y ambientales, los componentes sociales, económicos y normativos de la pesquería, para determinar la disponibilidad, accesibilidad y vulnerabilidad de los recursos, mediante métodos cuantitativos, cualitativos y comunicacionales necesarios para la elaboración, mejoría y ejecución de instrumentos de manejo. Ejerce su conocimiento con responsabilidad, ética, liderazgo y visión innovadora, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quien egrese de la Licenciatura en Biología Pesquera de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

SECTOR
PÚBLICO

Dependencias gubernamentales del sector agropecuario, pesquero a nivel federal, municipal, estatal y nacional, y a nivel internacional*:

- SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
- INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.
- SEDECTUR: Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca de Mazatlán.
- SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
- CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca de Sinaloa.
- *CIAT: Comisión Interamericana del Atún Tropical.
- *FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Dependencias gubernamentales del sector ambiental a nivel federal, estatal y municipal:

- CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.
 - CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
 - SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.
 - Dirección de Ecología y Medio Ambiente de Mazatlán.
-

	• CANAINPESCA: Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola. • COMEPESCA: Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas A.C.
	Empresas Pesqueras, nacionales e internacionales*:
SECTOR	• GRUPO PINSA.
PRIVADO	• MAZ SARDINA. • GRUPO GUAYMEX • *SARDIMAR • *CALVO • Etcétera.
	Consultorías.
	Organizaciones nacionales e internacionales*:
	• CONACOOP: Confederación Nacional Cooperativa Pesquera. • CONMECOOP: Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas. • Cooperativas Pesqueras: • Cooperativa Progreso
SECTOR	• California de San Ignacio
SOCIAL	• Cooperativa Buzos y Pescadores • Etcétera.
	Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada:
	• COBI: Comunidad y Biodiversidad, A.C. • *EDF: Environmental Defense Fund. • Etcétera.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	25	25	50	0	0	18	0	14	18	50
Porcentaje	50	50	100	0	0	36	0	28	36	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Biología Pesquera*, en modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias del Mar*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Introducción a la biología pesquera	5	48	32	80	160	10
Química aplicada	5	48	32	80	160	10
Plancton	5	48	32	80	160	10
Botánica acuática	5	48	32	80	160	10
Protozoarios y metazoarios diblásticos	5	48	32	80	160	10
Platelmintos, anélidos y equinodermos	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Artes y métodos de pesca	5	48	32	80	160	10
Oceanografía pesquera	5	48	32	80	160	10
Moluscos	5	48	32	80	160	10
Bioquímica aplicada	5	48	32	80	160	10
Crustáceos	5	48	32	80	160	10
Protocordados y peces	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Muestreo biológico y pesquero	5	48	32	80	160	10
Limnología	5	48	32	80	160	10
Introducción al buceo científico	5	48	32	80	160	10
Biología celular y molecular	5	48	32	80	160	10
Ecología de organismos acuáticos	5	48	32	80	160	10
Tetrápodos	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Método científico en la investigación pesquera	5	48	32	80	160	10
Edad y crecimiento de organismos acuáticos	5	48	32	80	160	10
Biología reproductiva de organismos acuáticos	5	48	32	80	160	10

Fisiología aplicada de organismos acuáticos	5	48	32	80	160	10
Ecología trófica de organismos acuáticos	5	48	32	80	160	10
Fundamentos de estadística en biología	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Análisis del reclutamiento en las pesquerías	5	48	32	80	160	10
Indicadores poblacionales y pesqueros	5	48	32	80	160	10
Sistemas de información geográfica y percepción remota	5	48	32	80	160	10
Genética de poblaciones	5	48	32	80	160	10
Ecología cuantitativa	5	48	32	80	160	10
Bioestadística	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Diagnóstico y comunicación técnica y científica	5	48	32	80	160	10
Modelos de evaluación poblacional	5	48	32	80	160	10
Economía ambiental Pesquera	5	48	32	80	160	10
Identificación de subpoblaciones	5	48	32	80	160	10
Modelación de ecosistemas acuáticos	5	48	32	80	160	10
Estadística multivariada	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Diseño y aplicación de medidas de manejo pesquero	5	48	32	80	160	10
Dinámica sociocultural pesquera	5	48	32	80	160	10
Modelación bioeconómica	5	48	32	80	160	10

Manejo y conservación de productos pesqueros	5	48	32	80	160	10
Contaminación acuática	5	48	32	80	160	10
Legislación, instituciones y política pesquera	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Manejo de pesquerías	5	48	32	80	160	10
Taller de socialización y mediación	5	48	32	80	160	10
Cambio climático	5	48	32	80	160	10
Formulación y evaluación de proyectos de inversión pesquera	5	48	32	80	160	10
Optativa I	5	48	32	80	160	10
Optativa II	5	48	32	80	160	10
TOTALES:	30	288	192	480	960	60

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas /Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	288	192	480	960	60

Segundo	288	192	480	960	60
Tercero	288	192	480	960	60
Cuarto	288	192	480	960	60
Quinto	288	192	480	960	60
Sexto	288	192	480	960	60
Séptimo	288	192	480	960	60
Octavo	288	192	480	960	60
Subtotales	2304	1536	3840	7680	480
CRÉDITOS TOTALES					480

Optativa I

No. Asig.	Nombre de la asignatura	Tópicos
1	Tópicos selectos en microbiología y enfermedades	Microbiología acuática Enfermedades de organismos acuáticos
2	Tópicos selectos en herramientas especializadas para el análisis en pesquerías	Análisis Exploratorio de Datos R para el manejo y análisis de datos biológico-pesqueros
3	Tópicos selectos en bioética e investigación	Bioética Seminario de tesis

Optativa II

No. Asig.	Nombre de la asignatura	Tópicos
1	Tópicos selectos en tecnología de productos pesqueros	Bromatología aplicada a recursos pesqueros Aprovechamiento de subproductos de origen pesquero

2	Tópicos selectos en conservación	Conservación y monitoreo de megafauna marina
3	Tópicos selectos en emprendimiento	Administración de empresas pesqueras

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el artículo 31 los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;

- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el Artículo 39, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 92, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;

- v. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- vi. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- vii. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- viii. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de *Licenciada o Licenciado en Biología Pesquera*, según corresponda. Atentamente. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 554

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Fisioterapia, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa educativo de Licenciatura en Fisioterapia, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el plan de desarrollo institucional con visión de futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su política institucional 1.2 que ma-

nifiesta el fortalecer y promover el modelo educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su modelo educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.

- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la Facultad de Medicina establece que: Somos una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados; capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.

10. Que la Visión de la Facultad de Medicina indica que: La Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional; está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral académico y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.

11. Que la Misión de la Licenciatura en Fisioterapia de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa es: Formar profesionales en Fisioterapia con competencias profesionales integradas, capaces de valorar la salud como elemento esencial de la vida humana, que coadyuven a la prevención, desarrollo y mantenimiento integral de la salud, mediante el estudio del movimiento corporal humano y de las alteraciones del mismo, para lograr la

habilitación y/o rehabilitación en el individuo y la población en general, con elevado sentido humanista, crítico ético y social; respetuoso de la diversidad cultural, capaz de contribuir con calidad y creatividad a la solución de los problemas de salud de la región, del estado y del país.

12. Que la Visión de la Licenciatura Fisioterapia de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa establece que será: un Programa Educativo acreditado por organismos externos, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresados en la atención a favor de la comunidad, a través de la prevención y preservación de la funcionalidad física de los individuos; vinculada con la comunidad y con las instituciones educativas y de salud nacionales e internacionales para sus procesos educativos y de investigación. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

13. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos

basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los Propósitos y Finalidades del Programa de Licenciatura en Fisioterapia son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Cada estudiante conoce el desarrollo, estructura, funcionamiento, mecanismos de defensa del organismo humano así como obtiene los conocimientos pertinentes sobre los agentes patógenos capaces de afectar la salud de la población, a su vez fundamentan los principios y los mecanismos de acción de los agentes terapéuticos a utilizar en las personas y la comunidad, lo que le permite el desarrollo de las habilidades de razonamiento clínico y el análisis crítico que son elementales para el desarrollo de la atención primaria en salud a través de la fisioterapia basada en evidencia.
Investigación y emprendimiento.	El estudiantado adquiere los conocimientos necesarios para investigar la relación que guardan las determinantes sociales dentro del proceso salud-enfermedad para la atención primaria en la salud y formarse como un agente de cambio que actúa con ética y valores, adquiriera las competencias necesarias para llevar a cabo acciones de investigación que le permitan realizar promoción y educación y gestión de los servicios de salud.
Profesionalizante	El estudiantado adquiere conocimientos con el método clínico que le permite identificar el problema, obtener información primaria a través del interrogatorio y la exploración física, formular hipótesis, comprobarlas o negarlas con el apoyo de estudios clínicos y evolución de la persona, establecer diagnósticos oportunos y de certeza, con lo que desarrolla las habilidades, aptitudes y actitudes, a su vez, un adecuado manejo terapéutico, pronóstico, plan de acción, seguimiento, rehabilitación y logra con ello, una mejor calidad de la atención en el manejo integral, con la incorporación de los elementos biológicos con los psicosociales, dominio del razonamiento clínico mediante el método deductivo-inductivo, así como, la capacidad de análisis, síntesis, contrastación, objetividad y visión integral, con posibilidad para seleccionar e interpretar los estudios clínicos con relación a la clínica y realizar las acciones correspondientes con una conducta apegada a la ética y bioética.

17. Que las Competencias genéricas del programa son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las Competencias específicas de la Licenciatura en Fisioterapia son:

E1. Conoce y comprende la morfología, la fisiología, la patología y la conducta de las personas, tanto sanas como enfermas, en el medio natural y social.

E2. Conoce y comprende las ciencias, los modelos, las técnicas y los instrumentos sobre los que se fundamenta, articula y se diseña el plan de intervención; valorando el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales, articula y se diseña el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.

E3. Conoce y comprende los métodos, procedimientos y actuaciones fisioterapéuticas, encaminados tanto a la terapéutica propiamente dicha a aplicar en la clínica para la reeducación o recuperación funcional, como a la realización de actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud.

E4. Posee la experiencia clínica adecuada que proporcione habilidades intelectuales y destrezas técnicas y manuales que facilite la

incorporación de valores éticos y profesionales, y que desarrolle la capacidad de integración de los conocimientos adquiridos, de forma que, al término de los estudios, los estudiantes sepan aplicarlos tanto a casos clínicos concretos en el medio hospitalario y extrahospitalario, como a actuaciones en la atención primaria y comunitaria.

E5. Evalúa la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados, proporcionando una atención de Fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes; para elaborar el informe de alta de los cuidados de Fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.

E6. Posee habilidades de gestión clínica que incluyan el uso eficiente de los recursos sanitarios y desarrollar actividades de planificación, gestión y control en las unidades asistenciales donde se preste atención en Fisioterapia y su relación con otros servicios sanitarios.

E7. Efectúa el diagnóstico de cuidados de Fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente; dirige y coordina el plan de intervención de Fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

E8. Interviene en los ámbitos de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud en base a los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que integran las competencias profesionales del fisioterapeuta.

E9. Participa en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en Fisioterapia e incorpora los principios éticos y legales de la profesión a la práctica profesional, así como integrar los aspectos sociales y comunitarios en la toma de decisiones.

E10. Trabaja en equipos profesionales como unidad básica en la que se estructuran de forma unidisciplinaria, multidisciplinaria e interdisciplinaria las y los profesionales y demás personal de las organizaciones asistenciales.

E11. Lleva a cabo las intervenciones fisioterapéuticas basándose en la atención integral de la salud que supone la cooperación multiprofesional, la integración de los procesos y la continuidad asistencial.

E12. Se comunica de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los usuarios del sistema sanitario, así como con otros profesionales.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la Licenciatura en Fisioterapia se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Conocimientos básicos de humanidades.
- b) Conocimientos básicos del idioma inglés, de computación, y del método científico.
- c) Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes:

- a) Compromiso para el cumplimiento de las tareas.
- b) Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- c) Habilidades para la expresión oral y escrita.

Actitudes en:

- a) Responsabilidad ante las tareas encomendadas.
- b) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- c) Vocación de servicio.

Perfil de egreso:

La persona que egrese de la Licenciatura en Fisioterapia, de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, posee los siguientes atributos:

- a) Conoce y comprende la anatomía humana, la fisiología neuromusculoesquelética, la patología, así como los modelos, las técnicas y métodos, procedimientos fisioterapéuticos para la recuperación funcional, promoción y mantenimiento de la salud tanto de las personas sanas como enfermas, en el medio natural y social, hospitalario y comunitario;
- b) Diseña el plan de intervención de Fisioterapia atendiendo a criterios de validez y eficiencia de acuerdo con las normas, capacitado para trabajar en equipo de forma unidisciplinario, interdisciplinar y transdisciplinar en base a principios éticos y legales de la profesión;
- c) Participa en la elaboración de protocolos asistenciales de Fisioterapia basada en la evidencia científica, fomentando actividades profesionales que dinamicen la investigación en el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional y/o internacional;
- d) Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable;
- e) Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y ac-

tualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada de Licenciatura en Fisioterapia de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). • Secretaría de Salud (SSA) • Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE).	• Clínica Culiacán. • Hospital Ángeles. • Gimnasios. • Spa. • Equipos profesionales en área deportiva • Consultorios propios.	• Hospital civil • Club de recreación.

21. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la

operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	5	42	47	6	0	23	6	11	1	47
Porcentaje	10.7%	89.3%	100%	12.7%	0	49%	12.7%	23.5%	2.1%	100%

22. Que los recursos financieros se aplicarán en apego a la reglamentación institucional como a continuación se indica:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los Ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.

- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).
- VI. Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento De Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos, la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Fisioterapia*, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
FUNDAMENTOS DE LA FISIOTERAPIA.	5	80	0	80	160	10
ANATOMÍA HUMANA.	4	64	0	80	144	9
BIOQUÍMICA GENERAL.	5	80	0	64	144	9
BIOFÍSICA.	5	48	32	64	144	9
DESARROLLO HUMANO.	3	48	0	64	112	7
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	5	48	32	64	144	9

Prácticas:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
PRÁCTICA DE ANATOMIA HUMANA	1	0	16		16	1
PRÁCTICA DE DESARROLLO HUMANO.	2	0	32	0	32	2
TOTALES:	30	368	112	416	896	56

Nota: para cada práctica se asignan 2 maestros por grupo (uno para cada subgrupo)

TERCER SEMESTRE	Hora/ sema- na/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de ho- ras	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácticas			
PATOLOGÍA BÁSICA.	5	80	0	64	144	9
HISTOLOGÍA EN FISIOTE- RAPIA.	5	80	0	64	144	9
TERAPIA FI- SICA BASICA.	7	80	32	64	176	11
ERGONOMÍA.	5	48	32	48	128	8
REHABILITA- CIÓN EN AL- TERACIONES DEL LENGUA- JE.	3	32	16	48	96	6
CLÍNICA EN CINESITERA- PIA.	10	0	160	48	208	13
TOTALES:	35	320	240	336	896	56

CUARTO SEMESTRE	Hora/ sema- na/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácticas			
FISIOLOGÍA DEL EJERCI- CIO.	4	48	16	48	112	7

MÉTODOS DE INTERVENCIÓN EN FISIOTERAPIA.	5	64	16	48	128	8
EJERCICIOS TERAPÉUTICOS.	7	80	32	64	176	11
BIOMECÁNICA.	3	48	0	48	96	6
PSICOLOGÍA CLÍNICA.	3	32	16	48	96	6
SALUD PÚBLICA EN FISIOTERAPIA.	3	48	0	32	80	5
CLÍNICA EN TERMOTERAPIA.	10	0	160	48	208	13
TOTALES:	35	320	240	336	896	56

Nota: para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

QUINTO SEMESTRE	Hora/Semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
FISIOTERAPIA EN PEDIATRÍA.	3	48	0	64	112	7

FISIOTERAPIA EN ENFERME- DADES NEU- ROLÓGICAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.	6	80	16	64	160	10
EJERCICIOS TERAPÉUTI- COS ESPECÍ- FICOS.	7	80	32	64	176	11
FISIOTERAPIA EN TRAUMA- TOLOGÍA Y ORTOPEDÍA.	4	48	16	48	112	7
TERAPIA FÍ- SICA AVANZA- DA.	5	64	16	64	144	9
CLÍNICA EN ELECTROTE- RAPIA	10	0	160	64	224	14
TOTALES:	35	320	240	368	928	58

Nota: para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SEXTO SEMESTRE	Hora/ sema- na/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácticas			
FISIOTERAPIA EN GERIA- TRÍA.	3	48	0	48	96	6
FISIOTERAPIA EN ENFERME- DADES NEU- ROLÓGICAS DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO.	6	80	16	64	160	10
FISIOTERAPIA EN ENFERME- DADES MUS- CULARES.	3	48	0	48	96	6
NUTRICION Y DIETETICA.	3	48	0	48	96	6
ENTRENA- MIENTO FUN- CIONAL.	3	32	16	64	112	7
ESTIMULA- CIÓN TEM- PRANA.	5	48	32	48	128	8
CLÍNICA EN MASOTERA- PIA.	10	0	160	48	208	13
TOTALES:	33	304	224	368	896	56

Nota: para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ sema- na/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
METODOLOGÍA DE LA INVESTI- GACIÓN.	5	48	32	64	144	9
FISIOTERAPIA EN ENFERME- DADES RESPI- RATORIAS.	5	48	32	64	144	9
FISIOTERAPIA EN REUMATO- LOGÍA.	3	48	0	64	112	7
MANEJO IN- TEGRAL DEL PACIENTE EN FISIOTERAPIA.	5	48	32	64	144	9
ADMINISTRA- CIÓN EN FISIO- TERAPIA.	5	80	0	64	144	9
CLINICA DEL DOLOR.	10	0	160	48	208	13
TOTALES:	33	272	256	368	896	56

Nota: para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ sema- na/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácti- cas			
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN.	5	48	32	48	128	8
FISIOTERAPIA EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.	5	48	32	48	128	8
TENDENCIAS EN FISIOTERAPIA.	7	80	32	48	160	10
DISCAPACIDAD Y SOCIEDAD.	3	80	0	64	144	9
NEURO-REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA.	3	32	16	64	112	7
CLÍNICA SUPERVISADA.	10	0	160	64	224	14
TOTALES:	33	288	272	336	896	56

Nota: para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

Nota: Las prácticas de primer y segundo semestre no son unidades de aprendizaje, por lo cual no se genera acta ni acta complementaria. Se asignan créditos académicos por ser parte del proceso de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de competencias profesionales integradas y para cumplir con el propósito de cada unidad de aprendizaje. Al ser horas académicas, el personal debe ser experto y cubrir el perfil académico correspondiente. La cantidad de horas estará a consideración de la matrícula, grupos y normatividad institucional vigente.

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	368	112	416	896	56
Segundo	400	96	400	896	56
Tercero	320	240	336	896	56
Cuarto	320	240	336	896	56
Quinto	320	240	368	928	58
Sexto	304	224	368	896	56
Séptimo	272	256	368	896	56
Octavo	288	272	336	896	56
Subtotales	2592	1680	2928	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;

- b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
 - IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
 - V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Fisioterapia, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 555

Se aprueba la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Gerontología*, en modalidad escolarizada, en sustitución de la Licenciatura en Gericultura, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la creación del *Programa Educativo de Licenciatura en Gerontología*, en modalidad escolarizada, en sustitución de la Licenciatura en Gericultura, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior

sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
 - Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
 - Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
 - Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
 - Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.
8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Medicina y de la Licenciatura en Gerontología* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Medicina	Somos una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados; capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.
Licenciatura en Gerontología	La Licenciatura en Gerontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es un programa educativo destinado a formar gerontólogos, que desarrollan competencias profesionales integradas para atender las necesidades de salud del adulto mayor en sus esferas, biológica, psicológica, social y cultural, así como potencializar su nivel de independencia y funcionalidad, a través de planes y modelos de intervención disciplinaria e interdisciplinaria para favorecer su calidad de vida, comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.

10. Que la Visión de la UAS, de la Facultad de Medicina y de la Licenciatura en Gerontología son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Medicina	La Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional; está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral académico y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.
Licenciatura en Gerontología	La Licenciatura en Gerontología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es un Programa Educativo acreditado, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresados en la atención de las necesidades de salud y sociales del adulto mayor, con formación humanista y científica, a su vez realizan funciones de investigación, gestión, educación y consultoría para favorecer el envejecimiento exitoso con una visión interdisciplinaria, a través de la adopción de estilos de vida saludable. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas

tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos del Programa Educativo, de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del Programa de la Licenciatura en Gerontología son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	El estudiante conoce los procesos, estructura, funcionamiento y los cambios anatómicos, bioquímicos y fisiológicos del cuerpo humano con relación al envejecimiento, así como, las indicaciones terapéuticas en farmacología, además, considera los aspectos bioéticos y una comunicación asertiva, con el fin de atender y orientar a la población adulta mayor con un enfoque bio-psico-social, lo que le permite el desarrollo de las habilidades para un manejo integral en el primer nivel de atención.
Investigación y emprendimiento	El estudiante adquiere los conocimientos necesarios para investigar la relación que guardan las determinantes sociales dentro del proceso salud-enfermedad en la atención primaria del adulto mayor y formarse como un agente de cambio que actúa con ética y valores. Además, desarrolla las competencias necesarias para llevar a cabo acciones que le permitan realizar proyectos de investigación, asesoría integral y gestión de los servicios de salud, basados en el método científico.
Profesionalizante	El estudiante adquiere conocimientos para identificar la problemática en relación con las necesidades del adulto mayor en sus esferas biológica, psicológica, social y cultural; a través de un análisis, interrogatorio, exploración física y la aplicación de la valoración geriátrica integral, con el propósito de crear un plan de intervención gerontológico que coadyuve en el estado físico, cognitivo y emocional, con una conducta humanista, ética, científica y profesional.

15. Que las *Competencias genéricas* del programa se detallan a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida in-

dividual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las *competencias específicas* de la *Licenciatura en Gerontología* son:

CE1. Actúa éticamente atendiendo al marco legal, reglamentario y normativo del campo de la gerontología para favorecer la salud integral del adulto mayor y su bienestar social.

CE2. Se comunica con el paciente y su familia, así como el equipo de salud y la sociedad para realizar colaborativamente acciones relacionadas con la salud para atender de manera interdisciplinaria y transdisciplinaria las necesidades biopsicosociales del adulto mayor, con responsabilidad social y de acuerdo con el marco legal vigente.

CE3. Identifica y resuelve problemas biológicos, psicológicos y sociales, al reconocer los síndromes geriátricos más comunes que afectan el estado de salud de los adultos mayores, sus causas, factores de riesgo y complicaciones.

CE4. Realiza sus actividades profesionales cuidando el medio ambiente para favorecer la calidad de vida del adulto mayor.

CE5. Utiliza tecnologías emergentes para desarrollar tareas académicas y profesionales de la gerontología con efectividad y atención a normas en el acceso y manejo del software y del equipo.

CE6. Busca y analiza información gerontológica de fuentes diversas y se comunica de manera ética, asertiva y eficiente, tanto en forma oral como escrita.

CE7. Utiliza el inglés para comprender información gerontológica y comunicarse interactivamente con otras personas en entornos nacionales e internacionales, respetando su cultura y sus costumbres.

CE8. Realiza acciones de prevención y atención de enfermedades, promoción y educación para la salud que favorezcan estilos de vida saludables, así como atender la problemática social actual de la población adulta mayor con base en indicadores de responsabilidad social y en normas bioéticas.

CE9. Establece un diagnóstico situacional clínico y social, para fundamentar acciones que favorezcan la salud del adulto mayor, con base en la valoración gerontológica integral.

E10. Selecciona el tratamiento adecuado en función del diagnóstico y condición del paciente, previendo posibles efectos colaterales o complicaciones que puedan impactar la respuesta al tratamiento establecido, y con atención al consentimiento informado.

CE11. Investiga, aplica y participa en la generación de conocimiento, para coadyuvar en el avance de la gerontología, con base en una ética científica y humanitaria.

CE12. Participa en procesos de administración de servicios gerontológicos con criterios de gestión de calidad y honestidad, para hacer un uso racional y optimizar los recursos disponibles, mediante el trabajo en equipo y en beneficio de la población adulta mayor.

17. Que el *perfil de ingreso* y *perfil de egreso* de la *Licenciatura en Gerontología* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- Conocimientos básicos de humanidades.
- Conocimientos básicos del idioma inglés, de computación, y del método científico.
- Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes en:

- Compromiso para el cumplimiento de las tareas.
- Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- Habilidades para la expresión oral y escrita.

Actitudes en:

- Responsabilidad ante las tareas encomendadas.
- Disposición al trabajo individual y en equipo.
- Vocación de servicio, en relación con la población adulta mayor

Perfil de egreso:

- El Licenciado en Gerontología egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, posee los siguientes atributos:
- Actúa con valores y profesionalismo en la atención primaria en salud del adulto mayor, su familia y comunidad al aplicar los niveles de prevención, promoción de la salud, detección oportuna, diagnóstico precoz, manejo terapéutico, pronóstico, plan de acción, seguimiento y rehabilitación, basados en los problemas de salud más frecuentes a nivel regional, nacional y global que le permitan como agente de cambio propiciar estilos de vida y ambiente sanos al gestionar y aplicar políticas, planes, proyectos, programas y servicios para preservar la autonomía e independencia y mantener la vida del adulto mayor con dignidad y bienestar, al generar una cultura de envejecimiento social positiva.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa* posee los siguientes atributos:

- Actúa con valores y profesionalismo en la atención primaria en salud del adulto mayor, su familia y comunidad al aplicar los niveles de prevención, promoción de la salud, detección oportuna, diagnóstico precoz, manejo terapéutico, pronóstico, plan de acción, seguimiento y rehabilitación, basados en los problemas de salud más frecuentes a nivel regional, nacional y global que le permitan como agente de cambio propiciar estilos de vida y ambiente sanos al gestionar y aplicar políticas, planes, proyectos, programas y servicios para preservar la autonomía e independencia y mantener la vida del adulto mayor con dignidad y bienestar, al generar una cultura de envejecimiento social positiva.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de la Licenciatura en Gerontología de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). • Secretaría de Salud (SSA). • Hospital Civil de Culiacán. • Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) • Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	• Consultorios propios. • Hospitales y clínicas. • Establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud. • Empresas y establecimientos que requieren los servicios de un Gerontólogo	• Casas de reposo para el adulto mayor. • Centros Gerontológicos de día. • Programas para Adultos Mayores. • Fundaciones sociales. • Instituciones educativas públicas y privadas. • Cargos y servidores públicos

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria, tal como se describe a continuación:

- Que los ingresos de acuerdo con el artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

De acuerdo con el *Título Segundo el De los ingresos*, Capítulo único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad, y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
 - II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
 - III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
 - IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
 - V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS.
- Que los Egresos: De acuerdo con el artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación,*

Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario de la UAS, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Gerontología, modalidad escolarizada, en sustitución de la Licenciatura en Gericultura, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de ho- ras	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Gerontología	5	80	0	64	144	9
Bioética	5	64	16	64	144	9
Educación para la salud	5	80	0	64	144	9
Anatomía humana	5	64	16	64	140	9
Salud mental	5	64	16	64	144	9

Investigación social gerontológica	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	352	208	336	896	56

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gerontología Social.	5	80	0	64	144	9
Gerontoarquitectura.	5	80	0	64	144	9
Propedéutica con práctica clínica.	5	64	16	64	144	9
Fisiología humana.	5	64	16	64	144	9
Psicogerontología.	5	64	16	64	144	9
Práctica intergeneracional.	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	352	208	336	896	56

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Biogerontología	5	80	0	64	144	9
Valoración gerontológica social	5	64	16	64	144	9

Terapia ocupacional	5	64	16	64	144	9
Bioquímica general	5	64	16	64	144	9
Tanatología	5	64	16	64	144	9
práctica gerontológica en la comunidad	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	336	224	336	896	56

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gerontología.	5	64	16	64	144	9
Valoración gerontológica mental.	5	64	16	64	144	9
Gerontoprofilaxis.	5	64	16	64	144	9
Bioquímica geriátrica	5	80	0	64	144	9
Intervención Tanatológica.	5	64	16	64	144	9
Práctica de intervención mental.	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	336	224	336	896	56

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Gericultura con laboratorio	5	64	16	64	144	9
Valoración gerontológica funcional	5	64	16	64	144	9
Activación física del adulto mayor	5	64	16	64	144	9
Nutrición geriátrica	5	80	0	64	144	9
Fundamentos metodológicos	5	80	0	64	144	9
Práctica de intervención funcional	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	352	208	336	896	56

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Sexualidad en el adulto mayor	5	80	0	64	144	9
Valoración gerontológica clínica	5	64	16	64	144	9
Ejercicio físico del adulto mayor	5	64	16	64	144	9

Farmacología geriátrica	5	80	0	64	144	9
Metodología de la investigación	5	64	16	64	144	9
Práctica hospitalaria	10	0	160	16	176	11
TOTALES:	35	352	208	336	896	56

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Geriatría	5	80	0	64	144	9
Proyectos educativos gerontológico	5	64	16	64	144	9
Rehabilitación física en el adulto mayor con laboratorio	5	64	16	64	144	9
Primeros auxilios	5	64	16	64	144	9
Epidemiología y bioestadística	5	80	0	64	144	9
Práctica de rehabilitación física geriátrica	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	352	208	352	912	57

Nota: para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Síndromes geriátricos	5	64	16	64	144	9
Proyectos de intervención gerontológica	5	64	16	64	144	9
Legislación del adulto mayor	5	80	0	64	144	9
Administración de unidades geriátricas	5	80	0	64	144	9
Seminario de investigación	5	64	16	64	144	9
Practica profesionalizante integradora	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	352	208	352	912	57

Nota: Para cada docente de práctica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

Nota: Para las prácticas, el personal debe ser experto y cubrir el perfil académico correspondiente. La cantidad de horas estará a consideración de la matrícula, grupos y normatividad institucional vigente.

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	352	208	336	896	56

Segundo	352	208	336	896	56
Tercero	336	224	336	896	56
Cuarto	336	224	336	896	56
Quinto	352	208	336	896	56
Sexto	352	208	336	896	56
Séptimo	352	208	352	912	57
Octavo	352	208	352	912	57
Subtotales	2784	1696	2720	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Cursos optativos:

La incorporación de cursos optativos se ha realizado para complementar la formación de los estudiantes, con el propósito de ampliar y diversificar sus competencias en congruencia con el perfil epidemiológico local, nacional e internacional y que no formen parte de su formación base en el programa educativo. El estudiante deberá cumplir con dos cursos optativos en su etapa escolarizada de manera obligatoria, sin embargo, estos no tendrán *créditos* ni se contemplan dentro de la malla curricular.

Desglose de cursos optativos:

Para asegurar la congruencia del programa se hace un desglose de los cursos optativos y su relación con las competencias que desarrolla en el estudiante (ver tabla siguiente).

Curso	Competencia a desarrollar
Estrategias para el aprendizaje	Domina las distintas formas cognitivas para apropiarse de las características de los objetos, conceptos y los incorpora a su acción.

Tecnologías emergentes para el aprendizaje	Utiliza tecnologías emergentes para el aprendizaje de la medicina, con responsabilidad en el manejo de los equipos y del software.
Sexualidad humana	Reconoce las distintas fases del desarrollo y evolución de las manifestaciones sexuales.
Arte y medicina	Participa en las distintas expresiones de la cultura para mejorar la calidad de vida individual y colectiva.
Gestión de la calidad en los servicios de salud	Gestiona la calidad de los servicios de salud administrando los procesos de mejora para optimizar los recursos disponibles para la salud, con base en un liderazgo transformacional.
Rehabilitación física	Aplica técnicas básicas para la función rehabilitadora para limitar el daño y lograr la reinserción social y laboral ante el riesgo de secuelas.
Comprensión y producción de texto científico	Aplica las habilidades para buscar y comprender información de fuentes impresas e hipertexto, así como para comunicarse a través de textos utilizando la tipología y estructura acorde al campo de la medicina.
Comunicación y trabajo en equipo	Ejecuta las estrategias de comunicación y las bases para trabajar en equipo de una forma adecuada.

Actividades de libre elección:

De acuerdo con el *Modelo Educativo Institucional*, dos de los principios son la flexibilidad y la diversificación, por lo que, en este plan se proponen actividades de libre elección. El estudiante deberá cumplir con dichas actividades, sin embargo, no tendrán valor en créditos.

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y titulación para el Nivel Superior.

Se establece en el Artículo 30 y 31. *Que la inscripción será el trámite que realizará la (él) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:*

Requisitos de Ingreso:

- a) Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- b) Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
- c) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
- d) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
- e) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
- f) Carta protesta;
- g) Carta de consentimiento; y
- h) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- i) Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- j) Si es egresado de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el jefe de Enseñanza y el encargado de Unidad Académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;

- k) Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- l) Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- m) Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- n) Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- o) Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- p) Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- q) Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

De la permanencia y reinscripción.

De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- a) Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- b) Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero; y
- c) Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior.
- d) Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares.

De la obtención del título.

De acuerdo con el *Artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- b) Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- c) Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- d) Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- e) Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- f) Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;

- g) No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- h) Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Tercero.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de *Licenciada o Licenciado en Gerontología*, según corresponda. *Atentamente.* «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 556

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Gestión de Zona Costera*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma Curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Gestión de Zona Costera, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado

en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la misión del programa es: formar profesionales en el área de la Gestión del manejo de los recursos naturales de la Zona Costera a nivel de Licenciatura y Técnico Superior Universitario con una sólida formación académica, científica, cultural y humanista, para atender los problemas del manejo de recursos naturales, promoviendo el uso de estrategias para el manejo integrado de los recursos naturales, promoviendo su conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa, con base en la aplicación de metodologías científicas adecuadas centradas en niveles de organización biológica que comprenden los procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno, admitiendo que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas. Capaces de articular eficientemente los conocimientos de las Ciencias Naturales y las Ciencias Sociales en una perspectiva ecológica con herramientas teórico-metodológicas para incidir en la realidad de manera responsable, crítica, comprometida y creativa, que les

permita construir su identidad sobre la base de una praxis guiada por la ética profesional y perfilada hacia el ejercicio independiente.

8. Que la licenciatura tiene como visión: Debido a su proceso de evaluación y mejora constante tenemos la infraestructura y el espacio necesario para un PE de calidad, reconocido y acreditado nacional e internacionalmente. Se realiza continuamente movilidad docente y estudiantil a nivel nacional e internacional efectuando intercambios con expertos repercutiendo en la mejora de la calidad de los egresados y en la proyección del Programa Educativo. Cuenta con una infraestructura que genera un ambiente organizacional favorable que promueve el trabajo inter y transdisciplinario. En el ejercicio de su actividad laboral, los egresados al igual que los investigadores del PE inciden en la mejora de diagnóstico y propuesta de solución de la problemática en gestión de recursos naturales, conservación del capital natural y los servicios ambientales que obtenemos de estos. Se cuenta con una planta docente capacitada académica y pedagógicamente, lo que genera una alta productividad académica, las LGAC impactan de manera efectiva en la sociedad. Los egresados se apoyan y capacitan continuamente a través del colegio de GZC y las OSC constituidas

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas

con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie

atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Gestión de Zona Costera* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar:	Identificar y comprender las bases teóricas de los componentes y procesos de la relación sociedad-naturaleza para su aplicación en la gestión de los recursos naturales de la zona costera.

Investigación y emprendimiento.	Realizar proyectos de investigación académicas que aporten conocimiento para la toma de decisión y resolución de problemas socioambientales. Aplicar los elementos fundamentales de la metodología para elaborar y evaluar proyectos de inversión en el contexto de la gestión de recursos naturales de la zona costera, con base en la identificación de oportunidades de negocio con potencial de viabilidad y factibilidad a partir de la correcta interpretación de variables económicas y sociales, asesorías independientes en la gestión de recursos naturales en la zona costera.
Profesionalizante	Comprender los procesos y las interacciones del sistema socioambiental. Identificar los componentes del sistema costero y diagnostica la problemática de su manejo, desde las organizaciones públicas, sociales y privadas, utilizando las herramientas del manejo -marco regulatorio, instrumentos de ordenación y políticas públicas-, haciendo uso de enfoques multi y transdisciplinarios para realizar una correcta gestión de los recursos naturales de la zona costera.

15. Que el perfil de ingreso y egreso de la *Licenciatura en Gestión de Zona Costera* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- Sensibilidad ante los procesos costeros y problemas sociales.
- Uso sustentable de los recursos naturales de la zona costera.
- Interés en la relación sociedad-naturaleza.
- Interés por el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS).

Aptitudes en:

- Facilidad para la interacción social.
- Habilidad comunicativa oral y escrita.
- Hábito por la lectura.
- Disposición para el trabajo colaborativo.

Actitudes en:

- Trabajo en equipo, integración en procesos de mediación y resolución de conflictos ambientales.
- Principios y valores dentro del marco de la ética profesional, en el contexto de respeto al ambiente.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Gestión de Zona Costera* en su área de desempeño profesional gestionarán el manejo de los recursos naturales de la Zona Costera, para lo cual comprenderá los procesos y las interacciones del sistema socioambiental. Identifica los componentes del sistema costero y diagnostica la problemática de su manejo, utilizando el Enfoque Ecosistémico, desde las organizaciones públicas, sociales y privadas, utilizando las herramientas del manejo —marco regulatorio, instrumentos de ordenación y políticas públicas—, haciendo uso de enfoques multi y transdisciplinarios. Aplica metodologías cuantitativas, cualitativas, tecnologías de análisis espacial, herramientas de comunicación, mediación, resolución de conflictos y la participación colaborativa, con ética profesional, honestidad y liderazgo. Es capaz de diseñar e implementar proyectos de emprendimiento encaminados a resolver problemas socio-ecológicos a partir de los principios del desarrollo sostenible, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

16. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones del gobierno tanto federal, estatal y municipal involucradas en el manejo o gestión de recursos naturales.	Pueden crear o trabajar en consultorías ambientales o dar servicio de asesoría a productores, en la industria, Turismo y Comercio en los procesos de certificación ambiental y otras.	Pueden colaborar con organizaciones de la sociedad civil, adicionalmente pueden crear sus propias organizaciones OSC's con trabajo directo para el apoyo de la sociedad en el manejo sustentable de los recursos de la zona costera.

17. Que las Unidades Académicas y la *Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

18. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se

dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	7	4	11			3		4	11	18
Porcentaje	38.8	22.2	61			16.6		22	61	

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

19. Que las Unidades Académicas, tienen la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Disponen de aulas que cuentan con el equipo necesario.

20. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de

- servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- IV. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424);
 - V. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

21. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Gestión de Zona Costera*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias del Mar*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Manejo de recursos naturales.	8	88	88	64	240	15
Bases biológicas para el manejo de recursos naturales.	6	66	66	60	192	12
Biogeoquímica costera.	5	66	44	66	176	11
Ecología costera.	6	66	66	60	192	12
Taller de comunicación ambiental.	5	44	66	82	192	12
TOTALES:	30	330	330	332	992	62

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Problemas ambientales.	8	88	88	64	240	15
Estadística básica.	5	44	66	66	176	11
Ecología funcional.	6	66	66	60	192	12

Técnicas de mediación ambiental.	5	66	44	66	176	11
Metodología de la investigación aplicada a problemas ambientales.	6	66	66	60	192	12
TOTALES:	30	330	330	316	976	61

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Diagnóstico del manejo de recursos naturales.	8	88	88	64	240	15
Estadística aplicada.	5	44	66	66	176	11
Ecología de poblaciones y comunidades.	6	44	88	60	192	12
Métodos cualitativos de la investigación en procesos de manejo.	6	66	66	60	192	12
Herramientas para el análisis espacial.	5	44	66	66	176	11
TOTALES:	30	286	374	316	976	61

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Análisis de políti- ca ambiental.	8	88	88	64	240	15
Economía ambiental.	6	66	66	60	192	12
Derecho y legisla- ción ambiental.	5	88	22	66	176	11
Ecología del paisaje.	5	44	66	66	176	11
Formulación de proyectos de ma- nejo integrado de la zona costera.	6	66	66	60	192	12
TOTALES:	30	352	308	316	976	61

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Planeación estra- tégica de proce- sos de manejo.	8	88	88	64	240	15
Análisis organizacional.	5	44	66	66	176	11
Evaluación de re- cursos naturales.	6	44	88	60	192	12

Economía ecológica.	5	44	66	66	176	11
Gestión de procesos.	6	44	88	60	192	13
TOTALES:	30	264	396	316	976	61

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Orientación, seguimiento y evaluación de los procesos del manejo.	8	88	88	64	240	15
Estrategias educativas para la gestión ambiental.	4	44	44	56	144	9
Planificación colaborativa.	4	44	44	56	144	9
Bases metodológicas para la evaluación de impacto ambiental.	6	66	66	60	192	12
Taller de formulación y evaluación de proyectos de inversión.	4	44	44	56	144	9
Optativa 1	4	44	44	40	128	8
TOTALES:	30	330	330	332	992	62

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Implementación de proyectos de gestión ambiental.	8	88	88	64	240	15
Taller de imple- mentación de proyectos de in- versión.	5	22	88	66	176	11
Taller de media- ción en conflictos.	5	22	88	66	176	11
Optativa 2.	4	44	44	40	128	8
Optativa 3.	4	44	44	40	128	8
Optativa 4.	4	44	44	40	128	8
TOTALES:	30	264	396	316	976	61

OCTAVO SEMESTRE	Hora / semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Evaluación de proyectos de ordenamiento ecológico terri- torial.	8	88	88	64	240	15
Tecnologías para el ordenamiento territorial.	6	66	66	92	240	14

Evaluación de los objetivos del desarrollo sostenible.	6	66	66	92	240	14
Optativa 5.	6	66	66	76	208	13
TOTALES:	26	286	286	324	896	56

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	330	330	332	992	62
Segundo	330	330	316	976	61
Tercero	286	374	316	976	61
Cuarto	352	308	316	976	61
Quinto	264	396	316	976	61
Sexto	330	330	332	992	62
Séptimo	264	396	316	976	61
Octavo	286	286	324	896	56
Subtotales	2442	2750	2568	7760	485
CRÉDITOS TOTALES					485

Optativa I

Estadística para evaluación de recursos

Cambio climático

Biología de la conservación

Optativa II

Evaluación de recursos forestales

Evaluación de impacto ambiental
Planificación de espacios naturales
Optativa III
Evaluación de fauna terrestre
Evaluación de vulnerabilidad ambiental
Bases para el ordenamiento acuícola y pesquero
Optativa IV
Evaluación de recursos acuáticos
Gestión y restauración de ecosistemas
Planeación urbana
Optativa V
Percepción remota para evaluación de recursos
Certificación y auditoría ambiental
Desarrollo turístico en la zona costera

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
-
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
 - IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
 - V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de

estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- X. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará título de Licenciada o Licenciado en Gestión de Zona Costera, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vo-

cal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 557

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Políticas Públicas, modalidad escolarizada, que proponen la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Gestión de Zona Costera*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.
4. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje,

incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la misión del programa es: formar profesionales en el área de la Gestión del manejo de los recursos naturales de la Zona Costera a nivel de Licenciatura y Técnico Superior Universitario con una sólida formación académica, científica, cultural y humanista, para atender los problemas del manejo de recursos naturales, promoviendo el uso de estrategias para el manejo integrado de los recursos naturales, promoviendo su conservación y uso sostenible de forma justa y equitativa, con base en la aplicación de metodologías científicas adecuadas centradas en niveles de organización biológica que comprenden los procesos, funciones e interacciones esenciales entre los organismos y su entorno, admitiendo que los seres humanos, con su diversidad cultural, son un componente integral de los ecosistemas capaces de articular eficientemente los conocimientos de las *Ciencias Naturales* y las *Ciencias Sociales* en una perspectiva ecológica con herramientas teórico-metodológicas para incidir en la realidad de manera responsable, crítica, comprometida y creativa, que les permita construir su identidad sobre la base de una praxis guiada por la ética profesional y perfilada hacia el ejercicio independiente.

8. Que la licenciatura tiene como visión: Debido a su proceso de evaluación y mejora constante tenemos la infraestructura y el espacio necesario para un PE de calidad, reconocido y acreditado nacional e internacionalmente. Se realiza continuamente movilidad docente y estudiantil a nivel nacional e internacional efectuando intercambios con expertos repercutiendo en la mejora de la calidad de los egresados y en la proyección del Programa Educativo. Cuenta con una infraestructura que genera un ambiente organizacional favorable que promueve el trabajo inter y transdisciplinario. En el ejercicio de su actividad laboral, los egresados al igual que los investigadores del PE inciden en la mejora de diagnóstico y propuesta de solución de la problemática en gestión de recursos naturales, conservación del capital natural y los servicios ambientales que obtenemos de estos. Se cuenta con una planta docente capacitada académica y pedagógicamente, lo que genera una alta productividad académica, las

LGAC impactan de manera efectiva en la sociedad. Las egresadas y egresados se apoyan y capacitan continuamente a través del colegio de GZC y las OSC constituidas

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base

en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.

- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la Institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre el futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado

a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos, este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;

- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de Licenciatura en Gestión de Zona Costera son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar:	Identificar y comprender las bases teóricas de los componentes y procesos de la relación sociedad-naturaleza para su aplicación en la gestión de los recursos naturales de la zona costera.
Investigación y emprendimiento.	Realizar proyectos de investigación académicas que aporten conocimiento para la toma de decisión y resolución de problemas socioambientales. Aplicar los elementos fundamentales de la metodología para elaborar y evaluar proyectos de inversión en el contexto de la gestión de recursos naturales de la zona costera, con base en la identificación de oportunidades de negocio con potencial de viabilidad y factibilidad a partir de la correcta interpretación de variables económicas y sociales, asesorías independientes en la gestión de recursos naturales en la zona costera.
Profesionalizante	Comprender los procesos y las interacciones del sistema socioambiental. Identificar los componentes del sistema costero y diagnostica la problemática de su manejo, desde las organizaciones públicas, sociales y privadas, utilizando las herramientas del manejo —marco regulatorio, instrumentos de ordenación y políticas públicas—, haciendo uso de enfoques multi y transdisciplinarios para realizar una correcta gestión de los recursos naturales de la zona costera.

15. Que el perfil de ingreso y egreso de la *Licenciatura en Gestión de Zona Costera* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- Sensibilidad ante los procesos costeros y problemas sociales.
- Uso sustentable de los recursos naturales de la zona costera.
- Interés en la relación sociedad-naturaleza.
- Interés por el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible (ODS).

Aptitudes en:

- Facilidad para la interacción social.
- Habilidad comunicativa oral y escrita.
- Hábito por la lectura.
- Disposición para el trabajo colaborativo.

Actitudes en:

- Trabajo en equipo, integración en procesos de mediación y resolución de conflictos ambientales
- Principios y valores dentro del marco de la ética profesional, en el contexto de respeto al ambiente.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Gestión de Zona Costera* en su área de desempeño profesional gestionarán el manejo de los recursos naturales de la Zona Costera, para lo cual comprenderá los procesos y las interacciones del sistema socioambiental. Identifica los componentes del siste-

ma costero y diagnostica la problemática de su manejo, utilizando el Enfoque Ecosistémico, desde las organizaciones públicas, sociales y privadas, utilizando las herramientas del manejo —marco regulatorio, instrumentos de ordenación y políticas públicas—, haciendo uso de enfoques multi y transdisciplinarios. Aplica metodologías cuantitativas, cualitativas, tecnologías de análisis espacial, herramientas de comunicación, mediación, resolución de conflictos y la participación colaborativa, con ética profesional, honestidad y liderazgo. Es capaz de diseñar e implementar proyectos de emprendimiento encaminados a resolver problemas socio-ecológicos a partir de los principios del desarrollo sostenible, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

16. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada de la Licenciatura en Gestión de Zona Costera en modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social

Instituciones del gobierno tanto federal, estatal y municipal involucradas en el manejo o gestión de recursos naturales.	Pueden crear o trabajar en consultorías ambientales o dar servicio de asesoría a productores, en la industria, Turismo y Comercio en los procesos de certificación ambiental y otras.	Pueden colaborar con organizaciones de la sociedad civil, adicionalmente pueden crear sus propias organizaciones OSC's con trabajo directo para el apoyo de la sociedad en el manejo sustentable de los recursos de la zona costera.

17. Que las Unidades Académicas y la Universidad Autónoma de Sinaloa disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

18. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	7	4	11			3		4	11	18
Porcentaje	38.8	22.2	61			16.6		22	61	

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/
L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

19. Que las Unidades Académicas, tienen la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Disponen de aulas que cuentan con el equipo necesario.

20. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- IV. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).
- V. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

21. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Gestión de Zona Costera, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Manejo de recursos naturales.	8	88	88	64	240	15
Bases biológicas para el manejo de recursos naturales.	6	66	66	60	192	12
Biogeoquímica costera.	5	66	44	66	176	11
Ecología costera.	6	66	66	60	192	12

Taller de comunicación ambiental.	5	44	66	82	192	12
TOTALES:	30	330	330	332	992	62

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Problemas ambientales.	8	88	88	64	240	15
Estadística básica.	5	44	66	66	176	11
Ecología funcional.	6	66	66	60	192	12
Técnicas de mediación ambiental.	5	66	44	66	176	11
Metodología de la investigación aplicada a problemas ambientales.	6	66	66	60	192	12
TOTALES:	30	330	330	316	976	61

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Diagnóstico del manejo de recursos naturales.	8	88	88	64	240	15
Estadística aplicada.	5	44	66	66	176	11

Ecología de poblaciones y comunidades.	6	44	88	60	192	12
Métodos cualitativos de la investigación en procesos de manejo.	6	66	66	60	192	12
Herramientas para el análisis espacial.	5	44	66	66	176	11
TOTALES:	30	286	374	316	976	61

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Análisis de política ambiental.	8	88	88	64	240	15
Economía ambiental.	6	66	66	60	192	12
Derecho y legislación ambiental.	5	88	22	66	176	11
Ecología del paisaje.	5	44	66	66	176	11
Formulación de proyectos de manejo integrado de la zona costera.	6	66	66	60	192	12
TOTALES:	30	352	308	316	976	61

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			

Planeación estratégica de procesos de manejo.	8	88	88	64	240	15
Análisis organizacional.	5	44	66	66	176	11
Evaluación de recursos naturales.	6	44	88	60	192	12
Economía ecológica.	5	44	66	66	176	11
Gestión de procesos.	6	44	88	60	192	13
TOTALES:	30	264	396	316	976	61

SEXTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Orientación, seguimiento y evaluación de los procesos del manejo.	8	88	88	64	240	15
Estrategias educativas para la gestión ambiental.	4	44	44	56	144	9
Planificación colaborativa.	4	44	44	56	144	9
Bases metodológicas para la evaluación de impacto ambiental.	6	66	66	60	192	12

Taller de formulación y evaluación de proyectos de inversión.	4	44	44	56	144	9
Optativa 1	4	44	44	40	128	8
TOTALES:	30	330	330	332	992	62

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Implementación de proyectos de gestión ambiental.	8	88	88	64	240	15
Taller de implementación de proyectos de inversión.	5	22	88	66	176	11
Taller de mediación en conflictos.	5	22	88	66	176	11
Optativa 2.	4	44	44	40	128	8
Optativa 3.	4	44	44	40	128	8
Optativa 4.	4	44	44	40	128	8
TOTALES:	30	264	396	316	976	61

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			

Evaluación de proyectos de ordenamiento ecológico territorial.	8	88	88	64	240	15
Tecnologías para el ordenamiento territorial.	6	66	66	92	240	14
Evaluación de los objetivos del desarrollo sostenible.	6	66	66	92	240	14
Optativa 5.	6	66	66	76	208	13
TOTALES:	26	286	286	324	896	56

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	330	330	332	992	62
Segundo	330	330	316	976	61
Tercero	286	374	316	976	61
Cuarto	352	308	316	976	61
Quinto	264	396	316	976	61
Sexto	330	330	332	992	62
Séptimo	264	396	316	976	61
Octavo	286	286	324	896	56
Subtotales	2442	2750	2568	7760	485
CRÉDITOS TOTALES					485

MATERIAS OPTATIVAS:

Optativa I
Estadística para evaluación de recursos
Cambio climático
Biología de la conservación
Optativa II
Evaluación de recursos forestales
Evaluación de impacto ambiental
Planificación de espacios naturales
Optativa III
Evaluación de fauna terrestre
Evaluación de vulnerabilidad ambiental
Bases para el ordenamiento acuícola y pesquero
Optativa IV
Evaluación de recursos acuáticos
Gestión y restauración de ecosistemas
Planeación urbana
Optativa V
Percepción remota para evaluación de recursos
Certificación y auditoría ambiental
Desarrollo turístico en la zona costera

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará título de Licenciada o Licenciado en Gestión de Zona Costera, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11

de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 557

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Políticas Públicas, modalidad escolarizada, que proponen la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Políticas Públicas*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en apego al Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.
4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible,

sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la *Licenciatura en Políticas Públicas* tiene como misión formar profesionistas capaces de proponer alternativas viables para la solución de los principales problemas que se presentan en nuestro estado y en el país, ya sea de carácter político, social, económico, ambiental o cultural, todo esto a través de brindarle sólidas herramientas de análisis, sensibilidad y solidaridad necesarias para atender los asuntos públicos.

Familiarizados con el pensamiento político democrático, la gestión de los organismos gubernamentales y las instituciones públicas. Están capacitados para analizar problemas públicos, así como plantear alternativas de decisión y acción colectiva.

8. Que la *Licenciatura Políticas Públicas*, pretende ser un programa líder a nivel nacional cuyos egresados obtengan las herramientas necesarias para contribuir en la resolución de problemas públicos en la región y el país.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los

estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.

- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Políticas Públicas* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- En los asuntos públicos locales, nacionales e internacionales;
- Por la investigación documental y de campo;
- Por acrecentar su bagaje de conocimiento a través de la lectura;
- Por realizar su propia aportación al desarrollo económico, político y social de la localidad y del país;
- En buscar las respuestas y soluciones a la diversidad de problemáticas que aquejan a la sociedad;
- En conocer los fundamentos básicos de las teorías y modelos de análisis de las ciencias sociales y económicas.

Aptitudes en:

- a) Dominio de los elementos teóricos básicos de la evolución social y el origen del Estado moderno;
- b) Nivel básico en el campo de la ciencia política, administración y las políticas públicas;
- c) Dominio y manejo de las herramientas teóricas y metodológicas de la probabilidad y estadística.

Actitudes en:

- a) Poseer un ánimo solidario para impactar de manera positiva en el desarrollo del país;
- b) Tener una visión plural acerca de las diversas formas de organización político, económico y social entre los individuos;
- c) Ser abierto y receptivo sobre propuestas de la aplicación de principios bajo los ideales de democracia, alternancia, igualdad, respeto;
- d) Ser sensible y atento ante las diversas manifestaciones de transformación social, política y económica de las diversas esferas de nuestra realidad desde lo global, nacional, regional y local;
- e) Tener disponibilidad para adecuarse y a las exigencias de tiempo y forma que la institución le señale. Que tenga un espíritu propositivo y participativo en la vida académica de la FEIYPP y la Universidad, es decir, que se involucre en las actividades internas y externas de la institución.

Perfil de egreso:

Que la persona egresada de la *Licenciatura en Políticas Públicas* en su área de desempeño profesional desarrolla múltiples perfiles laborales tales como *analista, consultor, promotor y gestor de programas públicos, privados y sociales; evalúa, diseña y propone mejoras en políticas públicas, así como gestiona programas públicos y sociales; investiga opiniones y necesidades de la sociedad, promueve cambios legislativos con potencial intelectual, ética, responsabilidad, iniciativa para detonar el desarrollo social* asumiendo su

rol de profesionista comprometido, eficiente, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño; relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel local, regional, nacional e internacional.

12. Que en la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, se cuenta con personal docente e investigadores expertos en cada disciplina que conforma al programa educativo; lo que permite ofertar la Licenciatura en políticas públicas, modalidad escolarizada, así como otros cursos, talleres, coloquios y conferencias para la educación sistémica de los estudiantes, con calidad, innovación y ética.

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Formar individuos íntegros que sean capaces de aprender por sí mismos; crear ciudadanos sensibles a los acontecimientos políticos, económicos y sociales de nuestro estado, el país y el mundo; formar licenciados que sean capaces de competir en los mercados laborales y resolver conflictos por medios pacíficos, respetuosos de la ley y de las normas socioculturales de la sociedad en la que se encuentre.
Investigación y emprendimiento	Abordar los desafíos sociales y promover el cambio positivo en la sociedad. Llevar a cabo investigaciones rigurosas y basadas en evidencia que analicen y evalúen las políticas públicas existentes, identifiquen brechas y oportunidades, y propongan soluciones innovadoras. Influir en la toma de decisiones, colaborar con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales para impulsar la implementación de políticas públicas efectivas y promover la creación de empresas sostenibles y socialmente responsables.

Profesionalizante	Desarrollar profesionales en el análisis, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas efectivas y equitativas que aspiren a utilizar sus conocimientos y habilidades en políticas públicas para abordar los desafíos sociales, económicos y políticos de manera ética y con una visión humanista.

16. Que la función académica de la UAS, específica para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

17. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia. Por ello, el egresado de la *Licenciatura en Políticas Públicas*, escolarizada, podrán desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones públicas del gobierno Federal, Estatal y Municipal.	Empresas socialmente responsables.	Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil.

18. Que las Unidades Académicas y la *Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

20. Que las Unidades Académicas, tienen la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Disponen de aulas que cuentan con el equipo necesario.

21. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

22. Que los Egresos De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Políticas Públicas, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Teoría de las políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Teoría social.	8	88	88	32	208	13
Historia de los Estados y globalización.	8	88	88	32	208	13
Derecho constitucional y organización del Estado Mexicano.	8	88	88	32	208	13
Elaboración de informes de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Enfoques cuantitativos para las políticas públicas	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

Créditos y distribución temporal de los cursos por semestre

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Problemas públicos y agenda de gobierno.	8	88	88	32	208	13
Teoría política clásica.	8	88	88	32	208	13
Microeconomía.	8	88	88	32	208	13
Historia nacional y regional.	8	88	88	32	208	13
Métodos cualitati- vos para las políti- cas públicas.	8	88	88	32	208	13
Ciencia de datos aplicada a las políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Formulación de política públicas.	8	88	88	32	208	13
Teoría política contemporánea.	8	88	88	32	208	13
Macroeconomía.	8	88	88	32	208	13

Paradigmas de la administración pública.	8	88	88	32	208	13
Estrategia de comunicación política.	8	88	88	32	208	13
Recolección y exploración de datos.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Implementación de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Sistemas electorales y de partidos.	8	88	88	32	208	13
Finanzas públicas.	8	88	88	32	208	13
Administración pública y gobernanza.	8	88	88	32	208	13
Gobierno electrónico, transparencia y rendición de cuentas.	8	88	88	32	208	13

Estudio descriptivo e inferencial de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

QUINTO SEMESTRE	Hora/seman/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Evaluación de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Democracia, participación ciudadana y cultura cívica.	8	88	88	32	208	13
Economía pública.	8	88	88	32	208	13
Procesos sociopolíticos del México contemporáneo.	8	88	88	32	208	13
Elaboración y evaluación de proyectos.	8	88	88	32	208	13
Análisis de regresión y estudios prospectivos de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

SEXTO SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Políticas públicas comparadas.	8	88	88	32	208	13
Federalismo y relaciones intergubernamentales.	8	88	88	32	208	13
Política económica comparada.	8	88	88	32	208	13
Consecuencias jurídicas del servicio público.	8	88	88	32	208	13
Teoría de las relaciones internacionales.	8	88	88	32	208	13
Análisis del discurso en las políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Análisis del discurso en segundo idioma.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Laboratorio de toma de decisiones.	8	88	88	32	208	13

Temas actuales de políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Estrategias y promoción del desarrollo local y regional.	8	88	88	32	208	13
Desarrollo institucional y evaluación del desempeño.	8	88	88	32	208	13
Relaciones trans-gubernamentales.	8	88	88	32	208	13
Diseño de proyectos y programas para políticas públicas.	8	88	88	32	208	13
Desarrollo de textos en segundo idioma.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	56	616	616	224	1456	91

Concentración de horas y créditos por semestre

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyectos de intervención de ciencia e investigación.	8	88	88	32	208	13

Ética pública.	8	88	88	32	208	13
Análisis coyuntural de problemas públicos.	8	88	88	32	208	13
Optativa I.	8	88	88	32	208	13
Optativa II.	8	88	88	32	208	13
Optativa III.	8	88	88	32	208	13
TOTALES:	48	528	528	192	1248	78

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	528	528	192	1248	78
Segundo	528	528	192	1248	78
Tercero	528	528	192	1248	78
Cuarto	528	528	192	1248	78
Quinto	528	528	192	1248	78
Sexto	616	616	224	1456	91
Séptimo	616	616	224	1456	91
Octavo	528	528	192	1248	78
Subtotales	4400	4400	1600	10400	650
CRÉDITOS TOTALES:					650

Materias Optativas:

Optativa I	Optativa II	Optativa III
Innovación pública.	Técnicas y procesos legislativos.	Fiscalización gubernamental.
Comunicación gubernamental.	Gestión y procuración de fondos.	Relaciones públicas del tercer sector.

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente,

- así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de Estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
 - IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
 - X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
 - XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el Artículo 39, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;

- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará título de Licenciada o Licenciado en Políticas Públicas, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 558

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Optometría, modalidad escolarizada, que propone el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud Dr. Rafael Valdez Aguilar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Optometría, modalidad escolarizada, que propone el Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud Dr. Rafael Valdez Aguilar, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado

en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferen-

te, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que en este Modelo se concibe a las y los estudiantes como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, del *Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud* (CIDOCS) y de la Licenciatura en Optometría son:

	MISIÓN
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Unidad Académica CIDOCS	Contribuir a solucionar los problemas de salud de la población a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento en el área médica, así como la formación y actualización de recursos humanos con alto grado de habilitación en ciencias de la salud, con personal altamente certificado y en apego a la legislación de la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable.
Licenciatura en Optometría	Contribuir a la formación, enseñanza y práctica de optometristas, con estándares de excelencia en el campo clínico y hospitalario, coadyubando con la promoción de la salud visual y el cuidado de la visión como un derecho humano

10. Que la Visión de la UAS, del *Centro de Investigación y Docencia en Ciencias de la Salud* (CIDOCS) y de la *Licenciatura en Optometría* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Unidad Académica CIDOCS	El CIDOCS es reconocido dentro y fuera de la Universidad Autónoma de Sinaloa como el centro de investigación, formación de recursos humanos en ciencias de la salud y de prestación de servicios médicos por excelencia, por sus aportaciones científicas relevantes e innovadoras, por la calidad y la pertinencia de sus programas educativos, y por la atención médica de calidad.
Licenciatura en Optometría	Ser la escuela de Optometría que oferte la mejor propuesta educativa a nivel regional. Promoviendo con énfasis en sus estudiantes los valores como humanismo, profesionalismo, responsabilidad, confidencialidad y privacidad, compromiso social, compasión, actitud de servicio y colaboración, calidad, beneficencia, ética, cuidado y preservación de la salud visual.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Optometría* se describen:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Propiciar la formación requerida para los licenciados en optometría brindando las herramientas necesarias como base de su profesionalización, mediante los conocimientos en áreas de las ciencias coadyuvantes para la formación de criterios científicos en el aprendizaje basado en evidencias.
Investigación y emprendimiento.	Proporcionar las competencias que requiere el licenciado en optometría para elaborar y desarrollar proyectos y protocolos de investigación con base en las necesidades que la sociedad demanda apegados siempre al método científico. Asimismo, proporcionar las competencias que requiere para elaborar y diseñar proyectos de inversión tomando como base un estudio de mercado, observando las demandas de la sociedad.
Profesionalizante.	Establecer las competencias profesionales de especialidad que requiere el Licenciado en Optometría para desarrollar las habilidades y acciones, que la población requiere en materia de salud visual, mediante conocimientos básicos y especializados en el área de la optometría, con la finalidad de brindar atención integral a la población.

15. Que las competencias genéricas de *Licenciatura en Optometría* son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la Licenciatura en Optometría son:

CE1. DIAGNÓSTICO:

Establece diagnóstico clínico para fundamentar acciones que favorezcan la salud visual, con base en el análisis integral de los antecedentes y evidencia clínica, y con atención al consentimiento informado.

Componentes:

Establece la hipótesis diagnóstica con base en los datos de la historia clínica.

Selecciona el diagnóstico diferencial, de acuerdo con la evidencia clínica.

Identifica casos sospechosos o confirmados de enfermedades que requieran atención del médico especialista.

CE2. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD VISUAL:

a) Realiza acciones de prevención de enfermedades visuales, así como la promoción

- b) educación de comportamientos para favorecer la salud visual, con base en indicadores de responsabilidad social y en normas bioéticas.
- c) Componentes:
- d) Selecciona las acciones de detección oportuna de enfermedades oculares en los pacientes, independientemente de su edad y condición visual.
- e) Selecciona las medidas de protección y control de factores de riesgo en el individuo, la familia o la comunidad, dependiendo de la situación o problema de salud.

CE3. TRATAMIENTO:

Selecciona el tratamiento visual adecuado en función del diagnóstico y condición del paciente, considerando las necesidades visuales que puedan impactar en su estilo de vida.

Componentes:

- a) Selecciona la opción de tratamiento adecuado en función del diagnóstico y la condición de salud del paciente.
- b) Selecciona el tratamiento óptico adecuado para las condiciones visuales del paciente considerando sus necesidades y hábitos en la vida diaria.
- c) Selecciona la ayuda visual adecuada para la rehabilitación del paciente con visión baja y favorecer las actividades cotidianas.

CE4. INVESTIGACIÓN:

Investiga, aplica y participa en la divulgación de conocimiento, para coadyuvar en el avance de la Optometría, con base en una ética científica y humanitaria.

Componentes:

- a) Identifica y procesa información clínica para la adecuada práctica profesional, con base en criterios de confiabilidad de las fuentes.
- b) Obtiene e interpreta datos estadísticos de salud, para coadyuvar a mejorar el sistema de vigilancia epidemiológica con base en el método científico.
- c) Elabora reportes para difundir conocimiento sobre situaciones de salud visual, considerando formatos y normas vigentes para publicaciones en el campo.

CE5. GESTION:

- a) Propone un plan estratégico que contempla crecimiento y desarrollo empresarial mediante el trabajo en equipo, la ejecución de un sistema de gestión de calidad, liderado por la alta dirección, dándole así ventaja competitiva en su sector.

Componentes:

- a) Reflexiona la importancia de la persona creativa y la habilidad personal necesaria para encarar el mundo de los negocios.
- b) Desarrolla un espíritu emprendedor para el diseño de una propuesta de negocios con base en un plan de marketing.
- c) Desarrolla un liderazgo para el logro de las metas organizacionales.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Optometría* son:

Perfil de Ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe de haber concluido satisfactoriamente la educación media superior, aplicar el examen de admisión en base a la normativa institucional y mostrar Interés en áreas de la salud o en áreas de las

ciencias naturales, con capacidad de relacionarse con los demás, disposición hacia ayudar a los demás, apto en la toma de decisiones y disposición para la comunicación interpersonal.

Perfil de Egreso:

Estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Optometría* en su área de desempeño profesional es el responsable de la salud visual, que está capacitado para evaluar el funcionamiento del sistema visual, en las diferentes áreas en las que se genera la visión, así como en las etapas de la vida e interviene para corregir las anomalías con humanismo, ética, asertividad, eficiencia, equidad e innovación, con interés en la investigación relacionando su ámbito profesional con transdisciplinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

El optometrista realiza actividades y funciones de prevención primaria, efectúa campañas de prevención y educación, Indica el uso de protección específica, realiza funciones de detección y diagnóstico, certifica salud visual, verifica la existencia de factores de riesgo, detecta problemas que debe tratar, descubre problemas que trata otro profesional y los canaliza, en los problemas de su competencia recomienda tratamiento a seguir, utiliza la metodología clínica, establece una relación optometrista-paciente, prescribe lentes, ejercicios y fármacos, está capacitado para actuar en el segundo nivel de atención, consulta externa de hospitales generales, puede desempeñar labores de investigación en su área de competencia, es capaz de laborar activamente en un equipo multidisciplinario para la solución de los problemas de salud.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos

basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de la *Licenciatura en Optometría* de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• IMSS. • ISSSTE. • Hospital General.	• Consultorios oftalmológicos. • Práctica privada. • Ópticas de particulares. • Cadenas de ópticas. • Empresas farmacéuticas. • Empresas de lentes de contacto. • Empresas fabricantes y distribuidores de equipo oftalmológico. • Laboratorios fabricantes de lentes oftálmicas.	• DIF. • CIDIS. • VOSH. • Asociaciones oftalmológicas. • Beneficencia pública.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

20. Que los recursos financieros se establecen en la normatividad universitaria según como a continuación se indica:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la *Secretaría de Educación Pública* y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

	Hora/ semana	Teóri- cas	Prácti- cas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Cré- ditos
Evaluación de la función visual	4	0	64	-	64	4

Nota: existe rotación de 2 maestros durante la semana de 2 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 2 subgrupos.

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Microbiología.	8	80	48	32	160	10
Psicopedagogía.	5	80	0	16	96	6
Genética y biología molecular.	5	80	0	16	96	6
Óptica física.	7	80	32	32	144	9
Morfofisiología general.	5	80	0	16	96	6
Refracción ocular.	7	80	32	32	144	9
Óptica fisiológica.	5	48	32	16	96	6
TOTALES:	42	528	144	160	52	52

PRÁCTICAS CLÍNICAS

	Hora/ semana	Teóri- cas	Prácti- cas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Cré- ditos

REFRACCIÓN OCULAR	4	0	64	-	64	4

Nota: existe rotación de 2 maestros durante la semana de 2 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 2 subgrupos

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Morfofisiología ocular.	5	80	0	16	96	6
Inmunología.	5	64	16	16	96	6
Comprensión y redacción de textos académicos.	5	80	0	16	96	6
Enfermedades sistémicas con repercusión ocular.	5	80	0	16	96	6
Preclínica de refracción I	7	32	80	32	144	9
Instrumentación optométrica de salud visual.	7	80	32	32	144	9
Salud pública	5	80	0	16	96	6
TOTALES:	39	496	128	144	768	48

PRÁCTICAS CLÍNICAS

Hora/semana	Teóricas	Prácticas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos

Preclínica de refracción I	15	0	240	-	240	15

Nota: existe rotación de 3 maestros durante la semana de 5 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 3 subgrupos

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Desarrollo de la visión.	5	80	0	16	96	6
Inmunología aplicada.	5	80	0	16	96	6
Farmacología general y ocular.	5	80	0	16	96	6
Enfermedades del segmento anterior.	5	80	0	16	6	6
Preclínica de refracción II.	7	32	80	32	144	9
Óptica oftálmica.	7	80	32	32	144	9
Epidemiología.	5	80	0	16	96	6
TOTALES:	39	512	112	144	768	48

PRÁCTICAS CLÍNICAS

	Hora/semana	Teóricas	Prácticas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
Preclínica de refracción II	15	0	240	-	240	15

Nota: existe rotación de 3 maestros durante la semana de 5 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 3 subgrupos

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Atención comunitaria I.	10	32	128	16	176	11
Fundamentos de los lentes de contacto.	5	80	0	32	112	7
Optometría pediátrica y geriátrica.	5	80	0	16	96	6
Enfermedades del segmento posterior.	5	80	0	16	96	6
Visión binocular.	5	48	32	16	96	6
Toxicología ocular.	5	80	0	16	96	6
Metodología de la investigación.	5	80	0	16	96	6
TOTALES:	40	480	160	128	768	48
PRÁCTICAS CLÍNICAS						
	Hora/ semana	Teóri- cas	Prácti- cas	Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
Atención comunitaria I	16	0	256	-	256	16

Nota: existe rotación de 2 maestros durante la semana de 8 horas en espacios extra-muros para brigadas de salud visual

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de es- tudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Atención comunitaria II.	10	32	128	16	176	11
Adaptación básica de lentes de contacto.	5	48	32	32	112	7
Diagnóstico de estrabismo.	5	80	0	16	96	6
Manejo del paciente con glaucoma.	5	80	0	16	96	6
Anomalías de la visión binocular.	5	48	32	16	96	6
Bioética.	5	80	0	16	96	6
Bioestadística.	5	64	16	16	96	6
TOTALES:	40	432	208	128	768	48

PRÁCTICAS CLÍNICAS

	Hora/ semana	Teóri- cas	Prácti- cas	Horas de es- tudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
Atención comunitaria II	16	0	256	-	256	16

Nota: existe rotación de 2 maestros durante la semana de 8 horas en espacios extra-muros para brigadas de salud visual

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Clínica de refracción I.	7	32	80	32	144	9
Adaptaciones especiales de lentes de contacto.	8	80	48	32	160	10
Clínica de entrenamiento visual.	5	32	48	16	96	6
Visión baja.	6	64	32	16	112	7
Taller oftálmico.	5	80	0	16	96	6
Taller de investigación.	5	48	32	16	96	6
Administración y gestión empresarial.	5	80	0	16	96	6
TOTALES:	41	416	240	144	800	50
PRÁCTICAS CLÍNICAS						
	Hora/ semana	Teóricas	Prácticas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
Clínica de refracción I.	15	0	240	-	240	15

Nota: existe rotación de 3 maestros durante la semana de 5 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 3 subgrupos

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Clínica de refracción II.	7	32	80	32	144	9
Seminario de lentes de contacto.	8	48	80	32	160	10
Terapia visual.	5	32	48	16	96	6
Rehabilitación de visión baja.	6	32	64	16	112	7
Prótesis ocular.	5	32	48	16	96	6
Seminario de investigación.	5	48	32	16	96	6
Proyecto de emprendimiento aplicado a la optometría.	5	32	48	16	96	6
TOTALES:	41	256	400	144	800	50
PRÁCTICAS CLÍNICAS						
	Hora/ semana	Teóricas	Prácticas	Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
Clínica de refracción II	15	0	240	-	240	15

Nota: existe rotación de 3 maestros durante la semana de 5 horas en espacios hospitalarios y área de práctica para 3 subgrupos

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	528	144	160	832	52
Segundo	528	144	160	832	52
Tercero	496	128	144	768	48
Cuarto	512	112	144	768	48
Quinto	480	160	128	768	48
Sexto	432	208	128	768	48
Séptimo	416	240	144	800	50
Octavo	256	400	144	800	50
Subtotales	3648	1536	1152	6336	396
CRÉDITOS TOTALES					396

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:

- a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
 - IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
 - V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100% de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- b) Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- c) Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- d) Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- e) Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- f) Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- g) No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- h) Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Tercero.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Optometría, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 559

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior

sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que en este Modelo se concibe a las y los estudiantes como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Tecnológicas* y de la *Licenciatura en Negocios Internacionales* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Tecnológicas	Formar profesionales competitivos y emprendedores en las áreas económico-administrativas e informática a través de un modelo innovador con un alto sentido de responsabilidad y criterios de sustentabilidad, que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
Licenciatura en Negocios Internacionales	Formar profesionales competitivos en el ámbito de los Negocios Internacionales, capaces de enfrentar los desafíos del entorno de las organizaciones dentro de los mercados globalizados para contribuir al desarrollo económico y social que presenta el contexto internacional y que impacta en la región y en el estado.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Tecnológicas* y de la *Licenciatura en Negocios Internacionales*:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Tecnológicas	La FCEAT somos una Unidad Académica líder en la región por el reconocimiento de sus programas educativos acreditados, procesos certificados, habilitación y actualización permanente de sus docentes, investigadores con participación en redes nacionales e internacionales, profesionalización de su planta administrativa y alumnos con formación integral, certificados en competencias y enfoque global, con actitud ética, responsabilidad social, respeto al derecho humano y comprometido con el desarrollo sostenible.
Licenciatura en Negocios Internacionales	Somos un programa educativo reconocido en la región, acreditado por su calidad en el escenario nacional, que forma profesionistas con enfoque humanista centrado en valores para desempeñarse en los sectores público y privado, capaces de aplicar las herramientas de negociación para el desarrollo empresarial en un contexto internacional, y con ello, contribuir al desarrollo económico nacional, estatal y regional.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con

aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Negocios Internacionales* se describen:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Dota de herramientas administrativas, financieras, económicas, legales y de negociación para la resolución de problemas en la empresa, atendiendo la normatividad que rige las operaciones internacionales que realiza, que contribuyan en la adquisición de habilidades en el ejercicio de su profesión.
Investigación y emprendimiento	Desarrolla, implementa y gestiona proyectos relacionados en el comercio internacional en diversos ámbitos mediante el conocimiento de marcos normativos y sus procesos para su aplicación de la gestión aduanera, el conocimiento de geografía económica y medios de transporte, utilizando herramientas especializadas que impulsen ideas de emprendimiento, colocación de marcas, crecimiento y desarrollo de negocios, incluso en el desarrollo de negocios virtuales atendiendo necesidades observadas en el entorno internacional a través de la investigación aplicada.
Profesionalizante	Aplica sus destrezas en las áreas administrativas, financieras, legales, de mercados, negociación, certificación y logística internacional para el procesamiento y aplicación de las herramientas adquiridas en dichas áreas, a través de la consultoría a las empresas en sus operaciones nacionales e internacionales que muestran las habilidades en la solución de problemas en los ámbitos de la negociación internacional para el procesamiento de la información generada por estas áreas que consolide la formación profesional del Licenciado en Negocios Internacionales con la utilización de las tics para atender las áreas que demanda la profesión.

15. Que las competencias genéricas y competencias específicas de la *Licenciatura en Negocios Internacionales* son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del

hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Adquisición y Actualización del Conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Desarrolla una planeación estratégica, táctica y operativa para identificar y analizar oportunidades de negocios internacionales mediante un estudio responsable del mercado.

CE2. Toma decisiones identificando y administrando los riesgos de negocios en las organizaciones, mediante el análisis económico financiero del entorno nacional e internacional, generando mayor valor para los diferentes grupos de interés.

CE3. Analiza el marco legal de la gestión aduanal identificando derechos y obligaciones derivados de las normas y regulaciones nacionales e internacionales para proveer certeza jurídica en las operaciones de comercio exterior.

CE4. Identifica y optimiza los procesos de negociación para la realización de contratos de compra-venta internacionales, mediante el diseño de estrategias apropiadas.

CE5. Administra un sistema logístico integral, para elevar la competitividad en la empresa a través del análisis de las condiciones de comercialización nacional e internacional, atendiendo, mercado, costos y tiempos de entrega.

CE6. Desarrolla planes de marketing para administrar eficientemente los recursos de la organización a través del análisis del mercado y el diseño de estrategias de comercialización internacional.

CE7. Utiliza herramientas digitales para gestionar, producir y administrar información de índole comercial como parte fundamental de los negocios electrónicos del mercado internacional.

CE8. Identifica y diagnostica problemáticas inherentes a su práctica profesional ubicándose en un marco contextual para diseñar modelos y propuestas que permitan la resolución de estas, mediante diversas técnicas de recolección, análisis e interpretación de datos.

CE9. Detecta y analiza las opciones de certificación de calidad en los diferentes ámbitos geográficos, áreas y sectores que permiten determinar las normas, reglas y estándares establecidos por organismos reguladores, acreditando las competencias de las instituciones que ofrecen servicios.

CE10. Identifica la práctica administrativa en una empresa a través de los fundamentos de la administración para el logro de objetivos organizacionales.

16. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la Licenciatura en Negocios Internacionales son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con conocimientos básicos de inglés, matemáticas, comprensión lectora, manejo de ofimática (paquetería office), además de conocer plataformas tecnológicas que le sirvan como herramientas de apoyo en su quehacer como estudiante. Debe contar con capacidad de reflexión, comunicación oral y escrita; actitud para el trabajo en equipo y responsabilidad; ser proactivo, mostrar interés por conocer y relacionarse con otras culturas a través de la vinculación académica (movilidad nacional e internacional).

Quienes aspiren a esta carrera deberán contar con:

Intereses en:

- a) Análisis de la información;
- b) Manejo de herramientas digitales para su formación profesional;
- c) Desarrollo de negocios en el marco global;
- d) Análisis e Interpretación de normas jurídicas;
- e) Funcionamiento interno y externo de las organizaciones;
- f) Participar en actividades relacionadas con el comercio exterior.

Aptitudes en:

- a) Comunicación oral y escrita;
- b) Capacidad crítica y razonamiento lógico;
- c) Transformar su entorno a partir de la información para atender necesidades del contexto nacional e internacional

Actitudes en:

- a) Compromiso y responsabilidad ante las tareas encomendadas;
- b) Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas;
- c) Disposición al trabajo individual y en equipo;
- d) Dominio, manejo de datos numéricos y herramientas digitales.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Negocios Internacionales* en su área de desempeño profesional, es capaz de desarrollar su potencial intelectual mediante enfoques interdisciplinarios para generar conocimiento en la elaboración de planes de negocios a través de herramientas administrativas, con iniciativa para el análisis de normas nacionales e internacionales en materia de calidad y regulaciones del comercio exterior, que subsane carencias presentadas en las organizaciones, que contribuyan a una adecuada toma de

decisiones apegadas a la ética, asumiendo su rol al aprovechar las oportunidades de negocios identificadas en la normatividad, que culminen en procesos de negociación exitosas, administrando un sistema logístico integral con sentido de previsión, preservación y responsabilidad en el cuidado de los recursos, actuando con honestidad, trabajo en equipo, utilizando plataformas y herramientas digitales, para elevar la competitividad de las empresas en el mercado internacional, asumiendo su rol como profesionista comprometido, eficiente y creativo, valores y actitudes.

17. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada de la *Licenciatura en Negocios Internacionales* de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
1.-Departamentos de Certificación e Inspección de Instituciones Públicas.	1.- Empresas y Despachos Aduanales.	1.- Centros de Investigación.
2.-Servicio de Administración Tributaria.	2.- Empresas medianas y grandes que tengan sucursales o filiales en otros países.	2.- Colaboradores en instituciones sociales como, Ecoagro y OGDE, Mayla, e IMJU, etc.
3.- Centros de Investigación.	3.- Emprender su propia empresa de importación o exportación.	3.- Instituciones de beneficencia como casa del migrante.
4.- Departamento de Legislación Tributaria Internacional en Dependencias gubernamentales.	4.- Empresas agropecuarias y de hortalizas que exporten su producción al exterior.	
5.- Docente en sector educativo de nivel medio superior y nivel superior.		

18. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

19. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria, tal como se describe a continuación:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo de los Ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los estudios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas dependencias, escuelas y facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos, y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generan por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento a través de las UO de la UAS.

Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pagos de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos, y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerando la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Negocios Internacionales, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ Semana/ materia	Horas con docente		Horas de Estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Fundamentos de administración.	5	80	20	60	160	10

Matemáticas financieras.	5	30	70	76	176	11
Microeconomía.	5	40	60	60	160	10
Fundamentos de comercio internacional.	5	80	20	60	160	10
Introducción a los negocios internacionales.	5	80	20	60	160	10
Estrategias metodológicas de investigación.	5	30	70	76	176	11
TOTALES:	30	340	260	392	992	62

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Administración Estratégica.	5	60	40	60	160	10
Investigación de operaciones.	5	20	80	76	176	11
Macroeconomía.	5	60	40	60	160	10
Derecho mercantil.	5	90	10	60	160	10
Introducción a la mercadotecnia.	5	50	50	60	160	10

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóricas	Prácticas			
Emprendimiento y modelo de negocios.	5	50	50	60	160	10
Bloques económicos internacionales.	5	70	30	60	160	10
Marco jurídico del comercio exterior.	5	80	20	60	160	10
Investigación de mercados.	5	40	60	60	160	10
Geopolítica en los negocios internacionales.	5	70	30	60	160	10
Cadena de suministros.	5	60	40	60	160	10
TOTALES:	30	370	230	360	960	60

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácticas			
Estructura económica internacional.	5	80	20	60	160	10
Legislación aduanera.	5	70	30	60	160	10

Merceología y clasificación arancelaria.	5	60	40	76	176	11
Mercadotecnia internacional.	5	60	40	76	176	11
Técnicas de negociación internacional.	5	40	60	60	160	10
Logística internacional.	5	40	60	60	160	10
TOTALES:	30	350	250	392	992	62

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Certificación de la calidad.	5	40	60	60	160	10
Mercados financieros.	5	40	60	60	160	10
Legislación de comercio exterior.	5	70	30	60	160	10
Formación de precios de exportación.	5	40	60	60	160	10
Fuentes de financiamiento internacional.	5	60	40	60	160	10

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Certificación de la calidad.	5	40	60	60	160	10
Mercados financieros.	5	40	60	60	160	10
Herramientas digitales aplicadas a los negocios internacionales.	5	30	70	60	160	10
TOTALES:	30	280	320	360	960	60

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóricas	Prácti- cas			
Programas fomento al comercio exterior.	5	80	20	60	160	10
Finanzas internacionales.	5	70	30	60	160	10
Contratos y medios de pagos internacionales.	5	60	40	60	160	10
Trámites y procedimientos aduaneros.	5	40	60	60	160	10

Negocios electrónicos.	5	70	30	60	160	10
Comercialización internacional de productos agropecuarios.	5	60	40	60	160	10
TOTALES:	30	380	220	360	960	60

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Revisión de operaciones de comercio exterior.	5	60	40	60	160	10
Auditorías al comercio exterior.	5	60	40	60	160	10
Operación y gestión aduanera.	5	40	60	60	160	10
Planes de negocios de exportación.	5	50	50	76	176	11
Tópicos selectos de negocios internacionales.	5	70	30	60	160	10
Seminario de investigación aplicada a los negocios internacionales.	5	50	50	76	176	11
TOTALES:	30	330	270	392	992	62

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Estancia profesional	30	200	400	376	976	61
TOTALES:	30	200	400	376	976	61

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	340	260	392	992	62
Segundo	340	260	376	976	61
Tercero	370	230	360	960	60
Cuarto	350	250	392	992	62
Quinto	280	320	360	960	60
Sexto	380	220	360	960	60
Séptimo	330	270	392	992	62
Octavo	200	400	376	976	61
Subtotales	2590	1810	3008	7808	488
CRÉDITOS TOTALES					488

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;

- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;

- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Negocios Internacionales, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 560

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos, modalidad escolarizada, que proponen la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas y la Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos, modalidad escolarizada*, que proponen la *Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas y la Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado

en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos deter-

minados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que en este modelo se concibe a las y los estudiantes como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas, de la Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo* y de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa.	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas y Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo.	Formar profesionales competitivos y emprendedores en las áreas económico-administrativas e informática a través de un modelo innovador con un alto sentido de responsabilidad y criterios de sustentabilidad, que contribuyan al desarrollo económico y social del país.
Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos.	Formar profesionales competitivos en el área de agronegocios, bajo un modelo educativo integral que responda a las necesidades del contexto global, desde el dominio de la información administrativa, contable, financiera, productiva, tecnológica, agroindustrial, y desarrollo sustentable, orientada a la generación de nuevos conocimientos, reconocidos en el mercado laboral por su alto sentido de responsabilidad social y ética profesional.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas*, de la *Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo* y de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos.	Es una licenciatura acreditada en el escenario nacional e internacional, que forma profesionistas bajo un modelo centrado en el estudiante con competencias certificadas, reconocidos en el contexto en el que se desempeña, con alto sentido de responsabilidad social y ética profesional.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir

transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y

- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* se describen a continuación:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Faculta a los alumnos con los aspectos relacionados al ámbito general de los negocios Agrotecnológicos, analizando las oportunidades para su desarrollo y proporcionando las herramientas económicas, administrativas, contables, financieras y de comercio que le permitan desarrollar en forma adecuada las áreas de investigación y emprendimiento profesionalizante.
Investigación y emprendimiento	Genera para su apropiación, los conocimientos disciplinares de la licenciatura en negocios Agrotecnológicos, que le permitan al profesionista de esta disciplina, la creación de ideas de negocios o emprendimientos que permitan generar fuentes de empleo y rentabilidad a su vez, la correcta toma de decisiones al momento de desarrollarse en su área.
Profesionalizante	Aplica los conocimientos básicos y disciplinares en el desarrollo profesional del licenciado en negocios Agrotecnológicos, alcanzando niveles óptimos de productividad de manera sustentable con calidad e inocuidad de la producción de bienes y servicios en el sector agropecuario, utilizando tecnologías renovables e innovadoras, dando certeza y confiabilidad en las inversiones a través de proyectos integrales y sustentables.

15. Que las competencias genéricas de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* son:

CE1. Identifica los orígenes e importancia de los negocios agrotecnológicos y su proceso administrativo, detectando las innovaciones en cuanto a los recursos y procesos agropecuarios de capital humano y materiales.

CE2. Analiza la información contable, administrativa y de costos que le permita la toma de decisiones para el diseño y formulación de documentos financieros enfocado a los agronegocios.

CE3. Analiza el entorno nacional e internacional de los agronegocios enfatizando en los aspectos económicos como fijación de precios de exportación.

CE4. Examina las opciones de financiamiento públicas y privadas a las que pueden tener acceso los agronegocios.

CE5. Implementa estrategias prácticas para el cuidado y conservación del medio ambiente.

CE6. Realiza investigación de mercados que le permita detectar nuevas oportunidades de agronegocios; en el entorno nacional e internacional.

CE7. Identifica, diseña y desarrolla aspectos relacionados con las finanzas, sectores productivos, actividades agropecuarias y sustentables para la creación de ideas, planes de negocios; plasmándolo en la formulación y evaluación de proyectos de inversión integrales.

CE8. Plantea y genera estrategias de comercialización para productos industrializados; a través de los planes de marketing; identificando su cadena de valor y suministro.

CE9. Reconoce los recursos e insumos disponibles para la elaboración de alimentos con un valor agregado, utilizando las tecnologías que le permitan certificar su calidad e inocuidad, para lograr la competitividad nacional e internacional.

CE10. Propone e identifica paquetes tecnológicos para el manejo de plagas y enfermedades en el sector agrícola.

CE11. Identifica e interpreta el marco jurídico para la creación, certificación de los agronegocios por medio de la consultoría empresarial.

CE12. Identifica y analiza las herramientas digitales y tecnologías disponibles que aporten a la sustentabilidad de los agronegocios.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* debe contar con conocimientos básicos de matemáticas, administración y contabilidad, facilidad de comprensión lectora, capacidad de comunicación oral y escrita; actitud para el trabajo en equipo y responsabilidad.

Intereses en:

- a) Realizar investigaciones en el campo de acción (organizaciones enfocadas a los agronegocios).
- b) Uso y manejo de herramientas digitales (internet, computadoras, apps, videos, etc).
- c) Involucrarse en los problemas socioeconómicos que presentan los sectores productivos de la región y el país relacionados con los sistemas de producción agrícola y pecuario e interés por las actividades propias del campo y la industrialización de sus productos.
- d) Participar en actividades académicas (práctica de laboratorio de alimentos, invernaderos, viajes de estudio, veranos científicos, movilidad, etc.) culturales, deportivos, entre otros.
- e) Disposición para trabajar en equipo, deseo para aprender y emprender, actuando de manera ética y responsable.

Aptitudes en:

- a) Capacidad crítica y razonamiento lógico-matemático.
- b) Comunicación oral y escrita.
- c) Responsabilidad y capacidad para la toma de decisiones.
- d) Vocación de servicio.

Actitudes en:

- Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- Disposición al trabajo individual y en equipo.
- Dominio, y manejo de herramientas digitales.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.

Perfil de egreso:

Estudiantes egresados de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos*, serán capaces de generar y adquirir conocimientos teórico-práctico para administrar

eficientemente los agronegocios, actúa con iniciativa para subsanar carencias que presentan las organizaciones, vinculando a los productores con instituciones financieras públicas y privadas para la producción, comercialización de productos en mercados de carácter nacional e internacional a través de la investigación de mercados, elabora planes de marketing, utilizando herramientas digitales tecnológicas que aporten a la sustentabilidad de los agronegocios; formula y evalúa proyectos de inversión que den certeza para la generación de nuevas ideas de negocios a través de la optimización de los recursos sustentables, buscando la previsión, preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones, generando excedente de producción por medio de la innovación tecnológica, protección de marcas; así mismo brinda servicios de asesoría, consultoría empresarial. Tiene habilidades de liderazgo que le permiten interactuar en los diversos contextos, actuando con valores de respeto, honestidad y actitud constructiva en el desarrollo de su profesión.

18. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos* de modalidad escolarizada podrá desempeñarse, por proponer algunos ejemplos en:

Sector Público	• Docencia. • Funcionario Público. • Director de Organizaciones Públicas. • Asesor y Consultor en el área de Evaluación de proyectos, estudios de mercado, planeación y estadísticas en empresas dedicadas a los agronegocios de empresas públicas. • Investigador y catedrático en instituciones educativas.
Sector Privado	• Asesor y Consultor en el área de Evaluación de proyectos, estudios de mercado, planeación y estadísticas en empresas dedicadas a los agronegocios de empresas privadas. • Director de organizaciones privadas. • Ejecutivo en áreas especializadas de Organizaciones Financieras, compañías de seguros o empresas proveedoras de maquinaria y de transporte de carga. • Empresario independiente. • Administrador de su propia empresa productora y comercializadoras de alimentos, insumos agropecuarios, materias primas para su uso en empresas industriales.
Sector Social	• Director de áreas de departamentos de conservación, gerencia y contabilidad. • Analista de suelos y de agua. • Consultor agropecuario. • Asistencia Técnica. • Supervisor técnico.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico. (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos

de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria tal como se describe a continuación:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

- VI. Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de ingreso y gasto universitario UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Negocios Agrotecnológicos*, modalidad escolarizada, que proponen la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas y la Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Introducción a la administración agropecuaria.	5	90	10	60	160	10
Contabilidad para los agronegocios.	5	50	50	60	160	10

Análisis del sector agropecuario en México.	5	70	30	60	160	10
Matemáticas financieras.	5	50	50	60	160	10
Introducción a la comercialización.	5	90	10	60	160	10
Recursos e insumos para la producción.	5	70	30	60	160	10
TOTALES:	30	420	180	360	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Administración de recursos humanos.	5	80	20	60	160	10
Contabilidad administrativa.	5	60	40	60	160	10
Economía para los agronegocios.	5	60	40	60	160	10
Emprendedurismo y creatividad empresarial.	5	70	30	60	160	10
Logística para los agronegocios.	5	70	30	60	160	10
Calidad e inocuidad en productos agropecuarios.	5	60	40	60	160	10
TOTALES:	30	400	200	360	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Innovaciones Administrativas.	5	70	30	60	160	10
Fijación del precio Internacional de productos agropecuarios.	5	70	30	60	160	10
Finanzas para los Agronegocios.	5	60	40	60	160	10
Cadenas de valor y suministros.	5	70	30	60	160	10
Nutrición y Profilaxis.	5	50	50	76	176	11
Herramientas digitales para los negocios.	5	60	40	60	160	10
TOTALES:	30	380	220	376	976	61

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Fuentes de financiamiento para los agronegocios.	5	60	40	76	176	11
Formulación de proyectos agropecuarios.	5	40	60	76	176	11

Mercadotecnia para los negocios.	5	60	40	60	160	10
Bioinsumos para la producción.	5	70	30	60	160	10
Certificación y propiedad industrial	5	80	20	60	160	10
Transferencia de tecnología para la producción	5	70	30	76	176	11
TOTALES:	30	380	220	408	1008	63

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Comercio internacional de los agronegocios.	5	80	20	60	160	10
Evaluación de proyectos agropecuarios.	5	40	60	76	176	11
Técnicas de negociación y ventas.	5	80	20	60	160	10
Producción agrícola.	5	50	50	76	176	11
Marco jurídico de los agronegocios.	5	90	10	60	160	10
Innovación en maquinaria y equipo agrícola.	5	80	20	76	176	11
TOTALES:	30	420	180	408	1008	63

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Ecología y medio ambiente en los agronegocios.	5	80	20	60	160	10
Formulación y Evaluación de Proyectos Integrales.	5	40	60	76	176	11
Industrialización de la producción.	5	50	50	60	160	10
Producción pecuaria.	5	50	50	76	176	11
Gestión de recursos para la producción.	5	80	20	60	160	10
Tecnologías aplicadas a los agronegocios.	5	60	40	76	176	11
TOTALES:	30	360	240	408	1008	63

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Investigación de mercados.	5	50	50	76	176	11
Proyectos de desarrollo regional sustentable.	5	40	60	76	176	11

Comercialización de productos agropecuarios.	5	70	30	76	176	11
Tecnología de alimentos.	5	40	60	76	176	11
Consultoría empresarial para los agronegocios.	5	60	40	76	176	11
Tecnología verde.	5	70	30	76	176	11
TOTALES:	30	330	270	456	1056	66

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Estancia profesional.	30	200	400	380	980	62
TOTALES:	30	200	400	380	980	62

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	420	180	360	960	60
Segundo	400	200	360	960	60
Tercero	380	220	376	976	61
Cuarto	380	220	408	1008	63
Quinto	420	180	408	1008	63
Sexto	360	240	408	1008	63

Séptimo	330	270	456	1056	66
Octavo	200	400	380	980	62
Subtotales	2890	1910	3156	7956	498
CRÉDITOS TOTALES					498

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.

- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;

- v. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- vi. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- vii. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- viii. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Negocios Agrotecnológicos, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 561

Se aprueba la creación curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Música Popular Contemporánea, modalidad escolarizada*, que propone la Unidad Académica de Artes para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa educativo de Licenciatura en Música Popular Contemporánea, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes y Unidad Académica de Artes Ext. Mocorito, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de

las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Unidad Académica de Artes* y de la *Licenciatura en Música Popular*, contemporánea son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Unidad Académica de Artes	Formar profesionales de calidad a nivel superior y de posgrado con prestigio y reconocimiento social, responsables y competitivos en las áreas de enseñanza y ejecución de las artes, comprometidos con el desarrollo social, así como el fomento y preservación de la cultura y la identidad regional, nacional e internacional.
Licenciatura en Música Popular Contemporánea	Formar de manera integral profesionales de la música popular de calidad, con prestigio y reconocimiento social, con capacidades, habilidades, destrezas y competencias para desempeñarse en la creación e interpretación instrumental, la docencia, investigación musical, así como la gestión y promoción de actividades artísticas y culturales, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, egresando profesionistas altamente habilitados con competencias profesionales que les permiten su inserción en el mercado laboral y responder a las necesidades que demande la sociedad actual.

10. Que la Visión de la UAS, de la Unidad Académica de Artes y de la Licenciatura Música Popular Contemporánea son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Unidad Académica de Artes	Formar profesionales de calidad a nivel superior y de posgrado con prestigio y reconocimiento social, responsables y competitivos en las áreas de enseñanza y ejecución de las artes, comprometidos con el desarrollo social, así como el fomento y preservación de la cultura y la identidad regional, nacional e internacional.

Licenciatura
en Música Popular
Contemporánea

La Licenciatura en Música Popular Contemporánea es reconocida por formar profesionales de la música competentes para desempeñarse en la creación e interpretación instrumental, la docencia, investigación musical, así como la gestión y promoción de actividades artísticas y culturales. Opera bajo un modelo educativo y académico consolidado. Sus docentes-investigadores pertenecen a cuerpos académicos que realizan docencia, producción musical, gestión y promoción cultural e investigación. El programa se ha vinculado a nivel nacional e internacional con diversas instituciones relacionadas con la formación de recursos humanos y el ejercicio profesional de la música. Es un programa acreditado y con procesos administrativos certificados.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos

basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos para el *Plan de Desarrollo del Programa Educativo* son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Música Popular* contemporánea son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Aportar a la formación profesional de músicos críticos, creativos y éticos, con un enfoque integral en el ámbito de la música popular contemporánea que coadyuve a impulsar la sensibilidad y expresión artística en la sociedad.

Investigación y emprendimiento.	Discernir información especializada para poder aplicarla a la interpretación de la música popular contemporánea con efectividad en el desempeño de su profesión y conocer el procedimiento para producir textos académicos respetando la autoría de las fuentes utilizadas para elaborar textos básicos con el objetivo de fomentar la investigación en las diversas áreas de la música con respeto a la autoría y con el propósito de ofrecer una perspectiva innovadora.
Profesionalizante	Utilizar habilidades cognitivas y destreza motriz para interpretar la música con ética profesional respetando la diversidad social y cultural, dominar los estilos interpretativos de las diferentes épocas de la música para recrear las obras musicales con un alto grado de profesionalismo y valorar el trabajo en equipo para desarrollar proyectos musicales que impacten la formación integral del individuo con un alto índice de responsabilidad social.

15. Que las competencias genéricas de la Licenciatura en Música Popular contemporánea son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Música Popular Contemporánea* son:

CE1. Muestra dominio técnico con el instrumento para ejecutar música popular y contemporánea, con seguridad, expresión emocional y corporal.

CE2. Domina el lenguaje musical y sus estructuras para producir música con finalidad estética.

CE3. Utiliza los elementos de la teoría musical, su metodología, técnicas y estilos interpretativos para ejecutar un instrumento con armonía y sensibilidad artística.

CE4. Muestra dominio escénico para interpretar obras en un instrumento, consiguiendo conectarse con el público.

CE5. Se desempeña como solista o como parte de un grupo instrumental para ejecutar presentaciones musicales de género popular y contemporáneo, con armonía y sensibilidad musical.

CE6. Utiliza la pedagogía musical para favorecer el aprendizaje de la música en los niveles básico, medio superior y superior, con base en el modelo educativo actual.

CE7. Domina los elementos de la teoría musical y sus características, sus procedimientos para desarrollar un concepto analítico de la interpretación instrumental con una concepción holística.

CE8. Elabora arreglos musicales de género popular y contemporáneo, utilizando herramientas tecnológicas actuales, para mejorar la calidad artística de las organizaciones musicales, con respeto y aprecio de todos los géneros musicales.

CE9. Emprende proyectos musicales para la generación de empleo y autoempleo con base en la reglamentación vigente y dirige agrupaciones musicales desde el punto de vista artístico.

CE10. Realiza investigación en el área del conocimiento de las artes y la cultura.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Música Popular Contemporánea* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

Aptitudes en:

- a) Talento para la música.
- b) Sensibilidad hacia el arte disciplina y constancia.
- c) Sentido de la afinación y del ritmo.
- d) Coordinación y flexibilidad muscular.
- e) Tener capacidad de análisis y síntesis.

Actitudes en:

- a) Tener disposición para el trabajo en equipo.
- b) Tener apertura a la aceptación de nuevos conocimientos.
- c) Buscar de manera permanente la superación y mejora personal a partir de la identificación de sus propias fortalezas y debilidades.
- d) Tener empatía con sus semejantes y apertura al diálogo.
- e) Ser abierto, comprensivo y tolerante hacia la diversidad étnica, de clase, género, religión, preferencias políticas o sexuales.
- f) Tener respeto y aprecio por la diversidad biológica y su integración ecosistémica.
- g) Participar en las transformaciones de su contexto.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Música Popular Contemporánea* se desempeña como un músico con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para la ejecución de instrumento, director de música y gestor artístico cultural, desenvolviéndose como un ser un profesional competente y humano, actuando desde la investigación, la ética y el profesionalismo que el área de las artes solicita, tanto en el sector público y privado, desde un marco regional, nacional e internacional. El egresado de la *Licenciatura en Música* en su área de desempeño profesional desarrolla competencias específicas con competencias sello de la UAS, valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado o social a nivel regional, nacional e internacional.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de la *Licenciatura en Música Popular Contemporánea* de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	• Sistema educativo en gobierno de nivel básico, medio y superior. • Gestión cultural en instituciones públicas. • Agrupaciones artísticas del sector público.
Sector Privado	• Sistema educativo en nivel básico, medio y superior. • Agrupaciones artísticas independientes de cualquier género. • Gestión cultural en el sector privado.
Sector Social	• Investigación. • Programas sociales y de intervención. • Creación de asociaciones y sociedades culturales. • Gestión cultural.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. El personal docente del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Con- cepto	Tiempo com- pleto	De asigna- tura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Nú- mero	6	20	26	-	-	16	-	6	4	26
Por- cen- taje	23.07 %	76.9 %	100 %			61.5 %	-	23.07 %	15.38 %	100 %

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria tal como se describe a continuación:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Que los Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Música Popular Contemporánea*, modalidad escolarizada, que

propone la Unidad Académica de Artes y Unidad Académica de Artes Ext. Mocorito, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024.

Y bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Introducción al instrumento.	5	56	88	48	192	12
Lectura musical.	5	72	72	48	192	12
Entrenamiento auditivo rítmico.	5	56	56	48	160	10
Instrumento complementario.	5	56	88	48	192	12
Análisis de la música popular en México y Latinoamérica.	5	88	32	40	160	10
Edición de partituras digitales.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	408	416	264	1088	68

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Instrumento principal básico.	5	56	88	48	192	12
Armonía funcional.	5	72	72	48	192	12

Solfeggio de la música popular.	5	56	56	48	160	10
Piano funcional.	5	56	88	48	192	12
Apreciación de la música popular sinaloense.	5	88	32	40	160	10
Pedagogía y didáctica musical.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	408	416	264	1088	68

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Instrumento principal nivel superior.	5	56	88	48	192	12
Arreglo musical y contrapunto.	5	72	72	48	192	12
Lectura musical y análisis auditivo.	5	56	56	48	160	10
Técnica vocal.	5	56	88	48	192	12
Análisis y forma musical.	5	88	32	40	160	10
Ensamble regional.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	408	416	264	1088	68

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Instrumento principal avanzado.	5	56	88	48	192	12
Armonía de jazz aplicada a la música popular.	5	72	72	48	192	12
Grupo coral.	5	56	56	48	160	10
Introducción a la composición.	5	56	88	48	192	12
Transcripción musical inicial.	5	88	32	40	160	10
Ensamblés de jazz e improvisación musical.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	408	416	264	1088	68

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento principal.	5	56	88	48	192	12
Práctica docente supervisada.	5	72	72	48	192	12
Desarrollo de proyecto de investigación.	5	56	56	48	160	10

Composición y orquestación de música popular.	5	56	88	48	192	12
Producción musical.	5	88	32	40	160	10
Laboratorio musical y vocal.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	408	416	256	1088	68

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	408	416	264	1088	68
Segundo	408	416	264	1088	68
Tercero	408	416	264	1088	68
Cuarto	408	416	264	1088	68
Quinto	408	416	264	1088	68
Sexto	408	416	264	1088	68
Séptimo	408	416	264	1088	68
Subtotales	2856	2912	1848	7616	476
CRÉDITOS TOTALES					476

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;

- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;

- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Música Popular Contemporánea, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 562

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Música, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes y su extensión Mocorito, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas

Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores,

programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

10. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

11. Que la Misión de la UAS, de la Unidad Académica de Artes y de la *Licenciatura en Música* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Unidad Académica de Artes	Formar profesionales de calidad a nivel superior y de posgrado con prestigio y reconocimiento social, responsables y competitivos en las áreas de enseñanza y ejecución de las artes, comprometidos con el desarrollo social, así como el fomento y preservación de la cultura y la identidad regional, nacional e internacional.

Licenciatura en Música	Formar de manera integral a profesionales de la educación artística competentes para desempeñarse en el ejercicio de la investigación, docencia, gestión y promoción de actividades artísticas en los niveles de educación inicial, básica y media superior, logrando desarrollar la capacidad de innovar, crear y enseñar las expresiones artísticas utilizando como recursos la sensibilidad estética de acuerdo a al entorno socio-cultural en el que emerge, y crear proyectos artísticos y culturales, respondiendo a las necesidades que demandan en la actualidad.

12. Que la Visión de la UAS, de la Unidad Académica de Artes y de la *Licenciatura en Educación Artística* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Unidad Académica de Artes	La Unidad Académica de Artes cuenta con programas educativos innovadores a nivel técnico superior, licenciatura y posgrado, reconocidos por su calidad e implementados por una planta de docentes investigadores y administrativa eficiente y eficaz; cuenta con cuerpos académicos que fomentan y preservan las artes y que colaboran en redes de investigación y vinculación académica; una comunidad estudiantil participan en la ejecución, promoción e investigación de las artes con habilidades tecnológicas y competencias acorde a las necesidades económicas y sociales con alto impacto social; una gestión de calidad y con procesos administrativos certificados; todo ello con apego a la transparencia y la formación integral de profesionales competentes y de acuerdo a las necesidades locales, nacionales e internacionales.
Licenciatura en Música	La Licenciatura en Educación Artística es reconocida por formar profesionales competentes para promover el aprendizaje de las áreas artísticas y promover actividades culturales. Sus docentes-investigadores pertenecen a cuerpos académicos que realizan docencia, gestión y promoción cultural e investigación. El programa se ha vinculado a nivel nacional e internacional con diversas instituciones relacionadas con la formación de recursos humanos para la educación de las artes. Es un programa acreditado y con procesos administrativos certificados.

13. Que los objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades

- geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
 - d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
 - e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Música* se describen a continuación:

EJE CURRICULAR:	PROPÓSITO GENERAL:
Básico disciplinar	Aportar a la formación profesional de músicos críticos, creativos y éticos, con un enfoque integral en el ámbito de la música formal que coadyuve a impulsar la sensibilidad y expresión artística en la sociedad.
Investigación y emprendimiento	Discernir información especializada para poder aplicarla a la interpretación de la música con efectividad en el desempeño de su profesión y conocer el procedimiento para producir textos académicos respetando la autoría de las fuentes utilizadas para elaborar textos académicos básicos con el objetivo de fomentar la investigación en las diversas áreas de la música con respeto a la autoría y con el propósito de ofrecer una perspectiva académica innovadora.

Profesionalizante	Utilizar habilidades cognitivas y destreza motriz para interpretar la música con ética profesional respetando la diversidad social y cultural, dominar los estilos interpretativos de las diferentes épocas en que se divide la Historia de la música para recrear las obras musicales con un alto grado de profesionalismo y valorar el trabajo en equipo para desarrollar proyectos musicales que impacten la formación integral del individuo con un alto índice de responsabilidad social.

15. Que las competencias genéricas de la *Licenciatura en Música* son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las *Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento* y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Música* son:

CE1. Ejecuta diversos géneros musicales, mediante el dominio técnico de un instrumento, con seguridad, expresión emocional y corporal.

CE2. Domina el lenguaje musical y sus estructuras para producir música con finalidad estética.

CE3. Ejecuta un instrumento utilizando los elementos de la teoría musical, su metodología, técnicas y estilos interpretativos, con armonía y sensibilidad artística.

CE4. Interpreta obras en un instrumento musical, mediante el dominio escénico, consiguiendo conectarse con el público de manera artística.

CE5. Se desempeña como solista o como parte de un grupo instrumental para ejecutar presentaciones musicales de género académico con armonía y sensibilidad musical.

CE6. Aplica la pedagogía musical para favorecer el aprendizaje de la música en los niveles básico, medio superior y superior, con base en el modelo educativo actual.

CE7. Domina los elementos de la teoría musical, sus características, y sus procedimientos para desarrollar un concepto analítico de la interpretación instrumental con una concepción holística.

CE8. Elabora arreglos musicales de diferentes géneros de la música, utilizando herramientas tecnológicas actuales, para mejorar la calidad artística de las organizaciones musicales, con respeto y aprecio de todos los géneros musicales

CE9. Emprende proyectos musicales para la generación de empleo y autoempleo con base en la reglamentación vigente, con respeto y aprecio de todos los géneros musicales.

CE10. Realiza investigación en el área del conocimiento de las artes y la cultura, para mejorar y ampliar el universo simbólico y estético en el que se desenvuelve el ser humano, con una concepción holística.

CE11. Diseña e implementa proyectos de gestión o emprendimiento cultural enfocados en actividades artísticas.

CE12. Realiza investigación en el área del conocimiento de las artes y la cultura, para favorecer la calidad artística con respeto y aprecio a los diferentes géneros musicales.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Música* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Deseo de hacer de la actividad artística su forma de vida.
- b) Vocación para el Arte.
- c) Compromiso para asumir el desarrollo de su formación como músico.

Aptitudes en:

- a) Talento para la música.
- b) Sensibilidad hacia el arte disciplina y constancia.
- c) Sentido de la afinación y del ritmo.
- d) Coordinación y flexibilidad muscular.
- e) Tener capacidad de análisis y síntesis.

Actitudes en:

- a) Tener disposición para el trabajo en equipo.
- b) Tener apertura a la aceptación de nuevos conocimientos.
- c) Buscar de manera permanente la superación y mejora personal a partir de la identificación de sus propias fortalezas y debilidades.
- d) Tener empatía con sus semejantes y apertura al diálogo.
- e) Ser abierto, comprensivo y tolerante hacia la diversidad étnica, de clase, género, religión, preferencias políticas o sexuales.
- f) Tener respeto y aprecio por la diversidad biológica y su integración ecosistémica.
- g) Participar en las transformaciones de su contexto.

Perfil de egreso:

Estudiantes egresados de la *Licenciatura en Música* se desempeña como un músico con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para la ejecución de instrumentos, director de música y gestor artístico cultural, desenvol-

viéndose como un ser un profesional competente y humano, actuando desde la investigación, la ética y el profesionalismo que el área de las artes solicita, tanto en el sector público y privado, desde un marco regional, nacional e internacional, que se desarrolla competencias específicas con competencias sello de la UAS, valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado o social a nivel regional, nacional e internacional.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, las personas egresadas de la Licenciatura en Música en modalidad escolarizado podrán desempeñarse en:

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las y los docentes del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Con- cepto	Tiempo com- pleto	De asig- natura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Núme- ro	6	20	26	-	-	16	6	4		26
Porcen- taje	23.07 %	76.9 %	100 %	-	-	61.5 %	23.07 %	15.38 %		100 %

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria tal como se describe a continuación:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Que los Egresos, de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Música*, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes y Unidad Académica de Artes Ext. Mocorito, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Es- tudio Inde- pendiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Introducción a instrumento principal.	5	56	88	48	192	12

Principios básicos de armonía.	5	72	48	40	160	10
Solfeo.	5	72	56	32	160	10
Tecnología aplicada a la música.	5	72	56	32	160	10
Historia de la música occidental.	5	88	32	40	160	10
Conjuntos corales.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	352	224	1024	64

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Es- tudio Inde- pendiente	Total de Ho- ras	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento prin- cipal elemental.	5	56	88	48	192	12
Conducción de voces en armonía tradicional.	5	72	48	40	160	10
Lenguaje musical.	5	72	56	32	160	10
Aplicaciones digi- tales en la música.	5	72	56	32	160	10
Historia de la mú- sica en occidente siglos XVIII al XX.	5	88	32	40	160	10
Ensamblés corales.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	352	224	1024	64

TERCER SEMESTRE	Hora/ Sema- na/Ma- teria	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento principal básico.	5	56	88	48	192	12
Introducción a las formas musicales.	5	72	48	40	160	10
Entrenamiento auditivo.	5	72	56	32	160	10
Contrapunto vocal en estilo de Palestrina.	5	72	48	40	160	10
Historia de la música en México de Mesoamérica al virreinato.	5	88	32	40	160	10
Coro	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	352	224	1024	64

CUARTO SEMESTRE	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento principal inicial.	5	56	88	48	192	12
Formas musicales menores.	5	72	48	40	160	10
Teoría musical.	5	72	56	32	160	10

Contrapunto instrumental.	5	72	48	40	160	10
Historia de la música en México del siglo xx al xxi	5	88	32	40	160	10
Coro avanzado	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	352	224	1024	64

QUINTO SEMESTRE	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento principal inicial-intermedio.	5	56	88	48	192	12
Formas básicas del barroco.	5	72	48	40	160	10
Estética musical.	5	88	72	32	192	12
Piano funcional.	5	56	88	48	192	12
Pedagogía musical.	5	88	72	32	192	12
Conjuntos de cámara.	5	56	88	48	192	12
TOTALES:	30	416	456	248	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Instrumento prin- cipal intermedio.	5	56	88	48	192	12
Formas avanzadas del barroco.	5	72	48	40	160	10
Metodología de investigación.	5	104	56	32	192	12
Piano comple- mentario.	5	56	88	48	192	12
Didáctica musical instrumental.	5	88	72	32	192	12
Música de cámara.	5	56	88	48	192	12
TOTALES:	30	432	440	248	1120	70

Desglose de materias optativas:

SÉPTIMO SEMESTRE OPTATIVA I	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Expresión corporal y actuación.	5	56	88	32	176	11
Fonética y dicción del italiano.	5	56	88	32	176	11
Dirección coral.	5	56	88	32	176	11

OCTAVO SEMESTRE OPTATIVA II	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio In- dependiente	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Dirección musical.	5	56	88	32	176	11
Arreglos y pro- ducción musical.	5	56	88	32	176	11
Introducción al jazz.	5	56	88	32	176	11

Créditos instrumentos:

Instrumentos Aplica los ocho instrumentos	Hora/ Semana/ Materia	Horas con Docente		Horas de Estudio Indepen- diente	Total de Horas	Cré- ditos	Instru- mentos que se ofertan
		Teó- ricas	Prác- ticas				
Cuerdas.	5	56	88	48	192	12	Piano, guitarra, bajo y violín
Aliento.	5	88	56	32	176	11	Clari- nete, trompe- ta, tuba y trombón
Voz y percusiones.	5	104	56	32	192	12	Canto, percu- siones.

Instrumentos en paquete de grupo 1 2	Cantidad por grupo	Alumnos(as) que se atienden por carga de instrumento
Piano, Teclado, Acordeón.	2	5
Guitarra	2	5
Bajo	1	5
Violín	1	5
Clarinete, Saxofón.	1	5
Trompeta	1	5
Tuba	1	5
Trombón	1	5
Canto	1	5
Percusiones: Batería, Marimba, Tambora, Tarola, Congas.	1	5

Nota: La apertura de grupos, la cantidad de alumnos y los instrumentos que se ofertarán, serán siempre de acuerdo y con apego a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Concentración de horas y créditos por semestre					
SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	448	352	224	1024	64
Segundo	448	352	224	1024	64
Tercero	448	352	224	1024	64
Cuarto	448	352	224	1024	64
Quinto	416	456	248	1120	70
Sexto	432	440	248	1120	70
Séptimo	432	464	224	1120	70

Octavo	416	464	240	1120	70
Subtotales	3488	3232	1856	8576	536
CRÉDITOS TOTALES					536

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y

otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Música, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 563

Se aprueba la reforma curricular del Programa educativo de Licenciatura en Imagenología, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de

oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores,

programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Medicina y del Programa de Licenciatura en Imagenología* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Medicina	Somos una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados; capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.
Licenciatura en Imagenología	La Licenciatura en Imagenología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es un programa educativo destinado a formar imagenólogos con competencias profesionales integradas y sentido humanístico en la generación de evidencia diagnóstica por imagen, para la atención personalizada y colectiva de pacientes, con pensamiento crítico, científico y comprometidos con la sociedad y el medio ambiente.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Medicina* y del Programa de *Licenciatura en Imagenología* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Medicina	Ser reconocida por su calidad académica, alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, manteniendo la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y sustentabilidad.
Licenciatura en Imagenología	La Licenciatura en Imagenología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es un programa educativo acreditado, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresados en la atención de las necesidades de salud con la generación de evidencia diagnóstica por imagen. Vinculada con la comunidad y con las instituciones educativas y de salud nacionales e internacionales para sus procesos educativos y de investigación. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Imagenología* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	El alumno o alumna, desarrolla las bases para generar competencias disciplinares a partir de distintos contenidos y producir conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan un desarrollo profesional de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida.
Profesionalizante.	El alumnado aplicará los conocimientos necesarios para la operación de equipamiento imagenológico de diagnóstico en el que utiliza radiaciones ionizantes con fundamentos físicos para la obtención de imágenes capaces de brindar atención a la comunidad de forma humanista, oportuna, efectiva y confiable evidenciando el dominio del manejo de procedimientos de diagnóstico por imagen y terapéuticos.
Investigación y emprendimiento.	El estudiantado de imagenología adquiere conocimientos con el método científico para generar trabajos de comprensión relacionados con el entorno social, con pensamiento crítico y reflexivo. Asimismo, promover la capacidad de identificar las oportunidades para crear liderazgo, creatividad y confianza tanto en el desarrollo personal como en el económico.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Imagenología* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	El alumno o alumna, desarrolla las bases para generar competencias disciplinares a partir de distintos contenidos y producir conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan un desarrollo profesional de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida.
Profesionalizante.	El alumnado aplicará los conocimientos necesarios para la operación de equipamiento imagenológico de diagnóstico en el que utiliza radiaciones ionizantes con fundamentos físicos para la obtención de imágenes capaces de brindar atención a la comunidad de forma humanista, oportuna, efectiva y confiable evidenciando el dominio del manejo de procedimientos de diagnóstico por imagen y terapéuticos.
Investigación y emprendimiento.	El estudiantado de imagenología adquiere conocimientos con el método científico para generar trabajos de comprensión relacionados con el entorno social, con pensamiento crítico y reflexivo. Asimismo, promover la capacidad de identificar las oportunidades para crear liderazgo, creatividad y confianza tanto en el desarrollo personal como en el económico.

15. Que las Competencias genéricas del programa de *Licenciatura en Imagenología* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesional comprometido, eficiente y creativo.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesional comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, institución e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales, y la convivencia en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer, y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Imagenología* son:

CE.1. Realiza los procedimientos técnicos y clínicos de los estudios propios de la Imagenología a través de un análisis integral en la obtención de imágenes de las diferentes regiones anatómicas con pensamiento crítico, mismas en las se apoyan los servicios médicos para integrar un diagnóstico, atendiendo a las normas de bioseguridad y valores éticos en su actuación dentro del campo laboral y social.

CE.2. Realiza acciones de acuerdo con su perfil profesional en beneficio de la prevención, promoción y educación de la salud para favorecer en el diagnóstico oportuno y estilos de vida saludables en la sociedad con base en indicadores de responsabilidad social, normas bioéticas y tendencias internacionales.

CE.3. Participa como apoyo en la aplicación y administración del tratamiento seleccionado por el equipo médico multidisciplinario en el campo de la radioterapia y medicina nuclear, considerando las condiciones del paciente y previendo posibles complicaciones que puedan impactar la respuesta al tratamiento establecido, y con atención al consentimiento informado.

CE.4. Realiza funciones de investigación para coadyuvar con el avance científico-tecnológico con bases científicas en el campo de la imagenología.

logía, de la salud y el entorno social con pensamiento crítico y reflexivo, aplicando la bioética.

CE.5. Participa en procesos de administración de servicios de una unidad de Imagenología con criterios de gestión de calidad y honestidad, para hacer un uso racional y optimizar los recursos disponibles, mediante el trabajo en equipo y en beneficio de los usuarios y la institución.

C.E.6. Se comunica con los pacientes y sus familiares de manera asertiva, respetuosa y empática del proceso de la enfermedad, así como con otros profesionales de la salud, creando un ambiente de comunicación y de trabajo colaborativo inter y transdisciplinar.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Imagenología* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Deberá contar con conocimientos básicos que le permitan desarrollar competencias profesionales como Licenciado en Imagenología con alto sentido de honestidad, responsabilidad y humanismo hacia la sociedad. Estar preparado para los cambios que representan las actualizaciones y las tecnologías de la información en el área de imagenología.

Desarrollar habilidades concretas que le permitan demostrar actitudes de servicio hacia la sociedad e interés en las áreas de ciencias de la salud, así como también, la capacidad crítica para la solución de problemas, mostrar interés en asumir su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo. Disposición para realizar acciones competitivas acordes con su perfil profesional en beneficio de la prevención, promoción y educación de la salud para favorecer el diagnóstico oportuno y estilos de vida saludables en la sociedad.

La persona aspirante para ingresar a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Conocimientos básicos de humanidades.
- b) Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes en:

- a) Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- b) Habilidades para la expresión oral y escrita.
- c) Manejo básico de computadora.
- d) Dominio del idioma inglés.

Actitudes en:

- a) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- b) Actitudes de compromiso y responsabilidad ante las tareas encomendadas.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Imagenología* en su área de desempeño profesional realiza análisis integral de los estudios de gabinete, generando la evidencia en la que se apoyan los servicios médicos para integrar un diagnóstico, atendiendo a normas de bioseguridad y de interacción asertiva con el paciente. Participa en procesos de administración de servicios de una unidad de Imagenología con criterios de gestión de calidad y honestidad, para hacer un uso racional y optimizar los recursos disponibles, mediante el trabajo en equipo y en beneficio de los usuarios y la institución.

Además, resuelve problemas con asertividad y creatividad en su ámbito profesional y social, usa las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento para la generación de material científico en su disciplina. También participa en el proceso de tratamiento oncológico de radioterapia actuando conforme

a la bioética y bajo las indicaciones del equipo médico oncológico. Realiza acciones de acuerdo con su perfil profesional en beneficio de la prevención, promoción y educación de la salud para favorecer en el diagnóstico oportuno con base en las tendencias de los órganos internacionales.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de Licenciatura en Imagenología podrá desempeñarse en:

-
Sector Público	• Instituto Mexicano del Seguro Social. • Instituto de Seguridad y Servicios. • Sociales de los Trabajadores del Estado. • Centro de Salud Urbano. • Hospital General. • Hospital de la Mujer. • Instituto Sinaloense de Cancerología. • Hospital Civil de Culiacán. • Hospital Pediátrico de Sinaloa. • SEMEFO. • Centro Penitenciario Aguaruto.
-

Sector Privado	• Diagnóstico Lomas. • Diagnostico México americano. • Diagnóstico Madero. • Diagnose. • Hospital Medica de la Ciudad. • Hospital Ángeles. • Hospital Bátiz Ramos. • Hospital CEMSI Chapultepec. • Hospital de Especialidades. • Clínica Hospital Culiacán. • Clínica de Rehabilitación. • Clínica Santa María. • Imadent. • Imagenología 3D. • Radiodent. • Radiomed. • Laboratorios Cuén. • Laboratorios Delia Barraza. • Clínica Soy Salud. • Torre Cemsí. • Vida y Salud. • Ultrasonido diagnóstico. • Centro Oncológico de Sinaloa.
Sector Social	• Somos Salud. • Salud Digna. • Mi Salud. • DIF Sinaloa. • DIF Municipal. • Cruz Roja. • Programa Bienestar Universitario UAS.

19. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

20. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las y los docentes del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	0	58	58	0	0	44	6	8	0	58
Porcentaje	0%	100%	100%	7	0	76%	10%	14%	0	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

21. Que los recursos financieros se establecen en la normatividad universitaria según como a continuación se indica:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de Ingreso y Gasto Universitario UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos; y
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga; y
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del programa educativo de *Licenciatura en Imagenología*, en modalidad escolarizada, que

propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiete Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Anatomía General.	5	80	0	64	144	9
Bioquímica.	6	80	16	64	160	10
Educación Para la salud.	5	64	16	48	128	8
Desarrollo Humano.	5	64	16	48	128	8
Introducción a la Imagenología.	5	64	16	64	144	9
Física de la Radiación.	5	64	16	64	144	9
PRÁCTICAS.						
PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Laboratorio De anatomía.	4	0	64	0	64	4
Totales:	35	416	144	352	912	57

Nota: Para cada laboratorio se asignan 2 docentes por grupo (uno para cada subgrupo)

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Anatomía de tórax y abdomen.	5	80	0	64	144	9
Fisiología.	6	80	16	64	160	10
Manejo integral del paciente.	5	64	16	48	128	8
Metodología de la investigación.	5	64	16	48	128	8
Proyecciones radiológicas del esqueleto axial.	5	64	16	48	128	8
Clínica radiológica introducción a la imagenología.	6	0	96	64	160	10
PRÁCTICAS						
SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Laboratorio de anatomía de tórax y abdomen.	4	0	64	0	64	4
Totales:	36	352	224	336	912	57

Nota: Para cada laboratorio se asignan 2 docentes y para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo), para cada laboratorio se asignan 2 docentes por grupo (uno para cada subgrupo)

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Neuroanatomía.	5	80	0	64	144	9
Embriología.	6	64	32	48	144	9
Farmacología radiológica.	5	64	16	48	128	8
Protección radiológica y control de calidad.	5	64	16	48	128	8
Proyecciones radiológicas de columna y esqueleto apendicular.	5	64	16	48	128	8
Clínica radiológica del esqueleto axial.	6	0	96	64	160	10
PRÁCTICAS:						
TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Laboratorio de neuroanatomía	4	0	64	0	64	4
Totales:	36	336	240	320	896	56

Nota: Para cada laboratorio se asignan 2 docentes y para cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo)

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Ortopedia por imagen.	6	80	16	64	160	10
Imagen dental.	5	64	16	48	128	8
Mastografía.	6	64	32	64	160	10
Desarrollo de proyectos de investigación.	6	64	32	64	160	10
Estudios especiales.	5	64	16	48	128	8
Clínica radiológi- ca de columna y esqueleto apendi- cular.	6	0	96	64	160	10
Totales:	34	336	208	352	896	56

Nota: Para cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo)

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de ho- ras	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Imagenología pediátrica.	6	80	16	64	160	10
Radiología veterinaria.	6	64	32	48	144	9
Bioética.	5	64	16	48	128	8

Gestión y administración de gabinete radiológico.	6	64	32	48	144	9
Tomografía computarizada.	6	64	32	64	160	10
Clínica radiológica de estudios especiales.	6	0	96	64	160	10
Totales:	35	336	224	336	896	56

Nota: a cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Hemodinamia.	6	64	32	48	144	9
Protocolos radiológicos en urgencias.	6	64	32	48	144	9
Introducción a la radioterapia.	7	64	48	48	160	10
Epidemiología y bioestadística.	5	64	16	48	128	8
Resonancia magnética.	6	64	32	64	160	10
Clínica de tomografía computarizada.	6	0	96	64	160	10
Totales:	36	320	256	320	896	56

Nota: Para cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Anatomía radiológica de cabeza, cuello y extremidades.	7	80	32	48	160	10
Radiología legal y forense.	5	64	16	48	128	8
Radioterapia.	7	64	48	48	160	10
Desarrollo sostenible.	5	64	16	48	128	8
Ultrasonido.	6	64	32	64	160	10
Clínica de resonancia magnética.	6	0	96	64	160	10
Totales:	36	336	240	320	896	56

Nota: Para cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Anatomía radiológica de tórax y abdomen.	7	80	32	48	160	10
Patología en radiodiagnóstico.	7	80	32	48	160	10

Medicina nuclear.	6	64	32	48	144	9
Seminario de investigación.	6	64	32	48	144	9
Clínica de ultrasonido.	5	0	80	64	144	9
Clínica de radioterapia.	5	0	80	64	144	9
Totales:	36	288	288	320	896	56

Nota: Para cada docente de clínica se le asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

Nota: Los laboratorios de primero, segundo y tercer semestre no son unidades de aprendizaje, por lo cual no se genera acta, ni acta complementaria. Se asignan créditos académicos por ser parte del proceso de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de competencias profesionales integradas y para cumplir con el propósito de cada unidad de aprendizaje. Al ser horas académicas, el personal debe ser experto y cubrir el perfil académico correspondiente. La cantidad de horas estará a consideración de la matrícula, grupos, y normatividad institucional vigente.

CONCENTRACIÓN DE CRÉDITOS

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	416	144	352	912	57
Segundo	384	256	272	912	57
Tercero	368	272	256	896	56
Cuarto	368	240	288	896	56
Quinto	368	256	272	896	56
Sexto	352	320	224	896	56

Séptimo	368	304	224	896	56
Octavo	288	288	320	896	56
Subtotales	2912	2080	2208	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la *Universidad Autónoma de Sinaloa* o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.

- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;

- v. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- vi. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- vii. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- viii. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Imagenología, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 564

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Educación Artística, modalidad escolarizada y Mixta, que propone la Unidad Académica de Artes, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Educación Artística, modalidades escolarizada y mixta, que propone la Unidad Académica de Artes, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.

- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la Unidad Académica de Artes es: es formar profesionales de calidad a nivel superior y de posgrado con prestigio y reconocimiento social, responsables y competitivos en las áreas de enseñanza y ejecución de las artes, comprometidos con el desarrollo social, así como el fomento y preservación de la cultura y la identidad regional, nacional e internacional.

8. Que la Visión de la Unidad Académica de Artes la Unidad Académica de Artes cuenta: con programas educativos innovadores a nivel técnico superior, licenciatura y posgrado, reconocidos por su calidad e implementados por una planta de docentes investigadores y administrativa eficiente y eficaz; cuenta con cuerpos académicos que fomentan y preservan las artes y que colaboran en redes de investigación y vinculación académica; una comunidad estudiantil que participa en la ejecución, promoción e investigación de las artes con

habilidades tecnológicas y competencias acorde a las necesidades económicas y sociales con alto impacto social; una gestión de calidad y con procesos administrativos certificados; todo ello con apego a la transparencia y la formación integral de profesionales competentes y de acuerdo a las necesidades locales, nacionales e internacionales.

9. Que la Misión de la *Licenciatura en Educación Artística* es: formar de manera integral a profesionales de la educación artística competentes para desempeñarse en el ejercicio de la investigación, docencia, gestión y promoción de actividades artísticas en los niveles de educación inicial, básica y media superior, logrando desarrollar la capacidad de innovar, crear y enseñar las expresiones artísticas utilizando como recursos la sensibilidad estética de acuerdo a al entorno socio-cultural en el que emerge, y crear proyectos artísticos y culturales, respondiendo a las necesidades que demandan en la actualidad.

10. Que la Visión de la *Licenciatura en Educación Artística* es: reconocida por formar profesionales competentes para promover el aprendizaje de las áreas artísticas y promover actividades culturales. Sus docentes-investigadores pertenecen a cuerpos académicos que realizan docencia, gestión y promoción cultural e investigación. El programa se ha vinculado a nivel nacional e internacional con diversas instituciones relacionadas con la formación de recursos humanos para la educación de las artes. Es un programa acreditado y con procesos administrativos certificados.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los

profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que en este modelo se concibe a las y los estudiantes como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades

sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que los objetivos específicos del Programa Educativo, de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de la licenciatura en educación artística son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Desarrollar áreas artísticas y metodológicas específicas que doten a los estudiantes respecto a su formación docente especialista en las artes, para que puedan dominar los conocimientos teóricos y metodológicos necesarios para el ejercicio de su profesión.
Investigación y emprendimiento.	Aplicar conocimientos que les permitan realizar investigación en las artes, para fundamentar propuestas de intervención y emprendimiento que le permitan abrir espacios de desarrollo.
Profesionalizante.	Desarrollar habilidades que le permitan ejercer su profesión de una manera ética y eficaz, con los conocimientos adecuados para aplicarlos al contexto que se le solicita.

17. Que las competencias genéricas de la *Licenciatura en Educación Artística* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Educación Artística* son:

CE1. Interpreta composiciones musicales y corales para expresar contenidos emocionales y técnicos dirigidos a diversos públicos, con dominio básico de métodos y técnicas necesarias para su ejecución.

CE2. Maneja un lenguaje corporal dancístico, para expresar sentimientos y emociones dirigidos a diversos públicos, con dominio básico de métodos y técnicas para su ejecución.

CE3. Actúa diversos personajes en distintos contextos, para expresar sentimientos, emociones y manifestaciones socioculturales diversas, con dominio básico de métodos y técnicas para la interpretación escénica.

CE4. Expresa sentimientos y emociones por medio de métodos y técnicas artísticas visuales, para su apreciación por diversos públicos y sensibilización social.

CE5. Realiza actividades de enseñanza en los niveles básico, medio superior y superior, para sensibilizar y promover las expresiones artísticas de música, danza, teatro y artes visuales, considerando fundamentos de pedagogía y didáctica artística y con responsabilidad social.

CE6. Identifica, valora y contribuye con el desarrollo de estudiantes a los que se les presentan barreras de aprendizaje y diversidad.

CE7. Diseña planes y programas para la educación artística en los diferentes niveles educativos, atendiendo a los lineamientos institucionales a los que se dirige.

CE8. Gestiona actividades diversas para difundir la expresión artística de niños, jóvenes y adultos, con responsabilidad social y cuidado del medio ambiente.

CE9. Promueve la expresión artística para favorecer la educación integral de niños, jóvenes y adultos, atendiendo a un enfoque de paz y sustentabilidad.

CE10. Analiza la historia y comprende la historia y principios básicos del arte para comprender conceptos teóricos y metodológicos del área artística y cultural.

CE11. Aplica las Tecnologías de Información y Comunicación en el desarrollo y enseñanza de las artes.

CE12. Investiga sobre la enseñanza y el aprendizaje de las artes para proponer innovaciones que mejoren los programas educativos en este ámbito, con base en una ética y metodología científica.

19. Que el perfil de ingreso y egreso de la *Licenciatura en Educación Artística* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Actitudes de compromiso y responsabilidad ante las tareas encomendadas;
- b) Transmisión de conocimientos artísticos;
- c) Realizar práctica docente dirigida a las artes;
- d) Incorporar pedagogía y didáctica en sus actividades de docencia en las expresiones artísticas;
- e) Trabajar colaborativamente en mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las artes;
- f) Participar en proyectos culturales activamente;
- g) Realizar investigación científica en el área de las artes.

Aptitudes en:

- a) Ejecución en la música, danza, artes visuales y teatro;
- b) Conocimientos básicos de humanidades;
- c) Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas;
- d) Aptitudes físicas adecuadas;
- e) Aptitudes artísticas;
- f) Actividades físicas requeridas para la ejecución de expresiones artísticas;
- g) Comprender y leer textos respecto a las artes.

- h) Participar en actividades artísticas y culturales.
- i) Realizar investigación científica en las artes.

Actitudes en:

- a) Ejercer respeto y tolerancia en actividades artísticas y culturales;
- b) Disposición al trabajo individual o colaborativo;
- c) Mantiene una postura crítica y reflexiva respecto a las expresiones artísticas;
- d) Es responsable con su ejercicio ético y profesional de la educación artística;
- e) Mantiene una actitud crítica, reflexiva e innovadora ante temas del arte.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Educación Artística* en su área de desempeño profesional es un docente con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para la enseñanza de las artes, director y gestor artístico-cultural, desenvolviéndose como un ser un profesional competente y humano, actuando desde la investigación, la ética y el profesionalismo que el área de las artes solicita, tanto en la educación pública y privada, desde un marco regional, nacional e internacional.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de *Licenciatura en Educación Artística*, de modalidad escolarizada y mixta, podrá desempeñarse en:

Sector Público	Servicios de educación en el arte de alta calidad para el desarrollo de valores estéticos, tanto del currículum formal e informal en escuelas públicas, con alto dominio de las expresiones artísticas de música, danza, artes visuales y teatro, en donde lo realizará con una visión humanista, ética y profesional. Además, participa en eventos que tengan un sentido de vinculación y creación en instituciones públicas, desempeñándose en actividades artísticas y culturales.
Sector Privado	Servicios de educación en el arte de alta calidad para el desarrollo de valores estéticos, tanto del currículum formal e informal, en escuelas privadas, con alto dominio de las expresiones artísticas de música, danza, artes visuales y teatro, en donde lo realizará con una visión humanista, ética y profesional. Además, participa en eventos que tengan un sentido de vinculación y creación en instituciones públicas, desempeñándose en actividades artísticas y culturales.
Sector Social	Creador, gestor y desarrollador de eventos artísticos y culturales, como precursor de eventos y rescate del arte y la cultura, como también en el desarrollo de la investigación científica que permitan el acceso y divulgación del conocimiento del arte a la sociedad en general.

21. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Con- cepto	Tiem- po com- pleto	De asigna- tura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Nú- mero	4	13	17			9		4	4	17
Por- cen- taje	23.5%	76.4%	100%			52.9%		23.56%	23.56%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M- maestría/D-doctorado

22. Que la Unidad Académica, cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se disponen de aulas que cuentan con el equipo necesario.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de

servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- IV. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS; y
- V. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Educación Artística, modalidades escolarizada y Mixta, que propone la Unidad Académica de Artes*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Fundamentos para la apreciación visual.	5	72	56	32	160	10
Introducción al lenguaje y apreciación musical.	5	72	64	24	160	10
Expresión corporal y rondas infantiles.	5	72	56	32	160	10
Historia y teoría del teatro.	5	64	64	32	160	10
Historia del arte prehistórico y antiguo.	5	88	32	40	160	10
Comprensión y producción de textos en las artes.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	456	344	192	992	62

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Expresión bidimensional académica.	5	56	72	32	160	10
Lenguaje y estructuras musicales.	5	72	64	24	160	10

Ballet.	5	56	72	32	160	10
Entrenamiento ac- toral	5	64	64	32	160	10
Historia del arte medieval y moderno.	5	88	32	40	160	10
Trabajo colaborativo en creación de proyectos artísticos.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	424	376	192	992	62

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Expresión tridimensional.	5	56	72	32	160	10
Conjuntos corales y dirección coral.	5	56	72	32	160	10
Danza jazz.	5	56	72	32	160	10
Actuación.	5	64	64	32	160	10
Historia del arte con- temporáneo y actual.	5	88	32	40	160	10
Sistema educativo mexicano y educa- ción del arte.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	408	384	200	992	62

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Expresiones contemporáneas del arte visual.	5	56	72	32	160	10
Rondas infantiles y flauta dulce.	5	56	72	32	160	10
Danza contemporánea.	5	56	72	32	160	10
Lenguaje escénico.	5	64	64	32	160	10
Historia del arte en México.	5	88	32	40	160	10
Teorías del aprendizaje y la enseñanza de las artes.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	408	384	200	992	62

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Diseño y arte Multimedia.	5	72	88	32	192	12
Ensamblés corales.	5	72	88	32	192	12
Danzas rituales de México.	5	56	72	32	160	10

Dirección y puesta en escena.	5	88	72	32	192	12
Diseño curricular y educación artística.	5	88	72	32	192	12
Pedagogía y didáctica en el arte.	5	72	88	32	192	12
TOTALES:	30	448	480	192	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Laboratorio de expresión multidisciplinar.	5	56	88	48	192	12
Tecnologías aplicadas a la enseñanza de las artes.	5	88	72	16	176	11
Folclor cultura y tradición.	5	88	72	32	192	12
Educación Inclusiva	5	88	56	32	176	11
Elaboración de programas y planeación didáctica.	5	88	72	32	192	12
Metodología de investigación	5	72	88	32	192	12
TOTALES:	30	480	448	192	1120	70

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Incorporación de proyectos artísticos y culturales.	5	72	88	32	192	12
Entornos virtuales de aprendizaje aplicados en la enseñanza de las artes.	5	88	72	16	176	11
Danza folclórica académica.	5	88	72	32	192	12
Optativa I.	5	56	88	32	176	11
Práctica docente en nivel básico.	5	88	72	32	192	12
Desarrollo de proyecto de investigación.	5	72	88	32	192	12
TOTALES:	30	464	480	176	1120	70

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Incorporación de proyectos artísticos y culturales.	5	72	88	32	192	12

Entornos virtuales de aprendizaje aplicados en la enseñanza de las artes.	5	88	72	16	176	11
Danza folclórica académica.	5	88	72	32	192	12
Optativa I.	5	56	88	32	176	11
Práctica docente en nivel básico.	5	88	72	32	192	12
Desarrollo de proyecto de investigación.	5	72	88	32	192	12
TOTALES:	30	464	480	176	1120	70

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Realización de proyectos artísticos y culturales.	5	72	88	32	192	12
Emprendimiento en industrias culturales y gestión de proyectos.	5	72	88	32	192	12
Optativa II.	5	56	88	32	176	11
Optativa III.	5	56	88	32	176	11
Práctica docente profesional.	5	88	72	32	192	12

Informe de proyecto de investigación.	5	72	88	32	192	12
TOTALES:	30	416	512	192	1120	70

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	456	344	192	992	62
Segundo	424	376	192	992	62
Tercero	408	384	200	992	62
Cuarto	408	384	200	992	62
Quinto	448	480	192	1120	70
Sexto	480	448	192	1120	70
Séptimo	464	480	176	1120	70
Octavo	416	512	192	1120	70
Subtotales	3504	3408	1536	8448	528
CRÉDITOS TOTALES					528

RELACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS

Optativa I	Optativa II	Optativa III
Música	Didáctica de la música	Dirección artística
Danza	Didáctica de la danza	Organización de actividades artísticas-culturales
Artes visuales	Didáctica de las artes visuales	Realización de proyectos culturales para la gestión

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente,

- así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - vi. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - vii. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - viii. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
 - ix. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
 - x. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
 - xi. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Educación Artística, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 565

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Artes Escénicas, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024., que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Artes Escénicas, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la *Ley General de Educación Superior y las Políticas* en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.

- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.

- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS es: La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

10. Que la *Visión de la UAS* es: En apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en Cuerpos Académicos (CA) consolidados y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas

acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

11. Que la Misión de la Unidad Académica de Artes es: es formar profesionales de calidad a nivel superior y de posgrado con prestigio y reconocimiento social, responsables y competitivos en las áreas de enseñanza y ejecución de las artes, comprometidos con el desarrollo social, así como el fomento y preservación de la cultura y la identidad regional, nacional e internacional.

12. Que la *Visión de la Unidad Académica de Artes* es: cuenta con programas educativos innovadores a nivel técnico superior, licenciatura y posgrado, reconocidos por su calidad e implementados por una planta de docentes investigadores y administrativa eficiente y eficaz; cuenta con cuerpos académicos que fomentan y preservan las artes y que colaboran en redes de investigación y vinculación académica; una comunidad estudiantil que participa en la ejecución, promoción e investigación de las artes con habilidades tecnológicas y competencias acorde a las necesidades económicas y sociales con alto impacto social; una gestión de calidad y con procesos administrativos certificados; todo ello con apego a la transparencia y la formación integral de profesionales competentes y de acuerdo a las necesidades locales, nacionales e internacionales.

13. Que la Misión de la *Licenciatura en Artes Escénicas* es: Formar profesionales en Artes escénicas con alto nivel de calidad, pertinencia, equidad, ética y compromiso social a través del estudio de la teoría y práctica de las artes escénicas mediante la incorporación de nuevas técnicas y prácticas.

14. Que la *Visión de Licenciatura en Artes Escénicas* es: reconocida como una entidad formadora de profesionales de las Artes escénicas y de docentes en el

área con pertinencia y responsabilidad social, promoviendo la integración de saberes disciplinares y la relación con los sectores sociales y productivos de la cultura facilitando la inserción del egresado en el campo laboral. Sus docentes investigadores pertenecen a cuerpos académicos que realizan docencia, gestión y promoción cultural e investigación. Es un programa educativo acreditado y con procesos administrativos certificados.

15. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este plan de estudios en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

16. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

17. Que los objetivos específicos para el *Plan de Desarrollo del Programa Educativo*:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

18. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Artes Escénicas* se describen:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Desarrollar áreas específicas que formen a los estudiantes como especialistas en artes escénicas incorporando saberes teóricos y prácticos necesarios para el ejercicio de su profesión.
Investigación y emprendimiento.	Aplicar conocimientos que les permitan realizar investigación en las artes escénicas con fines de creación artística, pedagógicos y de emprendimiento en busca del bienestar social.
Profesionalizante.	Desarrollar habilidades que permitan ejercer su profesión aplicando los conocimientos adquiridos de forma efectiva, ética, con compromiso social y con capacidad de responder a los desafíos profesionales que presentan las artes escénicas actualmente.

19. Que las competencias genéricas de la *Licenciatura en Artes Escénicas* son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

20. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Artes Escénicas* son:

CE1. Interpreta distintos personajes en espectáculos escénicos para fomentar el desarrollo cultural y de esparcimiento con base en una ética profesional y responsabilidad social.

CE2. Gestiona proyectos en el ámbito escénico, para aportar a la producción sociocultural y económica, de acuerdo con una perspectiva sustentable.

CE3. Participa en procesos educativos en el campo de las artes escénicas, para contribuir en el desarrollo integral de estudiantes en diferentes niveles educativos, con base en una pedagogía socio crítica.

CE4. Investiga procesos escénicos para documentar y generar nuevo conocimiento sobre las perspectivas teatrales actuales e históricas en el mundo, en función de una metodología y ética científicas.

CE5. Crea trabajos escénicos en la dirección, la actuación o la dramaturgia, para generar un discurso artístico que contribuya a construir un diálogo entre la escena y su sociedad, de acuerdo con un proceso creativo y colaborativo de alta calidad.

CE6. Utiliza tecnologías escénicas novedosas en producciones artísticas para crear, innovar, enriquecer y ampliar las posibilidades estéticas, en función de la búsqueda de experiencias artísticas y emocionalmente impactantes para el espectador.

CE7. Utiliza técnicas de improvisación en el trabajo grupal para fomentar la creatividad, la colaboración y el desarrollo de proyectos escénicos colectivos, en base a propuestas innovadoras y significativas.

CE8. Analiza obras y producciones escénicas, en diversas creaciones teatrales para identificar elementos estéticos y simbólicos que permitan comprender a fondo el valor artístico y social de las manifestaciones teatrales, en función de una perspectiva ética y crítica.

CE9. Desarrolla habilidades de liderazgo y trabajo en equipo en el ámbito de las artes escénicas, para promover la cooperación, el respeto y la comunicación efectiva con base en resultados artísticos de calidad.

21. Que el perfil de ingreso y egreso de la *Licenciatura en Artes Escénicas* se desarrolla:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante para ingresar a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Transmisión de conocimientos artísticos.
- b) Las artes escénicas.
- c) Realizar práctica docente dirigida a las artes.
- d) Incorporar pedagogía y didáctica en sus actividades de docencia en las expresiones artísticas.
- e) Trabajar colaborativamente en mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las artes.
- f) Participar en proyectos culturales activamente.

- g) Realizar investigación científica en el área de las artes.

Aptitudes en:

- a) Comprensión e imaginación constructiva
- b) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- c) Sentido de orientación espacial, afectividad y adaptabilidad
- d) Habilidades intelectuales, artísticas, corporales y vocales, que le permitan desarrollar tareas correspondientes al proceso de formación escénica.
- e) Habilidades intelectuales, artísticas, corporales y vocales, que le permitan desarrollar tareas correspondientes al proceso de formación escénica.
- f) Aptitudes adecuadas para el acondicionamiento físico, intensivo, y constante.
- g) Concentración, retención, memoria y sentido de organización.

Actitudes en:

- a) Sociabilidad, extroversión-introversión.
- b) Mostrar responsabilidad, disciplina respeto y tolerancia.
- c) Conciencia y respeto a la humanidad y al patrimonio cultural.
- d) Desarrollo de habilidades y técnicas en pro del manejo adecuado de la información con fines expresivos y comunicacionales.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Artes Escénicas* en su área profesional se desempeña como un docente con conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para la enseñanza de las artes, directora, director, y gestor(a) artístico(a)-cultural, desenvolviéndose como un ser un profesional competente y humano, actuando desde la *investigación, la ética y el profesionalismo* que el área

de las artes solicita, tanto en la educación pública y privada, desde un marco regional, nacional e internacional.

22. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes egresados de la *Licenciatura en Artes Escénicas* de la modalidad escolarizada, podrán desempeñarse, entre muchos otros campos de acción, en:

Sector Público	Servicios de educación en el arte de alta calidad para el desarrollo de valores estéticos, tanto del currículum formal e informal en escuelas públicas, con alto dominio de las artes escénicas, en donde lo realizará con una visión humanista, ética y profesional. Además, participa en eventos que tengan un sentido de vinculación y creación en instituciones públicas desempeñándose en actividades artísticas y culturales.
Sector Privado	Servicios de educación en el arte de alta calidad para el desarrollo de valores estéticos, tanto del currículum formal e informal en escuelas públicas, con alto dominio de las artes escénicas, en donde lo realizará con una visión humanista, ética y profesional. Además, participa en eventos que tengan un sentido de vinculación y creación en instituciones públicas desempeñándose en actividades artísticas y culturales.

Sector Social	Creador, gestor y desarrollador de eventos artísticos y culturales, como precursor de eventos y rescate del arte y la cultura, como también en el desarrollo de la investigación científica que permitan el acceso y divulgación del conocimiento del arte a la sociedad en general.

23. Que las Unidades Académicas y la *Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

24. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

25. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- iv. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).
- v. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

26. Que los Egresos, de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Artes Escénicas, modalidad escolarizada, que propone la Unidad Académica de Artes, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Conciencia y lenguaje corporal.	5	56	72	32	160	10
Fisiología y técnica de la voz.	5	40	88	32	160	10
Rítmica y acondicio- namiento físico.	5	56	72	32	160	10
Análisis y compren- sión de textos dramáticos.	5	64	64	32	160	10
Orígenes de las artes escénicas: teatro greco-romano.	5	88	32	40	160	10
Creatividad e innovación.	5	88	40	32	160	10
TOTALES:	30	392	368	200	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Trabajo pre-expresi- vo del actor.	5	72	56	32	160	10
Expresión verbal, lenguaje e imagina- ción.	5	72	56	32	160	10

Acrobacia.	5	56	72	32	160	10
Pensamiento crítico y arte escénico.	5	72	56	32	160	10
Teatro medieval renacentista y del siglo de oro español.	5	72	56	32	160	10
Teoría de la actuación.	5	72	56	32	160	10
TOTALES:	30	416	352	192	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Dramaturgia del actor.	5	88	72	32	192	12
Energía del texto en el cuerpo del actor.	5	72	88	32	192	12
Artes circenses.	5	56	88	48	192	12
Semiótica escénica.	5	72	72	48	192	12
Teatro isabelino y del clasicismo francés.	5	72	56	32	160	10
Teoría de la puesta en escena.	5	72	56	32	160	10
TOTALES:	30	432	432	224	1088	68

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
El actor y el texto dramático.	5	88	72	32	192	12
Entrenamiento audi- tivo y vocalización.	5	72	88	32	192	12
Movimiento autén- tico y extracotidia- nidad.	5	56	88	48	192	12
Escenotecnia teatral.	5	72	72	48	192	12
Teatro del romanti- cismo naturalismo y realismo.	5	72	56	32	160	10
Teatro comunitario.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	448	224	1120	70

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Actoralidad posdramática.	5	88	72	32	192	12
Canto.	5	72	88	32	192	12
Creación escénica colectiva.	5	56	88	48	192	12

Emprendimiento y gestión en las artes escénicas.	5	72	72	48	192	12
Teatro contemporáneo y vanguardista.	5	72	56	32	160	10
Metodología de investigación.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	448	224	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Dirección de actores.	5	88	72	32	192	12
Proyectos escénicos.	5	72	88	32	192	12
Danza.	5	56	88	48	192	12
Diseño escénico e iluminación.	5	72	72	48	192	12
Desarrollo de las artes escénicas siglo XX-XXI.	5	72	56	32	160	10
Desarrollo de proyecto de investigación aplicado a las artes escénicas.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	448	448	224	1120	70

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Dirección de escena.	5	88	72	32	192	12
Didáctica aplicada a las artes escénicas.	5	88	56	32	176	11
Danza contemporánea.	5	56	88	48	192	12
Tecnologías de las artes escénicas.	5	72	72	48	192	12
Dramaturgia.	5	72	72	32	176	11
Maquillaje y caracterización.	5	88	72	32	192	12
TOTALES:	30	464	432	224	1120	70

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Puesta en escena.	5	56	104	32	192	12
Creación de textos dramáticos.	5	88	56	32	176	11
Teatro y danza.	5	56	88	48	192	12
Teatro mexicano y regional.	5	72	72	48	192	12
Tendencias teatrales de México en el siglo XXI.	5	88	56	32	176	11

Diseño y realización de vestuario.	5	104	56	32	192	12
TOTALES:	30	464	432	224	1120	70

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	392	368	200	960	60
Segundo	416	352	192	960	60
Tercero	432	432	224	1088	68
Cuarto	448	448	224	1120	70
Quinto	448	448	224	1120	70
Sexto	448	448	224	1120	70
Séptimo	464	432	224	1120	70
Octavo	464	432	224	1120	70
Subtotales	3512	3360	1736	8608	538
CRÉDITOS TOTALES					538

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen

que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Artes Escénicas, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma

Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 566

Se aprueba la creación del *Programa Educativo de Licenciatura en Criminología*, en modalidad mixta, que propone la *Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Criminología*, en modalidad mixta, que propone la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas

Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses: como escuela pública y autónoma de educación superior

y posgrados, tiene como misión formar profesionales e investigadores con los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes, valores y destrezas, con el propósito de brindar una educación de calidad, integradora, con prestigio y reconocimiento social; comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las problemáticas relacionadas con la criminalidad, las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

8. Que la Visión de la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses: con reconocimiento regional, nacional e internacional, que se caracterice por estar constituida por cuerpos académicos, que hagan de la libertad y pluralidad un ejercicio de autonomía responsable, con un sistema eficiente de planeación y operación basada en indicadores y estándares internacionales, que aseguren la calidad, pertinencia, equidad e innovación educativa.

9. Que Misión de la *Licenciatura en Criminología* es: formar profesionales e investigadores altamente competitivos en el análisis, estudio y propuestas de soluciones de calidad para contribuir a la disminución de los problemas sociales que inducen a las conductas antisociales y delictivas, a partir del desarrollo de habilidades para crear alternativas de prevención, aportar soluciones de carácter victimológico en cualquiera de sus facetas, partiendo de los saberes teóricos, prácticos y metodológicos, basados en un modelo educativo humanista que les permita desarrollar diagnósticos con altos estándares de calidad; orientándose al proceso de observar, analizar e interpretar la problemática de los fenómenos relacionados con la problemática social, desde la perspectiva de la consultoría social, procuración y administración de justicia, utilizando como apoyo las nuevas tecnologías; fomentando la cultura de la paz, los derechos humanos, emprendedurismo, vinculación e internacionalización.

10. Que la Visión de la *Licenciatura en Criminología*, es un programa educativo que se caracteriza por su estructura curricular pertinente, flexible, diversificada, humanista e incluyente, certificada que promueva la formación de profesionistas competentes, con formación teórica, práctica y metodológica, visión de emprendimiento, innovación tecnológica, capaces de observar, analizar el entorno que le rodea, para proponer desde una visión científica las alternativas de solución de problemas de su competencia, desde la consultoría, la procuración y administración de justicia, en los ámbitos regional, nacional e internacional.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- I. Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- II. Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- III. Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- IV. Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- V. Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- VI. Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;

- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

16. Que los propósitos generales y específicos de Licenciatura en Criminología son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Dotar de herramientas técnico-jurídicas, dogmáticas, sustantivas, científicas y disciplinares en el ejercicio de la profesión de la Criminología, con la capacidad de coordinar, dirigir y realizar investigaciones complejas del estudio de las dimensiones objetivas y subjetivas de la criminalidad o criminalidad percibida y el comportamiento social, además de los mecanismos de control social formal de las conductas humanas para su identificación, clasificación de los comportamientos sociales, que pudieran generar preocupación pública, temor e indignación; así como a las instituciones que coadyuvan en la prevención, investigación, administración y tratamiento de los fenómenos sociales informales, como la familia, la escuela o grupos vulnerables, tratamiento de víctimas, con base en protocolos, bajo una actitud ética y visión multidisciplinaria.

Investigación y emprendimiento.	Capacitar al profesional en criminología en el estudio e investigación científica de los fenómenos sociales, mediante las herramientas necesarias para la socialización y transferencia del conocimiento sobre hallazgos obtenidos. Que le permitan colaborar en estudios, planes, programas y proyectos desde diversas vertientes que lo conduzcan a descubrir la causalidad del fenómeno social que investiga, proponer un tratamiento y lo lleven a realizar una evaluación de resultados, a partir de los alcances y desarrollo de esta ciencia en la actualidad, basado siempre en una cultura de innovación autónoma y responsable, que lo motive a fortalecer, la creatividad, lo inspiren al liderazgo con pasión, iniciativa, capacidad de adaptación, reflexión y como emprendedor social.
Profesionalizante.	Proporcionar al estudiante la opción de especializarse en los conocimientos de la disciplina que considere afín a sus intereses y convicciones de manera pertinente y profesionalizante. El profesional en Criminología será un auxiliar y trabajará juntamente con la sociedad, la academia e instituciones no gubernamentales y gubernamentales encargados de procurar y administrar la justicia, con el fin de lograr conocer la dinámica de los hechos y su esclarecimiento.

17. Que las Competencias genéricas sello de la UAS se detallan a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las

Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las competencias específicas sello UAS para la *Licenciatura en Criminología* son:

CE1. Evaluar la evolución histórica de las teorías de los fenómenos criminológicos y antisociales, a partir de los principios y fundamentos de la criminalística, psicología, la sociología, antropología, el derecho y la criminología, en relación con las conductas consideradas delitos, el delincuente, la victimización y las respuestas ante la desviación.

CE2. Identificar problemas de los distintos saberes de la criminología para reducir la criminalidad mediante la comprensión de las causas que la originan en el mundo contemporáneo.

CE3. Identificar los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico, para poder interpretarlo durante su ejercicio profesional, para su sustento jurídico, elaboración de planes de análisis y dictaminación en materia criminológica.

CE4. Aplicar de forma pertinente, responsable y eficiente, herramientas tecnológicas entendiendo los principios que las rigen, la forma de combinarlas y su utilización en el contexto de la investigación criminológica.

19. Que el perfil de ingreso y egreso de la *Licenciatura en Criminología* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Intereses en:

a) Ciencias sociales y humanidades.

- b) Aptitudes en:
- c) Inteligencia emocional.
- d) Creatividad.
- e) Iniciativa.
- f) Trabajo colaborativo.
- g) Resolución de problemas complejos.
- h) Capacidad de liderazgo.
- i) Habilidades de comunicación.
- j) Resiliencia.

Actitudes en:

- a) Competencia profesional, responsabilidad y disposición de servicio.
- b) Reflexión crítica, respecto de teorías y prácticas científicas que sustenten los principios de la investigación criminológica.
- c) Usar su habilidad para trabajar en grupo, resolver conflictos, respetando los diversos puntos de vista.
- d) Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones pueden variar dependiendo de la población, los conceptos y los tiempos en los que tiene lugar un fenómeno criminológico.

Perfil de egreso:

Estudiantes egresados de la *Licenciatura en Criminología*, son profesionales con capacidades y habilidades para conocer y evaluar los fenómenos criminológicos, a partir de los principios de las ciencias sociales, desde una postura interdisciplinaria, para estudiar las causas que originan la criminalidad desde un contexto histórico, hasta el mundo contemporáneo, para su investigación, prevención y tratamiento, mediante el uso de herramientas tecnológicas, científicas de vanguardia, atendiendo los principios de la normatividad vigente y respetando los derechos fundamentales de los seres humanos.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de la *Licenciatura en Criminología* de modalidad escolarizada y no escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	• Instituciones de Procuración de Justicia. • Instituciones Administración de Justicia. • Poder Legislativo. • Unidades de medidas cautelares. • Aduanas. • Fuerzas de seguridad de nivel municipal, estatal y federal. • Centros de reinserción social. • Centros de reintegración social y familiar de adolescentes. • Instituto Nacional de Migración. • Unidades de resolución de controversias. • Comisiones de búsqueda de personas.
Sector Privado	• Despacho de abogados. • Corporativos Bancarios. • Recursos Humanos. • Participación en equipos interdisciplinarios para realizar actividades de investigación, capacitación y servicios. • De manera independiente puede asesorar a organismos
Sector Social	• Docente e investigador en Instituciones Educativas. • Organizaciones y Asociaciones Civiles. • Organizaciones no gubernamentales.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras, los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB), participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PROGRAMA EDUCATIVO

Con- cepto	Tiem- po com- pleto	De asig- natura	Total	Grado de estudios						Total 38
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	4	34	38	1	0	20	0	10	7	
Porcen- taje	11%	89%	100%	3%	0%	53%	0%	26%	18%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- IV. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS; y
- V. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

24. Que los Egresos De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Criminología, en modalidad mixta, que propone la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Criminología general.	5	90	60	42	192	12
Criminalística general.	5	90	60	42	192	12
Fundamentos de derecho.	5	100	34	26	160	10
Sociología criminológica.	5	100	34	26	160	10
Biología criminológica.	5	90	60	42	192	12
Problemas criminológicos actuales en México.	5	100	60	32	192	12
TOTALES:	30	570	308	210	1088	68

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Psicología criminológica.	5	100	60	32	192	12
Criminología aplicada.	5	90	60	42	192	12
Teoría general del proceso.	5	100	30	30	160	10
Fotografía forense.	5	60	100	32	192	12
Metodología y protocolos de investigación criminológicas.	5	100	60	32	192	12
Antropología criminológica.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	530	390	200	1120	70

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Criminología académica- analítica.	5	94	50	32	176	11
Técnicas de la entrevista e interrogatorio.	5	40	100	20	160	10

Derecho penal.	5	100	28	32	160	10
Responsabilidad social y desarrollo sustentable.	5	100	30	30	160	10
Estadística aplicada a la criminología.	5	80	60	20	160	10
Tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas.	5	70	46	28	144	9
TOTALES:	30	484	314	162	960	60

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Perfilación geográfica.	5	80	60	20	160	10
Criminología clínica.	5	100	100	24	224	14
Derechos humanos con enfoque criminológico.	5	90	40	30	160	10
Seguridad ciudadana.	5	100	30	30	160	10
Entorno social y económico como factores criminógenos.	5	100	30	30	160	10

Criminología corporativa.	5	80	40	24	144	9
TOTALES:	30	550	300	158	1008	63

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Victimología.	5	80	80	32	192	12
Técnicas de investigación criminal.	5	60	90	42	192	12
Adolescentes y grupos vulnerables en conflicto con la ley.	5	100	30	30	160	10
Prevención social del delito.	5	100	60	32	192	12
Análisis delictivo y georreferenciación.	5	80	90	22	192	12
Dictaminación criminológica.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	500	430	190	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Neurofisiología.	5	60	60	24	144	9

Demografía criminal.	5	60	60	24	144	9
Derecho penitenciario.	5	100	28	32	160	10
Deontología criminológica.	5	80	32	32	144	9
Emprendimiento e innovación criminológica.	5	80	80	32	192	12
Cibercriminalidad.	5	60	120	44	224	14
TOTALES:	30	440	380	188	1008	63

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Política criminal.	5	100	20	24	144	9
Liderazgo y desarrollo organizacional.	5	60	80	36	176	11
Delincuencia organizada.	5	80	40	40	160	10
Tratamiento penitenciario.	5	70	90	32	192	12
Medidas cautelares y mecanismos alternativos de solución de controversias.	5	90	40	30	160	10

Seminario de investigación.	5	80	80	32	192	12
TOTALES:	30	480	350	194	1024	64

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Estancia profesional.	30	0	320	32	352	22
TOTALES:	30	0	320	32	352	22

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	570	308	210	1088	68
Segundo	530	390	200	1120	70
Tercero	484	314	162	960	60
Cuarto	550	300	158	1008	63
Quinto	500	430	190	1120	70
Sexto	440	380	188	1008	63
Séptimo	480	350	194	1024	64
Octavo	0	320	32	352	22
Subtotales	3554	2792	1334	7680	480
CRÉDITOS TOTALES					480

Segundo.- En el Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;

- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- vi. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- vii. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- viii. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- ix. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- x. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- xi. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- i. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;

- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y

VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Criminología, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 567

Se aprueba la creación del programa educativo de Licenciatura en Citotecnología, en modalidad escolarizada, en sustitución del TSU en Citología Cervical, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa educativo de *Licenciatura en Citotecnología*, en modalidad escolarizada, en sustitución del TSU en Citología Cervical, que propone la *Facultad de Medicina*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en

el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en

la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus distintos ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.

- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Medicina* y de *Licenciatura en Cito tecnología* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Medicina	Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados, capaces de actuar con humanismo, sentido social, ética y capacidad científica.

Licenciatura en Citotecnología	La Licenciatura en Citotecnología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa es un programa educativo destinado a formar Citotecnólogos que desarrollan competencias profesionales integradas para auxiliar con innovación y calidad al médico anatomopatólogo y patólogo clínico, en la toma, procesamiento, tinción e interpretación de muestras citológicas para prevenir y detectar de manera oportuna anomalías celulares. Actúa con fundamento humanista, sentido social, principios éticos y capacidad científica, comprometidos con la sociedad y el medio ambiente, capacitados para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y continuar con estudios de posgrado.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Medicina* y de *Licenciatura en Citotecnología* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Medicina	Ser reconocida por su calidad académica, alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, manteniendo la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y sustentabilidad
Licenciatura en Citotecnología	La Licenciatura en Citotecnología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa es un programa educativo acreditado, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresados, con un amplio sentido ético, capaces de generar y aplicar conocimientos, técnicas y aptitudes, para la evaluación de muestras celulares obtenidas de diversas partes del cuerpo, así como contribuir en la detección de enfermedades. Vinculada con la comunidad, instituciones educativas y de salud, nacionales e internacionales para sus procesos educativos y de investigación. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas

tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos del Programa Educativo, de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la Licenciatura en Citotecnología son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	El estudiante adquiere los conocimientos, habilidades, actitudes y valores fundamentales y necesarios para desarrollarse como profesional competente en el campo de la citotecnología. Por lo que brinda una formación sólida y completa en áreas clave relacionadas con la citología y la patología.
Investigación y emprendimiento	El estudiante adquiere los conocimientos necesarios para investigar la relación que guardan las determinantes sociales dentro del proceso salud-enfermedad, desarrolla además, habilidades y actitudes que complementan su educación técnica y científica, lo que le permite formarse como un agente de cambio que actúa con ética y valores, adquiere las competencias necesarias para llevar a cabo acciones de investigación que le permitan realizar promoción, educación y fomentar la innovación, la creatividad y la capacidad de emprender en el ámbito de la citotecnología.
Profesionalizante.	El estudiante desarrolla una formación especializada y práctica que le permite potencializar habilidades específicas necesarias para ejercer como citotecnólogo de manera competente. Es por ello, que proporciona una formación más enfocada y detallada en las áreas claves de la citotecnología.

15. Que las Competencias genéricas sello de la UAS del programa son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertenencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Citotecnología* son:

CE1. Actúa éticamente atendiendo al marco legal, reglamentario y normativo del campo de la citología para favorecer la salud humana y el bienestar social.

CE2. Realiza sus actividades profesionales cuidando el medio ambiente para favorecer la calidad de vida.

CE3. Utiliza tecnologías emergentes para desarrollar tareas académicas y profesionales de la citología con efectividad y atención a normas en el acceso y manejo del software y del equipo.

CE4. Busca y analiza información del campo de la citotecnología en fuentes diversas y se comunica de manera ética, asertiva y eficiente, tanto en forma oral como escrita.

CE5. Desarrolla proyectos de investigación en el campo de la citotecnología, contribuyendo al avance del conocimiento y la mejora de las técnicas empleadas.

CE6. Conoce las funciones de los distintos órganos y sistemas del cuerpo humano, para identificar sus manifestaciones patológicas ponderando los valores éticos y profesionales

CE7. Participa en procesos de administración de servicios de Anatomía Patológica o Laboratorio de Citología con criterios de gestión de calidad y honestidad, para hacer un uso racional y optimizar los recursos disponibles, mediante el trabajo en equipo y en beneficio de los usuarios y la institución.

CE8. Realiza procedimientos técnicos de toma, procesamiento y tinción de muestras citológicas, como de células exfoliadas, líquidos corporales para su observación microscópica.

CE9. Analiza muestras citológicas mediante observación microscópica para detectar infecciones, inflamaciones y otras alteraciones celulares.

CE10. Colabora con médico anatomopatólogo y patólogo clínico en la interpretación y comunicación de los resultados de los estudios citológicos con acciones que favorecen la salud humana, con base en el análisis integral de historia y evidencia clínica, de manera clara y concisa tanto en forma oral como escrita, para asegurar una adecuada comprensión por parte del médico y paciente.

CE11. Aplica lo dispuesto en los diferentes Manuales Institucionales y Normas Oficiales Mexicanas vigentes que regulan la Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer.

CE12. Menciona los elementos que intervienen en la promoción de la salud, para realizar acciones de prevención de enfermedades, promoción y educación a la salud, con una comunicación ética, asertiva y eficiente.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Citotecnología* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Aspirantes a esta carrera deberán contar con:

Intereses:

- a) Conocimientos básicos de humanidades.
- b) Conocimientos básicos del idioma inglés, de computación, y del método científico.
- c) Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes:

- a) Compromiso para el cumplimiento de las tareas.
- b) Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- c) Habilidades para la expresión oral y escrita.

Actitudes en:

- a) Responsabilidad ante las tareas encomendadas.
- b) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- c) Vocación de servicio.

Perfil de egreso:

Estudiantes egresados de la *Licenciatura en Citotecnología* de la *Facultad de Medicina* de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, posee los siguientes atributos:

- a) Actúa con *valores y profesionalismo* al auxiliar al médico anatomopatólogo y patólogo clínico, mediante la preparación de muestras citológicas en frotis, la interpretación, análisis, descripción y reconocimiento de las características morfológicas celulares para alcanzar diagnósticos precisos y confiables.
- b) Es competente en el manejo de microscopía óptica y en la organización de Servicios de Citotecnología.
- c) Aplica diferentes enfoques metodológicos para resolver los problemas de salud y así generar nuevos conocimientos.
- d) Utiliza los programas nacionales e internacionales para participar en los procesos de gestión de los servicios de salud con liderazgo y trabajo en equipo.
- e) Gestiona su aprendizaje continuo y uso de las tecnologías de la comunicación que le posibiliten continuar su formación académica profesional.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos

basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de la Licenciatura en Citotecnología en modalidad escolarizada podrá desempeñarse, entre otros campos, en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Laboratorio Central de Citopatología. • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). • Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). • Secretaría de Salud.	• Somos salud. • Mi salud. • Salud digna.	• Asociación por las mujeres y la familia. • Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Con- cep- to	Tiem- po com- pleto	De asig- natu- ra	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Nú- me- ro	2	9	11			4	4	2	1	11
Por- cen- taje	18.2%	81.8%	100%	0%	0%	36.4%	36.4%	18.1%	9.1%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/ M-maestría/D-doctorado

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria tal como se describe a continuación:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de

servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Que los Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de Ingreso y Gasto Universitario UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa educativo de *Licenciatura en Citotecnología*, en modalidad escolarizada, en sustitución del *TSU en Citología Cervical*, que propone la *Facultad de Medicina*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Anatomía Humana.	4	64	0	48	112	7

Embriología Humana.	4	64	0	48	112	7
Bioquímica General.	4	64	0	48	112	7
Relaciones Humanas y Comunicación.	5	64	16	48	128	8
Procesamiento de Muestras Citológicas.	5	80	0	64	144	9
Histología Básica.	4	64	0	80	144	9
PRÁCTICAS						
PRIMER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Práctica de Anatomía.	1	0	16	0	16	1
Laboratorio de Embriología Humana.	1	0	16	0	16	1
Laboratorio de Bioquímica General.	1	0	16	0	16	1
Práctica de Procesamiento de Muestras Citológicas.	3	0	48	0	48	3

Laboratorio de Histología Básica.	3	0	48	0	48	3
TOTALES:	35	400	160	336	896	56

Nota: para cada práctica se asignan dos maestros para cada grupo (uno para cada subgrupo).

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Morfofisiología del Aparatos y Sistemas.	4	64	0	48	112	7
Histología de Aparatos y Sistemas.	4	64	0	80	144	9
Microbiología y Parasitología Humana.	4	64	0	48	112	7
Métodos de Tinción.	2	32	0	48	80	5
Calidad de la Muestra Citológica.	5	80	0	64	144	9
Biología Molecular y Celular.	5	64	16	48	128	8

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	PRÁCTICAS.				
		Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Práctica de Morfofisiología de Aparatos y Sistemas.	1	0	16	0	16	1
Laboratorio de Histología de Aparato y Sistemas.	3	0	48	0	48	3
Laboratorio de Microbiología y Parasitología Humana.	1	0	16	0	16	1
Práctica de Métodos de Tinción.	3	0	48	0	48	3
Práctica de Calidad de la Muestra Citológica	3	0	48	0	48	3
TOTALES:	35	368	192	336	896	56

Nota: para cada práctica se asignan dos maestros para cada grupo (uno para cada subgrupo).

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Citología Gineco- lógica (Mama y Cérvix Uterino).	5	80	0	64	144	9

Citopatología Ginecológica.	2	32	0	48	80	5
Microbiología Ginecológica.	4	64	0	48	112	7
Bioética.	5	64	16	48	128	8
Anatomía Patológica General.	4	64	0	80	1144	9
Salud Mental.	5	64	16	48	128	8
PRÁCTICAS						
TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Práctica Citología Ginecológica (Mama y Cérvix Uterino).	3	0	48	0	48	3
Laboratorio de Citopatología Ginecológica.	3	0	48	0	48	3
Laboratorio de Microbiología Ginecológica.	1	0	16	0	16	1
Laboratorio de Anatomía Patológica General.	3	0	48	0	48	3
TOTALES:	35	368	192	336	896	56

Nota: para cada práctica se asignan dos maestros para cada grupo (uno para cada subgrupo).

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de ho- ras	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Citopatología de hallazgos precancerosos.	8	80	48	64	192	12
Laboratorio de Citopatología de hallazgos precancerosos.	5	32	48	64	144	9
Promoción de la Salud.	5	64	16	48	128	8
Bioseguridad y Control de Calidad del Laboratorio en Cito- tecnología.	5	32	48	48	128	8
Anatomía Patológica avanzada.	7	64	48	80	192	12
Inmunología.	5	64	16	48	128	8
TOTALES:	35	336	224	352	912	57

Nota: para cada práctica se asignan dos maestros para cada grupo (uno para cada subgrupo).

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Citopatología de Células Glandulares.	7	64	48	80	192	12

Laboratorio de Cito- patología de Células Glandulares.	5	32	48	64	144	9
Metodología de la investigación.	5	64	16	48	128	8
Citopatología de Células Escamosas Atípicas.	5	80	0	64	144	9
Inmunohistoquímica.	5	64	16	48	128	8
Clínica de displasias.	5	16	64	48	128	8

PRÁCTICAS.

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Laboratorio de Cito- patología de Células Escamosas Atípicas.	3	0	48	0	48	3
TOTALES:	35	320	240	352	912	57

Nota: para cada práctica se asignan dos maestros para cada grupo (uno para cada subgrupo). Para cada docente de clínica se asignan 7 alumnos del grupo (7 alumnos para cada subgrupo).

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Intervención Nutricional en Pacientes con Cáncer.	5	64	16	48	128	8

Investigación en Citotecnología.	5	64	16	48	128	8
Bioestadística.	5	64	16	48	128	8
Citología no ginecológica (Pulmonar, de líquido de ascitis, de tiroides).	8	80	48	64	192	12
Desarrollo de proyecto de investigación.	5	64	16	48	128	8
Laboratorio de Citología no ginecológica.	7	32	80	80	192	12
TOTALES:	35	368	192	336	896	56

Nota: para cada laboratorio se asignan dos maestros por grupo (uno para cada sub-grupo).

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Educación para la salud.	5	64	16	48	128	8
Tópicos selectos de Anatomopatología.	8	80	48	64	192	12
Seminario de investigación.	5	64	16	48	128	8

Seminario de Integración clínica.	7	32	80	80	192	12
Orientación empresarial.	5	64	16	48	128	8
Legislación y normativa mexicana.	5	64	16	48	128	8
TOTALES:	35	368	192	336	896	56

OCTAVO SEMESTRE	Hora/ sema- na/ma- teria	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Estancia Profesional:	30	144	336	416	896	56
TOTALES:	30	144	336	416	896	56

Nota: Las prácticas y laboratorios del primer, segundo y tercer semestre, al igual que el laboratorio de citopatología de células escamosas atípicas de quinto semestre, no son unidades de aprendizaje, por lo cual no se genera acta, ni acta complementaria. Se asignan créditos académicos por ser parte del proceso de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de competencias profesionales integradas y para cumplir con el propósito de cada unidad de aprendizaje. Al ser horas académicas, el personal debe ser experto y cubrir el perfil académico correspondiente. La cantidad de horas estará a consideración de la matrícula, grupos y normatividad institucional vigente.

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	368	192	336	896	56
Segundo	368	192	336	896	56

Tercero	368	194	336	896	56
Cuarto	336	224	352	912	57
Quinto	320	240	352	912	57
Sexto	368	192	336	896	56
Séptimo	368	192	336	896	56
Octavo	208	480	208	896	56
Subtotales	2528	1394	2592	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y titulación para el Nivel Superior.

Se establece en el Artículo 30 y 31. Que la inscripción será el trámite que realizará la (él) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y

- f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresado de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el jefe de Enseñanza y el encargado de Unidad Académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y

- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Respecto a la Permanencia:

De acuerdo con el Artículo 39, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior; y
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;

- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Citotecnología, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 568

Se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Superior Universitario, en modalidad mixta, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Superior Universitario, en modalidad mixta, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.

- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la *Facultad de Medicina* establece que: somos una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados; capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.

8. Que la Visión de la *Facultad de Medicina* indica que: la Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional; está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral académico

y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.

9. Que la Misión de la *Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Profesional*, es un Programa Educativo destinado a formar Licenciados en Podología que desarrollan competencias profesionales integradas para atender con innovación y calidad los problemas de salud del pie, con humanismo y capacidad científica, comprometidos con la sociedad y el medio ambiente. Capacitados para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y continuar

10. Que la Visión de la *Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Profesional* es un Programa Educativo acreditado, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresados en la atención de las necesidades de salud del pie. Vinculado con la comunidad y con instituciones educativas y de salud. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

1. Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso

variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- II. Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- III. Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- IV. Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- V. Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- I. Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- II. Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- III. Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- IV. Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- V. Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- VI. Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos

basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de Licenciatura en Podología complementario del nivel Técnico Superior Universitario son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Conoce el desarrollo, estructura y funcionamiento del cuerpo humano, así como la importancia de una adecuada nutrición general y clínica y su aporte en la calidad de vida de las personas, identifica el proceso de salud enfermedad, conoce los factores que permiten tener un estilo de vida saludable para evaluar y diseñar un plan de intervención en la promoción y educación para la salud mediante el desarrollo de habilidades de razonamiento clínico y análisis crítico. Considera los aspectos bioéticos y una comunicación asertiva.
Investigación y emprendimiento	Adquiere los conocimientos necesarios para investigar la relación que guardan las determinantes sociales dentro del proceso salud-enfermedad para la atención primaria en la salud y formarse como un agente de cambio que actúa con ética y valores, adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo acciones de investigación que le permitan realizar promoción y educación y gestión de los servicios de salud.
Profesionalizante	Adquiere conocimientos de biomecánica y ortopodología para integrar estos saberes en la elaboración de ortesis plantares, conoce los aspectos fundamentales de conceptos generales de cirugía podológica y anestesia en podología para realizar cirugía podológica con apego al marco legislativo y ética profesional.

17. Que las Competencias genéricas de las UAS y del programa de Licenciatura en Podología complementario del nivel Técnico Superior Universitario son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las

Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de

18. Que las Competencias específicas de la Licenciatura en Podología complementario de Técnico Superior Universitario se describen:

CE1. Reconoce la estructura y función del cuerpo humano para identificar los aspectos normales de los patológicos, aplica estos conocimientos en la atención del paciente, dentro del marco legislativo.

CE2. Comprende la importancia de la comunicación, desarrolla habilidades en relaciones interpersonales para comunicarse asertivamente en el entorno laboral, implementa elementos bioéticos en el desarrollo de su profesión.

CE3. Investiga, aplica y participa en la generación de conocimiento, para coadyuvar en el avance de la podología, con base en una ética científica y humanitaria.

CE4. Enlista los aspectos más relevantes de la gestión y administración para el manejo y servicios de clínica podológica en el ámbito público y privado, con apego a los aspectos legislativos, éticos y de gestión relacionados con la profesión.

CE5. Conoce los aspectos fundamentales de la podología para aplicar estos conocimientos en la prevención, diagnóstico y tratamiento en los pacientes, se desempeña con humanismo y ética profesional.

CE6. Conoce las afecciones que se manifiestan en el miembro inferior para realizar un diagnóstico y brindar el tratamiento que el paciente requiere, integra la historia clínica y el consentimiento informado, realiza las actividades dentro de la normatividad.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Imagenología* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Aspirantes por ingresar al programa de *Licenciatura en Podología Complementario* del nivel *Técnico Superior* de la *Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, requieren haber cursado completo el TSU y estar en ejercicio de docencia o en el campo de acción de su formación técnica. Deberán contar, además, con el perfil de ingreso deseable que integre los intereses, aptitudes y actitudes que a continuación se mencionan:

Intereses en:

- a) Conocimientos básicos de humanidades.
- b) Conocimientos básicos del idioma inglés, de computación, y del método científico.
- c) Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes en:

- Habilidades para la expresión oral y escrita.
- Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- Compromiso para el cumplimiento de las tareas.

Actitudes en:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad ante las tareas encomendadas.
- Disposición al trabajo individual y en equipo.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Podología* de la *Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, poseerá los siguientes atributos:

- a) Actúa con valores y profesionalismo en la atención primaria en salud con capacidad para prevenir, diagnosticar y tratar las afecciones del

pie, aporta un desarrollo a la comunidad y al contexto social en el que se desenvuelve y participa en la promoción de la salud.

- b) Aplica diferentes enfoques metodológicos para resolver los problemas de salud podológica y así generar nuevos conocimientos.
- c) Participa en los procesos de gestión y administración de los servicios de salud en podología con liderazgo y trabajo en equipo.
- d) Gestiona su aprendizaje continuo y uso de las tecnologías de la comunicación que le posibiliten continuar su formación académica profesional.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional, mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Podología*, modalidad escolarizada, podrán desempeñarse, por ejemplificar algunos campos, en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Docencia. • Facultad de • Medicina. (Licenciatura en Podología).	• Clínicas Podológicas. • Clubes Deportivos. • Casas geriátricas. • Ejercicio autónomo de la profesión. • Pedicure servicios podológicos integrales. • Podotecnia. • Podológico Mx. • Pedispa. • Hospital Medica de la Ciudad Culiacán. • Pie Salud. • Médica integral del pie. • Unidad Médica Más Salud.	• Asociaciones.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Superior Universitario*, en modalidad mixta, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Bioestadística.	5	64	16	80	160	10
Nutrición y salud.	5	80	0	80	160	10

Biomecánica básica.	5	64	16	80	160	10
Introducción a ortopodología.	5	64	16	80	160	10
Conceptos generales de cirugía podológica.	5	64	16	80	160	10
Anestesia en podología.	5	16	64	80	160	10
TOTALES:	30	352	128	480	960	60

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	0	11	11	0	0	7	2	2		11
Porcentaje	0%	100%	100%	0%	0%	64%	18%	18%		100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/ M - maestría/D-doctorado

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Podología Complementario del Nivel Técnico Superior Universitario*, en modalidad mixta, que propone la *Facultad de Medicina*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguierte Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Bioestadística.	5	64	16	80	160	10
Nutrición y salud.	5	80	0	80	160	10
Biomecánica básica.	5	64	16	80	160	10
Introducción a ortopodología.	5	64	16	80	160	10
Conceptos generales de cirugía podológica.	5	64	16	80	160	10
Anestesia en podología.	5	16	64	80	160	10
TOTALES:	30	352	128	480	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de investigación.	5	64	16	80	160	10
Promoción y educación para la salud.	5	64	16	80	160	10
Biomecánica del miembro inferior.	5	64	16	80	160	10
Ortopodología.	5	64	16	80	160	10

Taller de ortesis.	5	16	64	80	160	10
Práctica de cirugía podológica.	5	0	80	80	160	10
TOTALES:	30	272	208	480	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Estancia profesio- nal supervisada.	30	96	384	416	896	56
TOTALES:	30	96	384	416	896	56

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Estancia profesio- nal supervisada.	30	96	384	416	896	56
TOTALES:	30	96	384	416	896	56

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Estancia profesio- nal supervisada.	30	96	384	416	896	56
TOTALES:	30	96	384	416	896	56

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Podología, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 569

Se aprueba la creación del programa educativo de *Licenciatura en Podología*, en modalidad Escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2024-2025, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la creación programa educativo de *Licenciatura en Podología*, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2024-2025. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.
4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible,

sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

7. Que la Misión de la Facultad de Medicina establece que: somos una Unidad Académica de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados, capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.

8. Que la Visión de la *Facultad de Medicina* indica que: la *Facultad de Medicina* es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con *liderazgo en programas de bienestar laboral académico y personal, en un ambiente de seguridad*. Comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.

9. Que la *Misión* de la *Licenciatura en Podología*, es un programa educativo destinado para formar *Licenciados en Podología* que desarrollan competencias profesionales integradas, para atender con innovación y calidad los problemas de salud del pie, con humanismo y capacidad científica, comprometidos con la sociedad y el medio ambiente. Capacitados para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida y continuar con estudios de posgrado.

10. Que la *Visión de la Licenciatura en Podología* es un programa educativo acreditado, reconocido por la eficacia en el ejercicio profesional de sus egresadas y egresados en la atención de las necesidades de salud del pie. Vinculado con la comunidad y con instituciones educativas y de salud. Tiene cuerpos académicos consolidados y procesos académico-administrativos certificados.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.

- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la Institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Podología* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Conoce el desarrollo, estructura y funcionamiento del cuerpo humano, con acentuación al miembro inferior, los fármacos de uso podológico, estudios de imagen, con el fin de emplear estos conocimientos en la prevención, en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente, lo que le permite el desarrollo de habilidades de razonamiento clínico y análisis crítico. Considera los aspectos bioéticos y una comunicación asertiva.
Investigación y emprendimiento.	Adquiere los conocimientos necesarios para investigar la relación que guardan las determinantes sociales dentro del proceso salud-enfermedad para la atención primaria en la salud y formarse como un agente de cambio que actúa con ética y valores, adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo acciones de investigación que le permitan realizar promoción y educación y gestión de los servicios de salud.

Profesionalizante.	Adquiere conocimientos con el método clínico que le permite identificar el problema, obtener información primaria a través del interrogatorio y la exploración física, formular hipótesis, establecer diagnósticos oportunos y de certeza, con lo que desarrolla las habilidades, aptitudes y actitudes, a su vez, un adecuado manejo terapéutico, pronóstico, plan de acción, seguimiento, rehabilitación y logra con ello, una mejor calidad de la atención podológica integral, con la incorporación de los elementos biológicos con los psicosociales, dominio del razonamiento clínico mediante el método deductivo-inductivo, así como, la capacidad de análisis, síntesis, contrastación, objetividad y visión integral con relación a la clínica y realizar las acciones correspondientes con una conducta apegada a la ética y bioética.

17. Que las Competencias genéricas de las UAS y del programa de *Licenciatura en Podología* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera

que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Podología* se describen:

CE1. Reconoce la estructura y función del cuerpo humano para identificar los aspectos normales de los patológicos, aplica estos conocimientos en la atención del paciente, dentro del marco legislativo.

CE2. Comprende la importancia de la comunicación, desarrolla habilidades en relaciones interpersonales para comunicarse asertivamente en el entorno laboral, implementa elementos bioéticos en el desarrollo de su profesión.

CE3. Investiga, aplica y participa en la generación de conocimiento, para coadyuvar en el avance de la podología, con base en una ética científica y humanitaria.

CE4. Enlista los aspectos más relevantes de la gestión y administración para el manejo y servicios de clínica podológica en el ámbito público y privado, con apego a los aspectos legislativos, éticos y de gestión relacionados con la profesión.

CE5. Conoce los aspectos fundamentales de la podología para aplicar estos conocimientos en la prevención, diagnóstico y tratamiento en los pacientes, se desempeña con humanismo y ética profesional.

CE6. Conoce las afecciones que se manifiestan en el miembro inferior para realizar un diagnóstico y brindar el tratamiento que el paciente requiere, integra la historia clínica y el consentimiento informado, realiza las actividades dentro de la normatividad.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Podología* se describen a continuación:

Perfil de Ingreso:

Intereses en:

- Conocimientos básicos de humanidades.
- Conocimientos básicos del idioma inglés, de computación, y del método científico.

- Nociones del contexto social, económico y político del país.

Aptitudes en:

- Habilidades para la expresión oral y escrita.
- Capacidad crítica y propositiva para solucionar problemas.
- Compromiso para el cumplimiento de las tareas.

Actitudes en:

- Vocación de servicio.
- Responsabilidad ante las tareas encomendadas.
- Disposición al trabajo individual y en equipo.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de Licenciatura en Podología, de modalidad escolarizada podrá desempeñarse, por ejemplo, en:

Perfil de egreso:

La persona que egrese de la *Licenciatura en Podología de la Facultad de Medicina* de la Universidad Autónoma de Sinaloa poseerá los siguientes atributos:

- a) Actúa con valores y profesionalismo en la atención primaria en salud con capacidad para prevenir, diagnosticar y tratar las afecciones del pie, aporta un desarrollo a la comunidad y al contexto social en el que se desenvuelve y participa en la promoción de la salud.

- b) Aplica diferentes enfoques metodológicos para resolver los problemas de salud podológica y así generar nuevos conocimientos.
- c) Participa en los procesos de gestión y administración de los servicios de salud en podología con liderazgo y trabajo en equipo.
- d) Gestiona su aprendizaje continuo y uso de las tecnologías de la comunicación que le posibiliten continuar su formación académica profesional.

20. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de Licenciatura en Podología, de modalidad escolarizada podrá desempeñarse por ejemplo, en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Docencia. • Facultad de Medicina (Licenciatura en Podología).	• Clínicas Podológicas. • Clubes Deportivos. • Casas geriátricas. • Ejercicio autónomo de la profesión. • Pedicure servicios podológicos integrales. • Podotecnia. • Podológico Mx. • Pedispa. • Hospital Medica de la Ciudad Culiacán. • Pie Salud. • Médica integral del pie. • Unidad Médica Más Salud.	• Asociaciones.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE										
Con- cepto	Tiempo com- pleto	De asig- natura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	0	17	17	5	-	6	2	4	-	17
Porcen- taje	-	100%	100%	29%	-	35%	12%	24%	-	100%

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero. - Es de aprobarse y se aprueba la creación Programa Educativo de *Licenciatura en Podología*, en modalidad Escolarizada, que propone la Facultad

de Medicina, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2024-2025. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Anatomía humana.	5	64	16	64	144	9
Bioquímica humana.	5	80	0	64	144	9
Fundamentos de investigación.	5	64	16	64	144	9
Calzado y ergonomía.	5	64	16	64	144	9
Salud mental.	5	64	16	80	160	10
Introducción a la podología.	5	64	16	80	160	10
TOTALES:	30	400	80	416	896	56

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Anatomía con disección del miembro inferior.	5	64	16	64	144	9
Nutrición y salud.	5	80	0	64	144	9
Metodología de la investigación.	5	64	16	64	144	9

Fisiología humana.	5	64	16	64	144	9
Microbiología y parasitología del pie.	5	64	16	80	160	10
Podología general.	5	64	16	80	160	10
TOTALES:	30	400	80	416	896	56

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Dermatología del pie.	5	64	16	64	144	9
Patología general.	5	80	0	64	144	9
Bioética en salud.	5	64	16	64	144	9
Fundamentos en podología.	5	64	16	64	144	9
Psicología en la atención podológica.	5	64	16	64	144	9
Introducción a la práctica clínica.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	336	224	352	912	57

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Farmacología podológica.	5	64	16	64	144	9

Propedéutica clínica.	5	80	0	64	144	9
Patología podológica.	5	64	16	64	144	9
Podología deportiva.	5	64	16	64	144	9
Podología geriátrica.	5	64	16	64	144	9
Práctica de quiropodología.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	336	224	352	912	57

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Promoción y educación para la salud.	5	64	16	64	144	9
Podología preventiva.	5	64	16	64	144	9
Bioestadística.	5	64	16	64	144	9
Biomecánica básica.	5	64	16	64	144	9
Podología pediátrica.	5	64	16	48	128	8
Práctica clínica.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	320	240	336	896	56

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Urgencias en clínica podológica.	5	64	16	64	144	9
Introducción a ortopodología.	5	64	16	64	144	9
Conceptos generales de cirugía podológica.	5	64	16	64	144	9
Biomecánica del miembro inferior.	5	64	16	64	144	9
Anestesia en podología.	5	64	16	48	128	8
Práctica clínica podológica.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	320	240	336	896	56

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Técnicas de rehabilitación aplicadas en podología.	5	64	16	64	144	9
Ortopodología.	5	64	16	64	144	9
Investigación y salud.	5	64	16	64	144	9

Pie de riesgo y pie diabético.	5	64	16	64	144	9
Imagenología podológica.	5	64	16	48	128	8
Práctica de cirugía podológica.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	320	240	336	896	56

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seguridad laboral.	5	64	16	64	144	9
Taller de ortesis.	5	16	64	64	144	9
Seminario de investigación.	5	64	16	64	144	9
Administración de clínica podológica.	5	64	16	64	144	9
Sesiones clínicas podológicas.	5	64	16	48	128	8
Práctica clínica integradora.	10	0	160	32	192	12
TOTALES:	35	272	288	336	896	56

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	400	80	416	896	56

Segundo	400	80	416	896	56
Tercero	336	224	352	912	57
Cuarto	336	224	352	912	57
Quinto	320	240	336	896	56
Sexto	320	240	336	896	56
Séptimo	320	240	336	896	56
Octavo	272	288	336	896	56
Subtotales	2704	1616	2880	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;

- d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
 - IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
 - V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
 - IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;

- x. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- xi. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- v. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;

- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Podología, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 570

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, en modalidad escolarizada, que propone la

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia*, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las

mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.

- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Formar integralmente profesionales competentes en el área de la medicina veterinaria y la zootecnia, portadores de una cultura científica y humanista; capaces de generar, adaptar, recrear y aplicar conocimientos que atiendan con prioridad la realidad regional y nacional, y brindar asesoría y servicios especializados que contribuyan al desarrollo sustentable y equitativo del país; y, difundir la ciencia y la cultura bajo el principio de libertad y compromiso social, para responder con oportunidad a los problemas de su entorno.

8. Que la Visión de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al 2025: Ser una Facultad con reconocimiento regional por su alta calidad académica

con compromiso social, vinculada con las necesidades de la región y del país. Sus egresadas, egresados, son competentes, con una formación humanista e integral, para atender con oportunidad las necesidades y demandas de la sociedad. Es referente en la región del noroeste de México; generadora de conocimientos, tecnologías relevantes y pertinentes, y fuente de superación para los profesionales del área. *Tiene una comunidad plural, autocrítica y respetuosa, capaz de generar las condiciones para su superación permanente; reconoce con equidad el esfuerzo de sus miembros y mantiene una cultura de transparencia y rendición de cuentas.*

9. Que la Misión de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia es la siguiente:

Establece diagnóstico, tratamientos y prevención de enfermedades en forma sistémica en unidades y poblaciones animales con principios éticos y en armonía con el medio ambiente. Promueve la protección del medio ambiente, aplicando los principios básicos de la gestión ambiental, cumpliendo y/o haciendo cumplir normativas ambientales. Diseña, gestiona y evalúa programas que aseguren la inocuidad de los alimentos de consumo humano y animal. Y proyectos de prevención, control y/o erradicación de enfermedades que afectan a poblaciones animales y humanas. Conoce y aplica programas y sistemas de alimentación eficientes, sostenibles e inocuos. Aplica programas de manejo para el incremento de la eficiencia reproductiva de los animales. Y aplica métodos de selección y cruzamiento para el mejoramiento genético de los animales. Conoce y aplica la gestión administrativa en los servicios veterinarios y empresas pecuarias de manera congruente con el bienestar animal, la sostenibilidad y la legislación correspondiente. Desarrolla Competencias transversales que se abordan y desarrollan a lo largo de todo el currículo: bienestar animal, legislación veterinaria, ética, habilidades de comunicación. Su actitud es ética, humanística, reflexiva y crítica; aprendizaje para toda la vida; colaboración,

trabajo en equipo y transdisciplinar; liderazgo y gerenciamiento (personal y en equipo); adaptación de cambios del ambiente. Y desarrolla Competencias Avanzadas: organización de los servicios veterinarios, procedimientos de inspección y certificación profesional, gestión de enfermedades contagiosas, higiene de los alimentos, aplicación del análisis del riesgo, investigación, marco de trabajo del comercio internacional, administración y gestión.

10. Que la Visión de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia será: La Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia es un Programa Educativo con reconocimiento regional, nacional y se desarrolla hacia lo internacional, por su excelencia académica con compromiso social, vinculada con las necesidades de la región y del país. Egresa profesionales competentes, con una formación humanista e integral, para atender con oportunidad las necesidades y demandas de la sociedad en la salud animal, salud pública, salud vegetal y del medio ambiente integradas en una salud y es referente en la formación de profesionistas para la producción de alimentos de origen animal con inocuidad. Es referente en la región del noroeste de México; generadora de conocimientos, tecnologías relevantes y pertinentes, y fuente de superación para los profesionales del área. Tiene una comunidad plural, autocrítica y respetuosa, capaz de generar las condiciones para su superación permanente; reconoce con equidad el esfuerzo de sus miembros y mantiene una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la Universidad Autónoma de Sinaloa, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional

garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	• Analiza y procesa información para prevenir, ubicar y resolver problemas en el área de la medicina veterinaria y zootecnia. • Actúa de manera ética considerando reglamentos y normas de la profesión. • Conoce y aplica las TIC, s en el ejercicio profesional. • Conoce y aplica la gestión administrativa en los servicios veterinarios y empresas pecuarias de manera congruente con el bienestar animal, la sostenibilidad y la legislación correspondiente. • Aplica habilidades intelectuales para la toma de decisiones. • Actitud permanente de superación y de adaptación al cambio. • Conducción profesional en el marco legal de la profesión y valores universales de convivencia pacífica y de respeto al medio ambiente. • Realizar e interpretar exámenes clínicos; realizar e interpretar exámenes diagnósticos ante y post mortem, según normas establecidas con criterios éticos y de bienestar animal. • Diseñar y aplicar métodos terapéuticos físicos, químicos y/o quirúrgicos para restablecer el estado de salud de las unidades o poblaciones animales, según la normatividad vigente y el bienestar animal. • Elaborar y aplicar medidas de prevención, control y/o erradicación de enfermedades que afectan a poblaciones animales y humanas. • Formular y aplicar raciones alimenticias eficientes e inocuas para las diferentes especies animales. • Conocer y aplicar el manejo y conservación de los forrajes, granos y subproductos. • Identificar y evaluar la capacidad reproductiva de las diferentes especies animales.

17. Que las *Competencias genéricas* sello de la UAS para el programa se detallan a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las *competencias específicas* de la *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia* se describen a continuación:

CE1. Establece diagnóstico, tratamientos y prevención de enfermedades en forma sistémica en unidades y poblaciones animales con principios éticos y en armonía con el medio ambiente.

CE2. Diseña, gestiona y evalúa programas que aseguren la inocuidad de los alimentos de consumo humano y animal.

CE3. Diseña, gestiona y evalúa proyectos de prevención, control y/o erradicación de enfermedades que afectan a poblaciones animales y humanas.

CE4. Promueve la protección del medio ambiente, aplicando los principios básicos de la gestión ambiental, cumpliendo y/o haciendo cumplir normativas ambientales.

CE5. Conoce y aplica programas y sistemas de alimentación eficientes, sostenibles e inocuos.

CE6. Conoce y aplica programas de manejo para el incremento de la eficiencia reproductiva de los animales.

CE7. Conoce y aplica métodos de selección y cruzamiento para el mejoramiento genético de los animales.

CE8. Conoce y aplica la gestión administrativa en los servicios veterinarios y empresas pecuarias de manera congruente con el bienestar animal, la sostenibilidad y la legislación correspondiente.

CE9. Conoce y aplica los sistemas de producción de las diferentes especies.

CE10. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para acceder, analizar, sistematizar y procesar información científica.

CE11. Ubica y resuelve problemas del área de la medicina veterinaria y zootecnia aplicando el método científico.

CE12. Se comunica de manera efectiva en el idioma español, en forma oral y escrita, y es capaz de comprender textos en inglés del área de la medicina veterinaria y zootecnia.

CE13. Actitudes y valores: crítico, autocrítico, reflexivo, emprendedor, creativo, innovador, trabajo en equipo, formación permanente y desempeño profesional ético.

CE14. Conoce y aplica la gestión administrativa en los servicios veterinarios y empresas pecuarias de manera congruente con el bienestar animal, la sostenibilidad y la legislación correspondiente.

CE15. Promueve la protección del medio ambiente, aplicando los principios básicos de la gestión ambiental, cumpliendo y/o haciendo cumplir normativas ambientales.

CE16. Usa el método científico para identificar y resolver problemas en el área de la medicina veterinaria y zootecnia.

CE17. Analiza y procesa información para prevenir, ubicar y resolver problemas en el área de la medicina veterinaria y zootecnia.

CE18. Actúa de manera ética considerando reglamentos y normas de la profesión.

19. Que el *perfil de ingreso y perfil de egreso* de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en: áreas de las ciencias biológicas y de la salud, en biotecnologías, en el bienestar social y humano, interés en defender el bienestar animal y la sustentabilidad del medio ambiente y la producción de alimentos de origen animal, sanos, sustentables y orgánicos.

Aptitudes en: mentalidad innovadora, visión empresarial y profesional, espíritu emprendedor, trabajo al aire libre, y disponibilidad a las diferentes actividades académicas;

Actitudes en: seguridad en sí mismo (autoestima), disposición al aprendizaje, y apertura al cambio;

Destrezas en: para el manejo eficiente de equipo de laboratorio e investigación, para manejo de modernas herramientas tecnológicas de computación, Internet, software, etc., para manejo adecuado de materiales e insumos para diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades;

Valores: respeto, honestidad, responsabilidad, disciplina y compromiso ético institucional, social y profesional; que el interesado en ingresar, en este caso a la Medicina Veterinaria y Zootecnia, debe poseer y aún desarrollar incluso durante toda su vida.

Perfil de Egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia* en su área de desempeño es un profesional con espíritu ético, crítico, científico y humanista que, considerando las necesidades sociales, participa en la mejora de la calidad de vida bajo el concepto de «Una sola Salud», a través de acciones que permiten la prevención, diagnóstico y resolución de problemas de salud

animal, salud humana en la salud pública y medio ambiente. Con base en el bienestar animal y protección y producción animal sustentable, calidad e inocuidad de los alimentos y salud pública con las competencias en las diversas áreas del campo de acción de la profesión. El desarrollo y nivel de sus conocimientos se sustentan en sus aptitudes, habilidades y actitudes que le permiten enfrentar con confianza, calidad y liderazgo el ejercicio profesional inter, trans y multidisciplinario. Con fundamento en las competencias específicas de la MV y Z, en las competencias sello de la UAS y en los valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia* podrá desempeñarse en:

Sector Público	• En la Secretaría de Salud.
	• En la Docencia.
	• En la Investigación.
	• En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en ganadería.
	• En SENASICA.
	• En COFEPRIS:
	• Emprendedurismo y Empleabilidad.
	• Autoempleabilidad.

Sector Privado	• Todas las empresas del ramo agropecuario. • Producción de alimentos. • Clínica de Medicina Veterinaria particular. • Farmacéutica dentro de la Medicina Veterinaria. • Autoempleabilidad.
Sector Social	• En las Asociaciones y agrupaciones de interés social. • Impulso de las políticas públicas de desarrollo social desde la perspectiva de Una Salud y Producción de alimentos de origen animal con sustentabilidad. • Autoempleabilidad.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único de la *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia*, en modalidad

escolarizada, que propone la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Bioquímica.	8	80	80	32	192	12
Bioética, etología y bienestar animal.	8	70	90	32	192	12
Anatomía descriptiva.	8	70	90	32	192	12
Introducción a una salud en medicina veterinaria y zootecnia.	6	48	56	40	144	9
Introducción a la zootecnia en medicina veterinaria.	4	30	36	30	96	6
Literacidad digital aplicada a la mvz.	4	26	50	20	96	6
Total de horas/ semestre:	38	324	402	186	912	57

SEGUNDO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Bacteriología y mi- cología veterinaria.	6	64	64	32	160	10

Virología veterinaria.	4	30	30	20	80	5
Anatomía topográfica aplicada.	8	64	64	64	192	12
Histología veterinaria.	6	48	48	48	144	9
Fisiología veterinaria.	8	64	64	64	192	12
Manejo Sustentable de recursos naturales.	6	48	48	48	144	9
Total de horas/ semestre:	38	318	318	276	912	57

TERCER SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepe.	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Inmunología veterinaria.	6	40	40	16	96	6
Propedéutica clínica veterinaria.	6	40	40	16	96	6
Parasitología veterinaria.	8	64	64	32	160	10
Epidemiología veterinaria.	6	40	40	16	96	6
Farmacología veterinaria.	8	64	64	32	160	10

Alimentos y nutrición animal.	8	64	64	32	160	10
Total de horas/ semestre:	42	312	312	144	768	48

CUARTO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	horas/semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Patología general.	8	64	64	64	192	12
Toxicología veterinaria.	6	48	48	48	144	9
Metodología de la investigación Científica.	6	64	64	64	192	12
Recursos digitales y tecnológicos aplicados a la mvz.	6	48	48	48	144	9
Patología clínica.	6	48	48	48	144	9
Bioestadística.	8	64	64	64	192	12
Total de horas/ semestre:	40	336	336	336	1008	63

QUINTO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Producción y manejo de forrajes.	6	68	72	52	192	12

Fundamentos de cirugía.	8	64	64	64	192	12
Mejoramiento genético.	8	42	58	44	144	9
Impacto ambiental de la producción pecuaria y estrategias de mitigación.	6	64	64	64	192	12
Patología sistémica.	8	64	64	64	192	12
Marco jurídico de la práctica veterinaria.	6	64	64	64	192	12
Total de horas/ semestre:	42	366	386	352	1104	69

SEXTO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	horas/semestre con docente		Horas de trabajo Indepe.	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Reproducción animal.	6	32	32	32	96	6
Clínica y zootecnia de aves.	8	64	64	64	192	12
Clínica y zootecnia porcina.	8	64	64	64	192	12
Clínica y zootecnia de perros y gatos.	8	64	64	64	192	12
Imagenología en mvz.	6	42	42	44	128	8

Especializante selectiva.	6	42	42	44	128	8
Total de horas/ semestre:	42	308	308	312	928	58

Especializante selectiva: Producción Cunícola, Producción Apícola, Acuacultura, Clínica y Zootecnia de Animales de Compañía no Convencionales, Administración sanitaria.

SÉPTIMO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepe.	Total de Ho-ras	Créditos
		Teóri-cas	Prácti-cas			
Salud pública veterinaria.	4	40	40	48	128	8
Clínica y zootecnia de ovinos.	8	64	64	64	192	12
Clínica y zootecnia de bovinos productores de leche.	8	64	64	64	192	12
Clínica y zootecnia de bovinos productores de carne.	8	64	64	64	192	12
Inocuidad y calidad de los alimentos de origen animal.	4	32	32	32	96	6
Especializante selectiva.	8	56	56	48	160	10
Total de horas/ semestre:	40	320	320	320	960	60

Especializante selectiva: Biotecnología de la reproducción. Tecnología de la carne y sus derivados, Tecnología de la leche y sus derivados, Mercadotecnia agropecuaria, Administración de Recursos Humanos.

OCTAVO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Clínica y zootecnia de equinos.	8	50	50	60	160	10
Clínica y zootecnia de caprinos.	8	50	50	60	160	10
Uso y conservación de la fauna silvestre.	6	64	64	64	192	12
Extensionismo pecuario estratégico.	8	64	64	64	192	12
Formación de emprendedores e incubación de empresas.	6	64	64	64	192	12
Especializante selectiva.	8	64	64	64	192	12
Totales:	44	356	356	376	1088	68

Especializante selectiva: Enfermedades Zoonóticas, Técnicas de Diagnóstico Veterinario. Producción orgánica de productos pecuarios, Finalización de bovinos en corral, Terapéutica quirúrgica.

NOVENO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Campos clínicos y zootécnicos integradores.	48	320	448	160	928	58
Totales:	48	320	448	160	928	58

DÉCIMO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de trabajo Indepte.	Total de Horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Elaboración, administración y evaluación de proyectos en mvz.	20	160	160	160	480	30
Inspección zoosanitaria.	6	32	64	64	160	10
Gestión de las actividades comunitarias.	20	160	160	160	480	30
Totales:	46	352	384	384	1120	70

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas /Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	324	402	186	912	57
Segundo	318	318	276	912	57
Tercero	312	312	144	768	48
Cuarto	336	336	336	1008	63
Quinto	366	386	352	1104	69
Sexto	308	308	312	928	58
Séptimo	320	320	320	960	60
Octavo	356	356	376	1088	68
Noveno	320	448	160	928	58

Décimo	352	384	384	1120	70
Subtotales:	3312	3570	2846	9728	608
CRÉDITOS TOTALES					608

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;

- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;

- v. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- vi. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- vii. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- viii. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 571

Se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería en Minas, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ingeniería Culiacán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de *Licenciatura en Ingeniería en Minas*, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ingeniería Culiacán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.

- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.

- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida

9. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ingeniería Culiacán y de Licenciatura en Ingeniería en Minas* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Ingeniería Culiacán	Formar recursos humanos en el campo de la ingeniería a nivel licenciatura y posgrado con alto nivel académico y orientación humanista, capaces de crear, innovar, adaptar y aplicar conocimientos con ética, calidad y compromiso social y ambiental, respondiendo a las necesidades profesionales, científicas y tecnológicas de su entorno regional, nacional e internacional.
Licenciatura en Ingeniería en Minas	Formar profesionistas integrales en el área de la Ingeniería en Minas, con enfoque por competencias, con alto nivel académico, capaces de crear, innovar, adaptar y aplicar conocimientos con una orientación humanista, con compromiso social y ambiental; siendo capaces de enfrentar los desafíos que presenta el sector minero-metalúrgico.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ingeniería Culiacán* y de *Licenciatura en Ingeniería en Minas* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Ingeniería Culiacán	Al 2030, la Facultad de Ingeniería Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa es una unidad académica de excelencia, con reconocimiento nacional e internacional por su contribución en la formación integral de profesionistas en los niveles de licenciatura y posgrado, que trasciende por las aportaciones de sus egresados en la solución sustentable de problemáticas en el área de la ingeniería, a través del desarrollo científico, tecnológico y de innovación, logrando un impacto positivo en atención de las necesidades en los distintos sectores de la sociedad y del sector productivo.
Licenciatura en Ingeniería en Minas	Ser un programa acreditado y reconocido por su contribución y desarrollo del sector minero en el país; líder regional en la formación de profesionales de la minería de alto nivel, por su formación científica, técnica y profesional, con competencias con un enfoque humanista, ético y de desarrollo sustentable que respondan a las necesidades de la sociedad, con competitividad dentro de la globalización.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional

garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de Licenciatura en Ingeniería en Minas son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Proporcionar el conocimiento fundamental para la modelización de fenómenos de la naturaleza, incluyendo sus expresiones cuantitativas, así como de las matemáticas que contribuyen a la formación del pensamiento lógico-deductivo a partir de utilizar lenguajes y herramientas aplicables en las diferentes áreas del conocimiento de Ingeniería en Minas.
Investigación y emprendimiento	Analizar y evaluar conocimientos de manera organizada y desde un enfoque crítico, que permitan resolver problemas implementando una metodología científica. Además de desarrollar proyectos a partir de ideas creativas e innovadoras que impacten positivamente el campo de la Ingeniería en Minas e inspiren el surgimiento de nuevas propuestas.
Profesionalizante	Aplicar los conocimientos de las ciencias básicas y las ciencias de la ingeniería, con el objetivo de proyectar, diseñar, operar, gestionar, administrar, mantener y/o supervisar proyectos y servicios para el desarrollo minero - metalúrgico, tanto en el ámbito público como privado, de acuerdo con la normatividad vigente, con un sentido social, humanista y sustentable.

15. Que las Competencias genéricas sello UAS para el programa académico se detallan a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las

Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Ingeniería en Minas* se describen:

CE1. Desarrolla la habilidad de comprender y traducir al lenguaje matemático, a través de ecuaciones, problemas en contextos cotidianos y aplicables en el campo de la ingeniería en minas.

CE2. Aplica conocimientos adecuados de aspectos científicos y tecnológicos de mecánica de fluidos, mecánica de rocas y geotécnica.

CE3. Planifica, diseña y gestiona instalaciones de beneficio de recursos minerales y plantas metalúrgicas, siderúrgicas e industrias de materiales de construcción.

CE4. Concibe, analiza, proyecta y ejecuta la explotación de recursos minerales para el desarrollo económico y social del país.

CE5. Planifica y programa estudios de gestión del territorio y espacios subterráneos, incluyendo la construcción de túneles e infraestructuras subterráneas.

CE6. Construye, Supervisa, inspecciona, rehabilita, previene y evalúa riesgos de obras mineras, para garantizar la seguridad de los usuarios.

CE7. Evalúa y gestiona ambientalmente proyectos, plantas e instalaciones propias de los campos de actividad del ingeniero en minas, para proponer soluciones que contribuyan al desarrollo sostenible cumpliendo los estándares y normas nacionales e internacionales.

CE8. Planifica, proyecta, inspecciona y dirige explotaciones de yacimientos y recursos geológicos.

CE9. Administra los recursos materiales, humanos, financieros, y equipos, optimizando el correcto desempeño en los proyectos mineros.

CE10. Comprende y asocia los conceptos legales aplicables al medio natural para la toma de decisiones y gestión de proyectos mineros.

CE11. Conceptualiza la abstracción espacial, representación gráfica y manejo e interpretación de información de campo.

CE12. Implementa tecnologías de la información, software y herramientas para la modelización, evaluación y gestión de recursos geológicos.

CE13. Interactúa con grupos multidisciplinarios y proporciona soluciones integrales de ingeniería en minas.

CE14. Planifica, diseña y gestiona el manejo integral de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos de acuerdo con la normatividad; al igual que la restauración de espacios degradados y taludes, vertederos y escombreras.

CE14. Emplea técnicas de control de calidad en los materiales y servicios de ingeniería en minas, de acuerdo con la normatividad vigente según corresponda al ensayo o muestra.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Ingeniería en Minas* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- Matemáticas.
- Física.
- Química.
- Aptitudes en:
 - Disponibilidad para el trabajo en equipo.
 - Destrezas para analizar y resolver problemas.
 - Pensamiento crítico.
 - Toma de decisiones.

- Vocación por las ciencias exactas.
- Capacidad de comunicación y liderazgo.
- Actitudes en:
 - Apertura, proactividad, superación personal y profesional.
 - Disposición para participar en actividades académicas, científicas y culturales.
 - Búsqueda de herramientas para el autoaprendizaje.
 - Respeto a la sociedad y así mismo.
 - Interés por entender el funcionamiento, manejo y aplicación de herramientas y equipo de trabajo.
 - Disposición e interés para el análisis y síntesis de la información.
 - Disposición para el trabajo en equipo, en campo y gabinete.

Perfil de egreso:

Quienes egresen de la *Licenciatura en Ingeniería en Minas* serán competentes para planear, diseñar, operar y dar mantenimiento a obras mineras sustentables, es gestor en la previsión y evaluación de riesgos. Resolver problemas mediante la aplicación innovadora del conocimiento y cuenta con habilidades integrales de expresión, liderazgo y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación; satisface cabalmente las necesidades de la sociedad y el mejoramiento del bienestar social, considerando las exigencias económicas, ambientales, tecnológicas, sociales y de calidad propias de la actividad minera. La persona que se desempeñe como Ingeniera en Minas podrá conducir eficazmente equipos de trabajo, interactuar positivamente con otros y ejercer sus labores con sentido ciudadano y responsabilidad civil, para desempeñarse en todo tipo de proyectos y emprendimientos vinculados al aprovechamiento de los recursos minerales de la corteza terrestre y al desarrollo de tecnologías a partir de innovaciones de procesos y productos.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Ingeniería en Minas*, en modalidad escolarizada podrá desempeñarse, por exponer algunos ejemplos en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Servicio Geológico Mexicano.	Minera PANGEA.	CLUMISIN.
Secretaría de Economía	Minera Heartgold.	Clúster Minero de
del Estado de Sinaloa.	Minera Dimas.	Sinaloa A.C.
Departamento de Minería.	Minera Dynaresource.	
	Minera La Rastra.	
	Minera Plate River Gold.	
	Minera Cosalá.	
	Industria Minera de México.	

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras, los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	27	73	100			31		44	25	100
Porcentaje	27	73	100			31		44	25	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

20. Que los recursos financieros se aplican de acuerdo con la normatividad universitaria tal como se describe a continuación:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

- ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del *Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería en Minas*, en modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ingeniería Culiacán*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Álgebra, trigonometría y geometría.	5	32	48	80	160	10
Física.	5	32	48	80	160	10
Topografía superficial.	5	32	48	80	160	10
Dibujo asistido por computadora.	5	32	48	80	160	10
Geología general.	5	32	48	80	160	10
Recursos mineros de México.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Cálculo diferencial.	5	32	48	80	160	10
Estática.	5	32	48	80	160	10
Topografía subterránea.	5	32	48	80	160	10
Metodología de la investigación.	5	32	48	80	160	10

Mineralogía.	5	32	48	80	160	10
Química.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de es- tudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Calculo integral.	5	32	48	80	160	10
Electricidad y magnetismo.	5	32	48	80	160	10
Programación en computadoras.	5	32	48	80	160	10
Legislación minera.	5	32	48	80	160	10
Petrología.	5	32	48	80	160	10
Algebra Lineal.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Ecuaciones diferenciales.	5	32	48	80	160	10
Mecánica de materiales.	5	32	48	80	160	10
Métodos numéricos.	5	32	48	80	160	10

Probabilidad y estadística.	5	32	48	80	160	10
Mecánica de fluidos.	5	32	48	80	160	10
Geología estructural.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Economía minera.	5	32	48	80	160	10
Fundamentos de explotación minera.	5	32	48	80	160	10
Prospección minera.	5	32	48	80	160	10
Mecánica de rocas.	5	32	48	80	160	10
Temas selectos aplicados a la minería.	5	32	48	80	160	10
Preparación mecánica de minerales.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Ingeniería de sistemas.	5	32	48	80	160	10
Minado super- ficial.	5	32	48	80	160	10
Diseño de plan- tas.	5	32	48	80	160	10
Geotecnia.	5	32	48	80	160	10
Metalurgia.	5	32	48	80	160	10
Concentración de minerales.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Operaciones auxiliares en minería.	5	32	48	80	160	10
Minado subterrá- neo.	5	32	48	80	160	10
Instalaciones mineras.	5	32	48	80	160	10
Tópicos de inge- niería en minas.	5	32	48	80	160	10

Medio ambiente y sustentabilidad minera.	5	32	48	80	160	10
Administración minera.	5	32	48	80	160	10
Total:	30	192	288	480	960	160

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Proyecto Minero	5	32	48	400	480	30
Total:	30	32	48	400	480	30

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	192	288	480	960	60
Segundo	192	288	480	960	60
Tercero	192	288	480	960	60
Cuarto	192	288	480	960	60
Quinto	192	288	480	960	60
Sexto	192	288	480	960	60
Séptimo	192	288	480	960	60
Octavo	32	48	400	480	30
Subtotales	1376	2064	3760	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;

- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- vi. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- vii. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- viii. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- ix. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- x. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- xi. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- i. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;

- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y

VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Ingeniería en Minas, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 572

Se aprueba la Reedición curricular del Programa educativo de Licenciatura en Fotografía y Producción de Video Complementario del Nivel Técnico Profesional, modalidad mixta, que propone la Escuela de Diseño y Artes Visuales, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la Reedición del Programa educativo de *Licenciatura en Fotografía y Producción de Vídeo, Complementario del Nivel Técnico Profesional, modalidad mixta*, que propone la Escuela de Diseño y Artes Visuales, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo 2022 establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado

en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferen-

te, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que en este modelo se concibe a las y los estudiantes como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la *Escuela de Diseño y Artes Visuales* y de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Video* complementario del nivel Técnico Superior Universitario son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Escuela de Diseño y Artes Visuales	Nuestra Unidad Académica, como dependencia de la Universidad Autónoma de Sinaloa, asume la misión de formar profesionistas ligados al campo de las artes visuales, fotografía, vídeo, lenguaje multimedia y diseño, cuyos conocimientos y habilidades se enfoquen en la resolución de los problemas de su campo de manera efectiva y sostenible, con espíritu inquieto, innovador y compromiso social, atendiendo particularmente las necesidades artísticas y estéticas en su contexto social y cultural.

Licenciatura en Fotografía y Producción de Video complementario del nivel Técnico Superior Universitario	Formar profesionales en el área de la producción audiovisual, particularmente en el campo de la fotografía y el video, cuyos conocimientos y habilidades estén enfocados en el dominio de la narrativa, la imagen fija y en movimiento y a su vez, en la resolución de los problemas de su campo de manera efectiva y sostenible, con espíritu creativo, innovador, propositivo y de compromiso social, atendiendo principalmente las necesidades artísticas y estéticas en su contexto social y cultural, además de las necesidades comerciales de instituciones y/o particulares que se le presenten.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Escuela de Diseño y Artes Visuales y de la Licenciatura en Fotografía y Producción de Video* complementario del nivel Técnico Superior Universitario son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Escuela de Diseño y Artes Visuales	Acorde a los lineamientos institucionales, nuestra Unidad Académica se perfila hacia la superación académica, administrativa y de gestión como signo de expansión en su horizonte y la superación de los obstáculos; la capacitación constante para mantener el perfil idóneo de su planta docente y la progresiva habilitación en el campo del posgrado se alinean con la creciente demanda de una comunidad estudiantil que busca una formación integral y de calidad en el campo del diseño, la fotografía y las artes visuales; la mayor vinculación con entidades culturales y los sectores productivos y sociales desembocan en una mayor pertinencia e impacto de nuestro quehacer en el seno de nuestra comunidad.
Licenciatura en Fotografía y Producción de Video complemen- tario del nivel TSU	La Licenciatura en Fotografía y Producción de Video se perfila hacia la innovación en sus procesos de gestión de contenidos a través del uso de nuevas tecnologías, hacia una mayor vinculación con entidades culturales, sectores productivos y sociales que desembocan en una mayor pertinencia e impacto de nuestro quehacer en el seno de nuestra comunidad, atendiendo encarecidamente el actual desarrollo de las comunicaciones a nivel nacional e internacional.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas

tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que los objetivos específicos para el *Plan de Desarrollo del Programa Educativo*:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Vídeo Complementario del Nivel Técnico Profesional* se describen:

Eje curricular:	Propósito general:
Investigación y emprendimiento	Desarrolla los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de suerte que mientras estimula el dominio de las técnicas y procesos fotográficos y amplía sus criterios estéticos y artísticos, le dota de una mayor proactividad en su desempeño como profesional de la fotografía y el video.
Profesionalizante	Concibe medios y estrategias para desenvolverse profesionalmente como fotógrafo y videasta, conociendo el funcionamiento de la industria, así como las múltiples facetas que pueden ser cubiertas mediante las competencias que domina. Además, en consciente de la necesidad de la capacitación y actualización constante por las innovaciones propias de su campo.

15. Que las competencias genéricas de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Vídeo Complementario del Nivel Técnico Profesional* son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Vídeo Complementario del Nivel Técnico Profesional* son:

CE1. Área del conocimiento; Teoría e historia de la imagen.

Conoce las teorías y la historia relacionada con la generación y uso de las imágenes de diversa índole, incluidas las fotografías fijas y en movimiento de tal manera que esto le permitirá ser más consecuente, analítico y creativo, aplicándolos en la fundamentación de su trabajo para argumentar el uso y manejo de su técnica como extensión del propio significado de las imágenes que produzca.

CE2. Área del conocimiento; Teoría e historia de la imagen.

Observa, analiza y utiliza las cualidades formales, compositivas y técnicas de la imagen fotográfica fija y en movimiento, con el fin de aprovecharlas en la elaboración de sus propias propuestas así como cubrir las necesidades de sus clientes.

CE3. Área del conocimiento; Emprendimiento y administración de la vida profesional.

Formula y gestiona proyectos de negocios, expositivos, culturales, muestras y festivales cinematográficos de carácter personal o comercial, con actitud emprendedora y aplicando conocimientos básicos de economía y mercadotecnia para la eficacia de su distribución, logística, apreciación y consumo.

CE4. Área del conocimiento; Emprendimiento y administración de la vida profesional.

Crea contenidos audiovisuales (foto, video, audio) mediante la aplicación de tecnologías digitales, aunque conoce también modalidades tradicionales que puede incorporar a sus soluciones y propuestas.

CE5. Área del conocimiento; Producción de fotografía fija y video.

Realiza, individualmente o en colaboración, proyectos fotográficos o de video con apego a las necesidades comunicativas, tanto empresariales como institucionales y los que sean de su interés particular.

CE6. Área del conocimiento; Producción de fotografía fija y video.

Investiga y produce conocimiento teórico y práctico en el campo de los contenidos multimedia y comunica los resultados de dichas labores en publicaciones impresas, en la red, así como en congresos y en jornadas académicas.

CE7. Área del conocimiento; Producción de fotografía fija y video.

Conoce el funcionamiento de la industria de los contenidos multimedia e identifica los procesos que permiten al profesional de la fotografía y el video acceder a espacios de intervención y al campo laboral con pertinencia y sentido ético.

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Video complementario del nivel Técnico Superior Universitario* son:

Perfil de ingreso:

El aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- Construcción del aprendizaje.
- Trabajo con distintas plataformas digitales.
- Conocimiento de las redes sociales.
- Lenguaje Audiovisual.
- Narrativa y storytelling.
- Fotografía.

Aptitudes en:

- Habilidades fotográficas.
- Habilidades de comunicación.
- Habilidades para el manejo de tecnologías de punta para la generación y procesamiento de imágenes.
- Habilidades para la expresión oral y escrita.

- Capacidad crítica y de argumentación.

Actitudes en:

- Actitud de compromiso y responsabilidad ante sus estudios.
- Disposición al trabajo individual y en equipo.
- Actitud positiva.
- Actitud responsable con el medio ambiente.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Video* en su área de desempeño profesional conoce teoría e historia y es capaz de analizar las cualidades de la fotografía fija y en movimiento, investiga en ese campo y de formular proyectos audiovisuales con tecnologías de avanzada, de manera que se integren a la industria de los contenidos multimedia actuando con iniciativa en función de las necesidades comunes con aprecio por las aportaciones culturales y la capacidad de generar recursos para beneficio propio y colectivo, de manera ética, respetuosa y orientado hacia la innovación de su campo, sea desde el sector público, social o privado comenzando por su región, pero orientado a la nación y a la internacionalidad.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen de la *Licenciatura en Fotografía y Producción de Video* complementario del nivel Técnico Superior Universitario de modalidad mixta podrá desempeñarse, por ejemplo en los siguientes sectores:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• MASIN Museo de Arte de Sinaloa. • GAALS (Galería de Arte. Antonio López Sáenz) • Galería de Arte Frida Kahlo. • Galería de Arte Moderno. • Sala de Arte Joven. • ISIC Instituto Sinaloense de Cultura. • Instituto Municipal de Cultura Culiacán. • UAS Universidad Autónoma de Sinaloa.	• Televisoras Grupo Pacífico. • Corporativo Megamedios. • TV Azteca Culiacán. • Periódico El Debate. • Periódico Noroeste. • Periódico Río doce. • Revista Espejo. • Fotoestudios.	• Suma Sociedad Unida IAP. • Proeduca Sinaloa IAP. • Sociedad Botánica y Zoológica de Sinaloa IAP. • Junta de Asistencia Privada de Sinaloa. • Culiacán Participa IAP. • SAS Sociedad Artística Sinaloense.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Con- cepto	Tiem- po com- pleto	De asig- natura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Núme- ro	0	11	11	1		8		1	1	11
Por- centaje	-	100%	100%	0.09%	0%	72.7%	0%	9.09%	9.09%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

20. Que la *Unidad Académica Escuela de Diseño y Artes Visuales de la Universidad Autónoma de Sinaloa* dispone de infraestructura y equipamiento para su operación.

Respecto a la infraestructura disponible para el Programa Educativo se cuenta con:

Dos módulos como infraestructura para cubrir las necesidades de los programas educativos, como lo son las *Licenciaturas en Artes Visuales, La Licenciatura en Diseño y Arte Multimedia, y la Licenciatura en Fotografía Producción y Video*.

En total se cuenta con:

- 6 aulas teóricas en el módulo 1.
- 7 aulas teóricas en el módulo 2.
- 1 aula para el taller de escultura, ubicada en el módulo 2.
- 2 aulas para el taller de grabado en relieve y calcográfico, ubicada en el módulo 2 estudio fotográfico y video, ubicada en el módulo 2.
- 1 aula de laboratorio de impresión, ubicada en el módulo 2.
- 1 aula de laboratorio de revelado, ubicada en el módulo 2.

- Baños para estudiantes, uno para hombres y mujeres, ubicado en el módulo 2.
- baños para docentes y administrativos, uno para hombres y mujeres, ubicado en el módulo 1.
- 1 área para biblioteca, la cual cuenta con 3 cubículos disponibles para alumnos y docentes y 1 área virtual, ubicada en el módulo 1.
- 1 área para el Centro de Cómputo, ubicada en el módulo 1.
- 1 área de oficinas administrativas, la cual se encuentra subdividida en 8 secciones (Dirección, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Control Escolar, Tutorías, Difusión Cultural, ADIUVAS y Servicio Social), ubicada en el módulo 1.
- Respecto al equipamiento disponible para el Programa Educativo se cuenta con:
- Área de la oficina se cuenta con equipo de iluminación, 2 laptop, 4 proyectores, 9 escritorios, 2 mesas binarias, 11 sillas ejecutivas, 3 lockers, 9 archiveros, 10 computadoras y 18 sillas.
- Área del Laboratorio de Cómputo se cuenta con 18 computadoras con acceso a internet. 6 mesas grandes para las computadoras, 6 mesas binarias, 25 sillas, 1 proyector y 3 bancos.
- Área de la biblioteca se cuenta con un espacio para consulta digital y cuenta con 3 computadoras y 1349 libros para consulta, 3 mesas cuadradas, 8 mesas binarias, un escritorio, 1 silla ejecutiva y 31 sillas para visitantes de color negras.
- taller de grabado, hay 2 racks y 2 tórculos, uno de gran tamaño y otro chico. 1 lámpara para revelado para serigrafía, 1 pulpo, 8 mesas binarias, 3 bancos, 1 silla y 4 lockers.
- Laboratorio de revelado hay 4 lámparas para revelado, 1 estante, 1 archivero y 1 reloj.
- Estudio fotográfico y video, hay 9 bancos, 1 mesa, 5 sillas, 3 butacas y 3 cortinas para fotografía (una de color, blanco, una negra y otra verde).

- Módulo 1 hay 4 aulas con 21 mesas cada una y 41 sillas cada una.
- Módulo 1 hay 2 aulas, 1 con 28 butacas y otra con 24 butacas.
- Módulo 2 hay 1 aula con 16 butacas, 3 aulas con 21 mesas y 41 sillas cada una.
- El aula 7 cuenta con 16 mesas, 27 sillas, 3 caballetes, 2 lockers y 2 bancos.
- El aula 6.5 cuenta con 2 lockers, 14 caballetes, 1 biombo, 5 mesas, 1 mesa redonda, 11 sillas y 11 bancos.
- El aula 6 cuenta con 15 caballetes, 2 sillas, 8 sillas con paleta integrada, 2 mesas, 17 bancos y 2 lockers.
- En el taller de escultura hay 5 mesas de trabajo, 20 bancos, 6 estantes, 14 caballetes de escultor y 5 lockers. De herramienta hay; 5 martillos, 6 pinzas de corte, una cortadora de metal, 1 soldadura, 1 careta, 8 pares de guantes de protección, 3 esmeriles, 1 rotomartillo, 1 cepillo para madera, 10 cinceles, 2 serruchos, 2 escuadras de metal, 1 compresor, 1 caladora, 3 tornillos de banco y 2 yunques.

21. Que respecto al financiamiento se realizará en apego a la reglamentación institucional:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- II. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- III. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- IV. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

De los Egresos. De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerando la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la Reedición curricular del Programa educativo de *Licenciatura en Fotografía y Producción de Vídeo Complementario del Nivel Técnico Profesional, modalidad mixta*, que propone la *Escuela de Diseño y Artes Visuales*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio Independiente	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Mercadotecnia y publicidad.	5	55	55	66	176	11
Composición fotográfica.	5	80	30	34	144	9
Guión técnico.	5	80	30	34	144	9
Producción fotográfica artística y de paisaje.	5	30	80	82	192	12
Introducción al audio digital.	5	30	80	82	192	12
Postproducción digital de video.	5	30	80	82	192	12
Totales	30	305	355	380	1040	65

SEGUNDO SEMESTRE	Horas Semana/ Materia	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio Independiente	Total de Horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Cultura visual contemporánea.	5	80	30	34	144	9
Principios de diseño.	5	55	55	66	176	11
Guión cinematográfico.	5	80	30	34	144	9

Edición digital fotográfica de montaje.	5	30	80	82	192	12
Diseño sonoro.	5	30	80	82	192	12
Seminario de caso práctico.	5	30	80	82	192	12
Totales	30	305	355	380	1040	65

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	305	355	380	1040	65
Segundo	305	355	380	1040	65
Subtotales	610	710	760	2080	130
CRÉDITOS TOTALES					130

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;

- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de

- estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
 - X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
 - XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Fotografía y Producción de Vídeo, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia,

Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 573

Se aprueba la creación del Programa Educativo de Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés, en modalidad no escolarizada, que propone el Centro de Estudio de Idiomas Culiacán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa Educativo de la Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés, en modalidad no escolarizada, que propone el Centro de Estudio de Idiomas Culiacán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas

Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que la Misión del el Centro de Estudio de Idiomas: es una Institución escolar cuya misión es que los estudiantes aprendan y dominen los idiomas ofertados para que se pongan en práctica las diversas competencias comunicativas en

contextos sociales, culturales y académicos, así como formar profesionales altamente capacitados en docencia e investigación del idioma inglés, a través de la calidad, el compromiso y la profesionalización de su personal en un marco de trabajo colegiado, donde se privilegien los valores de equidad, respeto y tolerancia soportados por una infraestructura adecuada a los requerimientos de nuestros programas educativos y a las necesidades de nuestros estudiantes.

8. Que la Visión del el *Centro de Estudio de Idiomas Culiacán* de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*: se considera como una unidad académica líder en programas de enseñanza de lenguas extranjeras, así como en la formación de profesionales de la enseñanza del idioma inglés. En el año 2025, estamos certificados y acreditados por los organismos evaluadores de la calidad a nivel nacional ya que contamos con la infraestructura física, administrativa y académica adecuada a las necesidades de sus estudiantes. Sus programas están fundamentados en el desarrollo de las competencias profesionales y laborales. Los alumnos egresan con la competencia en lengua extranjera equivalente a certificaciones internacionales. Cuentan con una formación integral y su calidad profesional es reconocida por sus empleadores, originando que sus servicios sean demandados por la sociedad. La extensión y vinculación se basan en un principio de beneficio mutuo entre el CEI y la sociedad, de este modo es posible dar respuesta a las demandas de ésta en los servicios de traducción, interpretación, certificación y enseñanza de los idiomas.

9. Que la Misión de la *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés* es: Profesionalizar las habilidades de los docentes de inglés en servicio, que les permitan comprender y utilizar los procesos lingüísticos, psicolingüísticos, sociolingüísticos y tecnológicos para diseñar, implementar y evaluar acciones pedagógico-didácticas orientadas a promover el aprendizaje del inglés en estudiantes de diversas edades, perfiles , contextos y necesidades educativas de manera

eficiente con calidad y ética humana para desempeñarse en el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

10. Que la Visión de la *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés*: será un programa reconocido por su calidad académica y participa activamente en programas de colaboración académica y de movilidad con instituciones educativas a nivel nacional e internacional. Ha integrado un cuerpo en formación que propicia la generación y aplicación de conocimientos. Ha certificado sus principales procesos administrativos, y cuenta con infraestructura y equipo adecuados para brindar procesos formativos centrados en el aprendizaje, humanista y constructivista.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación

integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.

- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los propósitos generales y específicos de *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Desarrollar en el docente de inglés la capacidad de comprender los procesos lingüísticos, psicolingüísticos, sociolingüísticos, para promover el aprendizaje del inglés en estudiantes de diversas edades, perfiles y necesidades educativas de manera eficiente ya sea en ambientes escolarizados o virtuales.

Investigación y emprendimiento	Desarrollar en el docente de inglés la capacidad para diseñar, conducir y reportar los resultados de un proyecto de investigación en un área de la enseñanza eficaz de idiomas que le permita volverse competente en el uso de una variedad de métodos y estrategias de investigación para generar conocimientos sobre lo que sucede en el aula de idiomas que facilita o dificulta el desarrollo efectivo del lenguaje. A su vez, desarrollar una mentalidad emprendedora que le permita combinar sus habilidades, conocimientos, experiencia, creatividad y pasión para desarrollar una nueva línea de recursos o servicios dentro de la industria de la enseñanza del idioma inglés que les permita obtener ingresos adicionales.
Profesionalizante	Desarrollar en el docente la capacidad de planificar, enseñar y evaluar los aprendizajes de los sistemas del lenguaje y los diferentes modos de comunicación tanto en ambientes presenciales como virtuales. A su vez, desarrollar la capacidad de diseñar, evaluar e implementar materiales y recursos didácticos que faciliten el proceso de aprendizaje y enseñanza del idioma inglés. Ser capaces de realizar procesos de enseñanza del idioma inglés a niños, adolescentes y adultos tanto en cursos de propósitos generales, específicos o en aquellos donde el aprendizaje del idioma esté integrado a los contenidos de las materias; siendo capaces de diseñar e implementar estrategias para facilitar el aprendizaje de estudiantes con necesidades educativas especiales. Ser capaces de liderar equipos y gestionar recursos en coordinaciones y departamentos del área de inglés en instituciones educativas. Además, ser capaces de desarrollar su propio plan de crecimiento profesional que le permita seguir creciendo dentro del campo de su profesión.

17. Que los objetivos específicos del Programa Educativo, de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

18. Que las Competencias genéricas sello de la UAS se detallan a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera

que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

19. Que las competencias específicas de la *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés* son:

CE1. Se comunica en inglés de manera correcta a través de los cuatro modos de comunicación, para relacionarse con la sociedad y actuar como docente de manera efectiva y pertinente en el ámbito privado, público y social.

CE2. Reflexiona, cuestiona, analiza críticamente y adecua sus creencias existentes sobre la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés explorando cualquier creencia que pueda entrar en conflicto con las buenas prácticas.

CE3. Comprende y utiliza los procesos lingüísticos, psicolingüísticos, sociolingüísticos, para promover el aprendizaje del inglés en estudiantes de diversas edades, perfiles y necesidades educativas de manera eficiente ya sea en ambientes escolarizados o virtuales.

CE4. Reconoce la posición social, política y cultural histórica y actual del inglés como idioma global y el impacto y las ramificaciones de estudiar o usar el inglés en contextos locales relacionando el papel del inglés como idioma global con los desarrollos en el aprendizaje y la enseñanza en una variedad de contextos internacionales.

CE5. Identificar los problemas experimentados por sus alumnos con respecto al desarrollo de los distintos modos de comunicación, habilidades, subhabilidades y estrategias específicas del idioma e implementar las opciones metodológicas adecuadas en la enseñanza con base en las características, el contexto de los alumnos y la modalidad de estudio.

CE6. Identifica los problemas lingüísticos experimentados por sus alumnos con respecto a características léxicas, gramaticales, funcionales, fonológicas y discursivas específicas e implementa las opciones metodológicas adecuadas a la enseñanza de los sistemas lingüísticos con base en las características, el contexto de los alumnos y la modalidad de estudio.

CE7. Comprende y utiliza paradigmas y teorías para fundamentar su práctica docente, con énfasis en las que promuevan el aprendizaje significativo, inclusivo y responsable.

CE8. Conoce y aplica teorías y metodologías que le permiten integrar, diseñar, planear, impartir y evaluar el aprendizaje del idioma inglés en ambientes virtuales de manera efectiva.

CE9. Conoce y aplica los principios de la pedagogía del inglés para propósitos específicos y académicos.

CE10. Diagnostica el perfil y necesidades educativas de sus alumnos reflexionando sobre el impacto que estos tienen sobre el aprendizaje y toma decisiones para adecuar su práctica docente con base en el código y estándares internacionales que orientan la práctica docente del idioma inglés.

CE11. Diseña acciones pedagógico-didácticas para conducir el aprendizaje sistematizado con una visión integradora, con sentido crítico y responsabilidad con las necesidades educativas de la sociedad actual integrando el uso de la tecnología.

CE12. Planifica su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos, estrategias y recursos tecnológicos, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

CE13. Elabora programas de estudio para una diversidad de necesidades de aprendizaje del idioma inglés, considerando los conocimientos previos, contexto y necesidades educativas de los aprendices.

CE14. Evalúa críticamente, selecciona, adapta, complementa, diseña y explota el libro de texto y materiales complementarios utilizando los principios adecuados, detrás del aprendizaje del idioma inglés, y los aplica a un contexto específico con el fin de lograr el resultado de aprendizaje deseado.

CE15. Demuestra de manera consistente el uso adecuado de un amplio rango de recursos didácticos y herramientas para facilitar los procesos

de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés motivando e involucrando efectivamente a sus alumnos en contextos escolarizados o virtuales.

CE16. Identifica y evalúa usos prácticos apropiados de materiales tradicionales y recursos electrónicos y materiales para su aplicación en una variedad de contextos de enseñanza.

CE17. Evalúa individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente, para realimentar los procesos académicos con base en la reflexión sobre el quehacer docente y el modelo educativo que lo orienta.

CE18. Selecciona, diseña e implementa herramientas para la evaluación de los aprendizajes apropiadas en un contexto específico, con base en los principios de evaluación y los diferentes tipos de evaluación, y los utiliza de manera efectiva para facilitar el aprendizaje de idiomas brindando retroalimentación individualizada clara y detallada a sus alumnos.

CE19. Realiza investigación educativa para comprender, intervenir, producir y difundir conocimiento sobre la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés, con base en procesos y ética científica.

CE20. Aplica procedimientos, técnicas y herramientas en la traducción de oraciones, párrafos y pequeños textos apegados al propósito del texto, la fidelidad del mensaje y el lector o usuario de dicha traducción.

CE21. Emprende y comercializa sus habilidades docentes diversificando su práctica docente.

CE22. Lidera y gestiona los procesos educativos del área de inglés dentro de una institución educativa.

CE23. Desarrolla, a través de la autoevaluación de sus necesidades y objetivos personales, un plan de desarrollo profesional con objetivos claros y forma parte de acciones específicas para su desarrollo profesional.

20. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la de *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés* se describen a continuación:

La persona aspirante a esta carrera debe desempeñarse como docente de inglés en servicio y contar con:

Perfil de Ingreso:

Intereses en:

- a) Desarrollar sus habilidades de comunicación e interacción con otros (maestros, alumnos, gerentes, personal de oficina, etc.).
- b) Desarrollar las competencias profesionales adecuadas para la enseñanza del idioma inglés tanto en medios escolarizados como virtuales.
- c) Desarrollar sus habilidades para seleccionar, diseñar, evaluar y utilizar diferentes materiales y recursos didácticos para enriquecer su práctica docente.
- d) Entender los principios adecuados para crear y mantener un entorno de aprendizaje constructivo, humanista y centrado en el estudiante que facilite los procesos de aprendizaje del idioma inglés.
- e) El idioma inglés y las diferentes manifestaciones culturales propias del idioma.
- f) Comunicarse en inglés de manera correcta a través de los cuatro modos de comunicación, para relacionarse con la sociedad y actuar como docente de manera efectiva y pertinente.
- g) Conocer los procesos lingüísticos, psicolingüísticos, sociolingüísticos, para promover el aprendizaje del inglés.
- h) Diseñar acciones pedagógico-didácticas para la enseñanza del idioma inglés.
- i) La investigación de fenómenos que suceden durante el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.

- j) La enseñanza del idioma inglés a través de medios digitales.
- k) Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración efectivos por el bien del individuo, de los demás y de la escuela/institución.
- l) Emprender dentro del área de la enseñanza del idioma inglés creando diferentes fuentes de ingreso.
- m) Liderar y gestionar el área de inglés dentro de instituciones educativas.

Aptitudes en:

- Aptitud intelectual para cursar estudios que incluyan capacidad de razonamiento, de análisis y síntesis; un alto nivel de comprensión de lectura, así como de expresión oral y escrita en el idioma inglés.
- El aprendizaje de lenguas y contar con las competencias lingüísticas correspondientes al nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
- Conocimiento y Uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para la realización de trabajos académicos y como medio de instrucción para su formación como docente.
- Colaborar de manera constructiva, trabajar en equipo y ejercer liderazgo participativo.
- Alto sentido de la planeación y organización de sus actividades y tiempo personal y profesional.

Actitudes en:

- Amplio sentido humanista y actitud comprometida consigo mismo y con los demás, responsabilidad y creatividad en la solución de problemas que se le presentan.
- Actitud emprendedora con amplio sentido ético.
- Disposición para contribuir profesionalmente al crecimiento de las instituciones educativas.

- Ser abierto, crítico, reflexivo, innovador, tolerante y empático hacia las diferentes expresiones artísticas, y hacia la diversidad y la multiculturalidad.
- Mantener una postura y trayectoria activa ante las demandas de las tareas y proyectos propios de su proceso de formación profesional.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés* serán docentes de inglés en servicio que se comunicará en inglés de manera correcta a través de los cuatro modos de comunicación, para relacionarse con la sociedad y actuar como docentes de manera efectiva y pertinente en el ámbito privado, público y social que reflexiona, cuestiona, analiza críticamente y adecua sus creencias existentes sobre la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés explorando cualquier creencia que pueda entrar en conflicto con las buenas prácticas.

Comprende y utiliza los procesos lingüísticos, psicolingüísticos, y sociolingüísticos, para identificar los problemas experimentados por sus alumnas, alumnos con respecto al desarrollo de modos de comunicación y las características léxicas, gramaticales, funcionales, fonológicas y discursivas específicas teniendo la capacidad de implementar las acciones metodológicas adecuadas con base en el contexto del alumnado, sus necesidades educativas y la modalidad de estudio con sentido crítico y con responsabilidad integrando el uso de la tecnología.

21. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, cada persona que egrese de la Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés podrá desempeñarse en, en diversos sectores como por ejemplo:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones educativas de educación básica, media superior, técnico superior universitario, y licenciatura.	Instituciones educativas privadas de educación básica, media superior y licenciatura. Empresas editoriales. Instituciones educativas que imparten clases de inglés a través de plataformas digitales y aplicaciones tecnológicas destinadas a la enseñanza del idioma inglés.	Organismos descentralizados.

22. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

23. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Los profesores del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Con- cepto	Tiempo completo	De asigna- tura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Núme- ro	0	5	10	0	0	2	0	2	1	5
Porcen- taje	0	100%	100%	0%	0%	40%	0%	40%	20%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

24. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

25. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa Educativo de *Licenciatura en Pedagogía del Idioma Inglés*, en modalidad no escolarizada, que propone el *Centro de Estudio de Idiomas Culiacán*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Habilidades para la lectura y redacción de textos académicos.	5	58	70	64	192	12
El idioma inglés en la sociedad actual.	5	60	68	64	192	12
Introducción a la lingüística.	5	60	68	64	192	12

Adquisición de un segundo idioma.	5	58	70	64	192	12
Funciones y responsabilidades profesionales.	5	60	68	64	192	12
TOTALES:	25	296	344	320	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Psicología en la enseñanza del idioma inglés.	5	60	68	64	192	12
Gestión del aprendizaje.	5	58	70	64	192	12
Sistema gramatical.	5	60	68	64	192	12
Sistema léxico fonológico.	5	60	68	64	192	12
Análisis del discurso.	5	60	68	64	192	12
TOTALES:	25	298	342	320	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Recursos y materiales para la enseñanza.	5	60	68	64	192	12

Planeación de clases.	5	58	70	64	192	12
Actividades y estrategias comunicativas para la comprensión.	5	58	70	64	192	12
Didáctica de la gramática.	5	58	70	64	192	12
Didáctica del vocabulario y la fonología.	5	58	70	64	192	12
TOTALES:	25	292	348	320	960	60

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enseñanza de inglés en línea.	5	60	68	64	192	12
Enseñanza del inglés mediante la literatura.	5	50	78	64	192	12
Actividades y estrategias comunicativas para la expresión.	5	50	78	64	192	12
Observación de clases.	5	50	78	64	192	12

Fundamentos de la investigación educativa.	10	96	160	96	352	22
TOTALES:	30	306	462	352	1120	70

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Evaluación de los aprendizajes.	5	50	78	64	192	12
Enseñanza para niños y adolescentes.	5	50	78	64	192	12
Actividades y estrategias comunicativas de interacción.	5	50	78	64	192	12
Microenseñanza.	5	58	70	64	192	12
Diseño de proyecto de investigación e innovación.	10	96	160	96	352	22
TOTALES:	30	304	464	352	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Análisis y diseño de programas de estudio.	5	60	68	64	192	12

Enseñanza a estudiantes con necesidades educativas especiales.	5	58	70	64	192	12
Actividades y estrategias comunicativas de mediación.	5	50	78	64	192	12
Aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.	5	58	70	64	192	12
Desarrollo e implementación del proyecto de investigación e innovación.	10	96	160	96	352	22
TOTALES:	30	322	446	352	1120	70

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Inglés para propósitos específicos.	5	58	70	64	192	12
Emprendimiento en la enseñanza del idioma inglés.	5	58	70	64	192	12
Liderazgo y gestión en escuelas de idiomas.	5	58	70	64	192	12

Traducción de textos.	5	58	70	64	192	12
Desarrollo profesional.	5	60	68	64	192	12
TOTALES:	25	292	348	320	960	60

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	296	344	320	960	60
Segundo	298	342	320	960	60
Tercero	292	348	320	960	60
Cuarto	306	462	352	1120	70
Quinto	304	464	352	1120	70
Sexto	322	446	352	1120	70
Séptimo	292	348	320	960	60
Subtotales	2110	2754	2336	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen

que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Acuerdo Núm. 574

Se aprueba la reedición Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, en modalidad mixta, que proponen la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para su operación a partir del

Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reedición Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, en modalidad mixta, que proponen la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las

mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.

- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a sus estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la Institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la UAS, de la Facultad de Enfermería Mochis, de la Facultad de Enfermería Culiacán y de la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán y del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Enfermería Mochis	Unidad Regional Norte: La Facultad de Enfermería Mochis es una unidad académica de nivel superior que forma profesionales con bases científicas, valores éticos y humanistas altamente competitivos en la generación, transferencia y gestión del conocimiento en enfermería comprometidos con el cuidado integral de la salud de la persona en sus diferentes etapas de la vida, participa en colaboración con equipos multidisciplinarios en el diseño e implementación de políticas sanitarias, sociales, educativas y económicas en los diferentes contextos globales para coadyuvar a la solución de problemas emergentes y promover la salud para todos.
Facultad de Enfermería Culiacán	Unidad Regional Centro: Formar profesionales de enfermería competentes para el cuidado de las personas en sus diferentes etapas de vida y para coadyuvar a la salud social, con principios éticos y humanistas, actitud crítica y reflexiva, con el uso de métodos científicos que contribuyen al desarrollo sustentable del país.
Escuela Superior de Enfermería Mazatlán	Unidad Regional Sur: Formar profesionales en enfermería con prestigio, pertinencia social, dominio de las competencias básicas y de investigación que les permitan desarrollarse en el mercado laboral con reconocimientos internacional en su práctica libre de la profesión, atendiendo las necesidades de salud de la población con sentido ético y humanístico en los niveles de prevención, curación y rehabilitación.

Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería	El Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería, fortalece y actualiza el conocimiento del profesional de enfermería, con prestigio y reconocimiento social, para el cuidado integral de calidad en su salud a personas, familia y comunidad, centrado en el aprendizaje por competencias profesionales integradas, conocimiento en las áreas de gestión, asistencial, docente, y de investigación científica, para formar profesionales de calidad, con principios éticos, prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas sanitarias y formulación de estrategias, disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

10. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Enfermería Mochis*, de la *Facultad de Enfermería Culiacán* y de la *Escuela Superior de Enfermería Mazatlán* y del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

	Unidad Regional Norte:
Facultad de Enf. Mochis	La Facultad de Enfermería Mochis en el año 2025 oferta programas de calidad bajo un modelo educativo consolidado y de acreditación nacional e internacional, con una planta académica altamente
Facultad de Enf. Culiacán	habilitada y certificada, cuenta con Cuerpos Académicos y Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento consolidadas, sus
Esc. Sup. de Enf. Mazatlán	egresados desarrollan competencias asistenciales, de investigación, gestión, docencia, habilidades tecnológicas y laborales, en un marco de inclusión a la diversidad y cuidado del medio ambiente, que permitan una sólida vinculación con el sector salud y los sectores productivos.
	Unidad Regional Centro:
	En el año 2025, la Licenciatura en Enfermería ejerce liderazgo académico-científico mediante acciones de vinculación y extensión con instituciones del sector salud, educativo y comunitario, contribuyendo a solucionar problemas de salud, con base en acciones de inclusión social y desarrollo sustentable. Con apoyo de cuerpos académicos en consolidación, el programa está acreditado a nivel nacional e internacional y con procesos administrativos certificados.
	Unidad Regional Sur:
	La Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para el año 2025, está integrada por programas educativos de calidad reconocidos internacionalmente lo que permite a los egresados adquirir prestigio social e insertarse al mercado laboral con las competencias básicas y de investigación pertinentes a las necesidades de salud de la población proporcionando atención integral con sentido ético y humanista en los niveles de prevención, curación y rehabilitación.

Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería	Las Facultades de Enfermería visión al 2025, contarán con reconocimiento nacional e internacional, personal académico calificado difundiendo conocimiento en diferentes campos profesionales a través de procesos administrativos certificados, ejerce liderazgo académico científico mediante acciones de vinculación y extensión con el sector salud, educativo y comunitario, impulsa el conocimiento de recursos humanos de enfermería insertos en dependencias de salud con calidad académica desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina que les permiten propiciar cambios en el cuidado de la persona, familia, comunidad o grupo social.

11. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

12. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, eco-

nómico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

13. Que la función académica de la UAS, específicas para el programa educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> Salud Pública. Proceso Atención Enfermería. Bioética y legislación en enfermería. Educación y Docencia en Enfermería.

Investigación y emprendimiento	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> Emprendedurismo en Enfermería. Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación. Seminario de Investigación. Enfermería basada en evidencia.
Profesionalizante	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> Enfermería en Salud Mental. Enfermería en Atención Primaria de Salud Integral (todas las etapas de la vida). Gestión en los servicios de Enfermería. Tópicos Selectos de Enfermería.

15. Que las competencias genéricas y competencias específicas del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a *Licenciado en Enfermería* son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

Competencias de la función asistencial: Otorga cuidado integral directo a la persona, familia y comunidad para el mantenimiento de la salud individual y colectiva.

CE1. Aplica conocimientos científicos en el cuidado holístico de la persona, familia y comunidad considerando las diversas fases del ciclo de vida en los procesos de salud enfermedad.

CE2. Aplica la metodología del proceso de enfermería y teorías de la disciplina que organiza la intervención, garantizando la relación de ayuda.

CE3. Administra fármacos y otras terapias para proporcionar cuidados de enfermería de calidad, con base en las normas mexicanas e internacionales de seguridad del paciente.

CE4. Aplica en su práctica los principios de seguridad e higiene en el cuidado de enfermería para disminuir riesgos y accidentes personales en diferentes ambientes.

CE5. Utiliza instrumentos y equipos tecnológicos necesarios para el cuidado humano, con habilidad, destreza y responsabilidad, de acuerdo con las instrucciones que indiquen los manuales de procedimiento específicos vigentes.

CE6. Participa activamente en el desarrollo de políticas públicas de salud para favorecer la preservación de la vida, con base en el principio de inclusión social.

CE7. Gestiona de forma autónoma nuevos servicios de enfermería para satisfacer las necesidades emergentes y prioritarias de salud.

CE8. Interactúa en equipos interdisciplinarios y multisectoriales, con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud prioritarias, emergentes y especiales.

CE9. Comprende la estructura y funciones biológicas del ser humano, para aplicarlo al cuidado holístico a la persona, familia y comunidad.

CE10. Identifica las sustancias que se encuentran presentes en los organismos vivos y las reacciones químicas fundamentales para los procesos vitales, así como los nutrientes necesarios para el funcionamiento de las funciones básicas y los aplica en la atención al individuo, familia y comunidad.

Competencias de la función docente: Desarrolla acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad en la población, así como con pares, para formar recursos humanos para la salud, en programas de licenciatura, posgrado y educación continua.

CE11. Promueve el proceso de aprendizaje permanente con personas, grupos y comunidad en la promoción del autocuidado y estilos de vida saludable en relación con su medio ambiente.

CE12. Proporciona educación para la salud a las personas en sus espacios familiares, comunitarios y laborales, estimulando la participación social en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los programas nacionales e internacionales de salud.

CE13. Participa en programas educativos, para formar y actualizar enfermeras profesionales, con base en un modelo de docencia centrado en el aprendizaje.

Competencias de la función de investigación: Aplica, transfiere y coadyuva en la producción de conocimiento, para solucionar problemas en el ámbito de la salud humana, aplicando el método científico y la ética.

CE14. Diseña y desarrolla proyectos de investigación, para fortalecer el conocimiento y práctica de su profesión, con ética científica.

CE15. Resuelve problemas de salud en el campo de la enfermería, a partir de procesos de investigación cuidando los aspectos éticos en el uso del conocimiento colectivo.

CE16. Participa en procesos de difusión de resultados de investigación, para fortalecer el conocimiento colectivo, con ética científica y social.

Competencias de la función administrativa: Aplica el proceso administrativo en los diferentes ámbitos de desempeño, buscando la eficacia y eficiencia.

CE17. Aplica el proceso administrativo en los servicios de salud, para eficientar la práctica profesional, considerando los estándares de calidad de las normas ISO.

CE18. Evalúa los procedimientos de enfermería para tomar decisiones que aseguren el cuidado eficiente, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.

16. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso a la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Para el ingreso al Programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*, cada estudiante deberá haber concluido la formación a nivel de bachillerato, profesional técnico en enfermería (mínimo 300 créditos); integrando el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que debe reunir y demostrar como aspirante con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios profesionales.

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

- Intereses en: Ciencias de la salud, sociales, naturales, físicas y químicas del comportamiento humano, conocimiento matemático, bases de valores y principios éticos de la disciplina.
- Aptitudes en: Habilidades para una comunicación asertiva y efectiva en el aspecto verbal y escrito, capacidad de relacionarse para el trabajo en equipo y trabajo independiente, desarrollo en la cualidad de observación y análisis, así como destrezas en la comprensión de textos y manejo de tecnologías básicas.
- Actitudes en: Valores de vocación de servicio, responsabilidad, compromiso ético social, sentido humano, comprensión y tolerancia hacia la diversidad intercultural, respeto a la vida y a la dignidad humana.

Perfil de egreso:

La persona que egrese del programa de Nivelación de Grado de Técnico a *Licenciatura en Enfermería*, cuenta con conocimientos científicos y habilidades prácticas para trabajar en diversos contextos de manera independiente y en colaboración con equipos multidisciplinarios al brindar cuidado integral a la persona, familia y comunidad, bajo el enfoque de atención primaria de salud integral, atendiendo normas y principios éticos, así como, la capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación en salud de acuerdo a necesidades sociales y problemas emergentes, comprometidos con el fortalecimiento de la calidad en la atención, mediante el liderazgo, gestión y evaluación de los servicios de enfermería.

17. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería de modalidad escolarizada podrán desempeñarse, en diversas áreas del campo laboral, por mencionar algunos como: instituciones de salud en los sectores privado, social y público.

18. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y

actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Docentes del NAB participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

20. Que los recursos financieros del Programa se aplicarán en apego a la reglamentación institucional:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

- VI. Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de ingreso y gasto universitario UAS, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reedición Programa Educativo de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*, en modalidad mixta, que proponen la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Salud pública.	5	60	40	28	128	8
Bioética y legislación en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Proceso atención de enfermería.	5	60	40	28	128	8

Enfermería basada en la evidencia.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enfermería en atención primaria de la salud integral.	5	60	40	28	128	8
Enfermería en salud mental.	5	60	40	28	128	8
Educación y docencia en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Diseño y desarrollo de proyectos de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gestión de los servicios de enfermería.	5	60	40	28	128	8

Tópicos selectos en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Emprendedurismo en enfermero.	5	60	40	28	128	8
Seminario de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	240	160	112	512	32
Segundo	240	160	112	512	32
Tercero	240	160	112	512	32
CRÉDITOS TOTALES					96

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;

- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente, así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- V. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- VI. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
- VII. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- VIII. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de

estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;

- IX. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
- X. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
- XI. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;
- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Enfermería, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma

Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 575

Se aprueba la actualización del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y Escuela Superior de Enfermería Mazatlán para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la actualización del Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería, en modalidad escolarizada, que proponen la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y Escuela Superior de Enfermería Mazatlán para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas

Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores,

programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la Misión de la *Facultad de Enfermería*, es formar profesionales de enfermería competentes para el cuidado de las personas en sus diferentes etapas de vida y para coadyuvar a la salud social, con principios éticos y humanistas, actitud crítica y reflexiva, con el uso de métodos científicos que contribuyen al desarrollo sustentable del país.

10. Que la Visión de la Facultad de Enfermería, en el año 2025, la Licenciatura en Enfermería ejerce liderazgo académico- científico mediante acciones de vinculación y extensión con instituciones del sector salud, educativo y comu-

nitario, contribuyendo a solucionar problemas de salud, con base en acciones de inclusión social y desarrollo sustentable. Con apoyo de cuerpos académicos en consolidación, el programa está acreditado a nivel nacional e internacional y con procesos administrativos certificados.

11. Que la Misión de la *Licenciatura en Enfermería*, es formar profesionales de enfermería competentes para el cuidado de las personas en sus diferentes etapas de vida y para coadyuvar a la salud social, con principios éticos y humanistas, actitud crítica y reflexiva, con el uso de métodos científicos que contribuyen al desarrollo sustentable del país.

12. Que la Visión de la *Licenciatura en Enfermería* es: En el año 2025, ejerce liderazgo académico- científico mediante acciones de vinculación y extensión con instituciones del sector salud, educativo y comunitario, contribuyendo a solucionar problemas de salud, con base en acciones de inclusión social y desarrollo sustentable. Con apoyo de cuerpos académicos en consolidación, el programa está acreditado a nivel nacional e internacional y con procesos administrativos certificados.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas

tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Enfermería* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Identifica aspectos teóricos que le permiten comprender la organización y funcionamiento del ser humano como objeto del cuidado humanizado de enfermería para promover la salud, prevenir la enfermedad y coadyuvar en la rehabilitación.
Investigación y emprendimiento	Realiza propuestas de tesis como resultado de investigación descriptiva de fenómenos relacionados con el cuidado de la persona, familia y comunidad, adquiriendo conocimiento útil para proponer programas innovadores para el emprendimiento.
Profesionalizante	Desarrolla competencias teóricas, prácticas y actitudinales, a través del pensamiento crítico y reflexivo para la toma de decisiones en las situaciones de cuidado de enfermería integral y humanizado.

17. Que las *Competencias genéricas de la Licenciatura en Enfermería* se describen a continuación:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las Competencias específicas de *Licenciatura en Enfermería* son:

E.1. Proporciona cuidado integral a la persona, familia y comunidad fundamentado en bases epistemológicas, científicas y metodológicas de la disciplina, de acuerdo con las respuestas humanas y fisiopatológicas en los procesos de salud enfermedad, en las diversas fases del ciclo vital.

E.2. Proporciona cuidado integral de enfermería con base en modelos y teorías aplicando la metodología del proceso de atención de enfermería en forma crítica y reflexiva.

E.3. Administra fármacos y otras terapias atendiendo las normas mexicanas e internacionales de seguridad del paciente, para coadyuvar en el tratamiento médico y en un cuidado de enfermería de calidad.

E.4. Participa en el cuidado individual y colectivo en situaciones de desastres y emergencias sanitarias, para disminuir riesgos y accidentes de acuerdo con los protocolos y a los principios de seguridad e higiene.

E.5. Proporciona cuidado humano, con habilidad, destreza y responsabilidad a través de técnicas y procedimientos avanzados de enfermería, basado en lineamientos de las normas oficiales mexicanas e internacionales y protocolos específicos de la disciplina.

E.6. Aplica programas de salud basados en políticas públicas para favorecer la preservación de la vida, con base en el principio de inclusión social.

E.7. Gestiona de forma autónoma proyectos innovadores para la práctica profesional, atendiendo las necesidades emergentes y prioritarias de salud, con base en criterios de calidad que incluyen la sustentabilidad, la ética y la eficacia.

E.8. Interactúa en equipos interdisciplinarios y multisectoriales, con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud prioritarias, emergentes y especiales.

E.9. Comprende la estructura y funciones biológicas del ser humano, para aplicarlo al cuidado holístico a la persona, familia y comunidad.

E.10. Identifica sustancias y reacciones químicas que se encuentran en los organismos vivos, así como los nutrientes necesarios para las funciones básicas del ser humano, y los aplica en la atención al individuo, familia y comunidad.

E.11. Desarrolla e implementa programas de educación para la salud en espacios familiares, comunitarios y laborales, estimulando la participación social en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los programas prioritarios de salud nacionales e internacionales.

E.12. Participa en el desarrollo e implementación de programas educativos, a través de una metodología específica para formar y actualizar profesionales de enfermería, dando respuesta a las necesidades de salud de acuerdo con su contexto.

E.13. Diseña y desarrolla proyectos de investigación, para fortalecer el conocimiento y práctica de su profesión, con criterios bioéticos.

E.14. Desarrolla proyectos de investigación para conocer los problemas de salud en el campo de la enfermería y proponer alternativas para su resolución.

E.15. Participa en procesos de difusión de resultados de investigación, para fortalecer el conocimiento colectivo, con ética científica y social.

E.16. Aplica el proceso administrativo y la planeación estratégica, en los servicios de salud, para la gestión del cuidado en la práctica profesional, considerando los estándares de calidad de acuerdo con la normatividad vigente.

E.17. Actúa de manera ética, atendiendo a leyes, reglamentos y normas del ámbito profesional y social para favorecer el desarrollo de una mejor sociedad.

E.18. Interactúa en grupos heterogéneos en base a valores de respeto, equidad, responsabilidad, empatía favoreciendo la interculturalidad y

multiculturalidad, que le permiten trabajar cooperativamente de forma coordinada, y con eficacia.

E.19. Demuestra compromiso con la calidad y la excelencia, para su desarrollo personal, y desempeñarse en lo social y lo profesional, de forma proactiva y creativa, en beneficio de sí mismo y de la sociedad.

E.20. Utiliza tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar tareas académicas y/o profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos en el acceso y manejo de software y hardware.

E.21. Utiliza el idioma inglés para comprender y seleccionar información clave en textos diversos y comunicarse interactivamente con otras personas en los diversos entornos nacionales e internacionales, respetando su cultura y sus costumbres.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la en *Licenciatura en Enfermería* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

Ciencias de la salud, sociales, naturales, físicas y químicas del comportamiento humano, conocimiento matemático, bases de valores y principios éticos de la disciplina.

Aptitudes en:

Habilidades para una comunicación asertiva y efectiva en el aspecto verbal y escrito, capacidad de relacionarse para el trabajo en equipo y trabajo independiente, desarrollo en la cualidad de observación y análisis, así como destrezas en la comprensión de textos y manejo de tecnologías básicas.

Actitudes en:

Valores de vocación de servicio, responsabilidad, compromiso ético social, sentido humano, comprensión y tolerancia hacia la diversidad intercultural, respeto a la vida y a la dignidad humana.

Perfil de egreso:

Quien egrese del programa educativo de Licenciatura en Enfermería cuenta con conocimientos científicos y habilidades prácticas para trabajar en diversos contextos de manera independiente y en colaboración con equipos multidisciplinarios al brindar cuidado integral y humanizado a la persona, familia y comunidad, ponderando el valor de la salud, el equilibrio medio ambiental y sustentabilidad y atendiendo a la perspectiva profesional de enfermería centrada en las personas, como sujetos activos, en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación; bajo el enfoque de atención primaria de salud integral, basado en normas y principios éticos, así como, a la capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación descriptivos haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la generación y divulgación de conocimiento dando respuestas a las necesidades sociales y problemas emergentes en los sectores: público, privado y social, comprometidos con el fortalecimiento de la calidad en la atención, a través del liderazgo, gestión y evaluación de los servicios de enfermería, promoviendo un clima de convivencia social que fortalezca el emprendedurismo y la creatividad de la persona egresada para desempeñar la profesión de manera local, nacional e internacional.

20. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecno-

lógico y la innovación y su transferencia. Por ello, estudiantes que egresen de la *Licenciatura en Enfermería* en modalidad escolarizada podrán desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Instituciones del sector salud del primer, segundo y tercer nivel de atención • Instituciones educativas. • Instituciones gubernamentales	• Instituciones de salud del sector privado (clínicas, hospitales y consultorios a nivel local, nacional e internacional). • Estancias infantiles. • Instituciones educativas. • Consultorías de enfermería. • Empresa de asistencia sanitaria. • Agencias de enfermería	• Asociaciones y organizaciones civiles a nivel internacional, nacional y local. • Instituciones de educación. • Investigación y extensión. • Casas de cuidados. • Asilos. • Centros de investigación.

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

23. Que los recursos financieros del programa serán en apego a la reglamentación Institucional:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la actualización del Programa Educativo de la *Licenciatura en Enfermería*, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Enfermería Culiacán, Facultad de Enfermería Mochis y Escuela Superior de Enfermería Mazatlán para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácticas			
Modelos y teorías de enfermería.	5	40	40	16	96	6
Bioquímica y nutrición.	5	40	40	16	96	6
Propedéutica en enfermería.	10	60	100	32	192	12
Anatomía y fisiología.	5	40	40	16	96	6
Desarrollo humano.	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	30	220	260	96	576	36

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácti- cas			
Fundamentos de enfermería.	10	60	100	32	192	12
Proceso aten- ción de enfer- mería.	5	40	40	16	96	6
Enfermería de familia y comu- nidad.	10	60	100	32	192	12
Salud pública y epidemiología.	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	30	200	280	96	576	36

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Enfermería de la madre y el recién nacido.	10	60	100	32	192	12
Farmacología para enfermería.	5	40	40	16	96	6
Fisiopatología de la madre y el recién nacido.	5	40	40	16	96	6
Psicología de la Salud.	5	40	40	16	96	6

Educación y formación en salud.	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	30	220	260	96	576	36
Práctica profesional I	10	0	160	32	192	12

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica y 20 horas en comunidad, durante 4 semanas, cada una.

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enfermería del niño y del adolescente.	10	60	100	32	192	12
Fisiopatología del niño y del adolescente.	5	40	40	16	96	6
Ética y legislación de la profesión.	5	40	40	16	96	6
Socioantropología del cuidado.	5	40	40	16	96	6
Enfoques de Investigación.	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	30	220	260	96	576	36
Práctica profesional II	10	0	160	32	192	12

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica y 20 horas en comunidad, durante 4 semanas, cada una.

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de ho- ras	Crédi- tos
		Teóricas	Prácti- cas			
Enfermería del adulto.	10	60	100	32	192	12
Fisiopatología del adulto.	5	40	40	16	96	6
Estadística en salud.	5	40	40	16	96	6
Administración de los servicios de enfermería.	10	60	100	32	192	12
TOTALES:	30	200	280	96	576	36
Práctica profesional III	10	0	160	32	192	12

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica y 20 horas en comunidad, durante 4 semanas, cada una.

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Enfermería del adulto mayor.	10	60	100	32	192	12
Fisiopatología del adulto mayor	5	40	40	16	96	6
Enfermería en salud mental	5	40	40	16	96	6
Psicopatología	5	40	40	16	96	6

Diseño proyectos de investigación	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	30	260	260	96	576	36
Práctica profesional IV	10	0	160	32	192	12
Práctica profesional v	5	0	80	16	96	6

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica y 20 horas en comunidad, durante 4 semanas, cada una.

SÉPTIMO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Responsabilidad social y emprendedurismo.	5	40	40	16	96	6
Tópicos selectos de enfermería I.	5	40	40	16	96	6
Enfermería basada en la evidencia.	5	40	40	16	96	6
Enfermería en desastres y emergencia sanitaria.	5	40	40	16	96	6
Desarrollo de proyectos de investigación.	5	40	40	16	96	6
Gestión de la calidad en los servicios de enfermería.	5	40	40	16	96	6

TOTALES:	30	240	240	96	576	36
Práctica profesional VI	10	0	160	32	192	12
Práctica profesional VII	10	0	160	32	192	12

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica y 20 horas en comunidad, durante 4 semanas, cada una.

OCTAVO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enfermería en cuidado paliativos.	5	40	40	16	96	6
Tópicos selectos de enfermería II.	5	40	40	16	96	6
Sexualidad, género y salud.	5	40	40	16	96	6
Enfermería en cuidado críticos.	5	40	40	16	96	6
Seminario de investigación y proyectos de intervención.	5	40	40	16	96	6
TOTALES:	25	200	200	80	480	30
Estancia profesional	10	0	160	32	192	12

La práctica se realiza 20 horas a la semana en clínica durante 8 semanas.

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	220	260	96	576	36
Segundo	200	280	96	576	36
Tercero	220	260	96	576	36
Cuarto	220	260	96	576	36
Quinto	200	280	96	576	36
Sexto	260	260	96	576	36
Séptimo	240	240	96	576	36
Octavo	200	200	80	480	30
Subtotales	1760	2040	752	4512	282
Prácticas profesionales:					78
Estancia profesional:					12
Certificaciones (3):					Obligato- rias
CRÉDITOS TOTALES:					372

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Enfermería, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 576

Se aprueba la reforma curricular del programa de Maestría en Trabajo Social, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Culiacán, para su cuarta edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Maestría en Trabajo Social, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Culiacán, para su cuarta edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación

que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.

2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada

en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en

conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este Modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico

que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Trabajo Social Culiacán* y de la *Maestría en Trabajo Social* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados PARA contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán	La Facultad de Trabajo Social Culiacán es una institución de educación superior y posgrado encargada de formar profesionales del trabajo social con una cultura ética, humanista y con competencias para intervenir en los diversos campos del mercado laboral, en atención a las necesidades y problemas sociales generados en el estado y el país; promoviendo las potencialidades de autogestión de los sujetos sociales y la gestión de políticas sociales, públicas y privadas que contribuyan a disminuir la desigualdad económica y social.

Maestría en Trabajo Social	Formar posgraduados en Trabajo Social altamente competentes y socialmente pertinentes, portadores de una sólida cultura disciplinaria y humanista, que contribuyan a la investigación y atención de los problemas sociales de la región y del país.

13. Que la *Visión de la UAS*, de la *Facultad de Trabajo Social Culiacán* y de la *Maestría en Trabajo Social* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán	Visión la Facultad de Trabajo Social Culiacán es una unidad académica acreditada a nivel nacional e internacional, que diversifica su oferta educativa a través de programas de pregrado y posgrado presenciales y a distancia, además de la educación continua; planes de estudios actualizados, con pertinencia social y académica, así como una planta docente altamente habilitada y competente en lo disciplinar y pedagógico la generación y divulgación de conocimientos se realiza a través de la incursión de un cuerpo académico consolidado y grupo de investigación reconocidos por el PROMEP una línea de publicación arbitradas con participación en redes internacionales que fortalecen la actividad y el movimiento con pares de investigadores de varios países de América y Europa desarrolla acciones a través del centro de estudio de política social que contribuye al fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica de sus miembros y colaboradores y desarrolla una cultura basada en el cuidado del medio ambiente la sustentabilidad y la autoprotección.

Maestría en
Trabajo Social

La Maestría en Trabajo Social es ampliamente reconocida social e institucionalmente por:

- Formar posgraduados en Trabajo Social académica y socialmente pertinentes.
 - Su pertenencia al Padrón Nacional de Posgrado Consolidados de CONACYT.
 - El alto nivel de habilitación y reconocimiento externo de su planta académica, que cubre con suficiencia los estándares asociados a posgrados de alta calidad.
 - Sus aportaciones académicas, resultado del cultivo de LGAC socialmente pertinentes, a través de CA reconocidos.
 - Su propuesta curricular actualizada por competencias, flexible, centrada en el aprendizaje; que establece mecanismos claros de acceso, permanencia y egreso de estudiantes.
 - Mantener altos niveles de rendimiento estudiantil, similares a los estándares internacionales, resultado de la calidad y cobertura de sus servicios de apoyo académico estudiantil.
 - Su nivel de cooperación e interacción con la comunidad académica del área, en los ámbitos nacional e internacional. Así como, por su vinculación con organismos públicos y privados.
 - La modernidad y eficacia de sus procesos de gestión administrativa.
 - Por la disponibilidad de la infraestructura y equipamiento suficiente y adecuado para la realización de las labores académicas.
-

14. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos de Posgrado considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que el programa de maestría ha recibido, principalmente, a egresados de licenciatura provenientes de IES de la entidad y del noroeste del país. Por lo tanto, sus investigaciones se refieren a problemáticas de esta región, abordados desde enfoques de análisis globales, lo que permite un acercamiento teórico que da cuenta de la realidad local, mediante el uso creativo del conocimiento.

16. Que en su mayoría los postulantes provienen de licenciaturas de las áreas de ciencias sociales, de la salud y humanidades de la UAS y de otras IES de la región. Lo anterior se sustenta en el origen de los integrantes de las tres primeras generaciones: Psicología, Trabajo Social, Educación, Sociología, Comunicación.

17. Que el programa cumple a cabalidad con: Núcleo Académico, pertinencia de las Líneas de Investigación e Incidencia y la Unidad Académica cuenta con

la infraestructura y equipamiento adecuados para ofertar este posgrado con un alto nivel de calidad.

18. Que los propósitos generales y específicos de *Maestría en Trabajo Social* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	El objetivo central es profundizar en el conocimiento de los paradigmas de las ciencias sociales para desarrollar su potencial de reflexión teórica y de hacer generalizaciones teóricas. El foco de interés es el debate sobre la interdisciplinariedad de las ciencias sociales y la disciplina del trabajo social; dadas las diferentes trayectorias escolares de los (las) maestrantes, se busca facilitar la comunicación con investigadores de otras áreas de conocimiento, para que la o el alumno comprenda que un problema de investigación puede ser visto desde diferentes perspectivas de análisis.
Investigación y emprendimiento	El área Metodológica constituye la columna vertebral del programa, tiene como propósitos formar al estudiante en la reflexión epistemológica de las ciencias sociales, la construcción del objeto de estudio, profundizar en el conocimiento de las metodologías (cuantitativas y cualitativas) usadas en ciencias sociales y dar claridad en cuanto al proceso de desarrollo del trabajo de tesis, así como facilitar su realización y su expresión en artículos científicos. Por otra parte, el área de Investigación integra cuatro seminarios. Los propósitos de esta área son el desarrollo de las competencias investigativas de las y los maestrantes, así como la integración de las actividades de investigación con fines de producción y divulgación del conocimiento.

Profesionalizante	Comprende cursos relativos a desarrollar la especialización implícita en los temas de tesis de los y las maestrantes, los cuales no están predeterminados. Estos cursos son obligatorios y se definen por las dos Líneas de Generación de Aplicación del Conocimiento (LGAC) en las cuales se ubica el proyecto de tesis; siendo elegibles por el estudiante acorde a los requerimientos de su proyecto y sus intereses.

19. Que las competencias genéricas de la *Maestría en Trabajo Social* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que

desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

20. Que las competencias específicas de la *Maestría en Trabajo Social* son:

CE1. Analiza las teorías sociales y su influencia en la disciplina del Trabajo Social, desde una postura crítica para explicar la realidad desde su complejidad y procesos de interacción e innovación metodológica y epistemológica.

CE2. Identifica las perspectivas metodológicas desde el paradigma cualitativo y cuantitativo que le permite el análisis de la información en el tratamiento de hechos y eventos, haciendo uso de conocimientos teóricos e instrumentales de carácter informático.

CE3. Construye nuevo conocimiento que fortalece el carácter científico de la disciplina de Trabajo Social y su divulgación científica.

CE4. Desarrolla proyectos de investigación con una perspectiva innovadora, multicultural y de género y formula propuestas o alternativas para problemas sociales desde la comprensión del desarrollo social y humano.

CE5. Se compromete con los temas de atención prioritaria y promueve los valores éticos y humanistas con un enfoque desde los derechos humanos y la igualdad.

21. Que el perfil de ingreso y egreso del plan de estudios de *Maestría en Trabajo Social* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Contar con conocimientos básicos en el campo del Trabajo Social, las ciencias sociales y las humanidades.
- b) Tener interés en conocimientos sobre las problemáticas sociales, la política y el bienestar sociales.
- c) Conocimiento básico de los paradigmas metodológicos de las ciencias sociales.

Aptitudes en:

- a) Capacidad de análisis y reflexión sobre los problemas sociales y el contexto económico, cultural, político y social.
- b) Argumentación con base en teorías, conceptos e indicadores.
- c) Tener disposición para el trabajo colaborativo.

- d) Capacidades intelectuales básicas de abstracción, análisis y síntesis, así como de redacción de textos académicos.
- e) Comprensión de textos en el idioma inglés.
- f) Poseer competencias en la utilización de las TIC para gestión de la información.
- g) Poseer competencias básicas en la utilización de herramientas informáticas para el procesamiento de textos y la investigación.
- h) Interés por participar en eventos académicos que fortalezcan su formación.

Actitudes en:

- a) Disposición al trabajo inter, multi y transdisciplinario.
- b) Apertura a los contenidos epistemológicos y a la construcción del conocimiento.
- c) Demostrar responsabilidad, compromiso, iniciativa, tolerancia, perseverancia, empatía y dinamismo.
- d) Respeto a los derechos humanos, la diversidad y la equidad.
- e) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.
- f) Conducción ética en la obtención y manejo de la información.
- g) Valores:
- h) Responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.
- i) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.
- j) Conducción ética en la obtención y manejo de la información.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Maestría en Trabajo Social* demuestra en su área de desempeño profesional competencias específicas con competencias sello de la UAS, valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisci-

plinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

Conocimientos:

- a) De los fundamentos teóricos del Trabajo Social y de las ciencias sociales, con una visión reflexiva y crítica.
- b) Principios epistemológicos de las ciencias sociales, así como sus aportaciones en el estudio de la problemática social.
- c) De las distintas explicaciones de las dinámicas sociales como contextos de las necesidades de la población.
- d) Conocimiento de los enfoques metodológicos desde los paradigmas cuantitativo y cualitativo.

Habilidades:

- a) Desarrollar proyectos de investigación con una perspectiva innovadora y multicultural.
- b) Formulación de propuestas o alternativas para los problemas sociales desde la comprensión del desarrollo social y humano.
- c) Integrarse a grupos y redes de investigación científica.
- d) Producir y comunicar resultados científicos en el área de las ciencias sociales y humanidades.
- e) Utilizar eficientemente los programas informáticos para el tratamiento y análisis de la información.
- f) Utilizar las TIC para la gestión de la información científica.

Valores:

- a) Compromiso y visión humanista en la transformación de la problemática social de los grupos vulnerables.
- b) Ética profesional y honestidad en su desempeño como investigador.

22. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona que egrese del Programa Educativo de Maestría en Trabajo Social, modalidad escolarizada, podrá desempeñarse, entre otros campos, en los siguientes:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Hospital General. • Secretaría de Salud. • IMSS. • ISSSTE. • SEPYC. • DIF • Instituto Municipal de las Mujeres. • IMPLAN. • Gobierno Municipal. • SEDESOL. • CRRRI INEGI.	• Peritaje social. • Empresas turísticas. • Empresas privadas. • Colegios. • Universidades privadas. • Proyectos independientes.	• Banco de alimentos CAVI. • Asociación de Padres y Compadres AC. • Organizaciones de la Sociedad Civil. • Organizaciones No Gubernamentales.

23. Que profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, docentes de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje,

mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

TABLA 10. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	17	0	17	0	0	0	0	0	17	17
Porcentaje	100	0	100	0	0	0	0	0	100	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/ M-maestría/D-doctorado.

24. Que la *Facultad de Trabajo Social Culiacán y la Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

25. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Sub-total
Cuota voluntaria	\$1000.00	10	\$10 000.00
Total:	\$10 000.00		

Egresos:

Egresos: De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Concepto:	Cantidad	Costo total
Organización de eventos académicos (coloquios de investigación de tesis):	6 eventos	\$ 10,000.00
Total de egresos:		\$ 10,000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$10 000.00	\$10 000.00	0

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del programa de *Maestría en Trabajo Social*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Trabajo Social Culiacán*, para su cuarta edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024, Bajo el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Teoría Social.	5	60	40	60	160	10
Epistemología de las ciencias sociales.	5	60	40	60	160	10
Seminario de investigación I	10	120	60	140	320	20
Especificidad del trabajo social.	5	60	40	60	160	10
TOTALES:	25	300	180	320	800	50

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
La interdisciplinaria- riedad en las ciencias sociales.	5	60	40	60	160	10

Investigación Cuantitativa.	5	60	40	60	160	10
Seminario de investigación II.	10	120	60	140	320	20
Temas selectos I:	5	50	50	60	160	10
TOTALES:	25	290	190	320	800	50

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Investigación cualitativa.	5	60	40	60	160	10
Seminario de investigación III.	10	120	240	120	480	30
Temas selectos II:	5	50	50	60	160	10
TOTALES:	20	230	330	240	800	50

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Análisis de la información.	5	60	80	100	240	15
Seminario de investigación IV.	15	120	120	400	640	40
TOTALES:	20	180	200	500	880	55

Temas selectos:
<i>Temas selectos I:</i>
• Política social, trabajo social y bienestar • Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana
<i>Temas selectos II:</i>
• Política social, trabajo social y bienestar • Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana

<i>Concentración de horas y créditos por semestre</i>					
SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	300	180	320	800	50
Segundo	290	190	320	800	50
Tercero	230	330	240	800	50
Cuarto	180	200	500	880	55
Subtotales	1000	900	1380	3280	205
CRÉDITOS TOTALES					205

Segundo.- Quienes sean aspirantes a ingresar a los estudios de maestría deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- Presentar el título de los estudios correspondientes a licenciatura o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo;
- Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;

- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Para obtener el grado de maestría se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de maestría, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- b) Presentar una tesis y sustentar examen de grado frente a un jurado;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- d) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Cuarto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos del Programa de Maestría y los establecidos en la normatividad institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará grado de Maestra o Maestro en Trabajo Social, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal.

Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 577

Se aprueba la reforma curricular del programa de *Maestría en Trabajo Social modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Trabajo Social Mazatlán*, para su segunda edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Maestría en Trabajo Social, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para su segunda edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias,

de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.

2. Que durante más de tres lustros, en nuestra Institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el modelo educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores,

programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que profesoras, profesores, dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Trabajo Social* es: Formar profesionales del trabajo social con una sólida preparación por competencias, académica, científica, cultural y humanista, con capacidad para enfrentar los retos de la sociedad del conocimiento, con criterio para analizar e interpretar la realidad y el contexto, mediante el ejercicio profesional institucional y autónomo, que les permita contribuir en la promoción del desarrollo humano sustentable, así como en la definición de políticas sociales y estrategias para la disminución de desigualdades sociales, económicas y culturales de grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad.

13. Que la Visión de la *Facultad de Trabajo Social*: para el año 2030 la Facultad de Trabajo Social Mazatlán, se distingue por ser una unidad académica con alto nivel de calidad educativa de Licenciatura y Posgrado en Trabajo social, con un modelo educativo centrado en el estudiante, para formar profesionales con visión humanista, con un compromiso social y vida laboral estable, además de una amplia vinculación con instituciones públicas y privadas, así como organismos de la sociedad civil.

14. Que la Misión de la *Maestría en Trabajo Social* es: Formar personal altamente profesionalizado, con dominio de competencias integradas para analizar y comprender la disciplina de Trabajo Social, sistematizar experiencias de la práctica profesional e intervenir en las diversas áreas y campos de acción del trabajo social, a través de la intervención social, desde una perspectiva humanista, ética y sustentable.

15. Que la Visión de la *Maestría en Trabajo Social* es: un posgrado con reconocimiento social, su Claustro Académico Básico sostiene una producción científica pertinente a las *Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento* establecidas en el programa, sus estudiantes y egresados generan alternativas innovadoras y sustentables para solucionar problemas de su ámbito profesional. La vinculación y extensión se concreta en acciones con instituciones del país y del extranjero. Su programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

16. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos de Posgrado considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;

- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

17. Que el programa de maestría ha recibido, principalmente, a egresados de licenciatura provenientes de IES de la entidad y del noroeste del país. Por lo tanto, sus investigaciones se refieren a problemáticas de esta región, abordados desde enfoques de análisis globales, lo que permite un acercamiento teórico que da cuenta de la realidad local, mediante el uso creativo del conocimiento.

18. Que en su mayoría los postulantes provienen de licenciaturas de las áreas de ciencias sociales, de la salud y humanidades de la UAS y de otras IES de la región. Lo anterior se sustenta en el origen de los integrantes de las tres primeras generaciones: Psicología, Trabajo Social, Educación, Sociología, Comunicación.

19. Que el programa cumple a cabalidad con: Núcleo Académico, Pertinencia de las Líneas de Investigación e Incidencia y la Unidad Académica cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para ofertar este posgrado con un alto nivel de calidad.

20. Que los propósitos generales y específicos de Maestría en Trabajo Social son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Las y los estudiantes tendrán la capacidad para comprender la teoría social, la especificidad del Trabajo Social y el proceso teórico-metodológico-práctico que fundamente su investigación y sus propuestas de intervención en la comunidad. Desarrolla saberes a partir de seminarios enfocados a la sistematización de la práctica profesional de trabajo social con la implementación de la política social, haciendo énfasis en los campos de la salud, educación o desarrollo social y sostenible.
Investigación y emprendimiento	Las y los estudiantes serán capaces de conocer los métodos científicos de la investigación científica, utilizando las herramientas tecnológicas para la recolección y análisis de los datos recopilados en la comunidad, con el propósito de exponer los resultados obtenidos y contrastarlos con estudios anteriores, así como también, exponer las tendencias locales y regionales.
Profesionalizante	Las y los estudiantes identificarán los elementos teóricos, metodológicos y prácticos indispensables del Trabajo Social para intervenir en las realidades sociales presentadas en las comunidades e instituciones, a través de modelos de intervención y/o estrategias innovadoras propias y específicas del trabajo social para contribuir en la seguridad humana.

21. Que las competencias genéricas de la *Maestría en Trabajo Social* se describen a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las

Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

22. Que las competencias específicas de la *Maestría en Trabajo Social* son:

CE1. Analiza las teorías sociales y su influencia en la disciplina del Trabajo Social, desde una postura crítica para explicar la realidad desde su complejidad y procesos de interacción e innovación metodológica y epistemológica.

CE2. Identifica las perspectivas metodológicas desde el paradigma cualitativo y cuantitativo que le permite el análisis de la información en el tratamiento de hechos y eventos, haciendo uso de conocimientos teóricos e instrumentales de carácter informático.

CE3. Construye nuevo conocimiento que fortalece el carácter científico de la disciplina de Trabajo Social y su divulgación científica.

CE4. Desarrolla proyectos de investigación con una perspectiva innovadora, multicultural y de género y formula propuestas o alternativas para problemas sociales desde la comprensión del desarrollo social y humano.

CE5. Se compromete con los temas de atención prioritaria y promueve los valores éticos y humanistas con un enfoque desde los derechos humanos y la igualdad.

23. Que el perfil de ingreso y egreso del plan de estudios de *Maestría en Trabajo Social* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera deberá contar con:

Intereses en:

- a) Contar con conocimientos básicos en el campo del Trabajo Social, las ciencias sociales y las humanidades.
- b) Tener interés en conocimientos sobre las problemáticas sociales, la política y el bienestar sociales.
- c) Conocimiento básico de los paradigmas metodológicos de las ciencias sociales.

Aptitudes en:

- a) Capacidad de análisis y reflexión sobre los problemas sociales y el contexto económico, cultural, político y social.
- b) Argumentación con base en teorías, conceptos e indicadores.
- c) Tener disposición para el trabajo colaborativo.
- d) Capacidades intelectuales básicas de abstracción, análisis y síntesis, así como de redacción de textos académicos.
- e) Comprensión de textos en el idioma inglés.
- f) Poseer competencias en la utilización de las TIC para gestión de la información.
- g) Poseer competencias básicas en la utilización de herramientas informáticas para el procesamiento de textos y la investigación.
- h) Interés por participar en eventos académicos que fortalezcan su formación.

Actitudes en:

- a) Disposición al trabajo inter, multi y transdisciplinario.
- b) Apertura a los contenidos epistemológicos y a la construcción del conocimiento.
- c) Demostrar responsabilidad, compromiso, iniciativa, tolerancia, perseverancia, empatía y dinamismo.
- d) Respeto a los derechos humanos, la diversidad y la equidad.

- e) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.
- f) Conducción ética en la obtención y manejo de la información.

Valores:

- a) Responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.
- b) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.
- c) Conducción ética en la obtención y manejo de la información.

Perfil de egreso:

Quienes egresen de la maestría en Trabajo Social en su área de desempeño profesional comprende y utiliza las diversas posturas teórico-epistemológicas para analizar la formación y el ejercicio profesional de trabajo social, en base a criterios científicos y considerando los elementos básicos del contexto social e institucional. con competencias sello de la UAS, valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

24. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, las personas que egresen del Programa Educativo de *Maestría en Trabajo Social*, modalidad escolarizada, podrá desempeñarse, por mencionar algunas áreas, en los siguientes sectores:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Hospital General. • Secretaría de Salud. • IMSS. • ISSSTE SEPYC DIF. • Instituto Municipal de las Mujeres. • IMPLAN. • Gobierno Municipal. • SEDESOL. • CRR I INEGI.	• Peritaje social. • Empresas turísticas. • Empresas privadas. • Colegios • Universidades privadas. • Proyectos independientes.	• Banco de alimentos CAVI. • Asociación de Padres y Compadres AC. • Organizaciones de la Sociedad Civil. • Organizaciones no gubernamentales.

25. Que las profesoras, los profesores, investigadores, investigadoras y docentes de asignatura, cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

26. Que la *Unidad Académica Facultad de Trabajo Social y la Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

27. Que de acuerdo con el *Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

1. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.

- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Sub-total
Cuota de recuperación para mantener bases de datos.	\$850.00	20	\$17 000.00
Cuota de Mantenimiento de centro de cómputo.	\$1 000.00	20	\$20 000.00
Total:	\$37 000.00		

Egresos.

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Rubros	Costos	Total
Estancia profesional.	\$1 000.00 por estudiante (20 estudiantes)	\$20 000.00
Congresos para estudiantes.	\$17 000.00	\$17 000.00
Total:		\$37 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencia
\$37 000.00	\$37 000.00	\$0

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Intervención del trabajo social en comunidad I.	5	32	128	80	240	15
Especificidad del trabajo social.	2	32	20	28	80	5
Metodología de la investigación social I.	2	32	20	28	80	5
Problemas sociales Contemporáneos.	2	32	20	28	80	5
Trabajo social feminista.	2	32	20	28	80	5
Seminario de tesis I.	3	48	40	72	160	10
TOTALES:	16	208	248	264	720	45

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Intervención del trabajo social en comunidad II.	5	32	128	80	240	15
Metodología de la investigación social II.	2	32	24	24	80	5
Elaboración de Proyectos de intervención social.	2	32	24	24	80	5
Política social.	2	32	20	28	80	5
Teoría social.	2	50	10	20	80	5
Seminario de tesis II.	3	48	40	72	160	10
TOTALES:	16	226	246	248	720	45

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario de seguridad humana y salud.	2	32	128	80	240	15
Seminario de seguridad humana y familia.	2	32	128	80	240	15

Estancia profesional.	10	0	80	80	160	10
Seminario de tesis III.	3	48	40	72	160	10
TOTALES:	17	112	376	312	800	50

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de tesis IV	3	20	40	100	160	10
TOTALES:	3	20	40	100	160	10

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas /Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	208	248	264	720	45
Segundo	226	246	248	720	45
Tercero	112	376	312	800	50
Cuarto	20	40	100	160	10
Subtotales	566	910	924	2400	150
CRÉDITOS TOTALES					150

Segundo.- Las personas aspirantes a ingresar a los estudios de maestría deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;

- b) Presentar el título de los estudios correspondientes a licenciatura o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo;
- c) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Para obtener el grado de maestría se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de maestría, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- b) Presentar una tesis y sustentar examen de grado frente a un jurado;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- d) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Cuarto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos del Programa de Maestría y los establecidos en la normatividad institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará grado de Maestra o Maestro en Trabajo Social, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosa-

les, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 578

Se aprueba la reforma curricular del programa de *Doctorado en Trabajo Social*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Culiacán, para su cuarta edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa Educativo de Doctorado en Trabajo Social, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Culiacán, para su cuarta edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024. Con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México (IES), están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la *Universidad Autónoma de*

Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribu-

ción a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el modelo educativo es la identidad de *la Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo

indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de

los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base

en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.

- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su

aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Trabajo Social* y del *Doctorado en Trabajo Social* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como Institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán	La Facultad de Trabajo Social Culiacán es una institución de educación superior y posgrado encargada de formar profesionales del trabajo social con una cultura ética, humanista y con competencias para intervenir en los diversos campos del mercado laboral, en atención a las necesidades y problemas sociales generados en el estado y el país; promoviendo las potencialidades de autogestión de los sujetos sociales y la gestión de políticas sociales, públicas y privadas que contribuyan a disminuir la desigualdad económica y social.
Doctorado en Trabajo Social	Formar posgraduados en Trabajo Social altamente competentes y socialmente pertinentes, portadores de una sólida cultura disciplinaria y humanista, que contribuyan a la investigación y atención de los problemas sociales de la región y del país.

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Trabajo Social* y del Doctorado en Trabajo Social son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán	Visión la Facultad de Trabajo Social Culiacán es una unidad académica acreditada a nivel nacional e internacional, que diversifica su oferta educativa a través de programas de pregrado y posgrado presenciales y a distancia, además de la educación continua; planes de estudios actualizados, con pertinencia social y académica, así como una planta docente altamente habilitada y competente en lo disciplinar y pedagógica la generación y divulgación de conocimientos se realiza a través de la incursión de un cuerpo académico consolidado y grupo de investigación reconocidos por el PROMEP una línea de publicación arbitradas con participación en redes internacionales que fortalecen la actividad y el movimiento con pares de investigadores de varios países de América y Europa desarrolla acciones a través del centro de estudio de política social que contribuye al fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica de sus miembros y colaboradores y desarrolla una cultura basada en el cuidado del medio ambiente la sustentabilidad y la autoprotección.

Doctorado
en Trabajo
Social

El doctorado en Trabajo Social es ampliamente reconocido social e institucionalmente por:

Formar doctores en Trabajo Social académica y socialmente pertinentes.

Pertenecer al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en el nivel de desarrollo.

Tener una planta académica con altos niveles de habilitación y reconocimiento externo en el campo del Trabajo Social, que cubre con suficiencia los estándares asociados a posgrados de alta calidad.

Estar asociado a Cuerpos Académicos Consolidados con LGAC socialmente pertinentes.

Los altos niveles de productividad y comunicación científica de sus profesores, estudiantes y egresados.

Por la alta movilidad académica, nacional e internacional, de sus profesores y estudiantes.

Por la actualización y pertinencia de su plan de estudio

Sus sólidos mecanismos de vinculación con la comunidad científica, en los ámbitos nacional e internacional, así como, con organismos públicos y privados.

La eficacia y transparencia de sus procesos de gestión.

Disponer de la infraestructura y el equipamiento óptimo y suficiente para la realización de las labores académicas e investigativas.

14. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos del Posgrado, considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;

- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución;

15. Que la demanda potencial de ingreso al programa de Doctorado en Trabajo Social se conforma, principalmente, por los egresados de las distintas maestrías en disciplinas de las Ciencias Sociales, Salud y Humanidades de la UAS y de otras IES de la región. Cabe anotar que, aunque la mayoría de ellos provienen de maestrías de la propia Institución (UAS) y de otras instituciones regionales y nacionales, como Sonora, Guanajuato, Tamaulipas, Hidalgo y Yucatán. El programa proyecta atraer estudiantes de otras IES del país y del extranjero, mediante convenios de cooperación académica y una estrategia de difusión más eficaz.

16. Que en lo concerniente a la flexibilidad curricular tiene implicancias tanto en términos de estructura como de contenido del plan de estudios. Por lo tanto, la incorporación de seminarios de especialización, obligatorios u optativos, debe ser acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Claustro y a los productos que de ellas se derivan, abriendo un abanico de opciones temáticas a los futuros doctorandos.

17. Que las competencias genéricas de la Doctorado en Trabajo Social se describen a continuación:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las competencias específicas del Doctorado en Trabajo Social son:

CE1. Analiza las teorías sociales y su influencia en la disciplina del Trabajo Social, desde una postura crítica para explicar la realidad desde su complejidad y procesos de interacción e innovación metodológica y epistemológica.

CE2. Domina las perspectivas metodológicas desde el paradigma cualitativo y cuantitativo que le permite el análisis de la información en el tratamiento de hechos y eventos, haciendo uso de conocimientos teóricos e instrumentales de carácter informáticos.

CE3. Construye nuevo conocimiento que fortalece el carácter científico de la disciplina de Trabajo Social y su divulgación científica.

CE4. Dialoga de forma analítica, crítica y argumentativa con los diferentes sectores que inciden en la transformación de la realidad social.

CE5. Se compromete con los temas de atención prioritaria y promueve los valores éticos y humanistas con un enfoque desde los derechos humanos y la igualdad.

19. Que los propósitos generales y específicos del Doctorado en Trabajo Social son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	El objetivo central es profundizar en el conocimiento de los paradigmas de las ciencias sociales para desarrollar su potencial de reflexión teórica y de hacer generalizaciones teóricas. El foco de interés es el debate sobre la interdisciplinariedad de las ciencias sociales y la disciplina del trabajo social. Dadas las diferentes trayectorias escolares de los (las) doctorandos, se busca facilitar la comunicación con investigadores de otras áreas de conocimiento, para que la o el alumno comprenda que un problema de investigación puede ser visto desde diferentes perspectivas de análisis.
Investigación y emprendimiento	El área Metodológica constituye la columna vertebral del programa, tiene como propósitos formar al estudiante en la reflexión epistemológica de las ciencias sociales, la construcción del objeto de estudio, profundizar en el conocimiento de las metodologías (cuantitativas y cualitativas) usadas en ciencias sociales y dar claridad en cuanto al proceso de desarrollo del trabajo de tesis, así como facilitar su realización y su expresión en artículos científicos. Por otra parte, el área de Investigación integra seis seminarios. Los propósitos de esta área son el desarrollo de las competencias investigativas de las y los doctorandos, así como la integración de las actividades de investigación con fines de producción y divulgación del conocimiento.
Profesionalizante	Comprende cursos relativos a desarrollar la especialización implícita en los temas de tesis de los doctorandos, los cuales no están predeterminados. Estos cursos son obligatorios y se definen por las dos LGAC en las cuales se ubica el proyecto de tesis; siendo elegibles por el estudiante acorde a los requerimientos de su proyecto y sus intereses.

20. Que el perfil de ingreso y egreso del plan de estudios de *Doctorado en Trabajo Social* es:

Perfil de ingreso:

Cada aspirante a este Posgrado debe contar con:

Intereses en:

- a) Contar con una documentada trayectoria formativa en el campo del Trabajo Social, las ciencias sociales y humanidades.
- b) Dominio de la temática de investigación que se propone desarrollar.
- c) Manejo de las perspectivas metodológicas cuantitativa y cualitativa.

Aptitudes en:

- a) Capacidad de análisis de los problemas sociales y de formulación de propuestas desde la disciplina del Trabajo Social.
- b) Capacidad de argumentación con base en teorías, conceptos e indicadores.
- c) Integración de equipos de trabajo multidisciplinario.
- d) Dominio de las reglas gramaticales y sintácticas en la redacción de textos académicos y científicos.
- e) Comprensión de textos y comunicación básica en idioma extranjero.
- f) Uso de las tecnologías de la información y la comunicación, para la eficiente búsqueda de la información.
- g) Nivel satisfactorio de dominio del idioma inglés (450 puntos de TOEFL).

Actitudes en:

- a) Colaboración en su formación académica y de disposición al trabajo inter, multi y transdisciplinario.

- b) Vigilancia epistemológica y crítica en la construcción del conocimiento.

Valores:

- a) Responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.
- b) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.
- c) Conducción ética en la obtención y manejo de la información.

Perfil de egreso:

La persona egresada del Doctorado en Trabajo Social en su área de desempeño profesional competencias específicas con competencias sello de la UAS, valores y actitudes, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

21. Que el programa cumple a cabalidad con: núcleo académico, pertinencia de las Líneas de Investigación e Incidencia y la Unidad Académica cuenta con la infraestructura y equipamientos adecuados para ofertar este posgrado con un alto nivel de calidad.

22. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada del Programa Educativo de Doctorado en Trabajo Social, modalidad escolarizada, podrá desempeñarse en diversas áreas de los sectores público, privado y social, como por ejemplo:

	Salud:
	• Hospital de la Mujer. • Hospital General. • Centro de Salud. • Hospital Psiquiátrico. • Consejo Sinaloense Contra las Adicciones. • Centro de Integración Juvenil. • Dermatológico. • CAPAS. • Laboratorio Epidemiológico. • Jurisdicciones sanitarias. • Hospital Civil de Culiacán. • ISSSTE. • IMSS.
Sector Público	
	Asistencia y desarrollo social
	• DIF Estatal. • CREE. • Centros Comunitarios de Barrio. • Casa Hogar Infantil. • Estancia Adultos Mayores.
	Jurídico penitenciario
	• Centro de Internamiento para Adolescentes. • Centro Penitenciario. • Instituto de Atención Integral a Menores. • Infractores del Estado de Sinaloa. • Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. • Fiscalía general del estado de Sinaloa.

Sector Público	Educación • CENDIS. • USAER. • Escuelas de educación básica del estado. • Escuelas de educación básicas federales. • Centro de atención múltiples. • Universidad Autónoma de Sinaloa. • Universidad Autónoma de Occidente.
	Violencia intrafamiliar y derechos humanos • Secretaría de la Mujer. • H. Ayuntamiento. • CEPAVIF. • CEDH. • Centro de Justicia para las Mujeres.
	Desarrollo comunitario y migrantes • SAGARPA. • AARC. • DIF. • SEDESOL. • INDESOL.
Sector Privado	Empresas de giro: • Comercial. • Agrícola. • Industrial. • De la construcción
Sector Social	• CARITAS. • Casa Valentina • APAC. • Asociación Sinaloense de Autismo.

23. Que las profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, y docentes de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

TABLA 9. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	17	0	17	0	0	0	0	0	17	17
Porcentaje	100	0	100	0	0	0	0	0	100	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/ E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

24. Que la *Facultad de Trabajo Social y la Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

25. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;

- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Sub-total
Cuota voluntaria	\$1000.00	10	\$10 000.00
Total:	\$10 000.00		

Egresos.

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Concepto	Cantidad	Costo total
Organización de eventos académicos (coloquios de investigación de tesis).	6 eventos	\$ 10 000.00
Total de egresos:		\$ 10 000.00

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ seman/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
La interdisciplina- riedad en las ciencias sociales	5	60	80	116	256	16
Epistemología de las ciencias sociales	5	60	80	116	256	16
Seminario de investigación I	10	120	150	210	480	30
*Temas selectos I: -Política social, trabajo social y bienestar. - Sujetos sociales, cultura y vida coti- diana.	5	50	60	98	208	13
TOTALES:	25	290	370	540	1200	75

Sobre los temas selectos el estudiantado cursará uno por semestre de forma obligatoria de los ocho que se ofertan. Si lo considera necesario puede tomar otros cursos de temas selectos de forma optativa. Cualquiera de estos temas selectos puede cursarlos en otro programa de doctorado de SNP.

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Realidades emergentes y globalización	5	60	80	116	256	16
Investigación Cuantitativa	5	60	80	116	256	16
Seminario de investigación II	10	120	150	210	480	30
*Temas selectos II: -Política social, trabajo social y bienestar. - Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana.	5	50	60	98	208	13
TOTALES:	25	290	370	540	1200	75

*Sobre los temas selectos el estudiantado cursará uno por semestre de forma obligatoria de los ocho que se ofertan. Si lo considera necesario puede tomar otros cursos de temas selectos de forma optativa. Cualquiera de estos temas selectos puede cursarlos en otro programa de doctorado de SNP.

DICTAMEN

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Investigación cualitativa.	5	60	80	116	256	16
Seminario de investigación III.	15	120	300	316	736	46

*Temas selectos III: -Política social, trabajo social y bien- estar. -Sujetos sociales, cultura y vida coti- diana.	5	50	60	98	208	13
TOTALES:	25	230	440	530	1200	75

*Sobre los temas selectos el estudiantado cursará uno por semestre de forma obligatoria de los ocho que se ofertan. Si lo considera necesario puede tomar otros cursos de temas selectos de forma optativa. Cualquiera de estos temas selectos puede cursarlos en otro programa de doctorado de SNP.

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Análisis cuantitativo	5	60	80	116	256	16
Análisis cualitativo	5	60	80	116	256	16
Seminario de investi- gación IV	10	120	150	210	480	30
*Temas selectos IV: -Política social, traba- jo social y bienestar. -Sujetos sociales, cul- tura y vida cotidiana	5	50	60	98	208	13
TOTALES:	25	290	370	540	1200	75

*Sobre los temas selectos el estudiantado cursará uno por semestre de forma obligatoria de los ocho que se ofertan. Si lo considera necesario puede tomar otros cursos de temas selectos de forma optativa. Cualquiera de estos temas selectos puede cursarlos en otro programa de doctorado de SNP.

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Seminario de investigación V.	25	120	480	600	1200	75
TOTALES:	25	120	480	600	1200	75

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario de investigación VI.	25	120	480	600	1200	75
TOTALES:	25	120	480	600	1200	75

Temas selectos:

Temas selectos I:

Política social, trabajo social y bienestar

Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana

Temas selectos II:

Política social, trabajo social y bienestar

Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana

Temas selectos III:

Política social, trabajo social y bienestar

Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana

Temas selectos IV:

Política social, trabajo social y bienestar

Sujetos sociales, cultura y vida cotidiana

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	290	370	540	1200	75
Segundo	290	370	540	1200	75
Tercero	230	440	530	1200	75
Cuarto	290	370	540	1200	75
Quinto	120	480	600	1200	75
Sexto	120	480	600	1200	75
Subtotales	1340	2510	3350	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

Segundo.- Se especifica que los requisitos de ingreso al Doctorado en Trabajo Social son los siguientes:

- a) Presentar solicitud de admisión;
- b) Carta de presentación personal en la que se explique el interés que motiva su ingreso al programa;
- c) Título de maestría;
- d) Certificado de Maestría con un promedio mínimo de 8 (ocho), en una escala de 0 al 10;
- e) Currículum Vitae acompañado de documentos probatorios;
- f) Dos cartas de recomendación académica de su Institución de origen;
- g) Aprobar el EXANI III;
- h) Presentar constancia o, en su caso, examen de dominio del idioma inglés de 450 puntos TOEFL, del Centro de Idiomas de la UAS;
- i) Aprobar examen del idioma español en el Centro de Idiomas de las UAS, cuando el aspirante proceda de un país en el que no sea dominante de ese idioma;

- j) Presentar un anteproyecto de investigación original de acuerdo con las líneas de investigación consideradas en el Programa de Maestría;
- k) Entrevista con miembros del H. Comité Académico de Admisión;
- l) Presentar carta compromiso de dedicación de tiempo completo a sus estudios, avalada por el Director de la Facultad o Escuela en la que labora la persona aspirante;
- m) Cubrir anticipadamente las cuotas de inscripción y colegiaturas correspondientes al primer semestre del Doctorado, una vez cubierto todo lo anterior; y
- n) Demás establecidos en la Legislación Universitaria.

Tercero.- Se especifica que los requisitos de egreso y titulación del Doctorado son los siguientes:

- a) Haber acreditado la totalidad de los cursos y seminarios del Plan de Estudios con calificación mínima de 8 (ocho);
- b) Contar con el borrador final de su trabajo de investigación de tesis doctoral;
- c) Acreditar su competencia en el idioma inglés con 550 puntos TOEFL;
- d) Haber acreditado la totalidad de los cursos y seminarios del Plan de Estudios con un promedio mínimo de 8 (ocho), así como las actividades establecidas por el Director de Tesis y el Codirector, y el Comité de Tesis, que el H. Comité Académico de Posgrado, designe para dicho fin;
- e) Haber acreditado el idioma inglés con 550 puntos TOEFL;
- f) Estar al corriente en lo que respecta a pagos de inscripción y colegiaturas;
- g) No adeudar libros en las bibliotecas de la Institución;
- h) Presentar un trabajo de tesis y examen de grado aprobatorio; y
- i) Demás establecidos en la Normativa Universitaria.

Cuarto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos del Programa de Maestría y los establecidos en la normatividad institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará grado de Doctora o Doctor en Trabajo Social, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 579

Se aprueba la reedición del Programa Educativo de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas, modalidad escolarizada, segunda edición, que opera en la Escuela de Turismo, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la propuesta de reedición del Programa Educativo de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas, modalidad escolarizada, segunda

edición, que opera en la Escuela de Turismo, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades

directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción

de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende

estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos deter-

minados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos que involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como seres sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos de Posgrado considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;

- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

13. Que la Misión de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* es formar profesionales con visión integral de la complejidad del turismo, capaces de tomar decisiones estratégicas e innovadoras para el liderazgo de organizaciones públicas, privadas y sociales implicadas en la actividad turística, con razonamiento crítico fundamentado en valores éticos de respeto a las tradiciones, diversidad cultural y equidad social.

14. Que la Visión de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* se posicionará como uno de los posgrados de calidad de la Universidad Autónoma de Sinaloa de amplio reconocimiento nacional e internacional, a través de la formación de profesionales competentes y hábiles para la resolución de las problemáticas actuales que enfrentan las organizaciones turísticas, con visión crítica de fomento a la equidad social, preservación de recursos y competitividad e innovación organizacional.

15. Que los propósitos generales y específicos de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Formar estudiantes con conocimientos básicos en las ciencias sociales integrando nociones de la economía, la política, la sociología y la administración orientados a la comprensión del turismo como fenómeno multidisciplinario.
Investigación y emprendimiento	Contribuir a los conocimientos actitudinales, teóricos y prácticos de la investigación básica y aplicada para el desarrollo del proyecto de investigación.
Profesionalizante	Formar estudiantes con competencias genéricas y específicas en el área del turismo y las organizaciones sociales, públicas y privadas relacionadas con este fenómeno, para que atiendan problemáticas complejas de la gestión y desarrollo de esta actividad sustentado en el respeto a la cultura, el medioambiente y economía de las comunidades locales.

16. Que las competencias genéricas de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

17. Que las competencias específicas de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* son:

CE1. Desarrolla su capacidad de análisis, reflexión y síntesis en la comprensión de problemáticas asociadas con las organizaciones turísticas de índole social, público y privado, para diseñar posibles estrategias de atención orientadas a su desarrollo competitivo a nivel social, económico, político y medioambiental.

CE2. Posee una visión integral acerca de los elementos sociales, culturales, políticos y medioambientales de áreas rurales y localidades receptoras, que se canalizan en emprendimientos de proyectos enfocados al turismo.

CE3. Identifica los alcances y limitaciones de las teorías sociales y económicas que convergen en los estudios del turismo, para a través de la interdisciplinariedad comprender los problemas complejos asociados a las organizaciones turísticas.

CE4. Actúa de manera autónoma en la formulación de proyectos que consideran el contexto y sus demandas, con base en criterios de calidad, sustentabilidad, ética y eficacia.

CE5. Genera y aplica el conocimiento sobre la dirección de organizaciones turísticas de forma crítica y propositiva enfocado hacia el desarrollo de las localidades receptoras de turismo.

CE6. Promueve el trabajo colaborativo y diálogo de saberes tradicionales de las comunidades locales y el conocimiento generado mediante la investigación científica.

CE7. Reconoce los valores y tradiciones de las comunidades locales a través del respeto de su cultura en el diseño de proyectos turísticos y reconocimiento de las relaciones de poder en su contexto sociohistórico.

CE8. Son capaces de proponer soluciones innovadoras ante los desafiantes panoramas del cambiante fenómeno turístico, desde un código ético que promueve la equidad social, el respeto medioambiental y la valorización cultural.

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Maestría en Trabajo Social, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para su segunda edición, que entrará en operación a partir del ciclo escolar 2023-2024. Bajo el siguiente Plan de Estudios:

18. Que el perfil de ingreso y el perfil de egreso de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* son:

Perfil de ingreso:

- a) Los y las aspirantes al programa de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas deben contar con conocimientos, habilidades, competencias y valores elementales que le permitan llevar a cabo con éxito las diversas actividades académicas.
- b) La persona aspirante debe mostrar interés para continuar con su desarrollo a nivel personal y profesional a través de la adquisición de conocimientos especializados en dinámicas organizacionales del turismo y sus diversas repercusiones a nivel social, económico, político y ambiental.
- c) Debe manifestar habilidades analíticas y facilidad de comunicación oral y escrita.
- d) Capacidad para la argumentación y la presentación escrita de ideas e iniciativas, así como, la elaboración de proyectos enfocados en las líneas de investigación del programa de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas.
- e) Aptitud para el trabajo en equipo y liderazgo en la toma de decisiones.
- f) Demostrar conocimientos básicos de computación para la utilización de procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones profesionales y búsqueda de información en bases de datos en línea.

- g) Demostrar un nivel de conocimientos básicos para la comprensión lectora del idioma inglés.
- h) Compromiso para la dedicación de tiempo a las actividades inherentes del programa de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas.
- i) Capacidad de adaptación a los continuos cambios que presenta la realidad estudiada.
- j) Conducirse con valores como la honestidad, el respeto, el compromiso y la responsabilidad para cumplir con los requisitos que demanda el programa.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas* posee un bagaje teórico, metodológico y conceptual para tomar decisiones estratégicas en el desarrollo de organizaciones implicadas en la actividad turística. De la misma manera, el perfil de egreso se sustenta en la generación y fortalecimiento de competencias específicas, competencias sello de la UAS y valores y actitudes relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

19. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen al Programa Educativo de Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector público	• Organización Mundial del Turismo (OMT). • Secretaría de Turismo (SECTUR). • Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC). • Consejo Nacional de Exportadores de Servicios Turísticos (Conexstur). • Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y Servicios Turísticos (Concanaco-Servytur). • Dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales de turismo. • Organismos camarales (CANACINTRA, CANIRAC, CANACO-SERVYTUR, COMPARMEX, etc.). • Instituciones educativas públicas para la formación de profesionistas en turismo.
Sector privado	• Trabaja en proyectos vinculados al Turismo, en colaboración con las comunidades urbanas y rurales, constituyendo empresas de carácter social. • Gestor en el aprovechamiento del patrimonio natural y cultural para el desarrollo de proyectos de turismo. • Empresario turístico con responsabilidad eco social, que promueva la generación de empleos y el desarrollo regional. • Investigador en el área turística. • Realiza estudios de mercado para la comercialización de productos y servicios de turismo. • Como empresario social desarrollando productos turísticos con los pueblos y comunidades indígenas. • Hoteles. • Restaurantes. • Agencias de viajes. • Navieras nacionales y transnacionales. • Empresas de pesca deportiva. • Observatorios

Sector privado	• turísticos. • Empresas de transportación. • Agencias de viajes virtuales. • Asociaciones de guías de turistas. • Centros nocturnos. • Parques temáticos y acuáticos. • Balnearios y Spas. • Instituciones educativas privadas para la formación de profesionistas en turismo.
Sector Social	• Dirección, operación y gestión en empresas de servicios turísticos • Guía de grupos turísticos. • Gestoría del Ocio y Turismo. • Consultoría turística. • Asesoría de organismos públicos, privados o sociales vinculados con la promoción y desarrollo de destinos turísticos. • Docencia en instituciones educativas. • Capacitación en empresas turísticas. • Investigación en centros de investigación turística, públicos y privados. • Diseñador de planes estratégicos para el desarrollo del turismo. • Cooperativas sociales relacionadas con el turismo. • Asociaciones civiles relacionadas con la actividad turística y organizacional

20. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil ideal para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos

de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL PE

Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	8	2	10	-	-	-	-	2	8	10
Porcentaje	70 %	30 %	100 %	-	-	-	-	20 %	80 %	100 %

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/ PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

21. Que la Escuela de Turismo cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Dispone de aulas que cuentan con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

22. Que de acuerdo con el Título Segundo el de los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.

- iv. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Periodicidad	Subtotal
Actividades extracurriculares.	\$1 000.00	10	4 (1 cada semestre).	\$40 000.00
Cuota de enseñanza.	\$1 500.00	10	4 (1 cada semestre).	\$60 000.00
Servicio de biblioteca y bases de datos.	\$500.00	10	4 (1 cada semestre).	\$20 000.00
Total de ingresos del programa:				\$120 000

Egresos:

Rubros:	Costo	Total
Viático para profesores visitantes:	\$45 000.00	\$45 000.00
Apoyo para estancia o asistencia a congreso:	\$45 000.00	\$45 000.00
Cuotas de enseñanza profesores invitados del área profesional:	\$30 000	\$30 000
Total:	\$120 000.00	\$120 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$120 000.00	\$120 000.00	0.00

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reedición del Programa Educativo de *Maestría en Dirección de Organizaciones Turísticas*, modalidad escolarizada, segunda edición, que opera en la Escuela de Turismo, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023. Bajo el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gestión administrativa y operativa de organizaciones turísticas.	9	64	24	56	144	9
Economía social y solidaria.	9	64	24	56	144	9
Política y gobernanza turística.	9	64	24	56	144	9
Construcción del objeto de estudio.	10	64	56	40	160	10
TOTALES:	37	256	128	208	592	37

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Innovación turística.	9	64	24	56	144	9
Diseño de estrategias organizacionales.	9	64	24	56	144	9
Vocación y cadena de valor del turismo.	9	64	24	56	144	9
Abordaje teórico.	15	96	84	60	240	15
TOTALES:	42	288	156	228	672	42

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Generación de experiencias turísticas.	9	64	24	56	144	9
Emprendimiento de proyectos turísticos en el medio rural.	15	96	60	84	240	15
Metodología de la investigación.	20	96	84	60	240	15
TOTALES:	37	256	168	200	624	39

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Seminario de tesis.	44	256	224	224	704	44
TOTALES:	44	256	224	224	704	44

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	256	128	208	592	37
Segundo	288	156	228	672	42
Tercero	256	168	200	624	39
Cuarto	256	224	224	704	44
Subtotales	1056	676	860	2592	162
CRÉDITOS TOTALES:					162

Segundo.- Cada aspirante a ingresar a los estudios de maestría deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- Presentar el título de los estudios correspondientes a licenciatura o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo;
- Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;

- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Para obtener el grado de maestría se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de maestría, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- b) Presentar una tesis y sustentar examen de grado frente a un jurado;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- d) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Cuarto.- Cumplidas las condiciones Académicas y Normativas del Programa y de la propia Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el Título de Maestra o Maestro en Dirección de Organizaciones Turísticas. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. Comisión Permanente de Asuntos Académicos. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 580

Se aprueba la enmienda al Programa de Maestría en Arquitectura y Urbanismo, que propone la Facultad de Arquitectura, que presenta la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la propuesta de enmienda al Programa Educativo de *Maestría en Arquitectura y Urbanismo*, modalidad escolarizada, correspondiente a la décima edición generación 2023-2020, que opera en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, modalidad escolarizada correspondiente a la décima edición generación 2023-2024, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el programa de *Maestría en Arquitectura y Urbanismo* está orientado a la investigación y ofrece una formación teórica y metodológica en las disciplinas de la arquitectura y el urbanismo con el desarrollo de investigación de científica con perspectiva multi e interdisciplinaria, con una preparación enfocada a los

problemas locales, nacionales e internacionales con un alto nivel académico en beneficio de la sociedad.

2. Que en Acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario en su sesión extraordinaria permanente del día 05 de mayo de dos mil veintitrés, celebrada en el Auditorio de la Autonomía Universitaria, ubicado en el campus Rafael Buelna Tenorio, se aprueba la reforma del Programa Educativo de Maestría en Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, con número de Acuerdo 430.

3. Que se considera la enmienda a dicho Acuerdo para el cambio de los rubros de ingresos, donde las cuotas de colegiatura o conceptos equivalentes sean nulas, acatando los lineamientos emitidos por CONAHCYT.

4. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Sub-total
Inscripción	0	10	0
Total: Cero			0

Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
0	0	0

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario emite el siguiente dictamen:

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la enmienda al Programa Educativo de *Maestría en Arquitectura y Urbanismo*, modalidad escolarizada, correspondiente a la décima edición generación 2023-2025, que opera en la Facultad de Arquitectura, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 581

Se aprueba la enmienda al *Doctorado en Arquitectura y Urbanismo*, que propone la Facultad de Arquitectura, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la propuesta de enmienda al Programa Educativo de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, modalidad escolarizada, correspondiente a la segunda edición generación 2023-2025, que opera en la Facultad de Arquitectura, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la arquitectura y el urbanismo convergen históricamente en dos grandes actividades: el proyecto de diseño y la construcción. Así, emergen actividades de carácter interdisciplinario que son producto de su desarrollo y expansión: el diseño de interiores, el diseño urbano, diseño del paisaje, ordenamiento territorial. El proyecto de diseño y la construcción del mismo, en todas sus fases, genera a la ciudad, lo urbano y corresponden a un campo de investigación interdisciplinario.

2. Que el programa de *Doctorado en Arquitectura y Urbanismo* está orientado a la investigación y ofrece una formación teórica y metodológica en las disciplinas de la arquitectura y el urbanismo con el desarrollo de investigación de científica con perspectiva multi e interdisciplinaria, con una preparación enfocada a los problemas locales, nacionales e internacionales con un alto nivel académico en beneficio de la sociedad.

3. Que en acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario en su sesión extraordinaria permanente del día 05 de mayo de dos mil veintitrés, celebrada en el Auditorio de la Autonomía Universitaria, ubicado en el campus Rafael Buelna Tenorio, aprueba la reforma del programa de Maestría en Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, con número de Acuerdo 435.

4. Que se considera la enmienda a dicho Acuerdo para el cambio de los rubros de ingresos, donde las cuotas de colegiatura o conceptos equivalentes sean nulas, acatando los lineamientos emitidos por CONAHCYT.

5. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales, y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;

- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas dependencias, escuelas y facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de productos universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS.

Ingresos:

Concepto	Costo unitario	Número de alumnos	Sub-total
Inscripción	0	10	0
Total: Cero			0

Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
0	0	0

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, emite el siguiente dictamen.

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la enmienda al Programa Educativo de Doctorado en Arquitectura y Urbanismo, modalidad escolarizada, correspondiente a la segunda edición generación 2023-2025, que opera en la Facultad de Arquitectura, cuya vigencia será a partir de septiembre de 2023. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de agosto de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Men-

doza Sánchez, Vocal. MC Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 582

Se aprueba la solicitud de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios sobre la aprobación de la adquisición del Servicio Integral de Asesoría, Análisis y Seguimiento a las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) derivadas de las cuentas públicas 2018-2020 y acompañamiento en la práctica de las Auditorías dirigidas a la Universidad Autónoma de Sinaloa de la cuenta pública 2022. A CARGO DE LA EMPRESA BUSEC DI, S.A. DE C.V., que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, presenta la propuesta de dictamen de acuerdo con la atribución del Comité de Adquisiciones conforme lo establece la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con base en la solicitud de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios sobre la aprobación de la adquisición del Servicio Integral de Asesoría, Análisis y Segui-

miento de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivadas de las cuentas públicas 2018-2020 y acompañamiento en la práctica de las Auditorías dirigidas a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) derivadas de las cuentas públicas 2019-2020 y acompañamiento en la práctica de las auditorías dirigidas a la Universidad Autónoma de Sinaloa, de la cuenta pública 2022. A CARGO DE LA EMPRESA BUSEC DI, S.A. DE C.V., que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa, de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, presenta la propuesta de dictamen de acuerdo a la atribución del Comité de Adquisiciones conforme lo establece la *Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Sinaloa* con base en la solicitud de la Dirección de Control de Bienes e Inventarios sobre la aprobación de la adquisición del Servicio Integral de Asesoría, Análisis y Seguimiento a las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) derivadas de las cuentas públicas 2018-2020 y acompañamiento en la práctica de las Auditorías dirigidas a la Universidad Autónoma de Sinaloa de la cuenta pública 2022.

FUNDAMENTACIÓN

Con el fundamento en lo señalado por el Capítulo III, artículo 18 fracción I, Sección I, artículos 19, 21, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, artículos 18, 23 fracción VIII, X del Estatuto General, Capítulo I, artículo 2 fracción I, Capítulo IV, artículos 44 y 45 fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para dictaminar sobre todos los asuntos que afecten el patrimonio de la Institución, por mandato de este máximo órgano de gobierno, de acuerdo a la atribución del Comité de Adquisiciones conforme lo establece la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y con base en la solicitud presentada al pleno de este H. Consejo Universitario, por la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, sobre la aprobación de la adquisición del Servicio Integral de Asesoría, Análisis y Seguimiento a las acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) derivadas de las cuentas públicas 2018-2020 y acompañamiento en la práctica de las Auditorías dirigidas a la Universidad Autónoma de Sinaloa de la cuenta pública 2022. Lo anterior, para atender las necesidades derivadas los procesos de fiscalización al que está sujeta la Universidad y dando seguimiento a las acciones promovidas por los entes fiscalizadores.

Por lo anterior, y con base en el informe presentado por la Dirección de Control de Bienes e Inventarios referente al estudio de mercado realizado, obteniendo información de las empresas:

BUSEC DI, S.A. DE C.V.

GOSSLER, S.C. MIEMBRO DE CROWE GLOBAL MÉXICO

INTERPRISE WORLDWIDE MÉXICO

Y de conformidad con el resultado del análisis realizado en sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Institución, en el que se considera que la mejor propuesta es la presentada por la empresa BUSEC DI, S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto, queda a la consideración de esta Comisión Permanente de Hacienda y Glosa la presente propuesta, para que, posteriormente, sea sometida ante el H. Consejo Universitario y en lo sucesivo sea aprobada la adquisición del servicio a cargo de BUSEC DI, S.A. DE C.V.

Es por ello, por lo que, con base al análisis efectuado sobre dicho Informe, esta Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

Único.- SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASESORÍA, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF) DERIVADAS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2018-2020 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS DIRIGIDAS A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 A CARGO DE LA EMPRESA BUSEC DI, S.A. DE C.V.

Con base en lo anterior, se propone al Honorable Consejo Universitario, emita el acuerdo respectivo en sentido favorable para su adecuada aprobación. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 10 de agosto de 2023. COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC. Víctor Manuel Mizquíz Reyes, Presidente. Dr. Saúl Sosa Espinoza, Secretario. Dr. Ingmar Sosa Cornejo, Vocal. MC. Mayra Patricia Osuna, Vocal. MC. Pavel Iván Peña Rodríguez,

Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 583

Se aprueba la solicitud del *Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario*, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 1, 19 y 30 de la propia Ley Orgánica, para que se faculte *expresamente a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez, Apoderados Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con personalidad debidamente acreditada con las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente, del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza*, para que, a nombre de la Universidad Autónoma de Sinaloa comparezcan y acudan en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen de solicitud para que se faculte y se nombre expresamente a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez, Apoderados Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con personalidad debidamente acreditada con las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza, para que a nombre de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, comparezcan y acudan en ese carácter en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma Sinaloa, a propuesta del Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que por motivo de una serie de acontecimientos que se han estado suscitando en contra de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en donde se atenta en contra de la autonomía universitaria, con la implementación de algunos artículos derivados de la aprobación de la nueva Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa y por la interposición de algunas denuncias de carácter judicial, nos hemos reunido el día de hoy, para estudiar y definir los criterios, y procedimientos jurídicos necesarios para configurar la defensa legal universitaria contra todo tipo de actuaciones que perjudiquen a nuestra Institución.
2. Que los CC. Robespierre Lizárraga Otero y Yamir de Jesús Valdez Álvarez, fueron designados Apoderados Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el C. Rector Titular de la misma, Dr. Jesús Madueña Molina, con

fundamento en las atribuciones que le son conferidas en los artículos 31 y 34, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, lo que se hace constar en las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza.

3. Que el C. Robespierre Lizárraga Otero, Abogado General y Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, fue designado como uno de los abogados que tendría la labor de defender a la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como a los miembros del H. Consejo Universitario, que decidieron interponer demandas de amparo indirecto que tuviesen la teleología de impugnar la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, en lo que concierne a las disposiciones normativas que fueran lesivas de la Autonomía Universitaria.

4. Por los medios de comunicación se ha vislumbrado que existen denuncias interpuestas en contra de diversos funcionarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como que las Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa ha solicitado audiencia iniciales ante la autoridad judicial local, a efecto de hacer las imputaciones correspondientes; de igual manera, es sabido que la institución educativa fue señalada como víctima o parte ofendida en los diversos procesos penales incoados en contra de diversos miembros de la comunidad universitaria que desempeñan alguna función.

5. Que los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez, se encuentran debidamente acreditados y reconocidos como Representantes Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa en las diversas carpetas de investigación de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como en los procesos penales iniciados en sede judicial.

6. Los intereses universitarios deben ser defendidos tomando en consideración que se haga valer la autonomía universitaria, en los términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la defensa de la autonomía universitaria implica que se respete el autogobierno, la autonormación, la libertad de cátedra y de investigación, la libertad del libre examen, la libre determinación en la formulación de planes y programas de estudio, la administración del patrimonio, la no dependencia con los poderes públicos, se fijen los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, y que los trabajadores en sus relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 constitucional.

7. Que es atribución y facultad del Rector delegar, la representación legal de la Universidad conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario, en su calidad de suprema autoridad por mandato del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, tome la determinación de refrendar los poderes otorgados por el Rector Titular a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez.

8. Los intereses universitarios se hacen valer, en primer momento, al defender los aspectos que conciernen a la autonomía universitaria, prevista en la fracción VII del artículo 03 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera, los intereses de la institución demandan que se haga valer ante autoridades parlamentarias, ministeriales y judiciales las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Estatuto, los reglamentos y otros lineamientos normativos, a efecto de que se esté en la idoneidad de llevar a cabo el discernimiento jurídico integerrimo de las situaciones fácticas que se someten a consideración para ser investigadas o juzgadas; asimismo, se reitera que la defensa realizada por abogado de un

funcionario electo o ratificado por el H. Consejo Universitario, ante los órganos ministeriales o judiciales, donde se señale como parte ofendida a la Universidad Autónoma de Sinaloa, será de motivo de incompatibilidad de intereses entre el miembro de la comunidad universitaria y la institución, cuando el inicio de la investigación ministerial provenga de los mecanismos y disposiciones consagradas en la Ley Orgánica de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

9. Resulta importante indicar que es inexistente cualquier conflicto de intereses, al momento que un profesionista haya prestado asesoría o consultoría a un miembro de la comunidad universitaria, derivado de los señalamientos que se le puedan haber realizado ante sede ministerial o judicial, en donde la institución educativa aparezca como parte ofendida o víctima, puesto que solo se pudiese acreditar la colisión de intereses, en caso de que la reprochabilidad al funcionario, o bien, del integrante de la comunidad universitaria, provenga en los términos que para tal cometido prevé la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

10. El Rector de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, según lo prescriben los artículos 31 y 34, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es el representante legal de la misma y está facultado para delegar esa representación en terceros; por lo tanto, los poderes otorgados por el Rector en los términos que prevé la legislación penal adjetiva aplicable, son absolutamente válidos; empero, ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario, como suprema autoridad universitaria, refrende los poderes ya realizados.

11. Que debido a ello, es fundamental solicitar ante el H. Consejo Universitario, la ratificación y refrendo de aprobación de los poderes otorgados por el C. Rector a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y Yamir de Jesús Valdez Álvarez según consta en las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente

del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza, en los términos que se prescribe.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la solicitud del Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 01, 19 y 30 de la propia Ley Orgánica, para que se faculte expresamente a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez, Apoderados Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con personalidad debidamente acreditada con las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente, del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza, para que, a nombre de la Universidad Autónoma de Sinaloa comparezcan y acudan en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente. Dr. Abel Luna Polloreña, Secretario. MC. Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapízco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 584

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la solicitud del Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 01, 19 y 30 de la Ley Orgánica, se faculte y nombre expresamente al Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 109, fracciones III, V y XV, y 110 Párrafos Tercero y Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que comparezca y acuda en ese carácter ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y/o Fiscalía General de la República y/o Poder Judicial de la Federación, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa.

SEGUNDO: Se refrenda el nombramiento realizado a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por parte de los representantes o apoderados legales de la institución, con anterioridad a este acuerdo, en los procesos penales en los que la Universidad sea víctima o parte ofendida.

TERCERO: Se le haga del conocimiento de las autoridades ministeriales y judiciales, ya sea local o federal, de la determinación sobre el nombramiento y refrendo como Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, para todos los efectos legales a que haya lugar, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen de solicitud, para que se faculte y se nombre expresamente al Lic. José Ramón Bonilla Rojas, como *Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 109, fracciones III, V y XV, y 110 párrafos Tercero y Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que comparezca y acuda en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y/o Fiscalía General de la República y/o Poder Judicial de la Federación, a propuesta del Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que por motivo de una serie de acontecimientos que se han estado suscitando en contra de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en donde se atenta en contra de la autonomía universitaria, con la implementación de algunos artículos derivados de la aprobación de la nueva *Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa* y por la interposición de algunas denuncias de carácter judicial, nos hemos reunido el día de hoy, para estudiar y definir los criterios, procedimientos jurídicos necesarios para configurar la defensa legal universitaria contra todo tipo de actuaciones que perjudiquen a nuestra Institución.

2. Que el C. *Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas* fue designado como uno de los abogados que tendría la labor de defender a la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, así como a los miembros del H. Consejo Universitario, que decidieron interponer demandas de amparo indirecto que tuviesen la teleología de impugnar la *Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa*, en lo que concierne a las disposiciones normativas que fueran lesivas de la Autonomía Universitaria.

3. Por los medios de comunicación se ha vislumbrado que existen denuncias interpuestas en contra de diversos funcionarios de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, así como que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha solicitado audiencias iniciales ante la autoridad judicial local, a efecto de hacer las imputaciones correspondientes; de igual manera, es sabido que la institución educativa fue señalada como víctima o parte ofendida en los diversos procesos penales imputados en contra de diversos miembros de la comunidad universitaria que desempeñan alguna función.

4. Se sabe que es derecho fundamental de la parte ofendida el hacer el nombramiento de Asesor Jurídico para que haga valer los intereses que más convenga, por lo tanto, resulta oportuno indicar que es indispensable que el apoderado legal de la Universidad Autónoma de Sinaloa que se acredite en las carpetas de investigación, así como en los procesos penales iniciados en sede judicial, nombre al profesionista que se encargará de exponer los intereses universitarios ante las autoridades ministeriales y judiciales.

5. Los intereses universitarios deben ser defendidos tomando en consideración que se haga valer la autonomía universitaria, en los términos de la fracción VII del artículo 3 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; esto es, la defensa de la autonomía universitaria implica que se respete el autogobierno, la autonormación, la libertad de cátedra y de investigación, la libertad del libre

examen, la libre determinación en la formulación de planes y programas de estudio, la administración del patrimonio, la no dependencia con los poderes públicos, se fijen los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, y que los trabajadores en sus relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 constitucional.

6. El respeto a la autonomía universitaria de la que goza la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, se refleja inexorablemente en que los procesos penales donde se señale como parte ofendida a la institución educativa, por medio de los funcionarios que estén facultados para ello, se hará el nombramiento del Asesor Jurídico; precisándose, que ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario, en su calidad de suprema autoridad por mandato del artículo 19 de la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, tome la determinación de refrendar los nombramientos realizados a diversos profesionistas, o bien, ordenar a los representantes legales de la Universidad, a efecto de que designe a un abogado para que desempeñe la labor de Asesor Jurídico.

7. Que es atribución y facultad del Rector delegar, la representación legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario

8. Es profundamente violatorio del régimen de autonomía universitaria, del que goza la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, que alguna autoridad que pertenezca a un poder público externo, en cualquiera de sus modalidades: ejecutivo, legislativo, judicial u organismos constitucionales autónomos, se arroge la potestad de nombrar a profesionistas que funjan como asesores jurídicos en los procesos penales en lo que la institución Rosalina sea indicada como parte ofendida o víctima; esto es, le corresponde a los representantes legales de la

Institución el nombramiento de asesores jurídicos, sin que sea óbice que el propio H. Consejo Universitario refrende los nombramientos, o bien, instruya alguna directriz para que los representantes legales de la institución procedan a realizar el nombramiento de asesor jurídico en los procesos penales donde la Universidad Autónoma de Sinaloa sea señalada como parte ofendida.

8. Los intereses universitarios se hacen valer, en primer momento, al defender los aspectos que conciernen a la autonomía universitaria, prevista en la fracción VII del artículo 03 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera, los intereses de la Institución demandan que se haga valer ante autoridades parlamentarias, ministeriales y judiciales las disposiciones contenidas en la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, el Estatuto, los reglamentos y otros lineamientos normativos, a efecto de que se esté en la idoneidad de llevar a cabo el discernimiento jurídico integerrimo de las situaciones fácticas que se someten a consideración para ser investigadas o juzgadas; asimismo, se reitera que la defensa realizada por abogado de un funcionario electo o ratificado por el H. Consejo Universitario, ante los órganos ministeriales o judiciales, donde se señale como parte ofendida a la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, será de motivo de incompatibilidad de intereses entre los miembros de la comunidad universitaria y la Institución, cuando el inicio de la investigación ministerial provenga de los mecanismos y disposiciones consagradas en la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa*.

9. Resulta importante indicar que es inexistente cualquier conflicto de intereses, al momento que un profesionista haya prestado asesoría o consultoría a un miembro de la comunidad universitaria, derivado de los señalamientos que se le puedan haber realizado ante sede ministerial o judicial, en donde la institución educativa aparezca como parte ofendida o víctima, puesto que solo se pudiese acreditar la colisión de intereses, en caso de que la reprochabilidad al funcionario, o bien, del integrante de la comunidad universitaria, provenga

en los términos que para tal cometido prevé la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa*.

10. El Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, según lo prescriben los artículos 31 y 34, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es el representante legal de la misma y está facultado para delegar esa representación en terceros; por lo tanto, los poderes otorgados por el Rector en los términos que prevé la legislación penal adjetiva aplicable, son absolutamente válidos; empero, ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario, como suprema autoridad universitaria, refrende los poderes ya realizados.

11. Es fundamental solicitar ante el H. Consejo Universitario, la ratificación y refrendo de aprobación de los poderes otorgados por el C. Rector a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y Yamir de Jesús Valdez Álvarez según consta en las Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza, en los términos que se prescribe.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la solicitud del Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 01, 19 y 30 de la propia Ley Orgánica, para que se faculte expresamente a los CC. Robespierre Lizárraga Otero y/o Yamir de Jesús Valdez Álvarez, Apoderados Legales de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con personalidad debidamente acreditada con las

Escrituras Públicas 6816 y 7424 respectivamente, del protocolo del Notario Público número 162 en el Estado de Sinaloa, Lic. Ismael Arenas Espinoza, para que, a nombre de la Universidad Autónoma de Sinaloa comparezcan y acudan en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente. Dr. Abel Luna Polloreña, Secretario. MC. Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapízco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

ACUERDO NÚM. 584

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la solicitud del Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 01, 19 y 30 de la Ley Orgánica, se faculte y nombre expresamente al Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 109, fracciones III, V y XV, y 110 Párrafos Tercero y Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que comparezca y acuda en ese carácter ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y/o Fiscalía General de la República y/o Poder Judicial de la Federación, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las

que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa.

SEGUNDO: Se refrenda el nombramiento realizado a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por parte de los representantes o apoderados legales de la institución, con anterioridad a este acuerdo, en los procesos penales en los que la Universidad sea víctima o parte ofendida.

TERCERO: Se le haga del conocimiento de las autoridades ministeriales y judiciales, ya sea local o federal, de la determinación sobre el nombramiento y refrendo como Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, para todos los efectos legales a que haya lugar, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen de solicitud, para que se faculte y se nombre expresamente al Lic. José Ramón Bonilla Rojas, como *Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 109,

fracciones III, V y XV, y 110 párrafos Tercero y Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que comparezca y acuda en su representación ante el Poder Judicial del Estado de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y/o Fiscalía General de la República y/o Poder Judicial de la Federación, a propuesta del Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que por motivo de una serie de acontecimientos que se han estado suscitando en contra de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, en donde se atenta en contra de la autonomía universitaria, con la implementación de algunos artículos derivados de la aprobación de la nueva Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa y por la interposición de algunas denuncias de carácter judicial, nos hemos reunido el día de hoy, para estudiar y definir los criterios, y procedimientos jurídicos necesarios para configurar la defensa legal universitaria contra todo tipo de actuaciones que perjudiquen a nuestra Institución.
2. Que el C. Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas fue designado como uno de los abogados que tendría la labor de defender a la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como a los miembros del H. Consejo Universitario, que decidieron interponer demandas de amparo indirecto que tuviesen la teleología de impugnar la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, en lo que concierne a las disposiciones normativas que fueran lesivas de la Autonomía Universitaria.
3. Por los medios de comunicación se ha vislumbrado que existen denuncias interpuestas en contra de diversos funcionarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, así como que la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sinaloa

ha solicitado audiencias iniciales ante la autoridad judicial local, a efecto de hacer las imputaciones correspondientes; de igual manera, es sabido que la Institución educativa fue señalada como víctima o parte ofendida en los diversos procesos penales imputados en contra de diversos miembros de la comunidad universitaria que desempeñan alguna función.

4. Se sabe que es derecho fundamental de la parte ofendida el hacer el nombramiento de Asesor Jurídico para que haga valer los intereses que más convenga, por lo tanto, resulta oportuno indicar que es indispensable que el apoderado legal de la Universidad Autónoma de Sinaloa que se acredite en las carpetas de investigación, así como en los procesos penales iniciados en sede judicial, nombre al profesionista que se encargará de exponer los intereses universitarios ante las autoridades ministeriales y judiciales.

5. Los intereses universitarios deben ser defendidos tomando en consideración que se haga valer la autonomía universitaria, en los términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; esto es, la defensa de la autonomía universitaria implica que se respete el autogobierno, la autonormación, la libertad de cátedra y de investigación, la libertad del libre examen, la libre determinación en la formulación de planes y programas de estudio, la administración del patrimonio, la no dependencia con los poderes públicos, se fijen los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, y que los trabajadores en sus relaciones laborales se rijan por el apartado A del artículo 123 constitucional.

6. El respeto a la autonomía universitaria de la que goza la Universidad Autónoma de Sinaloa, se refleja inexorablemente en que los procesos penales donde se señale como parte ofendida a la institución educativa, por medio de los funcionarios que estén facultados para ello, se hará el nombramiento del Asesor Jurídico; precisándose, que ello no es obstáculo para que el H. Consejo

Universitario, en su calidad de suprema autoridad por mandato del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, expedida por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, tome la determinación de refrendar los nombramientos realizados a diversos profesionistas, o bien, ordenar a los representantes legales de la Universidad, a efecto de que designe a un abogado para que desempeñe la labor de Asesor Jurídico.

7. Es profundamente violatorio del régimen de autonomía universitaria, del que goza la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, que alguna autoridad que pertenezca a un poder público externo, en cualquiera de sus modalidades: ejecutivo, legislativo, judicial u organismos constitucionales autónomos, se arroge la potestad de nombrar a profesionistas que funjan como asesores jurídicos en los procesos penales en lo que la institución rosalina sea indicada como parte ofendida o víctima; esto es, le corresponde a los representantes legales de la Institución el nombramiento de asesores jurídicos, sin que sea óbice que el propio H. Consejo Universitario refrende los nombramientos, o bien, instruya alguna directriz para que los representantes legales de la institución procedan a realizar el nombramiento de asesor jurídico en los procesos penales donde la *Universidad Autónoma de Sinaloa* sea señalada como parte ofendida.

8. Los intereses universitarios se hacen valer, en primer momento, al defender los aspectos que conciernen a la autonomía universitaria, prevista en la fracción VII del artículo 03 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera, los intereses de la Institución demandan que se haga valer ante autoridades parlamentarias, ministeriales y judiciales las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Estatuto, los reglamentos y otros lineamientos normativos, a efecto de que se esté en la idoneidad de llevar a cabo el discernimiento jurídico integerrimo de las situaciones fácticas que se someten a consideración para ser investigadas o juzgadas; asimismo, se reitera que la defensa realizada por abogado de un

funcionario electo o ratificado por el H. Consejo Universitario, ante los órganos ministeriales o judiciales, donde se señale como parte ofendida a la Universidad Autónoma de Sinaloa, será de motivo de incompatibilidad de intereses entre el miembro de la comunidad universitaria y la institución, cuando el inicio de la investigación ministerial provenga de los mecanismos y disposiciones consagradas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

9. Resulta importante indicar que es inexistente cualquier conflicto de intereses, al momento que un profesionista haya prestado asesoría o consultoría a un miembro de la comunidad universitaria, derivado de los señalamientos que se le puedan haber realizado ante sede ministerial o judicial, en donde la institución educativa aparezca como parte ofendida o víctima, puesto que solo se pudiese acreditar la colisión de intereses, en caso de que la reprochabilidad al funcionario, o bien, del integrante de la comunidad universitaria, provenga en los términos que para tal cometido prevé la Ley Orgánica de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*.

10. El Rector de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, según lo prescriben los artículos 31 y 34, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es el representante legal de la misma y está facultado para delegar esa representación en terceros; por lo tanto, los nombramientos realizados por el Rector, o bien, por alguno de los apoderados legales de la institución, cuya finalidad es el nombramiento de asesores jurídicos de la universidad, en los términos que prevé la legislación penal adjetiva aplicable, son absolutamente válidos; empero, ello no es obstáculo para que el H. Consejo Universitario, como suprema autoridad universitaria, refrende los nombramientos ya realizados, así como emita una orden categórica para que los representantes o apoderados legales de la misma, tengan a bien nombrar a un abogado que desempeñe la calidad de asesor jurídico en los procesos de carácter penal.

11. El asesor jurídico de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* tendrá todas las potestades que son inherentes a dicha investidura y tendrá la facultad para solicitar medidas cautelares o providencias precautorias, o bien, de no adherirse o discrepar de las propuestas por el ministerio público, por considerarlas excesivas, insuficientes o desproporcionadas, o bien, que sean atentatorias del régimen de autonomía universitaria, en su diversas vertientes: autogobierno, autonormación, libertad de cátedra y de investigación, así como de libre examen, implementación de planes y programas de estudio, los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como la administración del patrimonio.

12. Que debido a ello, es fundamental solicitar ante el H. Consejo Universitario, la aprobación de la proclamación del C. Lic. José Ramón Bonilla Rojas, como ASESOR JURÍDICO de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los términos que se prescribe.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la solicitud del Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente de la Comisión Permanente de Estudios Jurídicos, ante este H. Consejo Universitario, suprema autoridad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con fundamento en los artículos 01, 19 y 30 de la Ley Orgánica, se faculte y nombre expresamente al Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 109, fracciones III, V y XV, y 110 Párrafos Tercero y Cuarto del Código Nacional de Procedimientos Penales, para que comparezca y acuda en ese carácter ante el Poder Judicial del Estado

de Sinaloa y/o la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y/o Fiscalía General de la República y/o Poder Judicial de la Federación, para el desahogo de procesos penales y/o investigaciones actuales y futuras en las que se encuentra y/o se encuentre involucrada en calidad de víctima o parte ofendida la Universidad Autónoma de Sinaloa.

SEGUNDO: Se refrenda el nombramiento realizado a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas como ASESOR JURÍDICO de la Universidad Autónoma de Sinaloa, por parte de los representantes o apoderados legales de la institución, con anterioridad a este acuerdo, en los procesos penales en los que la Universidad sea víctima o parte ofendida.

TERCERO: Se le haga del conocimiento de las autoridades ministeriales y judiciales, ya sea local o federal, de la determinación sobre el nombramiento y refrendo como Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, a favor del Licenciado en Derecho José Ramón Bonilla Rojas, para todos los efectos legales a que haya lugar. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 11 de agosto de 2023. COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC. Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Med. Esp. Gerardo Alapízco Castro, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 585

Se declara esta sesión permanente. -ATENTAMENTE.- «SURSUM VERSUS».- Culiacán Rosales, Sin., a 14 de agosto de 2023.- MED. ESP. GERARDO ALAPIZCO CASTRO.- SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 24



Autoridades del presidium: Dr. Gerardo Alapizco Castro, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Jesús Madueña Molina, Rector y Presidente del HCU; y la C. Virginia Sainz Samudio, secretaria de actas de acuerdos del HCU. En la presente, fueron aprobadas las reformas curriculares de los distintos programas académicos que conforman la oferta educativa de la UAS, como es la Licenciatura en Estudios Internacionales, Licenciatura en Biología Acuícola, Licenciatura en Biología Pesquera entre otras.



Consejeras y consejeros universitarios presentes en la sesión ordinaria del día 14 de agosto de 2023.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS
EN LA SESIÓN 25.^a,
DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 587

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL MC. MILTON AYALA VEGA, ABOGADO DEFENSOR DEL RECTOR.

ACUERDO NÚM. 588

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS, INTEGRANTE DEL CUERPO DE ASESORES, EN LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 25.^a
REALIZADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 025

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA PERMANENTE DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 586

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I. Información Institucional. II.- Asuntos Generales. III.- Clausura de la Sesión. (se declaró permanente).

Acuerdo Núm. 587

Se autoriza el uso de la voz al MC. Milton Ayala Vega, Abogado Defensor del Rector.

Acuerdo Núm. 588

Se autoriza el uso de la voz al Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas, integrante del cuerpo de asesores, en la Defensa de la Autonomía Universitaria.

Acuerdo Núm. 589

Se declara esta sesión permanente.

ATENTAMENTE.- «SURSUM VERSUS».-
Culiacán Rosales, Sin., a 15 de septiembre de 2023.-
DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO.-
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 25.^a



Sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2023, rector titular Dr. Jesús Madueña Molina, momento en que dirige su discurso ante consejeras y consejeros universitarios.



Reunión de consejeras y consejeros en la que fueron planteadas las estrategias para la defensa de la autonomía universitaria, ante las reformas de la Ley General de Educación Superior

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS
EN LA SESIÓN 26.^a
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 592

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN *ENFERMERÍA COMPLEMENTARIO DEL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL*, EN MODALIDAD MIXTA, QUE PROPONE LA ESCUELA SUPERIOR DE *ENFERMERÍA MAZATLÁN*, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 593

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (PUPSA), QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO NÚM. 594

SE APRUEBA EN LO GENERAL EL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE CULTURA PARA LA PAZ, A DESARROLLARSE EN EL NIVEL SUPERIOR, QUE PROPONE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIOS JURÍDICOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO NÚM. 595

SE APRUEBA EN LO GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, QUE PROPONE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN APEGO AL ARTÍCULO 30 DE LA FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

ACUERDO NÚM. 596

SE APRUEBA EN LO GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE, QUE PROPONE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO, EN APEGO AL ARTÍCULO 30 DE LA FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 26.^a,
REALIZADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 026

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 590

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I. Información Institucional. 1. Información del quehacer de la agenda universitaria. 2. Tema de la Autonomía Universitaria. II.- Asuntos Académicos. III.- Informe de Comisiones. IV.- Asuntos Generales. V.- Clausura de la Sesión.

Acuerdo Núm. 591

Se autoriza el uso de la voz al Lic. Alfonso Carlos Ontiveros Salas, Asesor Jurídico de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que informe sobre el tema de la Defensa de la Autonomía Universitaria.

Acuerdo Núm. 592

Se aprueba la reedición del Programa Educativo de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*, en modalidad mixta, que propone la *Escuela Superior de Enfermería Mazatlán*, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumple con su Política Institucional 1.1 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.

- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el

saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.

- Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

10. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, eco-

nómico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

11. Que la *Misión* de la UAS, de la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán y del Programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Escuela Superior de Enfermería Mazatlán	Formar profesionales en enfermería con prestigio, pertinencia social, dominio de las competencias básicas y de investigación que les permitan desarrollarse en el mercado laboral con reconocimientos internacional en su práctica libre de la profesión, atendiendo las necesidades de salud de la población con sentido ético y humanístico en los niveles de prevención, curación y rehabilitación.

Programa de
Nivelación de
Grado de Técnico
a Licenciado en
Enfermería

El Programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, fortalece y actualiza el conocimiento del profesional de enfermería, con prestigio y reconocimiento social, para el cuidado integral de calidad en su salud a personas, familia y comunidad, centrado en el aprendizaje por competencias profesionales integradas, conocimiento en las áreas de gestión, asistencial, docente, y de investigación científica, para formar profesionales de calidad, con principios éticos, prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas sanitarias y formulación de estrategias, disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

12. Que la Visión de la UAS, de la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán y del Programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional* son:

13. Que las funciones académicas de la UAS, específicas para este Programa Educativo serán:

- Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;

- Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

14. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> • Salud Pública. • Proceso Atención Enfermería. • Bioética y legislación en enfermería. • Educación y Docencia en Enfermería.
Investigación y emprendimiento	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> • Emprendedurismo en Enfermería. • Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación. • Seminario de Investigación • Enfermería basada en evidencia
Profesionalizante	<i>Desarrollar tópicos enfocados en:</i> • Enfermería en Salud Mental. • Enfermería en Atención Primaria de Salud Integral (todas las etapas de la vida). • Gestión en los servicios de Enfermería. • Tópicos Selectos de Enfermería.

15. Que las Competencias específicas de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

16. Competencias específicas del Programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*.

Competencias de la función asistencial: Otorga cuidado integral directo a la persona, familia y comunidad para el mantenimiento de la salud individual y colectiva.

CE1. Aplica conocimientos científicos en el cuidado holístico de la persona, familia y comunidad considerando las diversas fases del ciclo de vida en los procesos de salud enfermedad.

CE2. Aplica la metodología del proceso de enfermería y teorías de la disciplina que organiza la intervención, garantizando la relación de ayuda.

CE3. Administra fármacos y otras terapias para proporcionar cuidados de enfermería de calidad, con base en las normas mexicanas e internacionales de seguridad del paciente.

CE4. Aplica en su práctica los principios de seguridad e higiene en el cuidado de enfermería para disminuir riesgos y accidentes personales en diferentes ambientes.

CE5. Utiliza instrumentos y equipos tecnológicos necesarios para el cuidado humano, con habilidad, destreza y responsabilidad, de acuerdo con las instrucciones que indiquen los manuales de procedimiento específicos vigentes.

CE6. Participa activamente en el desarrollo de políticas públicas de salud para favorecer la preservación de la vida, con base en el principio de inclusión social.

CE7. Gestiona de forma autónoma nuevos servicios de enfermería para satisfacer las necesidades emergentes y prioritarias de salud.

CE8. Interactúa en equipos interdisciplinarios y multisectoriales, con capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud prioritarias, emergentes y especiales.

CE9. Comprende la estructura y funciones biológicas del ser humano, para aplicarlo al cuidado holístico a la persona, familia y comunidad.

CE10. Identifica las sustancias que se encuentran presentes en los organismos vivos y las reacciones químicas fundamentales para los procesos vitales, así como los nutrientes necesarios para el funcionamiento de las funciones básicas y los aplica en la atención al individuo, familia y comunidad.

Competencias de la función docente: Desarrolla acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad en la población, así como con pares, para formar recursos humanos para la salud, en programas de licenciatura, postgrado y educación continua.

CE11. Promueve el proceso de aprendizaje permanente con personas, grupos y comunidad en la promoción del autocuidado y estilos de vida saludable en relación con su medio ambiente.

CE12. Proporciona educación para la salud a las personas en sus espacios familiares, comunitarios y laborales, estimulando la participación social en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los programas nacionales e internacionales de salud.

CE13. Participa en programas educativos, para formar y actualizar enfermeras profesionales, con base en un modelo de docencia centrado en el aprendizaje.

Competencias de la función de investigación: Aplica, transfiere y coadyuva en la producción de conocimiento, para solucionar problemas en el ámbito de la salud humana, aplicando el método científico y la ética.

CE14. Diseña y desarrolla proyectos de investigación, para fortalecer el conocimiento y práctica de su profesión, con ética científica.

CE15. Resuelve problemas de salud en el campo de la enfermería, a partir de procesos de investigación cuidando los aspectos éticos en el uso del conocimiento colectivo.

CE16. Participa en procesos de difusión de resultados de investigación, para fortalecer el conocimiento colectivo, con ética científica y social.

Competencias de la función administrativa: Aplica el proceso administrativo en los diferentes ámbitos de desempeño, buscando la eficacia y eficiencia.

CE17. Aplica el proceso administrativo en los servicios de salud, para eficientar la práctica profesional, considerando los estándares de calidad de las normas ISO.

CE18. Evalúa los procedimientos de enfermería para tomar decisiones que aseguren el cuidado eficiente, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.

17. Que el *perfil de ingreso y perfil de egreso* de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional* se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Para el ingreso al *Programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*, el estudiante deberá haber concluido la formación a nivel de bachillerato, profesional técnico en enfermería (mínimo 300 créditos); integrando el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que debe reunir y demostrar como aspirante con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios profesionales.

La persona aspirante a esta carrera deberá contar con:

- Intereses en: Ciencias de la salud, sociales, naturales, físicas y químicas del comportamiento humano, conocimiento matemático, bases de valores y principios éticos de la disciplina.
- Aptitudes en: Habilidades para una comunicación asertiva y efectiva en el aspecto verbal y escrito, capacidad de relacionarse para el trabajo en equipo y trabajo independiente, desarrollo en la cualidad de observación y análisis, así como destrezas en la comprensión de textos y manejo de tecnologías básicas.
- Actitudes en: Valores de vocación de servicio, responsabilidad, compromiso ético social, sentido humano, comprensión y tolerancia hacia la diversidad intercultural, respeto a la vida y a la dignidad humana.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen del programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, contarán con conocimientos científicos y habilidades prácticas para trabajar en diversos contextos de manera independiente y en colaboración con equipos multidisciplinarios al brindar cuidado integral a la persona, familia y comunidad, bajo el enfoque de atención primaria de salud integral, *atendiendo normas y principios éticos*, así como, la capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación en salud de acuerdo a necesidades sociales y problemas emergentes, comprometidos con

el fortalecimiento de la calidad en la atención, mediante el liderazgo, gestión y evaluación de los servicios de enfermería.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes que egresen del *Programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional* de modalidad escolarizada, podrán desempeñarse, entre muchos otros campos laborales en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones de salud	Instituciones de salud	Instituciones de salud

19. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

20. Que de acuerdo con el Título Segundo el *De los ingresos*, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

21. Que los egresos, de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Educativo de la Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, en modalidad mixta, que propone la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Salud pública.	5	60	40	28	128	8
Bioética y legislación en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Proceso atención de enfermería.	5	60	40	28	128	8
Enfermería basada en la evidencia.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enfermería en atención primaria de la salud integral.	5	60	40	28	128	8
Enfermería en salud mental.	5	60	40	28	128	8

Educación y docencia en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Diseño y desarrollo de proyectos de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gestión de los servicios de enfermería.	5	60	40	28	128	8
Tópicos selectos en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Emprendedurismo en enfermero.	5	60	40	28	128	8
Seminario de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

Concentración de horas y créditos por semestre:

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	240	160	112	512	32
Segundo	240	160	112	512	32
Tercero	240	160	112	512	32
CRÉDITOS TOTALES					96

Segundo.- En el *Reglamento Escolar de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y egreso para el nivel superior.

Ingreso:

Se establece en el *artículo 30* que la inscripción será el trámite que realizará la (el) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Y en el *artículo 31* los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptado en el programa educativo correspondiente;
- II. Hacer llegar a la Unidad Académica de manera digital la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Acreditar el pago por concepto de inscripción en sistema;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización por una Institución oficial de salud, el cual se emite resultado a través de la página de alumno y no se anexa al expediente;
 - d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Tomarse la fotografía, en su caso, en el Departamento de Control Escolar;
- IV. Si es egresad(a), de la UAS, para ingresar al siguiente nivel, podrán entregar únicamente el kardex firmado por el (la) jefe (a) de Enseñanza y el (la) encargada de unidad académica correspondiente,

- así como una constancia de trámite, en tanto se emite el certificado por parte de la Dirección General de Servicios Escolares;
- v. Las (Los) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
 - vi. Los certificados de estudio emitidos por Escuelas o Instituciones particulares, estatales y autónomas deberán ser legalizados por las autoridades de la entidad federativa de donde provenga;
 - vii. Los certificados de estudios de Escuelas o Instituciones Federales, electrónicos o de la UNAM no requieren ser legalizados;
 - viii. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
 - ix. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar la hoja de pago de revalidación de estudios por los grados correspondientes y el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública;
 - x. Para el caso del nivel Posgrado, deberán presentar, además, copia del título a tamaño carta previamente cotejado con el original; y
 - xi. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

Permanencia:

Tercero.- De acuerdo con el *Artículo 39*, para efectuar las reinscripciones, los alumnos, deberán cumplir la promoción de grado con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado al menos el 80 % de las asignaturas del grado inmediato anterior, a excepción de los programas que contemplen un porcentaje mayor;
- II. Si al calcular el 80 % de las materias señaladas anteriormente el número de estas resulta con fracción, se considerará únicamente el número entero;
- III. Haber acreditado 100 % de las asignaturas de los demás grados que anteceden al inmediato anterior;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale la Dirección General de Servicios Escolares; y
- V. Las demás que establezcan las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Cuarto.- De acuerdo con el *Artículo 92*, para obtener el título profesional, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber acreditado la totalidad de las asignaturas que integran el programa educativo;
- II. Acreditar alguna de las modalidades de titulación aprobadas por el H. Consejo Universitario;
- III. Acreditar, en los casos de técnico superior universitario y licenciatura, la prestación del Servicio Social, obligatorio en los términos del reglamento respectivo;
- IV. Acreditar las estancias, prácticas profesionales y cualquier otra actividad en los casos en que así se establezca en el programa educativo correspondiente;
- V. Acreditar, en su caso, el nivel de idioma que establezca el programa educativo;
- VI. Presentar la documentación que establezca la Universidad y pagar los derechos correspondientes;

- VII. No contar con ningún registro de adeudo ante el Sistema Bibliotecario de la Universidad; y
- VIII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo correspondiente.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de *Licenciada o Licenciado en Enfermería*, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 26 de septiembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 593

Se aprueba en lo general el Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA), que propone la Dirección General de Educación Superior, que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Académicos y Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

Las Comisiones Unidas de Asuntos Académicos y de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, presentan dictamen referente al *Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA)*, que propone la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Tomando como referencia el informe que hace la MC Luz María Nieto Caraveo, *Coordinadora General de la Agenda Ambiental de la UASLP*, Secretaria General Ejecutiva del Complexus, en un artículo publicado en 2011. Refiere:

- a) En septiembre de 1999, en el número 4 de esta misma revista «Universitarios Potosinos», se informó sobre las actividades que varios representantes de instituciones de educación superior en México estaban llevando a cabo para unir nuestros esfuerzos hacia el fortalecimiento de la perspectiva ambiental y del desarrollo sostenible en el quehacer académico de las universidades. En particular se mencionó la importancia de los resultados de la «II Reunión Nacional de Programas Ambientales Extracurriculares» que se llevó a cabo los días 27 al 29 septiembre de ese mismo año en la UASLP, en colaboración y bajo el patrocinio del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (Cecadesu) de la Semarnat (antes SEMARNAP). Esa reunión buscaba dar continuidad a los acuerdos de una primera que tuvo como sede la Universidad de Colima en 1998.
- b) En septiembre de 2000, se llevó a cabo la tercera reunión, bajo la hospitalidad de la Universidad de Guanajuato y nuevamente con el apoyo del Cecadesu-Semarnat. En ella se planteó la tarea de redactar el borrador del convenio que finalmente, después de sucesivas revisiones, fue suscrito en diciembre por las autoridades de diez instituciones de

educación superior entre las que se encuentra la UASLP (esto sucedió durante la reunión del Consejo de Universidades Públicas de la ANUIES, celebrada en la ciudad de Saltillo, Coah. el 7 de diciembre de 2000).

- c) Los Planes Ambientales Institucionales tienen sus antecedentes durante la XIII Reunión Ordinaria del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA) realizada en el Instituto Tecnológico de Sonora en 1999, durante la cual fue presentado el documento elaborado conjuntamente por el CECADESU/SEMARNAT y la Secretaría General de la ANUIES, que contenía la propuesta para el establecimiento de un Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable en las Instituciones de Educación Superior, a partir de la aprobación de dicha propuesta se convocó a las universidades del país a remitir información sobre las actividades que en materia ambiental estaban desarrollando con el objeto de conocer el diagnóstico de las IES en materia ambiental y definir una propuesta que oriente y fortalezca el trabajo ambiental de las mismas, esta red es conformada en el año 2005, donde la Universidad Autónoma de Sinaloa está incluida.
- d) Desde entonces esta Universidad ha contribuido como Institución de Educación Superior al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la ANUIES, se enuncian las cuatro funciones sustantivas y los doce procesos estratégicos que deberá atender para cumplir su Misión. La primera función sustantiva se refiere a la atención que debe brindar a las instituciones asociadas para fomentar su desarrollo y dentro de esta función, uno de los procesos estratégicos es el reconocimiento y la difusión de los avances y logros de las instituciones de educación superior asociadas, por ello en cumpliendo con el compromiso la universidad año con año a través de acciones que se desarrollan al interior de cada uno de los espacios educativos que integran la Institución contribuyen

desde lo local al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

- e) En la cuarta edición de la conferencia que se celebró en la Universidad Autónoma de Sinaloa en noviembre de 2018, con el tema: «La Educación Superior y las Políticas Nacionales para la Implantación de los ODS», con cuatro ejes centrales para la discusión: armonización en los planes y programas nacionales de desarrollo; generación de capacidades humanas para la promoción de los ODS; y elementos estratégicos para el desarrollo sostenible de las naciones, que a la par de la Conferencia Internacional ANUIES, en el documento Visión y Acción 2030, se planteó la propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México, estableciéndose el compromiso de fortalecer la responsabilidad social de las IES para que contribuyan con mayor énfasis al desarrollo de sus entornos, con la intención de contribuir al cumplimiento de los ODS.
- f) En el documento referido en el punto anterior se menciona que: Las universidades, los centros de investigación y las instituciones tecnológicas y pedagógicas cuentan con un rico capital intelectual para hacer aportaciones significativas en cada uno de los objetivos de la Agenda 2030 que contempla, a partir de una visión de futuro ambiciosa y de cambio sobre las tres dimensiones del desarrollo sostenible —económica, social y ambiental—, un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo a una educación de calidad en sus distintos niveles, a fin de que todas las personas, especialmente quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, cuenten con un entorno propicio para la plena realización de sus derechos y capacidades y para su participación activa en el desarrollo de la sociedad (ANUIES, 2018: 25).
- g) A partir de que la Secretaría General Ejecutiva de ANUIES, a través de la Dirección General de Planeación y Desarrollo, convocó a las

instituciones asociadas públicas y particulares para que identificaran sus proyectos y acciones que contribuyen al logro de los ODS. Y los ingresaran a la plataforma para el primer proceso para el registro y sistematización de proyectos y acciones que contribuyen al logro de los ODS en el año 2020, la Universidad Autónoma de Sinaloa obtuvo el primer lugar por el número de acciones y proyectos reportados por las Dirección General de Educación Superior de esta Institución, de cada una de las acciones y proyectos que se desarrollaron al interior de cada una de las Unidades Académicas del medio superior y superior de esta Institución.

CONSIDERANDOS

1. Que en el contexto citado anteriormente, la Universidad desde el año 2018 forma parte de la *Red Internacional de Promotores ODS* con más de 300 académicos registrados atendiendo las Políticas institucionales y acorde con la política de educación ambiental y desarrollo sostenible, la universidad ha sido reconocida por las estrategias y acciones emprendidas como institución promotora de la responsabilidad social, pues ha implementado diplomados en valores para la atención integral de sus estudiantes, académicos y administrativos; ha emprendido acciones para el cuidado del medio ambiente, como la certificación ambiental del Campus Buelna otorgado por la *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)* y la *Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)* en el marco del *Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA)* y de nuestras Unidades Académicas el 100 por ciento libres de humo de tabaco; además, programas institucionales de reciclaje de tóner, pet, papel y vidrio; cuidados del agua y la energía eléctrica, entre otros.

2. Que son importantes, también, los programas de protección de la tortuga marina, la operación de la estación meteorológica, el observatorio espacial sobre basura cósmica, la reserva ecológica de *Nuestra Señora en Cosalá Mundo Natural*, así como los programas de protección de la vida silvestre, como la del jaguar, la guacamaya y especies nativas de la región. (PDI UAS, 2021 p. 24-25).

3. Que el *Modelo Educativo UAS 2022* establece en sus líneas de acción incorporar temas de sustentabilidad, sostenibilidad y cultura ambiental como parte de la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno y el de realizar acciones que den cumplimiento a los *17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas* que se promueven en las instituciones educativas y con ello *garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida*, para integrar de manera efectiva este nuevo modelo e implementar una real universidad sostenible se debe constituir la Institución como un real agente social del cambio para el desarrollo sostenible de la comunidad donde radica cada una de las unidades académicas, puesto que no sólo se forma a los futuros/as profesionales, para el desarrollo de su trabajo profesional, también orientar, actuar y promover el compromiso con la defensa de la vida, la solidaridad, la equidad social, el nivel bienestar, el respeto ambiental en su entorno natural, social y cultural”.

4. Que hoy, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* tiene como reto atender con base en lo que señala la *Ley General de Educación Superior* vigente en su Capítulo II, De los criterios, fines y políticas, en su *Artículo 7*, que la educación superior en México debe fomentar el desarrollo humano integral del estudiante en la *construcción de saberes basado en el respeto y cuidado del medio ambiente*, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables.

5. Que en cumplimiento a las metas que como *Institución de Educación Superior (IES)* se plantean en el *Plan de Acción para el Desarrollo Sustentable en las Instituciones de Educación Superior*. La Universidad acoge la propuesta de ANUIES y semarnat para el 2030, bajo los siguientes principios:

- a) Derecho humano a un ambiente adecuado.
- b) Equidad generacional e intergeneracional y de género.
- c) Derecho soberano al uso de los recursos sin causar daños externos.
- d) Sistema económico internacional propicio para la sustentabilidad.
- e) Erradicación de la pobreza y reducción de la desigualdad internacional.
- f) Responsabilidad internacional diferenciada.
- g) Incorporación de los costos ambientales en la economía.
- h) Incorporación de criterios ambientales en la planeación del desarrollo.
- i) Patrones de producción y consumo sostenibles.
- j) Legislación eficaz para la protección ambiental.
- k) Participación social.
- l) Transmisión, generación y difusión del conocimiento científico ambiental.
- m) Evaluación de impactos.
- n) Criterios de prevención.
- o) Normas de indemnización.

6. Que ante la necesidad de atender los requerimientos que señala la nueva Ley de Educación Superior vigente, en la que se plantea como institución de educación superior se deben implementar acciones y metas dentro de cada programa educativo del nivel medio superior y superior que ofrezca la institución y atendiendo las directrices del nuevo *Modelo Educativo UAS 2022*, la *Dirección General de Educación Superior de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, propone el presente programa.

Con base en estos considerandos, las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Académicos y de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general el Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA), que propone la Dirección General de Educación Superior, mismo que se describe a continuación:

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (PUPSA)

Objetivo:

Ser una instancia que coordine las acciones e iniciativas de las Unidades Académicas y áreas administrativas, e integrar a profesores, investigadores, alumnos, padres de familia y funcionarios en actividades relacionadas con los diversos temas y problemáticas ambientales dentro y fuera de la Institución con proyectos en las distintas áreas académicas que se realizan en el ámbito docente, como en la investigación, y vinculación, con la finalidad de responder a las demandas de mejoramiento, protección y conservación del medio ambiente, así como brindar capacitación a los alumnos para vincular el conocimiento con el trabajo comunitario, que promueva el aprovechamiento racional de los recursos naturales a través de la promoción de métodos de manejo, conservación y restauración de los recursos naturales, mediante las estrategias de la educación ambiental y en el marco del desarrollo sustentable, y al mismo tiempo se intensifiquen los procesos de una preparación en gestión de riesgos y cambio climático.

Objetivos Específicos:

- I. Promover y facilitar la participación de la comunidad estudiantil en eventos ambientales estatales, nacionales e internacionales;
- II. Desarrollar redes de apoyo dentro de cada UA para promover las acciones y metas que se realicen para lograr un Desarrollo Sostenible;
- III. Coordinar acciones prácticas de mejora ambiental dentro de la Universidad.
- IV. Divulgar el conocimiento generado en la Institución en materia ambiental y desarrollo sostenible en el programa de radio de la DGES;
- V. Impulsar la capacitación en materia ambiental y desarrollo sustentable de la comunidad universitaria;
- VI. Generar proyectos ambientales orientados a la formación de líderes y promotores ambientales;
- VII. Promover la generación de proyectos de investigación científica en materia ambiental;
- VIII. Gestionar recursos económicos para realizar las actividades establecidas por el “PUPSA”;
- IX. Actualizar continuamente el *Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental* (PUPSA);
- X. Implementar un programa para la evaluación del desempeño ambiental de todas las escuelas, facultades, centros de investigación y unidades administrativas de la UAS, a través de indicadores;
- XI. Fomentar la vinculación académica entre las diferentes escuelas y promover la cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos que fortalezcan las alianzas estratégicas en materia ambiental; y
- XII. Contar con una plataforma digital para el registro de las acciones, metas y población atendida.

Misión:

Ser una Universidad sostenible que funja y oriente como un verdadero agente de cambio Social, en bien de la comunidad y el Desarrollo Sostenible, a través de acciones que atiendan las problemáticas del entorno escolar dentro y fuera de la comunidad.

Visión:

En el año 2026 la *Universidad Autónoma de Sinaloa* forma profesionales que generan y aplican conocimientos, extienden y preservan la cultura de la paz con una sostenibilidad ambiental, gracias a lo cual la educación en Sinaloa contribuye de manera sustancial a que los mexicanos disfruten de paz y prosperidad y se contribuye y colabora con organismo sociales y gubernamentales para el desarrollo sostenible.

Metas:

- I. Formar parte de la *Red Nacional de Programas Ambientales Institucionales para la Sustentabilidad del ANUIES* cuyo objetivo es el intercambio y la cooperación académica, así como para incorporar la dimensión ambiental en las funciones sustantivas;
- II. Formar y capacitar en este ciclo escolar el 50 % de los recursos humanos de la institución con énfasis en aquéllos que inciden en las políticas y procesos ambientales, a través de la organización de cursos, talleres, seminarios y diplomados;
- III. Consolidar y mejorar las acciones relacionadas a la educación ambiental y el desarrollo sostenible con programas de educación y cuidado del medio ambiente;
- IV. Diseñar el 100 % de estrategias para la consolidación del programa de educación y cuidado del medio ambiente. Permanente. Certificar los laboratorios de salud y ambiente, registrados ante COFE-

PRIS y operar los laboratorios de análisis clínicos basados en las normas NOM-026-SSA1-2021 Y NOM-007-SSA3-2011;

- V. Manejo integral del 100 % de los residuos que se generan en los espacios universitarios con la finalidad de eliminar la contaminación ambiental que estos generan;
- VI. Promover que la UAS cuente con una normativa con criterios de sustentabilidad en el uso eficiente de la energía, agua potable y manejo de residuos, así como los provenientes de construcción y remodelación de edificios. Guía para el *Desarrollo Sostenible de la Universidad Autónoma de Sinaloa*;
- VII. Diseñar e implementar el programa de reforestación que contiene acciones de reforestación escolar y comunitaria;
- VIII. Fomentar la cultura para la sostenibilidad, a través de visitas guiadas a la reserva ecológica «Mundo Natural», Meseta de Cacaxtla y el observatorio astronómico de la UAS en Cosalá;
- IX. Impulsar los programas de conservación e investigación de la flora y fauna nativas de Sinaloa;
- X. Promover los programas que tiene la institución de conservación de la guacamaya y el jaguar en la región de la Meseta de Cacaxtla;
- XI. Diseñar programas de formación y actualización del profesorado, que promuevan la inclusión de la dimensión ambiental en los cursos, asignaturas, talleres, módulos, prácticas y demás actividades académicas que realizan;
- XII. Impulsar y coordinar que cada UA cuente con un Programa Integral de Calidad y Cuidado del Medio Ambiente;
- XIII. Recolectar, comprimir y comercializar el 100 % de los residuos sólidos de papel, plástico y metal generados en las Unidades Académicas y Unidades Organizacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa;

- XIV. Tener un espacio físico y un equipo de prensado de residuos en cada unidad regional de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Recursos Humanos:

Los gastos deberán hacerse bajo el criterio del programa de austeridad de la Universidad, evitando compras y gastos innecesarios y optimizando el recurso económico. En todo momento se tendrá vigilancia en el recurso, su impacto en el área de interés y validando las acciones financieras a realizar.

Se ejercerá el pago de honorarios profesionales a las personas facilitadoras de los talleres, a los responsables de proyecto, diseñador gráfico, diseñador de guiones, ponentes y otras (os) colaboradoras (es) que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.

Notas de interés general:

- I. No se aceptan pagos a instituciones o consultorías para la impartición de talleres, ni facturas a personas morales para la prestación de servicios (agencias de personal).
- II. No se aceptarán pagos de nómina.

Cargo	Actividades por realizar	Periodo	Monto total del pago
Responsable del proyecto	• Coordinar actividades del programa. • Convocar a las unidades académicas y público en general. • Logística de los eventos. • Elaboración de informes, acompañamiento y seguimiento de las sesiones. • Integración de memoria fotográfica y evidencias de las actividades del proyecto. • Entregable de productos comprometidos.	12 meses por monto mensual. \$25 000.00	\$ 300 000.00
Diseñadora gráfica	• Diseñar los folletos y carteles de medio ambiente necesarios para apoyo del proyecto.	10 meses por monto mensual \$16 000.00	\$ 160 000.00
4 Informáticos	• Elaborar el sistema para operar la Red • Nacional de Programas • Ambientales • Institucionales. • Captura de información. • Elaboración de cuadros y gráficos. • Colaboración en la integración del informe final: El diagnóstico. • Apoyo para la capacitación virtual de cursos y diplomados.	12 meses por monto mensual \$ 10 000.00	\$ 480 000.00

6 Profesores e investigadores de tiempo completo.	- Formación y capacitación de recursos humanos en políticas y procesos ambientales mediante cursos, talleres, seminarios y diplomados. - Diseñar e implementar el programa de educación ambiental y desarrollo sustentable.	12 meses por monto mensual. \$18 000.00	\$1 296 000.00
4 Profesores e investigador.	- Elaborar e implementar curso taller sobre el manejo integral de residuos sólidos en las unidades académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa. - Diseñar e implementar el programa de reforestación en unidades académicas y diseños de bajo impacto. - Promover y mejorar el programa de reproducción y conservación de la Guacamaya y el Jaguar en el área natural protegida de la Meseta de Cacaxtla. - Impulsar y coordinar un programa integral de Cuidado del medio ambiente.	12 meses monto mensual de cada profesor 18 000.00	\$ 864 000.00

Profesor e investigador	• Certificar los laboratorios de análisis clínicos con base en las normas oficiales mexicanas NOM-026-SSA1-2021 y NOM007-SSA3-2011. • Elaborar la reglamentación institucional necesaria para establecer los criterios de sustentabilidad en el uso de energía, agua potable, manejo de residuos sólidos y de laboratorios. • Elaborar y difundir una Guía para el Desarrollo Sostenible.	12 meses monto mensual del profesor \$ 20 000.00	\$ 240 000.00
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS			\$3 340 000.00

Recursos Materiales y Servicios:

Todos los gastos deberán hacerse bajo el criterio de austeridad y eficiencia, sin que haya compras y gastos innecesarios, considerando equidad y racionalidad. Si se identifican gastos innecesarios o exagerados que no se justifiquen no se tomarán en cuenta y se pedirá el reintegro de ese recurso.

a) Insumos de papelería.

Descripción de artículo	Cantidad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	150	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$195.00	\$29 250.00

Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	100	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$195.00	\$19 500.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	300	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$195.00	\$58 500.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	50	Grupo focal en Municipio de Navolato.	\$195.00	\$9 750.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	120	Grupo focal en Municipio de Mazatlán.	\$195.00	\$23 400.00
Compra de hoja rotafolio.	1 500	Grupo focal en Municipio de Ahome.	\$10.00	\$15 000.00
Compra de hoja rotafolio.	2 400	Grupo focal en Municipio de Guasave.	\$10.00	\$24 000.00
Compra de hoja rotafolio.	5 500	Grupo focal en Municipio de Culiacán.	\$10.00	\$55 000.00
Compra de hoja rotafolio.	1 300	Grupo focal en Municipio de Navolato.	\$10.00	\$13 000.00
Compra de hoja rotafolio.	5 500	Grupo focal en Municipio de Mazatlán.	\$10.00	\$55 000.00
Compra de hojas tamaño carta.	200 paquetes	Impresión del producto final: El diagnóstico.	\$1 199.00 paquete de 500	\$239 800.00
Total de artículos papelería				\$518 200.00
Compra desinfectante en aerosol.	300	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$30 000.00

Compra desinfectante en aerosol.	400	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$40 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	500	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$50 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	300	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$30 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	450	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$45 000.00
Compra de cubrebocas.	40 caja	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$4000.00
Compra de cubrebocas.	35 caja	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$3500.00
Compra de cubrebocas.	50 caja	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$5000.00
Compra de cubrebocas.	30 caja	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$3000.00
Compra de cubrebocas.	40 caja	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$4000.00
Compra de gel para manos.	35 frascos	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$3500.00
Compra de gel para manos.	30 frascos	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$3000.00
Compra de gel para manos.	50 frascos	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$5000.00
Compra de gel para manos.	20 frascos	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$2000.00
Compra de gel para manos.	40 frascos	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$4000.00
Total de insumos				\$750 200.00

b) Gastos de difusión:

Recomendaciones en general:

- 1) Se recomienda un gasto moderado en este rubro, así como la impresión de folletos o materiales que sean distribuidos en su totalidad y de utilidad para el proyecto. Los pagos en este apartado son exclusivos para la impresión de material de difusión, si fuera necesario pago de diseñador, lo deberá de registrar en el apartado de Recursos Humanos.
- 2) No podrán elaborar artículos promocionales como: bolsas de man-ta, playeras, gorras pegatinas para cuadernos, vasos cilíndricos, pa-pelería en general, calcomanías, entre otros.

Descripción del material	Canti-dad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Folletos sobre digestos sobre leyes, reglamen-tos, normas y manuales sobre protección del medio ambiente.	50 000	Difusión, promoción, conocimiento y ejerci-cio responsable de los Derechos legislación y acciones ambientales. Usar papel couché y con 20 páginas ta-maño media carta a colores.	\$32.00	\$1 600 000.00

Folletos sobre ejercicio responsable de los residuos sólidos y líquidos de diversas fuentes de generación.	100 000	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable del control y protección ambiental en el entorno social, sobre papel couché y con 20 páginas tamaño media carta a colores.	\$32.00	\$1 600 000.00
Folleto sobre el cumplimiento adecuado de laboratorios de educación y prácticas de clasificación y de reciclaje en espacios universitarios	50000	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de la Prevención, Atención del uso responsable de prácticas de laboratorio y ocupación de recintos universitarios. Sobre papel couché y con 20 páginas tamaño media carta a colores.	\$32.00	\$3 200 000.00
Spots de radio para la divulgación de promoción del cuidado del medio ambiente y participación social.	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento en temas de asuntos ambientales con la participación social y vinculación con las autoridades de los tres niveles de gobierno.	\$4000.00 por semana	\$120 000.00

Spots de radio para la divulgación de acciones concretas de control de la contaminación ambiental realizadas en lugares de generación.	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento y acciones realizadas desde la universidad enmarcadas en sus funciones de extensión y servicios sociales.	\$3500.00 por semana	\$140 000.00
Realización de Tic tok para la divulgación de ejercicio responsable de la Prevención, y control de la contaminación ambiental	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio de las diversas actividades del programa ambiental en forma visual y distribuidos en la comunidad universitaria y sociedad en general.	\$2000.00 por semana	\$80 000.00
Total de gastos de difusión				\$5 020 000.00

c) Productos entregables conforme al proyecto:
Recomendaciones en general:

En este espacio deberá presupuestar aquel material entregable comprometido en su proyecto como soporte de su realización: publicaciones impresas como manuales, agendas, investigaciones, etc., si no fuera el caso, no se considera en este apartado. Deberá entregar a la *Administración Central de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, dos ejemplares de todos los materiales impresos que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.

No presupuestar el informe parcial ni final, ya que el envío es electrónico; tampoco los vídeos, evidencia del proyecto, elaborados de forma casera (recopilación de videos, fotos, presentación de power point, etc.).

Descripción del material	Cantidad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Total de productos entregables				\$100 000.00

a) Renta y acondicionamiento de espacios:

Capacidad para alquilar de sillas, lonas o carpas, plataformas digitales y servicio de internet para eventos virtuales, siempre y cuando se justifique su pertinencia, etc.

Recomendaciones en general:

Para facilitar el llenado de este apartado, tome como ejemplo la siguiente información:

Descripción del material	Cantidad	Para qué actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Renta de salón con mobiliario.	12	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Ahome.	\$5 000.00	\$60 000.00
Renta de salón con mobiliario.	9	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Guasave.	\$5 000.00	\$45 000.00

Renta de salón con mobiliario.	15	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Culiacán.	\$5 000.00	\$75 000.00
Renta de salón con mobiliario.	8	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Navolato.	\$5 000.00	\$40 000.00
Renta de salón con mobiliario.	10	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Mazatlán.	\$5 000.00	\$50 000.00
Construcción de espacio para prensado de residuos de 25 m2, se estima \$12 500 por m2	4	Recibir los contenedores de residuos sólidos clasificados de las UA y realizar el prensado de estos.	\$187 500.00	\$1 250 000.00
Equipos de prensado de residuos sólidos (suministro e instalación)	4	Prensar los residuos sólidos en las unidades Regionales.	\$100 000.00	\$400 000.00
Total de renta y acondicionamiento de espacios				\$1 920 000.00
Monto Total en Recursos Materiales y Servicios (suma de A, B, C y D)				\$7 790 200.00
Costo total del Programa Universitario de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA).				\$11 130 200.00

Segundo.- Se instruye a las dependencias y Unidades Organizacionales involucradas, tomar las medidas pertinentes y contribuir lo necesario a efecto de que el presente programa se consolide y desarrolle según lo programado para el logro de las metas y objetivos establecidos en el mismo. **ATENTAMENTE.** «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 26 de septiembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario. COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 594

Se aprueba en lo general el Programa Universitario de Cultura para la Paz, a desarrollarse en el Nivel Superior, que propone la Dirección General de Educación Superior, que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Académicos y Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

Las Comisiones Unidas de Asuntos Académicos y de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, presentan dictamen sobre el Programa Universitario de Cultura para la Paz, a desarrollarse en el Nivel Superior, que propone la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en abril de 2021 se aprobó en México la *Ley General de Educación Superior* (LGES), la cual tiene como misión garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior, así como contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país a través de la formación de calidad, que solo puede llevarse a cabo con la transformación de la educación superior. La LGES refleja los cambios y preocupaciones de los últimos años, relativos al respeto y la protección de los derechos humanos, con énfasis en los distintos tipos de violencia.
2. Que con el fin de evitar la violencia y promover la cultura de la paz, la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI), creó un Plan integral de cultura de paz, el cual busca difundir, incidir, promover y generar conocimiento útil para el desarrollo de estrategias encaminadas a la *disminución de la de la violencia estructural y a la generación de la paz*. Promueve que las IES puedan atender los siguientes temas: derechos humanos; inclusión; diversidad cultural; acoso, prevención, atención, sanción y erradicación de la *violencia estructural y de género; igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; prevención de adicciones; salud mental, entre otros*.
3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, lleva a cabo acciones en materia de *Cultura de la Paz*, con base en el Artículo 43 de la LGES, desde el inicio de

la administración del Dr. *Jesús Madueña Molina*. Acciones como campañas de información y prevención de las adicciones, así como programas de conferencias, cursos, talleres y charlas sobre cultura de la paz y prevención de violencia debido a género.

4. Que el *Programa Universitario de Cultura para La Paz*, se inscribe dentro de los lineamientos establecidos en el *Plan de Desarrollo Institucional «Con Visión del Futuro 2025»*, la consolidación se expresa no solo en la actualización constante de las normas y reglamentos que emanan de su *Ley Orgánica* que regulan su quehacer académico de investigación, extensión y difusión del conocimiento, sino también en la pertinencia que adquieren en su contexto histórico-social, reflejando sus altos indicadores de calidad relacionados con su competitividad y capacidad académica; de igual manera, en sus procesos administrativos certificados, en una infraestructura acorde y funcional, en una vinculación consolidada con los sectores productivos, en la formación integral de sus estudiantes, en la pertenencia al *Sistema Nacional de Investigadores SNI* de un alto porcentaje de profesorado, en el impulso que se da al cuidado del medio ambiente, en el fomento de la cultura de la paz y en la transparencia y rendición de cuentas.

5. Que, derivado de la filosofía institucional, de los valores universitarios que debemos compartir y de los principios éticos en los que debe sustentarse el quehacer de la Universidad, esta debe asumir el siguiente *Código Ético* para el personal académico y administrativo, organizado hacia los diferentes destinatarios: en el que se destaca el código ético hacia la sociedad a través de fomentar con acciones y programas el fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia y la exigencia personal en los alumnos; mantener un estilo de vida democrático, sin muestra de discriminación o xenofobia; llevar a cabo una tarea educativa basada en los valores socioculturales; *educar para una convivencia basada en la justicia, la tolerancia, la libertad, la paz y el respeto a la*

naturaleza; contribuir a que cada alumno elija aquellas opciones profesionales que mejor encajen con sus capacidades y preferencias personales; contribuir a dinamizar la vida cultural del entorno social.

6. Que se propone, que educar para la paz es una tarea esencial, que ubica a la educación en el más alto nivel estratégico como la herramienta primordial para contribuir al establecimiento de una paz sostenible que cambie las mentes y el espíritu de las personas, centrando su estrategia en la gestión y la transformación del conflicto desde la perspectiva del interés de las personas y del bienestar social, por lo que es sustantivo fomentar el capital de paz al promover una paz positiva, fundada seguridad sustentable, dando paso a procesos efectivos y de amplio espectro en estadios largos tras la formación y la obtención de dividendos de la paz (Peace Dividend).

7. Que desde el *Programa para la Paz* que propone la UNESCO en la Declaración de Yamusukro en 1989, se establece la importancia de incorporar en los programas educativos la educación para la paz y los Derechos Humanos, México ha retomado las propuestas de la UNESCO *en materia de no discriminación, erradicación de la violencia, respeto a los derechos de las mujeres, de las infancias o de los migrantes y hoy en día, el enfoque de los Derechos Humanos es la perspectiva con la que se elaboran las políticas públicas*, en general y, en particular las políticas educativas.

8. Que en el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reconoce la garantía de que todas las personas gozarán de los derechos reconocidos en ella y de igual forma, *prohíbe la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o intente anular los derechos y las libertades de las personas sujetas a su jurisdicción.*

9. Que en el artículo 30 de la Constitución se menciona que la educación impartida por el Estado se basará en el respeto de la dignidad de las personas con un enfoque de DDHH y de igualdad sustantiva (CPEUM, 2022: 5).

10. Que en consonancia con la Constitución federal, el artículo 16 de la *Ley General de Educación* (LGE) establece que, los criterios de la educación se basarán en: *...los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno* (LGE, 2019: 8).

11. Que con base al *Plan Integral de Cultura de Paz* desde las *Instituciones de Educación Superior de la ANUIES*, en nuestra *Universidad Autónoma de Sinaloa* se establece como necesario afianzar y reconstruir la educación superior y media superior apuntando hacia valores esenciales, basado en el *Modelo Educativo UAS 2022 convocando a la comunidad educativa, a la familia y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y se generen programas y acciones que conduzcan al cambio de comportamiento de los integrantes de cada uno de estos espacios*.

Con base en estos considerandos, las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Académicos y de Estudios Jurídicos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba en lo general el Programa Universitario de Cultura para la Paz, a desarrollarse en el Nivel Superior, que propone la Dirección General de Educación Superior, mismo que se describe a continuación:

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE CULTURA PARA LA PAZ

Objetivo general:

Contribuir al conocimiento y desarrollo de los derechos humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y fortalecer valores, ideas, actitudes, equidad y comportamientos que contribuyen a construir una *Cultura de Paz* que enriquezca la seguridad humana y la erradicación de la violencia dentro y fuera de la comunidad universitaria.

Objetivos específicos:

- a) Aportar elementos axiológicos, epistemológicos y metodológicos sobre la paz, los conflictos y la violencia;
- b) Concretar las condiciones de garantía de los derechos humanos profundizando en el contenido de las necesidades básicas;
- c) Analizar, estudiar y profundizar las experiencias de paz;
- d) Intentar dar respuesta a los múltiples interrogantes que se formulan desde la dimensión formativa y profesional en la mediación, gestión y resolución de conflictos en los centros educativos;
- e) Descubrir el funcionamiento de los factores exógenos y endógenos en el comportamiento social como indicadores de los conflictos;
- f) Desarrollar en el alumnado las destrezas necesarias para la aplicación de estrategias y técnicas de actuación en la resolución de conflictos desde una perspectiva interdisciplinar;
- g) Ofrecer al alumnado una base metodológica que le permita analizar e intervenir en situaciones conflictivas;
- h) Propiciar la participación del alumnado en su propio aprendizaje por medio de la comprensión, la reflexión, el debate y el análisis crítico de los contenidos teóricos y prácticos;

- i) Capacitar para la práctica profesional como técnicos en resolución de conflictos dando a conocer sus competencias y el rol en los distintos contextos de actuación;
- j) Actualización y coordinación de todos los participantes a lo largo del desarrollo del máster planteando una acción conjunta, consensuada y solidaria de todos los agentes de aprendizaje que interactúan con actores en procesos de formación;
- k) Realización de valoraciones conjuntas de las experiencias prácticas que se estén llevando a cabo, para que puedan servir como referentes, como modelo o como expresión de una autoevaluación personal;
- l) Establecimiento de directrices conjuntas de actuación para realizar la innovación metodológica, organizativa y curricular;
- m) *Procurar en todo ámbito de atención a la comunidad universitaria y público general el buen trato con armonía y respeto a la cultura de la paz.*

Misión:

Promover una cultura de paz y no violencia en la comunidad universitaria, con el fin de generar ambientes que restauren el tejido social; hacia el interior de los espacios universitarios y al exterior, en otras instituciones educativas y la sociedad.

Visión:

Para el 2030 la UAS, mediante el *Programa Universitario de Cultura para la Paz*, será reconocida por contribuir en la formación de una consciencia en sus egresados, estudiantes y comunidad universitaria, con los valores universales de respeto a la vida, la libertad, la justicia, la solidaridad, la tolerancia y la igualdad de género.

Acciones y compromisos de esta institución educativa, a través del Programa Universitario de Cultura para La Paz:

- I. Se orientará a los Cuerpos Académicos (CA) vigentes a que incorporen en las *Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento* (LGAC) los temas referidos en los incisos a, b y c de los objetivos específicos del Programa;
- II. Integrar un grupo *permanente interinstitucional de especialistas y expertos en temas de la paz y resolución de conflictos*, que tengan un alcance regional y nacional, con la finalidad de elaborar diagnósticos, propuestas de intervención, proyectos de impacto social, investigaciones interinstitucionales, actividades de formación y otras necesarias para que el bienestar y la construcción estructural de la paz sean una realidad en nuestro país. Este grupo se coordinará desde la *Dirección General de Educación Superior* en la *Coordinación de Seguimiento al Programa Universitario* de la Cultura de la Paz, en colaboración con dependencias del gobierno;
- III. Apegándose a los puntos d, e, f, g y h. Capacitar para la práctica como técnicos en resolución de conflictos dando a conocer sus competencias y el rol en los distintos contextos de actuación. Acorde al punto I;
- IV. Conformar la *Coordinación de Seguimiento al Programa Universitario de la Cultura de la Paz*, adscrita a la DGES. En el marco de los objetivos específicos, en lo referente al inciso «j»;
- V. Realización de valoraciones conjuntas de las experiencias prácticas que se estén llevando a cabo, para que puedan servir como referentes, como modelo o como expresión de una autoevaluación personal. Atendiendo al inciso «k» de los objetivos específicos planteados en el Programa;
- VI. Fortalecer la campaña «UAS por la Paz» y replicarla en estaciones de radio y medios de comunicación de la UAS, a través de una convocatoria universitaria para que los alumnos participen y se apropien de la campaña; armonizarla con los programas institu-

cionales de prevención de drogas, así como promover la apertura de los clubes por la paz;

- VII. Continuar la implementación de proyectos de salud y bienestar; acciones de prevención de las complicaciones asociadas al uso y abuso de sustancias, así como cursos y talleres para disminuir los factores de riesgo sociales como: *salud mental en el ambiente universitario, prevención de las violencias, formación y espacios de cuidado esencial, y actividades culturales y deportivas* que promueve la *Unidad de Bienestar Universitario*;
- VIII. Promover la oferta abierta de cursos, talleres y materiales relacionados con las adicciones y su prevención entre las UA y UO;
- IX. Conformar a mediano plazo, una «Escuela para la paz» instancia colegiada para mantener un nivel de reflexión; fomentar el pensamiento crítico; *fortalecer el sentido de importancia de la paz estructural y del bienestar; generar investigación social; analizar el impacto de las acciones; conformar una oferta educativa interinstitucional, y mantener al personal académico, estudiantes y profesionales enfocados en la transformación social. Para dar cumplimiento al punto específico del inciso «I»;*
- X. Promover la utilización de mecanismos alternos como medio para la atención y resolución de conflictos, sin acudir a instancias judiciales, y obtener acuerdos reparadores;
- XI. Proponer la formación e implementación de la figura de «Agentes de Paz», entre los miembros de las comunidades de la UAS, y a mediano plazo, replicar dicha figura entre ciudadanos, estudiantes, servidores públicos y cualquier persona interesada en fomentar la paz, con el propósito de disminuir la escalada de los conflictos al encontrar soluciones para problemas locales, al desarrollar habilidades de liderazgo social, negociación, y transformación del conflicto Los Agentes de Paz, *serán generadores y promotores de bien-*

estar para fortalecer el tejido social, e incidir tanto en la comunidad universitaria como en el entorno local;

- XII. Promover entre las UA la creación o el fortalecimiento de centros de atención especializada para trabajar estrategias y programas de paz entre la comunidad universitaria y la sociedad en general;
 - I. Elaborar una publicación semestral de difusión de las acciones de los Agentes de Paz como creadores de bienestar, donde se concentrará el contenido filosófico y el marco de referencia de las acciones de paz de la UAS y en sus entornos;
 - II. Generar el otorgamiento de un distintivo para el Programa en las UA que se destaquen por sus acciones dedicadas al fomento de la Cultura de la Paz;

Metas:

- a) Impartir cuatro cursos por semestre, uno por Unidad Regional, de formación para profesionales técnicos en mediación, resolución de la paz y los conflictos, en el periodo 2023;
- b) Conformar el *Comité de Seguimiento de Acciones* con personal de los 192 programas educativos del nivel superior de las cuatro unidades regionales, durante el año de 2023;
- c) Conformar la *Coordinación de Seguimiento al Programa Universitario de la Cultura de la Paz en la DGES*, durante 2023;
- d) Diseñar la plataforma para el registro de las acciones realizadas conforme al Programa, para que cada Unidad Académica lo reporte bimestralmente;
- e) Realizar en la *Dirección de Comunicación* la campaña: *UAS por la PAZ, enviándola en todas las Unidades Académicas y organizacionales durante 2023-2025.*

- f) Dar continuidad al Programa de Salud, bienestar, deporte, factores de riesgo, actividades culturales y prevención de uso de drogas al 100 % del estudiantado de los 192 programas educativos del nivel superior a 2024;
- g) Impartir 20 cursos de prevención de la violencia para la cultura de la paz y el buen trato, divididas en cuatro Unidades Regionales durante 2024;
- h) Diseñar la estrategia de «Escuela para la Paz», mediante la capacitación en diplomados, cursos y talleres con validez curricular mediante créditos académicos a 2025;
- i) Integrar los *Comités para la Cultura de la Paz en las UA* que realicen acciones de sensibilización para la resolución pacífica de los conflictos, la mediación y el buen trato en la comunidad universitaria, asesoría y acompañamiento a personas maltratadas o en situación de violencia;
- j) Otorgar el distintivo de *Unidad Promotora de la Paz* a quienes se destaquen por sus acciones reportadas en la plataforma y genere un cambio de cultura hacia la búsqueda de la paz en su comunidad universitaria.

RECURSOS HUMANOS

Los gastos deberán hacerse bajo el criterio del programa de austeridad de la Universidad, evitando compras y gastos innecesarios y optimizando el recurso económico. En todo momento se tendrá vigilancia en el recurso, su impacto en el área de interés y validando las acciones financieras a realizar.

Se ejercerá el pago de honorarios profesionales a las personas facilitadoras de los talleres, a los responsables de proyecto, diseñador gráfico, diseñador de guiones, ponentes y otras (os) colaboradoras (es) que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos y metas del proyecto.

Notas de interés general:

No se aceptan pagos a instituciones o consultorías para la impartición de talleres, ni facturas a personas morales para la prestación de servicios (agencias de personal).

No se aceptarán pagos de nómina.

Cargo:	Actividades por realizar:	Periodo:	Monto total del pago:
Responsable del proyecto	• Conformar la Coordinación de Seguimiento del Programa Universitario de la Cultura para la Paz en la DGES durante el año 2023. • Coordinar actividades del programa Cultura por la Paz. • Convocar a las Unidades Académicas y público en general a participar en las acciones del programa. • Logística de los eventos. • Elaboración de informes, • Acompañamiento y seguimiento de las sesiones. • Integración de memoria fotográfica y evidencias de las actividades del proyecto. Elaborar los entregables comprometidos.	12 meses por monto mensual: \$30 000.00	\$360 000.00
Diseñadores gráficos (dos personas)	• Diseñar los folletos y carteles del programa Cultura para la Paz necesarios para apoyo del proyecto.	10 meses por monto mensual de \$16 000.00.	\$320 000.00

Cargo:	Actividades por realizar:	Periodo:	Monto total del pago:
Informáticos (cuatro personas)	• Elaborar el sistema para operar la Red Universitaria de Cultura por la Paz en la Universidad Autónoma de Sinaloa. • Captura de información y sistematización de las actividades a desarrollar y realizadas del programa Cultura para la Paz. • Elaboración de cuadros y gráficos. • Realizar el Diagnóstico de indicadores representativos de la Cultura de la Paz. • Colaboración en la integración del informe final: • Apoyo para la impartición virtual y presencial de cursos, talleres, conferencias y diplomados. • Diseñar la plataforma para el registro de acciones realizadas conforme al programa aprobado por cada unidad académica.	12 meses por monto mensual de \$20 000.00	\$960 000.00
Profesores e investigadores de tiempo completo (20 personas)	• Formación y capacitación de recursos humanos para formación de profesionales técnicos en mediación, resolución de la paz y conflictos a partir del ciclo escolar 2023 mediante cursos, talleres, seminarios y diplomados.	12 meses con monto mensual de \$18 000.00.	\$4 320 000.00

Cargo:	Actividades por realizar:	Periodo:	Monto total del pago:
Profesores e investigador (cuatro profesores)	• Elaborar e implementar curso taller sobre la campaña «UAS POR LA PAZ» en Unidades Académicas y organizacionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa. • Dar continuidad al programa de • Salud, Bienestar, Deporte, Factores de Riesgo, actividades culturales, de prevención y uso de drogas en los 197 programas de licenciatura de la Universidad Autónoma de Sinaloa. • Impartir 20 cursos de prevención de la violencia para la cultura de la paz y el buen trato en cada Unidad Regional. • Impulsar y coordinar un programa integral de Cuidado del medio ambiente. • Dar continuidad al Programa de Salud, Bienestar, Deporte, Factores de Riesgo, actividades Culturales, y prevención de uso de drogas al 100 % de los estudiantes de los 197 programas educativos del nivel superior durante el ciclo escolar 2023-2024. • Impartir 20 cursos de prevención de la Violencia para la Cultura de la Paz y el buen trato aplicados en las cuatro unidades regionales en 2024.	12 meses monto mensual de cada profesor de \$18 000.00	\$864 000.00

Cargo:	Actividades por realizar:	Periodo:	Monto total del pago:
Profesores e investigadores (20 profesores)	- Diseñar las estrategias de Escuela para la Paz con diversas capacitaciones mediante Diplomados, cursos, conferencias, Talleres y proyectos de intervención, con validez curricular, créditos académicos o constancias de capacitación. - Integrar los Comités para la Cultura de la Paz en las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa cuyos objetivos sean resolución pacífica de conflictos, la mediación y el buen trato en la comunidad universitaria, asesoría y acompañamiento a 'personas maltratadas o en situación de violencia a realizarse en 2024. - Otorgar el distintivo de Unidad Promotora de la Paz a quien se destaquen por sus acciones reportadas en la plataforma y genere un cambio de cultura hacia la búsqueda de la paz en su comunidad universitaria esto durante 2024.	12 meses monto mensual del profesor: \$20 000.00	\$4 800 000.00
TOTAL DE RECURSOS HUMANOS			\$11 624 000.00

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Todos los gastos deberán hacerse bajo el criterio de austeridad y eficiencia, sin que haya compras y gastos innecesarios, considerando equidad y racionalidad. Si se identifican gastos innecesarios o exagerados que no se justifiquen no se tomarán en cuenta y se pedirá el reintegro de ese recurso.

a) Insumos de papelería:

Recomendaciones en general:

No realizar compras como memorias externas, USB o pilas; únicamente productos para las actividades exclusivas del proyecto.

Descripción de artículo	Cantidad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	150	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$195.00	\$29 250.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	100	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$195.00	\$19 500.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	300	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$195.00	\$58 500.00
Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	50	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$195.00	\$9 750.00

Caja de plumones o marcadores de agua de colores.	120	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$195.00	\$23 400.00
Compra de hoja rotafolio.	1500	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$10.00	\$15 000.00
Compra de hoja rotafolio.	2400	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$10.00	\$24 000.00
Compra de hoja rotafolio.	5500	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$10.00	\$55 000.00
Compra de hoja rotafolio.	1300	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$10.00	\$13 000.00
Compra de hoja rotafolio.	5500	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$10.00	\$55 000.00
Compra de hojas tamaño carta.	200 paquetes	Impresión del producto final: El diagnóstico	\$1199.00 paquete de 500	\$239 800.00
Total de artículos papelería				\$542 200.00
Compra desinfectante en aerosol.	300	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$30 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	400	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$40 000.00

Compra desinfectante en aerosol.	500	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$50 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	300	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$30 000.00
Compra desinfectante en aerosol.	450	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$45 000.00
Compra de cubrebocas.	40 caja	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$4000.00
Compra de cubrebocas.	35 caja	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$3500.00
Compra de cubrebocas.	50 caja	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$5000.00
Compra de cubrebocas.	30 caja	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$3000.00
Compra de cubrebocas.	40 caja	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$4000.00
Compra de gel para manos.	35 frascos	Grupo focal en Municipio de Ahome	\$100.00	\$3500.00
Compra de gel para manos.	30 frascos	Grupo focal en Municipio de Guasave	\$100.00	\$3000.00

Compra de gel para manos.	50 frascos	Grupo focal en Municipio de Culiacán	\$100.00	\$5000.00
Compra de gel para manos	20 frascos	Grupo focal en Municipio de Navolato	\$100.00	\$2000.00
Compra de gel para manos.	40 frascos	Grupo focal en Municipio de Mazatlán	\$100.00	\$4000.00
Total de insumos				\$774 200.00

b) Gastos de difusión:

Recomendaciones en general:

Se recomienda un gasto moderado en este rubro, así como la impresión de folletos o materiales que sean distribuidos en su totalidad y de utilidad para el proyecto. Los pagos en este apartado son exclusivos para la impresión de material de difusión, si fuera necesario pago de diseñador, lo deberá de registrar en el apartado de Recursos Humanos.

Descripción del material	Cantidad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Folletos sobre digestos sobre leyes, reglamentos, normas y manuales sobre Cultura de la Paz	\$50 000	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio responsable de los Derechos Legislativos y acciones culturales. Usar papel couché y con 20 páginas tamaño media carta a colores.	\$32.00	\$ 1 600 000.00
Folletos sobre manejo responsable de conflictos	\$100 000	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio de cultura por la paz en el entorno social, sobre papel couché y con 20 páginas tamaño media carta a colores.	\$32.00	\$ 1 600 000.00
Folleto sobre alimentación sana	\$50 000	Difusión, promoción, conocimiento talleres de preparación e ingesta de alimentos y actividades artísticas en las unidades académicas.	\$32.00	\$ 3 200 000.00
Educación artística en espacios universitarios	-	Sobre papel couché y con 20 páginas tamaño media carta a colores.	-	-

Spots de radio para la divulgación de promoción del de la cultura de la paz y trasmisión de eventos con participación social.	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento en temas de cultura de la paz con la participación social y vinculación con las autoridades de los tres niveles de gobierno.	\$4000.00 por semana	\$160 000.00
Spots de radio para la divulgación de acciones concretas sobre estrategias de trabajos colaborativos y técnicas de convivencia, cultura local y universal, administración de recursos y patrimonio natural.	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento y acciones realizadas desde la universidad enmarcadas en actividades sobre cómo diseñar metas y obtener resultados mediante trabajo en equipo y de mejora de las relaciones interpersonales	\$3500.00 por semana	\$140 000.00
Realización de Tic tok para la divulgación de actividad física, alimentación, actividades artísticas, cultura local y universal, administración de recursos y patrimonio natural y técnicas de convivencia.	40 semanas	Difusión, promoción, conocimiento y ejercicio de las diversas actividades del Programa Universitario de Cultura Para La Paz en forma visual y distribuidos en la comunidad universitaria y sociedad en general.	\$2000.00 por semana	\$80 000.00
Total de gastos de difusión				\$6780 000.00

c) Productos entregables conforme al proyecto:

Recomendaciones en general:

En este espacio deberá presupuestar aquel material entregable comprometido en su proyecto como soporte de su realización: publicaciones impresas como manuales, agendas, investigaciones, etc., si no fuera el caso, no se considera en este apartado. Deberá entregar a la Administración Central de la Universidad Autónoma de Sinaloa, dos ejemplares de todos los materiales impresos que, en su caso, se produzcan con cargo al proyecto.

No presupuestar el informe parcial ni final, ya que el envío es electrónico; tampoco los vídeos, evidencia del proyecto, elaborados de forma casera (recopilación de videos, fotos, presentación de power point, etc.).

Descripción del material	Cantidad	Justifique para qué tipo de actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Total de productos entregables				\$100 000.00

d) Renta y acondicionamiento de espacios

(alquiler de sillas, lonas o carpas, plataformas digitales y servicio de internet para eventos virtuales, siempre y cuando se justifique su pertinencia, etc.).

Recomendaciones en general:

Para facilitar el llenado de este apartado, tome como ejemplo la siguiente información marcada con rojo y elimínela una vez que haya concluido

Descripción del material	Cantidad	Para qué actividad se utilizará	Costo Unitario	Total
Renta de salón con mobiliario	10	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Ahome	\$5 000.00	\$50 000.00
Renta de salón con mobiliario	5	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Guasave	\$5 000.00	\$25 000.00
Renta de salón con mobiliario	15	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Culiacán	\$5 000.00	\$75 000.00
Renta de salón con mobiliario	5	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Navolato	\$5 000.00	\$25 000.00
Renta de salón con mobiliario	10	Realizar dos reuniones con grupos focales en el Municipio de Mazatlán	\$5 000.00	\$50 000.00
Total de renta y acondicionamiento de espacios				\$225 000.00
Monto Total en Recursos Materiales y Servicios (suma de A, B, C y D)				\$7 654 200.00
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA CULTURA DE LA PAZ			\$19 278 200.00	

Segundo.- Se instruye a las dependencias y unidades organizacionales involucradas, a tomar las medidas pertinentes y contribuir lo necesario a efecto de que el presente programa se consolide y desarrolle según lo programado para el logro de las metas y objetivos establecidos en el mismo. ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales Sinaloa; a 26 de septiembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.- Dr. Octavio Martínez Cazarez. Presidente.- MC Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC Julio

Cesar Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario. COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 595

Se aprueba en lo general la Actualización del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que propone la Coordinación General de Acceso a la Información Pública, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre el proyecto de Actualización del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa,

que propone la Coordinación General de Acceso a la Información Pública, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) El *Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, fue aprobado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario del 9 de julio de 2007.

CONSIDERANDOS

1. Que la *Universidad*, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
2. Que de acuerdo con su Visión Institucional, la UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo

ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, tiene la obligación de respetar, promocionar, proteger y garantizar los derechos humanos, es por ello, que, a través de la Secretaría General, estima necesaria remitir al Consejo Universitario; la reglamentación correspondiente, para su aprobación; con el propósito de garantizar a las personas que puedan ejercer el derecho humano de acceso a la información pública o documentos administrativos; y cumplir con la transparencia.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* como organismo público autónomo descentralizado del Estado, tiene la obligación de servir a la entidad y al país con eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los recursos que le son destinados por los Gobiernos Federal y Estatal, además de aquellos que se allegue por actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su comunidad universitaria y de la sociedad en general.

5. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; del año 2015 y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa correspondiente al año 2016, *establece la obligación de las organizaciones descentralizadas con autonomía legal de garantizar el acceso de toda persona a la información que está en su poder*. Es por ello por lo que esta Institución en su carácter de órgano descentralizado, con autonomía constitucional, está obligada a armonizar su normatividad con los nuevos requerimientos que se van presentando en el país.

6. Que nuestra Institución siempre se ha encontrado abierta al escrutinio de los recursos que maneja por parte de la comunidad universitaria y de la so-

ciudad, sin menoscabo de la autonomía universitaria y del respeto recíproco que se merecen los poderes públicos y las universidades autónomas, de esta manera se contribuye a crear en el país una verdadera cultura de transparencia y rendición de cuentas.

7. Que por tanto es necesario, para el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas de esta Universidad, contar con lineamientos debidamente establecidos para transparentar la gestión administrativa de la Institución.

8. Que en el ámbito universitario el acceso a la información involucra tres esferas de interés a proteger y armonizar que son: a) La salvaguarda de la vida privada de los miembros de la comunidad universitaria, b) El respeto a la garantía constitucional del derecho a la información o acceso a documentos administrativos c) La vigencia de la garantía constitucional de la autonomía universitaria. Los solicitantes de información universitaria pueden ser los propios miembros de la comunidad o personas que sin tener ese carácter puedan tener interés en asuntos de la Universidad, así como las autoridades competentes.

9. Que lo anterior, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Institucional con visión 2025, el cual, en su eje estratégico VI; Transparencia, Acceso a la Información y rendición de cuentas, enuncia la importancia de mantener una comunicación cercana y transparente con su comunidad universitaria y con la sociedad.

10. Que la actualización del marco jurídico interno de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* ha sido uno de los ejes principales de las estrategias programáticas de Planes de Desarrollo Institucionales que antecedieron al actual Plan Institucional de Desarrollo *Con Visión de Futuro 2025* mismo que, junto a la implementación de otras líneas principales de acción, va haciendo viable la consolidación de un proyecto académico institucional.

Por lo anteriormente fundado y expuesto se emite:

DICTAMEN

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la Actualización del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que propone la Coordinación General de Acceso a la Información Pública, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, el cual a continuación se detalla:

REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO PRIMERO OBJETO

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto reglamentar los principios, criterios, órganos y procedimientos institucionales, que garanticen a toda persona la transparencia, el acceso a la información pública o documentos administrativos en posesión de la Universidad, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Los funcionarios y trabajadores universitarios; están obligados a garantizar y promover el derecho a la información, el derecho de acceso a la

información pública o documentos administrativos, la transparencia y la rendición de cuentas mediante el registro, archivo, protección y puesta en acceso público de los documentos administrativos en que conste el proceso de toma de decisiones, así como los actos y decisiones públicas universitarias en sí mismas salvo aquellos clasificados.

En el ámbito de sus obligaciones, atribuciones, competencias o facultades, estarán obligadas a respetar el ejercicio del derecho que asiste a toda persona de solicitar y recibir información pública o el acceso a documentos administrativos; la cual solo estará clasificada como reservada y/o confidencial, y sujeta a temporalidad por causa fundada y motivada por el acuerdo que emita el Comité de Transparencia.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. *Ajustes razonables:* Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
- II. *Área obligada:* Las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas, Unidades académicas u organizacionales y demás dependencias que integran la Universidad Autónoma de Sinaloa; que, por su funciones, atribuciones, facultades, obligaciones o competencias, posean la información o el documento administrativo;
- III. *Clasificación:* Acto mediante el cual, el Comité determina que una información o documento administrativo en poder de la Universidad, es de carácter de acceso restringido;
- IV. *Comisión:* Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública;

- V. *Comisionado o Comisionada*: Cada uno de los integrantes del Pleno de la Comisión;
- VI. *Comité de Transparencia*: Órgano colegiado de la Universidad;
- VII. *Consejo Nacional*: Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*;
- VIII. *Coordinación*: Coordinación General para el Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- IX. *Datos abiertos*: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
 - a) *Accesibles*: Los datos disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
 - b) *De libre uso*: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
 - c) *En formatos abiertos*: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
 - d) *Gratuitos*: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
 - e) *Integrales*: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
 - f) *Legibles por máquinas*: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

- g) *No discriminatorios*: Los datos disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
 - h) *Oportunos*: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;
 - i) *Permanentes*: Se conservan en el tiempo, para lo cual las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
 - j) *Primarios*: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
- x. *Derecho de acceso a documentos administrativos o información pública*: La facultad que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de la Universidad, o a los documentos administrativos en los términos de la presente ley;
- xI. *Documento administrativo*: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de la Universidad, sus funcionarios universitarios e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;
- xII. *Enlace de acceso a información pública y/o Transparencia*: Empleado universitario responsable en cada área de la Universidad, de la recepción y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública, o responsable de las Obligaciones de Transparencia a través de los distintos formatos que se establezcan por ley, reglamento, decreto, lineamiento o acuerdo de cualquier Órgano Garante;
- xIII. *Estado*: El Estado de Sinaloa;

- XIV. *Expediente*: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de la Universidad;
- XV. *Formatos abiertos*: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XVI. *Formatos accesibles*: Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;

Artículo 4. El ejercicio del derecho de acceso a documentos o la información pública no requiere de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o las razones que motiven la solicitud.

El solicitante será responsable del uso y destino de la información o los documentos administrativos que obtenga.

Artículo 5. Las personas titulares de las áreas obligadas y los trabajadores universitarios serán responsables de la información que produzcan, administren, manejen, archiven o conserven en ejercicio de sus competencias, facultades, atribuciones u obligaciones legales; deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y serán responsables de la misma en los términos de la Legislación aplicable.

Artículo 6. En los términos de la Ley, la obligación de proporcionar información de la Universidad; no comprende el procesamiento de la misma, ni el presen-

tarla conforme al interés del solicitante. Tampoco comprende el proporcionar información que no exista o no se encuentre bajo su dominio.

El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, la Ley Estatal y este Reglamento.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. La Universidad en el cumplimiento del presente Reglamento, atenderá al principio general de máxima publicidad de la información en posesión de los sujetos obligados, consagrado por el artículo 6º, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 8. Toda persona tiene el derecho de conocer la información pública o documentos administrativos en posesión de la Universidad sin discriminación o perjuicios por motivo alguno, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 9. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información o documentos administrativos de toda persona.

La Universidad buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, cuando sus recursos se lo permitan.

Está prohibida toda discriminación o prejuicio que menoscabe o anule la transparencia, el acceso a la información pública o documentos administrativos en posesión de la Institución.

Artículo 10. La Universidad deberá facilitar la consulta directa de información o documentación a los solicitantes de la misma cuando se trate de expedientes voluminosos o archivos de compleja reproducción, siempre y cuando no se contenga en ellos información reservada o confidencial.

Artículo 11. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite derechos subjetivos, interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse por motivos de discapacidad.

Artículo 12. Será considerada información pública:

- I. Los acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- II. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias, atribuciones, competencias, obligaciones o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Universidad.

Cuando el acceso a la información implique la reproducción del material informativo o documentos administrativos en que ésta se encuentre soporte, la Institución sólo podrá requerir el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 14. La Universidad está obligada a transparentar, permitir el acceso a su información o documentos administrativos; proteger los datos personales y restringir la información reservada, que obren en su poder.

Artículo 15. Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General y la Ley Estatal, la Universidad deberán cumplir las siguientes obligaciones según corresponda a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia y la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública, así como vigilar el correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna;
- II. Designar en la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública a su titular, y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- III. Proporcionar capacitación continua y especializada a los funcionarios y trabajadores universitarios;
- IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normativa aplicable;
- V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;
- VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- VII. Reportar al Órgano Garante sobre las acciones de implementación de la normativa en la materia, en los términos que ésta determine;

- VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realicen los Órganos Garantes y el Sistema Nacional;
- IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información o documentos administrativos y la accesibilidad a éstas;
- X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Órgano Garante;
- XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- XII. Realizar adaptaciones para contar con un portal web accesible;
- XIII. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que le sean formuladas;
- XIV. Difundir proactivamente información de interés público;
- XV. Dar atención a las recomendaciones de los órganos garantes; y
- XVI. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 16. Los trabajadores y los funcionarios universitarios serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la Ley Estatal, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 17. La Coordinación durante el primer trimestre, deberán presentar al Órgano Garante un informe correspondiente al año inmediato anterior, en donde se incluya lo siguiente:

- I. Número de solicitudes de información presentadas a la Universidad, durante el año que se informa;
- II. La información objeto de las mismas;
- III. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
- IV. Número de solicitudes pendientes;

- v. Prórrogas por circunstancias excepcionales, precisando la causa o motivo;
- vi. Tiempo de procesamiento;
- vii. Número de trabajadores universitarios involucrados en la tarea, y;
- viii. Número de resoluciones tomadas por dicha entidad denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRINCIPIOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

Artículo 8. Toda persona tiene el derecho de conocer la información pública o documentos administrativos en posesión de la Universidad sin discriminación o perjuicios por motivo alguno, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 9. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, actualizada, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información o documentos administrativos de toda persona.

La Universidad buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona, y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas, cuando sus recursos se lo permitan.

Está prohibida toda discriminación o prejuicio que menoscabe o anule la transparencia, el acceso a la información pública o documentos administrativos en posesión de la Institución.

Artículo 10. La Universidad deberá facilitar la consulta directa de información o documentación a los solicitantes de la misma cuando se trate de expedientes voluminosos o archivos de compleja reproducción, siempre y cuando no se contenga en ellos información reservada o confidencial.

Artículo 11. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite derechos subjetivos, interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse por motivos de discapacidad.

Artículo 12. Será considerada información pública:

- I. Los acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias; y
- II. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Artículo 13. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias, atribuciones, competencias, obligaciones o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a la Universidad.

Cuando el acceso a la información implique la reproducción del material informativo o documentos administrativos en que ésta se encuentre soporte, la Institución sólo podrá requerir el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada, de conformidad con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 14. La Universidad está obligada a transparentar, permitir el acceso a su información o documentos administrativos; proteger los datos personales y restringir la información reservada, que obren en su poder.

Artículo 15. Para el cumplimiento de los objetivos de la *Ley General* y la *Ley Estatal*, la Universidad deberán cumplir las siguientes obligaciones según corresponda a su naturaleza:

- I. Constituir el Comité de Transparencia y la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública, así como vigilar el correcto funcionamiento de acuerdo con su normativa interna;
- II. Designar en la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública a su titular, y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;
- III. Proporcionar capacitación continua y especializada a los funcionarios y trabajadores universitarios;
- IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental conforme a la normativa aplicable;
- V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;
- VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
- VII. Reportar al órgano garante sobre las acciones de implementación de la normativa en la materia, en los términos que se determine;
- VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información realicen los órganos garantes y el sistema nacional;

- IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información o documentos administrativos y la accesibilidad a estas;
- X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el órgano garante;
- XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- XII. Realizar adaptaciones para contar con un portal web accesible;
- XIII. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que le sean formuladas;
- XIV. Difundir proactivamente información de interés público;
- XV. Dar atención a las recomendaciones de los órganos garantes; y
- XVI. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 16. Los trabajadores y los funcionarios universitarios serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General y la Ley Estatal, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 17. La Coordinación durante el primer trimestre, deberán presentar al Órgano Garante un informe correspondiente al año inmediato anterior, en donde se incluya lo siguiente:

- I. Número de solicitudes de información presentadas a la Universidad, durante el año que se informa;
- II. La información objeto de las mismas;
- III. La cantidad de solicitudes procesadas y respondidas;
- IV. Número de solicitudes pendientes;
- V. Prórrogas por circunstancias excepcionales, precisando la causa o motivo;
- VI. Tiempo de procesamiento;

- VII. Número de trabajadores universitarios involucrados en la tarea, y;
- VIII. Número de resoluciones tomadas por dicha entidad denegando las solicitudes de información presentadas al mismo y los fundamentos de cada una de dichas resoluciones.

TÍTULO TERCERO
RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO PRIMERO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 18. La Universidad constituirá un *Comité de Transparencia* que deberá estar integrado por un número impar de personas titulares de unidad organizacional.

Son miembros del Comité de Transparencia y a reserva de que el Rector los ratifique:

- I. La persona titular de la Secretaría General; Presidente.
- II. La persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; Vocal.
- III. La persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Vocal.
- IV. La persona titular de la Contraloría General; Vocal, y
- V. La persona titular de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo; Vocal.

Artículo 19. La Universidad una vez que haya constituido su *Comité de Transparencia*, deberá notificarlo al Órgano Garante en un plazo no mayor a tres días, para su debido registro y publicidad. En igual plazo comunicarán cualquier cambio en su integración.

Artículo 20. Los integrantes del *Comité de Transparencia* no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más funciones en una sola persona.

Artículo 21. Los miembros del *Comité de Transparencia* tendrán acceso a la información para determinar:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información o declaración de inexistencia realicen los enlaces de las áreas de la universidad; y
- III. Requerir a las áreas competentes un informe en donde expongan de manera fundada y motivada, las razones de no ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, cuando acrediten estar imposibilitados para generar la información;

Artículo 22. El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos; sus integrantes tendrán voz y voto, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

En sus sesiones podrán asistir como invitados aquellas personas que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Artículo 23. El Comité de Transparencia podrá sesionar con al menos tres de sus integrantes. La persona encargada de la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública podrá tener voz; pero no voto en las sesiones del Comité de Transparencia.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 24. La Coordinación General para el Acceso a la Información Pública es la Unidad Organizacional encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como de coordinar al interior de la Universidad la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley.

Artículo 25. El personal de la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública tendrá como premisa fundamental brindar una atención de calidad con un amplio sentido humanista e incluyente, siempre empático con los sectores más vulnerables, la comunidad Universitaria y con la sociedad en general.

Artículo 26. La persona encargada de la Coordinación será designada por el Rector, la cual deberá contar con título de licenciado en derecho.

Artículo 27. La Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren las obligaciones de transparencia que le competan de conformidad con la Ley General y la Ley Estatal, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme la normativa aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información o documentos administrativos y declarar la incompetencia en un plazo no mayor a tres días hábiles después de haber sido recibida la solicitud por la Universidad, ante solicitudes que corresponda a otro sujeto obligado;

- III. Asesorar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información o documentos administrativos y, en su caso, orientarlos sobre el sujeto obligado competente conforme a la normativa aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información o documentos administrativos;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes dentro de los plazos establecidos para tales efectos;
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información o documentos administrativos, conforme a la normativa aplicable;
- VII. Proponer al personal que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información o documentos administrativos;
- VIII. Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Documentar para efectos de los procesos de entrega recepción, la información, la operación y los mecanismos del funcionamiento del o los sistemas electrónicos donde se difunden las obligaciones de transparencia;
- XI. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de la universidad;
- XII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General, la Ley Estatal, así como demás disposiciones aplicables; y

- XIII. Capacitar al personal administrativo de la Universidad, que presten su servicio, como funcionario de enlace.

Artículo 28. Cuando alguna área de la Universidad se negará a colaborar con la Coordinación, ésta avisará a la persona titular de la *Contraloría General* de la Universidad; para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Coordinación hará del conocimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones que considere pertinentes, según sea el caso.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS ENLACES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Artículo 29. Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley y demás normatividad aplicable, la persona titular de un Área Obligada, nombrará a un enlace de obligaciones de transparencia, misma que dará respuesta a las solicitudes de información pública, así como se encargará de dar cumplimiento a los requerimientos de información pública, quejas y/o denuncias que señale la Coordinación y/o la Comisión.

Artículo 30. La persona nombrada como enlace de obligaciones de transparencia deberá entregar a la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública, la información que conforme a su encargo y atendiendo términos y plazos le sean aplicables, por medio electrónico o físico disponible. Así como también deberá acudir a los cursos de capacitación y actualización convocados y organizados por la Coordinación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

CAPÍTULO CUARTO

ENLACE PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 31. Con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes de acceso a la información pública o documentos administrativos que se realicen a la Universidad, la persona titular de un Área Obligada deberá nombrar un enlace para el acceso a la información pública.

Artículo 32. La persona que funja como enlace para el acceso a la información pública podrá también ser responsable de las obligaciones de transparencia del Área Obligada a la que pertenece.

Artículo 33. La persona nombrada como enlace para el acceso a la información pública tendrá la obligación de recabar la información solicitada por medio de la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública o documentos administrativos con la finalidad de dar contestación en los términos y plazos establecidos en la Ley y la normatividad aplicable. Así como también deberá acudir a los cursos de capacitación y actualización convocados y organizados por la Coordinación en materia de transparencia, acceso a la información, clasificación de información y protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la persona nombrada como enlace para el acceso a la información pública, podrá utilizar cualquier medio electrónico o físico, según las opciones o capacidades del caso específico, salvaguardando en todo momento que se cumpla con la comprensión, calidad, veracidad y confiabilidad.

TÍTULO CUARTO
CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 34. La Universidad deberá implantar programas dirigidos a concienciar a sus funcionarios y/o trabajadores universitarios en la importancia de la transparencia, clasificación de información reservada o confidencial y el acceso a la información pública.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA TRANSPARENCIA PROACTIVA

Artículo 35. La Universidad seguirá los acuerdos emitidos por el Órgano Garante en políticas de transparencia proactiva en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a la Universidad a publicar información adicional a la que establece como mínimo la Ley y la Ley Estatal. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que genere la Universidad, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 36. La información publicada por la Universidad, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

TÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 37. La Plataforma Nacional de Transparencia es el instrumento electrónico que permite a la Universidad cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General, y la Ley Estatal, de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional.

Es obligación de la Universidad poner a disposición de las personas la información a que se refiere este Título en los portales oficiales en internet correspondientes.

Artículo 38. La página de inicio de los portales de internet de la Universidad tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública de la universidad.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 39. La Universidad pondrá a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a internet, que permitan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Coordinación. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones estos resulten de más fácil acceso y comprensión.

Para tales efectos la Universidad deberá considerar, a través de sus presupuestos, la adquisición y disponibilidad de los equipos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 40. La información publicada por la Universidad en términos del presente título no constituye propaganda gubernamental; incluso dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normativa electoral.

Artículo 41. Al término de cada administración, en los procesos de entrega recepción, la Universidad deberá documentar la información, la operación y los mecanismos de difusión de las obligaciones de transparencia.

Artículo 42. La Universidad será responsable de los datos personales en su posesión y en relación con estos, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General y en las leyes de la materia.

Artículo 43. La Universidad establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablan alguna lengua indígena, actualizándose por lo menos cada tres meses o atendiendo su periodo de actualización.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

Artículo 44. La Universidad pondrá a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, competencias, obligaciones, funciones u objeto social según corresponda, por lo menos de los temas, documentos y políticas que asignen los Órganos Garantes, a través de las tablas de aplicabilidad o cualquier otro acuerdo emitido por el Sistema Nacional de Transparencia; en sus lineamientos y que a continuación se señalan:

- I. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada funcionario universitario, prestador de servicios profesionales o trabajador universitario, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. Las facultades de cada área;
- III. El directorio de todos los funcionarios universitarios a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- IV. La información curricular del funcionario universitario, así como el perfil del puesto, o equivalente conforme al organigrama interno hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;

- v. El listado de funcionario universitario con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- vi. La remuneración bruta y neta de todos los trabajadores universitarios de base o de confianza, o miembro de la Universidad, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- vii. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- viii. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios universitarios que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- ix. Los nombramientos, comisiones y licencias de los funcionarios universitarios;
- x. Nombre, nombramiento, fotografía, domicilio, teléfono y correo electrónico oficiales de las personas que integran la Coordinación de Acceso a la Información Pública y el Comité de Transparencia, así como la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- xi. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia;
- xii. Las solicitudes de acceso a información pública, las respuestas otorgadas a éstas, o en su caso, las respuestas entregadas por la Universidad en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión;
- xiii. Las convocatorias a concurso para ocupar el cargo de Rector y direcciones de unidades académicas universitarias, y los resultados de los mismos, de acuerdo con la normativa aplicable;
- xiv. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

- XV. Actas de entrega recepción;
- XVI. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación con sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos;
- XVII. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVIII. Los convenios suscritos con los sectores social y privado;
- XIX. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable;
- XXII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;

- XXIV. Relación de personas físicas y morales que hayan recibido recursos públicos, incluyendo fecha, nombre o razón social, la descripción del concepto y monto;
- XXV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes por cualquier motivo se les asigne o permita usar recursos públicos o que en los términos de las disposiciones aplicables realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados o subcontratados por estos, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XXVII. El listado de jubilados y pensionados, y el monto que reciben;
- XXVIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por fecha, tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIX. Relación de arrendamientos desglosado por nombre del arrendador, uso del inmueble, ubicación e importe mensual de la renta;
- XXX. Los viáticos de cada uno de sus funcionarios universitarios, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- XXXI. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
- XXXII. Padrón de vehículos oficiales o con arrendamiento desglosado por marca, tipo, color, modelo y responsable del resguardo;
- XXXIII. Informe de los vuelos de aeronaves oficiales o con arrendamiento, cuya operación de traslado cualquiera que ésta sea, haya sido financiada con recursos públicos. El informe debe incluir bitácora de vuelo, objetivo de traslado, el nombre de la tripulación y de los ocupantes;
- XXXIV. Padrón de proveedores y contratistas que incluya dirección, teléfono y giro comercial;

- xxxv. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
- xxxvi. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normativa aplicable;
- xxxvii. El resultado de los dictámenes de los estados financieros;
- xxxviii. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- xxxix. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación:
 - 1) La convocatoria o invitación emitida desde el primer día de su publicación, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 - 2) Los nombres de los participantes o invitados;
 - 3) El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
 - 4) El área solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas;
 - 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 - 7) El contrato y, en su caso, los anexos;
 - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 - 9) La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;

- 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 - 11) Los convenios modificatorios que en su caso sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 - 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 - 13) El convenio de terminación, y;
 - 14) El finiquito;
- b) De las adjudicaciones directas:
- 1) La propuesta enviada por el participante;
 - 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
 - 3) La autorización del ejercicio de la opción;
 - 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
 - 5) El nombre de la persona física o moral adjudicada;
 - 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
 - 7) El contrato que deberá incluir su número, fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
 - 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 - 9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
 - 10) Los convenios modificatorios que en su caso se celebren;
 - 11) Los convenios de terminación; y,
 - 12) El finiquito;

- XL. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XLI. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XLII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XLIII. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente:
 - a) Área;
 - b) Denominación del programa;
 - c) Periodo de vigencia;
 - d) Diseño, objetivos y alcances;
 - e) Diseño, objetivos y alcances;
 - f) Metas físicas;
 - g) Población beneficiada estimada;
 - h) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - i) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - j) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - k) Mecanismos de exigibilidad;
 - l) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - m) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - n) Formas de participación social;
 - o) Articulación con otros programas sociales;
 - p) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;

- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y;
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
-
- XLIV. Todas las evaluaciones y encuestas que haga la Universidad a programas financiados con recursos públicos;
 - XLV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados; especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
 - XLVI. Los informes que por disposición legal genere la Universidad y el informe anual que deben rendir sobre las acciones de implementación de esta Ley;
 - XLVII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
 - XLVIII. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;
 - XLIX. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
 - L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
 - LI. Los estudios financiados con recursos públicos;
 - LII. Los mecanismos de participación ciudadana;

- LIII. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos, comités técnicos y juntas directivas o de gobierno;
- LIV. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y;
- LV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base en la información estadística responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público;
- LVI. Para la actualización de la información a que se refiere el presente capítulo, la Universidad deberá apoyarse en las normas legales y lineamientos pertinentes que, con el propósito de establecer formatos sencillos, entendibles y claros para su consulta, expida el Órgano Garante;
- LVII. La Universidad deberá informar a la Comisión cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que ésta verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado, mismas que deberán ser publicadas en la Plataforma Nacional.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS
DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 45. Además de lo señalado en el artículo 95 de la Ley Estatal, la Universidad deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;
- II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;
- III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;
- IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;
- V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;
- VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;
- VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;
- VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente; y,
- IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

Artículo 46. Además de lo señalado en el artículo 95 de la Ley Estatal, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

- I. El nombre del funcionario universitario y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;
- II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;
- III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;
- IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;
- V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;
- VI. El padrón de beneficiarios;
- VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y;
- VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la Universidad de crédito o la fiduciaria.

Artículo 47. La Coordinación al recibir notificaciones de las verificaciones que haya realizado la Comisión, notificará al superior jerárquico del enlace de Transparencia, sobre el incumplimiento parcial o total, para que subsane los errores u omisiones que le sean notificados, adjuntando copia de la notificación de la Comisión.

Artículo 48. El enlace de transparencia responsable, una vez subsanadas o corregidas las observaciones realizadas por la Comisión, enviará los formatos

de nueva cuenta a la coordinación, para que ésta notifique a la Comisión, el debido cumplimiento.

Artículo 49. La Universidad cuando asigne recursos públicos a los sindicatos, estos deberán habilitar un espacio en sus páginas de internet para que cumplan con sus obligaciones de transparencia; a menos que ellos determinen realizarlo en sus propias páginas de Internet y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

TÍTULO SEXTO

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO PRIMERO

DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Artículo 50. La Coordinación garantizará que toda persona podrá solicitar información pública por los medios establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

Artículo 51. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Coordinación, a través de la Plataforma Nacional, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería, telégrafo, oralmente o por cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 52. Toda solicitud realizada fuera de la Plataforma Nacional deberá contener los requisitos siguientes:

- I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y;
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, impresa o digitalizada, cuando la información sea entregada en una modalidad distinta a la solicitada se expresarán las razones que lo justifiquen.
- VI. No podrá prevenirse al solicitante por el nombre que éste haya proporcionado en su solicitud;
- VII. En caso de que el nombre del solicitante refiera discriminación, apreciaciones vejatorias a una persona o a la Universidad; o que en la solicitud; se desprendan apreciaciones vejatorias, discriminatorias, hacia persona o a la Universidad; la coordinación emitirá oficio y solicitará al Órgano Garante; se pronuncie al respecto y determine lo conducente, y;
- VIII. Asimismo, en las solicitudes insidiosas, maliciosas o que no verse sobre las facultades, obligaciones, atribuciones, o competencias de la Universidad; la coordinación le dará vista al Órgano Garante, para que determine la procedencia o deseche la misma.

Artículo 53. En aquellas solicitudes en que se advierta que los datos proporcionados por el solicitante son imprecisos, erróneos, insuficientes, incompletos o no bastan para localizar los documentos o la información solicitada, la Coordinación podrá requerir, por una sola vez, dentro de los tres días siguientes a

la recepción de la solicitud, que subsane las omisiones, imprecisiones, corrija los errores y datos o complete otros elementos.

Artículo 54. En los casos en que la información solicitada no resulte de la competencia de la Universidad, debido a las atribuciones o funciones conferidas legalmente, la Coordinación, en un plazo máximo de tres días contados a partir de la presentación de la solicitud deberá orientar al solicitante a través del medio que éste haya elegido, verbal, impreso o electrónico sobre el sujeto obligado correspondiente.

Artículo 55. Cuando una solicitud de información se presente a una instancia universitaria diferente a la Coordinación, aquélla tendrá la obligación de indicar de manera verbal al solicitante, en un plazo máximo de un día hábil contados a partir de que fue recibida la solicitud, la necesidad de que ésta se presente ante la Coordinación, para lo cual se le hará saber al solicitante su ubicación, así como la posibilidad de que la elabore en formato electrónico.

Artículo 56. La Coordinación constituirá el vínculo entre las áreas obligadas de la Universidad y el solicitante de información. Además, será responsable de notificar las resoluciones a que se refiere este Reglamento y deberá llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de facilitar el acceso a la información.

Artículo 57. Las notificaciones se realizarán preferentemente a través de medios electrónicos, salvo que el solicitante señale otro medio o exista imposibilidad técnica para llevarlas a cabo de esa manera. En todo caso se podrán efectuar dichas notificaciones mediante los estrados de la Coordinación.

Artículo 58. La Coordinación, sólo estará obligada a dar acceso a la información o documentos administrativos que se encuentren en los archivos de la Universidad. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando

se pongan a disposición del solicitante para su consulta los documentos en el sitio donde se encuentren y en la forma en que lo permitan; o bien, mediante cualquier otro medio físico o digital.

Artículo 59. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, pasos, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 60. La coordinación turnará la solicitud al área obligada que tenga o pueda tener la información, con objeto de que la localice, verifique si contiene información reservada o confidencial; y le comunique la procedencia del acceso y la manera en que se encuentra disponible.

Artículo 61. El área obligada una vez recibida la solicitud de información, a más tardar al día siguiente hábil deberá informar si la información requerida se encuentra en sus archivos o si la información requerida, se encuentra en otro archivo administrativo de otra área.

Artículo 62. Para dar respuesta a las solicitudes de información, el área obligada tendrá un plazo de ocho días hábiles para proporcionar a la Coordinación sobre la respuesta.

Artículo 63. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el área obligada, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos o cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas y humanas del área obligada para cumplir con la solicitud, en los plazos

establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

Artículo 64. La respuesta a la solicitud de información deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá ser mayor de diez días, contados desde la presentación de aquélla. Además, se precisará el costo de reproducción o envío y la modalidad en que será entregada la información, atenderá en la medida de lo posible a la solicitud del interesado. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse atendiendo lo establecido en la Ley General y la Ley Estatal.

La persona encargada de la coordinación podrá solicitar prórroga por cinco días más; para dar respuesta a solicitudes de información, de igual manera para dar cumplimiento.

Artículo 65. La Coordinación deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, atribuciones, obligaciones, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Artículo 66. La Coordinación una vez pagados los derechos y recibido el comprobante de pago, tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días después de haber sido notificado.

Transcurrido dicho plazo, la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública dará por concluida la solicitud y procederá, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información, registrando evidencia de ello.

Artículo 67. En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Coordinación.

Artículo 68. En caso de periodo vacacional de los trabajadores universitarios, derivado de la normativa laboral aplicable, huelga o fuerza mayor; la Coordinación, notificará al Órgano Garante, dicha situación, para que le sean inhabilitados los términos y plazos establecidos en la Ley General y Ley Estatal.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 69. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío genere un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Artículo 70. El costo al que se refiere el artículo anterior deberá atender en todo momento lo siguiente:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso;
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

TÍTULO SÉPTIMO INFORMACIÓN CLASIFICADA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN Y DES- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 71. La clasificación es el proceso mediante el cual la Universidad a través del Comité de Transparencia determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la Ley Estatal, y en ningún caso, podrán contravenirlas.

Las personas titulares de las áreas obligadas de la Universidad serán las responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, la Ley Estatal y el presente reglamento.

Artículo 72. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalezca sobre la reserva de la información; o,
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente título.

La información clasificada como reservada, según el artículo 162 de la Ley estatal y los supuestos hipotéticos de este Reglamento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años, el cual correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

Excepcionalmente, la Universidad, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrá ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, y que a juicio de la Universidad sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información, el Comité de Transparencia respectivo, deberá hacer la solicitud correspondiente al Órgano Garante, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

Artículo 73. Cada área obligada de la Universidad elaborará semestralmente un índice de la información y tema, de los expedientes clasificados como reservados.

El índice deberá publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración e indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 74. El Comité de Transparencia de la Universidad, será el facultado para confirmar, modificar o revocar la decisión, en aquellos casos en que se

restrinja el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la Universidad a concluir, que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento, debiendo además en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 75. En la aplicación de la prueba de daño, la universidad deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y,
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 76. La Universidad deberá aplicar de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información o documentos administrativos, previstas en el presente título y deberán acreditar su procedencia.

La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a la Universidad.

Artículo 77. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o;
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en este reglamento.

La falta de acuerdo con que se refiere el presente artículo no implica la pérdida del carácter reservado de la información ordenado imperativamente por la Ley, por lo que, en su caso, el Comité de Transparencia correspondiente deberá subsanar de inmediato dicha omisión.

Artículo 78. Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 79. La Universidad no podrá emitir acuerdos generales que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo con el contenido de la información del documento y deberá ser acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información, pero sí se podrán firmar convenios de confidencialidad o reserva; en determinados supuestos con Instituciones públicas o privadas, particulares o con los trabajadores universitarios, cuando la materia así lo requiera.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis particular del caso concreto, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 80. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para la Universidad.

Artículo 81. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional.

Artículo 82. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, la Universidad, para efectos de atender una solicitud de información, deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y, fundando y motivando su clasificación.

Artículo 83. La información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INFORMACIÓN RESERVADA

Artículo 84. Como información reservada podrá clasificarse aquélla cuya publicación:

- I. Comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones o relaciones internacionales;
- III. Se entregue a la Universidad expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;
- IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

- v. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- vi. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- vii. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los funcionarios y trabajadores universitarios o de otros servidores públicos o de otros sujetos obligados; hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- viii. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los funcionarios y trabajadores universitarios o de otros servidores públicos de otros sujetos obligados; hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- ix. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los trabajadores universitarios, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- x. Afecte los derechos del debido proceso;
- xi. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- xii. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la Ley señale como delitos y se tramiten ante la Fiscalía;
- xiii. Cause serio perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales, administrativos, fiscales, agrarios y laborales que no hayan causado estado;
- xiv. La que por disposición expresa de una ley sea considerada confidencial;
- xv. La que por disposición expresa de una ley sea considerada reservada;

- XVI. La que por disposición expresa de una ley sea considerada gubernamental confidencial;
- XVII. La que por disposición expresa de una ley sea considerada como secreto fiscal, industrial o cualquier otro;
- XVIII. La que por disposición expresa de una ley sea considerada comercial reservada;
- XIX. La entregada con carácter confidencial por otras personas físicas o jurídicas;
- XX. La entregada con carácter confidencial por organismos nacionales o internacionales;
- XXI. La información que comprometa los procedimientos de investigación penal, salvo los casos de excepción previstos por la Ley;
- XXII. Los expedientes judiciales en tanto no hayan causado estado, en los términos de la Ley;
- XXIII. Cuando se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo previo a la toma de una decisión administrativa;
- XXIV. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación pueda causar daños al interés de la Universidad o del Estado;
- XXV. Cuando se trate de información sobre estudios y proyectos cuya divulgación suponga un riesgo para su realización;
- XXVI. Cuando se trate de información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero;
- XXVII. La información de particulares recibida por la Universidad bajo promesa de reserva;
- XXVIII. La información de particulares que esté relacionada con los derechos de propiedad intelectual, ya sean derechos de propiedad industrial o derechos de autor en poder de la Universidad; y

XXIX. Las que por disposición expresa de una Ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General, la Ley Estatal y este Reglamento, y no las contravengan, así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 85. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente título.

Artículo 86. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

- I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

CAPÍTULO TERCERO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 87. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los trabajadores universitarios facultados para ello.

Los datos de carácter personal constituyen información confidencial, por lo que no podrán ser objeto de divulgación y su acceso estará vedado a toda persona distinta del concernido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales

Artículo 88. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquélla que presenten los particulares a la Universidad, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 89. La Universidad cuando se constituyan como fideicomitentes, fideicomisarios o fiduciarios en fideicomisos que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese sólo supuesto, la información relativa al ejercicio de estos, como secreto bancario o fiduciario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé el presente reglamento.

Artículo 90. La Universidad cuando se constituya como usuario o como Universidad bancaria en operaciones que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese sólo supuesto, la información relativa al ejercicio de estos, como secreto bancario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé el presente reglamento.

Artículo 91. La Universidad cuando se constituya como contribuyentes o como autoridades en materia tributaria, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de recursos públicos como secreto fiscal.

Artículo 92. No se considerará información confidencial aquella:

- I. Que se encuentra en registros públicos o en fuentes de acceso al público;

- II. Que cuente con el consentimiento expreso, por escrito o medio de autenticación similar, del titular a que haga referencia la información que contenga datos personales;
- III. Necesaria para fines estadísticos, científicos o de interés general prevista en la Ley Estatal, en donde no pueda asociarse con individuos en lo específico;
- IV. Que se transmita entre las Instituciones, Entidades Públicas, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de sus atribuciones, funciones, competencias, obligaciones o facultades, mientras no vulnere otro derecho;
- V. Que sea requerida por orden judicial u orden emitida en procedimiento seguido en forma de juicio, mientras no vulnere otros derechos;
- VI. Que las Entidades Públicas transmitan a un tercero contratado para la realización de un servicio, sin que pueda utilizarse para otro fin distinto, o que obtengan para evaluar las propuestas técnicas y económicas con motivo de la celebración de un contrato otorgado a través de un procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa; mientras no vulnere otro derecho;
- VII. Relacionada con el otorgamiento de estímulos, apoyos, subsidios y recursos públicos;
- VIII. Necesaria para el otorgamiento de concesiones, autorizaciones y permisos, y;
- IX. Excluida del carácter confidencial por disposición legal.

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO
DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 93. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante la Comisión, o la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública.

En el caso de que se interponga por escrito ante la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública, esta deberá remitir, el recurso de revisión a la Comisión. A más tardar al día hábil siguiente.

Artículo 94. La *Coordinación General para el Acceso a la Información Pública* podrá informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuando se interponga un recurso de revisión, con la finalidad de que ésta, tome las medidas aplicables, según sea el caso.

Artículo 95. En todo momento la *Coordinación General para el Acceso a la Información Pública*, podrá, para la sustanciación del recurso de revisión, enviar oficios requiriendo al área obligada de información, según lo requiera el caso.

Artículo 96. Para la sustanciación del recurso de revisión, se estará en los términos y plazos establecidos por la Ley, y los establecidos por la Comisión.

Artículo 97. La Coordinación, por medio de su titular, dará cumplimiento a las resoluciones de la Comisión.

TÍTULO NOVENO RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO RESPONSABILIDADES

Artículo 98. Las personas titulares de áreas obligadas, los funcionarios y los trabajadores universitarios serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información o documentos administrativos, quejas, denuncias o recursos, de conformidad con la Ley en materia y demás normatividad aplicable, en los supuestos que, de manera enunciativa y no limitativa, se enlistan a continuación:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en este Reglamento;
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia prevista en este Reglamento;
- III. Incumplir los plazos de atención previstos en este Reglamento;
- IV. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en el presente Reglamento y los lineamientos que emita el Comité de Transparencia;
- V. Declarar con dolo la inexistencia de información que deba ser generada por la Universidad y sus Áreas obligadas, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias, atribuciones, obligaciones o funciones;
- VI. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;

- VII. No atender los requerimientos emitidos por el órgano garante de acceso a la información de conformidad con la Ley en materia y demás normatividad aplicable;
- VIII. No acatar las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia y el órgano garante de acceso a la información de conformidad, en ejercicio de sus funciones;
- IX. Difundir datos personales; o entregar información reservada;
- X. Obstruir de manera dolosa el desempeño de las funciones del Comité de Transparencia o de la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública; y
- XI. No acatar o dar contestación fundada a los requerimientos por parte del Comité de Transparencia o de la Coordinación General para el Acceso a la Información Pública.

Artículo 99. Cuando el *Comité de Transparencia* tenga conocimiento o determine que alguna persona titular de un área obligada, funcionario o trabajador universitario pudo haber incurrido en responsabilidad por incumplir alguna de las obligaciones de transparencia o alguno de los supuestos enunciados en el artículo anterior, hará del conocimiento a la Contraloría General sobre los hechos, para que esta determine el procedimiento sancionador a instaurar.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

Artículo 100. Las sanciones derivadas por el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública serán aplicadas a la persona que haya incurrido en alguna de las conductas señaladas en los artículos anteriores, conforme a lo establecido en la legislación Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se derogan los artículos en materia de obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública que preceden al presente reglamento. ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 26 de septiembre de 2023. COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 596

Se aprueba en lo general la Actualización del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, que propone la Dirección del Departamento de Control de Becas al Desempeño Académico, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre el proyecto de *Actualización del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, que propone la *Dirección del Departamento de Control de Becas al Desempeño Académico*, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) En Acuerdos emitidos por el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 06 de julio de dos mil doce, celebrada en el recinto oficial ubicado a un costado de la Facultad de Medicina, según Acuerdo núm. 769 se aprueba en lo general la reglamentación de la operatividad e instrumentación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, a solicitud de Rectoría y a través de la coordinación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad.

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
2. Que de acuerdo con su Visión Institucional, la UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de

calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento *de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.*

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, tiene la obligación de respetar, promocionar, proteger y garantizar los derechos humanos, es por ello, que, a través de la Secretaría General, estima necesaria remitir al Consejo Universitario; la reglamentación correspondiente, para su aprobación; con el propósito de garantizar a las personas que puedan ejercer el derecho humano de acceso a la información pública o documentos administrativos; y cumplir con la transparencia.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* como organismo público autónomo descentralizado del Estado, tiene la obligación de servir a la entidad y al país con eficacia, transparencia, probidad y credibilidad debiendo informar oportunamente sobre el objeto y desarrollo de sus fines sustanciales y rendir cuentas sobre los recursos que le son destinados por los Gobiernos Federal y Estatal, además de aquellos que se allegue por actividades que desarrolla, haciéndolo del conocimiento de su comunidad universitaria y de la sociedad en general.

5. Que el *Programa de Estímulos al Desempeño Docente*, tiene el objeto de otorgar al personal académico de tiempo completo y medio tiempos asociados o titulares, técnicos académicos y asignatura base que, al cumplir con las actividades encomendadas, se hayan distinguido por sus aportaciones a favor del desarrollo de la institución, contribuyendo con ello al fortalecimiento de las funciones

sustantivas de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en los niveles educativos superior y medio superior.

6. Que la actualización del marco jurídico interno de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* ha sido uno de los ejes principales de las estrategias programáticas de Planes de Desarrollo Institucionales que antecedieron al actual Plan Institucional de Desarrollo Con Visión de Futuro 2025 mismo que, junto a la implementación de otras líneas principales de acción, va haciendo viable la consolidación de un proyecto académico institucional.

Por lo anteriormente fundado y expuesto se emite:

DICTAMEN

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la *Actualización del Reglamento de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, que propone la *Dirección del Departamento de Control de Becas al Desempeño Académico*, en apego al artículo 30 de la fracción I de la Ley Orgánica, el cual a continuación se detalla:

Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

Artículo 1. El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas y los procedimientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en la Universidad Autónoma de Sinaloa, con las bases señaladas por los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de 2002 y los criterios académicos establecidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) de 1999.

El virtud de lo anterior la Universidad Autónoma de Sinaloa manifiesta que el presente reglamento se apega a los principios de equidad, justicia e igualdad de oportunidades y por ende no discrimina por razones de edad,

sexo, género, origen étnico, raza, color de piel, nacionalidad, religión o creencias, lengua, condición social o económica, discapacidad física, sensorial o intelectual, preferencia u orientación sexual e identidad de género, apariencia física, estado civil, estado de salud, trabajo o profesión, embarazo, ideologías, e inclinaciones políticas, entre otras, así como a las demás disposiciones normativas universitarias.

Artículo 2. El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, tiene como objetivos generales:

- I. Fortalecer el perfil profesional del personal académico de la Universidad, mediante la evaluación y otorgamiento de estímulos económicos independientes al salario tabular, que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas con mayor con mayor pertinencia, trascendencia y equidad.
- II. Impulsar el desempeño sobresaliente de personal académico mediante el reconocimiento y estímulos a la experiencia y desarrollo profesional, a la calidad de las actividades y resultados de su participación en las funciones de docencia frente a grupo, a la generación y aplicación del conocimiento a la actividad de tutoría académica, y a la gestión académica y participación en cuerpos colegiados.
- III. Incorporar a la participación del personal académico hacia el logro de los objetivos institucionales que señale el Plan de Desarrollo Institucional, así como a la consecución de mayores niveles de competitividad y capacidad académicas que fortalezcan el reconocimiento nacional e internacional de la Universidad.

Artículo 3. Los miembros del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Sinaloa conocerán de los requisitos para participar en el Programa a través de la Convocatoria que será publicada en versión electrónica en la página de

la Universidad Autónoma de Sinaloa, la cual será difundida en cada una de las unidades, en el mes de enero dentro de las dos primeras semanas del primer periodo escolar del año correspondiente.

La convocatoria deberá señalar:

- a) El propósito de los estímulos;
- b) Quiénes podrán participar;
- c) Niveles, montos de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgarán;
- d) Forma y periodicidad del pago de estímulos;
- e) Los factores para evaluar;
- f) Fecha y lugar de entrega de las solicitudes y de la documentación de soporte;
- g) Requisitos para participar en el Programa.

CAPÍTULO II

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Artículo 4. La financiación del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Sinaloa* se efectuará con base en la disponibilidad presupuestaria que otorguen, para este efecto, los Gobiernos Federal y Estatal, la propia Institución y los recursos derivados de reducciones del Capítulo 1000, «Servicios Personales», conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

El personal de asignatura podrá participar en el *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* cuando la Universidad Autónoma de Sinaloa cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al Capítulo

1000, «Servicios Personales», por aportaciones del Gobierno Estatal y por ingresos propios.

Artículo 5. La financiación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se apegará a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior de la SHCP, así como a la Legislación Universitaria en la materia.

Artículo 6. Con base en la aplicación de los lineamientos referidos en el Artículo 5° del presente reglamento y la política presupuestal de la Institución, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa determinará el presupuesto total como techo máximo para la asignación de los estímulos.

CAPÍTULO III DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 7. Los órganos encargados de la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente serán:

- I. El Comité de Evaluación Institucional;
- II. La Secretaría Académica Universitaria;
- III. La Dirección del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente;
- IV. La H. Comisión General de Evaluación; y
- V. La Comisión de Evaluación Especial.

Artículo 8. El Comité de Evaluación Institucional se integrará por:

- I. Un Presidente que será el Rector de la Universidad y ejercerá el voto de calidad una resolución final;
- II. Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario Académico Universitario;
- III. Un Secretario Técnico que será el Director del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente;
- IV. Vocales ejecutivos que serán los Vicerrectores de las Unidades Regionales;
- V. Vocales ordinarios, uno por cada Colegio de Área Conocimiento de la Institución y serán nombrados por el Rector.

Artículo 9. El Comité de Evaluación Institucional tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y publicar la convocatoria en los términos del Artículo 3 del presente reglamento del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*;
- II. Supervisar el proceso de evaluación en apego al presente reglamento y ser el órgano de consulta y apoyo para las diversas comisiones evaluadoras;
- III. Designar a los académicos que formarán parte de la *Comisión General de Evaluación*;
- IV. Revisar y dictaminar los resultados enviados por la Comisión General de Evaluación, en un plazo máximo de dos semanas a partir de la fecha de recepción de los mismos;
- V. Comunicar a la Secretaría Ejecutiva los resultados, observaciones y recomendaciones derivadas del trabajo de revisión con el propósito de que atienda las indicaciones emitidas;
- VI. Establecer los procedimientos y calendarización para la operación del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*;

- VII. Resolver, en definitiva, los casos de inconformidad que se reciban por parte de solicitantes y comunicar por escrito a los mismos las determinaciones correspondientes;
- VIII. Aprobar en definitiva los resultados del proceso de evaluación;
- IX. Comunicar por escrito el nivel asignado a los solicitantes aceptados; y
- X. Los demás derivados del presente reglamento, así como resolver los casos no previstos en el mismo.

Artículo 10. La Secretaría Académica Universitaria, a través de la Dirección del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, tendrá las facultades siguientes:

- I. Proponer el Programa a través del Comité, para su aprobación ante el H. Consejo Universitario y la SEP;
- II. Emitir cada año el calendario y la convocatoria del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, con la debida anticipación, para que sea publicado y difundido ampliamente. La Convocatoria contendrá: los propósitos de los estímulos; el personal que podrá participar; los niveles, monto de los estímulos y reconocimientos académicos que se otorgaran; forma y periodicidad del pago de los estímulos; los factores a evaluar; así como fecha y lugar de captura y envío de las solicitudes vía Sistema en Línea del Programa acompañadas de los archivos adjuntos de soporte;
- III. Difundir los mecanismos y procedimientos de participación aprobados por el *Comité de Evaluación Institucional*;
- IV. Operar el Programa en estricto apego a lo previsto en el presente reglamento, los lineamientos emitidos por la SHCP, la SEP y la demás legislación universitaria;

- v. Administrar el Programa mediante un *Sistema en Línea del Programa* que permita agilizar, documentar y transparentar la participación del personal docente y de los órganos encargados de la operación del mismo;
- vi. Elaborar y autorizar, en correspondencia con la *Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, la prenomina, de acuerdo con los resultados obtenidos por el personal académico beneficiado;
- vii. Autorizar, en su caso, los movimientos derivados de los recursos de revisión e informar de ellos a la *Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa*;
- viii. Solicitar a los participantes los documentos originales que permitan su cotejo con el expediente electrónico, con base en el requerimiento escrito, fundado y motivado de la H. Comisión General de Evaluación;
- ix. Resolver los casos no previstos en el presente reglamento, bajo el conocimiento y aprobación de las autoridades correspondientes.

Artículo 11. Se integrará la H. *Comisión General de Evaluación* que será el órgano encargado de revisar y evaluar las solicitudes de ingreso al *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* a que se refiere este reglamento.

Artículo 12. La H. *Comisión General de Evaluación* será designada por el *Comité de Evaluación Institucional*, con una duración de dos años, integrándose de la siguiente manera:

- i. Miembros del personal académico de carrera de tiempo completo de base de reconocido y amplio prestigio, representativos de las distintas áreas del conocimiento y funciones académicas de la universidad.

- II. Un miembro del personal académico de la Institución propuesto por la Secretaría Académica Universitaria, quien fungirá como su Presidente.

Artículo 13. La *H. Comisión General de Evaluación* tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el calendario particular de evaluación de su espacio académico, conforme al calendario general emitido por la Secretaría Ejecutiva.
- II. Recibir de la Secretaría Ejecutiva las claves de acceso y contraseñas para acceder al Sistema en Línea del Programa y realizar la evaluación de los expedientes de los participantes de su espacio académico.
- III. Evaluar los expedientes del personal docente de su espacio académico, con base en el Sistema en Línea del Programa, los criterios establecidos en este reglamento y conforme a los rubros siguientes: a) Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia, b) Dedicación a la Docencia y c) Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución.
- IV. Elaborar el reporte de los resultados en el Sistema en Línea del Programa, una vez concluida la evaluación de los expedientes a su cargo, y en su caso, redactar el acta informativa que dé cuenta de los hechos relevantes en el proceso de evaluación.

Artículo 14. La *Comisión de Evaluación Especial* estará integrada por ocho representantes de la *Comisión General de Evaluación*, que podrán ser preferentemente por área de conocimiento.

Artículo 15. La *Comisión de Evaluación Especial* tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer los recursos de revisión en el *Sistema en Línea del Programa*, que le sean asignados por la Secretaría Técnica.
- II. Resolver los recursos de revisión con base en la convocatoria, la Guía de Evaluación y las tablas del *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, el presente reglamento y la demás normatividad universitaria.
- III. Emitir el dictamen resolutivo correspondiente.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Artículo 16. Se considera como personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la *Universidad* y conforme a los planes y programas aprobados, realizan actividades de docencia, investigación y extensión de la cultura, en los términos de la *Ley Orgánica* y el *Estatuto General*.

Artículo 17. El personal académico de la *Universidad* que tendrá derecho a participar en las diversas convocatorias para ingresar al *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* es el de carrera de tiempo completo con categoría de técnico y profesor de carrera asociado y titulares.

La *Universidad* incluirá en el *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* al personal de medio tiempo y de asignatura, cuando cuenten con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 «Servicios Personales», por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios, en estos casos se deberán establecer parámetros mínimos y máximos de horas/semana/mes de enseñanza frente a grupo:

- I. Profesor(a) investigador(a) de carrera de tiempo completo titular y asociados;
- II. Profesor(a) de carrera de medio tiempo;
- III. Profesor(a) de asignatura base con dedicación de un mínimo de 20 horas/clase;
- IV. Técnicos(as) académicos(as) de tiempo completo, dedicados a la docencia.

Artículo 18. Son requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente:

- I. Pertenecer al personal académico descrito en el Artículo 17 de este reglamento y contar con una antigüedad laboral igual o mayor a tres años ininterrumpidos;
- II. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo con su categoría y nivel para la que fue contratado por la *Universidad Autónoma de Sinaloa*. haber cumplido al menos el 90 % de las asistencias durante el período a evaluar; para tal efecto, se anexará constancia expedida por el Director de su Unidad Académica.
- III. Contar con:
 - a) Grado académico y cédula correspondiente o apostille, mínimo de maestría para profesores de nivel superior.
 - b) Especialidad clínica, como grado equivalente, para los académicos de las áreas de la Medicina, Odontología y Enfermería, quienes deberán presentar diploma universitario y certificado de estudios, cédula respectiva.
 - c) Título de licenciatura cédula profesional o apostille, para los profesores de asignatura y profesores con perfil profesional en el campo artístico.

- IV. Haber impartido al menos 4 horas-semana-mes por semestre de docencia frente a grupo durante el período a evaluar, excepto personal docente que haya disfrutado de año sabático;
- V. Tener registrado su plan de trabajo anual en la Unidad Académica de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento;
- VI. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, en caso de haber sido beneficiado;
- VII. Haber capturado, en la plataforma electrónica diseñada para tal fin, los programas de trabajo individual y el informe de actividades desarrolladas en el período a evaluar, que comprende desde el inicio del primer período escolar del año anterior a la publicación de la convocatoria hasta un día antes del inicio del primer período escolar del año siguiente;
- VIII. Cumplir con la jornada de trabajo de acuerdo con su categoría y nivel para la que fue contratado por la Universidad Autónoma de Sinaloa. Para tal efecto, se anexará constancia expedida por el Director de su Unidad Académica de adscripción;
- IX. Acreditar la exclusividad laboral con la Universidad, mediante la suscripción de una carta de veracidad. Por exclusividad se comprende para efecto del presente reglamento, la dedicación total del personal docente a las actividades académicas en la Universidad Autónoma de Sinaloa, encomendadas dentro del marco de las funciones de docencia, investigación y la extensión;
- X. En el caso de quienes se encuentran disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo dentro del programas de superación profesional y académica aprobados por la institución, excepto becarios PRODEP, deberán presentar su plan de trabajo ante la

- Universidad y un informe final de actividades al reintegrarse a la institución;
- XI. Haber capturado, en la plataforma electrónica diseñada para tal fin, los programas de trabajo individual y el informe de actividades desarrolladas en el periodo a evaluar, que comprende desde el inicio del primer periodo escolar del año anterior a la publicación de la convocatoria hasta un día antes del inicio del primer periodo escolar del año siguiente;
 - XII. Presentar plan de trabajo semestral, de acuerdo con la planeación de la Unidad Académica de su adscripción; y
 - XIII. Los demás que se establezcan en la convocatoria respectiva.

Artículo 19. No podrán participar en las convocatorias para ingresar al programa de estímulos:

- I. Los mandos medios y superiores, tanto académicos como administrativos.
- II. Quienes incurran en alguna de las faltas graves de responsabilidad contempladas en la legislación universitaria.

CAPÍTULO V DE LOS ESTÍMULOS Y ASIGNACIÓN

Artículo 20. El *Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente*, consistirá en un beneficio económico derivados del proceso de evaluación y autorizados para el personal académico de la Universidad, independientes al sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrán, en ninguna circunstancia, estar sujetos a negociacio-

nes con organizaciones sindicales; así como tampoco podrán ser demandables ante autoridad gubernamental, laboral o judicial.

Artículo 21. Los montos de los estímulos obtenidos son incompatibles con la remuneración adicional de cualquier otra actividad académica realizada por los profesores beneficiados dentro del horario y convenio de colaboración.

Artículo 22. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo con la calidad de los desempeños y basados en los criterios y elementos establecidos en la guía general de evaluación. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) o superior a 7 UMA.

Artículo 23. El pago del estímulo se hará efectivo por mensualidades en términos de la Unidades de Medida de Actualización (UMA) durante un año fiscal, mediante cheque o depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que, a juicio de la coordinadora sectorial (Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural [DGE-SUI] de la SEP) se determinen. El citado concepto de pago es gravable en los términos de la *Ley del Impuesto sobre la Renta*.

Artículo 24. Los *Estímulos al Desempeño Docente* podrán suspenderse en forma temporal por:

- a) Licencia sin goce de sueldo no mayor de 6 meses durante el año fiscal en el que esté disfrutando el estímulo. Al reincorporarse se asignará nuevamente el nivel obtenido en el periodo fiscal correspondiente.
- b) Cubrir comisiones oficiales al momento de estar disfrutando del estímulo.

- c) Por ocupar puestos directivos o de confianza en la institución, al momento de estar disfrutando del estímulo.

Artículo 25. Los Estímulos al Desempeño Docente podrán suspenderse en forma definitiva por el año fiscal correspondiente, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente.
- b) No cumplir con un mínimo de asistencia del 90 % de acuerdo con su jornada y horario de trabajo.
- c) Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.
- d) Separación definitiva del servicio, derivada de defunción, renuncia, jubilación o pensión y por cese dictaminado por el tribunal laboral competente en el Estado.
- e) No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión del programa.
- f) Cuando el gobierno federal dé por terminado este programa de estímulos.

Artículo 26. Los criterios generales de evaluación del Desempeño del Personal Docente y el puntaje de los factores a evaluar se asignará en una escala de 1 a 1000, se distribuirán de la siguiente manera:

	Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a)	La Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia.	700	70 %
b)	La Dedicación a la Docencia.	200	20 %
c)	La Permanencia en las Actividades Académicas de la Institución.	100	10 %

- I. Para efectos de la evaluación se tomarán los productos y las actividades que se hayan realizado en o para la Universidad Autónoma de Sinaloa, durante el periodo a evaluar;
- II. En la calidad del desempeño a la docencia, se evalúan las actividades Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías y Gestión Académica Individual o Colegiada, de acuerdo con la Tabla de Actividades a Evaluar.
- III. La dedicación a la docencia se establece con el tiempo que el docente destina a la impartición de cursos curriculares.

Artículo 27. Cuando un docente realice una actividad en el periodo a evaluar, cuya acreditación puede interpretarse en más de un rubro, deberá evaluarse sólo en uno de los rubros.

Artículo 28. En los rubros de la Guía de Evaluación donde se establecen diferentes niveles de participación, sólo es posible acreditar uno de dichos niveles por actividad en el periodo a evaluar.

Artículo 29. Con la finalidad de privilegiar el desempeño en la docencia, el estímulo se asignará de acuerdo con el puntaje promedio obtenido en el rubro de calidad y productividad del desempeño de la docencia y el puntaje promedio total de acuerdo con las tablas del Artículo 30 del presente reglamento, según la jornada de contratación, y los criterios siguientes:

- I. Si los puntajes de calidad y productividad del desempeño de la docencia y el puntaje total coinciden, se otorgará el nivel de estímulo correspondiente.
- II. En caso de que no haya coincidencia entre el puntaje de calidad y productividad del desempeño de la docencia y el puntaje total, se asignará el nivel de estímulo que corresponda al puntaje menor.

Artículo 30. Los estímulos se otorgarán conforme a las tablas relativas a la equivalencia entre los puntajes al desempeño, los niveles de estímulo y el número de UMA, por categoría laboral, como siguen:

PROFESORES INVESTIGADORES TIEMPO COMPLETO			
Puntaje Total	Puntaje en la Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia.	Nivel de estímulo	Número de UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensual
301-400	210-280	I	1
401-500	281-350	II	2
501-600	351-420	III	3
601-700	421-490	IV	4
701-800	491-560	V	5*
801-900	561-630	VI	6*
901-1000	631-700	VII	7*

*Aplica el Artículo 31.

PROFESORES DE ASIGNATURA BASE			
Puntaje Total	Puntaje en la Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	Número de UMA (Unidad de Medida y Actualización) mensual
301-475	195-308	I	1
476-650	309-422	II	2
651-825	423-536	III	3
826-1000	537-700	IV	4*

*Aplica el Artículo 32.

En caso de que el recurso asignado al programa sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al Nivel I. El factor de ajuste (f_a) se calculará de la siguiente manera:

$$f_a = \frac{RAP - MN_x}{MTE - MN_x}$$

Donde:

RAP = Recursos Asignado al Programa (federal más estatal).

MNX = Monto de la evaluación del Nivel I

MTE = Monto total de la evaluación.

En el caso de existir remanentes, éstos se distribuirán entre el personal que resulte seleccionado, en la misma proporción como fue dictaminado, con la excepción de los casos donde al calcular el estímulo otorgado más el remanente a otorgar en el mismo año, el monto exceda el máximo permitido de 7 UMA.

Artículo 31. Los criterios que se deben considerar para la asignación de niveles y el otorgamiento subsecuente de los estímulos para el personal académico *Profesores Investigadores Tiempo Completo* son:

- I. Para asignar el nivel v, la parte interesada debe tener el Grado de Doctor, así como cumplir con el porcentaje en puntos definidos para el factor de calidad del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior.
- II. Para asignar el nivel vi, la parte interesada debe tener vigente la distinción de Perfil Deseable PRODEP, así como de cumplir con el porcentaje en puntos definidos para el factor de Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior.
- III. Para obtener el nivel vii la parte interesada deberá tener vigente el Perfil Deseable PRODEP, ser miembro del Sistema Nacional

de Investigadoras e Investigadores (SNI) del CONAHCYT o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA), miembro de un Cuerpo Académico Consolidado o en Consolidación y cumplir con el porcentaje de Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior.

Artículo 32. Los criterios que se deben considerar para la asignación de niveles y el otorgamiento subsecuente de los estímulos para el personal académico Profesores de Asignatura Base son:

1. Para la asignación del nivel IV los profesores deberán contar con Grado de Doctor, además de cubrir con el porcentaje del factor de Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia del nivel, de no contar con este requisito, el nivel que se asignará será el inmediato inferior.

Artículo 33. Para acceder a los beneficios del Programa, los Profesores Investigadores Tiempo Completo deberán obtener un mínimo de 210 puntos en Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia y 301 puntos como puntaje total del periodo que evalúa la convocatoria. Mientras que, Profesores de Asignatura Base deberá obtener un mínimo de 195 puntos en Calidad y Productividad del Desempeño de la Docencia y 301 puntos como puntaje total del periodo que evalúa la convocatoria.

Artículo 34. El monto del estímulo tendrá una vigencia de 12 meses, se entregará mensualmente a quienes resulten beneficiados de las convocatorias correspondientes a partir del día 1º de abril de cada año y terminará el 31 de marzo del siguiente año.

Artículo 35. A través del *Sistema en Línea del Programa*, la *Secretaría Técnica* notificará los resultados de la evaluación. Dicha notificación se hará electrónicamente vía correo electrónico a cada uno de los académicos participantes, durante la primera semana del mes de mayo del año en el que concluya el periodo de evaluación.

La notificación electrónica causará efecto en el momento en que ingrese al correo electrónico institucional que le haya sido asignado para el registro de su participación en el *Sistema en Línea del Programa*.

A través del *Sistema en Línea del Programa*, el personal académico participante podrá consultar, imprimir o descargar el oficio de notificación, así como los resultados de su evaluación, durante los periodos establecidos en la convocatoria respectiva.

CAPÍTULO VI PROCEDIMIENTO

Artículo 36. Una vez publicados y notificados los resultados de la evaluación por la *Secretaría Técnica*, el personal académico que se considere afectado podrá interponer el recurso de revisión, conforme a lo establecido en este reglamento.

Artículo 37. Para interponer el recurso de revisión, la parte interesada deberá registrar esta inconformidad en el *Sistema en Línea del Programa*, dentro de los tres primeros días hábiles después de haberse publicado y notificado los resultados de la evaluación por la *Secretaría Técnica*.
Todo dictamen que no sea impugnado en el plazo señalado se tendrá por consentido y ejecutable en sus términos.

Artículo 38. El recurso de revisión deberá registrarse en el *Sistema en Línea del Programa*, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- I. Ingresar al *Sistema en Línea del Programa* y elegir la opción de recurso de revisión.
- II. Identificar el rubro y factor de evaluación en donde exista inconformidad, y especificar en cada uno de ellos las razones que la motivan.
- III. Ofrecer las pruebas y elementos en que se funda el recurso, adjuntando los archivos electrónicos que no fueron integrados inicialmente al expediente para su evaluación.

Artículo 39. La interposición del recurso de revisión suspenderá la ejecución del dictamen reclamado, hasta que sea resuelto dicho recurso.

Artículo 40. La Secretaría Técnica integrará convocará a la integración de la Comisión de Evaluación Especial conforme al Artículo 14 del presente reglamento, para desahogar los recursos de revisión interpuestos.

Artículo 41. El recurso de revisión deberá ser resuelto por la Comisión de Evaluación Especial en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la interposición de este.

Artículo 42. La resolución que se emita sobre el recurso de revisión podrá consistir en la confirmación o modificación del resultado de la evaluación. Dicha resolución será notificada electrónicamente vía correo electrónico al interesado y en su caso éste podrá ingresar al *Sistema en Línea del Programa* para consultar e imprimir su nuevo resultado.

La notificación electrónica causará efecto en el momento en que ingrese al correo electrónico institucional que le haya sido asignado para el registro de su participación en el *Sistema en Línea del Programa*.

Artículo 43. La resolución que emita la Comisión de Evaluación Especial será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma y adiciones al *Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente* y su Anexo Único, entrarán en vigor el día de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. La Rectoría *a través de su titular* tendrá la facultad para resolver y proponer en todos los asuntos relevantes que no estén contemplados en este reglamento.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente reglamento. ATENTAMENTE. «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 26 de septiembre de 2023. COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS. Dr. Octavio Martínez Cázarez, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 597

Se declara esta sesión permanente.

ATENTAMENTE.- «SURSUM VERSUS».- Culiacán Rosales, Sin., a 28 de septiembre de 2023.- DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO.- SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

GALERÍA FOTOGRÁFICA
SESIÓN 26.^a



Autoridades del presidium, de izquierda a derecha: Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Jesús Madueña Molina, Rector Titular y Presidente del HCU. En la presente sesión fueron aprobados diversos asuntos de carácter institucional, como lo son: El Programa de Protección y Sostenibilidad Ambiental (PUPSA), el Programa Universitario de Cultura para la Paz,



Sesión ordinaria del HCU, momento en que Consejeros y Consejeras emiten su voto.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 27.^a, DEL 9 DE OCTUBRE DE 2023

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO PARA UNIDADES ACADÉMICAS (UA)	
NOMBRE:	UA:
Dra. Maricela Ramírez Álvarez.	Facultad de Odontología.
Lic. Luis Armando Cuén Iribe.	Preparatoria Badiraguato.
MC Jesús Martín Robles Armenta.	Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses.
Profra. Daniela Gutiérrez Amarillas.	Facultad de Ciencias de la Nutrición y G astronomía.
Dr. José Benito Sánchez Rivas.	Preparatoria Eustaquio Buelna Pérez.
Lic. César Alfonso Ulivarría Mancinas.	Escuela Preparatoria Concordia.
Dr. José Ramón Bonillas Rojas.	Facultad de Derecho Mazatlán.
Dra. Karla Marisol Aguirre Sánchez.	Ciencias de la Educación Mazatlán.
MC. Mónica de Jesús López Morales.	Educación Física y Deporte.
Profr. Edgar Alonso Campos Ramírez	Arquitectura Mazatlán.
Dr. Irvin Mikhail Soto Zazueta.	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
Dra. María de los Ángeles Sitalit García Murillo.	Facultad de Historia.
Profra. Laura Alicia Ruiz López.	Facultad de Ciencias de la Educación.

M.C. Saulo Talamantes Castorena.	Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo.
Profr. José Dolores Morales Lucero.	Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica.
Profra. Neiba Yadira Echeagaray Solorza.	Centro de Estudios Superiores de El Rosario.
Profr. Julián Cervantes Beltrán.	Escuela de Derecho Guasave.
Profr. Jesús René Morales Morales.	Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón.
Dr. César Fabian López Iturrios.	Escuela Preparatoria Semiescolarizada.
Profra. Cristal Fonseca Bojórquez.	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 27.^a
REALIZADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 027

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, CONVOCADA PARA ELECCIÓN DE DIRECTORES, DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 598

Se instala la sesión siendo las diez horas con un registro de 228 (doscientos veintiocho) Consejeros Universitarios registrados, al momento de la instalación.

Acuerdo Núm. 599

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. (Se omitió) IV.- Nombramiento de Directores (Se convocaron 23 Unidades Académicas, resultando 3 desiertas: 1. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. 2. Escuela Preparatoria «Vic-

toria del Pueblo» de Aguaruto. 3. Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá.) V.- *Clausura de la Sesión.*

Acuerdo Núm. 600

Se autoriza el uso de la voz a la Doctora María Concepción Mazo Sandoval, Presidente de la Comisión Permanente de Postulación, para que informe sobre el proceso de selección de ternas.

Acuerdo Núm. 601

Se nombran escrutadores para el proceso de contabilización de la votación a: Dra. Fabiola Heredia Heredia, Consejera Universitaria Directora de la Unidad Académica Facultad de Enfermería Mochis. MC. Karla Susana Espinoza Ruelas, Consejera Universitaria Directora de Colegio Regional de Bachillerato de la Unidad Regional Centro Norte. Dra. Alma Delia Frayre de la O, Consejera Universitaria Directora de la Escuela Superior de Enfermería Mazatlán. MC. Óscar Manuel Peña Bañuelos, Consejero Universitario Director de la Facultad de Informática Mazatlán. Dra. Armida Llamas Estrada, Consejera Universitaria Directora de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura. Lic. Marisol Mendoza Flores, Consejera Universitaria Directora de la Escuela Preparatoria Central. MC. Pavel Iván Peña Rodríguez, Consejero Universitario Director de la Unidad Académica de Negocios. Lic. Jesús Rafael López Acosta, Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria Guasave Diurna. Dr. Luis Alberto González García, Consejero Universitario Director de la Facultad de Medicina. MC Víctor Manuel Mizquiz Reyes, Consejero Universitario Director de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración.

Acuerdo Núm. 602

Se acuerda nombrar a la Dra. Maricela Ramírez Álvarez, como Directora de la Unidad Académica Facultad de Odontología, reelecta para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 603

Se acuerda nombrar al Lic. Luis Armando Cuén Iribé, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Badiraguato, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 604

Se acuerda nombrar al M.C. Jesús Martín Robles Armenta, como Director de la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 605

Se acuerda nombrar a la Profra Daniela Gutiérrez Amarillas, como Directora de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 606

Se acuerda nombrar al Dr. José Benito Sánchez Rivas, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Eustaquio Buelna Pérez, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 607

Se acuerda nombrar al Lic. César Alfonso Ulivarría Mancinas, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 608

Se acuerda nombrar al Dr. José Ramón Bonillas Rojas, como Director de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 609

Se acuerda nombrar a la Dra. Karla Marisol Aguirre Sánchez como Directora de la Unidad Académica de Ciencias de la Educación Mazatlán, reelecta para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 610

Se acuerda nombrar a la M.C. Mónica de Jesús López Morales, como Directora de la Unidad Académica de Educación Física y Deporte, reelecta para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 611

Se acuerda nombrar al Profr. Edgar Alonso Campos Ramírez como Director de la Unidad Académica de Arquitectura Mazatlán, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 612

Se acuerda nombrar al Dr. Irvin Mikhail Soto Zazueta como Director de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 613

Se acuerda nombrar a la Dra. María de los Ángeles Sitlalit García Murillo, como Directora de la Facultad de Historia, reelecta para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 614

Se acuerda nombrar a la Profra. Laura Alicia Ruiz López, como Directora de la Facultad de Ciencias de la Educación para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 615

Se acuerda nombrar al M.C. Saulo Talamantes Castorena, como Director de la Facultad de Agricultura del Valle del Carrizo, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 616

Se acuerda nombrar al Profr. José Dolores Morales Lucero, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 617

Se acuerda nombrar a la Profra. Neiba Yadira Echeagaray Solorza, como Directora del Centro de Estudios Superiores de El Rosario, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 618

Se acuerda nombrar al Profr. Julián Cervantes Beltrán, como Director de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 619

Se acuerda nombrar al Profr. Jesús René Morales Morales, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Hermanos Flores Magón», para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 620

Se acuerda nombrar al Dr. César Fabián López Iturrios, como Director de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada, reelecto para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 621

Se acuerda nombrar a la Profra. Cristal Fonseca Bojórquez, como Directora de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para el periodo 2023-2026, tomará protesta en diciembre del año en curso.

Acuerdo Núm. 622

Se clausura la sesión siendo las quince horas con veinte minutos del día 09 de octubre de 2023.

A T E N T A M E N T E

«Sursum Versus»

Culiacán Rosales, Sin., a 09 de octubre de 2023

DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO

SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

GALERÍA FOTOGRÁFICA
SESIÓN 27.^a



Sesión ordinaria de 9 de octubre de 2023, Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del HCU; Dr. Jesús Madueña Molina, Rector titular y Presidente del HCU, y la C. Virginia Sainz Samudio, secretaria de los acuerdos del HCU.



Consejeras y consejeros al momento de votar a favor de los acuerdos expedidos por el HCU.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 28.^a, DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 628

SE APRUEBA RECHAZAR Y REPUDIAR LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ DE CONTROL DEL PODER DEL ESTADO DE SINALOA, A PROPUESTA DEL DR. OCTAVIO MARTÍNEZ CÁZAREZ, CONSEJERO UNIVERSITARIO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO NÚM. 629

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL MC. MILTON AYALA VEGA, ABOGADO DEFENSOR DEL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA.

ACUERDO NÚM. 630

SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DR. JOSÉ RAMÓN BONILLA ROJAS, CONSEJERO UNIVERSITARIO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO; UN PUNTO DE ACUERDO QUE TENGA VARIAS ARISTAS, VARIAS CONSIDERACIONES PARA EFECTOS DE QUE ESTE CONSEJO NO QUEDE INMÓVIL, O INCLUSO SI LA IDEA DE ESTE

CONSEJO ES REPUDIAR LA DECISIÓN, SINO PROTEGER AL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA POR LA INVESTIDURA QUE ESTE CONSEJO UNIVERSITARIO LE OTORGÓ.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 28.^A,
REALIZADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 028

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 623

Se instala la sesión siendo las diez horas con un registro de 247 (doscientos cuarenta y siete) Consejeros Universitarios registrados, al momento de la instalación.

acuerdo Núm. 624

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. IV.- Asuntos Generales V.- Clausura de la Sesión.

Acuerdo Núm. 625

Se autoriza el uso de la voz a la Lic. Alma del Carmen Chaidez Salazar, Directora del Centro de Estudio de Idiomas Navolato.

Acuerdo Núm. 626

Se autoriza el uso de la voz a la Dra. Armandina Lomas Meza.

Acuerdo Núm. 627

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Joaquín Loaiza Flores.

Acuerdo Núm. 628

Se aprueba rechazar y repudiar la determinación del Juez de Control del Poder del Estado de Sinaloa, a propuesta del Dr. Octavio Martínez Cázares, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 629

Se autoriza el uso de la voz al MC. Milton Ayala Vega, abogado defensor del Dr. Jesús Madueña Molina.

Acuerdo Núm. 630

Se aprueba la propuesta del Dr. José Ramón Bonilla Rojas, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho Mazatlán y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario; un punto de acuerdo que

tenga varias aristas, varias consideraciones para efectos de que este Consejo no quede inmóvil, o incluso si la idea de este Consejo es repudiar la decisión, sino proteger al Dr. Jesús Madueña Molina por la investidura que este Consejo Universitario le otorgó:

Primero.- Se aprueba se considere al Dr. Jesús Madueña Molina como perseguido político para los efectos de la Cláusula 37 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Segundo.- Se aprueba se mantengan a salvo todos los derechos adquiridos por el Dr. Jesús Madueña Molina, como integrante de la comunidad universitaria para todos los efectos que haya lugar.

Tercero.- Se aprueba que este H. Consejo Universitario apoya y avala que la Universidad Autónoma de Sinaloa, vía sus representantes legales, le dé seguimiento a las impugnaciones presentadas para efectos de repudiar la determinación del poder judicial del estado de Sinaloa, que atenta contra la autonomía universitaria en su vertiente de autogobierno.

Cuarto.- Se aprueba que este Consejo Universitario determina e interpreta que no corren los plazos legales contemplados en el Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en virtud del rechazo que ha realizado, y por estar ante un caso atípico de violación al principio de autogobierno de la Universidad Autónoma de Sinaloa, no corran dichos plazos, hasta en tanto las autoridades judiciales competentes, resuelven la controversia que ha indignado a este H. Consejo Universitario.

Quinto.- Se aprueba que el Consejo Universitario repudia cualquier violación a la Autonomía Universitaria en su vertiente de autogobierno, según lo prevé

el Artículo 3ro. Facción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que ordena al Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que dicho *Comunicado de Rechazo de Violación a la Autonomía Universitaria* lo haga del conocimiento del Dr. Rubén Rocha Moya, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, lo haga del conocimiento del Representante Legal del Congreso del Estado de Sinaloa, lo haga del conocimiento del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, y que también dicha determinación lo haga del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior para efectos de salvaguardar los derechos de la Universidad Autónoma de Sinaloa y salvaguardar los derechos del Dr. Jesús Madueña Molina.

Acuerdo Núm. 631

Se aprueba que este Consejo Universitario exhorte a las y los Consejeros para que dado que han hecho manifestaciones de repudio y de rechazo a la determinación judicial, tantas veces referida, que por voluntad propia quieran interponer demanda de amparo indirecto en contra de la determinación judicial que violenta el autogobierno, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, este Consejo Universitario los exhorte y mandate a las instancias universitarias correspondientes para que presten la asesoría jurídica y el apoyo material para los consejeros que deseen impugnar esto ante jueces federales, a propuesta del Dr. José Ramón Bonilla Rojas, Consejeros Universitario Director de la Facultad de Derecho Mazatlán y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 632

Se autoriza el uso de la voz al Dr. Jesús Madueña Molina, Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, quien se encuentra separado del cargo.

Acuerdo Núm. 633

Se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Francisco Javier Aispuro Coronel, Consejero Universitario Director de la Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para que el análisis de los documentos que la Fiscalía del Estado ha hecho llegar a esta Institución, los oficios que han llegado solicitando diversa información, se haga en otro momento, que nos centremos y dejemos que esta sesión centre y concentre su esfuerzo, coraje y amor por nuestra Alma Mater en la Defensa de la Universidad, que confiemos en el cuerpo de abogados que confiemos en nuestras comisiones, para que sea la Defensa de la Autonomía la parte central de esta sesión del H. Consejo Universitario. Por lo que, los documentos donde se requiere información sean sometidos e informados en una sesión ordinaria distinta a ésta.

Acuerdo Núm. 634

Se clausura la sesión siendo las trece horas con diecisiete minutos del día 20 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

«Sursum Versus»

Culiacán Rosales, Sin., a 20 de octubre de 2023

DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO

SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

GALERÍA FOTOGRÁFICA
SESIÓN 28.^a



Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de la Oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, expresando un comunicado sobre el rechazo a la violación a la Autonomía Universitaria con algunas disposiciones contempladas en la Ley General de Educación Pública.



Consejeras y Consejeros Universitarios en la sesión de 20 de octubre de 2023, manifestando su apoyo a las autoridades universitarias.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 29.^a, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 637

SE APRUEBA LA REEDICIÓN AL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA COMPLEMENTARIO DEL NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL, EN MODALIDAD MIXTA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA MOCHIS, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 638

SE APRUEBA LA REEDICIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN DOCENCIA EN CIENCIAS DE LA SALUD, QUE PROPONE LA FACULTAD DE MEDICINA, CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SÉPTIMA GENERACIÓN, PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DE FEBRERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 639

SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN MEDICINA TRASLACIONAL Y SALUD PÚBLICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE MEDICINA,

PARA SU OPERACIÓN A PARTIR DE AGOSTO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 640

SE APRUEBA LA REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DERECHO, MODALIDAD ESCOLARIZADA, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA OCTAVA GENERACIÓN QUE INICIARÁ EN ENERO DE 2024, QUE PROPONE LA FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 641

SE APRUEBA LA REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN BIOMEDICINA MOLECULAR, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE MEDICINA PARA SU SEGUNDA EDICIÓN, QUE OPERARÁ A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 642

SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR EN UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS COLEGIADAS, A PROPUESTA DE SECRETARÍA GENERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS.

ACUERDO NÚM. 643

SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO (ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO), DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA.

ACUERDO NÚM. 644

SE SELECCIONA EL DESPACHO VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTANDO POR EL C.P.C. CARLOS ARTURO VEGA ARELLANO, PARA PRACTICAR LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA.

ACUERDO NÚM. 645

SE APRUEBA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO PROGRAMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDO NÚM. 646

SE APRUEBA SE NOMBRE AL MC. ELEAZAR ANGULO LÓPEZ COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN TANTO SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL TITULAR DE ESTE ÓRGANO UNIVERSITARIO QUIEN FUE ELECTO POR ESTE H.C.U. EL MC. MANUEL DE JESÚS LARA SALAZAR.

ACUERDO NÚM. 647

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL LIC. YAMIR DE JESÚS VALDEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, PARA INFORMAR SOBRE LOS OFICIOS QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA A ENVIADO A ESTA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA SOLICITANDO DIVERSA INFORMACIÓN, RESPECTO A LA NÓMINA DE ALGUNOS COMPAÑEROS, AUXILIARES CONTABLES DE ALGÚN PROVEEDOR; DERIVADO DE LA PERSECUCIÓN POLÍTICA QUE SUFRE LA UNIVERSIDAD.

ACUERDO NÚM. 648

SE APRUEBA QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA Y LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, SEAN QUIENES REVISEN LA INFORMACIÓN QUE ESTÁ SOLICITANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA Y QUE INFORMEN AL H.C.U. PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN DE DAR ATENCIÓN A ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, A PROPUESTA DE LA DRA. CARMEN MEZA TORRERO, CONSEJERA UNIVERSITARIA PROFESORA DE LA FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN.

ACUERDO NÚM. 649

SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DR. RAMÓN BONILLA ROJAS, CONSEJERO UNIVERSITARIO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CON TRES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- SE APRUEBA QUE ESTE H. CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSIDERA QUE CUALQUIER ORDEN JUDICIAL O MINISTERIAL DE AUTORIDADES DEL FUERO COMÚN, CONSISTENTE EN SEPARACIÓN TEMPORAL DEL CARGO DE LAS PERSONAS QUE FUNGEN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA SE CONSIDERARÁ Y SE CONFIGURA COMO UNA VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN SU VERTIENTE DE AUTOGOBIERNO Y A LA VIDA INTERNA UNIVERSITARIA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERA CATEGÓRICAMENTE QUE LOS ATAQUES Y HOSTILIDADES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, SON CONSTITUTIVAS DE UNA PERSECUCIÓN POLÍTICA POR NO CEDER ANTE LAS PRESIONES DE MENOSCABAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA MEDIANTE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA.

TERCERO.- SE APRUEBA SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL SEÑOR JESÚS PEÑA PALACIOS, REPRESENTANTE ADJUNTO Y OFICIAL A CARGO DE LA OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS, PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO (...)

ACUERDOS DE LA SESIÓN 29.^a,
REALIZADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 029

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 635

Se instala la sesión siendo las diez horas con un registro de 185 (ciento ochenta y cinco) Consejeros Universitarios registrados, al momento de la instalación.

Acuerdo Núm. 636

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. IV.- Asuntos Académicos. V.- Informe de Comisiones. VI.- Asuntos Generales a) Propuesta de Encargado de la Oficina de la Contraloría General. b) Análisis y discusión de diversos oficios que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a enviado a esta Universidad Autónoma de Sinaloa solicitando diversa información. VII.- Clausura de la Sesión.

Acuerdo Núm. 637

Se aprueba la reedición al Programa Educativo de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional*, en modalidad mixta, que propone la Facultad de Enfermería Mochis, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.

2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.

- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.
6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.
- Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.
7. Que la Misión de la *Facultad de Enfermería Mochis*, es formar profesionales con bases científicas, valores éticos y humanistas altamente competitivos en la generación, transferencia y gestión del conocimiento en enfermería comprometidos con el cuidado integral de la salud de la persona en sus diferentes etapas de la vida, participa en colaboración con equipos multidisciplinarios en el diseño e implementación de políticas sanitarias, sociales, educativas y económicas en los diferentes contextos globales para coadyuvar a la solución de problemas emergentes y promover la salud para todos.
8. Que la Visión de la *Facultad de Enfermería Mochis*, en el año 2025, oferta programas de calidad bajo un modelo educativo consolidado y de acreditación nacional e internacional, con una planta académica altamente habilitada y certificada, cuenta con Cuerpos Académicos y Líneas de Generación y Aplica-

ción del Conocimiento consolidadas, sus egresados desarrollan competencias asistenciales, de investigación, gestión, docencia, habilidades tecnológicas y laborales, en un marco de inclusión a la diversidad y cuidado del medio ambiente, que permitan una sólida vinculación con el sector salud y los sectores productivos.

9. Que la Misión de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico* fortalece y actualiza el conocimiento del profesional de enfermería, con prestigio y reconocimiento social, para el cuidado integral de calidad en su salud a personas, familia y comunidad, centrado en el aprendizaje por competencias profesionales integradas, conocimiento en las áreas de gestión, asistencial, docente, y de investigación científica, para formar profesionales de calidad, con principios éticos, prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable, capacitados para contribuir en la definición de políticas sanitarias y formulación de estrategias, disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

10. Que la Visión de la *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico*: al 2025, tendrán reconocimiento nacional e internacional, personal académico calificado difundiendo conocimiento en diferentes campos profesionales a través de procesos administrativos certificados, ejerce liderazgo académico científico mediante acciones de vinculación y extensión con el sector salud, educativo y comunitario, impulsa el conocimiento de recursos humanos de enfermería insertos en dependencias de salud con calidad académica desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina que les permiten propiciar cambios en el cuidado de la persona, familia, comunidad o grupo social.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e

investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

14. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

15. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

16. Que los propósitos y finalidades del programa de *Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Desarrollar tópicos enfocados en: Salud Pública. Proceso Atención Enfermería. Bioética y legislación en enfermería. Educación y Docencia en Enfermería.
Investigación y emprendimiento.	Desarrollar tópicos enfocados en: Emprendedurismo en Enfermería. Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación. Seminario de Investigación. Enfermería basada en evidencia.
Profesionalizante	Desarrollar tópicos enfocados en: Enfermería en Salud Mental. Enfermería en Atención Primaria de Salud Integral (todas las etapas de la vida). Gestión en los servicios de Enfermería. Tópicos Selectos de Enfermería.

17. Que las Competencias Genéricas del del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería, son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

18. Que las Competencias específicas del del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a Licenciado en Enfermería, se describen:

CE1. Aplica conocimientos científicos en el cuidado holístico de la persona, familia y comunidad considerando las diversas fases del ciclo de vida en los procesos de salud enfermedad.

CE2. Aplica la metodología del proceso de enfermería y teorías de la disciplina que organiza la intervención, garantizando la relación de ayuda.

CE3. Administra fármacos y otras terapias para proporcionar cuidados de enfermería de calidad, con base en las normas mexicanas e internacionales de seguridad del paciente.

CE4. Aplica en su práctica los principios de seguridad e higiene en el cuidado de enfermería para disminuir riesgos y accidentes personales en diferentes ambientes.

CE5. Utiliza instrumentos y equipos tecnológicos necesarios para el cuidado humano, con habilidad, destreza y responsabilidad, de acuerdo con las instrucciones que indiquen los manuales de procedimiento específicos vigentes.

CE6. Participa activamente en el desarrollo de políticas públicas de salud para favorecer la preservación de la vida, con base en el principio de inclusión social.

CE7. Gestiona de forma autónoma nuevos servicios de enfermería para satisfacer las necesidades emergentes y prioritarias de salud.

CE8. Interactúa en equipos interdisciplinarios y multisectoriales, con capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud prioritarias, emergentes y especiales.

CE9. Comprende la estructura y funciones biológicas del ser humano, para aplicarlo al cuidado holístico a la persona, familia y comunidad.

CE10. Identifica las sustancias que se encuentran presentes en los organismos vivos y las reacciones químicas fundamentales para los pro-

cesos vitales, así como los nutrientes necesarios para el funcionamiento de las funciones básicas y los aplica en la atención al individuo, familia y comunidad.

Competencias de la función docente: Desarrolla acciones de promoción a la salud y prevención de la enfermedad en la población, así como con pares, para formar recursos humanos para la salud, en programas de licenciatura, posgrado y educación continua.

CE11. Promueve el proceso de aprendizaje permanente con personas, grupos y comunidad en la promoción del autocuidado y estilos de vida saludable en relación con su medio ambiente.

CE12. Proporciona educación para la salud a las personas en sus espacios familiares, comunitarios y laborales, estimulando la participación social en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los programas nacionales e internacionales de salud.

CE13. Participa en programas educativos, para formar y actualizar enfermeras profesionales, con base en un modelo de docencia centrado en el aprendizaje.

Competencias de la función de investigación: Aplica, transfiere y coadyuva en la producción de conocimiento, para solucionar problemas en el ámbito de la salud humana, aplicando el método científico y la ética.

CE14. Diseña y desarrolla proyectos de investigación, para fortalecer el conocimiento y práctica de su profesión, con ética científica.

CE15. Resuelve problemas de salud en el campo de la enfermería, a partir de procesos de investigación cuidando los aspectos éticos en el uso del conocimiento colectivo.

CE16. Participa en procesos de difusión de resultados de investigación, para fortalecer el conocimiento colectivo, con ética científica y social.

Competencias de la función administrativa: Aplica el proceso administrativo en los diferentes ámbitos de desempeño, buscando la eficacia y eficiencia.

CE17. Aplica el proceso administrativo en los servicios de salud, para eficientar la práctica profesional, considerando los estándares de calidad de las normas ISO.

CE18. Evalúa los procedimientos de enfermería para tomar decisiones que aseguren el cuidado eficiente, de acuerdo con las normas de calidad vigentes.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso se describen a continuación:

Perfil de ingreso:

Para el ingreso al Programa de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, el estudiantado deberá haber concluido la formación a nivel de bachillerato, profesional técnico en enfermería (mínimo 300 créditos); integrando el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes que debe reunir y demostrar como aspirante con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios profesionales.

Cada persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Interés en: Ciencias de la salud, sociales, naturales, físicas y químicas del comportamiento humano, conocimiento matemático, bases de valores y principios éticos de la disciplina.

Aptitudes en: Habilidades para una comunicación asertiva y efectiva en el aspecto verbal y escrito, capacidad de relacionarse para el trabajo en equipo y trabajo independiente, desarrollo en la cualidad de observación y análisis, así como destrezas en la comprensión de textos y manejo de tecnologías básicas.

Actitudes en: Valores de vocación de servicio, responsabilidad, compromiso ético social, sentido humano, comprensión y tolerancia hacia la diversidad intercultural, respeto a la vida y a la dignidad humana.

Perfil de egreso:

La persona egresada del programa de Nivelación de grado de técnico a *Licenciatura en Enfermería* cuenta con conocimientos científicos y habilidades prácticas para trabajar en diversos contextos de manera independiente y en colaboración con equipos multidisciplinarios al brindar cuidado integral a la persona, familia y comunidad, bajo el enfoque de atención primaria de salud integral, atendiendo normas y principios éticos, así como, la capacidad para diseñar y desarrollar proyectos de investigación en salud de acuerdo a necesidades sociales y problemas emergentes, comprometidos con el fortalecimiento de la calidad en la atención, mediante el liderazgo, gestión y evaluación de los servicios de enfermería.

20. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada del Programa de Nivelación de Grado de Técnico a *Licenciado en Enfermería* de modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones de salud	Instituciones de salud	Instituciones de salud

21. Que se dispone de infraestructura y equipamiento en las diferentes Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales para su operación.

22. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

23. Que de acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

24. Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario* de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Con base en los anteriores considerandos la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa Educativo de Licenciatura en Enfermería Complementario del Nivel Técnico Profesional, en modalidad mixta, que propone la Facultad de Enfermería Mochis, para su operación a partir del Ciclo Escolar 2023-2024. Bajo el Siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Salud pública.	5	60	40	28	128	8

Bioética y legislación en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Proceso atención de enfermería.	5	60	40	28	128	8
Enfermería basada en la evidencia.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Enfermería en atención primaria de la salud integral.	5	60	40	28	128	8
Enfermería en salud mental.	5	60	40	28	128	8
Educación y docencia en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Diseño y desarrollo de proyectos de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Gestión de los servicios de enfermería.	5	60	40	28	128	8
Tópicos selectos en enfermería.	5	60	40	28	128	8
Emprendedurismo en enfermero.	5	60	40	28	128	8
Seminario de investigación.	5	60	40	28	128	8
TOTALES:	20	240	160	112	512	32

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	240	160	112	512	32
Segundo	240	160	112	512	32
Tercero	240	160	112	512	32
CRÉDITOS TOTALES					96

Segundo.- Se establecen como requisitos de ingreso, permanencia y titulación los siguientes:

Requisitos administrativos de ingreso:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Título y cédula original de enfermero (a) general.
- c) Certificado de calificaciones original de enfermero (a) general.
- d) Acta de nacimiento (original).
- e) INE, CURP original.
- f) Certificado de Bachillerato original con promedio mínimo de 8. Con revalidación si la procedencia no es de una preparatoria de la UAS (Original). Legalizado cuando proviene de escuelas particulares.
- g) 2 fotografías tamaño infantil.
- h) Cubrir cuota de inscripción.

Respecto a la permanencia:

- i) Cumplir con la normatividad universitaria (UAS), vigente.
- j) Cubrir las cuotas de inscripción correspondientes al período escolar.
- k) Brindar tiempo para el cumplimiento de las actividades del programa.
- l) Mantener calificación aprobatoria mínima de 8 durante el desarrollo del programa de Nivelación de grado. En caso de incumplimiento será acreedor a baja del programa.
- m) Participar en actividades socioculturales de la Institución.
- n) Opciones y criterios para la titulación.
- o) La titulación del programa educativo de Licenciatura en Enfermería está sujeta a los procedimientos y reglamentos vigentes en la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), al momento de gestionar el título.
- p) Entre los principales requisitos obligatorios se encuentran:
 - 1) Haber acreditado el 100% de créditos establecidos en el plan de estudios.

- 2) Haber prestado la totalidad de horas establecidas para el servicio social, entregado el informe final respectivo y obtenido la carta de liberación correspondiente.
- 3) Contar con carta de no adeudo en laboratorios, biblioteca o cualquier servicio que presta la Unidad Académica para el apoyo a los estudiantes.
- q) Cubrir con los demás requisitos vigentes para obtener el título en la UAS.

Tercero.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el título de Licenciada o Licenciado en Enfermería, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus» Culiacán Rosales, Sinaloa; a 05 de octubre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 638

Se aprueba la reedición del *Programa Educativo de Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud*, que propone la Facultad de Medicina, correspondiente a la décima séptima generación, para su operación a partir de febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre el Programa educativo de Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud, que propone la Facultad de Medicina, para su reedición, correspondiente a la décima séptima generación, para su operación a partir de febrero de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en apego a la Ley General de Educación Superior y las Políticas en materia de educación, los criterios para los Planes de Estudio y Programas Educativos de Nivel Superior contemplan la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la igualdad de oportunidades que garantiza a las personas acceder a la educación superior sin discriminación; la responsabilidad ética de la profesión de forma inter y transdisciplinaria y a partir de ella, la generación, transferencia y difusión del conocimiento en sus prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente; por lo que este programa es pertinente conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
2. Que en el Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* cumple con su Política Institucional 1.2 que

manifiesta el fortalecer y promover el Modelo Educativo y la innovación curricular como base para el desarrollo de una oferta educativa de calidad, pertinente y con compromiso social.

3. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* en su Modelo Educativo establece el tránsito hacia un modelo de formación humanista, fundamentado en el desarrollo de la ciencia y la tecnología utilizando los recursos materiales e intelectuales que permiten construir una universidad pública competitiva e innovadora.

4. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* implementa un modelo curricular orientado a la actualización, reorganización y diversificación de la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sustituyendo el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

5. Que los principios educativos del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

6. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

7. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes. Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- b) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- c) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- d) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- e) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

8. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.

- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

9. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa* finca a este programa educativo en la innovación; entendida como proceso de cambio intencionado y orientado a la instauración (creación, transformación, validación y arraigo de nuevos conocimientos, prácticas e ideologías) de nuevos desarrollos; este proceso de cambio encuentra en la investigación la fuente más importante para introducir transformaciones y mejoras en el campo de la docencia, la extensión y difusión de la cultura y de la propia investigación.

10. Que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, cumple con el compromiso y responsabilidad social dentro de su comunidad universitaria para las actividades sustantivas y adjetivas que impliquen estos cambios disruptivos de paradigmas tradicionales y que dan cumplimiento a lo establecido con el fin común de ser reconocidos por su calidad educativa a nivel regional, nacional e internacional garantizando la inclusión y equidad entre los distintos estratos sociales y con aquellos que tienen necesidades especiales; generando programas educativos basados en la inclusión y la participación de todas y todos, sin dejar a nadie atrás; donde la educación y la investigación se constituyen como pilares para el desarrollo ofreciendo educación relevante al entorno social, cultural, económico y geográfico de las y los alumnos, así como inclusiva al reconocer sus necesidades, intereses, ritmos y talentos.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades

- geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
 - d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
 - e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

13. Que, asumiendo esta necesidad, la *Facultad de Medicina* de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, oferta el programa educativo de *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* (MDCS), la cual se ubica dentro y fuera del Estado, así como, en diversas Instituciones de Educación Superior y hospitales que forman recursos humanos en el área de la salud, la cual ha tenido una demanda potencial.

14. Que la Misión y Visión de la UAS, de la *Facultad de Medicina* y del Programa de *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* (MDCS) son:

Misión de la Universidad Autónoma de Sinaloa:

La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Visión de la Universidad Autónoma de Sinaloa:

La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico

consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en Cuerpos Académicos (CA) consolidados y sus Líneas de Generación de Aplicación del Conocimiento (LGAC) bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Misión de la facultad de Medicina:

Somos una Unidad Académica de la *Universidad Autónoma de Sinaloa* destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de técnico superior universitario, licenciaturas y posgrados; capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.

Visión de la Facultad de Medicina:

La *Facultad de Medicina* es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional; está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos. Tecnológicamente equipada. Ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados. Con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, en un ambiente de seguridad. Comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.

Misión del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud (MDCS):

Formar docentes de alto nivel, con manejo de competencias integradas para la docencia universitaria, éticos y capaces de investigar y aplicar conoci-

mientos teóricos, estratégicos y tecnológicos que favorezcan el aprendizaje durante el proceso de formación de profesionales de la salud.

Visión del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud (MDCS):

En 2025, el *Programa de Maestría en Ciencias de la Salud (MDCS)*, forma parte del Padrón Nacional de Posgrados de Excelencia. Cuenta con un modelo curricular por competencias profesionales integradas que es implementado con una planta docente altamente habilitada, su núcleo básico de profesores realizan acciones colegiadas durante el proceso de aprendizaje de los maestrantes, y cuenta con un importante número de publicaciones, el cuerpo académico ha sido consolidado, los procesos académicos administrativos han sido certificados, es reconocida por el intercambio y vinculación con otras Instituciones que ofertan Programas de Posgrado en el área de la salud en México y en otros países.

15. Que el Programa Educativo de MDCS, por competencias profesionales integradas, tiene el propósito de fortalecer la formación profesional y el compromiso social de los estudiantes que lo cursen. Para ello, y enmarcados en el Modelo Educativo y Académico de nuestra máxima casa de estudios, plantea un sistema de apoyo y seguimiento a las y los alumnos, en el cual se incorpora la asesoría, la tutoría y la dirección de tesis, con un esquema de acompañamiento desde el ingreso hasta el egreso del Programa.

16. Que los Propósitos generales y específicos de la *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Profesionalizar a docentes universitarios de ciencias de la salud, para elevar la calidad y promover la innovación de los procesos de aprendizaje y enseñanza en los programas educativos de este campo de formación, con la finalidad de mejorar la educación de profesionales que contribuyan a la prevención y solución de los problemas de salud de la sociedad.
Investigación y emprendimiento	Fortalecer el desarrollo de habilidades para la investigación y la implementación de proyectos de incidencia relacionados con procesos de aprendizaje y enseñanza innovadores en ciencias de la salud.
Profesionalizante	Favorecer la profesionalización para la docencia, mediante el desarrollo de competencias que permitan elevar la calidad de los procesos de aprendizaje y enseñanza con estudiantes que cursan programas formativos en ciencias de la salud.

17. Que las competencias genéricas y competencias específicas de la *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* son:

Competencias Genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Conoce los fundamentos del aprendizaje y la educación por competencias profesionales integradas en ciencias de la salud, y a partir de éstos orienta su práctica docente y de investigación, con pensamiento crítico y creativo.

CE2. Coordina y evalúa el desarrollo de competencias profesionales integradas en estudiantes de ciencias de la salud, mediante diversos métodos, estrategias y actividades que permiten monitorear la calidad de la formación, con base en un comportamiento ético.

CE3. Diseña programas, planifica situaciones y secuencias didácticas para el desarrollo de competencias profesionales en estudiantes de ciencias de la salud, mediante su acción individual y en academias, cuidando incluir actividades que favorezcan la inclusión y equidad educativa con responsabilidad social y medioambiental.

C4. Usa la plataforma virtual y diversos recursos tecnológicos para facilitar el aprendizaje y la interacción efectiva con sus estudiantes, con base en la optimización y cuidado responsable de los equipos.

C5 Investiga, aplica y difunde conocimiento en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje en ciencias de la salud, lo que realiza con ética, rigor científico y académico.

18. Que el modelo curricular del Programa es de tipo flexible, a implementarse en modalidad semiescolarizada con apoyo de tecnologías de la información y la comunicación. La flexibilidad del Plan se traduce en la posibilidad de concreción transversal diferenciada de acuerdo con los intereses de los maestrantes en los módulos que integran el Programa, así como en actividades de libre elección que transversalmente están consideradas para favorecer la profesionalización docente de nuestros estudiantes.

19. Que el Perfil de ingreso y Perfil de egreso de la *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* son:

Perfil de ingreso:

El programa se dirige a personal académico que realiza docencia (en ejercicio) en alguna de las disciplinas del área de la salud, entre estas: Medicina, Odontología, Enfermería, Biomedicina, Psicología, Nutrición, Rehabilitación, Podología, Optometría, Ciencias Biomédicas, Terapia y rehabilitación, entre otros programas de licenciatura, así como en especialidades del mismo campo.

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Mejorar su praxis docente;
- b) Innovar en procesos de enseñanza aprendizaje;
- c) Coadyuvar en actividades de prevención y promoción de la salud mediante actividades educativas en espacios diversos.

Aptitudes en:

- a) Conocimientos básicos sobre proyectos de investigación (a evaluarse mediante protocolo de investigación);
- b) Manejo de software básico y redes sociales;
- c) Comprensión de textos escritos en el idioma inglés.

Actitudes en:

- a) Valores;
- b) Compromiso y responsabilidad para cursar la maestría en su parte presencial y realizar en tiempo y forma todas las actividades que se soliciten;
- c) Disposición para el trabajo en equipo;
- d) Respeto a los demás, sean alumnas, alumnos, docentes o del cuerpo administrativo;
- e) Ética en su actividad profesional.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud* domina las competencias específicas: Conocerá los fundamentos del aprendizaje y la educación por competencias profesionales integradas en ciencias de la salud, y a partir de éstos orienta su práctica docente y de investigación, con pensamiento crítico y creativo; Coordina y evalúa el desarrollo de competencias profesionales integradas en estudiantes de ciencias de la salud, me-

diante diversos métodos, estrategias y actividades que permiten monitorear la calidad de la formación, con base en un comportamiento ético; Diseña programas, planifica situaciones y secuencias didácticas para el desarrollo de competencias profesionales en estudiantes de ciencias de la salud, mediante su acción individual y en academias, cuidando incluir actividades que favorezcan la inclusión y equidad educativa con responsabilidad social y medioambiental; Usa la plataforma virtual y diversos recursos tecnológicos para facilitar el aprendizaje y la interacción efectiva con sus estudiantes, con base en la optimización y cuidado responsable de los equipos; Investiga, aplica y difunde conocimiento en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje en ciencias de la salud, lo que realiza con ética, rigor científico y académico. Con competencias sello de la UAS, valores y actitudes; Desarrolla su potencial intelectual para generar conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesional comprometido, eficiente y creativo. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas; Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el

Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión, relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y/o social a nivel regional, nacional e/o internacional.

20. Que las fases en las que se ha estructurado el *Programa de MDCS* son dos:

- *Fase Profesionalizante*, integrada por los diferentes tipos de módulos que favorecen la profesionalización objeto del Programa de posgrado, así como de actividades de apoyo y regulación sobre el desarrollo del proyecto de titulación.
- *Fase Transversal*, a concretarse en la implementación de actividades de libre elección, dirigidas a fortalecer la profesionalización y línea de generación y aplicación de conocimiento de las y los maestrantes. Algunas actividades pueden ser conferencias, seminarios, participación en congresos, publicaciones en revistas indexadas y arbitradas, desarrollo de proyectos en hospitales que forman profesionales de la salud, entre otras posibilidades.

21. Que la *Facultad de Medicina* cuenta con recursos humanos para el desarrollo de este programa:

Personal de apoyo:

Las profesoras, los profesores investigadores y docentes de asignatura cuentan con reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

Para lograr calidad en el desarrollo del programa se cuenta con personal de apoyo, con actividades específicas asignadas de tipo administrativo, asistencial y logístico.

Para ello, se cuenta con personal para:

Coordinación del programa:

- a) Área del Sistema de Apoyo a los Maestranes (SAM), quien realiza acciones de seguimiento al cumplimiento de avances de tesis, organiza reuniones con los comités de tesis y da seguimiento a las actividades de libre elección.
- b) Auxiliar académica y administrativa, para apoyar en las funciones administrativas, de gestión en actividades académicas y de vinculación, que permiten el adecuado funcionamiento del programa. Asimismo, este personal apoya a la Coordinación de la maestría en el manejo de documentación que se requiere subir a la plataforma del CONACYT para mantenerla actualizada.
- c) Auxiliar logístico, quien se encarga de asegurar las condiciones de las aulas para el desarrollo de las actividades grupales y apoyar en lo que resulte necesario durante las sesiones de enseñanza aprendizaje.
- d) Auxiliar tecnológico, quien se encarga del manejo de la página web y otras actividades relacionadas con el manejo de tecnología educativa.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	12	5	17	-	-	-	-	9	8	17
Porcentaje	70.58	29.41	100	-	-	-	-	52.94	47.05	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

CUERPOS ACADÉMICOS CON RECONOCIMIENTO ANTE PRODEP RELACIONADOS CON EL PROGRAMA EDUCATIVO	
Nombre del cuerpo académico:	Investigación social.
Año de creación:	-
Nivel de consolidación:	En formación.
En su caso, PE adicionales que lo integran:	Medicina. Nutrición.
Línea de generación y aplicación del conocimiento (LGCA):	Medicina social. Educativa.
Profesores que lo integran:	S. Dra. Nickel esmeralda zérate depraect. Paula flores flores. Nora angélica bustillos terraza

CUERPOS ACADÉMICOS CON RECONOCIMIENTO ANTE PRODEP RELACIONADOS CON EL PROGRAMA EDUCATIVO	
Nombre del cuerpo académico:	Sujetos y procesos escolares para el desarrollo regional.
Año de creación:	2010.
Nivel de consolidación:	En consolidación.
En su caso, PE adicionales que lo integran:	Ciencias de la educación. Contaduría pública fiscal fceat.
Línea de generación y aplicación del conocimiento (LGCA):	Profesores que lo integran:
Formación profesional para el desarrollo regional	María concepción mazo sandoval. Isabel cristina mazo sandoval. Hermelinda mexía angulo.
Sujetos y procesos escolares.	María guadalupe soto decuir (colaboradora).

Núcleo Académico Básico para este Programa lo constituyen:

DOCENTES DEL NÚCLEO BÁSICO					
TIEMPO COMPLETO					
NOMBRE	MAESTRÍA	DOCTORADO	PERFIL PROMEP	SNI	
Dra. Carlota Leticia Rodríguez.	Psicología Genética y Aprendizaje	Educación: campo Investigación y Docencia	Si	No	
Dra. María. Concepción. Mazo Sandoval.	Ciencias de la Educación	Doctorado en Ciencias de la Educación	Si	Si	
Dra. Irma Osuna Martínez.	Docencia en Ciencias de la Salud	Ciencias de la Educación	Si	No	
Dr. Juan Ruiz Xicoténcatl.	Docencia en Ciencias de la Salud	Ciencias de la Educación	Si	No	
MDCs Benito. Rocha Quintero.	Docencia en Ciencias de la Salud	-	Si	No	
DOCENTES CON TIEMPO PARCIAL					
NOMBRE	MAESTRÍA	DOCTORADO	PERFIL PROMEP	SNI	SSIT
MDCs Dora Yaqueline Salazar Soto.	Docencia en Ciencias de la Salud.	-	No	No	-
MDCs Jesús Madueña Molina.	Docencia en Ciencias de la Salud.	-	No	No	-

Dra. Nikell Esmeralda. Zárate Depraect.	Psicología de las Organizaciones.	Ciencias de la Educación	No	No	-
MC. Jesús Leobardo Garibay López.	Docencia en Ciencias de la Salud.	-	No	No	-
MTE. Luis Alberto González García.	Maestría en Tecnologías Educativas.	-	No	No	-
MC. Esmeralda Alvarado Félix.	Docencia en Ciencias de la Salud	-	No	No	
MTE. Luis Alberto González García.	Maestría en Tecnologías Educativas	-	No	No	
MTE. César Roberto Jiménez.	Maestría en Tecnologías Educativas	-	No	No	
MDCS Raúl Morales Cuevas.	Docencia en Ciencias de la Salud	Ciencias de la Educación	No	No	
MC. María de la Luz Hernández.	-	-	No	No	

22. Que, en apoyo al Programa, la *Facultad de Medicina* cuenta con un espacio arquitectónico ubicado en una segunda planta de un módulo de Posgrado cuya distribución consiste en:

- a) 1 oficina para la coordinadora;
- b) 1 área de usos múltiples donde se realizan actividades de estudio, asesoría y reuniones de trabajo;

- c) 2 aulas equipadas para clases teóricas, con capacidad cada una hasta para 40 alumnos;
- d) 3 cubículos para docentes de tiempo completo de los cuales uno se asigna para tutorías y 2 para asesorías;
- e) 1 sala de recepción;
- f) Se cuenta con un área de cómputo en la biblioteca con una capacidad para 28 usuarios. Las computadoras de esta área funcionan bajo el sistema operativo Windows 8, con Office 2007 y otros programas de utilerías como acrobat reader, compresor winrar, antivirus y navegadores de internet;
- g) Se tiene un servidor dedicado, donde se encuentra instalada la plataforma Moodle y otros softwares que utilizan los alumnos y profesores de la Maestría para realizar sus prácticas;
- h) Biblioteca;
- i) Acceso a la biblioteca física y digital de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Ciencias de la Educación ubicada en el mismo campus;
- j) Recursos impresos referentes al Programa, con diversos volúmenes de texto, antologías, CD y tesis generadas por los maestrantes;
- k) Acceso a un conjunto de bases de datos digitales (indexadas y arbitradas).

23. Que los recursos financieros con los que cuenta el Programa son:

- I. De acuerdo con el Título Segundo de los Ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de ingreso y gasto universitario UAS, se integran por:
- II. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;

- III. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- IV. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- V. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- VI. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	5	\$12 500.00
Total:	\$12 500.00		

Que los Egresos de acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de Ingreso y Gasto Universitario de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:		
Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$1000.00
Coloquios.	\$200.00	\$1000.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$500.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$5000.00
Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$5000.00
Total:	\$2500.00	\$12 500.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:		
Ingresos	Egresos	Diferencias
\$12 500.00	\$12 500.00	0

Con base en estos considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa educativo de *Maestría en Docencia en Ciencias de la Salud*, que propone la *Facultad de Medicina*, para su reedición, correspondiente a la décima séptima generación, para su operación a partir de febrero de 2024, de conformidad con el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Modelos educativos y formación por competencias profesionales integradas.	10	20	20	56	96	6
Estrategias para el manejo socioemocional en grupos de aprendizaje.	10	10	20	66	96	6
Aprendizaje colaborativo.	10	20	10	66	96	6
Fundamentos de las tic en educación.	10	20	20	66	96	6
Producción y difusión científica.	10	20	20	56	96	6
Seminario de investigación I.	10	10	20	66	96	6
Coloquio I.	10	5	5	38	48	3
Totales:	70	105	115	414	624	39

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Pedagogía, didáctica y estrategias para el aprendizaje en ciencias de la salud.	10	20	20	56	96	6

Análisis de la práctica docente en ciencias de la salud.	10	10	20	66	96	6
Tutorías y atención a la diversidad en áreas de la salud.	10	20	10	66	96	6
Herramientas digitales.	10	20	20	72	112	7
Paradigmas y métodos de investigación educativa.	10	20	20	56	96	6
Seminario de investigación II.	10	10	20	66	96	6
Coloquio II.	10	5	5	38	48	3
Totales:	70	105	115	420	640	40

Actividades extracurriculares

Actividad
Asistencia a evento académico local (congreso, conferencia, concurso, etc.)
Asistencia a evento académico nacional.
Asistencia a evento académico internacional.
Ponencia en evento académico local.
Ponencia en evento académico nacional.
Ponencia en evento académico internacional.
Publicación no arbitrada.
Publicación en revista arbitrada.
Publicación en revista indizada.
Publicación en revista indizada en inglés.
Estancia e intercambio dentro del país.

Estancia e intercambio fuera del país.
Actividades de prevención, atención y/o seguimiento de proyectos de incidencia en el campo profesional y en la sociedad.
Cursos cortos que fortalezcan la culminación de la tesis en instituciones estatales, nacionales e internacionales.
Participación en proyectos y programas que favorezcan la equidad, inclusión y atención a la diversidad.

Concentración de horas y créditos por semestre					
SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	105	115	414	624	39
Segundo	105	115	420	640	40
Tercero	85	105	402	592	37
Cuarto	75	85	384	544	34
CRÉDITOS TOTALES:					150

Segundo.- Para ingresar al Programa de Maestría se deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Título de Licenciatura en área afín al Programa (original y copia);
- Haber obtenido en la Licenciatura un promedio mínimo de 8.5;
- Constancia de actividades docentes en Educación Superior en Programas Educativos del área de la salud;
- Currículo vitae con fotografía reciente, acompañado con copias de respaldo documental;
- Constancia de comprensión de lectura del Idioma Inglés, expedida por el Centro de Estudio de Idiomas de la UAS;

- f) Presentar un anteproyecto de investigación sobre la problemática educativa coincidente con alguna de las líneas de investigación publicadas en la convocatoria;
- g) Carta de exposición de motivos, dirigida al Comité de Admisión, en la que exprese las razones por las cuales se tiene interés en el programa y los objetivos académicos y profesionales que se persiguen;
- h) Sostener una entrevista con dos docentes integrantes del Comité de Admisión;
- i) Obtener dictamen de aprobación del Comité de Admisión que lo haya evaluado;
- j) Dos cartas de recomendación académica en sobre cerrado y sellado;
- k) Cumplir con los demás trámites señalados por Control Escolar para realizar la inscripción al programa; solicitud de admisión, original de acta de nacimiento y dos copias notariadas, copia del CURP, dos copias del título de Licenciatura, copia de Cédula Profesional, 6 fotografías tamaño credencial; y demás requisitos que se establezcan en la Normatividad correspondiente;
- l) Cubrir las cuotas indicadas de inscripción y por ciclo escolar;
- m) Los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna sea distinta al español, tendrán que acreditar el dominio escrito y oral del español;
- n) Documento migratorio pertinente en caso de ser extranjero;
- o) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo; y
- p) Demás establecidos en la Legislación Universitaria.

Tercero.- Se establecen los requisitos de egreso y obtención del grado siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos del Plan de Estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de tesis ante un Jurado nombrado ex-profeso;

- c) Proyecto terminal asociado a trabajos realizados en estancias, centros de investigación, centros de educación, centros de salud, estructuras de gobierno y otros en donde se realicen actividades relacionadas con lo educativo en el campo de la salud;
- d) No tener adeudo con la Institución; y
- e) Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Cuarto.- Cumplidas las condiciones académicas y normativas del Programa y de la Legislación Universitaria, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestra o Maestro en Docencia en Ciencias de la Salud según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus» Culiacán Rosales, Sinaloa, a de 20 de octubre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 639

Se aprueba la creación del Programa Educativo de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir de agosto de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la creación del Programa educativo de Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir de agosto de 2024, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son

un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Medicina*, y de la *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Medicina	La Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos, tecnológicamente equipada y ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados; contando también con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.
Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública	La Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública, es un programa de posgrado con los más altos estándares de calidad científica, con perspectiva humanista, sentido ético y social, reconocida a nivel nacional e internacional, enfocado a generar y aplicar conocimiento para innovar en la resolución de los problemas de salud pública con base en el trabajo multidisciplinario.

7. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Medicina y de Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Unidad Académica Facultad de Medicina	La Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos, tecnológicamente equipada y ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados; contando también con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.
Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública	La Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública, es un programa de posgrado con los más altos estándares de calidad científica, con perspectiva humanista, sentido ético y social, reconocida a nivel nacional e internacional, enfocado a generar y aplicar conocimiento para innovar en la resolución de los problemas de salud pública con base en el trabajo multidisciplinario.

8. Que El Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal. Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

9. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

10. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

11. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los

estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

12. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.

- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

13. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la

sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

14. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos de Posgrado considera como objetivos los siguientes:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que el programa cumple a cabalidad con: Núcleo Académico Básico (NAB), pertinencia de las Líneas de Investigación e Incidencia y la Unidad Académica cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para ofertar este posgrado con un alto nivel de calidad.

El personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil idóneo para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras y los profesores del Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos

especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión. Se cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Se dispone de aulas con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

16. Que el programa de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública* tiene como propósito ser un programa de posgrado en investigación que permita formar Maestros en Ciencias de alto nivel, con la capacidad para analizar y atender problemas de salud pública mediante estrategias de la Medicina Traslacional, de manera más rápida y eficiente, para lograr impactar en la calidad de la atención sanitaria en la sociedad.

17. Que el Objetivo general del Programa de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, es formar Maestros en *Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, que, mediante trabajo en equipo multidisciplinario, con perspectiva humanista, sentido ético y social, sean capaces de generar y aplicar conocimiento para la transición de la investigación médica básica y clínica en estrategias preventivas y terapéuticas que atiendan los problemas de salud pública.

18. Que la *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, es acorde con el nuevo modelo educativo y académico institucional con un enfoque humanista, adopta y aplica las competencias genéricas sello de la UAS, como parte del perfil especializado en investigación.

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida in-

dividual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

19. Que las competencias específicas del programa de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública* son:

CE1. Comprende y aplica los conceptos, herramientas, técnicas y metodologías fundamentales en la investigación médica traslacional con enfoque en salud pública.

CE2. Aplica los conocimientos adquiridos para detectar, analizar y proponer soluciones innovadoras a los problemas de salud pública en el ámbito regional, nacional e internacional; con un enfoque multidisciplinario de las ciencias médicas e integrando campos como la ciencia de datos, la inteligencia artificial y la Ingeniería Biomédica.

CE3. Conoce las diferentes fases de desarrollo de un nuevo fármaco, vacuna, producto sanitario de diagnóstico o terapéutico, desde su descubrimiento hasta su aplicación en seres humanos.

CE4. Gestiona el desarrollo de proyectos científicos para llevar a cabo las acciones de la Medicina Traslacional en la Salud Pública.

CE5. Concibe, diseña y pone en práctica un proyecto de investigación multidisciplinario, original, con rigor científico, adoptando los principios éticos y adquiriendo habilidades de liderazgo y gestión.

CE6. Fomenta la colaboración multidisciplinaria y la transferencia de conocimientos entre investigadores, instituciones y profesionales en el campo de la medicina traslacional.

CE7. Realiza un trabajo de investigación en equipo y tutelado, que suponga la puesta en práctica de todas las competencias genéricas y específicas anteriormente descritas.

20. Que la *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública* por su enfoque y carácter multidisciplinario, requiere la incorporación de Profesionistas del área de la salud; pero también genera apertura para integrar a Profesionistas de ciencias afines, como la ciencia de datos y la inteligencia artificial, que con un nuevo enfoque puedan formarse y desarrollar habilidades para aportar estrategias novedosas en la transición de la investigación médica básica y clínica en aplicaciones preventivas y terapéuticas para atender los problemas de salud pública. Con esta base se formuló el perfil de ingreso.

Perfil de ingreso:

Profesionistas con formación académica en Ciencias de la Salud como la medicina, fisioterapia, imagenología, gericultura, nutrición, odontología, químico farmacéutico biólogo, biotecnología en salud, biomedicina y farmacia. Además, es una opción compatible para egresados de ingeniería biomédica y licenciatura en ciencia de datos, que deseen orientar su formación a la atención de problemas de salud pública.

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en: investigación científica médica aplicada a resolver problemas de salud pública, con perfil a trabajo en equipos multidisciplinarios, con sentido crítico, ético y con aporte social.

Aptitudes en: método científico, escritura de textos científicos, conocimientos de las ciencias básicas, trabajo en equipo, comunicación verbal y sentido crítico.

Actitudes en: responsabilidad, respeto por el trabajo y opinión de los demás, respeto por los seres humanos y no humanos, comunicación y cooperación en trabajo en equipo, amabilidad y honestidad e integridad científica.

Perfil de egreso:

La persona egresada, mediante las herramientas adquiridas, es capaz de identificar, analizar, y atender problemas de salud pública en la sociedad en general a partir de la investigación en la Medicina Traslacional para generar y aplicar conocimiento que permita transitar directamente de la investigación médica básica y clínica en estrategias preventivas y terapéuticas; integrando los principios éticos que le permiten trabajar en equipos multi e interdisciplinarios con una visión científica, humanista y social.

21. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, estudiantes egresados del Programa Educativo de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en diversas áreas del ámbito de la salud, como por ejemplo:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Instituto Mexicano del Seguro Social. • Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. • Secretaría de Salud.	• Hospital Ángeles. • Médica de la Ciudad. • Hospital Fátima. • Hospital Sharp. • Clínica del Mar. • Farmacéuticas. • Todo hospital y clínica privada con investigación en medicina traslacional y salud pública.	• Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.

22. Que los recursos financieros serán como se indica a continuación:

Ingresos:

De acuerdo con el Título Segundo el de los Ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (anual)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$5000.00	13	\$65 000.00
Total: \$65 000.00			

Egresos:

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:

Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$400.00	\$5200.00
Coloquios.	\$400.00	\$5200.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$2600.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$2000.00	\$26 000.00
Participación de profesores externos.	\$2000.00	\$26 000.00
Total:	\$5000.00	\$65 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$65 000.00	\$65 000.00	\$0

Con base en los anteriores Considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la creación del Programa educativo de *Maestría en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública*, modalidad

escolarizada, que propone la Facultad de Medicina, para su operación a partir de agosto de 2024, de conformidad con el Plan de Estudios que se estructura de la siguiente forma:

Créditos y distribución temporal de los cursos por semestre						
SEMESTRE I	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Fundamentos y Estrategias de la Medicina Traslacional.	6	80	16	64	160	10
Instrumentación Biomédica.	5	64	16	32	112	7
Bioseguridad y Bioética.	5	64	16	32	112	7
Metodología en la Investigación Traslacional.	5	64	64	32	160	10
Comunicación, Transferencia y Gestión Científica.	4	40	36	20	96	6
TOTALES:	25	312	148	180	640	40

SEMESTRE II	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Ciencias Ómicas y Bioinformática.	6	60	36	64	160	10
Biobancos y Diagnóstico Molecular.	5	60	18	50	128	8
Salud Pública Traslacional.	5	60	18	50	128	8
Epidemiología y Bioestadística.	5	60	18	50	128	8
Optativa de Especialización.	4	48	20	28	96	6
TOTALES:	25	288	110	242	640	40

SEMESTRE III	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Proyecto de Investigación I.	25	40	360	80	480	30
Seminario de Tesis I.	5	40	40	80	160	10
TOTALES:	30	80	400	160	640	40

SEMESTRE IV	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Proyecto de Investigación II.	25	40	360	80	480	30
Seminario de Tesis II.	5	40	40	80	160	10
TOTALES:	30	80	400	160	640	40

Materias optativas:

En el semestre II está contemplada una única materia OPTATIVA DE ESPECIALIZACIÓN, que el alumno tomará de acuerdo con la línea de generación y aplicación de conocimiento en la que desarrolle su proyecto de investigación. Independientemente de la temática, la carga académica y de créditos es la misma contemplada en la materia como optativa de especialización, por lo que no hace diferencia en la matrícula del programa de MCMTySP, descrita anteriormente.

SEMESTRE II	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Optativa de Especialización: Bases en la Medi- cina Traslacional del Cáncer.	4	48	20	28	96	6

Optativa de Especialización: Enfermedades Neurológicas y psiquiátricas.	4	48	20	28	96	6
Optativa de Especialización: Nutrición Traslacional.	4	48	20	28	96	6
Optativa de Especialización: Enfermedades Infecciosas.	4	48	20	28	96	6
Optativa de Especialización: Enfermedades Inflamatorias y Crónicas	4	48	20	28	96	6
Optativa de Especialización: Ciencias de la Visión	4	48	20	28	96	6
Optativa de Especialización: Desarrollo de Dispositivos Biomédicos	4	48	20	28	96	6
TOTALES:	4	48	20	28	96	6

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácti- cas			
Semestre I	312	148	180	640	40
Semestre II	288	110	242	640	40
Semestre III	80	400	160	640	40
Semestre IV	80	400	160	640	40
Subtotales	760	1058	742	2560	160
CRÉDITOS TOTALES					160

Segundo.- Las personas aspirantes a ingresar a los estudios de Maestría deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- b) Presentar el título de los estudios correspondientes a licenciatura o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo;
- c) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y

- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Para obtener el grado de Maestría se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de maestría, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- b) Presentar una tesis y sustentar examen de grado frente a un jurado;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- d) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Cuarto.- Cumplidas las condiciones Académicas y Normativas del Programa y de la propia Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el grado de Maestra o Maestro en Ciencias en Medicina Traslacional y Salud Pública. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de octubre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 640

Se aprueba la reforma al programa educativo de Doctorado en Ciencias del Derecho, modalidad escolarizada, con vigencia a partir de la octava generación

que iniciará en enero de 2024, y que propone la Facultad de Derecho Culiacán, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma al programa educativo de *Doctorado en Ciencias del Derecho*, modalidad escolarizada, con vigencia a partir de la octava generación que iniciará en enero de 2024, que propone la Facultad de Derecho Culiacán, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.

2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la forma-

ción de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la Universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico

que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Derecho Culiacán* y del *Doctorado en Ciencias del Derecho* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Derecho Culiacán	Formar profesionistas del Derecho con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para desempeñarse en forma competente, responsable y pertinente, capaces de enfrentar exitosamente los desafíos que se presentan en los ámbitos nacional e internacional; con base en un modelo educativo humanista y a través de un enfoque por competencias centrado en el alumno y su educación integral; con el propósito de contar con egresados practicantes e investigadores con la capacidad de acción y sensibilidad para contribuir a la solución de los problemas jurídicos del país e incidir en la construcción de un pleno Estado de Derecho.

Doctorado en Ciencias del Derecho	Desarrollar y potenciar las capacidades de investigación de los alumnos, orientándolos para conseguir su autonomía académica y ayudarlos a tomar decisiones. Capacitar a los estudiantes para que puedan crear nuevos paradigmas en el derecho. Otorgar al estudiante conocimiento de frontera para que pueda contribuir, a través de su investigación innovadora, a la generación del conocimiento nuevo. Desarrollar el pensamiento jurídico universal para la solución de problemas nacionales e internacionales. Brindar competencias laborales y a la generación y transferencia de conocimiento. Formar investigadores de alto nivel profesional con rigor científico académico, sensibles a la compleja situación del nuevo entorno social que proponga alternativas jurídicas adecuadas para subsistir en un mundo globalizado.

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Derecho Culiacán* y del *Doctorado en Ciencias del Derecho* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Derecho Culiacán	La Facultad de Derecho Culiacán es una Institución de Educación Superior que oferta programas educativos de licenciatura y posgrado en Derecho pertinentes, y reconocidos por su calidad. Sus egresadas y egresados ejercen éticamente su profesión, se encuentran formados en la multidisciplina, desarrollan investigación relevante, y se desempeñan con éxito en un mercado profesional globalizado. Sus procesos académico-administrativos están certificados bajo la norma de calidad ISO 9000-2008 y posee una infraestructura moderna que facilita el desarrollo de sus funciones sustantivas. Cuenta con grupos de investigación consolidados y reconocidos en el ámbito nacional e internacional, los cuales se encuentran vinculados con el programa educativo de acuerdo con sus líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento.
Doctorado en Ciencias del Derecho	El Doctorado en Ciencias del Derecho es un programa consolidado con una visión internacional con egresados acreditados para incorporarse al Sistema Nacional de Investigadores de CONAHCYT con conocimientos sólidos en las líneas de investigación que desarrollan capaces de coadyuvar en la solución de problemas emergentes en las áreas establecidas por PRONACES.

14. Que el programa de *Doctorado en Ciencias del Derecho* ha tenido una demanda satisfactoria ya que cuenta con mucha aceptación tanto a nivel estatal, nacional e internacional puesto que durante su vigencia ha tenido como promedio once estudiantes por generación en un total de siete generaciones con una eficiencia terminal superior al 70 %, por lo que se estima que para la octava generación se inscriban al programa un número similar al promedio.

15. Que la justificación del *Plan de Estudios del Doctorado en Ciencias del Derecho*: las necesidades de formación y estándares de desempeño se fundamenta en lo siguiente:

Necesidades económicas y sociales:

El plan de estudios se justifica debido a que las investigaciones que realizan los estudiantes son enfocadas a satisfacer las demandas económicas y sociales que derivan en propuestas de un nuevo marco jurídico, de políticas públicas y de conocimientos innovadores.

Necesidades de formación y estándares de desempeño:

El programa se encuentra enfocado a satisfacer las necesidades tanto sociales como docentes. En relación a las necesidades que tiene la sociedad las investigaciones que se realizan tanto por estudiantes como docentes del programa aportan propuestas de solución a la demanda social, las cuales sólo pueden provenir de profesionistas habilitados, y en relación a las necesidades en materia de docencia los estudiantes del doctorado egresan habilitados para difundir sus conocimientos en los diversos académicos coadyuvando a elevar la capacidad académica de las instituciones de educación superior.

La innovación en el posgrado:

Los estudios que aporta el programa de Doctorado en Ciencias del Derecho resultan de los campos de investigación establecidos en el PRONACES, por lo que son en su totalidad innovadores y en relación con temas emergentes.

Enfoque inter, multi y transdisciplinar del trabajo profesional:

Las investigaciones que se solicita se desarrollen durante las actividades académicas del programa deben ser multi y transdisciplinarias las cuales tengan relación con otras ciencias o disciplinas que incidan en el campo jurídico como lo son la ecología, género, sostenibilidad, soberanía alimentaria, inteligencia artificial aplicada al derecho, entre otras.

16. Que los propósitos generales y específicos del *Doctorado en Ciencias del Derecho* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Profundizar en el conocimiento jurídico para estar en condiciones de hacer propuestas de cambios sustanciales a la normatividad creando un nuevo marco jurídico emergente mediante el auxilio de técnicas de argumentación, legislativas, jurisprudenciales y comparativas.
Investigación y emprendimiento	Generar productos de investigación como lo son artículos en revistas indexadas, capítulos y/o libros en editoriales de prestigio, así como, formar líderes en la ciencia jurídica.
Profesionalizante	Preparar a los egresados para la resolución de problemas difíciles en el campo de la ciencia jurídica y generar conocimientos aplicados.

17. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

18. Que las competencias genéricas y competencias específicas del Doctorado en Ciencias del Derecho son:

Competencias genéricas:

CG1 Actúa de manera ética, atendiendo a leyes, reglamentos y normas del ámbito profesional y social para favorecer el desarrollo de una mejor sociedad.

CG2 Comprende información de fuentes diversas y la procesa para comunicar el saber de manera ética, asertiva y eficiente, tanto en forma oral como escrita.

CG3 Utiliza tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar tareas académicas y/o profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos de acceso y manejo de software y hardware.

CG4 Planea y resuelve problemas en los ámbitos en que se desenvuelve, pensando de forma crítica y autocrítica, con actitud de empatía y respeto a las diferentes perspectivas involucradas.

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1 Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

CE2 Capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional.

CE3 Capacidad de enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares.

19. Que el Perfil de ingreso y perfil de egreso del *Doctorado en Ciencias del Derecho* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Ampliar sus conocimientos en la ciencia jurídica.
- b) Realizar investigaciones de impacto social.
- c) Transformar el marco jurídico para adaptarlo a las necesidades actuales
- d) Estudiar el derecho desde una perspectiva inter, multi y transdisciplinar.
- e) Retribuir socialmente con sus investigaciones.

Aptitudes en:

- a) Capacidad crítica y de argumentación.
- b) Habilidades para la expresión oral y escrita.
- c) Habilidad en formación académica y suficiente formación metodológica y pedagógica en campo de las ciencias jurídicas.
- d) Conocimientos de derecho, ciencias sociales e informática.
- e) Conocimientos, hábitos, valores y aptitudes constitutivos de una cultura general y jurídica básica.
- f) Habilidad para leer, comprender y redactar textos académicos en idioma inglés de manera coherente y congruente.

- g) Capacidad y conocimientos prácticos de informática básica para elaborar trabajos y acceder a fuentes de información.

Actitudes en:

- a) Actitudes de compromiso y responsabilidad ante sus estudios.
- b) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- c) Disposición suficiente, tener vocación y actitud para atender los requerimientos escolares y para realizar tareas de investigación con alto grado de exigencia académica.

Perfil de egreso:

Estudiantes que egresen del *Doctorado en Ciencias del Derecho* en su área de desempeño profesional, obtendrán una sólida formación académica e investigativa que les permitirá ofrecer soluciones originales a los problemas jurídicos que en su especialidad se plantee con un sentido humanista, ético y de solidaridad social relacionando su ámbito práctico con transdisciplinariedad para el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

En general, estudiantes que egresen de este Programa poseerán:

- a) Sólida formación académica e investigativa, así como pertinentes y especializados conocimientos, teóricos y metodológicos en un área específica del derecho, que le permitirán ofrecer soluciones originales a los problemas jurídicos que en su especialidad le planteen y actualizar permanentemente su acervo jurídico con base en la investigación.
- b) Humanismo, sensibilidad y solidaridad social; cualidades éstas que le permitirán conocer, interpretar, explicar y aplicar la normatividad vigente, con base en la justicia, en la resolución de cualquier problemática concreta que se le plantee relativa a su especialidad.

- c) Habilidad para gestionar y asumir el liderazgo académico en su práctica en tareas de docencia, tutoría y otras relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación escolar y la gestión académica.
- d) Conocimientos y habilidades que le permitan aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a emprender de manera permanente, como una manera de afrontar exitosamente el riesgo de quedarse rezagado ante el acelerado cambio del conocimiento científico y jurídico.
- e) Calidad de investigador y especialista del derecho que aporte legalidad y legitimidad a las instituciones jurídicas que sirven de marco al acelerado desarrollo tecno-productivo, económico, administrativo, cultural, político-jurídico y que ofrezca soluciones oportunas y pertinentes a la compleja problemática jurídica emergente del presente y futuro entorno social.
- f) Alto nivel de habilitación metodológica para ejercer la docencia mediante la investigación en nivel superior y para desempeñarse con calidad en los cuerpos académicos.
- g) Sólida formación jurídica y metodológica para emprender, dirigir, tutorar, y coordinar investigaciones de excelencia académica acorde a las necesidades de la sociedad.
- h) Formación pedagógica iniciativa y creativa suficiente para proponer soluciones originales a problemas educativos y que respondan a las necesidades del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho.
- i) Actitud favorable hacia la formación y actualización permanente en el campo del derecho.
- j) Tendencia a la docencia e investigación acreditada con al menos una presentación de ponencia, la publicación de un artículo y un capítulo de libro en revistas indizadas y/o editoriales de prestigio, y la impartición de algún curso taller de la línea de generación de conocimiento en la que se encuentre inmerso.

20. Que la principal contribución del programa es, formar profesionales e investigadores de alta calidad, con conocimientos teóricos, que le permitan generar nuevos saberes desde los diversos ámbitos; competentes para contribuir al desarrollo humano sostenible para el entorno local, nacional e internacional; en un marco de principios éticos de libertad, democracia y compromiso social.

21. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen del Programa Educativo de Doctorado en Ciencias del Derecho modalidad escolarizada, podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Congreso del Estado. Poder Judicial. Poder Ejecutivo. Organismos Públicos Autónomos.	Asociaciones Civiles. Consultorías en las diferentes áreas.	Consultoría a ejidos, cooperativas y/u organizaciones sociales.

22. Que también es importante mencionar, que existen *Convenios de colaboración* con instituciones de los tres sectores, públicas, privadas y sociales entre ellas con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el Congreso del Estado de Sinaloa y el Poder Judicial del Estado de Sinaloa; ANUIES; la Casa de la Cultura Jurídica; entre otros.

23. Que las profesoras, profesores, investigadores, investigadoras, maestras, y maestros de asignatura, cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	24	2	26	0	0	0	0	0	26	26
Porcentaje	92.3	7.7	100	0	0	0	0	0	26	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

24. Que la *Facultad de Derecho Culiacán*, cuenta con infraestructura, equipos y recursos bibliográficos adecuados y suficientes para el desarrollo del presente Programa de Posgrado:

Respecto a la infraestructura disponible:

- Se cuenta con un edificio que consta de tres niveles con una superficie total de 869.67 metros cuadrados.
- La planta baja de 256.87 metros cuadrados se divide en dos secciones denominadas área 1 y área 2. En la primera cuenta con la siguiente distribución: 1 cubículo para la Coordinación general; 1 cubículo para la Coordinación administrativa y control escolar; 1 cubículo para la Cuerpo académico; 2 cubículos para la Coordinadores de maestrías; 1 cubículo para la Educación continua; área de recepción, personal secretarial y de apoyo administrativo.

- La segunda área de la planta baja se conforma con: 1 cubículo para la Centro de investigaciones jurídicas; 1 cubículo para el Coordinador del doctorado; 3 cubículos para los Coordinadores de maestrías; área de recepción, personal secretarial y personal de apoyo.
- En el tercer nivel se encuentran cuatro aulas para posgrados.
- La totalidad de aulas de la unidad de posgrado cuentan con aire acondicionado, mesas, sillas, pintarrón y el aula destinada al doctorado cuenta con pantalla para proyección.
- La facultad cuenta con dos auditorios, un laboratorio jurídico con diseño arquitectónico de sala de audiencia para juicios orales y un aula magna para la realización de eventos académicos y usos múltiples. Se cuenta con otros espacios diseñados exprofeso para otorgar servicios como son el médico y dental ofrecidos por la propia Universidad.
- Se cuenta con centros de copiado y papelerías de particulares dentro de las áreas de la facultad.
- Respecto al equipo de cómputo y conectividad disponible:
- Se cuenta con servicio de internet en toda la planta donde funcionan las oficinas administrativas así como en el área de biblioteca donde se encuentra el centro de cómputo exclusivo para alumnos de posgrado a quienes se proporciona el servicio mediante siete computadoras equipadas con diversos programas e internet y una impresora.

Respecto al recurso bibliográfico disponible:

Se cuenta con una biblioteca especializada del propio posgrado en una superficie de 38.91 metros cuadrados, con 3487 volúmenes, 595 revistas, así como información en CD enviada por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al interior funciona el centro de cómputo; un cubículo para estudiantes de maestrías; y uno más para alumnos del doctorado.

25. Que los recursos financieros serán de acuerdo con lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2 500.00	17	\$42 500.00
Sub Total: (por semestre)	-	-	\$42 500.00
Total: (por ciclo anual)	-	-	\$85 000.00

Egresos:

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS* se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:		
Rubros	Costo	Total (costo x 17 estudiantes)
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$100.00	\$1700.00
Coloquios (dos).	\$200.00	\$3400.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$3400.00
Servicios de apoyo estudiantil. (17 estudiantes)	\$1000.00	\$17 000.00
Participación de profesores externos (4 participaciones).	\$1000.00	\$17 000.00
Sub Total por semestre:		\$42 500.00
Total, por ciclo anual:		\$85 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:		
Ingresos	Egresos	Diferencias
\$85 000.00	\$85 000.00	0.00

Con base en los anteriores antecedentes y considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Programa educativo de Doctorado en Ciencias del Derecho, modalidad escolarizada, con vigencia a partir de la octava generación que iniciará en enero de 2024, que propone la Facultad de Derecho Culiacán. Bajo el siguiente Plan de Estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de actualización metodológica cualitativa.	10	50	50	92	192	12
Seminario de actualización metodológica cuantitativa.	10	50	50	92	192	12
Seminario de filosofía y epistemología Jurídica.	10	50	50	92	192	12
Taller temático de evaluación I.	10	100	100	200	400	25
TOTALES:	40	250	250	476	976	61

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/ Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de técnicas legislativas.	10	50	50	92	192	12
Seminario de técnicas jurisprudenciales.	10	50	50	92	192	12
Seminario de derecho comparado.	10	50	50	92	192	12
Seminario de argumentación jurídica.	10	50	50	92	192	12
Taller de construcción de artículo científico.	10	50	50	92	192	12
Taller temático de evaluación II.	10	100	100	200	400	25
TOTALES:	60	350	350	660	1360	85

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/ Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Actividades de investigación I.	40	200	200	400	800	50
Taller temático de evaluación III.	15	150	150	292	592	37
TOTALES:	55	350	350	692	1392	87

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/Semes- tre con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Actividades de investigación II.	40	200	200	400	800	50
Taller temático de evaluación IV.	15	150	150	292	592	37
TOTALES:	55	350	350	692	1392	87

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/Semes- tre con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Actividades de investigación III.	40	200	200	400	800	50
Taller Temático de evaluación v.	10	100	100	200	400	25
Seminario de actualización de lengua extranjera I.	10	80	40	40	160	10
TOTALES:	60	480	340	640	1360	85

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas/Semes- tre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Taller temático de evaluación VI.	20	150	150	292	592	37
Seminario de actualización. de lengua extranjera II.	10	80	40	40	160	10
TOTALES:	30	230	190	332	752	47

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	250	250	476	976	61
Segundo	350	350	660	1360	85
Tercero	350	350	692	1392	87
Cuarto	350	350	692	1392	87
Quinto	480	340	640	1360	85
Sexto	230	190	332	752	47
Subtotales	2010	1830	3492	7232	452
Describir los créditos adicionales del PE					N/A
CRÉDITOS TOTALES					452

Actividades de retribución social:

Las actividades se presentan de manera enunciativa más no limitativa, ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana. Entre las actividades a desarrollar se encuentran:

1. Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales;
2. Colaborar con el CONAHCYT en eventos o presentaciones, compartiendo su experiencia y conocimiento a los asistentes;
3. Participar como evaluador o revisor de los procesos de asignación de beca o apoyos dentro del CONACYT;
4. Apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto;
5. Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado;
6. Asesorar a jóvenes de licenciatura y maestría en su formación;
7. Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones;
8. Impartir cursos o talleres de formación e innovación social;
9. Sistematizar y presentar iniciativas sociales y de innovación.

Elaboración de notas y artículos de difusión:

Objetivos:

- Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.

- Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

Segundo.- Se establecen como requisitos de INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN los contemplados en el *Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa*:

Ingreso:

Artículo 29. Son estudiantes de posgrado en la *Universidad Autónoma de Sinaloa* quienes hayan cubierto los requisitos de admisión e inscrito en tiempo y forma en uno de los programas de posgrado que ofrece la Institución. Este estatus se conservará hasta la obtención del grado correspondiente dentro de los plazos establecidos por este reglamento y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 30. Las y los estudiantes podrán ser de tiempo completo o de tiempo parcial de acuerdo con el tiempo dedicado a las actividades del programa, según hayan sido registrados en el posgrado correspondiente, de modo que puedan concluir el plan de estudios en los plazos que se establecen en el Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 31. Las y los aspirantes, para ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad, deberán cumplir los requisitos comunes siguientes: I. Formato de solicitud de inscripción con los requisitos debidamente cubiertos; II. Carta de aceptación al programa expedida por la Comisión Académica del Posgrado; III. Acreditar con título de Licenciatura, Especialidad Médica y/o Maestría según el nivel de programa; IV. Presentar además los requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique; y V. Los demás establecidos en las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad.

Artículo 32. Las personas que sean aspirantes extranjeras, además de cubrir los requisitos generales para las y los aspirantes nacionales que señala el presente reglamento, también deberán: I. Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; II. Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y III. Los demás que se señalen en la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del Sistema Educativo Nacional deberá presentarse debidamente legalizada, según corresponda y estar acompañada de traducción autorizada.

Artículo 34. El Comité Académico de Posgrado podrá reconocer para fines académicos a través de la revalidación o el establecimiento de equivalencias, los estudios de posgrado cursados en otras IES nacionales o extranjeras.

DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO IV

Artículo 40. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas.

Artículo 41. Para efectuar las reinscripciones, las y los alumnos de posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser alumno o alumna regular; y II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señale el área encargada de Control Escolar de la unidad académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

Artículo 42. Los alumnos y las alumnas podrán solicitar su baja del programa de posgrado dentro de las seis semanas de iniciado el periodo escolar.

Artículo 43. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el grado académico será del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa de que se trate. Los estudios podrán cursarse de tiempo completo o tiempo parcial, pero en ningún caso la duración podrá exceder del plazo máximo permitido.

DEL DIPLOMA Y DEL GRADO ACADÉMICO

La *Universidad* otorgará los grados académicos correspondientes a las alumnas y los alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente, alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

- a) Diploma de Especialización o Especialidad Médica.
- b) Grado de Maestro, o Grado de Doctor.

Artículo 65. Para obtener el Grado de Doctor(a) se deberán cumplir los requisitos siguientes: I. Haber aprobado el plan de estudios del programa de posgrado respectivo; II. Aprobar Examen de Grado demostrado ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador según lo establezca el programa de posgrado correspondiente. En este examen se presentará y sustentará la tesis doctoral que consistirá en un trabajo individual, original e innovadora del conocimiento que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico; y III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo, las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad.

Artículo 66. Para la elaboración y presentación de los trabajos finales con el fin de obtener el Diploma o Grado Académico, se observarán los *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado* que para tal efecto emita el Consejo de Investigación y Posgrado.

Artículo 67. En los casos de estudios de posgrado compartidos en cualquiera de sus niveles de Especialización o Especialidad Médica, Maestría y Doctorado, en donde exista convenio entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y otras instituciones que ofrezcan dichos estudios, además de lo previsto en el presente reglamento, se registrarán por lo establecido en aquel.

Requisitos administrativos:

Preinscripción:

- a) Cubrir cuota por concepto de preinscripción;
- b) Original y del acta de nacimiento;

- c) Copia de la CURP;
- d) Constancia expedida por la Universidad Autónoma de Sinaloa del TOEFL de 450.

Inscripción:

- a) Acta de nacimiento (original).
- b) Título de Licenciado en Derecho.
- c) Certificado de Licenciatura original y copia.
- d) Título de Maestría en algunas de las ramas de las Ciencias Sociales.
- e) Certificado de Maestría original y copia.
- f) Carta de exposición de motivos e intereses para ingresar al doctorado, y de compromiso para cumplir de tiempo completo con las exigencias académicas del programa.
- g) Carta de aceptación expedida por la Unidad de Estudios de Posgrado.
- h) Cubrir las cuotas correspondientes.
- i) Constancia de TOEFL de 450.
- j) Copia de la CURP.
- k) Dos cartas de recomendación académica emitidas por miembros del Sistema Nacional de Investigadores del área que desean desarrollar.
- l) No tener adeudos monetarios, de documentos o de libros en la Universidad o en algún programa con respaldo CONACYT, y
- m) Demás que señale la normatividad universitaria.

Tercero. Los requisitos de permanencia del Programa son los siguientes:

- a) Acreditar cada una de las asignaturas y actividades de investigación del plan de estudios en apego al Reglamento General de Posgrado vigente, en caso de reprobación de una asignatura causará baja del programa.

- b) Cumplir las actividades de movilidades nacionales e internacionales y publicación en revistas indizadas requeridas durante el programa, de lo contrario en caso de incumplimiento causará baja del programa.
- c) Cumplir con las exigencias de asistencia mínima de 80 % a las actividades académicas programadas.
- d) Cumplir con los trabajos y requerimientos del plan de estudios y de cada uno de los cursos.
- e) Observar buena conducta, mantener relaciones de respeto con alumnos y profesores y no hacerse merecedor de sanciones por violar la normatividad universitaria.
- f) Al iniciar el último semestre del programa, el alumno debe presentar su trabajo de pre-tesis de doctorado concluido.
- g) Estar al corriente en sus pagos de inscripción y reinscripción anual y colegiatura.
- h) Ser alumna, alumno regular, (académica y administrativamente).

Cuarto.- Los requisitos para obtener el grado de Doctor (a) en Ciencias del Derecho son:

- a) La alumna, el alumno deberá realizar una investigación de un problema jurídico relevante, desarrollada a través de una metodología explícita y teóricamente consistente, en la línea de investigación de Derecho Público, bajo la dirección de un Comité Tutorial integrado por un tutor y dos profesores investigadores adscritos al Núcleo Académico Básico.
- b) Una vez concluida la investigación, la persona titular de la Coordinación Académica del Posgrado hará entrega del primer borrador de la tesis a cinco sinodales especialistas en el área de investigación, incluyendo a la directora o director de tesis para que en un lapso de 15 días hábiles emitan por escrito su dictamen de aprobación o no del

trabajo que se somete a su consideración. En caso de que se soliciten correcciones o modificaciones, éstas deberán hacerse por escrito.

- c) Si la tesis debe corregirse o modificarse, tales recomendaciones deben ser atendidas por la alumna o el alumno y luego aprobadas por su director(a) de tesis.
- d) Una vez concluida la tesis y aprobada por todos los integrantes del Comité Tutorial el alumno deberá entregar al Coordinador Académico del Posgrado la carta de liberación de tesis expedida por cada uno de los miembros de su Comité Tutorial, dos CD's y 9 ejemplares del trabajo de Investigación.
- e) La alumna, el alumno deberá cubrir los requisitos académicos ante el *Departamento Académico Legal de la Secretaría General de la Universidad* Autónoma de Sinaloa, a fin de que se le señale fecha para la realización de su examen de réplica, el cual no deberá exceder de 30 días hábiles, después de haberlo solicitado formalmente.
- f) El examen de Doctorado se realizará el día y hora establecido pudiéndose suspender sólo previa autorización del Comité Académico de posgrado.
- g) El jurado estará integrado por dos sinodales, el director de tesis y dos suplentes.
- h) Una vez hecha la presentación del jurado y del sustentante, el presidente del jurado explicará el procedimiento que deberá seguirse para el desarrollo del examen. La alumna, el alumno, hará una exposición de su tesis con una duración máxima de treinta minutos. Cada sinodal tendrá tiempo para comentar el trabajo e interrogar al alumno acerca del mismo.
- i) Una vez terminada la fase de exposición e interrogación el jurado se reunirá in-situ para decidir el veredicto, mismo que se hará del conocimiento de la alumna, alumno públicamente.
- j) El jurado podrá emitir cualquiera de los siguientes veredictos:

1. Suspendido. Cuando la mayoría de los miembros del jurado emite una opinión desfavorable.
2. Aprobado por mayoría.
3. Aprobado por unanimidad.
4. Aprobado con mención honorífica: cuando se cumplan las condiciones que a continuación se indican:
 - a) El sustentante podrá distinguirse con «mención honorífica», si obtuvo un promedio igual o mayor de 9.5 (nueve puntos cinco); si, a consideración de todos los miembros del jurado, haya revelado excepcional calidad en el trabajo y su defensa, y acredite lo siguiente:
 1. Relevante trayectoria académica del estudiante de posgrado.
 2. Contundente calidad de la tesis presentada.
 3. Destacado desempeño en examen de grado.
 4. Excepcional conducta y disciplina reflejada en el período cursado.
 5. Haber presentado su examen de grado dentro de los seis meses siguientes a la terminación de los créditos.
 6. En caso de suspensión, el aspirante podrá solicitar nueva fecha para examen después de transcurridos seis meses posteriores a la fecha de presentación del examen de grado.
 7. Se levantará el acta del examen con la cual de salir aprobado(a), se obtendrá el grado de Doctor (a) en Ciencias del Derecho.

Quinto.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos del Programa de Doctorado y los establecidos en la normatividad institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Doctora o Doctor en Ciencias del Derecho según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de octubre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 641

Se aprueba la reforma al Programa educativo de *Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular, modalidad escolarizada*, que propone la Facultad de Medicina para su segunda edición, que operará a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2023-2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la *Universidad Autónoma de*

Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribu-

ción a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

- a) Un Modelo Curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.
- b) Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.
- c) Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores;
- d) El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo

indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una visión humanista que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de

los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el perfil de las y los docentes se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base

en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.

- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su

aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la función académica de la UAS específica para los Programas Educativos de Posgrado considera como objetivos:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

13. Que para lograr el cumplimiento primer eje estratégico; formación académica en la era digital, se establece, como una acción prioritaria, el diseño e implementación de un modelo educativo y académico, en todos sus planes y programas en sus diferentes niveles y modalidades de nuestra Universidad; un modelo que privilegie la equidad y la formación integral de los estudiantes, sustentado en un currículo flexible que propicie la movilidad, la innovación y la incorporación de la dimensión internacional para asegurar egresados del nivel medio superior y superior, comprometidos con el desarrollo sustentable y altamente competitivos nacional e internacionalmente.

14. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Medicina y del Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Medicina	Somos una Unidad Académica de la Universidad Autónoma de Sinaloa destinada a formar profesionales de la salud mediante programas de Técnico Superior Universitario, Licenciaturas y Posgrados, capaces de actuar con humanismo, sentido social, principios éticos y capacidad científica.
Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular	Formar investigadores en el área de la biomedicina molecular con alta calidad académico-científica, con principios éticos, con sentido social y humanismo, capaces de generar y transmitir conocimiento aplicado al cuidado de la salud en la población.

15. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Medicina* y del *Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Medicina	La Facultad de Medicina es reconocida por su calidad académica, por el alto nivel de competencia de sus egresados a nivel nacional e internacional, está a la vanguardia en producción de conocimiento por el aporte de sus cuerpos académicos, tecnológicamente equipada y ejemplo de eficacia y eficiencia por el uso óptimo de recursos y procesos certificados; contando también con liderazgo en programas de bienestar laboral, académico y personal, comprometida con la educación ambiental y la sustentabilidad.
Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular	El Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular es un programa de posgrado con un alto nivel de competencia nacional e internacional, con líneas de investigación enfocadas a generar e integrar conocimiento de vanguardia que contribuya desde el enfoque molecular a resolver los problemas de salud prioritarios para el país, con sentido ético y humanista.

16. Que el objetivo general del programa educativo es formar investigadores de alto nivel en el área de la *Biomedicina Molecular*, capaces de generar y aplicar el conocimiento con impacto en la solución de problemas en las ciencias Biomédicas, mediante identificación y análisis de temas prioritarios en la salud de los individuos, los grupos sociales y las instituciones que atienden sus necesidades de salud. Capaces de abordar y resolver problemas específicos de salud con un enfoque multidisciplinario desde la sintomatología de la enfermedad, hasta las bases moleculares que la producen, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población regional, estatal y nacional.

17. Que los Propósitos generales y competencias genéricas y competencias específicas del Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Formar investigadores con alta calidad académica en ciencias básicas para la Biomedicina Molecular, en la adquisición de conocimientos y capacidades que incidan en la solución de problemas en las ciencias Biomédicas, mediante la identificación y análisis de conflictos en la salud de los individuos, los grupos sociales y las instituciones que atienden sus necesidades de salud, con capacidad para manejar y aplicar las metodologías adecuadas para resolver problemas de investigación y contribuir en los sectores público y privado en las diversas áreas del conocimiento, así como intervenir en programas de docencia en los niveles de educación superior y de posgrado.
Investigación y emprendimiento	Formar investigadores en el área de la biomedicina molecular con alta calidad académico-científica, con principios éticos, con sentido social y humanista, capaces de generar y transmitir conocimiento aplicado al cuidado de la salud en la población.
Profesionalizante	Promover una actuación profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia, que procure la búsqueda de su fundamento científico y de respuestas pertinentes ante los interrogantes que ellos plantean. Formar recursos humanos con nivel de excelencia, capaces de impartir docencia tanto en licenciatura como posgrado en asignaturas afines al campo de la biomedicina molecular. Formar profesionales capaces de gestionar financiamiento para la realización de proyectos de investigación Formar profesionales, con capacidad de conducir la formación de recursos humanos tanto en la investigación como en actividades docentes.

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. *Cultiva el compañerismo*, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del

hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Desarrolla su potencial intelectual para adquirir y aprender los conocimientos base de la Biomedicina Molecular, aplicados al desarrollo de proyectos de investigación.

CE2. Identifica problemas en el ámbito de la salud humana y desarrolla soluciones generando conocimiento a través del proceso de investigación.

CE3. Genera conocimiento que impacte en procesos de prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, con base en una ética científica y humanitaria.

CE4. Comunica los conocimientos adquiridos y generados mediante la publicación científica, con sentido ecológico, social y ético.

CE5. Promueve conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir en el trabajo en equipo en el proceso de investigación.

CE6. Desarrolla y aplica nuevos enfoques interdisciplinarios para innovar en la generación de conocimiento en los proyectos de investigación.

CE7. Asume con responsabilidad y ética el diseño y desarrollo de proyectos de investigación en el área de la Biomedicina Molecular, para la generación de conocimiento en beneficio de la sociedad.

18. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso del *Doctorado en Ciencias en Bio-medicina Molecular (DCBM)*, son:

Perfil de ingreso:

Las personas aspirantes por ingresar al programa de DCBM, deberán:

- a) Tener capacidad de razonamiento y de integración del conocimiento;
- b) Deberá ser una persona honesta, con ética profesional y con capacidad para trabajar en equipo como de manera independiente;
- c) Deberá tener compromiso, responsabilidad e interés por la investigación básica y aplicada;
- d) Deberá poder comprender textos científicos en el idioma inglés;
- e) Tener los perfiles de competencia requeridos para su ingreso al programa de DCBM.

Perfiles de competencia requeridos para ingresar al programa de DCBM:

Conocimientos en:

- a) Conocimiento en temas relacionados con la Biomedicina Molecular (biología celular, biología molecular, inmunología, método científico, conocimientos médicos actualizados, bioestadística, bases epidemiológicas, epidemiología clínica entre otros).
- b) Manejo de herramientas de cómputo (Internet, buscadores de artículos científicos).
- c) Manejo de los siguientes programas de cómputo: Procesador Microsoft Word, hoja de cálculo (Excel), presentaciones en Power Point.
- d) Dominio de lectura y comprensión de textos en idioma inglés.

Habilidades:

- Comunicación oral y escrita.

Actitudes en:

- a) Tener iniciativa.
- b) Para trabajar en equipo.
- c) De superación y responsabilidad.
- d) De perseverancia.

Valores:

- a) Responsabilidad y compromiso.
- b) Capacidad autocrítica.
- c) Adaptación al cambio.
- d) Intermedio.

La alumna o el alumno del DCBM al presentar su examen de candidatura al grado de Doctor en Ciencias en Biomedicina Molecular deberá demostrar, mediante los avances que presente de su investigación, que cuenta con:

- a) Conocimiento amplio y profundo de la línea de investigación;
- b) La formación metodológica necesaria para realizar investigación científica original;
- c) La capacidad para comunicar los resultados de investigación original de manera oral y escrita a través de textos científicos;
- d) Actitud honesta, ética y crítica en su desempeño como doctorando.

Perfil de egreso:

La persona egresada del Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular será un científico con principios éticos e integridad científica, con una sólida formación académica en el ámbito de la biomedicina molecular que le permitirá identificar problemas prioritarios de salud humana y ser capaz de proponer y conducir proyectos de investigación científica original que impacte en la prevención, diagnóstico, tratamiento y permita el desarrollo de líneas de

investigación con enfoques interdisciplinarios que impacten en la resolución de problemas de salud en la región y el país. El egresado del DCBM, también desarrollará habilidades para comunicar con alto nivel académico tanto en forma oral como escrita, los resultados e interpretación de las investigaciones que desarrolle. Será además un profesionista capaz de conducir la formación de recursos humanos tanto en la investigación como en actividades docentes, tendrá capacidad de realizar investigación en grupos multidisciplinarios y administrar programas académicos y podrá desempeñarse profesionalmente en el sector público, privado y social a nivel regional, nacional e internacional.

19. Que el presente programa de doctorado brinda a la alumna o alumno un catálogo de actividades de retribución social, cuyos objetivos son:

- a) Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.
- b) Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- c) Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- d) Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

20. Que el personal docente adscrito al Programa se compone de tiempos completos y de tiempo parcial, con alto grado de habilitación, pertinente y actualizados pedagógica y disciplinar, todos ellos con el perfil ideal para la impartición de las unidades de aprendizaje. Las profesoras, los profesores del

Núcleo Académico Básico (NAB) participan en actividades de docencia, tutorías, dirección de proyectos de intervención, codirección de proyectos de intervención, exámenes de grado, conferencias, participación en eventos especializados y en actividades de gestión, promoción y difusión.

TABLA 7. PLANTA DOCENTE DEL DOCTORADO EN CIENCIAS
EN BIOMEDICINA MOLECULAR

Concepto	Tiempo completo	Tiempo Parcial	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	13	5	18	-	-	-	-	-	18	18
Porcentaje	72%	28%	100%						100%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

21. Que la *Facultad de Medicina* cuenta con la infraestructura adecuada para la operación del Programa Educativo. Dispone de aulas que cuentan con el equipo necesario, un auditorio, una sala de usos múltiples, centro de cómputo, una biblioteca, cubículos para docentes, y espacios destinados a oficinas administrativas.

22. Que los recursos financieros para el programa serán en apego a lo siguiente: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2 500.00	5	\$12 50000
Total:	\$12 500.00		

Egresos:

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los Egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:

Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$1000.00
Coloquios.	\$200.00	\$1000.00

Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$500.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$5000.00
Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$5000.00
Total:	\$2500.00	\$12 500.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:		
Ingresos	Egresos	Diferencias
\$12 500.00	\$12 500.00	0

Con base en los siguientes Considerandos, la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Programa educativo de *Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular*, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Medicina para su segunda edición, que operará a partir del segundo semestre del ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Plan de Estudios que se estructura de la siguiente forma:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Trabajo de investigación I.	25	0	400	80	480	30
Seminario de tesis I.	10	160	0	384	544	34
Optativa I.	5	40	40	96	176	11
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Trabajo de investigación II.	25	0	400	64	464	29
Seminario de tesis II.	5	80	0	320	400	25
Optativa II.	5	40	40	96	176	11
Seminario de investigación I.	5	80	0	80	160	10
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Trabajo de investigación III.	25	160	400	80	480	30
Seminario de tesis III	10	160	0	384	544	34
Optativa III	5	40	0	96	176	11
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Trabajo de investigación IV.	25	0	400	64	464	29
Seminario de tesis IV.	5	80	0	320	400	25
Optativa IV.	5	40	40	96	176	11
Seminario de investigación II.	5	80	0	80	160	10
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Trabajo de investigación V.	25	0	400	80	480	30
Seminario de tesis V.	10	160	0	384	544	34
Optativa V.	5	40	40	96	176	11
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Trabajo de investigación VI.	25	0	400	64	464	29

Seminario de tesis VL.	5	80	0	256	336	21
Optativa VL.	5	40	40	96	176	11
Seminario de investigación III.	5	80	0	144	224	14
TOTALES:	40	200	440	560	1200	75

Materias optativas	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Bioestadística avanzada.	40	40	96	176	11
Organización y control génico en procariontes y eucariontes.	40	40	96	176	11
Genética médica.	40	40	96	176	11
Tópicos selectos de investigación clínica.	40	40	96	176	11
Biocomputación.	40	40	96	176	11
Farmacología molecular.	40	40	96	176	11
Temas selectos de microbiología.	40	40	96	176	11
Técnicas de diagnóstico molecular.	40	40	96	176	11
Inmunología avanzada.	40	40	96	176	11
Síndrome metabólico.	40	40	96	176	11

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	200	440	560	1200	75
Segundo	200	440	560	1200	75
Tercero	200	440	560	1200	75
Cuarto	200	440	560	1200	75
Quinto	200	440	560	1200	75
Sexto	200	440	560	1200	75
Subtotales	1200	2640	3360	7200	450
Describir los créditos adicionales del PE					0
CRÉDITOS TOTALES:					450

Actividades de retribución social:

El programa de *Doctorado en Ciencias en Biomedicina Molecular*, en sintonía con los lineamientos de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) y del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), brinda al alumno un catálogo de actividades de retribución social. Las actividades se presentan de manera enunciativa más no limitativa, ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana.

Actividades complementarias:

- Cursos que fortalezcan el proyecto de investigación.
- Asistencia a evento académico Local o Nacional (conferencias, congresos, paneles, seminarios, presentaciones de libros, etc.).

• Asistencia a evento académico Internacional (conferencias, congresos, paneles, seminarios, presentaciones de libros, etc.).
• Disertar conferencia en licenciatura sobre la temática de su trabajo de tesis.
• Ponencia en Congreso nacional de investigación.
• Ponencia en Congreso internacional de investigación.
• Estancia de investigación nacional.
• Estancia de investigación internacional.
• Colaboración en investigación con los miembros del NAB en proyectos.
• Relacionados con las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento (LGAC) establecidas en el programa.
• Organización de eventos académicos relacionados con el programa.
• Publicación de capítulo de libro en editorial reconocida por el CONACYT.
• Publicación en revista arbitrada.
• Publicación en revista indexada.
• Publicación en inglés en revista indexada.

Segundo.- Los criterios y requisitos de INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN del programa están contemplados en el Reglamento de Posgrado (2023) de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en los artículos siguientes:

Ingreso:

Artículo 29. Son estudiantes de posgrado en la Universidad Autónoma de Sinaloa quienes hayan cubierto los requisitos de admisión e inscrito en tiempo y forma en uno de los programas de posgrado que ofrece la Institución. Este estatus se conservará hasta la obtención del grado correspondiente dentro de los plazos establecidos por este reglamento y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 30. Las y los estudiantes podrán ser de tiempo completo o de tiempo parcial de acuerdo con el tiempo dedicado a las actividades del programa, según hayan sido registrados en el posgrado correspondiente, de modo que puedan concluir el plan de estudios en los plazos que se establecen en el Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 31. Las y los aspirantes, para ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad, deberán cumplir los requisitos comunes siguientes:

- a) Formato de solicitud de inscripción con los requisitos debidamente cubiertos;
- b) Carta de aceptación al programa expedida por la Comisión Académica del Posgrado;
- c) Acreditar con título de *Licenciatura, Especialidad Médica y/o Maestría* según el nivel de programa;
- d) Presentar además los requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique; y
- e) Los demás establecidos en las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad.

Artículo 32. Las personas que sean aspirantes extranjeras, además de cubrir los requisitos generales para las y los aspirantes nacionales que señala el presente reglamento, también deberán:

- a) Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b) Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y
- c) Los demás que se señalen en la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del Sistema Educativo Nacional deberá presentarse debidamente legalizada, según corresponda y estar acompañada de traducción autorizada.

Artículo 34. El Comité Académico de Posgrado podrá reconocer para fines académicos a través de la revalidación o el establecimiento de equivalencias, los estudios de posgrado cursados en otras IES nacionales o extranjeras.

De la permanencia:

Artículo 40. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas.

Artículo 41. Para efectuar las reinscripciones, las y los alumnos de posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser alumno o alumna regular; y
- II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señale el área encargada de Control Escolar de la unidad académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

Artículo 42. Los alumnos y las alumnas podrán solicitar su baja del programa de posgrado dentro de las seis semanas de iniciado el periodo escolar.

Artículo 43. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el grado académico será del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa de que se trate.

Los estudios podrán cursarse de tiempo completo o tiempo parcial, pero en ningún caso la duración podrá exceder del plazo máximo permitido.

De la obtención del diploma y del grado académico:

Artículo 61. La Universidad otorgará los grados académicos correspondientes a las alumnas y los alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente, alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

- a) Diploma de Especialización o Especialidad Médica;
- b) Grado de Maestro, o
- c) Grado de Doctor.

Artículo 65. Para obtener el Grado de Doctor(a) se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber aprobado el plan de estudios del programa de posgrado respectivo;
- b) Aprobar Examen de Grado demostrado ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador según lo establezca el programa de posgrado correspondiente. En este examen se presentará y sustentará la tesis doctoral que consistirá en un trabajo individual, original e innovadora del conocimiento que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico;
- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo, las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad;
- d) Artículo 66. Para la elaboración y presentación de los trabajos finales con el fin de obtener el Diploma o Grado Académico, se observarán los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado que para tal efecto emita el Consejo de Investigación y Posgrado.

Artículo 67. En los casos de estudios de posgrado compartidos en cualquiera de sus niveles de Especialización o Especialidad Médica, Maestría y Doctorado, en donde exista convenio entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y otras instituciones que ofrezcan dichos estudios, además de lo previsto en el presente reglamento, se regirán por lo establecido en aquel.

Requisitos administrativos:

- a) Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- b) Presentar el título de los estudios correspondientes a licenciatura o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo;
- c) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Para obtener el grado de Doctorado se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de Doctorado;
- b) Presentar una tesis y sustentar examen de grado frente a un jurado;

- c) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- d) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Cuarto.- Cumplidas las condiciones Académicas y Normativas del Programa y de la propia Institución, la Universidad Autónoma de Sinaloa certificará los estudios y expedirá el Título de Doctor o Doctora en Ciencias en Biomedicina Molecular. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de octubre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, Vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 642

Se aprueba reformar y adicionar en un tercer párrafo al artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, a propuesta de Secretaría General, que presenta la Comisión de Estudios Jurídicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Estudios Jurídicos*, del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la solicitud para *reformular y adicionar en un tercer párrafo al artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas*, a propuesta de *Secretaría General*, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa y bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la actualización del marco jurídico interno de la Universidad Autónoma de Sinaloa ha sido uno de los ejes principales de las estrategias programáticas de Planes de Desarrollo Institucionales que antecedieron al actual *Plan Institucional de Desarrollo Con Visión de Futuro 2025* mismo que, junto a la implementación de otras líneas principales de acción, va haciendo viable la consolidación de un proyecto académico institucional.
2. Que en la fecha 27 de mayo de 2022 el H. Consejo Universitario aprobó las últimas modificaciones al *Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas*, el cual fue aprobado originalmente mediante el Acuerdo No. 509 en la sesión ordinaria del 9 de marzo de 2007 y que posteriormente, tuvo una actualización con el Acuerdo No. 443 el 19 de septiembre de 2014.
3. Qué parte fundamental de la presente administración, es la revisión constante y pertinente de la normatividad universitaria, por lo que es de vital importancia la actualización de la reglamentación derivada de nuestra Ley Orgánica y Estatuto General.

Por lo anteriormente fundado y expuesto se emite:

DICTAMEN

ÚNICO. Se reforma y adiciona en un tercer párrafo el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, para quedar como sigue:

(...)

(...)

En caso de ausencia por causas extraordinarias del Presidente y Secretario del Consejo Universitario, el Vicerrector de la Unidad Regional Centro será quien se encargue de convocar y presidir la sesión correspondiente. En la sesión se procederá a nombrar a un Prosecretario en los términos que establece este artículo. ATENTAMENTE. «Sursum Versus». Culiacán Rosales, a 20 de octubre de 2023. *Comisión Permanente de Estudios Jurídicos*. Dr. Octavio Martínez Cázares, Presidente. Dr. Abel Luna Pollorena, Secretario. MC. Jesús Martín Robles Armenta, Vocal. C. Marcos Antonio García Osuna, Vocal. C. Kevin René Montoya López, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 643

Se aprueba el Informe financiero (estado de flujo de efectivo), de la Universidad Autónoma de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2023, que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre el informe financiero (estado de flujo de efectivo), de la Universidad Autónoma de Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del 01 de mayo al 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, artículos 18 fracción I, Sección I, artículos 19, 21, 30, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, artículos 18, 23 fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo I, artículo 2 fracción I, Capítulo IV, artículos 44, 45 fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para conocer y dictaminar sobre las auditorías financieras externas que se practiquen a la Administración Universitaria; y con base en el informe presentado por el Despacho de Contadores Públicos AGUIRRE QUINTERO Y ASOCIADOS, S. C., representado por el CPC. Manuel Alonso Quintero García, sobre el INFORME FINANCIERO (ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO), DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2023, y con base al análisis efectuado se determina que los referidos ingresos y egresos fueron los siguientes:

(CIFRAS EN PESOS)		
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE
Saldo Inicial en Bancos, Inversiones y Fideicomisos		\$924 309 008
Ingresos del Periodo:		

Ingresos por Subsidios	I	\$2 406 863 135
Ingresos Propios	II	223 711 751
Otros Ingresos	III	6 237 470
Total Ingresos del Periodo		\$2 636 812 356
Egresos Del Periodo:		
Servicios Personales	IV	\$1 884 372 973
Materiales y Suministros	V	61 269 185
Servicios Generales	VI	301 407 407
Inversiones en Activos Fijos	VII	221 468 854
Fondo Revolvente	VIII	28 088 496
Deudores Diversos	IX	5 825 227
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	X	30 000 000
Total Egresos del Periodo		\$2 332 432 143
Saldo Final en Bancos	XI	\$1 207 974 600
Saldo Final en Inversiones	XI	8 700 593
Saldo Final en Fideicomisos	XI	12 014 029
Saldo Final en Bancos, Inversiones y Fideicomisos		\$1 228 689 222

Y con base al análisis efectuado sobre dicho informe, la Comisión Permanente de Hacienda y Glosa, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE APRUEBA Y SE ACEPTA EN SUS TÉRMINOS LA OPINIÓN DICTAMEN DEL INFORME FINANCIERO (ESTADO DE FLUJO DE EFEC-

TIVO), DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, QUE PRESENTA RAZONABLEMENTE EN LOS ASPECTOS IMPORTANTES, EL ORIGEN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS, ASÍ COMO SU POSTERIOR APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2023. ATENTAMENTE. «SURSUM VERSUS». CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 20 DE OCTUBRE DE 2023. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC. Víctor Manuel Mizquiz Reyes, Presidente. Dr. Saúl Sosa Espinoza, Secretario. Dr. Ingmar Sosa Cornejo, Vocal. MC. Mayra Patricia Osuna, Vocal. MC. Pavel Iván Peña Rodríguez, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario

Acuerdo Núm. 644

Se selecciona el Despacho Vega, Prieto y Asociados, s.c., representando por el C.P.C. Carlos Arturo Vega Arellano, para practicar la Auditoría Externa a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y presentación de la Información Financiera Complementaria solicitada por la Secretaría de Educación Pública, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, que presenta la Comisión de Hacienda y Glosa de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, emite dictamen sobre la propuesta del Despacho Contable que practicará la Auditoría a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo con la propuesta de fecha 29 de septiembre de 2023, presentada por el Consejo de la Contraloría Social Universitaria, de acuerdo con lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo señalado por el Capítulo III, Sección I, artículos 19, 21, 30, fracción IX; Capítulo V, artículo 63, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; Título Segundo, Capítulo II, artículos 18, 23 fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo I, artículo 2 fracción I, Capítulo IV artículos 44, 45, fracción II, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para proponer el Despacho Contable que practicará la auditoría a los estados financieros de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2023; de acuerdo con la propuesta de fecha 29 de septiembre de 2023, presentada por el Consejo de la Contraloría Social Universitaria, mediante la cual propone la terna de firmas de auditores externos:

- I. CHAVEZ, AMES Y CÍA, S. C.
- II. GASTÉLUM COTA Y ASOCIADOS, S.C.
- III. VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S. C.

Y SE PROPONE AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA LA ELECCIÓN DEL DESPACHO QUE DICTAMINARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023; y tomando

en consideración, el contenido de las Normas Contables y de Información Financiera vigentes; así como los requerimientos específicos institucionales y la recomendación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Universidad Autónoma de Sinaloa; esta Comisión, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- SE SELECCIONA EL DESPACHO VEGA, PRIETO Y ASOCIADOS, S.C., REPRESENTADO POR EL C.P.C. CARLOS ARTURO VEGA ARELLANO, PARA PRACTICAR LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Con base a lo anterior, se propone a ese Honorable Consejo Universitario el dictamen antes mencionado para su aprobación. ATENTAMENTE. «SURSUM VERSUS». CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 20 DE OCTUBRE DE 2023. POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA. MC. *Víctor Manuel Mizquiz Reyes*, Presidente. Dr. *Saúl Sosa Espinoza*, Secretario. Dr. *Ingmar Sosa Cornejo*, Vocal. MC. *Mayra Patricia Osuna*, Vocal. MC. *Pavel Iván Peña Rodríguez*, Vocal. Dr. *Candelario Ortiz Bueno*, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 645

Se aprueba el proyecto anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2024, que presenta la Comisión de Planeación y Presupuestación del H. Consejo Universitario, de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Planeación y Presupuestación del H. Consejo Universitario, emite dictamen sobre la aprobación del *Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024*, de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Con fundamento en el Artículo 30 Fracción VII, Sección I, del Capítulo III de la Ley Orgánica vigente; Título Segundo, Capítulo II, Artículos 18, 23 Fracción VIII, X, del Estatuto General; Capítulo I, Artículo 2 Fracción I, Capítulo IV, Artículos 44 y 45 Fracción VII, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que atribuye al H. Consejo Universitario la aprobación del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad; y que faculta a la Comisión de Planeación y Presupuestación, para conocer y dictaminar sobre el presupuesto general de la Universidad Autónoma de Sinaloa, y con base en la información presupuestal presentada por el Comité de Presupuesto, conociendo y examinado el Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo compendi-

do del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual presenta la estructura programática presupuestal por función, programa, unidad responsable, objeto de gasto y unidad regional. Nos permitimos presentar al Honorable Consejo Universitario el siguiente:

DICTAMEN

Con base a la información presupuestal presentada a la Comisión de Planeación y Presupuestación, se recomienda al H. Consejo Universitario, la aprobación del Proyecto Anual de Presupuesto Programático de Ingresos y Egresos, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual presenta la estructura programática presupuestal por función, programa, unidad responsable, objeto del gasto y unidad regional en cuanto a:

Ingresos: \$7 680 092 693.29 (Siete mil seiscientos ochenta millones, noventa y dos mil, seiscientos noventa y tres pesos 29/100 Moneda Nacional);

Egresos: \$9 466 613 376.91 (Nueve mil cuatrocientos sesenta y seis millones, seiscientos trece mil, trescientos setenta y seis pesos 91/100 Moneda Nacional);

Pasivos: \$976 503 819.65 (Novecientos setenta y seis millones, quinientos tres mil ochocientos diecinueve pesos 65/100 Moneda Nacional);

Déficit: \$-2 763 024 503.28 (Dos mil setecientos sesenta y tres millones, veinticuatro mil, quinientos tres pesos 28/100 Moneda Nacional);

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO 2024	
CONCEPTO	2024
INGRESOS	
Subsidio Federal	4 965 991 785.30

Subsidio Estatal	2 353 806 972.88
Ingresos Propios	360 293 935.11
TOTAL INGRESOS	7 680 092 693.29
EGRESOS	
Servicios Personales	7 624 090 356.24
Materiales y Suministros	458 727 836.26
Servicios Generales	1 034 273 349.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60 000 000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	239 521 834.60
Inversión Publica	50 000 000.00
TOTAL	9 466 613 376.91
Pasivos	976 503 819.65
TOTAL DÉFICIT	-2 763 024 503.28

La propia comisión recomienda que las autoridades universitarias continúen con las gestiones necesarias para lograr mayor apoyo de los Gobiernos Federal y Estatal, y se analicen otras fuentes que permitan diversificar la obtención de recursos.

Con base a lo anterior se propone a este Honorable Consejo Universitario el acuerdo antes mencionado para su aprobación.

ATENTAMENTE. «SURSUM VERSUS». CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A 25 DE OCTUBRE DE 2023. POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN. *Dra. Fabiola Heredia Heredia*, Presidenta. *Dr. Salvador Acosta Haro*, Secretario. *Dr. Ivonne Carrasco Angulo*, Vocal. *Lic. Leonela Madai Acedo Ruiz*, Vocal. *Dr. Yasser Orlando Espinoza García*, Vocal. *Dr. Candelario Ortiz Bueno*, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 646

Se aprueba se nombre al M.C. Eleazar Angulo López como Encargado del Despacho de la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en tanto se resuelve la situación jurídica del titular de este órgano universitario quien fue electo por este H.C.U. el M.C. Manuel de Jesús Lara Salazar.

Acuerdo Núm. 647

Se autoriza el uso de la voz al Lic. Yamir de Jesús Valdez Álvarez, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para informar sobre los oficios que la Fiscalía General del Estado de Sinaloa a enviado a esta Universidad Autónoma de Sinaloa solicitando diversa información, respecto a la nómina de algunos compañeros, auxiliares contables de algún proveedor; derivado de la persecución política que sufre la Universidad.

Acuerdo Núm. 648

Se aprueba que la Comisión de Hacienda y Glosa y la Comisión de Estudios Jurídicos del H. Consejo Universitario, sean quienes revisen la información que está solicitando la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y que informen al H.C.U. para poder tomar una decisión de dar atención a esta solicitud de información, a propuesta de la Dra. Carmen Meza Torrero, Consejera Universitaria Profesora de la Facultad de Derecho Culiacán.

Acuerdo Núm. 649

Se aprueba la propuesta del Dr. Ramón Bonilla Rojas, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho Mazatlán y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario, con tres puntos de acuerdo:

Primero.- Se aprueba que este H. Consejo Universitario, considera que cualquier orden judicial o ministerial de autoridades del fuero común, consistente en separación temporal del cargo de las personas que fungen como presidente y secretario del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa se considerará y se configura como una violación a la Autonomía Universitaria en su vertiente de autogobierno y a la vida interna Universitaria.

Segundo.- Se aprueba que el H. Consejo Universitario considera categóricamente que los ataques y hostilidades del Gobernador del Estado de Sinaloa, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de la auditoría superior del estado de Sinaloa, y del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, son constitutivas de una persecución política por no ceder ante las presiones de menoscabar la autonomía universitaria mediante la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

Tercero.- Se aprueba se haga del conocimiento del Señor Jesús Peña Palacios, representante adjunto y oficial a cargo de la oficina en México del alto comisionado de las Naciones Unidas, para los derechos humanos con sede en la ciudad de México, que lo que está ocurriendo en la Universidad Autónoma de Sinaloa es una Persecución Política implementada por autoridades estatales derivado de que la institución optó por impugnar la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa que atenta contra la Autonomía Universitaria de esta institución educativa.

Es necesario que jurídicamente esto se configure para efecto de que la propia Universidad y el propio Consejo Universitario pueda defenderse ante instancias federales y eventualmente internacionales.

Acuerdo Núm. 650

Se clausura la sesión siendo las doce horas con diecisiete minutos del día 30 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

«Sursum Versus»

Culiacán Rosales, Sin., a 30 de octubre de 2023

DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO

SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 29.^a



Sesión de 30 de octubre de 2023. Autoridades del presidium, de izquierda a derecha: Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del HCU, Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de Rectoría y Presidente del HCU; la C. Virginia Sainz Zamudio, secretaria de los acuerdos del Consejo Universitario.



Sesión del H. Consejo Universitario, del día 30 de octubre de 2023, momento en que toma protesta el MC Eleazar Angulo López, como Encargado del Despacho de la Contraloría General de la UAS.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 30.^a DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 654

SE APRUEBA SE LLEVE A CABO LA «MARCHA POR LA DIGNIDAD UNIVERSITARIA» EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 HORAS, A PROPUESTA DEL MC. JOSÉ CARLOS ACEVEZ TAMAYO.

ACUERDO NÚM. 655

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ A LA C. ANGELA ELIZABETH NIEBLA QUINTERO, ALUMNA DE LA ESCUELA PREPARATORIA DR. SALVADOR ALLENDE.

ACUERDO NÚM. 656

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ A LA C. BRIGITTE NICOLAS SANDOVAL, ALUMNA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CRIMINALÍSTICA, CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.

ACUERDO NÚM. 657

SE AUTORIZA EL USO DE LA VOZ AL C. ERICK GABRIEL MICHEL GUERRERO, ALUMNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

ACUERDO NÚM. 658

SE APRUEBA LA REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL DERECHO, QUE PROPONE LA FACULTAD DE DERECHO CULIACÁN, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA EDICIÓN NÚMERO ONCE, QUE INICIARÁ EN ENERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 659

SE APRUEBA LA REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA QUINTA GENERACIÓN, QUE INICIARÁ EN FEBRERO DE 2024.

ACUERDO NÚM. 660

SE APRUEBA LA REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DEL DOCTORADO EN ESTUDIOS REGIONALES CON ÉNFASIS EN AMÉRICA DEL NORTE, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA DÉCIMA GENERACIÓN, QUE INICIARÁ EN FEBRERO DE 2024.

ACUERDO NÚM. 661

SE APRUEBA LA INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2023-2025 QUEDANDO INTEGRADO POR UNIDAD ACADÉMICA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NOMBRAMIENTOS DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS REPRESENTANTES DE PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES 2023-2025			
Representante de:	Nombre consejero(a) propietario(a)	Nombre consejero(a) suplente	UA
Profesores	MC. Silvia Denisse Castillón Miranda.	MC. Beatriz Hernández Moreno.	Preparatoria Ruiz Cortines
Alumnos	C. Isaias García Navarro.	C. Mabel Valeria Chávez Sánchez.	
Profesores	Lic. José Luis Barraza Valenzuela	Lic. Maritza Isabel Contreras Acosta	Unidad Académica
Alumnos	C. Benjamín Vega Corrales.	C. Aneth Michell Echave Marez.	Escuela Preparatoria Choix.
Profesores	Lic. José Alberto Morales Armenta.	Dr. Saul Antonio Madrid Félix.	Escuela Preparatoria Ciudad Universitaria (C.U.).
Alumnos	C. Fraly Ximena Valdivia Ayala.	C. Evelyn Yaqueline Félix Quintero.	
Profesores	Lic. Paul Efraín Ascencio López.	Lic. Edith Ivett Ocampo Manjarrez	Escuela Preparatoria Los Mochis.
Alumnos	C. Victoria María Arizmendi Armenta.	C. Valeria Sánchez González.	
Profesores	MC. Isidoro Armenta Baeza	MC. Mayra Ireyva Vega Cedeña	Escuela Preparatoria El Fuerte.
Alumnos	C. Jesús Alberto Escalante Javalera.	C. Norberto Franco Ayala.	

Profesores	Lic. Alex Eddiel Valdez Manzanarez.	MC. Jessica Lizeth Verdugo German.	Preparatoria Juan José Ríos.
Alumnos	C. Danna Decire Bojórquez López	C. Bethania Gabriela Reza Moreno.	
Profesores	MC. María Ramona Jiménez Quintero	MC. Wendy Azucena Rodríguez Cárdenas	Preparatoria San Blas
Alumnos	C. Hanzel Manuel Jiménez Ruiz	C. Joel Antonio Gamboa Espinoza	
Profesores	Lic. Manuel De Jesús Hernández Cota.	Lic. Rafael Camacho Camacho.	Escuela Preparatoria Valle del Carrizo.
Alumnos	C. Ruby Marianne Camacho Vázquez.	C. Karla Maríant Rivera Terán.	
Profesores	MC. Gloria Hernández Valdés	MC. Rosario Celene Banda Perea	Facultad de Agricultura Del Valle del Carrizo.
Alumnos	C. Amairani Lizet Morales Leal.	C. Michelle Angelica Rábago Cota.	
Profesores	Dr. Hugo Beltrán Peña.	Dr. Salomón Buelna Tarín.	Facultad de Agricultura del Valle Del Fuerte.
Alumnos	C. Edgar Antonio Valdez Martínez	C. Pablo Alberto Higuera Lugo	
Profesores	MC. Luis Ernesto López Rubio.	MC. Karely Verdugo Barreras.	Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Alumnos	C. Xitlaly Clarissa Ontiveros Cruz.	C. Miriam Jhoana Berrelleza Valdez.	

Profesores	Dra. María Consuelo Castro Chinchillas.	MC. Mayra Mendoza Armenta	Facultad de Enfermería Mochis.
Alumnos	C. Ingrid Patricia González García.	C. Julio Manuel Vega Cazares.	
Profesores	Dra. Laura Guadalupe Ceballos Mendivil.	Dr. José De Jesús Campos Gaxiola.	Facultad de Ingeniería Mochis
Alumnos	C. María Magdalena Rue-las Soto.	C. José de Jesús Parra Muñoz.	
Profesores	MC. Lilia Galaviz Ponce.	MC. Blanca Rosario Corral Navarro.	Facultad de Trabajo Social Mochis
Alumnos	C. Angélica Griselda Domínguez Aguilar.	C. Itzel Elena Tong Núñez.	
Profesores	Dra. Nereyda Soto Medina.	Dr. Jaime Moreno Nichols.	Unidad Académica de Negocios
Alumnos	C. Juan Pablo Valdés Pacheco.	C. Kaira García Leyva.	
Profesores	MC. Xitlaly Leyva Cervantes.	Dra. María Aidé Rochin Barraza.	Escuela de Derecho Guasave
Alumnos	C. Esmeralda Sierra García.	C. María José León Cervantes.	
Profesores	Lic. Cristina Abigail Escalante Buitimea	MC. Nicolasa Ornelas Urías.	Escuela Preparatoria "Eustaquio Buelna
Alumnos	C. Oscar Roberto Acia Buelna.	C. Carmen Yolanda Portillo Terrazas	Pérez

Profesores	Lic. Sulema Yaneth López Angulo.	Lic. Julio Medardo Serrano Soto	Preparatoria «Gral. Lázaro Cárdenas» de Mocoquito.
Alumnos	C. Juan Carlos Quiñonez Pérez.	C. Viviana López López.	
Profesores	Lic. Paul Antonio Urías Burgos.	Lic. Karla Marveth Romo Alapizco	Escuela Preparatoria Angostura
Alumno	C. Malankzy Carolay López Sobampo.	C. Amaryranid Montoya Camacho	
Profesores	MC. Miriam Yaneth Gutiérrez Machado	MC. Abril Guadalupe Castro Longoria	Escuela Preparatoria Casa Blanca
Alumnos	C. Marcelo Cabrera Cervantes	C. Héctor Alejandro Cervantes Armenta	
Profesores	MC. Miriam Yaneth Gutiérrez Machado	MC. Abril Guadalupe Castro Longoria	Escuela Preparatoria Casa Blanca
Alumnos	C. Marcelo Cabrera Cervantes	C. Héctor Alejandro Cervantes Armenta	Preparatoria Casa Blanca
Profesores	Lic. Marlen Jiménez Millán	Lic. Sergio Humberto Cuevas Sánchez	Escuela Preparatoria Guamúchil
Alumnos	C. Karla Verónica Higuera Sánchez	C. Ángel Gabriel Ontiveros Báez	
Profesores	Dr. Abel de Jesús Camacho López	Lic. Maribel Gómez Inzunza	Preparatoria Guasave Diurna
Alumnos	C. Amayrani Angulo González	C. Cinthia Itzel Berrelleza García	

Profesores	Lic. Carlos Ariel Rubio Ruiz	MC. Graciela del Rosario Guadalupe Valenzuela González	Preparatoria La Reforma
Alumnos	C. Luis Enrique Salazar Regalado	C. Joel Bórquez González	
Profesores	Lic. Mario Roque Flores Higuera	Lic. Vilma Abelina Tostado Castro	Preparatoria Profesor Venancio Leyva
Alumnos	C. Brandon López González	C. Mauricio Bojórquez Soto	Murillo
Profesores	Dr. Miguel Ángel Montoya Leyva	MC. María Montoya Valdez	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Alumnos	C. Guadalupe Herrera Beltrán	C. Karol Naomi Sánchez Medina	
Profesores	Dra. Hermelinda Mexia Angulo	Dr. Carlos Alberto López Iribe	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas
Alumnos	C. Elena Astorga Armenta	C. Ahsley Elizabeth Armenta Tarín	
Profesores	MC Luis Alberto Velarde Osuna	MC María de Jesús Burguenio Angulo	Escuela de Ciencias Antropológicas
Alumnos	C. María Victoria Gámez Valenzuela	C. Fátima Paulina López Díaz	Escuela de Ciencias Antropológicas

Profesores	MC. Dalia Margarita Payan Sánchez	Dra. Gloria Sandira Castro Salazar	Escuela de Diseño y Artes Visuales
Alumnos	C. María Fernanda Suarez Lugo	C. Stephany Ramos Peralta	
Profesores	MC. Brenda Yareli Diaz Ruiz	Lic. Jesús Francisco Duarte Álvarez	Escuela de Informática Navolato
Alumnos	C. Genesis Aytran Zamora Arias	C. Elver Velásquez Inzunza	Escuela de Informática Navolato
Profesores	Lic. Melesio de Jesús Niebla Sotelo	Lic. Nereyda de Jesús Diaz Gustavo	Escuela Preparatoria «8 De Julio»
Alumnos	C. Evelin Rodríguez Vega	C. Briyana Guadalupe Vargas Vega	
Profesores	Lic. José Osvaldo Ríos González	Lic. Alma Delia Sánchez Cárdenas	Escuela Preparatoria «Carlos Marx» De Costa Rica
Alumnos	C. Carla Alicia Valencia Nevárez	C. Nitzia Julieth German Sainz	
Profesores	Lic. Beatriz Yanely Gastelum Favela	Lic. Lorena Yasmin Martínez Rodríguez	Preparatoria «Genaro Vázquez» de La Palma
Alumnos	C. Itzel Velázquez Martínez	C. Ailen Yanely Corrales Gastelum	
Profesores	Lic. Rosaura González Campaña	Lic. Francisco Javier Diaz Sánchez	Escuela Preparatoria «Heracio Bernal» De Cosalá
Alumnos	C. Lorena Oyuky Hernández Lara	C. Danna Alexza Guevara Villanueva	

Profesores	Lic. Ramon Raymundo Núñez	Lic. Marcelino Arredondo Quintero	Preparatoria «Herma- nos Flores Magón»
Alumnos	C. Francisco Lago Chávez	C. Armando Alonso Chávez Peña	
Profesores	MC. Paola Martínez Moraila	MC. Alfredo Vizcarra León	Escuela Preparatoria «Jorge Fausto Medina Viedas»
Alumnos	C. Ana Lucía Cabanillas Russell	C. Naomi Guadalupe Contreras Chairez	
Profesores	Dr. Cesar Pilar Quintero Campos	Dr. Martin Esteban Vega García	Escuela Preparatoria «La Cruz»
Alumnos	C. Noe Roberto Valenzuela González	C. Jonathan Jaziel Peraza Medina	
Profesores	Lic. Mario Aniel Tejada Barajas	Lic. Liz Hael Yurideira Camacho Román	Unidad Académica Escuela
Alumnos	C. Valeria Acosta García	C. Samantha Quintero López	Preparatoria «Victoria Del Pueblo» de Aguaruto
Profesores	Lic. Jesús Ricardo Estrada Sobampo	Lic. María Josefina Félix Rojo	Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de Octubre
Alumnos	C. Mónica Guadalupe Arellano García	C. Gael Antonio León Murrieta	

Profesores	Lic. Víctor Manuel Camacho Hernández	Lic. Preciliana Silvestre Quiñones Torres	Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto Cesar Sandino
Alumnos	C. Angie Lairen Tapia Paniagua	C. Camila Vizcarra Navarrete	
Profesores	Lic. Yenifer Araujo Landell	Lic. Jatzibey Arely Almeida López	Unidad Académica Escuela Preparatoria Badiraguato
Alumna	C. Alondra Yaneth Castro Hernández	C. Alison Zepeda Beltrán	
Profesores	Dra. María De Jesús Rosas Osuna	MC. Claudia Liliana Almeida García	Escuela Preparatoria Central
Alumnos	C. Fabian Mauricio Beltrán González	C. Ana Sofía Rodríguez Sánchez	
Profesores	Lic. Liliana Idalhi Jacobo Venzor	Lic. Manuel de Jesús López Castro	Preparatoria Dr. Salvador Allende
Alumnos	C. Angela Elizabeth Niebla Quintero	C. Kevin Santiago Bojórquez Mora	
Profesores	Lic. Daniel Ricardo Echegaray León	MC. Jorge Antonio Félix Bañuelos	Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata
Alumnos	C. Paola Guadalupe Félix Beltrán	C. Isabella Mercado Heras	
Profesores	Lic. Elda Patricia Zapien Castro	Lic. Marco Cesar Hernández Quiñonez	Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato
Alumnos	C. Ximena Mejía Muñoz	C. Sol Natasha García Malverde	

Profesores	MC. Amílcar Guadalupe Osuna Duarte	Lic. Laura Elena Melchor Ruiz	Unidad Académica Escuela Preparatoria Quilá
Alumnos	C. Leonel Humberto Avitia Luque	C. Diana Karina Contreras Rodríguez	
Profesores	Lic. Paola Alejandra Medina Yáñez	Lic. Grimalda Sánchez Romo	Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio
Alumnos	C. Ángel Adalid Pérez Acevedo	C. Samuel Ramón Verdugo Corona	
Profesores	Lic. Sergio Gabriel Ceballos Arellano	Lic. Manuel de Jesús Pérez González	Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada
Alumnos	C. Dacia Yael García López	C. Mitzzy Araceli Márquez Torres	
Profesores	Lic. José Carlos Castro González	MC. Jesús Humberto Ayala Núñez	Unidad Académica Escuela Preparatoria Vladimir Ilich Lenin (Eldorado)
Alumnos	C. Eidan Emiliano Ríos Suarez	C. Luis Felipe León Arredondo	
Profesor	Dr. José Oscar Armenta Ayala	MC. Federico Ruiz Quintero	Unidad Académica Facultad de Agronomía
Alumnos	C. Johan Manuel Sánchez Quezada	C. María Fernanda Flores González	
Profesores	MC. Yosely Reyes Vargas	MC. Susana del Carmen Sarabia Núñez	Unidad Académica Facultad de Arquitectura
Alumnos	C. Ángel Gamaliel Cañedo Reyes	Unidad Académica Facultad De Arquitectura	

Profesores	Dra. María Alejandra Quintero Morales	Dr. Vicente Olimón Andalón	Unidad Académica Facultad de Biología
Alumnos	C. Ileana Ibed Velarde Prieto	C. Juana Cazares Martínez	
Profesores	MC. Rocío Paola Ruiz Quiñonez	MC. Luis Salvador Morales Zepeda	Facultad de Ciencias de la Educación
Alumnos	C. Ninfa Ureta González	C. Gisela Duran Nuñez	
Profesores	Dra. María del Socorro Labrada Gaxiola	MC. Yuridia Lizet Chaidez Fernández	Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía
Alumnos	C. Omar Oswaldo Lora Félix	C. María de Jesús Zamudio García	
Profesores	MC Rocío Paola Ruiz Quiñonez	MC Luis Salvador Morales Zepeda	Facultad de Ciencias de la Educación
Alumnos	C. Ninfa Ureta Gonzales	C. Gisela Duran Nuñez	
Profesores	Dra. María del Socorro Labrada Gaxiola	MC. Yuridia Lizet Chaidez Fernández	Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía
Alumnos	C. Omar Oswaldo Lora Félix	C. María de Jesús Zamudio García	
Profesores	MC. Tiojari Dagoberto Guzmán Galindo	Dr. Norberto Alcantar Elizondo	Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio
Alumnos	C. Daniel Núñez Angulo	C. Ian Vladimir Salomón Amador	

Profesores	Dra. Beatriz Margarita Terán Pérez	Dra. Abril Yuriko Herrera Ríos	Unidad Académica Facultad de Ciencias
Alumnos	C. José Israel Lozoya Martínez	C. Marie Sánchez Serrano	Económicas y Sociales
Profesores	Dr. Jesús Joel Molina Duarte	Dr. Roger José Hernández Pinto	Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
Alumnos	C. Gerardo Olivares Angulo	C. Ana Paola Luque Acosta	
Profesores	Dra. Janett Chávez Ontiveros	Dr. Oscar Martin Hernández Calderón	Unidad Académica Facultad de Ciencias
Alumnos	C. Johana María Leyva León	C. Juan Miguel Ahumada Cervantes	Químico-Biológicas
Profesores	Dra. María del Carmen Monárrez Alderete	Dr. Elias Higuera Obeso	Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración
Alumnos	C. Sebastián Ernesto Amador Robles	C. Raquel Castelo Llanes	
Profesores	MC. Alfonso Carlos Ontiveros Elguezabal	MC. Eduardo Barrios Bernal	Facultad de Derecho Culiacán
Alumnos	C. Luis Gerardo Tostado Valencia	C. Johanna Araujo Ornelas	
Profesores	Dr. Pedro Erick Gastelum Acosta	Dra. Francisca Elvira Chinchillas Salazar	Unidad Académica Facultad de Educación
Alumnos	C. Omar Alfonso López Aispuro	C. Valeria Guadalupe Espinoza Durán	Física y Deporte

Profesores	MC. Cecilia del Carmen Arellano Morales	MC. Erick Pérez Núñez Verdugo	Facultad de Enfermería Culiacán
Alumnos	C. Mileidy Carolina Bustamante López	C. América Daniela Castillo Leyva	
Profesores	MC. Luis Alfredo González Barros	MC. Orlando Moraila Rangel	Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas
Alumnos	C. Itzel Guadalupe Arellano López	C. Manuel Antonio Ríos Pompa	
Profesores	Dr. Santos Javier Velázquez Hernández	MC. Norma Alicia Zúñiga Cisneros	Facultad de Filosofía y Letras
Alumnos	C. Arely Kenat Saavedra Angulo	C. Yahaira Bojórquez Mascareño	
Profesores	Dr. Sergio Arturo Sánchez Parra	Dra. Venecia Citlali Lara Caldera	Unidad Académica Facultad de Historia
Alumnos	C. José Miguel Barajas Franco	C. Brayan Jesús Ponce Martínez	
Profesores	MC. Gerardo Gálvez Gámez	MC. Manuel de Jesús Armenta Gastelum	Facultad de Informática Culiacán
Alumnos	C. Paulina Aldana Angulo	C. Joselyne Amayrani Gutiérrez Grande	
Profesores	Dr. Canek Portillo Jiménez	Dr. Juan Manuel Mejía Camacho	Facultad de Ingeniería Culiacán
Alumnos	C. Aaron Efrén Sicaíros Enríquez	C. Gloria María Medina Vargas	

Profesores	Dra. Alma Marlene Guadrón Llanos	Dr. Jorge Armando Barajas Vázquez	Facultad de Medicina
Alumnos	C. Jesús Rigoberto Figueroa Zazueta	C. José Pablo Huizar Araujo	
Profesores	Dr. Jesús José Portillo Loera	Dra. Beatriz Isabel Castro Pérez	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Alumnos	C. Alejandra Valenzuela Wong	C. Jessica Paola Ledezma Esparza	
Profesores	Dr. José de Jesús Palazuelos Jiménez	MC. Hortensia Levet Velasco	Unidad Académica Facultad de Odontología
Alumnos	C. Luis Karim Quintero Apodaca	C. Andrea Rebolledo Maytorena	
Profesores	Dra. Martha Gaxiola Bojórquez	MC. Paul Arturo Carlón García	Unidad Académica Facultad de Psicología
Alumnos	C. Leby Fabian Félix Heras	C. Emma Sophia Peña Martínez como suplente.	
Profesores	Dra. Miriam Leticia Esquivel Zazueta	MC. Lourdes Militza Pérez Silva	Facultad de Trabajo Social Culiacán
Alumnos	C. Krystal Karely Aispuro Noriega	C. Reyna Elizabeth García Rodríguez	
Profesores	MC. Marco Vinicio Camacho García	MC. Rafael Marcial Montoya Salazar	Unidad Académica de Artes
Alumnos	C. Dania Isabel Cruz Hernández	C. Jacobed Martínez Grave	

Profesores	MC. Gabriel Borbón Contreras	MC. Nadia Amistad Camargo Rodríguez	Unidad Académica de Ciencias de la Comunicación
Alumnos	C. Ladislao Romero Utrilla	C. Urith Gómez Badillo	
Profesores	MC. Oscar Vázquez López	MC. Eva Lizette García Franco	Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses
Alumnos	C. Brigitte Nicolas Sandoval	C. Tamara Pacheco Castro	
Profesores	Dra. Araceli Rodríguez Uribe	MC. Adolfo Arturo Hernández Osuna	Centro de Estudios Superiores de El Rosario
Alumnos	C. Laura Inés Rojas Mendoza	C. Primitivo Deras Moreno	
Profesores	MC. Norma Cruz Echeagaray	Dr. Ulises Suarez Estavillo	Escuela de Ciencias de la Educación
Alumnos	C. Jorge Ernesto Delgado Valle	C. Lizbet Moreno Aragón	
Profesores	Dr. Jesús Manuel Bernal Camacho	MC. Raymundo Magaña Osuna	Escuela de Ingeniería Mazatlán
Alumnos	C. Luis Enrique Copado Lozano	C. Abril Bañuelos Covarrubias	
Profesores	MC. Aura Palmira Ramírez González	MC. Juanuario Aramburo de los Ríos	Unidad Académica Escuela de Turismo
Alumnos	C. María de Jesús Vázquez Pérez	C. Ángel Gael Angulo Vázquez	

Profesores	MC Luis Fernando Lizárraga López	MC. Saul Hernández Álvarez	Unidad Académica Escuela Preparatoria «Antonio Rosales»
Alumnos	C. Jesús Leonardo Chávez de Robles	C. Nahomi Zayury Soto Aguirre	
Profesores	Dra. Asia Cecilia Carrasco Valenzuela	MC. Ana Isabel Tirado Marín	Unidad Académica Escuela Preparatoria «Rubén Jaramillo»
Alumnos	C. Santiago Buelna Gallardo	C. Neftaly Angulo Alarcón	
Profesores	Dr. Manuel Arturo López Cárdenas	Dra. María Jacinta Luna Lizárraga	Unidad Académica Escuela Preparatoria
Alumnos	C. Antonio Emmanuel Castillo Ibarra	C. Frida Mariángel Sánchez Lizárraga	Comandante Víctor Tirado López
Profesores	Lic. Monserrat Patricia Velarde Sánchez	MC. Guadalupe Garay Díaz	Unidad Académica Escuela
Alumnos	C. Evelyn Abigail Monroy Burgueño		Preparatoria Concordia
Profesores	Lic. María Luisa Polanco Estrada	MC. Yesica Jazmin Ramos Zambrano	Unidad Académica Escuela Preparatoria
Alumnos	C. Alexandra Guadalupe Toledo Gómez	C. Mariana Camila Díaz Gómez	Escuinapa
Profesores	Lic. Roselyn Marina Abitia Collazo	Lic. Catalina Díaz Martínez	Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna
Alumnos	C. Yurem Josué Pineda Loaiza	C. Hellen Amparo	

Profesores	Lic. Victoria Campaña Bastidas	Lic. Jesús Antonio Castro Munguía	Unidad Académica Escuela Preparatoria San Ignacio
Alumnos	C. Lesly Quintero Noriega	C. Jesús Ignacio Manjarrez Ponce	Unidad Académica Escuela Preparatoria San Ignacio
Profesores	MC. Alonso Manjarrez Zamora	MC. Iris Eréndira Zazueta Patrón	Unidad Académica Escuela Preparatoria Villa Unión
Alumnos	C. Dulce María Motta González	C. Manuel Valdez Parra	
Profesores	Dra. Aida Guadalupe Díaz Sarabia	Dra. Laura Elena Ruiz Avendaño	Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán
Alumnos	C. Martha Fabiola Tirado López	C. Wendy Carolina Gutiérrez Salcido	
Profesores	Dra. María de los Ángeles Maldonado Amparo	Dra. Diana Judith López Peraza	Facultad de Ciencias del Mar
Alumnos	C. Darío Isaac Rodríguez Carlin	C. Itzel Gabriela Sánchez Leyva	
Profesores	MC. Ricardo Daniel Osuna Peraza	Dra. Laura Raygoza Solís	Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Mazatlán (FACEAM)
Alumnos	C. Jonathan Tostado Lizárraga	C. Julissa Flores Martínez	

Profesores	Dr. Igor Piotr Beraud Martínez	MC Luis Gustavo Kelly T orreblanca	Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales
Alumnos	C. Erick Gabriel Michel Guerrero	C. Karla Romina Sánchez Enríquez	
Profesores	MC. María Leticia Leyva Villarreal	Dr. Jesús Manuel Niebla Zatarain	Facultad de Derecho Mazatlán
Alumnos	C. Jesús Eduardo Villarreal Cepeda	C. Juan Marino de la O Iglew	
Profesores	MC. Rosa Leticia Ibarra Martínez	Dr. José Nicolás Zaragoza González	Facultad de Informática Mazatlán
Alumnos	C. Katherine Galilea Guardado Garza	C. Michelle Ballesteros Aguirre	
Profesores	MC. Oscar Lizárraga Arias	MC. Viridiana Cruz Medrano	Facultad de Psicología Mazatlán
Alumnos	C. Sabino García Parente	C. Miguel Ángel Delgado Ochoa	
Profesores	MC Oscar Lizárraga Arias	MC Viridiana Cruz Medrano	Facultad de Psicología Mazatlán
Alumnos	C. Sabino García Parente	C. Miguel Ángel Delgado Ochoa	
Profesores	Dra. Marisa del Rocío García Flores	Dra. Laura Elena López Rentería	Facultad de Trabajo Social Mazatlán
Alumnos	C. Ana Belén Paredes Sánchez	C. Ileana Stefania Sillero Sánchez	

Profesor	Dr. José Refugio Rojas López	MC. Luis Enrique Gómez Batres	Unidad Académica de Arquitectura Mazatlán
Alumnos	C. Johana de Jesús Canizales Aguirre	C. Pedro Benítez Félix	
Profesor	Dr. Ernesto López Morales	Dra. Sarahi Herrera Hernández	Unidad Académica de Educación Física y Deporte
Alumnos	C. Cindy Yamileth Moreno Márquez	C. Litzy Jazaleth Briones Gurrola	
Profesores	Dra. Alma Yadira Quiñones Carrillo	MC. Jorge Antonio Ríos Bernal	Unidad Académica de Gastronomía y Nutrición Mazatlán
Alumnos	C. Luis Yair Cruz Maturano	C. Emilio Alejandro Laurel Rodríguez	

ACUERDOS DE LA SESIÓN 30^a, REALIZADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 030

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

Acuerdo Núm. 651

Se instala la sesión siendo las diez horas con un registro de 168 (ciento sesenta y ocho) Consejeros Universitarios registrados, al momento de la instalación.

Acuerdo Núm. 652

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I.- Lista de Asistencia. II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. IV.- Asuntos Académicos. V.- Informe de Comisiones. VI.- Integración y Renovación del H. Consejo Universitario periodo 2023-2025. VII.- Asuntos Generales. Clausura de la Sesión.

Acuerdo Núm. 653

Se autoriza el uso de la voz al MC. Milton Ayala Vega, abogado defensor del Dr. Jesús Madueña Molina.

Acuerdo Núm. 654

Se aprueba se lleve a cabo la «Marcha por la Dignidad Universitaria» el martes 14 de noviembre del año en curso, a las 09:00 horas, a propuesta del MC. José Carlos Acevez Tamayo.

Acuerdo Núm. 655

Se autoriza el uso de la voz a la C. Angela Elizabeth Niebla Quintero, alumna de la Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende.

Acuerdo Núm. 656

Se autoriza el uso de la voz a la C. Brigitte Nicolas Sandoval, alumna de la Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses.

Acuerdo Núm. 657

Se autoriza el uso de la voz al C. Erick Gabriel Michel Guerrero, alumno de la Facultad de Ciencias Sociales.

Acuerdo Núm. 658

Se aprueba la reforma curricular del Programa educativo de *Maestría en Ciencias del Derecho*, que propone la *Facultad de Derecho Culiacán*, con vigencia a partir de la edición número once, que iniciará en enero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión de Asuntos Académicos del *H. Consejo Universitario*, presenta dictamen sobre la reforma curricular del Programa educativo de *Maestría en Ciencias del Derecho*, que propone la *Facultad de Derecho Culiacán*, con vigencia a partir de la edición número once, que iniciará en enero de 2024. Bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación

que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.

2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada

en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en

conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores

dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en

los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Derecho Culiacán* y de la Maestría en Ciencias del Derecho, son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán	Formar profesionistas del Derecho con los conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para desempeñarse en forma competente, responsable y pertinente, capaces de enfrentar exitosamente los desafíos que se presentan en los ámbitos nacional e internacional; con base en un modelo educativo humanista y a través de un enfoque por competencias centrado en el alumno y su educación integral; con el propósito de contar con egresados practicantes e investigadores con la capacidad de acción y sensibilidad para contribuir a la solución de los problemas jurídicos del país e incidir en la construcción de un pleno Estado de Derecho.
Maestría en Ciencias del Derecho	Desarrollar y potenciar las capacidades de investigación de los alumnos, orientándolos para conseguir su autonomía académica y ayudarlos a tomar decisiones. Otorgar al estudiante conocimiento de frontera para que pueda contribuir, a través de su investigación innovadora, para ampliar sus conocimientos. Desarrollar el pensamiento jurídico universal. Brindar competencias laborales y a la generación y transferencia de conocimiento. Formar investigadores de alto nivel profesional con rigor científico académico, sensibles a la compleja situación del nuevo entorno social que proponga alternativas jurídicas adecuadas para subsistir en un mundo globalizado.

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Derecho Culiacán* y de la *Maestría en Ciencias en Derecho*, son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Derecho Culiacán	La Facultad de Derecho Culiacán es una Institución de Educación Superior que oferta programas educativos de licenciatura y posgrado en Derecho pertinentes, y reconocidos por su calidad. Sus egresadas y egresados ejercen éticamente su profesión, se encuentran formados en la multidisciplina, desarrollan investigación relevante, y se desempeñan con éxito en un mercado profesional globalizado. Sus procesos académico-administrativos están certificados bajo la norma de calidad ISO 9000-2008 y posee una infraestructura moderna que facilita el desarrollo de sus funciones sustantivas. Cuenta con grupos de investigación consolidados y reconocidos en el ámbito nacional e internacional, los cuales se encuentran vinculados con el programa educativo de acuerdo con sus líneas de generación o aplicación innovadora de conocimiento.
Maestría en Ciencias del Derecho	La Maestría en Ciencias del Derecho es un programa consolidado con una visión internacional con egresados con conocimientos sólidos en las líneas de investigación que desarrollan relacionados con las áreas establecidas por PRONACES.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que el programa de *Maestría en Ciencias del Derecho* ha tenido una demanda satisfactoria ya que la maestría cuenta con mucha aceptación tanto a nivel estatal, nacional e internacional puesto que durante su vigencia ha tenido como promedio trece estudiantes por generación en un total de diez generaciones con una eficiencia terminal superior al 65.4 %, por lo que se estima que para la onceava generación se inscriban al programa un número similar al promedio.

16. Que la justificación del presente Programa de *Maestría en Ciencias del Derecho* se fundamenta en las necesidades de formación y estándares de desempeño:

Necesidades económicas y sociales:

El plan de estudios se justifica debido a que las investigaciones que realizan los estudiantes se enfocan a satisfacer las demandas económicas y sociales

que derivan en propuestas de un nuevo marco jurídico, de políticas públicas y de conocimientos innovadores.

Necesidades de formación y estándares de desempeño:

El programa se encuentra enfocado a satisfacer las necesidades tanto sociales como docentes. En relación a las necesidades que tiene la sociedad las investigaciones que se realizan tanto por estudiantes como docentes del programa aportan propuestas de solución a la demanda social, las cuales sólo pueden provenir de profesionistas habilitados, y en relación a las necesidades en materia de docencia los estudiantes de la maestría egresan habilitados para difundir sus conocimientos en los diversos académicos coadyuvando a elevar la capacidad académica de las instituciones de educación superior.

La innovación en el posgrado:

Los estudios que aporta el programa de Maestría en Ciencias del Derecho resultan de los campos de investigación establecidos en el PRONACES, por lo que son en su totalidad innovadores y en relación con temas emergentes.

Enfoque inter, multi y transdisciplinaria del trabajo profesional:

Las investigaciones que se solicita que desarrollen durante las actividades académicas del programa deben ser multi y transdisciplinarias las cuales tengan relación con otras ciencias o disciplinas que incidan en el campo jurídico como lo son la ecología, género, sostenibilidad, soberanía alimentaria, inteligencia artificial aplicada al derecho, entre otras.

17. Que los Propósitos generales y específicos de Maestría en Ciencias del Derecho son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Profundizar en el conocimiento jurídico respecto a la normatividad existente para propiciar un nuevo marco jurídico emergente mediante el auxilio de técnicas de argumentación, legislativas, jurisprudenciales y comparativas.
Investigación y emprendimiento	Generar productos de investigación como lo son artículos en revistas indexadas, capítulos y/o libros en editoriales de prestigio, así como, formar líderes en la ciencia jurídica.
Profesionalizante	Preparar a los egresados para la resolución de problemas difíciles en el campo de la ciencia jurídica y generar conocimientos aplicados.

18. Que las Competencias genéricas y Competencias específicas de la Maestría en Ciencias del Derecho son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos relacionados con la ciencia jurídica.

CE2. Realiza investigaciones ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CE3. Desarrolla investigaciones de contenido transversal relacionadas con la ciencia jurídica.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la *Maestría en Ciencias del Derecho*:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Ampliar sus conocimientos en la ciencia jurídica.
- b) Realizar investigaciones de impacto social.
- c) Transformar el marco jurídico para adaptarlo a las necesidades actuales
- d) Estudiar el derecho desde una perspectiva inter, multi y transdisciplinar.
- e) Retribuir socialmente con sus investigaciones.

Aptitudes en:

- a) Capacidad crítica y de argumentación.
- b) Habilidades para la expresión oral y escrita.
- c) Habilidad en formación académica y suficiente formación metodológica y pedagógica en campo de las ciencias jurídicas.
- d) Conocimientos de derecho, ciencias sociales e informática.
- e) Conocimientos, hábitos, valores y aptitudes constitutivos de una cultura general y jurídica básica.
- f) Habilidad para leer, comprender y redactar textos académicos en idioma inglés de manera coherente y congruente.
- g) Capacidad y conocimientos prácticos de informática básica para elaborar trabajos y acceder a fuentes de información.

Actitudes en:

- a) Compromiso y responsabilidad ante sus estudios.
- b) Disposición al trabajo individual y en equipo.
- c) Disposición suficiente, tener vocación y actitud para atender los requerimientos escolares y para realizar tareas de investigación con alto grado de exigencia académica.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Maestría en Ciencias del Derecho* en su área de desempeño profesional contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades argumentativas científicas para la generación de ciencia jurídica, mediante la investigación original, con alta capacidad para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación básica y aplicada desarrollando hábitos, valores y aptitudes constitutivos de una cultura general y legal, interactuando con otros científicos sociales, orientados a la solución de los problemas jurídicos para el sector público, privado y social de la agenda, regional, nacional e internacional.

20. Que la *Universidad* interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quienes egresen del *Programa Educativo de Maestría en Ciencias del Derecho*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público:	Sector Privado:	Sector Social:
Congreso del Estado. Poder Judicial. Poder Ejecutivo. Organismos Públicos Autónomos.	Asociaciones Civiles Consultorías en las diferentes áreas.	Consultoría a ejidos, cooperativas y/u organizaciones sociales.

21. Que las profesoras, los profesores, las investigadoras e investigadores, docentes de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	24	2	26	0	0	0	0	0	26	26
Porcentaje	92.3	7.7	100	0	0	0	0	0	26	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/ M-maestría/D-doctorado

22. Que la *Facultad de Derecho Culiacán* cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados y suficientes para el desarrollo de *Programas de Posgrado*:

Espacios físicos:

Se cuenta con un edificio que consta de tres niveles con una superficie total de 869.67 metros cuadrados.

La planta baja de 256.87 metros cuadrados se divide en dos secciones denominadas área 1 y área 2. En la primera cuenta con la siguiente distribución: 1 cubículo para la Coordinación general; 1 cubículo para la Coordinación administrativa y control escolar; 1 cubículo para la Cuerpo académico; 2 cubículos para la Coordinadores de maestrías; 1 cubículo para la Educación continua; área de recepción, personal secretarial y de apoyo administrativo.

La segunda área de la planta baja se conforma con: Un cubículo para la *Centro de Investigaciones Jurídicas*; Un cubículo para la persona titular de la Coordinación del Doctorado; Tres cubículos para Coordinaciones de Maestrías; Área de recepción, personal secretarial y personal de apoyo. En el tercer nivel, se encuentran cuatro aulas para posgrados.

La totalidad de aulas de la unidad de posgrado cuentan con aire acondicionado, mesas, sillas, pintarrón y el aula destinada al doctorado cuenta con pantalla para proyección.

La Facultad cuenta con dos auditorios, un laboratorio jurídico con diseño arquitectónico de sala de audiencia para juicios orales y un aula magna para la realización de eventos académicos y usos múltiples. Se cuenta con otros espacios diseñados exprofeso para otorgar servicios como son el médico y el dental ofrecidos por la propia Universidad.

Se cuenta con centros de copiado y papelerías de particulares dentro de las áreas de la Facultad.

Cómputo y conectividad:

Respecto al equipo de cómputo y conectividad disponible para el Programa Educativo se cuenta con servicio de internet en toda la planta donde funcionan las oficinas administrativas, así como en el área de biblioteca donde se encuentra el centro de cómputo exclusivo para alumnos de posgrado a quienes se proporciona el servicio mediante siete computadoras equipadas con diversos programas e internet y una impresora.

Recursos bibliográficos:

Respecto al recurso bibliográfico disponible para el *Programa Educativo* se cuenta con una biblioteca especializada del propio posgrado en una superficie de 38.91 metros cuadrados, con 3487 volúmenes, 595 revistas, así como información en CD enviada por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al interior funciona el centro de cómputo; un cubículo para estudiantes de maestrías; y uno más para alumnos del doctorado.

23. Que los recursos financieros se aplicarán en apego a la normatividad de la Institución de la siguiente manera:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el *De los ingresos*, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias.	\$2 500.00	17	\$42 500.00
Sub Total: (por semestre)			\$42 500.00
Total: (por ciclo anual)			\$85 000.00

Egresos:

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos por año:

Rubros	Costo	Total (costo x 17 estudiantes)
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$100.00	\$1700.00
Coloquios (dos).	\$200.00	\$3400.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$3400.00
Servicios de apoyo estudiantil (17 estudiantes).	\$1000.00	\$17 000.00

Participación de profesores externos (4 participaciones).	\$1 000.00	\$17 000.00
Sub Total por semestre:		\$42 500.00
Total, por ciclo anual:		\$85 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$85 000.00	\$85 000.00	0.00

Con base en los anteriores considerandos, la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma curricular del Programa educativo de *Maestría en Ciencias del Derecho*, que propone la *Facultad de Derecho Culiacán*, con vigencia a partir de la edición número once, que iniciará en enero de 2024. Mediante el Plan de Estudios siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de es- tudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario Interdisci- plinario de metodolo- gía y técnicas de inves- tigación (cualitativa).	10	36	12	144	192	12

Seminario Interdisciplinario de metodología y técnicas de investigación cuantitativa.	10	36	12	144	192	12
Optativa I.	10	36	12	144	192	12
Actividades de Investigación I.	10	0	0	224	224	14
TOTALES:	40	108	36	656	800	50

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Filosofía y teoría contemporánea.	10	36	12	144	192	12
Optativa II.	10	36	12	144	192	12
Actividades de Investigación II.	10	0	0	224	224	14
TOTALES:	30	72	24	512	608	38

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Sociología jurídica.	10	36	12	144	192	12
Actividades de Investigación III.	10	0	0	224	224	14
Optativa III.	10	36	12	144	192	12
TOTALES:	30	72	24	512	608	38

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Optativa IV	10	36	12	144	192	12
Actividades de Investigación IV	10	0	0	224	224	14
TOTALES:	20	36	12	368	416	26

Concentración de horas y créditos de las asignaturas optativas

**Línea de Derecho Público*

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Teoría de la Constitución, control de convencionalidad, principio pro-persona e interpretación conforme.	36	12	144	192	12
Derechos Humanos.	36	12	144	192	12
Fundamentos de Derecho Procesal.	36	12	144	192	12
Subtotales					36
CRÉDITOS TOTALES					36

Línea de Derecho Privado

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
	Teóri- cas	Prácti- cas			
Derecho familiar sustantivo y adjetivo, aspectos esenciales.	36	12	144	192	12
Derecho Civil sustantivo y adjetivo, aspectos esenciales.	36	12	144	192	12
Derecho Corporativo.	36	12	144	192	12
Subtotales					36
CRÉDITOS TOTALES					36

Línea de Derecho Social

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Horas/Semestre con docente		Horas de estu- dio indepen- diente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Derecho de Seguridad Social	36	12	144	192	12
Derecho indígena	36	12	144	192	12
Nuevo orden jurídico laboral	36	12	144	192	12
Subtotales					36
CRÉDITOS TOTALES					36

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	108	36	656	800	50
Segundo	72	24	512	608	38
Tercero	72	24	512	608	38
Cuarto	36	12	368	416	26
Subtotales	288	96	2048	2432	152
CRÉDITOS TOTALES					152

Segundo: Se establece que los requisitos de INGRESO, PERMANENCIA Y TITULACIÓN serán de acuerdo con lo siguiente:

En el *Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y titulación para el Nivel Superior.

Ingreso:

Artículo 29. Son estudiantes de posgrado en la *Universidad Autónoma de Sinaloa* quienes hayan cubierto los requisitos de admisión e inscrito en tiempo y forma en uno de los programas de posgrado que ofrece la Institución. Este estatus se conservará hasta la obtención del grado correspondiente dentro de los plazos establecidos por este reglamento y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 30. Las y los estudiantes podrán ser de tiempo completo o de tiempo parcial de acuerdo con el tiempo dedicado a las actividades del programa, según

hayan sido registrados en el posgrado correspondiente, de modo que puedan concluir el plan de estudios en los plazos que se establecen en el *Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado*.

Artículo 31. Las y los aspirantes, para ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad, deberán cumplir los requisitos comunes siguientes:

- a) Formato de solicitud de inscripción con los requisitos debidamente cubiertos;
- b) Carta de aceptación al programa expedida por la Comisión Académica del Posgrado;
- c) Acreditar con título de Licenciatura, Especialidad Médica y/o Maestría según el nivel de programa;
- d) Presentar además los requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique; y
- e) Los demás establecidos en las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad.

Artículo 32. Las personas que sean aspirantes extranjeras, además de cubrir los requisitos generales para las y los aspirantes nacionales que señala el presente reglamento, también deberán:

- a) Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- b) Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y
- c) Los demás que se señalen en la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del Sistema Educativo Nacional deberá

presentarse debidamente legalizada, según corresponda y estar acompañada de traducción autorizada.

Artículo 34. El Comité Académico de Posgrado podrá reconocer para fines académicos a través de la revalidación o el establecimiento de equivalencias, los estudios de posgrado cursados en otras IES nacionales o extranjeras.

De la permanencia: Capítulo IV

Artículo 40. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas. *Artículo 41* Para efectuar las reinscripciones, las y los alumnos de posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser alumno o alumna regular; y II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señale el área encargada de Control Escolar de la unidad académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

Artículo 42. Los alumnos y las alumnas podrán solicitar su baja del programa de posgrado dentro de las seis semanas de iniciado el periodo escolar. *Artículo 43* El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el grado académico será del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa de que se trate. Los estudios podrán cursarse de tiempo completo o tiempo parcial, pero en ningún caso la duración podrá exceder del plazo máximo permitido.

Artículo 61. La Universidad otorgará los grados académicos correspondientes a las alumnas y los alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente, alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

- I. Diploma de Especialización o Especialidad Médica;
- II. Grado de Maestro, o
- III. Grado de Doctor.

Artículo 63. Para obtener el Grado de Maestro(a) se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber aprobado el plan de estudios del programa de posgrado respectivo;
- II. Aprobar Examen de Grado demostrando, ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador según lo establezca el programa de posgrado correspondiente. En este examen se presentará y sustentará la tesis que consistirá en un trabajo individual que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico; y
- III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo, las disposiciones reglamentarias y normativas de la Universidad.

Artículo 64. Los programas de Especialización o Especialidad Médica y Maestría podrán incorporar otras opciones para obtener el Diploma o el Grado Académico, de acuerdo con las necesidades específicas de cada programa, previa aprobación del Comité Académico de Posgrado correspondiente.

Artículo 66. Para la elaboración y presentación de los trabajos finales para obtener el Diploma o Grado Académico, se observarán los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado que para tal efecto emita el Consejo de Investigación y Posgrado.

Artículo 67. En los casos de estudios de posgrado compartidos en cualquiera de sus niveles de Especialización o Especialidad Médica, Maestría y Doctorado, en donde exista convenio entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y otras instituciones que ofrezcan dichos estudios, además de lo previsto en el presente reglamento, se registrarán por lo establecido en aquel.

Requisitos administrativos:

- a) Cubrir cuota por concepto de preinscripción;
- b) Original y copia del acta de nacimiento;
- c) Copia de la CURP;
- d) Constancia expedida por la Universidad Autónoma de Sinaloa del TOEFL de 400;
- e) Acta de nacimiento (original);
- f) Título de Licenciado en Derecho;
- g) Certificado de licenciatura original y copia;
- h) Carta de exposición de motivos e intereses para ingresar a la Maestría, y de compromiso para cumplir de tiempo completo con las exigencias académicas del programa;
- i) Carta de aceptación expedida por la Unidad de Estudios de Posgrado;
- j) Cubrir las cuotas correspondientes;
- k) Constancia de TOEFL de 400;
- l) Copia de la CURP;
- m) Dos cartas de recomendación académica emitidas por miembros del Sistema Nacional de Investigadores del área que desean desarrollar;
- n) No tener adeudos monetarios, de documentos o de libros en la Universidad o en algún programa con respaldo CONACYT, y;
- o) Demás que señale la normatividad universitaria.

Los requisitos para obtener el grado de Maestría serán los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de las asignaturas y actividades académicas programadas en el plan de estudios, con un promedio mínimo de 8 (ocho), así como las actividades establecidas por el tutor y el Comité Académico de posgrado;
- b) Haber acreditado las actividades de movilidad; tanto nacionales como internacionales, cuando sean requeridas durante el programa;
- c) Haber acreditado el envío cuando menos de un artículo o capítulo de libro a una revista arbitrada para su publicación en editorial de prestigio;
- d) Presentar un trabajo de tesis que reúna los siguientes requisitos:
 - 1) Investigación teórica o teórica-práctica con una extensión mínima de 120 cuartillas, hoja tamaño carta a 1.5 espacios y letra arial 12 atendiendo los lineamientos editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM;
 - 2) El trabajo deberá versar sobre un problema o tema jurídico relevante y de actualidad relacionado con alguna de las disciplinas de la línea de investigación del derecho público establecida en la perspectiva de generar nuevos objetos de estudio en el campo de la ciencia del derecho;
 - 3) La investigación deberá desarrollarse a través de una metodología explícita y teóricamente consistente;
 - 4) La tesis deberá contar con la aprobación de su tutor y de todos los miembros del Comité Tutorial;
 - 5) Aprobar el examen de réplica de tesis, ante un jurado conformado por su Comité Tutorial y que versará sobre el trabajo de investigación realizado;

- 5) Obtener al menos, la decisión de la mayoría de los sinodales en el examen de grado, de acuerdo con la legislación universitaria vigente;
- 6) Constancia de comprensión lectora del idioma extranjero inglés u otra lengua, expedida por el Centro de Estudios de Idiomas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, con no más de dos años de antigüedad;
- 7) Haber participado al menos una vez como ponente en congreso, foro, seminario o coloquio internacional o nacional de su área de investigación;
- 8) Los demás que establezca la Legislación Universitaria.

Tercero.- Cumplidos los requisitos académicos y administrativos establecidos en la Normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de *Maestro o Maestra en Ciencias del Derecho* según corresponda. *Atentamente.* «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 08 de noviembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS *Dr. Eusiel Rubio Castro*, Presidente. MC. *Anibal Israel Arana Medina*, Secretario. MC. *Julio César Mendoza Sánchez*, Vocal. MC. *Héctor Sigifredo López Tapia*, Vocal. *Dra. Norma Leticia Olvera Guevara*, Vocal. *Dr. Candelario Ortiz Bueno*, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 659

Se aprueba la reforma al Programa Educativo de *Maestría en Estudios Políticos y Sociales*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, con vigencia a partir de la quinta generación, que iniciará en febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma al Programa Educativo de *Maestría en Estudios Políticos y Sociales, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, con vigencia a partir de la quinta generación, que iniciará en febrero de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su

desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo

de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo sean flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores:

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.

- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión. Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.

- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
 - c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
 - d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
 - e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
 - f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.
10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:
- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.

- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como

la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la *Misión* de la UAS, de la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* y de *Maestría en Estudios Políticos y Sociales* son:

Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas	Formar y actualizar profesionistas e investigadores de alto nivel académico con un sentido crítico y humanístico, con una amplia capacidad de liderazgo, creatividad e innovación, que les permita responder a los retos y requerimientos del mercado de trabajo y de la sociedad en los estudios internacionales y la formulación de políticas públicas.
Maestría en Estudios Políticos y Sociales	Formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

13. Que la *Visión* de la UAS, de la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* y de la *Maestría en Estudios Políticos y Sociales* son:

Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas	La Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es líder a nivel nacional e internacional por su oferta académica de excelencia y sus indicadores de calidad y competitividad, contando además con una planta docente altamente habilitada, una capacidad física instalada y una vinculación permanente con los sectores gubernamental, productivo y social que le permite formar profesionistas de alto nivel académico.

Maestría en Estudios Políticos y Sociales	Operar modelos educativo y académico consolidados globalmente, que le permiten contar con un amplio reconocimiento nacional e internacional; lleva a cabo procesos permanentes de actualización docente, profesionalización de su planta administrativa, certificación continua y acreditación nacional e internacional de sus programas educativos; sus procesos de rendición de cuentas a la sociedad son transparentes; cuenta con una planta académica altamente habilitada y forma estudiantes de manera integral.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que los Propósitos generales y específicos de la *Maestría en Estudios Políticos y Sociales*, son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Contribuir a la transformación, la integración y el desarrollo regional mediante la formación de recursos humanos mejor calificados profesionalmente; así como al mejor funcionamiento de la administración pública y el desempeño competitivo de los agentes económicos.
Investigación y emprendimiento	Proporcionar la preparación y las competencias necesarias para que los estudiantes del Posgrado realicen investigación, relacionada con las líneas de investigación en el ámbito político y social, así como resolver problemas de investigación, con la finalidad de promover conocimiento y recomendaciones sobre las problemáticas existentes en el área.
Profesionalizante	Proveer de habilidades para el ejercicio profesional y académico, dentro del campo político y social, a partir de una base de conocimientos sólida y del desarrollo de competencias asociadas a la realización de la investigación y mundo profesional.

16. Que la *Maestría en Estudios Políticos y Sociales* busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, que tiene como metas estratégicas:

- I. Innovación educativa y docencia de calidad;
- II. Generación de conocimiento y formación de alto nivel;
- III. Posicionamiento internacional;
- IV. Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora;
- V. Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora;
- VI. Extensión con compromiso social;
- VII. Universidad sustentable;

VIII. Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la *Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP)*, la cual mantiene un contacto permanente con los coordinadores de los *Programas Educativos (PE)* de posgrado de las Unidades Académicas (*UA*), comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos PE, así como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONACYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de maestría se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención al estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las líneas de generación y aplicación de conocimientos; gestión colegiada del programa, para crear identidad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las *Competencias genéricas* de la Maestría en Estudios Políticos y Sociales son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

19. Que las *Competencias específicas* de la Maestría en Estudios Políticos y Sociales son:

CE1. La persona egresada habrá desarrollado una formación sólida teórica y metodológica en estudios políticos y sociales, con amplias habilidades en la investigación.

CE2. El egresado contará con la capacidad de comprender las problemáticas políticas y sociales del entorno.

CE3. El egresado tendrá destrezas para incursionar en el campo de la docencia y la investigación con recursos académicos actualizados.

CE4. El egresado habrá desarrollado la capacidad de realizar análisis complejos y críticos sobre la realidad política y social, así como el interés para atender y plantear soluciones y alternativa a los problemas políticos y sociales.

CE5. El egresado será capaz de proponer soluciones a demandas del sector público, privado y de la sociedad civil.

CE6. La persona que egrese habrá adquirido el conocimiento, habilidades y herramientas para continuar con la realización de estudios de doctorado.

20. Que el *Perfil de ingreso* y *Perfil de egreso* del programa de *Maestría en Estudios Políticos y Sociales*, son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Interés por el conocimiento de la realidad política, económica y social, así como la capacidad de contribuir en la solución de problemas.
- b) Conocimientos de procesos históricos mundiales y nacionales y regionales
- c) Conocimientos profesionales y científicos relacionados con el plan de estudios y líneas de investigación.

Aptitudes en:

- a) Habilidades y destrezas para el análisis teórico y el manejo metodológico de los procedimientos y las técnicas de investigación. Con capacidad de redacción argumentativa y científica.
- b) Capacidad de comprensión, síntesis, redacción y argumentación científica, la cual se debe aplicar en los proyectos de investigación, que deben ser claros y mostrar relación con las líneas de investigación del programa.

Actitudes en:

- a) Compromiso de dedicación de tiempo completo a las actividades relacionadas con el programa de maestría;
- b) Disposición para la colaboración y el trabajo disciplinado en equipo;
- c) Apego a valores éticos y honestidad académica.

Perfil de egreso:

Las y los estudiantes que obtengan el título de maestro en estudios políticos y sociales poseerán las siguientes características, basadas en el modelo de competencias, que la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, describe en el *Reglamento General para la Creación. Reedición o Reforma de Planes de Estudio y Programas Educativos*:

- I. Actuar de manera ética, atendiendo a leyes, reglamentos y normas del ámbito profesional y/o social para favorecer el desarrollo de una mejor sociedad.
- II. Mostrar respeto y responsabilidad por la diversidad para coadyuvar en el desarrollo de una sociedad democrática, incluyente y equitativa, con base en los valores de libertad y tolerancia;
- III. Comprender información de fuentes diversas y la procesa para comunicar el saber de manera ética, asertiva y eficiente, tanto en forma oral como escrita;
- IV. Utilizar tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar tareas académicas y/o profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos en el acceso y manejo de software y hardware;
- V. Plantear y resolver problemas en los ámbitos en que se desenvuelve, pensando de forma crítica y autocrítica, con actitud de empatía y respeto a las diferentes perspectivas involucradas;
- VI. Practicar y difundir la sustentabilidad en sus diferentes ámbitos, para coadyuvar en el aseguramiento de la satisfacción de necesidades de las actuales y futuras generaciones, con base en una conciencia planetaria y valores de equidad, justicia y responsabilidad social;
- VII. Interactuar con personas diversas o en grupos heterogéneos con base en valores de respeto, equidad, responsabilidad y empatía que

le permiten trabajar cooperativamente de forma coordinada y con eficacia;

- VIII. Utilizar un segundo idioma para comprender información y comunicarse interactivamente con otras personas en entornos nacionales e internacionales respetando su cultura y sus costumbres;
- IX. Actuar de manera autónoma en la formulación y gestión de proyectos que consideran el contexto y sus demandas, con base en criterios de calidad que incluyen la sustentabilidad, la ética y la eficacia; y
- X. Demostrar compromiso con la calidad y la excelencia, para su desarrollo personal, y desempeñarse en lo social y lo profesional, de forma proactiva y creativa, en beneficio de sí mismo y de la sociedad.

21. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada del Programa Educativo de Maestría en Estudios Políticos y Sociales, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones públicas del gobierno Federal, Estatal y Municipal.	Empresas socialmente responsables.	Organizaciones No Gubernamentales.
		Organizaciones de la Sociedad Civil.

22. Que las profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, docentes, maestras o maestros de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	33	24	57	0	0	3	0	15	39	57
Porcentaje	58	42	100	0	0	6 %	0	26 %	68 %	100 %

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/ PA-Profesional Asociado/
L-licenciatura/ E-especialidad/ M - maestría/ D-doctorado

23. Que para el desarrollo del programa de Maestría los espacios asignados a son: dos aulas equipadas con mobiliario, proyector y computadora, oficinas administrativas que incluyen la coordinación de posgrado, coordinación de la maestría, secretaria técnica de posgrado y auxiliar técnico de posgrado, se cuenta con una sala de reunión exclusiva para las actividades de posgrado equipada con una televisión de 55 pulgadas, una sala de reunión de profesores y un área de estudio, con 12 cubículos de estudio para los estudiantes.

24. Que los recursos financieros para el programa serán en apego a lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Subtotal:
Cuotas extraordinarias:	\$2500.00	10	\$25 000.00
Son dos cuotas anuales.			
Total:	\$50 000.00		

Egresos:

De acuerdo con el Artículo 5, Título Primero, Capítulo único del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto

operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:		
Rubros:	Costo:	Total:
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$2000.00
Coloquios.	\$200.00	\$2000.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$1000.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$10 000.00
Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$10 000.00
Total:	\$2500.00	\$25 000.00 (semestrales; anuales son \$50,000)
<i>Diferencia de Ingresos y Egresos:</i>		
Ingresos	Egresos	Diferencias
\$50 000	\$50 000.00	\$0

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Programa Educativo de *Maestría en Estudios Políticos y Sociales, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, con vigencia a partir de la quinta generación, que iniciará en febrero de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Procesos políticos y Sociales.	5	40	0	152	192	12
Construcción del conocimiento en las ciencias sociales.	5	40	0	152	192	12
Relaciones internacionales y globalización.	5	40	0	152	192	12
Metodología cuantitativa y cualitativa.	8	40	40	112	192	12
Seminario de investigación I.	8	40	40	112	192	12
TOTALES:	31	200	80	680	960	60

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Debates contemporáneos sobre el cambio político y social.	5	40	0	152	192	12
Actores políticos, federalismo y gobernanza.	5	40	0	152	192	12

Desarrollo global y local.	8	40	40	112	192	12
Estadística aplicada a las ciencias sociales.	8	40	40	112	192	12
Seminario de investigación II.	8	40	40	112	192	12
TOTALES:	34	200	120	640	960	60

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de tesis I.	8	40	40	112	192	12
Seminario de especialización I.	8	40	40	112	192	12
Seminario de especialización II.	8	40	40	112	192	12
TOTALES:	24	120	120	336	576	36

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de tesis II.	8	40	40	112	192	12
Seminario de especialización III.	8	40	40	112	192	12
TOTALES:	16	80	80	224	384	24

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	200	80	680	960	60
Segundo	200	120	640	960	60
Tercero	120	120	336	576	36
Cuarto	80	80	224	384	24
Subtotales	600	400	1880	2,880	180
CRÉDITOS TOTALES					180

Actividades de Retribución Social:

Las actividades de retribución social que podrán realizar los alumnos inscritos en la Maestría en Estudios Políticos y Sociales son:

- a) Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado.
- b) Asesorar a jóvenes de licenciatura y maestría en su formación.
- c) Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones.
- d) Impartir cursos o talleres de formación e innovación social.
- e) Realizar un servicio social en instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- f) Elaborar notas y artículos de difusión.
- g) Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas.
- h) Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales.

- i) Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación.

Segundo.- Para ingresar al programa de Maestría se deberán cubrir los requisitos siguientes:

- a) Presentar la solicitud de ingreso al Programa en formato oficial;
- b) Tener promedio mínimo de 8 (ocho) en los estudios de licenciatura (Kardex o constancia oficial de estudio total; o certificado total que demuestre suficiencia académica de licenciatura con promedio);
- c) Acta de nacimiento;
- d) Currículum Vitae acreditado con la respectiva documentación;
- e) En caso de tenerlo, título profesional, así como cédula profesional;
- f) Anteproyecto de investigación que se inscriba en una de las líneas de investigación asociadas a la Maestría, que cumpla con los criterios de protocolo establecidos por alguno de los organismos reconocidos en el campo de la investigación. El documento deberá tener una extensión de 15 cuartillas, siguiendo los lineamientos internos sobre proyectos de investigación de la Facultad;
- g) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h) Carta de dedicación de tiempo completo a los estudios de maestría;
- i) Dos cartas de recomendación de profesores investigadores;
- j) Acreditar el EXANI III (Ceneval);
- k) Presentarse y aprobar entrevista con dos miembros del Comité de Selección y obtener dictamen aprobatorio, tanto de la entrevista como de la evaluación del currículum presentado;
- l) Acreditar comprensión del idioma inglés TOEFL-450 puntos;
- m) Acreditar el curso propedéutico;
- n) Cubrir las cuotas de inscripción a la Maestría en las primeras cuatro semanas del periodo escolar;

- o) Otros, que a juicio del Comité Académico se consideren pertinentes con base en las reglamentaciones de universitarios, de la facultad y del CONACYT;
- p) Demás establecidos en la Legislación Universitaria.

Tercero.- Se establecen los requisitos de permanencia siguientes:

- I. Dedicarse de tiempo completo a las actividades de la Maestría;
- II. Asistir por lo menos al 90 % de las sesiones de cada uno de los cursos y/o seminarios semestrales;
- III. Cumplir de manera satisfactoria con las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos señalados. Estas actividades serán supervisadas por un tutor, el cual le será asignado al inicio del programa;
- IV. Aprobar todos y cada uno de los cursos o seminarios del programa, bajo los reglamentos internos de la Universidad, Facultad y del Reglamento de la CONACYT;
- V. Inscribirse y pagar el recibo de inscripción al inicio de cada semestre. Solamente tendrán derecho a inscripción los alumnos que hayan aprobado todos los cursos del semestre anterior al que solicitan inscripción;
- VI. Movilidad nacional o internacional (según las recomendaciones del tutor).
- VII. Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Cuarto.- Se establecen los requisitos de egreso y titulación siguientes:

- I. Acreditar el cumplimiento de la totalidad de los créditos y de las actividades académicas del plan de estudios de la Maestría;

- II. Presentar una Tesis de Maestría que reúna las características establecidas por los reglamentos internos de la Universidad, la Facultad y el Consejo de Maestría;
- III. Presentar un dictamen del asesor de tesis, en el que se asiente que la tesis reúne los elementos teóricos y metodológicos suficientes para ser sustentada en examen de grado;
- IV. Presentar los dictámenes aprobatorios de los profesores integrantes del Comité Tutorial;
- V. Acreditar el dominio del idioma inglés, con TOEFL-500 puntos;
- VI. Enviar un artículo para su publicación en revista arbitrada, este debe ser revisado y evaluado por el tutor de la tesis, entre el tercer y último semestre;
- VII. Realizar los pagos correspondientes al derecho de presentación de examen de grado;
- VIII. Entregar a la Coordinación de la Maestría siete ejemplares de la tesis, debidamente encuadernados;
- IX. Sustentar y aprobar el examen de réplica ante un Jurado;
- X. Los demás contemplados en el Reglamento de Posgrado de la UAS.

Quinto.- Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la Legislación Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de *Maestra o Maestro Estudios Políticos y Sociales*, según corresponda. *Atentamente. «Sursum Versus».* Culiacán Rosales, Sinaloa; a 08 de noviembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS *Dr. Eusiel Rubio Castro*, Presidente. *MC. Anibal Israel Arana Medina*, Secretario. *MC. Julio César Mendoza Sánchez*, Vocal. *MC. Héctor Sigifredo López Tapia*, Vocal. *Dra. Norma Leticia Olvera Guevara*, Vocal. *Dr. Candelario Ortiz Bueno*, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 660

Se aprueba la reforma al Programa Educativo del *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, con vigencia a partir de la décima generación, que iniciará en febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma al Programa Educativo de *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas*, con vigencia a partir de la décima generación, que iniciará en febrero de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupa-

ciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.

2. Que durante más de tres lustros, en nuestra Institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la Educación Media Superior y Superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la Educación Superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel

de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan

los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este Modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico

que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo *xxi* persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* y del *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad en Estudios Internacionales y Políticas Públicas	Formar y actualizar profesionistas e investigadores de alto nivel académico con un sentido crítico y humanístico, con una amplia capacidad de liderazgo, creatividad e innovación, que les permita responder a los retos y requerimientos del mercado de trabajo y de la sociedad en los estudios internacionales y la formulación de políticas públicas.

Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte	Formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

13. Que la *Visión* de la UAS, de la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* y del *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas	La Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, es líder a nivel nacional e internacional por su oferta académica de excelencia y sus indicadores de calidad y competitividad, contando además con una planta docente altamente habilitada, una capacidad física instalada y una vinculación permanente con los sectores gubernamental, productivo y social que le permite formar profesionistas de alto nivel académico.
Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte	Formar recursos humanos con calidad científica y alternativas de desarrollo local y regional, con énfasis en las condiciones y experiencias en el área de América del Norte.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que los Propósitos generales y específicos del Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte, modalidad escolarizada son:

EJE CURRICULAR:	PROPÓSITO GENERAL:
Básico disciplinar	Formar investigadores de alto nivel sobre la región de América del Norte, bajo una perspectiva socio-espacial, la cual incorpora la dimensión geográfica de los estudios de fenómenos humanos para la comprensión y promoción del desarrollo regional.
Investigación y emprendimiento	Tiene como meta la producción científica de alta calidad, la consolidación de redes académicas, la vinculación con las ONG 's e instituciones privadas y gubernamentales promotoras del desarrollo.
Profesionalizante	Como propósito general es el análisis crítico de situaciones complejas, la identificación de desafíos y oportunidades, y la formulación de estrategias y políticas adecuadas para promover el desarrollo y la estabilidad en la región.

16. Que el *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, que tiene como metas estratégicas:

Innovación educativa y docencia de calidad:

- Generación de conocimiento y formación de alto nivel;
- Posicionamiento internacional;
- Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora;
- Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora;
- Extensión con compromiso social;

- f) Universidad sustentable; y
- g) Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), la cual mantiene un contacto permanente con los coordinadores de los Programas Educativos (PE) de posgrado de las Unidades Académicas (UA), comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos PE, así como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONACYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas* tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de Doctorado se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención al estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las líneas de generación y aplicación de conocimientos; gestión colegiada del programa, para crear identidad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las *Competencias genéricas y competencias específicas* del Doctorado en Estudios Regionales con *Énfasis en América del Norte* son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores a la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Desarrolla el conocimiento científico que ayuda a la resolución de problemas en el ámbito regional.

CE2. Participa en la dirección, elaboración y aplicación de proyectos del desarrollo económico, político, social, cultural y urbano a nivel regional.

CE3. Coadyuva en el trabajo a realizar por parte de centros de investigación que analizan, estudian y desempeñan estudios del desarrollo regional.

CE4. Promueve el liderazgo para la formación de consultores del ámbito tanto privado como público y no gubernamental para la resolución de problemáticas relacionadas con la región.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso del programa del Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte.

Para el ingreso al programa de doctorado se optará por aquellos aspirantes que reúnan intereses académicos en el ámbito del desarrollo regional

y América del Norte; específicamente en los fenómenos sociales y económicos de migración, nuevas tecnologías de la información, así como en políticas públicas. Por aquellos estudiantes que muestren razonamiento lógico y de comprensión acerca de estas problemáticas. Asimismo, se tenderá a favorecer aquellos aspirantes que reflejen un interés por la investigación académica de alto nivel, que sean capaces de leer y escribir en inglés y que sean egresados de licenciaturas y posgrados del ámbito de las Ciencias Sociales.

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a esta carrera debe contar con:

Intereses en:

- a) Dirige equipos de investigadores en el ámbito de los estudios regionales.
- b) De dirigir equipos de trabajo que ejecuten programas de desarrollo en el ámbito de las relaciones internacionales;
- c) De formar cuadros de nuevos profesionistas en desarrollo local y regional;
- d) De llevar a análisis diversas problemáticas derivadas de las relaciones internacionales.

Actitudes en:

- a) Científica en todos los ámbitos de su vida personal y profesional;
- b) Pacifista y mediadora en asuntos de relaciones interregionales;
- c) analítica y explicativa ante conflictos del desarrollo local; de liderazgo y dirección durante su desarrollo profesional;
- d) Modernista y con visión de futuro ante los problemas del desarrollo regional; solidario entre los problemas de las minorías desprotegidas.

Perfil de egreso:

Las y los estudiantes que obtengan el título de *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*. Emplearán estrategias desde una visión holística en los procesos migratorios y los modelos de desarrollo económico. Aunado a lo anterior, podrán visualizar las nuevas tendencias en políticas de desarrollo, basadas en la investigación científica considerando los aspectos: históricos, teóricos, culturales, espaciales y jurídicos.

- a) Cada alumna y alumno cuenta con competencias institucionales inmersas en los planes de estudio de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, las cuales le permitirán implementar proyectos del desarrollo económico, político, social, cultural y urbano a nivel regional. Lo cual es posible, mediante la celebración de convenios con organismos gubernamentales responsables de la gestión del desarrollo social en el ámbito local y nacional.
- b) Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social, asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo. Mediante la dirección y elaboración por parte de centros de investigación que analizan, estudian y desempeñan estudios científicos; los cuales permiten la resolución de problemas en el ámbito transfronterizo.
- c) Promueve el liderazgo para la formación de consultores del ámbito tanto privado como público y no gubernamental para la resolución de problemáticas relacionadas con la región. Cultivando el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

- d) Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina, identificando las perspectivas de los problemas sociales y económicos enmarcados en una era de cambio ambiental.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia. Por ello, quienes egresen del *Programa Educativo del Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte modalidad escolarizada*, podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
Instituciones públicas del gobierno Federal, Estatal y Municipal.	Empresas socialmente responsables.	Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil.

21. Que profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, docentes, tanto como maestras y maestros de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	To- tal	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	33	24	57	0	0	3	0	15	39	57
Porcentaje	58	42	100	0	0	6%	0	26%	68%	100%

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M- maestría/D-doctorado

22. Que respecto a la infraestructura disponible para el Programa Educativo se cuenta con dos aulas equipadas con mobiliario, proyector y computadora, oficinas administrativas que incluyen la coordinación de posgrado, coordinación de la maestría, secretaria técnica de posgrado y auxiliar técnico de posgrado.

23. Que los recursos financieros para el programa serán en apego a lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario de la UAS, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	10	\$25 000.00
Total al año:	\$50 000.00		

Egresos:

De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:

Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$2000.00
Coloquios.	\$200.00	\$2000.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$1000.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$10 000.00

Participación de profesores externos.	\$1 000.00	\$10 000.00
Total:	\$2 500.00	\$25 000.00 (semestrales; anuales son \$50 000.00)

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$50 000.00	\$50 000.00	\$0

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Programa Educativo del Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, con vigencia a partir de la décima generación, que iniciará en febrero de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Sistemas de gober- nanza territorial.	8	40	40	528	608	38

Teorías de migración y mercados de trabajo globales.	8	40	40	528	608	38
Métodos cuantitativos para la investigación regional.	8	40	40	528	608	38
Teorías de desarrollo regional.	8	40	40	528	608	38
Procesos migratorios, género y empresarialidad en américa del norte.	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	40	200	200	2640	3040	190

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Teorías y estrategias del desarrollo local.	8	40	40	528	608	38
Métodos cualitativos para la investigación regional.	8	40	40	528	608	38
Comunidades migrantes y transnacionales.	8	40	40	528	608	38

Desarrollo local y regional en América del norte.	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	32	160	160	2112	2432	152

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de investigación I.	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	8	40	40	528	608	38

CUARTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de investigación II	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	8	40	40	528	608	38

QUINTO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de tesis I	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	8	40	40	528	608	38

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Seminario de Tesis II	8	40	40	528	608	38
TOTALES:	8	40	40	528	608	38

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	200	200	2640	3040	190
Segundo	160	160	2112	2432	152
Tercero	40	40	528	608	38
Cuarto	40	40	528	608	38
Quinto	40	40	528	608	38
Sexto	40	40	528	608	38
Subtotales	520	520	6,864	7,904	494
CRÉDITOS TOTALES					494

Actividades de Retribución Social:

Las actividades de retribución social que podrán realizar las alumnas y los alumnos inscritos en el *Doctorado en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, modalidad escolarizada son:

- Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado;
- Asesorar a jóvenes de licenciatura y maestría en su formación;

- c) Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones;
- d) Impartir cursos o talleres de formación e innovación social;
- e) Realizar un servicio social en instituciones y organizaciones de la sociedad civil;
- f) Elaborar notas y artículos de difusión;
- g) Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas;
- h) Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales;
- i) Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación.

Segundo.- Para ingresar al programa de a los Estudios de Posgrado que ofrece la Universidad deberán cumplir los requisitos comunes siguientes:

- a) Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- b) Acreditar con el certificado o el título correspondiente haber concluido íntegramente la Licenciatura.
- c) Poseer el título o grado académico que se requiera como antecedente o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo, en el caso de la Maestría o el Doctorado;
- d) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- e) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- f) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría y Doctorado, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- g) Efectuar los pagos correspondientes;

- h) Presentar la demás documentación que se señale; y
- i) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Tercero.- Se establecen los requisitos de permanencia siguientes:

- a) Ser alumno regular;
- b) Cumplir con los demás requisitos administrativos que señalen el área encargada de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo;
- c) Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Cuarto.- Se establecen los requisitos de egreso y titulación siguientes:

Para obtener el grado de Doctor, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- II. Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual y original que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales, al menos uno deberá ser interno;
- III. Aprobar el Examen de Grado frente a un Jurado;
- IV. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- v. Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Quinto. - Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la Legislación Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de *Doctora o Doctor en Estudios Regionales con Énfasis en América del Norte*, según corresponda. *Atentamente.* «*Sursum Versus*». Culiacán Rosales, Sinaloa; a 08 de noviembre de 2023. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS *Dr. Eusiel Rubio Castro*, Presidente. MC. *Anibal Israel Arana Medina*, Secretario. MC. *Julio César Mendoza Sánchez*, Vocal. MC. *Héctor Sigifredo López Tapia*, Vocal. *Dra. Norma Leticia Olvera Guevara*, Vocal. *Dr. Candelario Ortiz Bueno*, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 661

Se aprueba la Instalación y Renovación del H. Consejo Universitario para el periodo 2023-2025 quedando integrado por Unidad Académica como a continuación se detalla:

Se acredita a la MC. *Silvia Denisse Castillón Miranda* como *Consejera Universitaria Propietaria*, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Ruiz Cortines»*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC *Beatriz Hernández Moreno* como suplente.

Se acredita al C. *Isaias García Navarro* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria “Ruiz Cortines”*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Mabel Valeria Chávez Sánchez* como suplente.

Se acredita al Lic. *José Luis Barraza Valenzuela* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela*

Preparatoria Choix, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *Lic. Maritza Isabel Contreras Acosta* como suplente.

Se acredita al *C. Benjamín Vega Corrales* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Choix*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a *C. Aneth Michell Echave Marez* como suplente.

Se acredita al *Lic. José Alberto Morales Armenta* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ciudad Universitaria (C.U.), Los Mochis*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Dr. Saul Antonio Madrid Félix* como suplente.

Se acredita a la *C. Fraly Ximena Valdivia Ayala* como *Consejera Universitaria Propietaria*, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Ciudad Universitaria (C.U.), Los Mochis*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Evelyn Yaqueline Félix Quintero* como suplente.

Se acredita al *Lic. Paul Efraín Ascencio López* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria de Los Mochis*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *Lic. Edith Ivett Ocampo Manjarrez* como suplente.

Se acredita a la *C. Victoria María Arizmendi Armenta* como *Consejera Universitaria Propietaria*, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria de Los Mochis*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Valeria Sánchez González* como suplente.

Se acredita al *MC. Isidoro Armenta Baeza* como *Consejero Universitario Propietario*, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Prepa-*

ratoria *El Fuerte*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Mayra Ireyva Vega Ceceña* como suplente.

Se acredita al C. *Jesús Alberto Escalante Javalera* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria *El Fuerte*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Norberto Franco Ayala*, como suplente.

Se acredita al Lic. *Alex Eddiel Valdez Manzanarez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria *Juan José Ríos*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a MC. *Jessica Lizeth Verdugo German* como suplente.

Se acredita a la C. *Danna Decire Bojórquez López* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria *Juan José Ríos*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a C. *Bethania Gabriela Reza Moreno* como suplente.

Se acredita a la MC. *María Ramona Jiménez Quintero* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria *San Blas*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a MC *Wendy Azucena Rodríguez Cárdenas* como suplente.

Se acredita al C. *Hanzel Manuel Jiménez Ruiz* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria *San Blas*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Joel Antonio Gamboa Espinoza* como suplente.

Se acredita al Lic. *Manuel De Jesús Hernández Cota* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela

Preparatoria Valle Del Carrizo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Lic. Rafael Camacho* como suplente.

Se acredita a la *C. Ruby Marllanne Camacho Vázquez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Valle Del Carrizo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a *C. Karla Mariant Rivera Terán* como suplente.

Se acredita a la *MC Gloria Hernández Valdés* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad De Agricultura Del Valle del Carrizo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *MC. Rosario Celene Banda Perea* como suplente.

Se acredita a la *C. Amairani Lizet Morales Leal* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Agricultura del Valle Del Carrizo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Michelle Angelica Rábago Cota* como suplente.

Se acredita al *Dr. Hugo Beltrán Peña* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Agricultura del Valle Del Fuerte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Dr. Salomón Buelna Tarín* como suplente.

Se acredita al *C. Edgar Antonio Valdez Martínez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad De Agricultura Del Valle del Fuerte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Pablo Alberto Higuera Lugo* como suplente.

Se acredita a *MC. Luis Ernesto López Rubio* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de

Derecho y Ciencia Política, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC Karely Verdugo Barreras como suplente.

Se acredita a C. Xitlaly Clarissa Ontiveros Cruz como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad De Derecho Y Ciencia Política, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. Miriam Jhoana Berrelleza Valdez como suplente.

Se acredita a la Dra. María Consuelo Castro Chinchillas como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Enfermería Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. Mayra Mendoza Armenta como suplente.

Se acredita a la C. Ingrid Patricia González García como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Enfermería Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. Julio Manuel Vega Cazares como suplente.

Se acredita a la Dra. Laura Guadalupe Ceballos MENDÍVIL como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. José de Jesús Campos Gaxiola como suplente.

Se acredita a la C. María Magdalena Ruelas Soto como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad De Ingeniería Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. José de Jesús Parra Muñoz como suplente.

Se acredita a la MC. Lilia Galaviz Ponce como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Trabajo

Social Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Blanca Rosario Corral Navarro* como suplente.

Se acredita a la C. *Angélica Grisel Domínguez Aguilar* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad De Trabajo Social Mochis, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Itzel Elena Tong Núñez* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Nereyda Soto Medina* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica de Negocios, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Jaime Moreno Nichols* como suplente.

Se acredita al C. *Juan Pablo Valdés Pacheco* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica de Negocios, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Kaira García Leyva* como suplente.

Se acredita a la MC. *Xitlary Leyva Cervantes* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *María Aidé Rochin Barraza* como suplente.

Se acredita a la C. *Esmeralda Sierra García* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela de Derecho Guasave, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *María José León Cervantes* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Cristina Abigail Escalante Buitimea* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Eustaquio Buelna Pérez», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Nicolasa Ornelas Urías* como suplente.

Se acredita al C. *Oscar Roberto Acia Buelna* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Eustaquio Buelna Pérez», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Carmen Yolanda Portillo Terrazas* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Sulema Yaneth López Angulo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Gral. Lázaro Cárdenas» de Mocorito, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Lic. *Julio Medardo Serrano Soto* como suplente.

Se acredita al C. *Juan Carlos Quiñonez Pérez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Gral. Lázaro Cárdenas» de Mocorito, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Viviana López López* como suplente.

Se acredita al Lic. *Paul Antonio Urías Burgos* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Karla Marveth Romo Alapizco* como suplente.

Se acredita a la C. *Malankzy Carolay López Sobampo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Angostura, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Amaryrani Montoya Camacho* como suplente.

Se acredita a la MC *Miriam Yaneth Gutiérrez Machado* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Abril Guadalupe Castro Longoria* como suplente.

Se acredita al C. *Marcelo Cabrera Cervantes* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Casa Blanca, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Héctor Alejandro Cervantes Armenta* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Marlen Jiménez Millán* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Lic. *Sergio Humberto Cuevas Sánchez* como suplente.

Se acredita a la C. *Karla Verónica Higuera Sánchez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guamúchil, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Ángel Gabriel Ontiveros Báez* como suplente.

Se acredita al Dr. *Abel de Jesús Camacho López* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Maribel Gómez Inzunza* como suplente.

Se acredita a la C. *Amayrani Angulo González* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Guasave Diurna, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Cinthia Itzel Berrelleza García* como suplente.

Se acredita al Lic. *Carlos Ariel Rubio Ruiz* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria la Reforma, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC *Graciela del Rosario Guadalupe Valenzuela González* como suplente.

Se acredita al *C. Luis Enrique Salazar Regalado* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria la Reforma, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Joel Bórquez González* como suplente.

Se acredita al *Lic. Mario Roque Flores Higuera* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Profesor Venancio Leyva Murillo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *Lic. Vilma Abelina Tostado Castro* como suplente.

Se acredita al *C. Brandon López González* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Profesor Venancio Leyva Murillo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Mauricio Bojórquez Soto* como suplente.

Se acredita al *Dr. Miguel Ángel Montoya Leyva* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *MC. María Montoya Valdez*, como suplente.

Se acredita a la *C. Guadalupe Herrera Beltrán* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Karol Naomi Sánchez Medina* como suplente.

Se acredita a la *Dra. Hermelinda Mexia Angulo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Dr. Carlos Alberto López Iribe* como suplente.

Se acredita a la C. *Elena Astorga Armenta* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Tecnológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Ahsley Elizabeth Armenta Tarín* como suplente.

Se acredita al MC. *Luis Alberto Velarde Osuna* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Antropológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC *María de Jesús Burgueño Angulo* como suplente.

Se acredita a la C. *María Victoria Gámez Valenzuela* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela de Ciencias Antropológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Fátima Paulina López Díaz* como suplente.

Se acredita a la MC *Dalia Margarita Payan Sánchez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela de Diseño y Artes Visuales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Gloria Sandira Castro Salazar* como suplente.

Se acredita a la C. *María Fernanda Suarez Lugo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela de Diseño y Artes Visuales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Stephany Ramos Peralta* como suplente.

Se acredita a la MC. *Brenda Yareli Diaz Ruiz* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela de Informática Navolato, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Lic. *Jesús Francisco Duarte Álvarez* como suplente.

Se acredita a la C. *Genesis Ayran Zamora Arias* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela de Informática Navolato, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Elver Velázquez Inzunza* como suplente.

Se acredita a *Lic. Melesio de Jesús Niebla Sotelo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 De Julio», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *Lic. Nereyda de Jesús Díaz Gustavo* como suplente.

Se acredita a la C. *Evelin Rodríguez Vega* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «8 de Julio», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Briyana Guadalupe Vargas Vega* como suplente.

Se acredita al *Lic. José Osvaldo Ríos González* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» De Costa Rica, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a *Lic. Alma Delia Sánchez Cárdenas* como suplente.

Se acredita a la C. *Carla Alicia Valencia Nevárez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Carlos Marx» de Costa Rica, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Nitzia Julieth German Sainz* como suplente.

Se acredita a la *Lic. Beatriz Yanelly Gastelum Favela* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» de La Palma, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a *Lic. Lorena Yasmin Martínez Rodríguez* como suplente.

Se acredita a la *C. Itzel Velázquez Martínez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Genaro Vázquez» de La Palma, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a *C. Ailen Yanelly Corrales Gastelum* como suplente.

Se acredita a la *Lic. Rosaura González Campaña* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Lic. Francisco Javier Díaz Sánchez* como suplente.

Se acredita a la *C. Lorena Oyuky Hernández Lara* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Heraclio Bernal» de Cosalá, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Danna Alexza Guevara Villanueva* como suplente.

Se acredita al *Lic. Ramon Raymundo Núñez* como Consejero Universitario Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Hermanos Flores Magón», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Lic. Marcelino Arredondo Quintero* como suplente.

Se acredita al *C. Francisco Lago Chávez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Hermanos Flores Magón», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Armando Alonso Chávez Peña* como suplente.

Se acredita a la *MC Paola Martínez Moraila* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Jorge Fausto Medina Viedas», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *MC Alfredo Vizcarra León* como suplente.

Se acredita a la C. *Ana Lucía Cabanillas Russell* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Jorge Fausto Medina Viedas», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a C. *Naomi Guadalupe Contreras Chairez* como suplente.

Se acredita al Dr. *Cesar Pilar Quintero Campos* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «La Cruz», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Martin Esteban Vega García* como suplente.

Se acredita al C. *Noe Roberto Valenzuela González* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «La Cruz», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a C. *Jonathan Jaziel Peraza Medina* como suplente.

Se acredita al Lic. *Mario Aniel Tejada Barajas* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria Del Pueblo» de Aguaruto, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Liz Hael Yurideira Camacho Román* como suplente.

Se acredita a la C. *Valeria Acosta García* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Victoria Del Pueblo» de Aguaruto, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Samantha Quintero López* como suplente.

Se acredita al Lic. *Jesús Ricardo Estrada Sobampo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de Octubre, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *María Josefina Félix Rojo* como suplente.

Se acredita a la C. *Mónica Guadalupe Arellano García* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria 2 de Octubre, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Gael Antonio León Murrieta* como suplente.

Se acredita al Lic. *Víctor Manuel Camacho Hernández* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto Cesar Sandino, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a Lic. *Preciliana Silvestre Quiñones Torres* como suplente.

Se acredita a la C. *Angie Lairen Tapia Paniagua* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Augusto Cesar Sandino, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Camila Vizcarra Navarrete* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Yenifer Araujo Landell* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Badiraguato, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Jatziby Arely Almeida López* como suplente.

Se acredita a C. *Alondra Yaneth Castro Hernández* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Badiraguato, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Alison Zepeda Beltrán* como suplente.

Se acredita a la Dra. *María De Jesús Rosas Osuna* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Claudia Liliana Almeida García* como suplente.

Se acredita al *C. Fabian Mauricio Beltrán González* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Central, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Ana Sofía Rodríguez Sánchez* como suplente.

Se acredita a la *Lic. Liliana Idalhi Jacobo Venzor* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Lic. Manuel de Jesús López Castro* como suplente.

Se acredita a la *C. Angela Elizabeth Niebla Quintero* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Dr. Salvador Allende, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Kevin Santiago Bojórquez Mora* como suplente.

Se acredita al *Lic. Daniel Ricardo Echegaray León* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *MC. Jorge Antonio Félix Bañuelos* como suplente.

Se acredita a la *C. Paola Guadalupe Félix Beltrán* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Emiliano Zapata, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Isabella Mercado Heras* como suplente.

Se acredita a la *Lic. Elda Patricia Zapien Castro* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Lic. Marco Cesar Hernández Quiñonez* como suplente.

Se acredita a la C. *Ximena Mejía Muñoz* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Navolato*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Sol Natasha García Malverde* como suplente.

Se acredita al MC. *Amilcar Guadalupe Osuna Duarte* como Consejero Universitario Propietario, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Quilá*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Laura Elena Melchor Ruiz* como suplente.

Se acredita al C. *Leonel Humberto Avitia Luque* como Consejero Universitario Propietario, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Quilá*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Diana Karina Contreras Rodríguez* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Paola Alejandra Medina Yáñez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Grimilda Sánchez Romo* como suplente.

Se acredita al C. *Ángel Adalid Pérez Acevedo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los *Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Rafael Buelna Tenorio*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Samuel Ramón Verdugo Corona* como suplente.

Se acredita al Lic. *Sergio Gabriel Ceballos Arellano* como Consejero Universitario Propietario, representante de los *Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Lic. *Manuel de Jesús Pérez González* como suplente.

Se acredita a la C. *Dacia Yael García López* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Semiescolarizada, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Mitzy Araceli Márquez Torres* como suplente.

Se acredita al Lic. *José Carlos Castro González* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Vladimir Ilich Lenin (Eldorado), para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Jesús Humberto Ayala Núñez* como suplente.

Se acredita al C. *Eidan Emiliano Ríos Suarez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Vladimir Ilich Lenin (Eldorado), para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Luis Felipe León Arredondo* como suplente.

Se acredita al Dr. *José Oscar Armenta Ayala* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Agronomía, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Federico Ruiz Quintero* como suplente.

Se acredita al C. *Johan Manuel Sánchez Quezada* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad De Agronomía, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *María Fernanda Flores González* como suplente.

Se acredita a la MC. *Yosely Reyes Vargas*, como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Susana del Carmen Sarabia Núñez* como suplente.

Se acredita al C. *Ángel Gamaliel Cañedo Reyes* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Arquitectura, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Fidel Roberto Fragoza Gaxiola* como suplente.

Se acredita a la Dra. *María Alejandra Quintero Morales* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Biología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Vicente Olimón Andalón* como suplente.

Se acredita a la C. *Ileana Ibed Velarde Prieto* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Biología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Juana Cazares Martínez* como suplente.

Se acredita a la MC. *Rocío Paola Ruiz Quiñonez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica, Facultad de Ciencias de la Educación para el periodo 2023-2025. Asimismo, a MC. *Luis Salvador Morales Zepeda* como suplente.

Se acredita a la C. *Ninfa Ureta González* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Gisela Durán Núñez* como suplente.

Se acredita a la Dra. *María del Socorro Labrada Gaxiola* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Yuridia Lizet Chaidez Fernández* como suplente.

Se acredita al C. *Omar Oswaldo Lora Félix* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *María de Jesús Zamudio García* como suplente.

Se acredita al MC. *Tiojari Dagoberto Guzmán Galindo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Norberto Alcantar Elizondo* como suplente.

Se acredita al C. *Daniel Núñez Angulo* como Consejero Universitario Propietario, Representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Ian Vladimir Salomón Amador* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Beatriz Margarita Terán Pérez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Abril Yuriko Herrera Ríos* como suplente.

Se acredita al C. *José Israel Lozoya Martínez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la. *Marie Sánchez Serrano* como suplente.

Se acredita al Dr. *Jesús Joel Molina Duarte* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad De Ciencias Físico-Matemáticas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Roger José Hernández Pinto* como suplente.

Se acredita al C. *Gerardo Olivares Angulo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Ana Paola Luque Acosta* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Janett Chávez Ontiveros* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Químico-Biológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Oscar Martín Hernández Calderón* como suplente.

Se acredita a la C. *Johana María Leyva León* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad De Ciencias Químico-Biológicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Juan Miguel Ahumada Cervantes* como suplente.

Se acredita a la Dra. *María del Carmen Monárrez Alderete* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Eliás Higuera Obeso* como suplente.

Se acredita al C. *Sebastián Ernesto Amador Robles* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Contaduría y Administración, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Raquel Castelo Llanes* como suplente.

Se acredita al MC *Alfonso Carlos Ontiveros Elguezabal* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC *Eduardo Barrios Bernal* como suplente.

Se acredita al C. *Luis Gerardo Tostado Valencia*, como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Derecho Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Johanna Araujo Ornelas* como suplente.

Se acredita al Dr. *Pedro Erick Gastelum Acosta* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Francisca Elvira Chinchillas Salazar* como suplente.

Se acredita al C. *Omar Alfonso López Aispuro* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Educación Física y Deporte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Valeria Guadalupe Espinoza Durán* como suplente.

Se acredita a la MC. *Cecilia del Carmen Arellano Morales* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Enfermería Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Erick Pérez Núñez Verdugo* como suplente.

Se acredita a la C. *Mileidy Carolina Bustamante López* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Enfermería Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *América Daniela Castillo Leyva* como suplente.

Se acredita al MC. *Luis Alfredo González Barros* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Orlando Moraila Rangel* como suplente.

Se acredita a la C. *Itzel Guadalupe Arellano López* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Alumnos de la Unidad Académica Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Manuel Antonio Ríos Pompa* como suplente.

Se acredita al Dr. *Santos Javier Velázquez Hernández* como Consejero Universitario Propietario, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Filosofía y Letras, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Norma Alicia Zuniga Cisneros* como suplente.

Se acredita a la C. *Arely Kenat Saavedra Angulo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Filosofía y Letras, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Yahaira Bojórquez Mascareño* como suplente.

Se acredita al Dr. *Sergio Arturo Sánchez Parra* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Historia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Venecia Citlali Lara Caldera* como suplente.

Se acredita al C. *José Miguel Barajas Franco* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Historia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Brayan Jesús Ponce Martínez* como suplente.

Se acredita al MC. *Gerardo Gálvez Gámez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Manuel de Jesús Armenta Gastelum* como suplente.

Se acredita a la C. *Paulina Aldana Angulo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Informática Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Joselyne Amayrani Gutiérrez Grande* como suplente.

Se acredita al Dr. *Canek Portillo Jiménez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Juan Manuel Mejía Camacho* como suplente.

Se acredita al C. *Aaron Efrén Sicairos Enríquez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ingeniería Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Gloria María Medina Vargas* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Alma Marlene Guadrón Llanos* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los Profesores de la Unidad Académica Facultad de Medicina, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Jorge Armando Barajas Vázquez* como suplente.

Se acredita al C. *Jesús Rigoberto Figueroa Zazueta* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Medicina, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *José Pablo Huizar Araujo* como suplente.

Se acredita al Dr. *Jesús José Portillo Loera* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Beatriz Isabel Castro Pérez* como suplente.

Se acredita a la C. *Alejandra Valenzuela Wong* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Jessica Paola Ledezma Esparza* como suplente.

Se acredita al Dr. *José de Jesús Palazuelos Jiménez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Odontología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Hortensia Levet Velasco* como suplente.

Se acredita al C. *Luis Karim Quintero Apodaca* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Odontología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Andrea Rebolledo Maytorena* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Martha Gaxiola Bojórquez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Psicología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Paul Arturo Carlon García* como suplente.

Se acredita al C. *Leby Fabian Félix Heras* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Psicología, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Emma Sophia Peña Martínez* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Miriam Leticia Esquivel Zazueta* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Lourdes Militza Pérez Silva* como suplente.

Se acredita a la *C. Krystal Karely Aispuro Noriega* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la *Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Culiacán*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Reyna Elizabeth García Rodríguez* como suplente.

Se acredita al *MC. Marco Vinicio Camacho García* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la *Unidad Académica de Artes*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *MC. Rafael Marcial Montoya Salazar* como suplente.

Se acredita a la *C. Dania Isabel Cruz Hernández* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la *Unidad Académica de Artes*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Jocabed Martínez Grave* como suplente.

Se acredita al *MC. Gabriel Borbón Contreras* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la *Unidad Académica de Ciencias de la Comunicación*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *MC. Nadia Amistad Camargo Rodríguez* como suplente.

Se acredita al *C. Ladislao Romero Utrilla* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la *Unidad Académica de Ciencias de la Comunicación*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Urith Gómez Badillo* como suplente.

Se acredita al *MC. Oscar Vázquez López* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la *Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *MC. Eva Lizette García Franco* como suplente.

Se acredita a la *C. Brigitte Nicolas Sandoval* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la *Unidad Académica de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Tamara Pacheco Castro* como suplente.

Se acredita a la *Dra. Araceli Rodríguez Uribe* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los *profesores del Centro de Estudios Superiores de El Rosario*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. Adolfo Arturo Hernández Osuna como suplente.

Se acredita a la *C. Laura Inés Rojas Mendoza* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos del *Centro de Estudios Superiores de El Rosario*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *C. Primitivo Deras Moreno* como suplente.

Se acredita a la MC. *Norma Cruz Echeagaray* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los *profesores de la Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Educación*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al *Dr. Ulises Suarez Estavillo* como suplente.

Se acredita al *C. Jorge Ernesto Delgado Valle* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la *Unidad Académica Escuela de Ciencias de la Educación*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la *C. Lizbet Moreno Aragón* como suplente.

Se acredita al *Dr. Jesús Manuel Bernal Camacho* como Consejero Universitario Propietario, representante de los *profesores de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán*, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Raymundo Magaña Osuna* como suplente.

Se acredita al C. *Luis Enrique Copado Lozano* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela de Ingeniería Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Abril Bañuelos Covarrubias* como suplente.

Se acredita a la MC. *Aura Palmira Ramírez González* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela de Turismo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a MC. *Januario Aramburo de los Ríos* como suplente.

Se acredita a la C. *María de Jesús Vázquez Pérez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela de Turismo, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Ángel Gael Angulo Vázquez* como suplente.

Se acredita al MC. *Luis Fernando Lizárraga López* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Antonio Rosales», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Saul Hernández Álvarez* como suplente.

Se acredita al C. *Jesús Leonardo Chávez de Robles* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Antonio Rosales», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Nahomi Zayury Soto Aguirre* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Asia Cecilia Carrasco Valenzuela* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Rubén Jaramillo», para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Ana Isabel Tirado Marín* como suplente.

Se acredita al C. *Santiago Buelna Gallardo* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria «Rubén Jaramillo», para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Neftaly Angulo Alarcón* como suplente.

Se acredita al Dr. *Manuel Arturo López Cárdenas* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Comandante Víctor Tirado López, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *María Jacinta Luna Lizárraga* como suplente.

Se acredita al C. *Antonio Emmanuel Castillo Ibarra* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Comandante Víctor Tirado López, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Frida Mariangel Sánchez Lizárraga* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Montserrat Patricia Velarde Sánchez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Guadalupe Garay Diaz* como suplente.

Se acredita a la C. *Evelyn Abigail Monroy Burgueño* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Concordia, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Jatzibe Guadalupe Valle Zamudio* como suplente.

Se acredita a la Lic. *María Luisa Polanco Estrada* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Yesica Jazmin Ramos Zambrano* como suplente.

Se acredita a la C. *Alexandra Guadalupe Toledo Gómez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Escuinapa, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Mariana Camila Diaz Gómez* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Roselyn Marina Abitia Collazo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Lic. *Catalina Diaz Martínez* como suplente.

Se acredita al C. *Yurem Josué Pineda Loaiza* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Mazatlán Diurna, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Hellen Amparo* como suplente.

Se acredita a la Lic. *Victoria Campaña Bastidas* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Ignacio, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Lic. *Jesús Antonio Castro Munguía* como suplente.

Se acredita a la C. *Lesly Quintero Noriega* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria San Ignacio, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Jesús Ignacio Manjarrez Ponce* como suplente.

Se acredita al MC. *Alonso Manjarrez Zamora* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Villa Unión, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Iris Eréndira Zazueta Patrón* como suplente.

Se acredita a la C. *Dulce María Motta González* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Preparatoria Villa Unión, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a C. *Manuel Valdez Parra* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Aida Guadalupe Diaz Sarabia* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Laura Elena Ruiz Avendaño* como suplente.

Se acredita a la C. *Martha Fabiola Tirado López* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Escuela Superior de Enfermería Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Wendy Carolina Gutiérrez Salcido* como suplente.

Se acredita a la Dra. *María de los Ángeles Maldonado Amparo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Diana Judith López Peraza* como suplente.

Se acredita al C. *Darío Isaac Rodríguez Carlin* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias del Mar, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Itzel Gabriela Sánchez Leyva* como suplente.

Se acredita al MC. *Ricardo Daniel Osuna Peraza* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Mazatlán (FACEAM), para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Laura Raygoza Solís* como suplente.

Se acredita al C. *Jonathan Tostado Lizárraga* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Mazatlán (FACEAM), para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Julissa Flores Martínez* como suplente.

Se acredita al Dr. *Igor Piotr Beraud Martínez* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Luis Gustavo Kelly Torreblanca* como suplente.

Se acredita al C. *Erick Gabriel Michel Guerrero* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Ciencias Sociales, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Karla Romina Sánchez Enríquez* como suplente.

Se acredita a la MC. *María Leticia Leyva Villarreal* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *Jesús Manuel Niebla Zatarain* como suplente.

Se acredita al C. *Jesús Eduardo Villarreal Cepeda* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Derecho Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Juan Marino de la O Iglew* como suplente.

Se acredita a la MC. *Rosa Leticia Ibarra Martínez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al Dr. *José Nicolás Zaragoza González* como suplente.

Se acredita a la C. *Katherine Galilea Guardado Garza* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Informática Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Michelle Ballesteros Aguirre* como suplente.

Se acredita al MC. *Oscar Lizárraga Arias* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Psicología Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la MC. *Viridiana Cruz Medrano* como suplente.

Se acredita al C. *Sabino García Parente* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Psicología Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Miguel Ángel Delgado Ochoa* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Marisa del Rocío García Flores* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Laura Elena López Rentería* como suplente.

Se acredita a la C. *Ana Belén Paredes Sánchez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica Facultad de Trabajo Social Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Ileana Stefania Sillero Sánchez* como suplente.

Se acredita al Dr. *José Refugio Rojas López* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica de Arquitectura Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Luis Enrique Gómez Batres* como suplente.

Se acredita a la C. *Johana de Jesús Canizales Aguirre* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica de Arquitectura Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Pedro Benítez Félix* como suplente.

Se acredita al Dr. *Ernesto López Morales* como Consejero Universitario Propietario, representante de los profesores de la Unidad Académica de Educación Física y Deporte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la Dra. *Sarahi Herrera Hernández* como suplente.

Se acredita a la C. *Cindy Yamileth Moreno Márquez* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los alumnos de la Unidad Académica de Educación Física y Deporte, para el periodo 2023-2025. Asimismo, a la C. *Litzy Jazaleth Briones Gurrola* como suplente.

Se acredita a la Dra. *Alma Yadira Quiñones Carrillo* como Consejera Universitaria Propietaria, representante de los profesores de la Unidad Académica de Gastronomía y Nutrición Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al MC. *Jorge Antonio Ríos Bernal* como suplente.

Se acredita al C. *Luis Yair Cruz Maturano* como Consejero Universitario Propietario, representante de los alumnos de la Unidad Académica de Gastronomía y Nutrición Mazatlán, para el periodo 2023-2025. Asimismo, al C. *Emilio Alejandro Laurel Rodríguez* como suplente.

Acuerdo Núm. 662

Se clausura la sesión siendo las trece horas con catorce minutos del día 13 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE.-

«*Sursum Versus*».- Culiacán Rosales, Sin., a 13 de noviembre de 2023.-

DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO.-

SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 30



Sesión del H. Consejo Universitario del día 13 de noviembre de 2023. Autoridades del presidium ejerciendo su voto en el nombramiento de nuevas consejeras y consejeros universitarios.



Comunidad Universitaria reunida para la convocatoria de elecciones en la integración del Consejo Universitario.

RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN 31ª, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

ACUERDO NÚM. 665

SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL DR. JOSÉ RAMÓN BONILLA ROJAS, CONSEJERO UNIVERSITARIO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

SE PROPONE A ESTE HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDO QUE VERSE SOBRE LOS SIGUIENTES RESOLUTIVOS:

(...)

TERCER RESOLUTIVO.- SE FACULTA AL DOCTOR ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIOS CON LA AUTORIDADES ESTATALES Y AUTORIDADES FEDERALES, A EFECTO DE QUE SE CELEBREN LOS CONVENIOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO SE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ACUERDO NÚM. 666

REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PRESENTA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA NOVENA GENERACIÓN, QUE INICIARÁ EL 01 DE FEBRERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 667

REFORMA AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON VIGENCIA A PARTIR DE LA NOVENA GENERACIÓN, QUE INICIARÁ EL 01 DE FEBRERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 668

REFORMA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MEDICINALES, EN MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y GASTRONOMÍA, PARA SU SÉPTIMA EDICIÓN QUE ENTRARÁ EN OPERACIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 669

REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN RECURSOS ACUÁTICOS, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR, PARA SU VIGÉSIMA SEXTA EDI-

CIÓN, QUE DARÁ INICIO A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 670

REFORMA AL PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL ESPACIO, MODALIDAD ESCOLARIZADA, QUE PROPONE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL ESPACIO, PARA SU SEGUNDA EDICIÓN, MISMA QUE DARÁ INICIO EL 12 DE AGOSTO DE 2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 672

AJUSTE DE FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR AL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL BACHILLERATO VIRTUAL DEL CENTRO DE UNIVERSIDAD VIRTUAL (UAS VIRTUAL) CONSISTENTE EN AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DE NUEVO INGRESO A PARTIR DE FEBRERO DE 2024 Y EN CADA PERIODO SEMESTRAL SUBSECUENTE DE ACUERDO CON SU CALENDARIO ACADÉMICO INTERNO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

ACUERDO NÚM. 673

AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PLANTILLA DE CIERRE DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA POR EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ACUERDO NÚM. 674

Se nombre al Dr. Eleazar Angulo López Contralor General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, electo de una terna presentada por el Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de Rectoría de esta Institución.

ACUERDO NÚM. 675

Se clausura la sesión siendo las doce horas con veintisiete minutos del día 15 de diciembre de 2023.

ACUERDOS DE LA SESIÓN 31^a REALIZADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

BOLETÍN NÚM. 031

ACUERDOS EMITIDOS POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRADA EN EL AUDITORIO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL CAMPUS RAFAEL BUELNA TENORIO.

ACUERDO NÚM. 663

Se instala la sesión siendo las diez horas con un registro de 262 (doscientos sesenta y dos) Consejeros Universitarios registrados, al momento de la instalación.

ACUERDO NÚM. 664

Se aprueba trabajar con el siguiente orden del día: I.- Lista de Asistencia. - II.- Instalación de la Sesión. III.- Información Institucional. IV.- Toma de Protesta de Directores Electos para el periodo 2023-2026. V.- Asuntos Académicos. VI.- Informe de Comisiones. VII.- Asuntos Generales. (Nombramiento del Contralor General). VIII. Clausura de la Sesión.

ACUERDO NÚM. 665

Se aprueba la propuesta del Dr. José Ramón Bonilla Rojas, Consejero Universitario Director de la Facultad de Derecho Mazatlán y Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario.

Se propone a este Honorable Consejo Universitario acuerdo que verse sobre los siguientes resolutivos:

Primer resolutivo.- Se ratifica el nombramiento de Encargado del Despacho de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa al Doctor Robespierre Lizárraga Otero, quién quedará investido de las potestades, atribuciones y facultades que atañen a la persona que ocupa el cargo de Rector, es decir, quede investido por las facultades del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Segundo resolutivo.- Este Consejo Universitario ratifique el acuerdo 630 de la Sesión del día 20 de octubre de 2023, mediante el cual hace valer que los términos y plazos del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, no están corriendo, derivado de que hay juicios de amparo promovidos por la Universidad Autónoma Sinaloa y por el Doctor Jesús Madueña Molina y hasta en tanto no se resuelva de manera definitiva el fondo de los litigios de carácter constitucional, este Consejo Universitario hará lo conducente en cuanto al nombramiento de la Rectoría.

Tercer resolutivo.- Se faculta al Doctor Robespierre Lizárraga Otero como Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, para que suscriba convenios con la autoridades estatales y autoridades federales, a efecto de que se celebren los convenios de carácter financiero y de cualquier otra índole, así como se cumplan con todos los requisitos y responsabilidades académicas y administrativas.

Dicho Acuerdo quedará vigente hasta en tanto se resuelvan los juicios de amparos promovidos por la Universidad Autónoma de Sinaloa y promovidos por el Doctor Jesús Madueña Molina, esto en apego a la facultad y responsabilidad de autogobierno que tiene la Universidad Autónoma de Sinaloa; consagrado en el Artículo Tercero fracción séptima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ese sería el acuerdo con los puntos resolutivos por economía procesal y para efecto de que pueda ser más fácil para llevar a cabo diligencias administrativas o judiciales ante autoridades estatales y federales, ya sea en el terreno administrativo o en el terreno judicial.

ACUERDO NÚM. 666

Reforma al Plan de Estudios del Programa Educativo de Maestría en Educación, modalidad escolarizada, que presenta la Facultad de Ciencias de la Educación, con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 01 de febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la propuesta de *Reforma al Plan de Estudios* del Programa educativo de *Maestría en Educación, modalidad escolarizada*, que presenta la *Facultad*

de Ciencias de la Educación con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 1 de febrero de 2024, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Que históricamente, el Programa de Maestría en Educación (PME) fue aprobado por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), en 1985, como Maestría en Ciencias de la Educación. Aunque inicialmente, el PME formaba parte del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos (CISE), dependiente de la administración central de la UAS, hoy día se encuentra dentro de la Facultad de Ciencias de la Educación (FACE). En particular, en el año de 1991, con el inicio de la tercera generación, la Maestría ingresó al entonces Padrón de Posgrados de Excelencia del CONACYT, en calidad de emergente Posteriormente, en 1997, el hoy CONAHCYT promovió el programa de emergente a condicionado con observaciones.

B. Que la Maestría se articula con los otros programas que forman parte de la oferta educativa de la FACE, como son el Doctorado en Educación, Licenciatura en Ciencias de la Educación y las Licenciaturas en Educación Media en el Área de Español y Matemáticas. Esta articulación no es solo formal, puesto que se comparten áreas de formación, líneas de investigación y profesores; lo anterior puede apoyar la trayectoria formativa de los egresados de licenciatura hacia la Maestría y, posteriormente, hacia el Doctorado.

C. Que las estrategias contempladas para ello son: el fortalecimiento de la actividad investigativa desde la licenciatura, a partir de la integración de estudiantes a los equipos de investigación de los profesores que también forman parte de la planta del posgrado; asimismo, la inscripción de la o el alumno de la Maestría en una de las líneas de investigación compartidas con el doctorado,

lo cual le facilitará continuar con esa línea en este. Sin embargo, lo anterior no significa la existencia del tránsito directo entre niveles.

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra Institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades

directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción

de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el modelo educativo es la identidad de la Universidad Autónoma de Sinaloa, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra *Alma Mater*, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este Modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes

con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El Modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y

a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.

- Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
 - Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.
10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:
- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
 - Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
 - Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
 - Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
 - Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
 - Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la *Misión* de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Educación* y de la Maestría en Educación se especifican a continuación:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias de la Educación	Formar profesionales competentes en el campo de la educación, en los niveles de licenciatura y posgrado; desarrollar líneas de investigación pertinentes que aporten a la explicación y solución de problemas educativos; diseñar y aplicar programas de educación continua para profesionales de la educación; fomentar los valores en que reposa la ciudadanía democrática, a través de un modelo educativo y académico consolidado, una gestión y administración de calidad con procesos administrativos certificados y programas educativos acreditados, una planta académica altamente habilitada y certificada; todo ello con un espíritu de libertad y compromiso social.
Maestría en Educación	Formar investigadores en Educación capaces de generar conocimiento original con bases teóricas y rigor científico con un enfoque humanístico, que contribuyan a la comprensión, difusión y producción de conocimiento, aportando nuevas formas de solución interdisciplinaria a los problemas del campo de la educación, desde las perspectivas de las distintas Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del programa de posgrado.

13. Que la *Visión* de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Educación* y de la *Maestría en Educación* se describen a continuación:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias de la Educación	Al 2025, y en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, la Facultad de Ciencias de la Educación opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas y pertinentes al contexto; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Maestría en Educación	Al 2030, la Maestría en Educación es reconocida por formar investigadores capaces de aportar nuevo conocimiento e innovaciones educativas para resolver problemas educativos locales, nacionales y globales, así como por contar con un claustro académico con una amplia trayectoria en investigación educativa, que además participan en procesos de vinculación e intercambio con sectores productivos y de servicios en los ámbitos privado, público y social, a nivel nacional e internacional.

14. Que los Propósitos generales del plan de estudios de *Maestría en Educación* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Teórico	El objetivo central de esta área es la formación de los maestrandos en el conocimiento crítico de algunas de las diferentes perspectivas desde la que se pueden abordar los fenómenos o problemas educativos. Estas perspectivas, de manera general, reflejan los intereses de investigación de los miembros del claustro académico. A su vez, esta área está compuesta por 4 subáreas que son las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del conocimiento del PME: • Aspectos sociológicos y económicos de la educación. • Creencias y valores de los sujetos escolares. • Educación y TIC. • Procesos cognitivos, pedagógicos y psicosociales.

Metodológico	Esta área tiene como objetivo principal formar a los estudiantes para que adquieran las habilidades y los conocimientos necesarios y suficientes para comprender los elementos fundamentales de la producción científica actual, así como dotarlos de herramientas para reflexionar y plantear por escrito un proyecto de investigación a nivel de posgrado, así como en el conocimiento y manejo de herramientas metodológicas cuantitativas y cualitativas. De esta manera, los estudiantes incursionan en el conocimiento de un abanico de herramientas, que les permitirán fundamentar y seleccionar los elementos metodológicos que más se adecúen a la temática de investigación de su tesis.
Investigación	Su objetivo es integrar las actividades de investigación, que realizan los estudiantes a lo largo de cuatro semestres, guiados por sus respectivos comités de tutores. En este eje los estudiantes realizan la presentación ante el comité tutorial de los avances logrados respecto a su investigación. Se tienen un total de 4 presentaciones denominadas: fases de presentación de avances. Todas estas fases tienen asignado valor en créditos. Cada fase comprende una serie de criterios mínimos establecidos a cubrir y comprende un determinado porcentaje de avance del producto de investigación final, es decir, la tesis de maestría.

En México, el CONAHCYT promueve la movilidad, internacional o nacional, como una estrategia para la consolidación de los posgrados (Quiroz Schulz & Médor, 2021). En términos de formación, la movilidad propuesta en este plan de estudios tiene los siguientes objetivos:

Movilidad
estudiantil

- Promover la movilidad educativa de los estudiantes de posgrado, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y las formaciones.
 - Impulsar el desarrollo de un espacio de educación con otros posgrados, IES, centros de investigación, etc., para generar una cooperación estratégica en el campo de la investigación en educación.
 - Fomentar la globalización del conocimiento, así como el reforzamiento de habilidades de comunicación oral y escrita, a través de la participación de los alumnos en coloquios, congresos o seminarios nacionales o internacionales.
-

Retribución social	El reto de formar a una ciudadanía bien preparada y comprometida con su entorno requiere, entre otras cosas, de una formación basada en metodologías significativas que impliquen al alumnado fomentando su crecimiento personal y académico (Gómez-Gómez et al., 2021). En esta línea, la Retribución Social, favorece la conexión del ámbito académico con el entorno que lo rodea, en la que los alumnos participan en una actividad organizada que se lleva a cabo en una comunidad, ayudando a fomentar los siguientes elementos esenciales (González-Alonso et al., 2022): • Aprendizaje cívico (educación para la ciudadanía y compromiso social) y también otras categorías de aprendizaje (crecimiento personal, competencia intercultural, investigación ética). • Colaboración recíproca entre estudiantes, profesores, miembros de la comunidad e institución que cumple los objetivos colectivos y crea capacidad entre todos. • Conciencia sobre cuestiones de interés público • <u>Reflexión crítica.</u>

15. Que los Objetivos específicos para el *Plan de Desarrollo del Programa Educativo de Maestría en Educación* de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

16. Que la *Competencias genéricas y Competencias específicas del programa de Maestría en Educación* son:

Competencias genéricas:

- CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.
- CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.
- CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.
- CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.
- CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.
- CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que

desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

- CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.
- CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.
- CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.
- CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

- CE1. Analiza las teorías sociales y su influencia en las *Ciencias de la Educación*, desde una postura crítica para explicar la realidad desde su complejidad y procesos de interacción e innovación metodológica y epistemológica.
- CE2. Domina las perspectivas metodológicas desde el paradigma cualitativo y cuantitativo que le permite el análisis de la información en el tratamiento de hechos y eventos, haciendo uso de conocimientos teóricos e instrumentales de **carácter informático**.
- CE3. Construye nuevo conocimiento que fortalece el carácter científico de la *Ciencias de la Educación* y su divulgación científica.

- CE4. Dialoga de forma analítica, crítica y argumentativa con los diferentes sectores que inciden en la transformación de la realidad social.
- CE5. Se compromete con los temas de atención prioritaria y promueve los valores éticos y humanistas con un enfoque desde los derechos humanos y la igualdad.

17. Que el *Perfil de ingreso* y *Perfil de egreso del plan de estudios del programa de Maestría en Educación* se enuncian a continuación:

Perfil de ingreso:

El aspirante a este posgrado debe contar con:

Intereses en:

- Debate científico actual sobre el estado de la educación en México y en el mundo.
- Realizar investigación científica original en alguna de las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del posgrado.

Aptitudes en:

- Presentar un anteproyecto de investigación de interés global y/o regional, que se inscriba con toda claridad en las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del posgrado.
- Plantear una o más preguntas importantes que puedan investigarse empíricamente en el anteproyecto.
- Vincular la propuesta del anteproyecto con la teoría relevante necesaria para sustentarlo.
- Utilizar métodos que permitan la investigación directa de la(s) pregunta(s) planteada(s) en el anteproyecto.
- Mostrar una cadena de razonamiento coherente y explícita en el anteproyecto.

- Capacidad de argumentación con base en teorías, conceptos e indicadores.
- Comprensión de textos científicos en el área de la educación.
- Dominio de las reglas gramaticales y sintácticas en la redacción de textos científicos.
- Comprensión de textos y comunicación básica en inglés.

Actitudes en:

- Tener una actitud de superación personal, espíritu de trabajo, de colaboración en su formación académica y de disposición al trabajo interdisciplinario y transdisciplinario.
- Interés por estudiar y dar soluciones a los problemas educativos locales y nacionales.
- Tolerancia ante posturas u opiniones diferentes a las propias.
- Vigilancia epistemológica y crítica en la construcción del conocimiento.

Valores:

- Mostrar responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.
- Manifiestar su compromiso de servicio en la transformación de su entorno educativo y social.
- Alto nivel de ética en el proceso de investigación científica y de creación intelectual.
- Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.

Perfil de egreso:

Los egresados del programa de *Maestría en Educación* poseerán una sólida formación teórica y metodológica que les permitirá realizar aportes al conoci-

miento de la problemática educativa de su contexto inmediato y del entorno global. Para ello, contarán con los conocimientos, habilidades y valores que a continuación se presentan:

Conocimientos:

- Comprensión de los fundamentos teóricos en *Ciencias de la Educación* y de la *Investigación Educativa*, con una actitud reflexiva y crítica ante los paradigmas del conocimiento.
- Dominio sistemático de los métodos de investigación, y de análisis de datos en *Ciencias de la Educación*, *Humanidades* y *Ciencias Sociales*, desde los paradigmas cuantitativo y cualitativo.

Habilidades:

- Capacidad de concebir, diseñar, crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- Capacidad de realizar un análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas nuevas y complejas.
- Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, y con la sociedad en general, acerca de los ámbitos de conocimiento del posgrado.
- Trabajar de manera autónoma y colaborativa en un contexto internacional, multidisciplinar e interdisciplinar.

Valores:

- Sensibilidad frente a los problemas de la educación en Sinaloa, México y el mundo.
- Ética profesional y honestidad en su desempeño como investigador.
- Conciencia sobre la diversidad y la multiculturalidad.

- Conductas prosociales como la inclusión y la empatía.

18. Que las Líneas de generación y aplicación del conocimiento, comprenden los espacios configurados para la reflexión, análisis, producción y construcción del conocimiento. Las *Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento* (LGAC) confieren el rigor científico, pues aportan perspectivas disciplinarias y metodológicas ya probadas, así como un conjunto de herramientas teóricas amplias y sólidamente construidas. Cada LGAC cuenta con profesores investigadores de tiempo completo asignados, que realizan trabajo de investigación en la misma. La planta docente con la que se cuenta es:

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	16	0	16	0	0	0	0	0	16	16
Porcentaje	100		100						100	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

19. Que la infraestructura con la que se cuenta en la FACE para el funcionamiento de los programas de posgrado es:

- Dos aulas para 20 alumnos cada una, con el mobiliario y equipo requerido.
- Biblioteca especializada, con acervo suficiente (aprox. 12 000 volúmenes) y actualizado en diversas temáticas educativas.
- Centro de cómputo con 24 equipos con acceso a internet.
- Cubículos adecuados para la planta académica de los programas, así como para los profesores visitantes.

- Cuatro computadoras con dirección IP institucional que les da acceso al acervo *Consortio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica* (CONRICYT) del cual la UAS forma parte.

20. Que los recursos financieros se aplicarán en apego a la reglamentación institucional:

Ingresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, se integran por:

- a) Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- b) Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.
- c) Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- d) Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- e) Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	16	\$40 000.00
Total al año:	40 000.00 por 2 semestres =\$80 000.00		

Egresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:

Rubros	Costo	x 16 Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados	\$200.00	\$3200.00
Coloquios	\$200.00	\$3200.00
Materiales y mantenimiento de centro de computo	\$100.00	\$1600.00
Servicios de apoyo estudiantil	\$1000.00	\$16 000.00
Participación de profesores externos	\$1000.00	\$16 000.00
Total:	\$2500.00	\$40 000.00 (semestrales; anuales son \$80 000.00)

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencia
\$80 000	\$80 000	\$0

Con base en las consideraciones mencionadas, la *Comisión de Asuntos Académicos* tiene a bien emitir el presente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la *Reforma al Plan de Estudios* del Programa educativo de *Maestría en Educación, modalidad escolarizada*, que presenta la *Facultad de Ciencias de la Educación* con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 1 de febrero de 2024. Cuyo Plan de Estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Sociología de la educación.	5	48	0	16	64	4
Fundamentos de psicología educativa.	5	48	0	16	64	4
Epistemología y desarrollo del pensamiento científico.	5	56	0	24	80	5
Seminario de investigación I.	10	0	144	288	432	27
TOTALES:	25	152	144	344	640	40

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación.	5	48	0	16	64	4
Creencias, ética y valores de los sujetos escolares.	5	48	0	16	64	4
Análisis cualitativo I.	6	56	0	24	80	5
Análisis cuantitativo I.	6	56	0	24	80	5
Seminario de investigación II	10	0	144	288	432	27
TOTALES:	32	208	144	368	720	45

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Optativa metodológica.	6	56	0	24	80	5
Seminario de investigación III.	10	0	144	288	432	27
TOTALES:	16	56	144	312	512	32

Nota. En el tercer semestre, las asignaturas o seminarios del área metodológica son optativas. El estudiante tiene que elegir una de las 2 especializaciones: *Análisis cualitativo II* o bien *Análisis cuantitativo II*, de acuerdo con la orientación metodológica de su tesis y las recomendaciones de su respectivo director de tesis.

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Créditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario de investigación IV.	7	0	144	384	528	33
TOTALES:	7	0	144	384	528	33

Créditos y distribución temporal de los cursos optativos (si es el caso)

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Análisis cualitativo II.	6	56	0	24	80	5
Análisis cuantitativo II.	6	56	0	24	80	5

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	152	144	344	640	40
Segundo	208	144	368	720	45
Tercero	56	144	312	512	32
Cuarto	0	144	384	528	33
Subtotales	416	576	1408	2400	150
Describir los créditos adicionales del PE					0
CRÉDITOS TOTALES					150

Segundo.- Se aprueban los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado del Programa Educativo de *Maestría en Educación* que a continuación se describen:

- En el *Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y titulación para el Nivel Superior.

Ingreso

Artículo 31. Las personas aspirantes para ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad deberán cumplir los requisitos comunes siguientes:

- I. Formato de solicitud de inscripción con los requisitos debidamente cubiertos.
- II. Carta de aceptación al programa expedida por la Comisión Académica del Posgrado.
- III. Acreditar con título de Licenciatura, Especialidad Médica y/o Maestría según el nivel de programa.
- IV. Presentar además los requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Con respecto al numeral IV, la Maestría en Educación establece los siguientes requisitos adicionales de ingreso:

Anteproyecto de investigación. Documento con una extensión máxima de 3000 palabras incluyendo referencias. La propuesta debe por lo menos: (1) declarar cuál es el tema general en el que se pretende hacer investigación; (2) explicar la importancia académica o científica del tema; (3)

definir el o los objetivos principales de la investigación. Su redacción debe hacerse siguiendo las normas de estilo de la APA, en su sexta o séptima edición, para la redacción de artículos científicos. El anteproyecto debe estar directamente relacionado con alguna de las Líneas de Investigación e Incidencia del programa, y con alguno de los temas de investigación publicados en la convocatoria, cuidando el nivel de originalidad de su contenido. Se tolera una «falta de originalidad» de hasta un 20% sin incluir las referencias.

Resumen de tesis de licenciatura. En caso de que el, o la aspirante se haya titulado mediante tesis, deberá presentar un manuscrito con una extensión máxima de 3000 palabras incluyendo referencias, que resuma su tesis. Su redacción debe hacerse siguiendo las normas de estilo de la APA, en su sexta o séptima edición, para artículos científicos.

Entrevista de admisión. La entrevista tiene el formato de un examen de grado en el que se evalúa la calidad y pertinencia del anteproyecto del aspirante, y en su caso, la tesis de licenciatura que desarrolló, por miembros del claustro académico o investigadores invitados por la Coordinación del Posgrado en Educación.

Comprensión lectora y producción de textos. Demostrar un nivel adecuado de comprensión lectora y dominio de la producción de textos académicos. Este requisito contempla la lectura y posterior resumen crítico de uno o más artículos en español relacionados con el área de la educación.

Dominio del idioma inglés. Probar que se tiene dominio del inglés como lengua extranjera, aprobando el examen de comprensión lectora aplicado en los Centros de Estudio de Idiomas de la Universidad Autónoma de Sinaloa, o por alguna otra universidad pública (p. ej., UADO, UPES, etc.). El examen TOEFL, y el de CAMBRIDGE, también son válidos como comprobantes de dominio del inglés. Los certificados correspondientes deben estar vigentes durante el proceso de selección.

Examen de ingreso para estudios de posgrado. Este puede ser el EXANI-III del CENEVAL, o bien, el que establezca la normativa universitaria vigente.

Artículo 32. Los aspirantes extranjeros, además de cubrir los requisitos generales que señala el presente reglamento para los aspirantes nacionales, también deben:

- Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y
- Los demás que se señalen en la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del sistema educativo nacional deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y estar acompañada de traducción autorizada.

De la permanencia

Artículo 40. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas.

Artículo 41. Para efectuar las reinscripciones, los alumnos de posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser alumno(a) regular; y

- II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señalen el área encargada de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

En relación con el numeral II, la Maestría en Educación establece los siguientes *requisitos adicionales de permanencia*:

- I. Firmar la carta de compromiso con el posgrado correspondiente.
- II. Obtener una calificación mínima aprobatoria de 8, en la escala de 1 al 10. No se aplicarán en momento alguno, y en ninguna circunstancia, evaluaciones extraordinarias o especiales.
- III. Cumplir de manera satisfactoria con las actividades académicas contempladas en el plan de estudios del posgrado, en los plazos señalados. Estas actividades serán supervisadas por el tutor principal o director de tesis.
- IV. Ser evaluados al final de cada semestre por sus respectivos comités tutoriales, integrados por el director de tesis y al menos un investigador más, con reconocimiento en el tema en la que se inscribe el trabajo de investigación. Esta evaluación tendrá como referencia, el contenido sugerido de avance de tesis que se presenta en la siguiente tabla.

Contenido sugerido de avance de tesis por semestre:

Seminario	Actividades de investigación	Elementos para desarrollar	Avance
Seminario de investigación I	Realizar una serie de búsquedas bibliográficas sobre el tema de tesis. Los objetivos que se persiguen son los siguientes: (1) resumir información sobre el tema que se quiere investigar; (2) identificar los aspectos relevantes conocidos, los desconocidos y los controvertidos sobre el tema revisado; (3) determinar las aproximaciones teóricas elaboradas sobre el tema; (4) conocer las aproximaciones metodológicas al estudio del tema.	• Revisión de la literatura. • Justificación de la tesis. • Preguntas de investigación u objetivos de la tesis.	25 %
Seminario de investigación II	Selección y estudio de las teorías y conceptos que apoyarán la investigación. Determinación de los instrumentos de recopilación de información y del método para su análisis.	• Marco teórico-conceptual de la tesis. • Delimitación contextual de la tesis. • Instrumentos y métodos de análisis.	25 %

Seminario de investigación III	Acopio de la información mediante los instrumentos establecidos anteriormente, así como la reducción y sistematización de los datos. Elaboración de tablas, gráficas y esquemas.	• Recolección de datos o información. • Análisis de los datos o información recabados	25 %
Seminario de investigación IV	Resumen y organización de los resultados obtenidos. Determinación de las limitaciones de la tesis y del trabajo futuro de investigación.	• Interpretación y presentación de resultados y hallazgos. • Borrador preliminar de la tesis	25 %

De la obtención del grado académico

Artículo 61. La Universidad otorgará los grados académicos correspondientes a aquellos alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente, alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

- I. Diploma de Especialización o Especialidad Médica;
- II. Grado de Maestro; o
- III. Grado de Doctor.

Artículo 63. Para obtener el Grado de Maestro, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber aprobado el plan de estudios del programa de posgrado respectivo.
- II. Aprobar Examen de Grado demostrado ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador según lo establezca el programa de posgrado correspondiente. En este examen se presentará y sustentará la tesis que consistirá en un trabajo individual que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico.
- III. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo.

Artículo 64. Los programas de Especialización o Especialidad Médica y Maestría podrán incorporar otras opciones para obtener el Diploma o el Grado Académico, de acuerdo con las necesidades específicas de cada programa, previa aprobación del Comité Académico de Posgrado correspondiente.

Requisitos administrativas para el examen de grado de Maestría en Educación:

- Tres (3) Fotografías ovaladas, tamaño credencial blanco y negro con ropa clara, Auto adheribles y nombre al reverso.
- Constancia de Entrega de Tesis en la Biblioteca Central.
- Recibo de pago por derecho a examen.
- Memoria USB que contenga como único archivo la Tesis en formato PDF.
- Certificado de Licenciatura original y copia en tamaño carta (original para cotejar).
- Título de licenciatura original y copia por ambos lados en tamaño carta (original para cotejar).
- Certificado de Maestría original y copia en tamaño carta (original para cotejar).

- Carta de aprobación del directora o director de tesis y opinión favorable de dos asesores de tesis.
- Oficio de aprobación del comité académico del programa respectivo, para la defensa de tesis, el director (a) de tesis no debe ser presidente (a) ni secretario (a), tres integrantes más dos suplentes, la cual se realizará en fecha por designar de Académico Legal.

Tercero.- Cubiertos todos los requisitos de egreso y para la obtención del grado, previstos por la Normativa Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de *Maestra o Maestro en Educación*, según corresponda. *Atentamente. «Sursum Versus».* Culiacán, Rosales, Sinaloa a 12 de diciembre de 2023. *Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.*

Acuerdo Núm. 667

Reforma al Programa de Doctorado en Educación, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias de la Educación, con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 01 de febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la propuesta de Reforma al programa de *Doctorado en Educación, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Ciencias de la Educación*, con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 1 de febrero de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son

un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el modelo educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este Modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en

la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el currículo y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.

- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Educación y del Doctorado en Educación*, modalidad escolarizada son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias de la Educación Culiacán	Formar profesionales competentes en el campo de la educación, en los niveles de licenciatura y posgrado; desarrollar líneas de investigación pertinentes que aporten a la explicación y solución de problemas educativos; diseñar y aplicar programas de educación continua para profesionales de la educación; fomentar los valores en que reposa la ciudadanía democrática, a través de un modelo educativo y académico consolidado, una gestión y administración de calidad con procesos administrativos certificados y programas educativos acreditados, una planta académica altamente habilitada y certificada; todo ello con un espíritu de libertad y compromiso social.
Doctorado en Educación	Formar investigadores en Educación capaces de generar conocimiento original con bases teóricas y rigor científico con un enfoque humanístico, que contribuyan a la comprensión, difusión y producción de conocimiento, aportando nuevas formas de solución interdisciplinaria a los problemas del campo de la educación, desde las perspectivas de las distintas Líneas de Investigación e Incidencias (LII) del programa de posgrado.

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Educación* y del Doctorado en Educación, modalidad escolarizada son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias de la Educación Culiacán	Al 2025, y en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, la Facultad de Ciencias de la Educación opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas y pertinentes al contexto; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.

Doctorado en Educación	Al 2030, el Doctorado en Educación es reconocido por formar investigadores capaces de aportar nuevo conocimiento e innovaciones educativas para resolver problemas educativos locales, nacionales y globales, así como por contar con un claustro académico con una amplia trayectoria en investigación educativa, que además participan en procesos de vinculación e intercambio con sectores productivos y de servicios en los ámbitos privado, público y social, a nivel nacional e internacional.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que los Propósitos generales y específicos del programa de Doctorado en Educación son:

Eje curricular:	Propósito general:
Teórico	El objetivo central de esta área es la formación de los doctos- rands en el conocimiento crítico de algunas de las diferentes perspectivas desde la que se pueden abordar los fenómenos o problemas educativos. Estas perspectivas, de manera general, reflejan los intereses de investigación de los miembros del claus- tro académico. A su vez, esta área está compuesta por 4 subáreas que son las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del cono- cimiento del PDE: I. Aspectos sociológicos y económicos de la educación. II. Creencias y valores de los sujetos escolares. III. Educación y TIC. IV. Procesos cognitivos, pedagógicos y psicosociales.
Metodológico	Esta área tiene como objetivo principal formar a los estudiantes para que adquieran las habilidades y los conocimientos neces- arios y suficientes para comprender los elementos fundamentales de la producción científica actual, así como dotarlos de herra- mientas para reflexionar y plantear por escrito un proyecto de investigación a nivel de posgrado, así como en el conocimiento y manejo de herramientas metodológicas cuantitativas y cualita- tivas. De esta manera, los estudiantes incursionan en el conoci- miento de un abanico de herramientas, que les permitirán fun- damentar y seleccionar los elementos metodológicos que más se adecúen a la temática de investigación de su tesis.

Investigación	Su objetivo es integrar las actividades de investigación, que realizan los estudiantes a lo largo de cuatro semestres, guiados por sus respectivos comités de tutores. En este eje los estudiantes realizan la presentación ante el comité tutorial de los avances logrados respecto a su investigación. Se tienen un total de 4 presentaciones denominadas: fases de presentación de avances. Todas estas fases tienen asignado valor en créditos. Cada fase comprende una serie de criterios mínimos establecidos a cubrir y comprende un determinado porcentaje de avance del producto de investigación final, es decir, la tesis de doctorado.
Movilidad estudiantil	En México, el CONACYT promueve la movilidad, internacional o nacional, como una estrategia para la consolidación de los posgrados (Quiroz Schulz & Médor, 2021). En términos de formación, la movilidad propuesta en este plan de estudios tiene los siguientes objetivos: • Promover la movilidad educativa de los estudiantes de posgrado, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y las formaciones. • Impulsar el desarrollo de un espacio de educación con otros posgrados, IES, centros de investigación, etc., para generar una cooperación estratégica en el campo de la investigación en educación. • Fomentar la globalización del conocimiento, así como el reforzamiento de habilidades de comunicación oral y escrita, a través de la participación de los alumnos en coloquios, congresos o seminarios nacionales o internacionales.

Retribución social	El reto de formar a una ciudadanía bien preparada y comprometida con su entorno requiere, entre otras cosas, de una formación basada en metodologías significativas que impliquen al alumnado fomentando su crecimiento personal y académico (Gómez-Gómez et al., 2021). En esta línea, la Retribución Social, favorece la conexión del ámbito académico con el entorno que lo rodea, en la que los alumnos participan en una actividad organizada que se lleva a cabo en una comunidad, ayudando a fomentar los siguientes elementos esenciales (González-Alonso et al., 2022): a) Aprendizaje cívico (educación para la ciudadanía y compromiso social) y también otras categorías de aprendizaje (crecimiento personal, competencia intercultural, investigación ética). b) Colaboración recíproca entre estudiantes, profesores, miembros de la comunidad e institución que cumple los objetivos colectivos y crear capacidad entre todos. c) Conciencia sobre cuestiones de interés público d) Reflexión crítica.

16. Que el *Doctorado en Educación, modalidad escolarizada* busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025, que tiene como metas estratégicas:

- I. Innovación educativa y docencia de calidad;
- II. Generación de conocimiento y formación de alto nivel;
- III. Posicionamiento internacional;
- IV. Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora;

- v. Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora;
- vi. Extensión con compromiso social;
- vii. Universidad sustentable;
- viii. Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la *Dirección General de Investigación y Posgrado* (DGIP), la cual mantiene un contacto permanente con los coordinadores de los Programas Educativos (PE) de posgrado de las Unidades Académicas (UA), comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos Programas Educativos (PE), así como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONAHCYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de Ciencias de la Educación*, tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de Doctorado se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención al estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las líneas de generación y aplicación de conocimientos; gestión colegiada del programa, para crear iden-

tividad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las Competencias genéricas y competencias específicas del *Doctorado en Educación* son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los

entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1. Analiza las teorías sociales y su influencia en las Ciencias de la Educación, desde una postura crítica para explicar la realidad desde su complejidad y procesos de interacción e innovación metodológica y epistemológica.

CE2. Domina las perspectivas metodológicas desde el paradigma cualitativo y cuantitativo que le permite el análisis de la información en el tratamiento de hechos y eventos, haciendo uso de conocimientos teóricos e instrumentales de carácter informático.

CE3. Construye nuevo conocimiento que fortalece el carácter científico de las Ciencias de la Educación y su divulgación científica.

CE4. Dialoga de forma analítica, crítica y argumentativa con los diferentes sectores que inciden en la transformación de la realidad social.

CE5. Se compromete con los temas de atención prioritaria y promueve los valores éticos y humanistas con un enfoque desde los derechos humanos y la igualdad.

19. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso del plan de estudios del Doctorado en Educación son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a este Posgrado debe contar con:

Intereses en:

- a) Debate científico actual sobre el estado de la educación en México y en el mundo.
- b) Realizar investigación científica original en alguna de las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del posgrado.

Aptitudes en:

- a) Presentar un anteproyecto de investigación de interés global y/o regional, que se inscriba con toda claridad en las Líneas de Investigación e Incidencia (LII) del posgrado.
- b) Plantear una o más preguntas importantes que puedan investigarse empíricamente en el anteproyecto.
- c) Vincular la propuesta del anteproyecto con la teoría relevante necesaria para sustentarlo.
- d) Utilizar métodos que permitan la investigación directa de la(s) pregunta(s) planteada(s) en el anteproyecto.
- e) Mostrar una cadena de razonamiento coherente y explícita en el anteproyecto.
- f) Capacidad de argumentación con base en teorías, conceptos e indicadores.

- g) Comprensión de textos científicos en el área de la educación.
- h) Dominio de las reglas gramaticales y sintácticas en la redacción de textos científicos.
- i) Comprensión de textos y comunicación básica en inglés.

Actitudes en:

- a) Tener una actitud de superación personal, espíritu de trabajo, de colaboración en su formación académica y de disposición al trabajo interdisciplinario y transdisciplinario.
- b) Interés por estudiar y dar soluciones a los problemas educativos locales y nacionales.
- c) Tolerancia ante posturas u opiniones diferentes a las propias.
- d) Vigilancia epistemológica y crítica en la construcción del conocimiento.

Valores:

- a) Mostrar responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.
- b) Manifestar su compromiso de servicio en la transformación de su entorno educativo y social.
- c) Alto nivel de ética en el proceso de investigación científica y de creación intelectual.
- d) Sensibilidad frente a los problemas del desarrollo y el bienestar social de la población.

Perfil de egreso:

Las personas egresadas del *Programa de Doctorado en Educación* poseerán una sólida formación teórica y metodológica que les permitirá realizar aportes al conocimiento de la problemática educativa de su contexto inmediato y del

entorno global. Para ello, contarán con los conocimientos, habilidades y valores que a continuación se presentan:

Conocimientos:

- a) Comprensión de los fundamentos teóricos en *Ciencias de la Educación y de la Investigación Educativa*, con una actitud reflexiva y crítica ante los paradigmas del conocimiento.
- b) Dominio sistemático de los métodos de investigación, y de análisis de datos en Ciencias de la Educación, Humanidades y Ciencias Sociales, desde los paradigmas cuantitativo y cualitativo.

Habilidades:

- a) Capacidad de concebir, diseñar, crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- b) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- c) Capacidad de realizar un análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas nuevas y complejas.
- d) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, y con la sociedad en general, acerca de los ámbitos de conocimiento del posgrado.
- e) Trabajar de manera autónoma y colaborativa en un contexto internacional, multidisciplinar e interdisciplinar.

Valores:

- a) Sensibilidad frente a los problemas de la educación en Sinaloa, México y el mundo.
- b) Ética profesional y honestidad en su desempeño como investigador.
- c) Conciencia sobre la diversidad y la multiculturalidad.
- d) Conductas prosociales como la inclusión y la empatía.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia. Por ello, el egresado del Programa Educativo del *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Sector Privado	Sector Social
• Instituciones públicas de nivel superior.	• Instituciones privadas de nivel superior. • Empresas que requieran de personas capacitadas para el tratamiento de datos cualitativos (p.ej., entrevistas) y cuantitativos (p.ej., encuestas). • Empresas de consultoría y asesoría educativa (autoempleo).	• Centros de investigación educativa. • Dependencias donde se requiera de apoyo para proyectos educativos. • Centros de consultoría educativa.

21. Que las profesoras, los profesores, investigadoras e investigadores, docentes de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	16	0	16	0	0	0	0	0	16	16
Porcentaje	100		100						100	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

22. Que respecto a la infraestructura disponible para el Programa Educativo se cuenta con dos aulas equipadas con mobiliario, proyector y computadora, oficinas administrativas que incluyen la coordinación de posgrado, coordinación de la maestría, secretaria técnica de posgrado y auxiliar técnico de posgrado.

23. Que los recursos financieros para el programa se aplicarán en apego a la reglamentación institucional según como sigue:

Ingresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario UAS*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la *Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa*;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscrip-

ciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga; y

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2 500.00	14	\$35 000.00
Total, al año:	\$70 000.00		

Egresos.

Egresos: De acuerdo con el *Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Control del Ingreso y Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$2800.00
Coloquios.	\$200.00	\$2800.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$1400.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$14 000.00
Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$14 000.00
Total:	\$2500.00	\$35 000.00 (semestra- les; anuales: \$70 000)

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$70 000.00	\$70 000.00	\$0

Con base en los anteriores considerandos, la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la Reforma al programa de Doctorado en Educación, *modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Ciencias de la Educación*, con vigencia a partir de la novena generación, que iniciará el 1 de febrero de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Socioeconomía de la educación: género y desigualdad.	5	48	0	16	64	4
Creencias, ética y valores de los sujetos escolares.	5	48	0	16	64	4
Análisis cualitativo I.	6	56	0	24	80	5
Seminario de investigación I.	7	0	400	720	1120	70
TOTALES:	23	152	400	776	1328	83

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- di- tos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
Optativa metodológica.	6	56	0	24	80	5
Seminario de investiga- ción III.	7	0	400	720	1 120	70
TOTALES:	13	56	400	744	1200	75

La persona que estudia en el presente programa tiene que elegir una de las 2 especializaciones: *Análisis cualitativo II*, o bien, *Análisis cuantitativo II*.

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario de investigación IV.	7	0	400	720	1 120	70
TOTALES:	7	0	400	720	1 120	70

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Seminario de investigación V.	7	0	400	720	1 120	70
TOTALES:	7	0	400	720	1 120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóricas	Prácticas			
Seminario de investigación VI.	7	0	400	720	1 120	70
TOTALES:	7	0	400	720	1 120	70

Nota. Los estudiantes están obligados a realizar, por lo menos, dos actividades de movilidad y dos de retribución social, a lo largo de seis semestres.

Créditos y distribución temporal de los cursos optativos (si es el caso)

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Análisis cualitativo II.	6	56	0	24	80	5
Análisis cuantitativo II.	6	56	0	24	80	5

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	152	400	776	1 328	83
Segundo	152	400	776	1 328	83
Tercero	56	400	744	1 200	75
Cuarto	0	400	720	1 120	70
Quinto	0	400	720	1 120	70
Sexto	0	400	720	1 120	70
Subtotales	360	2 400	4 456	7 216	451
CRÉDITOS TOTALES					451

Actividades de Retribución Social

Actividad	Descripción
Colaborar como adjuntos de los docentes en los programas de posgrado y licenciatura.	Un curso o seminario a lo largo de la formación.
Asesorar a jóvenes de licenciatura en su formación.	Asesoría o tutoría sobre temas relacionados con sus trabajos terminales o investigaciones.
Presentar resultados de su investigación ante grupos sociales, productivos e instituciones.	Talleres, asambleas comunitarias.
Impartir cursos o talleres de formación e innovación social.	Actividades de formación y capacitación.
Sistematizar y presentar iniciativas sociales y de innovación.	Procesos de reflexión y documentación de experiencias.
Realizar un servicio social en instituciones y organizaciones de la sociedad civil.	Actividades de apoyo y colaboración social.
Elaboración de notas y artículos de difusión.	En medios académicos o de reconocimiento.
Construir comunidades de aprendizaje-comunidades de vida.	Creación de espacios de colaboración para la organización y participación social.
Traducir resultados de investigación en lenguas maternas de los pueblos originarios.	Especial énfasis en lenguas indígenas.
Colaborar en procesos de innovación social y tecnológica.	Intercambio de experiencias en ferias, talleres de comunicación y divulgación de resultados.

Colaborar en actividades de animación sociocultural.	Videos, podcast, spots de radio, folletos, manuales, infografías, obras de teatro, etc.
Participar en procesos de educación y comunicación para la sustentabilidad.	Intercambio de experiencias, talleres de comunicación y divulgación de resultados.
Crear campañas para la salud y alimentación sana, la educación sexual, el cuidado de menores, adultos mayores y personas con discapacidad.	Construir espacios de colaboración para la organización y participación social.
Desarrollar actividades para la restauración ecológica en sistemas afectados.	Incidencia en políticas públicas.
Participar en brigadas para la atención de emergencias nacionales.	Intercambio de experiencias, ferias, talleres de comunicación y divulgación de resultados.
Participar en Comités de Ética de la investigación, prevención del acoso sexual y atención a las diversidades.	Intercambio de experiencias, ferias, talleres de comunicación y divulgación de resultados.
Creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas.	Redes de colaboración.
Organizar eventos de formación y promoción de vocaciones científicas.	Colaboración con la CNDH o con las Comisiones Estatales.
Participar en foros de intercambio de experiencias sociales/institucionales.	Dentro de su Universidad o fuera, siempre y cuando sea en programas con registro vigente en el SNP.
Creación de redes sociales de colaboración.	A través de asociaciones civiles legalmente constituidas, Programas Universitarios de vinculación con la Sociedad, o colaboraciones con alguna institución o sector gubernamental.

Brindar asesorías gratuitas en materia de Derechos Humanos a grupos en situación de riesgo.	Acercamiento de los Becarios al Instituto Nacional del Emprendedor para apoyar jóvenes.
Apoyar a los programas de posgrado para revisar tesis, tesinas, trabajos terminales, sobre temas afines a su formación.	-
Brindar asesoría gratuita jurídica, financiera, fiscal o psicológica.	-
Brindar asesoría gratuita a jóvenes emprendedores, con ideas que atiendan problemáticas actuales del país.	-
Colaborar con el CONAHCYT en eventos o presentaciones, compartiendo su experiencia y conocimiento a los asistentes.	Cuando el CONAHCYT los convoque.
Participar como evaluador o revisor de los procesos de asignación de beca o apoyos dentro del CONAHCYT.	Cuando el CONAHCYT los convoque.
Apoyar a los programas de posgrado registrados en el SNP para dar cursos, talleres, conferencias, etc., sobre los temas en los que se es experto.	Dentro de su Universidad o fuera, siempre y cuando sea en programas con registro vigente en el SNP.
Capacitar al personal de instituciones y empresas del sector público y/o privado nacional, sobre habilidades y manejo de equipo o materiales especializados.	Siempre y cuando la empresa o institución sea mexicana y tenga su sede en territorio Nacional.

Asesorar a comunidades de escasos recursos, para la creación de cooperativas que permitan un mejor desarrollo socioeconómico.	La asesoría debe ser en comunidades de escaso recursos en México.
Divulgar la ciencia y tecnología a niños y jóvenes, mediante cursos y pláticas.	Pláticas dentro del territorio nacional, ya sea en instituciones de educación públicas o privadas. Previa invitación formal de dicho sector.

Es importante señalar, que a partir de la *Convocatoria de Becas Nacional 2021* se estipula que los beneficiarios con beca CONAHCYT deberán cumplir con el compromiso social de retribución social al país, con el propósito de lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento en Humanidades, Ciencias, Tecnología e Innovación, por lo que dentro del Reglamento de Becas en el Capítulo V de los Derechos y Obligaciones de los becarios, en su artículo 16 mandata que al realizar este tipo de actividades.

Segundo.- Que los requisitos de ingreso, permanencia y egreso del programa son:

Ingreso:

- a) Acreditar con el certificado o el título correspondiente el haber concluido íntegramente la Licenciatura.
- b) Poseer el título o grado académico que se requiera como antecedente o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo, en el caso de la Maestría o el Doctorado;
- c) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;

- d) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- e) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría y Doctorado, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- f) Efectuar los pagos correspondientes;
- g) Presentar la demás documentación que se señale; y
- h) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Permanencia:

- a) Ser alumno(a) regular;
- b) Cumplir con los demás requisitos administrativos que señalen el área encargada de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo; y
- c) Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Egreso y obtención del grado:

Para obtener el grado de Doctor, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- b) Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual y original que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales, al menos uno deberá ser interno;
- c) Aprobar el Examen de Grado frente a un Jurado;

- d) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- e) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

*Tercero.- Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de *Doctora o Doctor en Educación*, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 12 de diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.*

Acuerdo Núm. 668

Reforma Curricular del Programa de Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales, en modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía, para su séptima edición que entrará en operación a partir de enero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, emite dictamen sobre la Reforma Curricular del Programa de *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales*, en modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía*, para su séptima edición que entrará en operación a partir de enero de 2024. De acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la *Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS)* asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son

un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra *Alma Mater*, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la

relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de

las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
 - Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
 - Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.
10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:
- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
 - Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
 - Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
 - Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
 - Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.
11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.
12. Que la *Misión* de la Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía y de la Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía	Formar profesionistas integrales y competitivos a través del mejoramiento continuo del proceso educativo, investigación, vinculación y docencia especializada, para coadyuvar de manera multidisciplinaria en la solución de la problemática social.
Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales	La Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales contribuye en formar posgraduados competitivos, con capacidad para resolver problemas y realizar investigación en un contexto ético, científico y de respeto al medio ambiente, comprometidos con el bienestar de la sociedad y la generación de conocimiento.

13. Que la *Visión* de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía* y del programa de *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía	Ser una Facultad con programas educativos formadores de profesionistas de la Nutrición y Gastronomía reconocidos nacional e internacionalmente, que genere conocimiento y ofrezca servicios, que en conjunto contribuyan a la solución de la problemática nutricional y gastronómica, en un marco de alta calidad y sentido ético.
Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales	Nuestra Visión es ser un programa de Posgrado con reconocimiento nacional e internacional por la competencia y compromiso social, científico y ambiental de sus alumnos, docentes y egresados, así como contribuir a la solución de problemas de salud a través de la ciencia de la nutrición y los alimentos medicinales.

14. Que los propósitos generales y específicos de la *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Las competencias disciplinares básicas no pretenden ser exhaustivas. No cubren todos los aspectos en los que se forma o podría formar a los estudiantes del nivel medio superior; procuran expresar las capacidades que se considera que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del programa académico que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de posgrado.
Investigación y emprendimiento	El objetivo consiste en tener una idea bien establecida después de una exhaustiva revisión bibliográfica que permita el desarrollo de nuevas investigaciones enfocadas en mejorar la salud de la población.
Profesionalizante	Se busca propiciar en el estudiante la formación de competencias que puedan traducirse en ejemplo en la práctica profesional. El estudiante se apoyará en el uso de la técnica y tecnología para ejecutar un trabajo autónomo, en equipo, establecer relaciones sociales y poder adaptarse a situaciones nuevas.

15. Que los Objetivos específicos para el Plan de Desarrollo del Programa Educativo de *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales* de acuerdo con la función académica de la UAS, son:

- Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;

- Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente autoevaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

16. Que las *competencias genéricas* y *competencias específicas* del programa son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que

desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE11: Busca y analiza información actualizada de fuentes diversas, para comprender y producir textos científicos, cuidando la confiabilidad de las fuentes y con respeto a los derechos de autor.

CE12: Participa en los procesos de diseño de alimentos nutraceuticos y medicinales para la nutrición humana aportando conceptos de ciencias de la salud para la obtención de productos alimenticios que satisfacen las demandas de la sociedad.

CE13: Ejerce su conocimiento para el desarrollo de nuevo conocimiento de carácter científico para brindar mayores beneficios a la ciencia y la sociedad con apego a la normas éticas que rigen a la sociedad.

CE14: Comprende los principios que determinan la estructura molecular y químicas de moléculas, macromoléculas, así como las relaciones entre su estructura y función.

CE15: Comprende los aspectos esenciales de los procesos metabólicos, para tener una visión integrada de la regulación y adaptación del metabolismo en diferentes situaciones fisiológicas.

CE16: Diseña encuestas, a través de la selección del tipo de muestreo apropiado para el estudio y un correcto diseño estadístico para el estudio o investigación.

CE17: Analiza los datos mediante la aplicación de métodos y técnicas estadísticas adecuadas, trabajando con datos cualitativos y cuantitativo dependiente del comportamiento de los datos.

CE18: Analiza las estructuras y propiedades de las principales clases de biomoléculas orgánicas e inorgánicas para producir alimentos a partir del análisis de las propiedades y composición de la misma.

CE19: Comprende y reconoce los agentes causales y factores de riesgo que determinan los estados de salud y el desarrollo de la enfermedad para la elaboración de programas de intervención.

CE20: Comprende la relación existente entre alimentación y la expresión de genes así como la importancia de la dieta en el tratamiento y prevención de las enfermedades, así como la importancia de la investigación del tema.

CE21: Comprende las habilidades básicas de las técnicas inmunoquímicas para su paliación en laboratorio clínico para la determinación de marcadores inmunológicos asociados a distintas patologías.

Además de las competencias anteriores, el programa garantiza la adquisición por el maestrante de las siguientes capacidades y/o destrezas personales.

CE1. Participa desenvolviéndose en contextos en los que hay poca información específica (cubriendo el objetivo específico 3).

CE2. Diseña preguntas clave que hay que responder para resolver un problema complejo al diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento (cubriendo el objetivo específico 2).

CE3. Comunica el conocimiento científico de forma eficaz tanto para una comunidad científica como para la audiencia general (cubriendo los objetivos específicos 1 y 4).

CE4. Trabaja en equipo y de forma autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar (cubriendo el objetivo específico 6).

CE5. Integra conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada (cubriendo los objetivos específicos 1 y 2).

CE6. Discute soluciones mediante la crítica y defensa intelectual (cubriendo el objetivo específico 5)

17. Que el perfil de ingreso y perfil de egreso de la Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante para ingresar al programa de Maestría deberá contar con un perfil que demuestre habilidades y vocación para la investigación científica y la generación y aplicación de nuevos conocimientos. Dicho perfil deberá reunir las siguientes características:

- Formación en licenciatura en las áreas de: Nutrición, Medicina, Química, Ciencias de los Alimentos y otras afines.
- Conocimientos básicos sobre la aplicación del método científico.

- Habilidades para el razonamiento verbal y escrito en idioma español e inglés.
- Manejo de programas computacionales de ofimática y paquetes estadísticos.
- Disponibilidad de tiempo completo.
- Sensibilidad a los aspectos éticos de los trabajos de investigación.

Perfil de egreso:

Quienes egresen de la *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales* contarán con una sólida preparación que les otorgarán conocimientos en las áreas de la nutrición pública, nutrición clínica y alimentación para nutrición especializada. Contarán con formación académica que les permitirá detectar y resolver problemas en las áreas de: Educación poblacional en nutrición y salud, estudios clínicos de enfermedades relacionadas a la nutrición y el diseño de alimentos medicinales.

18. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, cada estudiante que egrese del *Programa Educativo de Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	Entre las instituciones nacionales se encuentran el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo A.C., La Universidad de Sonora, El Centro de Investigaciones Biológicas de Oriente, el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui y el Hospital civil de Culiacán.
Sector Privado	Actualmente, la Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía cuenta con convenios con el sector productivo que son de gran impulso para la retroalimentación directa de las necesidades reales que enfrentan estos sectores y que exigen una preparación académica para solucionarlos.
Sector Social	La Facultad tiene convenios de colaboración con organismos tales como DIF del Estado de Sinaloa, ISSSTE del Estado de Sinaloa, Hospital Ángeles Culiacán y Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, generadores de colaboraciones en proyectos de investigación en el área de nutrición comunitaria y clínica. También se cuenta con un convenio con la Universidad de Connecticut, que facilita la participación colegiada en diversos foros y congresos que se desarrollan tanto en la Universidad Autónoma de Sinaloa, como en la universidad en cuestión. En el 2012 se firmó el convenio con el Instituto de Ciencia y Tecnología, para la realización de líneas de investigación y desarrollo.

19. Que las profesoras, los profesores, investigadoras, investigadores, maestras y maestros de asignatura, cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN Y ALIMENTOS MEDICINALES										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios					Total	
				TSU	PA	L	E	M		D
Número	13	11	24						24	24
Porcentaje	54 %	46 %	100 %						100 %	

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

20. Que la *Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía*, cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para la operación del Programa Educativo.

21. Que los recursos financieros se aplicarán en apego a la reglamentación institucional según lo siguiente:

Ingresos: Que de acuerdo con el Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del ingreso y el Gasto Universitario, los ingresos se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de

servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- v. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	18	\$45 000.00
Total: \$90 000.00 anual			

Egresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos por año:

Rubros	Costo	Total (costo x 18 estudiantes)
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$100.00	\$1800.00
Coloquios (dos).	\$200.00	\$3600.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$3600.00
Servicios de apoyo estudiantil. (18 estudiantes)	\$1000.00	\$18 000.00

Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$18 000.00
Sub Total por semestre:		\$45 000.00
Total por ciclo anual:		\$90 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$90 000.00	\$90 000.00	0.00

Remanente: Será empleado en material bibliográfico.

Con base en los anteriores considerandos la *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la Reforma Curricular del Programa de *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales*, en modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias de la Nutrición y Gastronomía*, para su séptima edición que entrará en operación a partir de enero de 2024, bajo el siguiente plan de estudios:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio in- dependiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Metodología de la investigación en cien- cias nutrimentales y de alimentos.	12	48	16	128	192	12

Metabolismo humano y nutrición.	12	48	16	128	192	12
Técnicas inmunoquímicas en nutrición y alimentos.	12	48	16	128	192	12
Optativa I.	12	48	16	128	192	12
TOTALES:	48	192	64	512	768	48

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Estadística aplicada en la investigación de ciencias de la nutrición y alimentos.	12	48	32	112	192	12
Seminario de proyecto de investigación.	10	32	0	128	160	10
Optativa II.	10	48	32	80	160	10
Optativa III.	10	48	32	80	160	10
TOTALES:	42	176	96	400	672	42

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Taller de difusión y divulgación de la ciencia.	8	48	32	80	160	10

Alimentos nutraceuticos y medicinales.	10	48	32	80	160	10
Seminario de investigación I.	10	32	0	128	160	10
Seminario de tesis I.	10	0	0	160	160	10
TOTALES:	38	128	64	448	640	40

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de es- tudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Seminario de investigación II.	10	32	0	128	160	10
Seminario de tesis II.	10	0	0	160	160	10
TOTALES:	20	32	0	288	320	20

Relación de materias optativas
Concentración de horas y créditos

ASIGNATURAS OPTATIVAS	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
OPTATIVA I						
Epidemiología clínica basada en evidencias.	12	48	16	128	192	12
Nutrigenómica.	12	48	16	128	192	12
Química de Alimentos.	12	48	16	128	192	12

OPTATIVAS II Y III						
Biofísica de macromoléculas.	10	48	32	80	160	10
Taller de diseño de encuestas.	10	48	32	80	60	10
Tópicos selectos de nutrición clínica.	10	48	32	80	160	10
Taller de comunicación en nutrición comunitaria.	10	48	32	80	160	10

<i>Concentración de horas y créditos por semestre</i>					
SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	192	64	512	768	48
Segundo	176	96	400	672	42
Tercero	128	64	448	640	40
Cuarto	32	0	288	320	20
Subtotales	528	224	1648	2400	150
CRÉDITOS TOTALES					150

Segundo: En el Reglamento de Posgrado de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y titulación para el Nivel Superior.

Se aprueban los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado del Programa educativo de *Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales* siguientes:

INGRESO

Artículo 29. Para quienes aspiren ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- II. Acreditar con el certificado o el título correspondiente haber concluido íntegramente la Licenciatura, para el caso de la Especialización o la Especialidad Médica;
- III. Poseer el título o grado académico que se requiera como antecedente o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo, en el caso de la Maestría o el Doctorado;
- IV. Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- V. Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- VI. Demostrar, en su caso, para los estudios de maestría y doctorado, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- VII. Efectuar los pagos correspondientes;
- VIII. Presentar la demás documentación que se señale; y
- IX. Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 30. Los aspirantes para ingresar a los estudios de maestría y doctorado, además de cumplir con los requisitos generales, deben satisfacer los siguientes:

- I. Presentar y aprobar el examen de admisión o los cursos propedéuticos, cuando así lo exija el programa respectivo;
- II. Presentar y aprobar ante el Comité Académico de Posgrado un diseño de investigación de acuerdo con las líneas de conocimiento en que se inscriba, cuando así lo exija el programa respectivo; y
- III. Acudir a las entrevistas que se le indiquen ante el Comité Académico de Posgrado.

Artículo 32. Los aspirantes extranjeros, además de cubrir los requisitos generales que señala el presente reglamento para los aspirantes nacionales, también deben:

- I. Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- II. Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y
- III. Los demás que se señalen en los instructivos correspondientes.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del sistema educativo nacional deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y estar acompañada de traducción autorizada.

DE LA PERMANENCIA

Artículo 38. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas.

Artículo 39. Para efectuar las reinscripciones, los alumnos de posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser alumno regular; y
- II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señalen el área encargada de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

Artículo 41. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el Diploma o el Grado Académico será del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa de que se trate. Los estudios podrán cursarse de tiempo completo o tiempo parcial, pero en ningún caso la duración podrá exceder del plazo máximo permitido.

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

Artículo 71. Para obtener el Grado de Maestro, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);
- II. Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales, al menos uno deberá ser interno;
- III. Aprobar el Examen de Grado frente a un Jurado;
- IV. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- v. Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Artículo 72. Los programas de Especialización o Especialidad Médica y Maestría podrán incorporar otras opciones para obtener el diploma o el grado académico, de acuerdo con las necesidades específicas de cada programa, previa aprobación del Comité Académico de Posgrado correspondiente.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EXAMEN GRADO
DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

- a) Tres (3) Fotografías ovaladas, tamaño credencial blanco y negro con ropa clara, Auto adheribles y nombre al reverso;
- b) Constancia de Entrega de Tesis en la Biblioteca Central;
- c) Recibo de pago por derecho a examen;
- d) Memoria USB que contenga como único archivo la Tesis en formato PDF;
- e) Certificado de Licenciatura original y copia en tamaño carta (original para cotejar);
- f) Título de Licenciatura original y copia por ambos lados en tamaño carta (original para cotejar);
- g) Certificado de Maestría original y copia en tamaño carta (original para cotejar);
- h) Carta de aprobación del director (a) de tesis y opinión favorable de dos asesores de tesis;
- i) Oficio de aprobación del Comité Académico del programa respectivo, para la defensa de tesis (director (a) de tesis no debe ser presidente (a) ni secretario (a), tres integrantes más dos suplentes, la cual se realizará en fecha por designar de Académico Legal.

Tercero.- Cumplidas las condiciones académicas y Normativas del Programa y de la Legislación Universitaria, la Universidad certifica los estudios y otorgará el grado de *Maestra o Maestro en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales*.

Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 12 de diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 669

Reforma al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias del Mar, para su vigésima sexta edición, que iniciará partir del 01 de febrero de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la propuesta de Reforma al Programa educativo de *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Ciencias del Mar* para su vigésima sexta edición, que dará inicio a partir del 1 de febrero de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de

Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribu-

ción a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el modelo educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable.

ble en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e

investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la

institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias del Mar* y del *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos*, modalidad escolarizada son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

Facultad de Ciencias del Mar	La Facultad de Ciencias del Mar es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Sinaloa cuya misión es formar profesionales e investigadores en el campo de las ciencias biológicas y manejo de recursos naturales, altamente competitivos, críticos y comprometidos socialmente que contribuyan al desarrollo sustentable a través de atender el quehacer en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de ecosistemas acuáticos y costeros con una visión científica y humanística.
Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos	Formar recursos humanos de alto nivel, apoyados en un Núcleo Académico Básico, en los Cuerpos Académicos, Redes y grupos de investigación; los cuales posean los últimos conocimientos en el ámbito científico y tecnológico para que sean capaces de responder a las necesidades del sector pesquero y acuícola de manera responsable y siempre comprometida con la sustentabilidad y protección al ambiente. Promover, diseñar, desarrollar, innovar y aplicar investigación para generar nuevo conocimiento de acuerdo con la evolución de las necesidades del sector pesquero y acuícola a nivel regional, nacional e internacional. Asimismo, generar en los posgraduados, un amplio conocimiento relacionado con la importancia del adecuado uso, manejo, protección y restauración de la zona costera y los ambientes acuáticos.

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias del Mar y del Programa de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos*, modalidad escolarizada son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias del Mar	La visión de la Facultad de Ciencias del Mar al 2025 es la de Unidad Académica consolidada, con un amplio reconocimiento nacional, por la certificación de sus procesos académicos y administrativos, la calidad y pertinencia de sus PE de licenciatura, posgrado y por la capacidad académica de docentes e investigadores, en armonía con una proyección de infraestructura de vanguardia y de respeto al ambiente que facilite la formación integral de estudiantes competitivos, dinámicos a las exigencias contemporáneas, líderes en las transformaciones de la sociedad y que impacten en el desarrollo regional, conscientes de la protección y sustentabilidad de los recursos naturales.

Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos	En el ámbito de la globalización, se pretende aplicar estrategias y políticas en el posgrado para que en el futuro inmediato se consolide como un programa de calidad y pertinente a las necesidades del sector pesquero y acuícola regional y nacional, comprometido con el uso responsable y sustentable de los recursos acuáticos y la protección al ambiente, de tal manera que en el corto plazo se incorpore al circuito científico nacional e internacional.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que los Propósitos generales y específicos del *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar.	Que alumna, alumno, aprenda a comunicar de forma oral y escrita sus ideas y resultados de investigación, participar en foros de discusión científica.
Investigación y emprendimiento.	Que cada estudiante pueda emprender y liderar en su área de especialidad para identificar y plantear adecuadamente un problema de investigación, diseñar y desarrollar protocolos metodológicos para dar respuestas a las preguntas bajo el rigor del método científico.
Profesionalizante.	Que cada estudiante adquiera conocimientos básicos y en la frontera del conocimiento del estudio de organismos acuáticos para su cultivo, manejo de poblaciones silvestres y el cuidado del medio ambiente.

16. Que el *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos*, modalidad escolarizada busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, que tiene como metas estratégicas:

- a) Innovación educativa y docencia de calidad
- b) Generación de conocimiento y formación de alto nivel
- c) Posicionamiento internacional
- d) Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora
- e) Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora
- f) Extensión con compromiso social
- g) Universidad sustentable
- h) Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la *Dirección General de Investigación y*

Posgrado (DGIP), la cual mantiene un contacto permanente con titulares de las coordinaciones de los Programas Educativos (PE) de posgrado de las *Unidades Académicas (UA)*, comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos PE, así como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONAHCYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de Ciencias del Mar* tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de Doctorado se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención a cada estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las líneas de generación y aplicación de conocimientos; gestión colegiada del programa, para crear identidad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las Competencias genéricas y competencias específicas del Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos son:

Competencias genéricas:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del

hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

Competencias específicas:

CE1.- Identificación.- Se refiere a la capacidad para identificar y diferenciar fenómenos naturales y hacer representaciones y preguntas pertinentes sobre estos fenómenos.

CE2.- Indagación.- La capacidad para plantearse preguntas de investigación y desarrollar protocolos metodológicos para buscar, seleccionar, organizar e interpretar información relevante para dar respuesta a esas preguntas

CE3.- Explicar.- Capacidad para construir y comprender argumentos, representaciones conceptuales o modelos que expliquen la razón de tales fenómenos naturales.

CE4.- Comunicar.- Capacidad para comunicar de manera oral, escrita o presentaciones sus resultados de investigación, escuchar y plantear sus puntos de vista.

CE5.- Trabajo en equipo.- Capacidad para interactuar con otros colegas y asumir compromisos.

CE6.- Disposición para reconocer la dimensión social del conocimiento.

CE7.- Disposición para aceptar la naturaleza cambiante del conocimiento.

19. Que el *Perfil de ingreso y Perfil de egreso* del Programa de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos son:

Perfil de ingreso:

Demostrar a través de documentos probatorios, pertenecer en su formación y trayectoria académica al ámbito de las ciencias naturales y/o exactas afines a los objetivos del programa.

La persona aspirante a este Posgrado debe contar con:

Intereses en:

- a) Proyectos de interés institucional y social que se inscriban con toda claridad en las líneas de investigación en que se sustenta el programa de Doctorado.
- b) Dedicar tiempo completo a las actividades inherentes del Doctorado.

Aptitudes en:

- a) Capacidad de análisis de problemas, así como tener habilidad para plantear soluciones en áreas relacionadas con a las ciencias naturales y exactas.

Actitudes en:

- a) Superación personal, espíritu de trabajo, de colaboración en su formación académica y de disposición interdisciplinario. Además, deberá mantener un espíritu de responsabilidad, constancia y disciplina para el trabajo académico.

Perfil de egreso:

La persona que egrese del Doctorado en *Ciencias en Recursos Acuáticos* tendrá la capacidad de participar en la elaboración de proyectos de investigación relacionados con la actividad pesquera, acuícola y manejo costero in-

herentes a la producción, aprovechamiento y protección sustentable de los recursos acuáticos. Contará con los fundamentos técnicos y metodológicos en el ámbito de la investigación de estos sistemas productivos para generar conocimientos sobre la biología de los recursos, su extracción y su cultivo, así como para brindar asesoría técnico-científica a los sectores académico, social, gubernamental o productivo, en el adecuado desarrollo y gestión de los procesos de la actividad relacionada en sus diferentes líneas de investigación para coadyuvar al uso sustentable y responsable de los recursos acuáticos. El Doctor o Doctora en Ciencias en Recursos Acuáticos podrá participar en el análisis, adaptación e incorporación a la práctica de los avances científicos y tecnológicos de las diferentes ciencias marinas para fortalecer el desarrollo nacional pesquero y acuícola, así como la administración de la zona costera.

20. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia. Por ello, quine egrese del Programa Educativo del *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Por ello, quienes egresen del Programa Educativo de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	• Dependencias gubernamentales del SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA a nivel federal, estatal y municipal: • SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. • CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. • INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura. • Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera en Mazatlán • Secretaría de Desarrollo Económico, Turismo y Pesca de Mazatlán. • SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria. • CONAHCYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología • Secretaría de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Sinaloa.
Sector Privado	• Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (CANAINPESCA). • Consejo Mexicano de Promoción de los Productos Pesqueros y Acuícolas A.C (COMEPESCA). • Empresas Pesqueras y acuícolas. • Consultorías ambientales. • Servicios de asesoría a productores, en la industria, Turismo y Comercio en los procesos de certificación ambiental y otras.
Sector Social	• Confederación Nacional Cooperativa Pesquera (CONACOOOP). • Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas (CONMECOOP). • Cooperativas Pesqueras, grupos solidarios, organizaciones de la Sociedad Civil Organizada.

21. Que las profesoras, los profesores, investigadoras e investigadores, maestras, maestros de asignatura, cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o

profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	27	4	31						31	31
Porcentaje	87.1	12.9	100						100	100

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

22. Que respecto a la infraestructura disponible para el Programa Educativo se cuenta con dos aulas equipadas con mobiliario, proyector y computadora, oficinas administrativas que incluyen la coordinación de posgrado, coordinación de la maestría, secretaria técnica de posgrado y auxiliar técnico de posgrado.

23. Que los recursos financieros del programa se aplicarán en apego a la reglamentación institucional considerando lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control de Ingresos y el Gasto Universitario*, se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal.
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa.

- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos.
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga.
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	30	\$75 000.00
Total, por semestre:	\$75 000.00		
Total, anual:	\$150 000.00		

Egresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos:

Rubros	Costo	Total
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$200.00	\$6000.00
Coloquios.	\$200.00	\$6000.00

Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$100.00	\$3000.00
Servicios de apoyo estudiantil.	\$1000.00	\$30 000.00
Participación de profesores externos.	\$1000.00	\$30 000.00
Total, por semestre:	\$2500.00	\$75 000.00
Total anual:		\$150 000.00

<i>Diferencia de Ingresos y Egresos:</i>		
Ingresos	Egresos	Diferencias
\$150 000.00	\$150 00.00	0

Con base en los anteriores considerandos, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la Reforma al Programa educativo de *Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, modalidad escolarizada*, que propone la *Facultad de Ciencias del Mar* para su vigésima sexta edición, que iniciará partir del 1 de febrero de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total, de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Trabajo de investigación I.	40	347	346	347	1040	65
Optativa 1.	4	50	30	80	160	10
TOTALES:	44	397	376	427	1200	75

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Trabajo de in- vestigación II.	40	347	346	347	1040	65
Optativa 2.	4	50	30	80	160	10
TOTALES:	44	397	376	427	1200	75

TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Trabajo de in- vestigación III.	40	347	346	347	1040	65
Taller de redacción de reportes científicos.	4	50	30	80	160	10
TOTALES:	44	397	376	427	1200	75

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Trabajo de in- vestigación IV	40	347	346	347	1040	65
Optativa 3	4	50	30	80	160	10
TOTALES:	44	397	376	427	1200	75

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Trabajo de in- vestigación V.	44	400	400	400	1200	75
TOTALES:	44	400	400	400	1200	75

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Trabajo de investigación VI.	44	400	400	400	1200	75
TOTALES:	44	400	400	400	1200	75

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	397	376	427	1200	75
Segundo	397	376	427	1200	75
Tercero	397	376	427	1200	75
Cuarto	397	376	427	1200	75
Quinto	400	400	400	1200	75
Sexto	400	400	400	1200	75
Subtotales:	2388	2304	2508	7200	450
CRÉDITOS TOTALES					450

El Programa está planteado para que el alumno cubra 450 créditos de actividades académicas teóricas y prácticas. Los créditos por cubrir en cada semestre son 75 para que al finalizar el sexto semestre el alumno acumule 450 créditos.

CURSOS OBLIGATORIOS:

Taller de redacción de reportes científicos (10 créditos) cursos optativos para las tres líneas de investigación:

1.- ANÁLISIS AVANZADO DE PESQUERÍAS (10 créditos).
2.- ANÁLISIS DE RIESGO (10 créditos).
3.- BIOESTADÍSTICA (10 créditos).
4.- BIOÉTICA (10 créditos).
5.- BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR (10 créditos).
6.- BIOLOGÍA DE CONDRICTIOS (10 créditos).
7.- BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN (10 créditos).
8.- BIOLOGÍA REPRODUCTIVA DE PECES Y SU APLICACIÓN EN EL MANEJO DE PESQUERÍAS (10 créditos).
9.- BIOLOGÍA Y CULTIVO DE MOLUSCOS (10 créditos).
10.- BIOQUÍMICA (10 créditos).
11.- CALIDAD DEL AGUA EN SISTEMAS ACUÍCOLAS (10 créditos).
12.- CAMBIO CLIMATICO (10 créditos).
13.- CAMBIO CLIMÁTICO Y ACUACULTURA RETOS Y MITIGACIÓN (10 créditos).
14.- CONTAMINACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL EN ECOSISTEMAS COSTEROS (10 créditos).
15.- DESTREZAS DE ESCRITURA CIENTÍFICA (10 créditos).
16.- ECOFISIOLOGÍA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS (10 créditos).
17.- ECOLOGÍA ACUÁTICA (10 créditos).

18.- ECOLOGÍA COSTERA (10 créditos).
19.- ECOLOGÍA DEL RECLUTAMIENTO (10 créditos).
20.- ECOLOGÍA TRÓFICA DE ORGANISMOS MARINOS (10 créditos).
21.- ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN DE MANGLARES (10 créditos).
22.- EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES (10 créditos).
23.- ESTRÉS AMBIENTAL (10 créditos).
24.- EVALUACIÓN DE STOCKS (10 créditos).
25.- FISIOLOGÍA DE MICROALGAS (10 créditos).
26.- GENÉTICA DE LA CONSERVACIÓN (10 créditos).
27.- GESTIÓN AMBIENTAL EN ZONAS COSTERAS (10 créditos).
28.- GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES DE USO COMÚN (10 créditos).
29.- HEMATOLOGÍA APLICADA AL CULTIVO DE PECES (10 créditos).
30.- INTRODUCCIÓN A LA ACUACULTURA (10 créditos).
31.- INTRODUCCIÓN A LA MORFOMETRÍA (10 créditos).
32.- INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AMBIENTALES (10 créditos).
33.- INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS PESQUERAS (10 créditos).
34.- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE DATOS CON R (10 créditos).
35.- INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEMOGRÁFICO (10 créditos).
36.- MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ACUICULTURA (10 créditos).
37.- MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (10 créditos).
38.- MÉTODOS Y HERRAMIENTAS EN BIOLOGÍA REPRODUCTIVA DE ORGANISMOS MARINOS (10 créditos).
39.- OCEANOGRAFÍA PESQUERA (10 créditos).
40.- ORNITOLOGÍA (10 créditos).
41.- PROYECTO DE TESIS (10 créditos).

42.- REPRODUCCIÓN COMPARADA DE INVERTEBRADOS MARINOS (10 créditos).
43.- REPRODUCCIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS (10 créditos).
44.- SENSORES REMOTOS (10 créditos).
45.- TEMAS SELECTOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTO VIVO (10 créditos).
46.- TEORÍA DE LA EVOLUCIÓN (10 créditos).
47.- TÓPICOS SELECTOS EN MANEJO DE RECURSOS PESQUEROS (10 créditos).
48.- TÓPICOS SELECTOS DE SANIDAD Y PATOLOGÍA (10 créditos).
49.- TEMAS SELECTOS DE CULTIVOS DE CRUSTÁCEOS (10 créditos).
50.- TÓPICOS SELECTOS DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA (10 créditos).
51.- TÓPICOS SELECTOS EN IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS MODERNAS EN LA EVALUACIÓN DE STOCKS (10 créditos).
52.- TÓPICOS SELECTOS EN NUTRICIÓN DE ORGANISMOS ACUÁTICOS (10 créditos).
53.- TÓPICOS SELECTOS EN FISIOLÓGÍA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS (10 créditos).
54.- TOXICOLOGÍA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS PERSISTENTES EN ORGANISMOS ACUÁTICOS (10 créditos).

Segundo.- Que los requisitos de ingreso, permanencia, de egreso y obtención del grado del programa son:

- a) Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- b) Acreditar con el certificado o el título correspondiente haber concluido íntegramente la Licenciatura.

- c) Poseer el título o grado académico que se requiera como antecedente o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo, en el caso de la Maestría o el Doctorado;
- d) Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- e) Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- f) Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría y Doctorado, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- g) Efectuar los pagos correspondientes;
- h) Presentar la demás documentación que se señale; y
- i) Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Permanencia:

- a) Ser alumno regular
- b) Cumplir con los demás requisitos administrativos que establezca el área de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo; y
- c) Los demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Egreso y obtención del grado:

- a) Para obtener el grado de Doctor, se deberán cumplir los requisitos siguientes:
- b) Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);

- c) Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual y original que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales, al menos uno deberá ser interno;
- d) Aprobar el Examen de Grado frente a un Jurado;
- e) Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- f) Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Tercero.- Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la normatividad Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Doctora o Doctor en Ciencias en Recursos en Acuáticos, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 12 de diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

ACUERDO NÚM. 670

Reforma al Programa Educativo de Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, para su segunda edición, misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión Permanente de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la reforma al Programa Educativo de Maestría en *Ciencias de la Tierra y el Espacio*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio*, para su segunda edición misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024. De conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles recono-

cibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.

3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la *Universidad Autónoma de Sinaloa* (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra Alma Mater, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este Modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos

orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del Modelo Educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- a) Aprendizaje y actualización continuos.
- b) Gestión individual y colegiada incluyente.
- c) Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- d) Vinculación.
- e) Flexibilidad y diversificación.
- f) Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el Modelo Académico describe la operación del Modelo Educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad.

Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los

estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.

- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.
- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.

- Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.
- Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la

sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio* y de la *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio	Formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, dispuestos a contribuir en la promoción de un desarrollo sustentable, capaces de proponer soluciones óptimas a los problemas de interés social de carácter local, regional, nacional e internacional, sustentándose en programas educativos de nivel licenciatura y posgrado pertinentes y competitivos.
Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio	Formar profesionales e investigadores en Ciencias de la Tierra y el Espacio en un programa educativo pertinente y de calidad acreditada, altamente competentes para proponer soluciones a problemas que requieran del análisis de la forma y dimensiones terrestres, astronomía, y en generación de información territorial geo referenciada espacialmente, en los niveles local, nacional e internacional, con el uso de métodos científicos, actitud ética y socialmente responsable que contribuya al desarrollo sostenible.

13. Que la *Visión de la UAS*, de la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio* y de la *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio	La Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, al 2023 se distingue por operar programas educativos reconocidos por su pertinencia, capacidad y competitividad académica, que se encuentran de manera sistemática, sujetos a evaluación, reestructurados y diseñados de tal manera que éstos cumplen con los requerimientos definidos por los organismos correspondientes en los procesos de acreditación de carácter nacional e internacional; cuenta con una planta docente altamente habilitada y la formación de sus estudiantes es integral, apoyándose en el trabajo de vinculación con el sector social y productivo.

Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio	La Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio pretende ser de calidad académica y científica, así como por su pertinencia social; constituye una opción para coadyuvar en la solución de la problemática socio-territorial del país y la región. Su Cuerpo Académico se ha consolidado y fortalece el trabajo docente-investigativo mediante líneas de aplicación y generación de conocimiento. Se encuentra estrechamente vinculada con los sectores productivos, e instituciones nacionales e internacionales educativas y de investigación. Es un programa acreditado nacional e internacionalmente, con procesos de académico-administrativos certificados.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la Institución.

15. Que los propósitos generales y específicos de *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Formar integralmente a profesionales con profundos conocimientos de en Ciencias de la Tierra y el Espacio, con participación amplia en la solución de la problemática del campo profesional, con visión humanística y compromiso social, para el desarrollo regional y nacional; comprometidos con su actualización permanente, y orientados para realizar un Doctorado.
Investigación y emprendimiento	Fomentar la investigación en el campo de Ciencias de la Tierra y el Espacio y las ciencias relacionadas directamente con esta para desarrollar nuevas técnicas, metodología que ayuden a resolver problemas científicos y profesionales en el ámbito privado y público.
Profesionalizante	Utiliza tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos en su uso.

16. Que la *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del *Plan de Desarrollo Institucional Con Visión de Futuro 2025*, que tiene como metas estratégicas:

- a) Innovación educativa y docencia de calidad;
- b) Generación de conocimiento y formación de alto nivel;
- c) Posicionamiento internacional;
- d) Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora;
- e) Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora;
- f) Extensión con compromiso social;
- g) Universidad sustentable;
- h) Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la *Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP)*, la cual mantiene un contacto permanente titulares de Coordinaciones de los Programas Educativos (PE) de Posgrado de las Unidades Académicas (UA), comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos PE, así como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONAHCYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de en Ciencias de la Tierra y el Espacio*, tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de maestría se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención al estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las *Líneas de Generación y Aplicación de Conocimientos*; gestión colegiada del programa, para crear identidad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las Competencias genéricas de la *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las Tecnologías de la Información y Comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

19. Que las *competencias específicas* de la *Maestría de Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

CE1. Aplica diseños, mediciones y análisis de redes geodésicas satelitales y tradicionales vinculadas a un sistema universal de coordenadas para resolver problemas de posicionamiento con alta calidad en la precisión.

CE2. Ejecuta mediciones geodésicas y produce información geoespacial y cartográfica para el estudio y proyección de infraestructuras de ingeniería, atendiendo la normatividad técnica.

CE3. Aplica teorías y conceptos de las ciencias básicas para comprender las técnicas y metodologías en la determinación de la forma y figura de la tierra y del campo de gravedad terrestre, con base en estándares internacionales.

CE4. Realiza trabajos topográficos para establecer límites de predios rurales y urbanos, apegándose a la normatividad definida por las dependencias correspondientes.

CE5. Participa en procesos de docencia para la formación de recursos humanos de calidad, atendiendo el conocimiento y orientaciones educativas actualizadas.

CE6. Participa en procesos de investigación aplicada para la generación de conocimiento en el campo de la geodesia, con base en ética y metodología científica.

CE7. Maneja los instrumentos topográficos y geodésicos, para resolver distintos problemas que se plantean en el área profesional, atendiendo a normas y reglamentos.

CE8. Realiza monitoreo geodinámico para cuantificar y conocer los patrones de deformación terrestre, promoviendo acciones de protección civil responsables y pertinentes.

CE9. Ejecuta proyectos de aplicación en el ámbito de la geodesia para la explotación racional de los recursos naturales, bajo la normatividad de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

CE10. Utiliza distintas herramientas computacionales para resolver problemas asociados al área de las geociencias.

CE11. Desarrolla su lógica para la elaboración de programas que le ayuden a automatizar procesos.

CE12. Formula y resuelve ecuaciones que permiten resolver problemas asociados al área de las geociencias.

CE13. Emplea métodos y tecnología de punta en el campo de las Geociencias e Ingeniería para el seguimiento, planeación y control de proyectos de desarrollo económico del país, acorde a los lineamientos normativos vigentes.

CE14. Aplica los conceptos básicos de la física para describir y modelar fenómenos naturales con alta precisión.

CE15. Utiliza fundamentos astrofísicos para el análisis e interpretación de mediciones astronómicas al investigar dentro del contexto de modelos existentes (estelares, galácticos, entre otros) con base en la metodología científica.

CE16. Formula y resuelve ecuaciones que permiten describir y predecir el comportamiento de sistemas físicos y astrofísicos, utilizando herramientas analíticas y numéricas.

CE17. Utiliza y escribe programas computacionales para procesar o visualizar datos, con el fin de analizar y comunicar resultados astronómicos, usando licencias de software libre.

CE18. Caracteriza estadísticamente el significado de las mediciones astronómicas para interpretar el comportamiento de sistemas físicos y astrofísicos con base en metodología científica.

CE19. Realiza investigación con rigurosidad científica para explicar los fenómenos astrofísicos, con metodología y ética científica.

CE20. Analiza fuentes de error instrumentales y atmosféricas para calibrar observaciones astronómicas, con metodología científica.

CE21. Maneja competencias para el aprendizaje autónomo, que le permiten incorporarse a programas de posgrado relacionados con la astrofísica, física, matemáticas, química, Biofísica, ciencias de la Tierra y otras áreas afines, atendiendo las normas y reglamentos de ingreso.

CE22. Aplica técnicas de procesamiento digital de imágenes aéreas y satelitales, para generar información geográfica, considerando la normatividad en el desarrollo de estudios ambientales y territoriales.

CE23. Elabora cartografía básica y temática, para la implementación de Sistemas de *Información Geográfica (SIG)*, atendiendo las necesidades de gestión Geoespacial para el desarrollo sostenible.

CE24. Utiliza técnicas Geoestadísticas para el tratamiento y análisis Geoespacial, necesarios en la integración de modelos ambientales y territoriales de carácter local, regional y global ante el cambio climático.

CE25. Emplea métodos y tecnología de punta en el campo de las Geociencias e Ingeniería para el seguimiento, planeación y control de proyectos de desarrollo económico del país, acorde a los lineamientos normativos vigentes.

CE26. Utiliza instrumentos y metodología adecuada para la obtención de imágenes digitales mediante vuelos fotogramétricos, necesarias en estudios de aprovechamiento y manejo de recursos naturales.

CE27. Aplica los fundamentos científicos de la Geoinformática para llevar a cabo diferentes estudios de riesgos necesarios en la prevención de desastres naturales, mediante la instrumentación de políticas y estrategias de seguridad social.

CE28. Crea nuevos datos geoespaciales para la planificación y ordenamiento territorial sostenible, mediante la participación e integración en equipos multidisciplinarios.

CE29. Genera productos de aplicación en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Información Geográfica (CTIG), para desarrollar proyectos de investigación, difusión y divulgación, utilizando bases de datos bibliográficas, geográficas y estadísticas, fortaleciendo el conocimiento científico.

CE30. Utiliza tecnología de desarrollo de software, para resolver problemas matemáticos relacionados a la Geoinformática, atendiendo estándares y metodologías emergentes con el uso de software libre.

CE31. Soluciona problemas matemáticos mediante lenguajes de programación para automatizar procesos del campo profesional, con base en habilidades de razonamiento lógico-computacional.

CE32. Desarrolla problemas y proyectos geotecnológicas para la solución de problemáticas territoriales locales, nacionales e internacionales.

CE33. Relacionar y solucionar problemas de geometría analítica implicados con aspectos geomáticos.

CE34. Saber cómo desarrollar una investigación en la temática de la geomática de manera estructurada para obtener un resultado.

CE35. Aprender a comunicarse de manera correcta en los diferentes entornos profesionales.

CE36. Desempeñar habilidades de cómo dirigir, administrar y desarrollar un proyecto de geomática y ejecutarlo en un entorno de trabajo colegiado y en equipo.

CE37. Conocer la normatividad de las diferentes ramas relacionadas con la geomática, para poder desarrollar un proyecto ejecutivo real.

CE38. Conocer cómo se puede generar un trabajo de investigación científica.

20. Que el *perfil de ingreso y perfil de egreso* del programa de Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio son:

Perfil de ingreso:

Cada aspirante a ingresar al programa de *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio* podrá ser egresado de una *Licenciatura en Astronomía, Física, Computación, Sistemas Computacionales, Informática, Ingeniería en Sistemas, Geodesia, Geofísica, Geología, Hidráulica, Geomática o Geoinformática, Ambiental, Ingeniería Civil, Arquitectura, Desarrollo Urbano, Tecnología de la Información, Mecatrónica, Electrónica, Telecomunicaciones, Ciencias de la Tierra o afines a las LGAC* que se ofrecen en este programa, con un buen nivel de dominio del fundamento de su licenciatura.

Perfil de conocimientos:

Deberá tener conocimientos en técnicas y metodologías de investigación, matemáticas, estadística, informática, sistemas de información, sistemas de información geográfica, percepción remota, sistemas globales de posicionamiento, cartografía, astronomía, física.

Perfil de habilidades:

Expresión oral y escrita en español, comprensión de textos académicos y científicos escritos en el idioma inglés, habilidad de autoaprendizaje, pensamiento lógico y abstracto, capacidad de análisis y de síntesis, comprensión de información científica y habilidad para trabajar en equipo.

Perfil de destrezas:

Manejo de equipo de cómputo, software empleado en las Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales, capacidad de analizar un problema de tipo espacial.

Perfil de actitudes:

Interés por las ciencias de la información, actitud ética, dedicación, responsabilidad, capacidad de trabajo independiente, puntualidad, colaboración-convivencia y creatividad.

Perfil de egreso:

La persona egresada de la *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio (MCTE)* en su área de desempeño profesional tendrá dominio sobre las teorías, metodologías y tecnologías de Ciencias de la Tierra y el Espacio, del contexto actual, estructura y desarrollo tecnológico del sector productivo; tendrá la habilidad de redactar y presentar informes científicos resultado de su trabajo, así como interpretar correctamente información científica en idioma inglés. Poseerá la habilidad de aplicar la metodología de la investigación científica en un proyecto determinado, generando resultados de investigación original, al menos a nivel de iniciación; de la operación eficiente y manejo de equipo, programación y manejo de grandes cantidades de datos espaciales y astronómicos, materiales, instrumentos y equipos de laboratorio afines a las Ciencias de la Tierra y el Espacio; de crear nuevas técnicas y procedimientos de operación de materiales, equipos e instrumentos de laboratorios.

Perfil de conocimientos:

La persona egresada de la MCTE dominará conocimientos sobre las teorías, metodologías y tecnologías de las ciencias de la tierra y las ciencias espaciales, del contexto actual, estructura y desarrollo tecnológico del sector productivo.

Perfil de habilidades y competencias:

- a) Tener capacidad de integrarse a un equipo multidisciplinario en el que muestre su capacidad para resolver problemas científicos y prácticos en el campo que constituyen estas líneas de generación de conocimiento.
- b) Tener capacidad de análisis y de síntesis, lo que le permitirá la interpretación de resultados y poder discutir y defender los mismos.
- c) Poseer capacidad de decisión y mando para asumir determinaciones en su ámbito científico-profesional.
- d) Llevar a cabo prácticas o experimentación en empresas o instituciones públicas y privadas.
- e) Estrechar vínculos con el mundo laboral y aumentar la presencia de los aspectos vinculados a la investigación científica profesional.
- f) Desarrollar habilidades cognoscitivas, metodológicas, tecnológicas y lingüísticas.

Perfil de destrezas:

- a) Manejo de equipo y material de laboratorio.
- b) Destrezas sociales relacionadas con las habilidades interpersonales, trabajo en equipo y compromiso social o ético.
- c) Destrezas que suponen una combinación de la comprensión, la sensibilidad y el conocimiento que permiten al individuo ver cómo las partes de un todo se relacionan y se agrupan.

Perfil de actitudes:

- a) Ejercerá su profesión con responsabilidad, atendiendo valores éticos y con respecto hacia su entorno.
- b) Realizará su labor con una actitud emprendedora, creativa, innovadora y de trabajo en equipo multidisciplinario.

- c) Tendrá un espíritu y obligación moral de superación y actualización permanente.

21. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, quien egrese del MCTE, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	• IMPLAN.
	• Perito Valuador y Catastro.
	• Universidad Autónoma de Sinaloa.
	• CFE.
	• JAPAC.
	• SAGARPA.
	• RAN.
	• INEGI.
	• PEMEX.
	• CONANP.
	• SEMARNAT.
	• Ayudante de investigador.

Sector Privado	• GLOBAL G. • Topografía diseños y proyectos sa de cv. • Topográfica. • Soluciones topográficas. • Grupo Peñoles. • GEOCAD. • INARDY. • CARSO. • PEÑOLES. • FRESNILLO. • CEMEX. • Ayudante de investigador.
Sector Social	• Organizaciones No Gubernamentales • Sector Salud. • Desastres Naturales. • Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Organización de las Naciones Unidas. • Observatorios Geoespaciales Sociales y Territoriales. • Asociaciones de astronomía. • Clubes de ciencia

22. Que las profesoras, profesores, investigadoras, investigadores, maestras, maestros de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la Institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	12	3	15	-	-	-	-	-	15	15
Porcentaje	80 %	20 %	-	-	-	-	-	-	100 %	-

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado

23. Que la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio y la Universidad Autónoma de Sinaloa* disponen de infraestructura y equipamiento en las diferentes *Unidades Regionales, Unidades Académicas y Unidades Organizacionales* para su operación.

24. Que los recursos financieros para el programa serán en apego a lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el Título Segundo el De los ingresos, Capítulo Único, Artículo 9, del *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, se integran por:

- Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de

servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;

- e) Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	10	\$25 000.00
Sub Total: (por semestre)	\$2500.00		
Total: (por ciclo anual)	\$50 000.00		

Egresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos por año:

Rubros	Costo	Total (costo x 10 estudiantes)
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$100.00	\$1000.00
Coloquios (dos).	\$200.00	\$2000.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$2000.00

Servicios de apoyo estudiantil (10 estudiantes).	\$1000.00	\$10 000.00
Participación de profesores externos (4 participaciones).	\$1000.00	\$10 000.00
Sub Total por semestre:	-	\$25 000.00
Total, por ciclo anual:	-	\$50 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$50 000.00	\$50 000.00	0.00

Con base en los considerandos anteriores, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la reforma al Programa Educativo de *Maestría en Ciencias de la Tierra y el Espacio*, modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio*, para su segunda edición misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias Espaciales</i>						
Astronomía observacional.	5	100	100	120	320	20

Física del medio interestelar.	5	100	100	120	320	20
Astrofísica estelar.	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra</i>						
Geología y geodinámica.	5	100	100	120	320	20
Cartografía y SIG.	5	100	100	120	320	20
Geodesia geométrica.	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales</i>						
Metodología y seminario de investigación.	5	100	100	120	320	20
Ciencia de datos I.	5	100	100	120	320	20
TOTALES:	25	500	500	600	1600	100

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias Espaciales</i>						
Estructura y dinámica galáctica.	5	100	100	120	320	20
Astronomía extra galáctica y cosmología.	5	100	100	120	320	20

Procesos radiactivos en astronomía.	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra</i>						
Sismología y geofísica.	5	100	100	120	320	20
Percepción remota y fotogrametría digital.	5	100	100	120	320	20
Geodesia espacial y GNSS.	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales</i>						
Seminario de tesis I	5	100	100	120	320	20
Ciencia de datos II	5	100	100	120	320	20
TOTALES:	25	500	500	600	1600	100

TERCER SEMESTRE	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales</i>						
Seminario de tesis II.	5	100	100	120	320	20
Trabajo de tesis I.	5	100	100	120	320	20

Optativa I.	5	100	100	120	320	20
Optativa II.	5	100	100	120	320	20
TOTALES:	20	400	400	480	1280	80

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales</i>						
Seminario de tesis III	5	100	100	120	320	20
Trabajo de tesis II	5	100	100	120	320	20
TOTALES:	10	200	200	240	640	40

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Crédi- tos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	500	500	600	1600	100
Segundo	500	500	600	1600	100
Tercero	400	400	480	1280	80
Cuarto	200	200	240	640	40
Subtotales	1600	1600	1920	5120	320
CRÉDITOS TOTALES					320

MATERIAS OPTATIVAS							
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias de la Tierra</i>		Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas			
1	Procesamiento avanzado de observaciones GNSS.	5	100	100	120	320	20
2	Temas selectos de geodesia superior.	5	100	100	120	320	20
3	Técnicas geodésicas espaciales para el estudio de procesos geodinámicos.	5	100	100	120	320	20
4	Geodesia física y gravimetría.	5	100	100	120	320	20
5	Petrología ígnea y ambientes de formación.	5	100	100	120	320	20
6	SIG aplicados a la hidrología y el análisis de inundaciones.	5	100	100	120	320	20
7	Detección de cambios mediante SIG y percepción remota.	5	100	100	120	320	20

8	Estudio territorial y agricultura de precisión con drones.	5	100	100	120	320	20
9	Tecnologías de la información geográfica para la simulación geoespacial del territorio.	5	100	100	120	320	20
10	Meteorología espacial.	5	100	100	120	320	20
11	Contaminación, recursos naturales y medio ambiente.	5	100	100	120	320	20
12	Web Mapping y programación en SIG.	5	100	100	120	320	20
13	Técnicas estadísticas geoespaciales.	5	100	100	120	320	20
14	Tópicos de ciencias de la tierra.	5	100	100	120	320	20

MATERIAS OPTATIVAS

Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias Espaciales</i>	Hora/semana/materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
1 Meteorología espacial.	5	100	100	120	320	20

2	Técnicas estadísticas geoespaciales.	5	100	100	120	320	20
3	Astrofísica general.	5	100	100	120	320	20
4	Instrumentación.	5	100	100	120	320	20
5	Radioastronomía.	5	100	100	120	320	20
6	Astrofísica de altas energías.	5	100	100	120	320	20
7	Temas selectos de cosmología.	5	100	100	120	320	20
8	Relatividad general.	5	100	100	120	320	20
9	Problemas contemporáneos de astrofísica estelar.	5	100	100	120	320	20
10	Sistemas planetarios y exoplanetas	5	100	100	120	320	20
11	Tópicos avanzados de astrofísica	5	100	100	120	320	20
12	Tópicos de ciencias espaciales	5	100	100	120	320	20
13	Gravitación y física-matemática	5	100	100	120	320	20

Actividades de Retribución Social:

Las actividades se presentan de manera enunciativa más no limitativa, ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana.

Objetivos:

- Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.
- Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

Segundo.- Se establecen los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención del grado siguientes:

Ingreso:

- a) Presentar la solicitud de ingreso al Programa en formato oficial;
- b) Tener promedio mínimo de 8 (ocho) en los estudios de licenciatura (Kardex o constancia oficial de estudio total; o certificado total que demuestre suficiencia académica de licenciatura con promedio);
- c) Acta de nacimiento;
- d) Currículum Vitae acreditado con la respectiva documentación;
- e) En caso de tenerlo, título profesional, así como cédula profesional;
- f) Anteproyecto de investigación que se inscriba en una de las líneas de investigación asociadas a la Maestría, que cumpla con los criterios de protocolo establecidos por alguno de los organismos reconocidos en el campo de la investigación. El documento deberá tener una

extensión de 15 cuartillas, siguiendo los lineamientos internos sobre proyectos de investigación de la Facultad;

- g) Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- h) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a los estudios de maestría;
- i) Dos cartas de recomendación de profesores investigadores;
- j) Acreditar el EXANI III (Ceneval);
- k) Presentarse y aprobar entrevista con dos miembros del Comité de Selección y obtener dictamen aprobatorio, tanto de la entrevista como de la evaluación del currículum presentado;
- l) Acreditar comprensión del idioma inglés TOEFL-450 puntos;
- m) Acreditar el curso propedéutico;
- n) Cubrir las cuotas de inscripción a la Maestría en las primeras cuatro semanas del periodo escolar;
- o) Otros, que a juicio del Comité Académico se consideren pertinentes con base en las reglamentaciones de universitarios, de la facultad y del CONAHCYT; y
- p) Demás establecidos en la Legislación Universitaria.

Permanencia:

- a) Dedicarse de tiempo completo a las actividades de la Maestría;
- b) Asistir por lo menos al 90 % de las sesiones de cada uno de los cursos y/o seminarios semestrales;
- c) Cumplir de manera satisfactoria con las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos señalados. Estas actividades serán supervisadas por un tutor, el cual le será asignado al inicio del programa;
- d) Aprobar todos y cada uno de los cursos o seminarios del programa, bajo los reglamentos internos de la Universidad, Facultad y del Reglamento de la CONAHCYT;

- e) Inscribirse y pagar el recibo de inscripción al inicio de cada semestre. Solamente tendrán derecho a inscripción los alumnos que hayan aprobado todos los cursos del semestre anterior al que solicitan inscripción;
- f) Movilidad nacional o internacional (según las recomendaciones del tutor);
- g) Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Egreso y Obtención del grado:

- a) Acreditar el cumplimiento de la totalidad de los créditos y de las actividades académicas del plan de estudios de la Maestría.
- b) Presentar una Tesis de Maestría que reúna las características establecidas por los reglamentos internos de la Universidad, la Facultad y el Consejo de Maestría.
- c) Presentar un dictamen del asesor de tesis, en el que se asiente que la tesis reúne los elementos teóricos y metodológicos suficientes para ser sustentada en examen de grado.
- d) Presentar los dictámenes aprobatorios de los profesores integrantes del Comité Tutorial.
- e) Acreditar el dominio del idioma inglés, con TOEFL-500 puntos.
- f) Enviar un artículo para su publicación en revista arbitrada, este debe ser revisado y evaluado por el tutor de la tesis, entre el tercer y último semestre.
- g) Realizar los pagos correspondientes al derecho de presentación de examen de grado.
- h) Entregar a la Coordinación de la Maestría siete ejemplares de la tesis, debidamente encuadernados.
- i) Sustentar y aprobar el examen de réplica ante un Jurado.
- j) Los demás contemplados en el Reglamento de Posgrado de la UAS.

Tercero.- Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la Legislación Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Maestra o Maestro en Ciencias de la Tierra y el Espacio, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 13 de diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 671

Reforma Curricular al Programa Educativo de Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio, modalidad escolarizada, que propone la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, para su segunda edición, misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, presenta dictamen sobre la *reforma curricular* al Programa Educativo de *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* modalidad escolarizada, que propone la Fa-

cultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, para su segunda edición, misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que las Instituciones de Educación Superior en México, están enfrentando diversas demandas sociales que cambian rápidamente, como consecuencias, de diversos factores, como son los procesos de globalización, del desarrollo de la sociedad del conocimiento, de la innovación científico tecnológica; de las veloces transformaciones en la estructura del mercado laboral y de las ocupaciones; de una mayor exigencia por la pertinencia y calidad de la educación que imparten; así como la rendición oportuna de cuentas a la sociedad y sus representantes.
2. Que durante más de tres lustros, en nuestra institución se ha realizado un intenso trabajo al servicio y fortalecimiento de la educación media superior y superior incluyendo al posgrado, que la ha posicionado como generadora clave de las transformaciones que este nivel educativo ha requerido para su desarrollo en el Estado de Sinaloa y la nación. Sin embargo, en la actualidad presenta diversos desafíos para responder con oportunidad y niveles reconocibles de calidad a las demandas sociales de los fenómenos mencionados con anterioridad, para ello se requiere una gran capacidad para garantizar la actualización permanente y su vinculación con las necesidades del desarrollo regional y conducir los procesos de formación de los estudiantes en el marco de los retos que plantea el contexto económico, político, social, cultural y ambiental.
3. Que la educación superior en México tiene ante sí el desafío de lograr los niveles de competitividad nacional e internacional que permitan el desarrollo

económico y social del país y sus regiones. Esta meta genera responsabilidades directas para las universidades de los estados de la República, que enfrentan la necesidad de revisar sus programas de estudio y fundamentarlos en un modelo educativo que permita a sus egresados insertarse en el mercado laboral con un alto desempeño profesional. Es en este contexto, la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) asume su compromiso de participar activamente en el progreso nacional, modernizando sus funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión.

4. Que las transformaciones que están ocurriendo mundialmente en los sistemas nacionales de Educación Superior, particularmente en las últimas dos décadas, tienen entre sus aspectos centrales un notable crecimiento del nivel de posgrado. No solo se expande la oferta de este tipo de carreras, motivada en gran medida por una creciente demanda de esta modalidad de formación, sino que además esto ocurre a través de determinadas dinámicas, comunes a los diferentes países. Pueden mencionarse entre estas dinámicas: la formación de recursos humanos altamente calificados para la investigación y para el mundo productivo, la vinculación creciente del posgrado con la investigación y las prácticas profesionales que implican tecnologías de punta, el desarrollo de procesos de evaluación y acreditación de la calidad y la articulación con los procesos de internacionalización de la Educación Superior.

5. Que la globalización trae aparejadas tanto oportunidades como dificultades. Las elevadas exigencias de educación y conocimiento que imponen las tecnologías y los mercados globales amenazan con marginar a quienes no estén plenamente preparados y, de concentrarse aún más en unos pocos países, grupos sociales y empresas, la disponibilidad de dichas tecnologías y el desarrollo de nuevos conocimientos. Muchos de los problemas mencionados son un reflejo del carácter incompleto y asimétrico de las políticas desarrolladas. En este contexto, resulta fundamental el papel de la Educación

Superior y del posgrado en la formación de profesionales y académicos, en la producción de conocimiento de punta, y en su contribución al desarrollo económico y social de cada país, además de la generación de oportunidades para lograr una inserción internacional que incluya al conjunto de la sociedad. Las estrategias desarrolladas muestran diferencias en términos de su capacidad de contribución a la superación de los problemas sociales, en la medida en que hubo países que llevaron adelante reformas más inclusivas en cuanto a la incorporación de diferentes sectores socioeconómicos con propuestas educativas de calidad.

6. Que el Modelo Educativo es la identidad de la *Universidad Autónoma de Sinaloa*, su sello y características fundamentadas, estructuradas y aplicadas para la construcción y desarrollo de las prácticas sustantivas y adjetivas que garantizan los fines educativos y pedagógicos de nuestra *Alma Mater*, que responde en conjunto a su filosofía, valores y quehacer institucional de forma estructural, operativa y transversal.

Este modelo es congruente con nuestra misión y visión institucional y se manifiesta a través de:

Un modelo curricular orientado a actualizar, reorganizar y diversificar la oferta educativa de la universidad, basado en los tipos de currículum flexible y semiflexible, sin olvidar que las condiciones actuales nos orientan a hacer uso de la tecnología para diversificar las modalidades e incorporar además de la presencial, la modalidad mixta y virtual.

Un modelo pedagógico que sustituye el paradigma de enseñanza por el paradigma del aprendizaje, incorporando los principios de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser.

Un modelo de formación profesional, diseñado desde el enfoque de formación integral basado en competencias profesionales, que implica la

relación entre los conocimientos adquiridos y el desempeño satisfactorio de actividades propias de un ámbito profesional. Comprende estudiantes con formación integral, programas de apoyo, seguimiento de egresados y consulta permanente a los empleadores.

El modelo de formación y actualización de docentes que reconoce a la investigación y al posgrado como parte del proceso formativo indispensable en los docentes, además, incorpora elementos básicos de pedagogía y didáctica en un programa general estratégico de formación y actualización de profesores universitarios en las diversas modalidades de trabajo.

7. Que los principios del modelo educativo son flexibles, adaptados al cambio social y considerados en el desarrollo de las funciones sustantivas y la práctica de docentes, investigadores, estudiantes y gestores.

Principios educativos:

- Aprendizaje y actualización continuos.
- Gestión individual y colegiada incluyente.
- Integración de conocimientos teóricos, prácticos y actitudinales.
- Vinculación.
- Flexibilidad y diversificación.
- Uso y generación de conocimiento y experiencia para el bienestar social, individual y de la naturaleza.

8. Que el modelo académico describe la operación del modelo educativo en cada nivel de estudios: medio superior y superior incluyendo el posgrado. Le corresponden de manera específica todas las actividades directamente ligadas con el quehacer académico, es decir la docencia, investigación y extensión.

Se compone de una *visión humanista* que contempla y le otorga la mayor importancia a los estudiantes como personas e individuos que piensan diferente, cada uno con estructuras cognitivas únicas e irrepetibles, creadas

a través de las interacciones y experiencias generadas en sus ambientes y contextos determinados, lo que implica que los estudiantes son el centro de todo el proceso y a quienes se les otorga total prioridad en su crecimiento y desarrollo integral. El desarrollo en todos los aspectos involucra a su vez la participación activa de los estudiantes en su proceso de construcción de conocimiento y la generación responsable de nuevas estructuras cognitivas a partir de las interacciones.

9. Que el *perfil de las y los docentes* se caracterizan por su liderazgo para integrar las funciones sustantivas, que implican la posibilidad de realizar sus acciones involucrándose con diversos sectores sociales a través de actores, programas, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional. El posicionamiento en una docencia centrada en el aprendizaje demanda que los profesores dominen las competencias disciplinares y pedagógicas que aseguren su labor docente con calidad. Lo anterior les permite:

- a) Conducirse con base en los valores y principios de este modelo, y procurar la práctica durante las actividades individuales y colectivas con las y los estudiantes y sus pares docentes.
- b) Planear su actividad didáctica de manera individual y colegiada, incorporando el uso variado de métodos y estrategias, orientados a la integración del saber, el saber hacer, el saber ser y convivir, y a que los estudiantes aprendan y se desarrollen con responsabilidad y efectividad en ambientes diversos.
- c) Participar e involucrar a estudiantes y pares docentes en acciones de generación y aplicación de conocimiento, así como para la formación integral y la extensión de la cultura y los servicios, contribuyendo en la comprensión y atención de problemas científicos y de la sociedad en la perspectiva del desarrollo sustentable.

- d) Evaluar individual y colegiadamente el proceso y resultados de sus planes de acción docente para retroalimentar el *currículo* y los procesos académicos desde la perspectiva del modelo pedagógico.
- e) Desarrollar acciones de tutoría y asesoría para coadyuvar en el aseguramiento de la calidad y eficiencia terminal en los estudios, con base en un comportamiento ético, humano, equitativo y profesional en su interacción con las y los estudiantes.
- f) Participar en academias, integrar cuerpos disciplinares y redes de colaboración e intercambio nacional e internacional entre docentes e investigadores, para desarrollar acciones de atención a problemáticas de la sociedad en sus diferentes ámbitos.

10. Que el perfil de las y los estudiantes en este modelo se les concibe como sujetos sociales activos en su propio proceso de desarrollo, por ello, su perfil les permite:

- a) Asumir responsabilidad y compromiso individual en su proceso formativo, lo que implica desarrollar el hábito y las estrategias necesarias para un aprendizaje autónomo.
- b) Actuar corresponsablemente en el proceso de aprendizaje, lo que incluye colaborar mediante una actividad dialógica en el aprendizaje colectivo, y reconstruir el conocimiento individual.
- c) Esforzarse por contextualizar y relacionar con experiencias previas lo que está aprendiendo.
- d) Utilizar la investigación, así como todos sus recursos personales y del entorno, para analizar y resolver problemas de manera crítica, creativa y sostenible.
- e) Conducirse con base a los valores y principios de la institución para coadyuvar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.

- f) Tomar decisiones sobre su futuro, con base en la reflexión y consideración de un proyecto que incorpore el aprendizaje a lo largo de su vida.

11. Que el proceso de consolidación de los programas de posgrado requiere de apoyos para la investigación y la infraestructura propia que permitan su aseguramiento y mantengan el reconocimiento por organismos externos, así como implementar políticas y estrategias para lograr que los programas consolidados sean de competencia internacional; para ello, requieren contar con colaboraciones en el ámbito internacional mediante convenios en los cuales la institución se compromete a impulsar la movilidad de estudiantes y profesores, la codirección de tesis y proyectos de investigación conjuntos y la doble obtención del grado de los estudiantes de posgrado, lo que implica hacer cambios en los reglamentos para facilitar estos procesos. La investigación y el posgrado son, sin lugar a dudas, un segundo elemento relevante del modelo educativo para la UAS, de ahí que el valor de estas actividades se sustenta en el proceso de reordenamiento económico mundial y el acelerado avance científico-tecnológico que en conjunto han contribuido a incrementar la brecha entre los países del primer mundo con aquellos de menor desarrollo relativo, lo que ha traído consigo la agudización de los problemas tradicionales de estos últimos, como la injusticia, la pobreza, la desnutrición y la endeble educación, entre otros, que en pleno siglo XXI persisten. Por ello, con el arribo a la llamada sociedad del conocimiento desde hace ya más de tres décadas, si consideramos que la sociedad de la información se fue configurando en la década de los setenta, resulta evidente dimensionar el papel indiscutible de la investigación científica.

12. Que la Misión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio* y del *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

MISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La Universidad, como institución pública y autónoma de educación media superior y superior, tiene como misión formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sustentable y capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias para disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio	Formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social, dispuestos a contribuir en la promoción de un desarrollo sustentable, capaces de proponer soluciones óptimas a los problemas de interés social de carácter local, regional, nacional e internacional, sustentándose en programas educativos de nivel licenciatura y posgrado pertinentes y competitivos.
Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio	Formar profesionales e investigadores en Ciencias de la Tierra y el Espacio en un programa educativo pertinente y de calidad acreditada, altamente competentes para proponer soluciones a problemas que requieran del análisis de la forma y dimensiones terrestres, astronomía, y en generación de información territorial geo referenciada espacialmente, en los niveles local, nacional e internacional, con el uso de métodos científicos, actitud ética y socialmente responsable que contribuya al desarrollo sostenible

13. Que la Visión de la UAS, de la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio* y del *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

VISIÓN	
Universidad Autónoma de Sinaloa	La UAS, en apego a su normatividad y a los lineamientos que se desprenden en materia de educación, opera un modelo educativo y académico consolidado; una gestión y administración de calidad, con procesos administrativos certificados; programas educativos acreditados; una planta académica altamente habilitada y certificada, organizada en CA consolidados y sus LGAC bien definidas; una comunidad estudiantil formada integralmente; egresados con habilidades tecnológicas y competencias laborales certificadas acorde con su mercado laboral; una sólida vinculación con los sectores productivos a través de la transferencia del conocimiento de frontera; la cultura, el deporte y la extensión con alto impacto social; todo ello en un marco de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del medio ambiente.
Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio	La Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio, al 2023 se distingue por operar programas educativos reconocidos por su pertinencia, capacidad y competitividad académica, que se encuentran de manera sistemática, sujetos a evaluación, reestructurados y diseñados de tal manera que éstos cumplen con los requerimientos definidos por los organismos correspondientes en los procesos de acreditación de carácter nacional e internacional; cuenta con una planta docente altamente habilitada y la formación de sus estudiantes es integral, apoyándose en el trabajo de vinculación con el sector social y productivo.
Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio	El Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio pretende ser de calidad académica y científica, así como por su pertinencia social; constituye una opción para coadyuvar en la solución de la problemática socio-territorial del país y la región. Su Cuerpo Académico se ha consolidado y fortalece el trabajo docente-investigativo mediante líneas de aplicación y generación de conocimiento. Se encuentra estrechamente vinculada con los sectores productivos, e instituciones nacionales e internacionales educativas y de investigación. Es un programa acreditado nacional e internacionalmente, con procesos de académico-administrativos certificados.

14. Que la función académica de la UAS, específicas para el Programa Educativo considera como objetivos el:

- a) Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional;
- b) Coordinarse lo necesario con el resto de las IES públicas y privadas a nivel regional, nacional e internacional, atendiendo las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región;
- c) Formar profesionales de alta calidad, que hagan del pensar y del hacer una unidad;
- d) Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología; y
- e) Propiciar desarrollos culturales y condiciones de permanente auto-evaluación y mejoramiento para la profesión y para la institución.

15. Que los propósitos generales y específicos del *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

Eje curricular:	Propósito general:
Básico disciplinar	Formar integralmente a profesionales con profundos conocimientos de en Ciencias de la Tierra y el Espacio, con participación amplia en la solución de la problemática del campo profesional, con visión humanística y compromiso social, para el desarrollo regional y nacional; comprometidos con su actualización permanente, y orientados para realizar un Doctorado.

Investigación y emprendimiento	Fomentar la investigación en el campo de Ciencias de la Tierra y el Espacio y las ciencias relacionadas directamente con esta para desarrollar nuevas técnicas, metodología que ayuden a resolver problemas científicos y profesionales en el ámbito privado y público.
Profesionalizante	Utiliza tecnologías de la información y la comunicación de forma interactiva, para desarrollar profesionales con efectividad, atendiendo a normas y reglamentos en su uso.

16. Que el *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* busca formar recursos humanos que compitan en todos los ámbitos nacionales e internacionales, sumado a la estrategia del Plan de Desarrollo Institucional *Con Visión de Futuro 2025*, que tiene como metas estratégicas:

- a) Innovación educativa y docencia de calidad;
- b) Generación de conocimiento y formación de alto nivel;
- c) Posicionamiento internacional;
- d) Gestión y administración colegiada, incluyente e innovadora;
- e) Vinculación para el desarrollo y la formación emprendedora;
- f) Extensión con compromiso social;
- g) Universidad sustentable;
- h) Bienestar universitario para la formación integral (PDICG 2021, 2018).

Además, busca contribuir en la actualización y diversificación de la oferta educativa, una actividad permanente de la *Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP)*, la cual mantiene un contacto permanente con los coordinadores de los Programas Educativos (PE) de posgrado de las Unidades Académicas (UA), comités académicos y miembros de los núcleos académicos básicos, con el objetivo de brindar asesoría en la creación de nuevos PE, así

como de dar seguimiento y acompañamiento a todos los PE de posgrado, tanto para su incorporación al SNP-CONAHCYT como para el refrendo de los ya incorporados a este padrón de calidad.

17. Que la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio*, tiene una amplia trayectoria en investigación y promoción de programas de calidad, ante ello, con este programa se busca ampliar la oferta educativa para cubrir la creciente demanda de aspirantes a programas de posgrado con este perfil a nivel nacional e internacional, a ello se suma que con la complejidad social y el creciente número de problemáticas sociales es necesario contar con análisis críticos y, a su vez, con nuevas propuestas para la solución de los mismos.

Por lo anterior, el programa de Doctorado se sustenta en un currículo innovador y flexible. Sus soportes fundamentales son: enfoque centrado en dar atención al estudiante, a su propuesta de investigación y el desarrollo de las competencias requeridas; organización institucional, particularmente en lo que se refiere al sistema de tutorías y evaluación del avance de tesis; adscripción de los estudiantes y sus intereses de investigación a las líneas de generación y aplicación de conocimientos; gestión colegiada del programa, para crear identidad y tener capacidad de corrección de procesos a fin de elevar la eficiencia del programa y sus productos.

18. Que las competencias genéricas del Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio son:

Competencias sello de la UAS:

CG1. Desarrolla su potencial intelectual para generar el conocimiento necesario en la resolución de problemas y retos, tanto de su vida individual y como parte de una comunidad, con sentido de pertinencia, identidad y empatía.

CG2. Actúa con iniciativa en la dirección que las exigencias colectivas le impongan para subsanar carencias y detonar el desarrollo social asumiendo su rol de profesionista comprometido, eficiente y creativo.

CG3. Ejerce su conocimiento ponderando los valores éticos para brindar mayores beneficios a la comunidad, con respeto a la ley y los códigos que dirigen su desempeño.

CG4. Reconoce el valor de la salud y del equilibrio medioambiental para el crecimiento y estabilidad personal física y emocional, de manera que dicha armonía se extienda hacia su entorno de manera sostenida y sustentable.

CG5. Aprecia el quehacer artístico como una manera de explorar y fortalecer su sensibilidad, intuición e imaginación, con actitud reflexiva y amplio criterio respecto de los valores de la cultura local y universal.

CG6. Participa en la generación de riqueza material, así como en la administración de los bienes patrimoniales, propios o comunes, que desarrollen un sentido de la previsión y preservación de los recursos en beneficio de las presentes y futuras generaciones.

CG7. Cultiva el compañerismo, el trabajo en equipo y la coordinación de esfuerzos bajo la aspiración de mejorar las tareas académicas, los entornos laborales y la convivencia social en beneficio para la consecución de metas que impactan en las formas de entablar y mantener relaciones humanas positivas.

CG8. Asimila, de manera autónoma y convencida, la necesidad de promover conductas que le orienten hacia el desarrollo del saber, del hacer y del convivir como formas trascendentales de la existencia, en lo inmediato y en lo futuro.

CG9. Desarrolla nuevos enfoques interdisciplinarios y construye propuestas innovadoras a partir de la transdisciplina.

CG10. Asume con responsabilidad y ética el manejo de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento y es capaz de reconducir las tecnologías

de la información y comunicación para la adquisición y actualización del conocimiento de manera permanente para su vida y su profesión.

19. Que las *Competencias específicas del Doctorado de Ciencias de la Tierra y el Espacio* son:

CE1. Aplica diseños, mediciones y análisis de redes geodésicas satelitales y tradicionales vinculadas a un sistema universal de coordenadas para resolver problemas de posicionamiento con alta calidad en la precisión.

CE2. Ejecuta mediciones geodésicas y produce información geoespacial y cartográfica para el estudio y proyección de infraestructuras de ingeniería, atendiendo la normatividad técnica.

CE3. Aplica teorías y conceptos de las ciencias básicas para comprender las técnicas y metodologías en la determinación de la forma y figura de la tierra y del campo de gravedad terrestre, con base en estándares internacionales.

CE4. Realiza trabajos topográficos para establecer límites de predios rurales y urbanos, apegándose a la normatividad definida por las dependencias correspondientes.

CE5. Participa en procesos de docencia para la formación de recursos humanos de calidad, atendiendo el conocimiento y orientaciones educativas actualizadas.

CE6. Participa en procesos de investigación aplicada para la generación de conocimiento en el campo de la geodesia, con base en ética y metodología científica.

CE7. Maneja los instrumentos topográficos y geodésicos, para resolver distintos problemas que se plantean en el área profesional, atendiendo a normas y reglamentos.

CE8. Realiza monitoreo geodinámico para cuantificar y conocer los patrones de deformación terrestre, promoviendo acciones de protección civil responsables y pertinentes.

CE9. Ejecuta proyectos de aplicación en el ámbito de la geodesia para la explotación racional de los recursos naturales, bajo la normatividad de ordenamiento territorial y desarrollo sustentable.

CE10. Utiliza distintas herramientas computacionales para resolver problemas asociados al área de las geociencias.

CE11. Desarrolla su lógica para la elaboración de programas que le ayuden a automatizar procesos.

CE12. Formula y resuelve ecuaciones que permiten resolver problemas asociados al área de las geociencias.

CE13. Emplea métodos y tecnología de punta en el campo de las Geociencias e Ingeniería para el seguimiento, planeación y control de proyectos de desarrollo económico del país, acorde a los lineamientos normativos vigentes.

CE14. Aplica los conceptos básicos de la física para describir y modelar fenómenos naturales con alta precisión.

CE15. Utiliza fundamentos astrofísicos para el análisis e interpretación de mediciones astronómicas al investigar dentro del contexto de modelos existentes (estelares, galácticos, entre otros) con base en la metodología científica.

CE16. Formula y resuelve ecuaciones que permiten describir y predecir el comportamiento de sistemas físicos y astrofísicos, utilizando herramientas analíticas y numéricas.

CE17. Utiliza y escribe programas computacionales para procesar o visualizar datos, con el fin de analizar y comunicar resultados astronómicos, usando licencias de software libre.

CE18. Caracteriza estadísticamente el significado de las mediciones astronómicas para interpretar el comportamiento de sistemas físicos y astrofísicos con base en metodología científica.

CE19. Realiza investigación con rigurosidad científica para explicar los fenómenos astrofísicos, con metodología y ética científica.

CE20. Analiza fuentes de error instrumentales y atmosféricas para calibrar observaciones astronómicas, con metodología científica.

CE21. Maneja competencias para el aprendizaje autónomo, que le permiten incorporarse a programas de posgrado relacionados con la astrofísica, física, matemáticas, química, Biofísica, ciencias de la Tierra y otras áreas afines, atendiendo las normas y reglamentos de ingreso.

CE22. Aplica técnicas de procesamiento digital de imágenes aéreas y satelitales, para generar información geográfica, considerando la normatividad en el desarrollo de estudios ambientales y territoriales.

CE23. Elabora cartografía básica y temática, para la implementación de *Sistemas de Información Geográfica (SIG)*, atendiendo las necesidades de gestión Geoespacial para el desarrollo sostenible.

CE24. Utiliza técnicas Geoestadísticas para el tratamiento y análisis Geoespacial, necesarios en la integración de modelos ambientales y territoriales de carácter local, regional y global ante el cambio climático.

CE25. Emplea métodos y tecnología de punta en el campo de las Geociencias e Ingeniería para el seguimiento, planeación y control de proyectos de desarrollo económico del país, acorde a los lineamientos normativos vigentes.

CE26. Utiliza instrumentos y metodología adecuada para la obtención de imágenes digitales mediante vuelos fotogramétricos, necesarias en estudios de aprovechamiento y manejo de recursos naturales.

CE27. Aplica los fundamentos científicos de la Geoinformática para llevar a cabo diferentes estudios de riesgos necesarios en la prevención de

desastres naturales, mediante la instrumentación de políticas y estrategias de seguridad social.

CE28. Crea nuevos datos geoespaciales para la planificación y ordenamiento territorial sostenible, mediante la participación e integración en equipos multidisciplinarios.

CE29. Genera productos de aplicación en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Información Geográfica (CTIG), para desarrollar proyectos de investigación, difusión y divulgación, utilizando bases de datos bibliográficas, geográficas y estadísticas, fortaleciendo el conocimiento científico.

CE30. Utiliza tecnología de desarrollo de software, para resolver problemas matemáticos relacionados a la Geoinformática, atendiendo estándares y metodologías emergentes con el uso de software libre.

CE31. Soluciona problemas matemáticos mediante lenguajes de programación para automatizar procesos del campo profesional, con base en habilidades de razonamiento lógico-computacional.

CE32. Desarrolla problemas y proyectos geotecnológicas para la solución de problemáticas territoriales locales, nacionales e internacionales.

CE33. Relacionar y solucionar problemas de geometría analítica implicados con aspectos geomáticos.

CE34. Saber cómo desarrollar una investigación en la temática de la geomática de manera estructurada para obtener un resultado.

CE35. Aprender a comunicarse de manera correcta en los diferentes entornos profesionales.

CE36. Desempeñar habilidades de cómo dirigir, administrar y desarrollar un proyecto de geomática y ejecutarlo en un entorno de trabajo colegiado y en equipo.

CE37. Conocer la normatividad de las diferentes ramas relacionadas con la geomática, para poder desarrollar un proyecto ejecutivo real.

CE38. Conocer cómo se puede generar un trabajo de investigación científica.

20. Que el *perfil de ingreso y perfil de egreso* del programa del *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio (DCTE)* son:

Perfil de ingreso:

La persona aspirante a ingresar al programa de DCTE podrá ser egresado de una *Maestría en Astronomía, Física, Computación, Sistemas Computacionales, Informática, Ingeniería en Sistemas, Geodesia, Geofísica, Geología, Hidráulica, Geomática o Geoinformática, Ambiental, Ingeniería Civil, Arquitectura, Desarrollo Urbano, Tecnología de la Información, Mecatrónica, Electrónica, Telecomunicaciones, Ciencias de la Tierra* o afines a las *Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC)* que se ofrecen en este programa, con un buen nivel de conocimientos a nivel Maestría.

a) Perfil de conocimientos:

Deberá tener conocimientos en técnicas y metodologías de investigación, matemáticas, estadística, informática, sistemas de información, sistemas de información geográfica, percepción remota, sistemas globales de posicionamiento, cartografía, astronomía, física.

b) Perfil de habilidades:

Expresión oral y escrita en español, comprensión de textos académicos y científicos escritos en el idioma inglés, habilidad de autoaprendizaje, pensamiento lógico y abstracto, capacidad de análisis y de síntesis, comprensión de información científica y habilidad para trabajar en equipo.

c) Perfil de destrezas:

Manejo de equipo de cómputo, software empleado en las Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales, capacidad de analizar un problema de tipo espacial.

d) Perfil de actitudes:

Interés por las ciencias de la información, actitud ética, dedicación, responsabilidad, capacidad de trabajo independiente, puntualidad, colaboración-convivencia y creatividad.

Perfil de egreso:

La persona egresada del *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* en su área de desempeño profesional tendrá dominio sobre las teorías, metodologías y tecnologías de *Ciencias de la Tierra y el Espacio*, del contexto actual, estructura y desarrollo tecnológico del sector productivo; tendrá la habilidad de redactar y presentar informes científicos resultado de su trabajo, así como interpretar correctamente información científica en idioma inglés. Poseerá la habilidad de aplicar la metodología de la investigación científica en un proyecto determinado, generando resultados de investigación original, al menos a nivel de iniciación; de la operación eficiente y manejo de equipo, programación y manejo de grandes cantidades de datos espaciales, materiales, instrumentos y equipos de laboratorio afines a las Ciencias de la Tierra y el Espacio; de crear nuevas técnicas y procedimientos de operación de materiales, equipos e instrumentos de laboratorios.

a) Perfil de conocimientos:

Cada estudiante que egrese del DCTE dominará conocimientos sobre las teorías, metodologías y tecnologías de las Ciencias de la Tierra y el Espacio, del contexto actual, estructura y desarrollo tecnológico del sector productivo.

b) Perfil de habilidades y competencias:

- a) Tener capacidad de integrarse a un equipo multidisciplinario en el que muestre su capacidad para resolver problemas científicos y prácticos en el campo que constituyen estas líneas de generación de conocimiento.
- b) Tener capacidad de análisis y de síntesis, lo que le permitirá la interpretación de resultados y poder discutir y defender los mismos.
- c) Poseer capacidad de decisión y mando para asumir determinaciones en su ámbito científico-profesional.

- d) Llevar a cabo prácticas o experimentación en empresas o instituciones públicas y privadas.
 - e) Estrechar vínculos con el mundo laboral y aumentar la presencia de los aspectos vinculados a la investigación científica profesional.
 - f) Desarrollar habilidades cognoscitivas, metodológicas, tecnológicas y lingüísticas.
- c) Perfil de destrezas:
- a) Manejo de equipo y material de laboratorio.
 - b) Destrezas sociales relacionadas con las habilidades interpersonales, trabajo en equipo y compromiso social o ético.
 - c) Destrezas que suponen una combinación de la comprensión, la sensibilidad y el conocimiento que permiten al individuo ver cómo las partes de un todo se relacionan y se agrupan.
- d) Perfil de actitudes:
- a) Ejercerá su profesión con responsabilidad, atendiendo valores éticos y con respecto hacia su entorno.
 - b) Realizará su labor con una actitud emprendedora, creativa, innovadora y de trabajo en equipo multidisciplinario.
 - c) Tendrá un espíritu y obligación moral de superación y actualización permanente.

21. Que la Universidad interactúa con los sectores público, privado y social a través de los cuales detecta las necesidades de formación profesional, de la misma forma que contribuye a la solución de las problemáticas del contexto local, regional, nacional e internacional mediante la prestación de servicios externos basados en resultados de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y su transferencia.

Por ello, la persona egresada del *Programa Educativo del Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio*, modalidad escolarizada podrá desempeñarse en:

Sector Público	IMPLAN.
	Perito Valuador y Catastro.
	Universidad Autónoma de Sinaloa.
	CFE.
	JAPAC.
	SAGARPA.
	RAN.
	INEGI.
	PEMEX.
	CONANP.
Sector Privado	SEMARNAT.
	Ayudante de investigador.
	GLOBAL G.
	Topografía diseños y proyectos SA de CV.
	Topográfica.
	Soluciones topográficas.
	Grupo Peñoles
	GEOCAD
	INARDY
	CARSO
	PEÑOLES
	FRESNILLO
	CEMEX
	Ayudante de investigador.

Sector Social	Organizaciones
	No Gubernamentales.
	Sector Salud.
	Desastres Naturales.
	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
	Organización de las Naciones Unidas.
	Observatorios Geoespaciales Sociales y Territoriales.
	Asociaciones de astronomía.
	Clubes de ciencia.

22. Que las profesoras, profesores, investigadores, investigadoras, maestras, maestros de asignatura cuentan con un reconocimiento y prestigio profesional a nivel local, nacional e internacional por su colaboración científica y/o profesional en su área de especialización, lo que facilita el proceso enseñanza-aprendizaje, mismo que impulsa y contribuye en la consolidación de la práctica docente dentro de la institución.

PLANTA DOCENTE DEL PE										
Concepto	Tiempo completo	De asignatura	Total	Grado de estudios						Total
				TSU	PA	L	E	M	D	
Número	12	3	15	0	0	0	0	0	15	15
Porcentaje	80 %	20 %	0	0	0	0	0	0	100 %	

Abreviaturas: TSU-Técnico Superior Universitario/PA-Profesional Asociado/L-licenciatura/E-especialidad/M-maestría/D-doctorado.

23. Que la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio* cuenta con infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo del programa.

24. Que los recursos financieros para el programa serán en apego a lo siguiente:

Ingresos: De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los ingresos se integran por:

- I. Los subsidios ordinarios regularizables que aportan de acuerdo con los convenios anuales respectivos, los gobiernos federal y estatal;
- II. Los apoyos financieros federal y estatal no regularizables que se autoricen de manera extraordinaria a la UAS por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Sinaloa;
- III. Los apoyos estatales, federales y de organismos que se reciban para financiar proyectos específicos;
- IV. Los recursos propios que se generen a través de las diversas Dependencias, Escuelas y Facultades de la UAS, por cuotas de preinscripciones, inscripciones, colegiaturas, venta de productos y pago de servicios universitarios diversos, intereses financieros, donativos y demás conceptos de naturaleza análoga;
- V. Otros ingresos propios diversos que se generen por eventos y actividades institucionales y los que se promuevan y reciban de fuentes alternas de financiamiento, a través de las UO de la UAS (p. 424).

Ingresos:

Concepto	Costo unitario (semestral)	Número de alumnos	Sub-total
Cuotas extraordinarias	\$2500.00	10	\$25 000.00
Sub Total: (por semestre)	\$25 00.00		
Total: (por ciclo anual)	\$50 000.00		

Egresos.- De acuerdo con el *Reglamento de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad y Control del Ingreso y el Gasto Universitario*, los egresos de la UAS se integran por las erogaciones que se realicen por concepto de pago de servicios personales, gasto operativo, inversión física y financiera, pago de pasivos y otros contemplados en el presupuesto de egresos aprobado por el H. Consejo Universitario.

Egresos por año:

Rubros	Costo	Total (costo x 10 estudiantes)
Servicios bibliotecarios, bases de datos y software especializados.	\$100.00	\$1000.00
Coloquios (dos).	\$200.00	\$2000.00
Materiales y mantenimiento de centro de cómputo.	\$200.00	\$2000.00
Servicios de apoyo estudiantil (10 estudiantes).	\$1000.00	\$10 000.00
Participación de profesores externos (4 participaciones).	\$1000.00	\$10 000.00
Sub Total por semestre:		\$25 000.00
Total, por ciclo anual:		\$50 000.00

Diferencia de Ingresos y Egresos:

Ingresos	Egresos	Diferencias
\$50 000.00	\$50 000.00	0.00

Con base en los considerandos anteriores, se presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba la *reforma curricular* al Programa Educativo de *Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio* modalidad escolarizada, que propone la *Facultad de Ciencias de la Tierra y el Espacio*, para su segunda edición, misma que dará inicio el 12 de agosto de 2024, cuyo plan de estudios es el siguiente:

PRIMER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias Espaciales						
Optativa I	5	100	100	120	320	20
Optativa II	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra						
Optativa I	5	100	100	120	320	20
Optativa II	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Anteproyecto de investigación doctoral	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	15	300	300	680	1280	80

SEGUNDO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias Espaciales						
Optativa III	5	100	100	120	320	20
Optativa IV	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra						
Optativa III	5	100	100	120	320	20
Optativa IV	5	100	100	120	320	20
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Habilidades y competencias de investigación	5	100	100	440	640	40
Proyecto de investigación	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	20	400	400	1120	1920	120
TERCER SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
		Teóricas	Prácticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Trabajo de tesis I	5	100	100	280	480	30
Seminario de tesis I	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	10	200	200	720	1120	70

CUARTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Trabajo de tesis II	5	100	100	280	480	30
Seminario de tesis II	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	10	200	200	720	1120	70

QUINTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prácti- cas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Trabajo de tesis III	5	100	100	280	480	30
Seminario de tesis III	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	10	200	200	720	1120	70

SEXTO SEMESTRE	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teóri- cas	Prác- ticas			
Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Ciencias de la Tierra y Ciencias Espaciales						
Trabajo de tesis IV	5	100	100	280	480	30
Seminario de tesis IV	5	100	100	440	640	40
TOTALES:	10	200	200	720	1120	70

Concentración de horas y créditos por semestre

SEMESTRE	Horas/Semestre con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
	Teóricas	Prácticas			
Primero	300	300	680	1280	80
Segundo	400	400	1120	1920	120
Tercero	200	200	720	1120	70
Cuarto	200	200	720	1120	70
Quinto	200	200	720	1120	70
Sexto	200	200	720	1120	70
Subtotales	1500	1500	4680	7680	480
CRÉDITOS TOTALES					480

MATERIAS OPTATIVAS

Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: Cien- cias de la Tierra	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio inde- pendiente	Total de horas	Cré- ditos
		Teó- ricas	Prác- ticas			
1 Procesamiento avanzado de ob- servaciones GNSS	5	100	100	120	320	20
2 Temas selectos de geodesia superior	5	100	100	120	320	20
3 Técnicas geodé- sicas espaciales para el estudio de procesos geodinámicos	5	100	100	120	320	20

4	Geodesia física y gravimetría	5	100	100	120	320	20
5	Petrología ígnea y ambientes de formación	5	100	100	120	320	20
6	SIG aplicados a la hidrología y el análisis de inundaciones	5	100	100	120	320	20
7	Detección de cambios mediante SIG y percepción remota	5	100	100	120	320	20
8	Estudio territorial y agricultura de precisión con drones	5	100	100	120	320	20
9	Tecnologías de la información geográfica para la simulación geoespacial del territorio	5	100	100	120	320	20
10	Meteorología espacial	5	100	100	120	320	20
11	Contaminación, recursos naturales y medio ambiente	5	100	100	120	320	20
12	Web Mapping y programación en SIG	5	100	100	120	320	20

13	Técnicas estadísticas geoespaciales	5	100	100	120	320	20
14	Tópicos de ciencias de la tierra	5	100	100	120	320	20
15	Geología y geodinámica	5	100	100	120	320	20
16	Cartografía y SIG	5	100	100	120	320	20
17	Geodesia espacial y GNSS	5	100	100	120	320	20
18	Sismología y geofísica	5	100	100	120	320	20
19	Percepción remota y Fotogrametría digital	5	100	100	120	320	20
20	Ciencia de datos I	5	100	100	120	320	20
21	Ciencia de datos II	5	100	100	120	320	20

MATERIAS OPTATIVAS

	Línea de generación y/o aplicación del conocimiento: <i>Ciencias Espaciales</i>	Hora/ semana/ materia	Horas con docente		Horas de estudio independiente	Total de horas	Créditos
			Teóricas	Prácticas			
1	Meteorología espacial	5	100	100	120	320	20
2	Técnicas estadísticas geoespaciales	5	100	100	120	320	20

3	Astrofísica general	5	100	100	120	320	20
4	Procesos radiativos en astrofísica	5	100	100	120	320	20
5	Instrumentación	5	100	100	120	320	20
6	Radioastronomía	5	100	100	120	320	20
7	Astrofísica de altas energías	5	100	100	120	320	20
8	Temas selectos de cosmología	5	100	100	120	320	20
9	Relatividad general	5	100	100	120	320	20
10	Problemas contemporáneos de astrofísica estelar	5	100	100	120	320	20
11	Sistemas planetarios y exoplanetas	5	100	100	120	320	20
12	Tópicos avanzados de astrofísica	5	100	100	120	320	20
13	Tópicos de ciencias espaciales	5	100	100	120	320	20
14	Astronomía observacional	5	100	100	120	320	20
15	Física del medio interestelar	5	100	100	120	320	20
16	Astrofísica estelar	5	100	100	120	320	20
17	Geodesia espacial y GNSS	5	100	100	120	320	20
18	Gravitación y física-matemática	5	100	100	120	320	20

19	Estructura y dinámica galáctica	5	100	100	120	320	20
20	Astronomía extragaláctica y cosmología	5	100	100	120	320	20
21	Percepción remota y Fotogrametría digital	5	100	100	120	320	20
22	Ciencia de datos I	5	100	100	120	320	20
23	Ciencia de datos II	5	100	100	120	320	20

Actividades de Retribución Social:

Las actividades se presentan de manera enunciativa más no limitativa, ya que se podrán considerar actividades diferentes, siempre y cuando demuestren un compromiso de comunicación, colaboración y tengan un impacto significativo en la sociedad mexicana.

Objetivos:

- Propiciar la reflexión y conciencia sobre el compromiso ético de las becarias y los becarios sobre el apoyo que reciben gracias a las aportaciones de la sociedad mexicana, para su formación.
- Contribuir con diferentes estrategias para la aplicación de los resultados de investigación y su comunicación, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias y comunidades.
- Colaborar en la atención y solución de problemas prioritarios en los contextos en donde se ubican las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.
- Dar sentido y significado a los procesos educativos de formación, al articular los procesos formativos, con las realidades y problemas prioritarios de las regiones donde se realizan las investigaciones.

Segundo.- Se establecen los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención del grado siguientes:

En el *Reglamento de Posgrado de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, en los artículos citados a continuación se establecen los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del grado.

Ingreso:

Artículo 29. Los aspirantes para ingresar a los estudios de posgrado que ofrece la Universidad deberán cumplir los requisitos comunes siguientes:

- I. Presentar solicitud de inscripción al programa respectivo;
- II. Acreditar con el certificado o el título correspondiente haber concluido íntegramente la Licenciatura, para el caso de la Especialización o la Especialidad Médica;
- III. Poseer el título o grado académico que se requiera como antecedente o haber acreditado la totalidad de los créditos del programa respectivo, en el caso de la Maestría o el Doctorado;
- IV. Adjuntar carta de presentación personal en la que se expliquen los motivos por los cuales desea ser admitido en el programa de posgrado;
- V. Presentar dos cartas de recomendación de miembros del personal académico de la Institución de procedencia, o de la Unidad Académica donde desea ingresar;
- VI. Demostrar, en su caso, para los estudios de Maestría y Doctorado, el nivel de conocimiento del idioma señalado en el programa respectivo;
- VII. Efectuar los pagos correspondientes;
- VIII. Presentar la demás documentación que se señale; y
- IX. Los demás requisitos que se establezcan en el programa respectivo o la convocatoria que para tal efecto se publique.

Artículo 30. Los aspirantes para ingresar a los estudios de Maestría y Doctorado, además de cumplir con los requisitos generales, deben satisfacer los siguientes:

- I. Presentar y aprobar el examen de admisión o los cursos propedéuticos, cuando así lo exija el programa respectivo;
- II. Presentar y aprobar ante el Comité Académico de Posgrado un diseño de investigación de acuerdo con las líneas de conocimiento en que se inscriba, cuando así lo exija el programa respectivo; y
- III. Acudir a las entrevistas que se le indiquen ante el Comité Académico de Posgrado.

Artículo 31. En el caso del Doctorado directo, el alumno egresado de Licenciatura tendrá la posibilidad de ingresar a un programa de Doctorado sin haber obtenido previamente el grado de Maestro, previo cumplimiento de los requisitos que señale la Universidad. El Comité Académico de Posgrado valorará la pertinencia de cada solicitud en particular.

Artículo 32. Los aspirantes extranjeros, además de cubrir los requisitos generales que señala el presente reglamento para los aspirantes nacionales, también deben:

- I. Exhibir la documentación que avale su calidad migratoria, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- II. Presentar póliza de seguro de gastos médicos mayores; y
- III. Los demás que se señalen en los instructivos correspondientes.

Artículo 33. La documentación relativa a los estudios realizados en instituciones extranjeras que no formen parte del sistema educativo nacional deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada, según corresponda, y estar acompañada de traducción autorizada.

De la permanencia:

Artículo 38. Las inscripciones y reinscripciones a los estudios de posgrado se realizarán exclusivamente dentro de los periodos fijados, previo pago de las cuotas respectivas.

Artículo 39. Para efectuar las reinscripciones, las alumnas y los alumnos de Posgrado deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser alumna o alumno regular; y
- II. Cumplir con los demás requisitos administrativos que señalen el área encargada de Control Escolar de la Unidad Académica y el Comité Académico de Posgrado respectivo.

Artículo 40. Los alumnos podrán solicitar su baja del programa de posgrado dentro de las seis semanas de iniciado el periodo escolar.

Artículo 41. El plazo máximo para cursar los estudios y obtener el Diploma o el Grado Académico será del total más la mitad de la duración normal prevista para el programa de que se trate. Los estudios podrán cursarse de tiempo completo o tiempo parcial, pero en ningún caso la duración podrá exceder del plazo máximo permitido.

Otros requisitos de permanencia:

- a) Dedicarse de tiempo completo a las actividades del programa;
- b) Asistir por lo menos al 90 % de las sesiones de cada uno de los cursos y/o seminarios semestrales;
- c) Cumplir de manera satisfactoria con las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos señalados. Estas ac-

tividades serán supervisadas por un tutor, el cual le será asignado al inicio del programa;

- d) Aprobar todos y cada uno de los cursos o seminarios del programa, bajo los reglamentos internos de la Universidad, Facultad y del Reglamento de la CONAHCYT;
- e) Inscribirse y pagar el recibo de inscripción al inicio de cada semestre. Solamente tendrán derecho a inscripción los alumnos que hayan aprobado todos los cursos del semestre anterior al que solicitan inscripción;
- f) Movilidad nacional o internacional (según las recomendaciones del tutor);
- g) Demás establecidos en la Normatividad Universitaria.

Del diploma y del grado académico:

Artículo 69. La Universidad otorgará a aquellos alumnos que concluyan satisfactoriamente la totalidad de los créditos y cumplan con los demás requisitos del programa correspondiente alguno de los documentos siguientes, según sea el caso:

- I. Diploma de Especialización o Especialidad Médica;
- II. Grado de Maestro; o
- III. Grado de Doctor.

Artículo 73. Para obtener el grado de Doctor, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber cubierto la totalidad de los créditos que formen parte del programa de posgrado respectivo, con un promedio general mínimo de 8 (ocho);

- II. Presentar una tesis que consistirá en un trabajo individual y original que versará sobre un tema de investigación científica o de desarrollo tecnológico asesorado hasta por dos directores de tesis, de los cuales, al menos uno deberá ser interno;
- III. Aprobar el Examen de Grado frente a un Jurado;
- IV. Cumplir con los demás requisitos establecidos en el programa respectivo; y
- v. Cumplir con los trámites administrativos requeridos por la Universidad.

Tercero.- Una vez cubiertos por el alumno o alumna los requisitos de egreso y titulación establecidos por la Legislación Institucional, la Universidad certificará los estudios y otorgará el grado de Doctora o Doctor en Ciencias de la Tierra y el Espacio, según corresponda. Atentamente. «Sursum Versus». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 13 de diciembre de 2023. Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario. Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 672

Ajuste de flexibilización curricular al Programa Institucional del Bachillerato Virtual del Centro de Universidad Virtual (UAS Virtual) consistente en autorizar la convocatoria de nuevo ingreso a partir de febrero de 2024 y en cada periodo semestral subsecuente de acuerdo con su calendario académico interno, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos, de acuerdo con el siguiente dictamen:



H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La *Comisión de Asuntos Académicos* del H. Consejo Universitario, pone a consideración la solicitud de ajuste de flexibilidad curricular a la operación del plan de estudios del *Programa Institucional de Bachillerato Virtual*, que presenta el *Centro de Universidad Virtual (UAS Virtual)* con el respaldo de la *Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGE)* y del *Centro de Innovación y Desarrollo Educativo (CIDE)*, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 09 de julio de 2010, bajo Acuerdo Núm. 285 aprobó el Proyecto de Bachillerato Virtual para su operación a partir del ciclo escolar 2010-2011.
- B. Por Acuerdo 458 del H. Consejo Universitario de fecha 15 de julio de 2011, el Centro de Universidad Virtual fue creado como un proyecto estratégico y órgano staff dependiendo de Rectoría denominado *UAS Virtual*, conformada por expertos universitarios en el ámbito educativo en modalidad a distancia como Unidad Académica del Colegio de la Educación y Humanidades.
- C. A partir de su fundación, dicho Centro de Universidad Virtual se convirtió en sede oficial del Programa Institucional de Bachillerato Virtual de la UAS.

- D. El H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria del día 15 de julio de 2011 bajo Acuerdo Núm. 459 aprobó un ajuste al plan de estudios del Bachillerato Virtual con vigencia a partir del ciclo escolar 2011-2012.
- E. En sesión ordinaria del día 12 de julio de 2018 el H. Consejo Universitario, bajo el Acuerdo Núm. 179, aprobó nuevos ajustes al plan de estudios del Bachillerato Virtual con vigencia a partir del ciclo escolar 2018-2019.

CONSIDERANDOS

1. Que el ajuste de flexibilización curricular propuesto para la operación del plan de estudios, está respaldado por la *Dirección General de Escuelas Preparatorias (DGEP)* y el *Centro de Innovación y Desarrollo Educativo (CIDE)*, tanto en el diseño y evaluación curricular como en el conocimiento del estado que guarda el desarrollo de programas similares a nivel nacional, promoviendo indicadores de calidad y de correspondencia con nuestro Modelo Educativo UAS 2022, conforme al proceso de Reforma Académica y Administrativa, que en el nivel medio-superior es coordinado por la Dirección General de Escuelas Preparatorias, en el marco del Plan de Desarrollo institucional «*Con Visión del Futuro 2025*».
2. Que este nuevo ajuste de flexibilización curricular del Bachillerato Virtual lo hace más competitivo con opciones de otras instituciones de este nivel educativo en modalidades no convencionales y además disminuye significativamente los costos para sus aspirantes, quienes, en su mayoría, son personas de escasos recursos económicos. Y que, a pesar de su interés, les resulta muy difícil acceder a este tipo de programas educativos.
3. Que las características del programa son las siguientes: a) duración de cuatro semestres efectivos; b) cada semestre se compone de 8 materias que en total

suman 32 materias; c) se cursan 2 materias a la vez en bloques modulares de cuatro semanas cada uno; d) el plan de estudios está dividido en un componente básico de 28 materias y un componente propedéutico del plan de estudios con 12 materias optativas para seleccionar cuatro materias en función de la especializada a cursar: a) *Ciencias Químico-Biológicas (CQB)*; b) *Ciencias Físico-Matemáticas (CFM)*; y c) *Ciencias Sociales y Humanidades (CSH)*.

Con base en los anteriores antecedentes y considerando la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, presenta el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba el ajuste de flexibilización curricular al *Programa Institucional del Bachillerato Virtual del Centro de Universidad Virtual (UAS Virtual)* consistente en autorizar la convocatoria de nuevo ingreso a partir de febrero de 2024 y en cada periodo semestral subsecuente de acuerdo con su calendario académico interno.

Segundo.- Cubiertos los aspectos normativos planteados en su Plan de Estudios y los establecidos en la Legislación Universitaria, la Institución expedirá, el Certificado de Bachillerato Universitario. *Atentamente.* «*Sursum Versus*». Culiacán, Rosales, Sinaloa a 14 de diciembre de 2023. *Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario.* Dr. Eusiel Rubio Castro, Presidente. MC. Anibal Israel Arana Medina, Secretario. MC. Julio César Mendoza Sánchez, Vocal. MC. Héctor Sigifredo López Tapia, vocal. Dra. Norma Leticia Olvera Guevara, Vocal. Dr. Candelario Ortiz bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 673

Autorización y Validación de la Plantilla de Cierre del Personal de la Universidad Autónoma de Sinaloa por el ejercicio fiscal 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
SECRETARÍA GENERAL
H. CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
Presente.-

La Comisión Permanente Hacienda y Glosa del H. Consejo Universitario, emite dictamen sobre la *autorización y validación de la plantilla de cierre del personal de la Universidad Autónoma de Sinaloa, necesaria para la operación de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución por el ejercicio fiscal 2023:*

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 19, 21 30 y 34, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa; 23 y 28, del Estatuto General; 2, 44 y 45, del Reglamento de Funcionamiento de las Autoridades Universitarias Colegiadas, que faculta a esta Comisión de Hacienda y Glosa, para dictaminar sobre todo movimiento de fondos financieros que afecten el patrimonio de la institución, por mandato de este máximo órgano de gobierno, y con base en la solicitud presentada al Pleno de este H. Consejo Universitario por el C. Doctor Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de Rectoría de la Universidad Autónoma de Sinaloa, mediante la cual requiere la autorización y validación de la plantilla de cierre del personal de la Universidad Autónoma

de Sinaloa, necesaria para la operación de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución por el ejercicio fiscal 2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, y presenta el Anexo de formato electrónico (disco compacto) identificado con el número 1, integrada por 472 (cuatrocientas setenta y dos) fojas útiles que contiene el listado de personal identificado en la base de datos, conformado por categoría, nombre y número de empleado; y después de haber efectuado un riguroso y exhaustivo análisis de la documentación antes detallada, esta Comisión Permanente de Hacienda y Glosa propone ante este H. Consejo Universitario el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: SE AUTORIZA AL C. DR. ROBESPIERRE LIZÁRRAGA OTERO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, LA PLANTILLA DE CIERRE DEL PERSONAL DE LA PROPIA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS DE LA INSTITUCIÓN POR EL EJERCICIO FISCAL 2023, VALIDÁNDOSE LA MISMA; POR SER LA INDISPENSABLE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PROPORCIONAR LAS SOLUCIONES ADECUADAS A LOS DESAFÍOS Y PLANTEAMIENTOS QUE COTIDIANAMENTE SE PRESENTAN Y QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TANTO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN COMO EN NUESTRA SOCIEDAD, LA CUAL FUERA DEBIDAMENTE PRESENTADA EN FORMATO ELECTRÓNICO (DISCO COMPACTO) IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1, INTEGRADA POR 472 (CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS) FOJAS ÚTILES QUE CONTIENE EL LISTADO DE PERSONAL IDENTIFICADO EN LA BASE DE DATOS, CONFORMADO POR CATEGORÍA, NOMBRE Y NÚMERO DE EMPLEADO.

Con base a lo anterior se propone a este Honorable Consejo Universitario el acuerdo antes mencionado para su aprobación. ATENTAMENTE. «SURSUM VERSUS». Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de diciembre de 2023. POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y GLOSA. MC. Víctor Manuel Mizquiz Reyes, Presidente. Dr. Saúl Sosa Espinoza, Secretario. Dr. Ingmar Sosa Cornejo, Vocal. MC. Mayra Patricia Osuna, Vocal. MC. Pavel Iván Peña Rodríguez, Vocal. Dr. Candelario Ortiz Bueno, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.

Acuerdo Núm. 674

Se nombre al Dr. Eleazar Angulo López Contralor General de la Universidad Autónoma de Sinaloa, electo de una terna presentada por el Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de Rectoría de esta Institución.

Acuerdo Núm. 675

Se clausura la sesión siendo las doce horas con veintisiete minutos del día 15 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE.- «Sursum Versus».- Culiacán Rosales, Sin., a 15 de diciembre de 2023.- DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO.- SRIO. GENERAL Y SRIO. DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.

GALERÍA FOTOGRÁFICA

SESIÓN 31



Sesión del H. Consejo Universitario. En el presidium: Dr. Robespierre Lizárraga Otero, Encargado del Despacho de Rectoría y Presidente del HCU. En la presente, fueron aprobados diversos acuerdos, entre ellos: Reforma curricular al programa educativo Doctorado en Ciencias de la Tierra y el Espacio, Ajuste de flexibilización curricular al Programa Institucional del Bachillerato Virtual (UAS Virtual).



Sesión ordinaria del HCU de fecha Dr. Candelario Ortiz Bueno, del día 15 de diciembre de 2023 en la que fueron aprobados asuntos universitarios trascendentales como es la autorización y validación de la plantilla de cierre del personal de la UAS, y los programas académicos de Doctorado en Ciencias en Recursos Acuáticos, Reforma curricular del Programa de Maestría en Ciencias de la Nutrición y Alimentos Medicinales, entre otros.